

PDH 40 AÑOS

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

# INFORME ANUAL CIRCUNSTANCIADO

DE ACTIVIDADES Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS **2025**

## TOMO 1

Doctor José Alejandro Córdova Herrera
**Procurador de los Derechos Humanos**

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Informe Anual Circunstanciado de la Situación de los Derechos Humanos

## Tomo I

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

12.02.01.14

G918 Guatemala. Institución del Procurador de los
2025 Derechos Humanos. 2026 Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2025. /.
José Alejandro Córdova Herrera. — Guatemala: Institución del Procurador de los Derechos Humanos,
Tomo 1. Situación de los Derechos Humanos 408p. 27 cm. il., cuadros, gráficas,
Tomo 2. Conmemoración de los 40 Años y Liderazgo, 710p. ,27cm. il., cuadros
1. DERECHO A LA SEGURIGAD 2. VÍCTIMAS-TRANSPORTE PÚBLICO 3. JUSTICIA 4. VIOLENCIA SEXUAL 5. MUJERES-MUERTES VIOLENTAS 6. MALTRATO INFANTIL 7. NIÑOS EXPLOTADOS 8. DEFENSORES-DERECHOS HUMANOS 9. PUEBLOS INDÍGENAS 10. DERECHO A LA SALUD 11. DERECHOS HUMANOS 12. DERECHO A LA EDUCACIÓN 13. DERECHO-PERSONAS-VIH 14. DERECHO-AMBIENT 15. DERECHO AL TRABAJO
I.T.
II.T. CONMEMORACIÓN 40 ANIVERSARIO Y LIDERAZGO

**Directorio**

**José Alejandro Córdova Herrera**
Procurador de los Derechos Humanos

**Astrid Beatriz Vega Girón**
Procurador Adjunto I

**Ana Gabriela Cruz Leal**
Procurador Adjunto II

**Nadia Paola Palma Herrarte**
Secretaria General

**Walter Rodolfo Poroj Abrego**
Gerente Administrativo Financiero



**Elaboración**
Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos

Impreso en Guatemala
Enero de 2026




Institución del Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
Teléfono: (502) 2424-1717
Web: www.pdh.org.gt
Denuncias al: 1555

# Contenido

**Siglas y acrónimos.....9**

**Presentación del Procurador de los Derechos Humanos.....15**

Avances Ejes Estratégicos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos..... 21

I. Informe de la Autoridad Reguladora en materia de Acceso a la Información Pública.....47

II. Informe Ejecutivo del XVIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN)----------61

III. Resumen Ejecutivo de las Supervisiones Nacionales a la Administración Pública.....75

**Informes de Situación de los Derechos Humanos**

1. Derecho a la Seguridad.....107

2. Justicia Especializada.....131

3. Defensores de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas.....173

4. Derechos de los Pueblos Indígenas.....193

5. Movilidad Humana.....223

6. Derecho a la Salud.....247

7. Derechos de las Personas con VIH y Poblaciones Clave.....273

8. Derecho a la Educación.....293

9. Derecho al Trabajo.....329

10. Derecho a un Ambiente Sano.....355

**Referencias.....387**

## Siglas y acrónimos

| | |
|---|---|
| **AAAQ** | Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad (siglas en inglés) |
| **AEPI** | Atención de la Educación de la Primera Infancia |
| **ALMG** | Academia de Lengua Mayas de Guatemala |
| **ARV** | Antirretrovirales |
| **BHR** | Brigada Humanitaria y de Rescate |
| **BID** | Banco Interamericano de Desarrollo |
| **BM** | Banco Mundial |
| **BRI** | Brigadas de Respuesta Inmediata |
| **BTR** | Primer Informe Bienal de Transparencia |
| **CADH** | Convención Americana Sobre Derechos Humanos |
| **CAI** | Conflicto Armado Interno |
| **CAM** | Centro de Atención a Migrantes |
| **CAMIEX** | Centro de Atención para Guatemaltecos y Migrantes Extranjeros |
| **CAMIG** | Centro de Atención a Migrantes Guatemaltecos |
| **CAP** | Consejo de Atención y Protección |
| **CECODII** | Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil Integral |
| **CEH** | Comisión para el Esclarecimiento Histórico |
| **CEJUPLIM** | Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres |
| **CEPAL** | Comisión Económica para América Latina y el Caribe |
| **CERD** | Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial |
| **CIEN** | Centro de Investigaciones Económicas Nacionales |
| **CMNUCC** | Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático |
| **COCAHICH** | Coordinadora de comunidades Afectadas por la Construcción del Hidroeléctrica Chixoy |
| **COCODES** | Consejos Comunitarios de Desarrollo |
| **CODEDE** | Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural en Guatemala |
| **CODISRA** | Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismos Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala |
| **COMUDES** | Consejos Municipales de Desarrollo de Desarrollo |
| **CONADI** | Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad |
| **CONAMIGUA** | Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala |
| **CONAP** | Consejo Nacional de Áreas Protegidas |
| **CONASIDA** | Comisión Nacional Multisectorial de Organizaciones que trabajan en la prevención de ITS/VIH/SIDA |
| **CONRED** | Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres |
| **COP30** | Trigésima Conferencia de las Partes (de la CMNUCC) |
| **COPADEH** | Comisión Presidencial por la Paz y los derechos Humanos |
| **COPART** | Comisión Paritaria sobre Derechos Relativos a la Tierra |

| | |
|---|---|
| **COPRECON** | Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad |
| **COPREDEH** | Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos |
| **COVID-19** | Virus del Síndrome Respiratorio Agudo Severo Coronavirus 2 |
| **CPRG** | Constitución Política de la República de Guatemala |
| **DEFEM** | Defensoría de la Mujer |
| **DEMI** | Defensoría de la Mujer Indígena |
| **DESCA** | Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales |
| **DGACM** | Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios |
| **DIDECO** | Dirección de Adquisiciones y Contrataciones |
| **DIGEBI** | Dirección de Educación Bilingüe Intercultural |
| **DIGECADE** | Dirección General de Gestión de Calidad Educativa |
| **DIGEFOCE** | Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa |
| **DIGEGR** | Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos |
| **DIGEPSA** | Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo |
| **DIPLAN** | Dirección General de Planificación |
| **DRACES** | Dirección de Regulación de los Establecimientos de Salud |
| **EBI** | Educación Bilingüe Intercultural |
| **EIA** | Estudio de Impacto Ambiental |
| **ENCOVI** | Encuesta Nacional de Condiciones de Vida |
| **ENDB** | Estrategia Nacional de Diversidad Biológica |
| **ENEIC** | Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua |
| **FAO** | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura |
| **FID** | Formación Inicial Docente |
| **FODIGUA** | Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco |
| **FONTIERRAS** | Fondo de Tierras |
| **GCF** | Fondo Verde del Clima (Green Climate Fund) |
| **GEA** | Gabinete Específico del Agua |
| **GEDS** | Gabinete Específico de Desarrollo Social |
| **GEI** | Gases de Efecto Invernadero |
| **GINI** | El coeficiente de Gini es una medida estadística que evalúa la desigualdad de ingresos en una población |
| **HSH** | Hombres que tienen Sexo con Hombres |
| **IAC** | Informe Anual Circunstanciado |
| **IDH** | Índice de Desarrollo Humano |
| **IGGS** | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social |
| **IGM** | Instituto Guatemalteco de Migración |
| **IGN** | Instituto Geográfico Nacional |
| **IGSS** | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social |
| **INAB** | Instituto Nacional de Bosques |

| | |
|---|---|
| **INACIF** | Instituto Nacional de Ciencias Forenses |
| **INAP** | Instituto Nacional de Administración Pública |
| **INE** | Instituto Nacional de Estadística |
| **INE** | Instituto Nacional de Electrificación |
| **INSIVUMEH** | Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología |
| **INTECAP** | Instituto Técnico de Capacitación y Productividad |
| **IPDH / PDH** | Institución del Procurador de los Derechos Humanos / Procurador de los Derechos Humanos |
| **IPM-Gt** | Índice de Pobreza Multidimensional de Guatemala |
| **ITS** | Infecciones de Transmisión Sexual |
| **LGBTIQ+** | Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Intersexuales, Queer y otras identidades de género y orientaciones sexuales |
| **MAGA** | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| **MAIJU** | Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil |
| **MAIMI** | Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia |
| **MAINA** | Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia |
| **MARN** | Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales |
| **MEM** | Ministerio de Energía y Minas |
| **MICIVI** | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda |
| **MIDES** | Ministerio de Desarrollo Social |
| **MINDEF** | Ministerio de la Defensa Nacional |
| **MINECO** | Ministerio de Economía |
| **MINEDUC** | Ministerio de Educación |
| **MINEDUC** | Ministerio de Educación |
| **MINEX** | Ministerio de Relaciones Exteriores |
| **MINFIN** | Ministerio de Finanzas Públicas |
| **MINGOB** | Ministerio de Gobernación |
| **MINTRAB** | Ministerio de Trabajo y Previsión Social |
| **MINTRAB** | Ministerio de Trabajo y Previsión Social |
| **MP** | Ministerio Público |
| **MSPAS** | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social |
| **NBI** | Índice de Necesidades Básicas |
| **NDC** | Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (Nationally Determined Contributions) |
| **NEET** | Jóvenes que no estudian ni trabajan, por sus siglas en inglés: Not in Education, Employment, or Training. |
| **NNA** | niñas, niños y adolescentes |
| **OAV** | Oficina de Atención a la Víctima |
| **OCDE** | La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| **OCRET** | Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado |
| **ODS** | Objetivos de Desarrollo Sostenible |

| | |
|---|---|
| **OEA** | Organización de los Estados Americanos |
| **OIT** | Organización Internacional del Trabajo |
| **OIT** | Organización Internacional del Trabajo |
| **OMS** | Organización Mundial de la Salud |
| **ONSEC** | Oficina Nacional de Servicio Civil |
| **ONU** | Organización de las Naciones Unidas |
| **ONU** | Organización de las Naciones Unidas - Naciones Unidas |
| **ONUSIDA/UNAIDS** | Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida |
| **OPDH** | Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos |
| **OPF** | Organización de Padres de Familia |
| **PANCC** | Plan de Acción Nacional de Cambio Climático |
| **PDH** | Procurador de los Derechos Humanos |
| **PEA** | Población Económicamente Activa |
| **PEAC** | Programa Nacional de Educación Alternativa y el Programa de Educación de Adultos |
| **PGN** | Procuraduría General de la Nación |
| **PIB** | Producto Interno Bruto |
| **PIDESC** | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| **PIR** | Plan Institucional de Respuesta |
| **PIRDES** | Planes de Gestión de Residuos Sólidos |
| **PLADEIC** | Plataforma para la Comunicación de Datos Estadísticos de la Incidencia Criminal de la Policía Nacional Civil |
| **PMT** | Policía Municipal de Tránsito |
| **PNC** | Policía Nacional Civil |
| **PNUD** | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| **PPL** | Personas Privadas de Libertad |
| **PRE** | Programa de Reducciones de Emisiones |
| **PSV** | Población Subempleada Visible |
| **PTARs** | Plantas de tratamiento de aguas residuales |
| **RAC** | Resolución Alternativa de Conflictos |
| **RBM** | Reserva de la Biósfera Maya |
| **RIC** | Registro de Información Catastral |
| **RMN** | Resonancia Magnética Nuclear |
| **RUA** | Registro Único de Agricultores |
| **SAA** | Secretaría de Asuntos Agrarios |
| **SAA** | Secretaría de Asuntos Agrarios |
| **SAGA** | Sistema Ágil de Gestión Ambiental |
| **SAT** | Sistema de Alertas Tempranas |
| **SAT** | Superintendencia de Administración Tributaria |
| **SBS** | Secretaría de Bienestar de la Presidencia |
| **SEGEPLAN** | Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia |
| **SEPAZ** | Secretaría de la Paz |

| | |
|---|---|
| **SGDA** | Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones |
| **SICOIN** | Sistema de Contabilidad Integrada |
| **SIDA** | Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida |
| **SIRH** | Sistema Integral de Recursos Humanos |
| **SOSEP** | Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente |
| **STEG** | Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala |
| **TAC** | Tomografía Axial Computarizada |
| **TNC** | Tasa Neta de Cobertura |
| **UAI** | Unidades de Atención Integral |
| **UCAI** | Unidad Especial de Casos del Conflicto Armado Interno |
| **UIS** | Instituto de Estadística de la Unesco |
| **UNAERC** | Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico |
| **UNESCO** | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| **UPCV** | Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia |
| **USAC** | Universidad San Carlos de Guatemala |
| **VIH** | Virus de Inmunodeficiencia Adquirida |
| **VPH** | Virus del Papiloma Humano |




**Dr. José Alejandro Córdova Herrera**
Procurador de los Derechos Humanos

## Presentación

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, particularmente, el mandato que confiere a esta Institución la función de defender los derechos humanos, supervisar la administración pública y velar por la vigencia efectiva de los derechos fundamentales, y de conformidad con la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos (Decreto 54-86 del Congreso de la República), presento el Tomo I del Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2025. Este documento constituye un instrumento de rendición de cuentas y de análisis público, elaborado desde la independencia funcional que caracteriza a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, con el propósito de aportar evidencia verificable, identificar brechas estructurales y emitir recomendaciones para mejorar el cumplimiento de las obligaciones estatales de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

El Tomo I se organiza para ofrecer una lectura integral y ordenada de dos dimensiones inseparables: por un lado, el estado de la institucionalidad administrativa que habilita -o restringe- el ejercicio de derechos; por otro, la situación concreta de los derechos humanos observada en el territorio, mediante monitoreo, verificación y supervisión. En ese sentido, el informe no se limita a describir hechos: expone tendencias, riesgos y patrones; identifica causas institucionales recurrentes y, plantea rutas de corrección con criterios de viabilidad y enfoque de derechos. La finalidad es que el Estado, las autoridades locales, los órganos de

control, la academia, la cooperación y la ciudadanía cuenten con insumos para tomar decisiones mejor informadas y para exigir resultados medibles.

**I. Acceso a la información pública: garantía transversal y control democrático**

La primera sección del Tomo I se refiere al derecho de acceso a la información pública, un derecho instrumental que habilita otros derechos y fortalece el control democrático. Desde la función de la Autoridad Reguladora, realizada por medio de la Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI), el informe presenta el rol del Procurador de los Derechos Humanos como vigilante de la transparencia, así como los principales hallazgos derivados de la gestión y supervisión de sujetos obligados. Se analiza el comportamiento de 77,387 solicitudes de información, su forma de resolución -entrega, inexistencia o negativa- y el cumplimiento de los plazos legales y recursos de revisión.

Esta sección incorpora, además, dificultades recurrentes observadas en la aplicación de la ley: barreras de acceso que no son meramente técnicas, sino institucionales; debilidades en la comunicación; incumplimientos vinculados a instancias de coordinación local; y resoluciones sin la debida fundamentación. En complemento, se documentan resultados de capacitación y asistencia técnica, así como los hallazgos provenientes de 1,720 supervisiones realizadas a portales y unidades de información, confirmando que la transparencia requiere no solo normativa, sino cultura administrativa, trazabilidad y responsabilidades claras.

**II. Situación de los derechos humanos por ejes temáticos: diagnóstico de brechas y riesgos**

La segunda sección desarrolla la situación de los derechos humanos mediante ejes temáticos que reflejan los principales desafíos del país. Se inicia con el derecho a la seguridad, abordado desde el deber estatal de garantizar la vida, la integridad y la libertad frente a amenazas del delito y la violencia. El informe identifica un déficit crítico de fuerza policial, expresado en una tasa de 2.42 agentes por cada mil habitantes, así como tendencias de incidencia delictiva, con énfasis en homicidios y extorsiones. Este enfoque trasciende el conteo de hechos: pone en evidencia cómo la insuficiencia institucional y la expansión del control criminal generan impactos directos sobre la vida cotidiana, el acceso a servicios, la movilidad, el trabajo, la educación y la confianza en el Estado.

El tomo I examina también la justicia especializada, con atención a la violencia contra mujeres, niñez y adolescencia y, justicia transicional. Se incorporan hallazgos sobre la crisis del sistema penitenciario, destacando niveles de hacinamiento extremo que alcanzan hasta 1,064 % en algunos centros, así como riesgos de seguridad interna y debilidades de control. En paralelo, se analiza la situación de personas defensoras de derechos humanos, operadores de justicia y periodistas, incluyendo avances en mecanismos de protección, pero también obstáculos persistentes para el acceso a la justicia y la debida diligencia, reflejados en tasas de desestimación que alcanzan 74.75 % de las denuncias en el Ministerio Público, lo que debilita el efecto preventivo, la protección efectiva y la confianza en el sistema.

En este mismo bloque, el informe desarrolla los derechos de los pueblos indígenas desde un enfoque de desigualdad estructural, pobreza multidimensional y derechos sobre tierra y territorio, incluyendo desafíos en la Educación Bilingüe Intercultural. Se incorpora el análisis del derecho a la salud bajo el marco de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad (AAAQ por sus siglas en inglés), evidenciando brechas territoriales en servicios esenciales. Asimismo, se dedica un apartado específico a personas con VIH y poblaciones clave, examinando la respuesta nacional, el acceso a tratamientos antirretrovirales y la persistencia de estigma y discriminación como barreras reales al derecho a la salud y a la igualdad.

El Tomo I incluye un diagnóstico del derecho a la educación, tanto en cobertura como en infraestructura, y evalúa el impacto institucional y social del paro magisterial de 79 días, por sus efectos diferenciados sobre el alumnado en condiciones de mayor vulnerabilidad. Se integra además el análisis del derecho a un ambiente sano y la vulnerabilidad a desastres, considerando la gestión de riesgos frente a incendios forestales, emergencias en época de lluvia y crisis de saneamiento ambiental. El eje del derecho al trabajo se aborda desde la realidad de la informalidad -67.9 %-, los retos de inspección laboral y la erradicación del trabajo infantil. Finalmente, se analiza la movilidad humana en su complejidad contemporánea: flujos migratorios, protección de personas retornadas y el impacto económico y social de las remesas familiares, con atención a la obligación estatal de proteger derechos sin discriminación y con pertinencia territorial.

**III. Supervisiones nacionales a la administración pública: evidencia, verificación y recomendaciones**

La tercera sección reúne el componente de Supervisiones Nacionales, entendido como una herramienta estratégica de garantía. Estas supervisiones no son ejercicios abstractos: son procesos de verificación con enfoque de derechos para identificar brechas de cumplimiento, prácticas administrativas lesivas y oportunidades de mejora. El informe documenta supervisiones sobre agua y saneamiento en 329 municipalidades; la situación de personas que viven con VIH en Unidades de Atención Integral; el programa de remozamiento de centros educativos; la prevención y combate de la trata de personas; la respuesta institucional ante desastres a través del sistema CONRED; la garantía de derechos de personas migrantes y retornadas; el cumplimiento estatal del derecho a la seguridad; el desempeño del Sistema Nacional de Salud; la garantía del derecho a la alimentación (SAN); el acceso y calidad de la energía eléctrica; y el apoyo estatal al desarrollo de la economía indígena. En conjunto, estas supervisiones permiten articular el diagnóstico temático con recomendaciones concretas, orientadas a corregir fallas y a fortalecer capacidades institucionales con criterios de planificación, presupuesto, calidad del servicio y rendición de cuentas.

Este Tomo I debe leerse, en suma, como un informe de Estado: identifica factores críticos que afectan derechos, pero también muestra rutas de acción. La Institución del Procurador de los

Derechos Humanos sostiene que ninguna política pública puede considerarse legítima si no se evalúa desde su impacto en la dignidad humana; y que ningún derecho se garantiza solo con disposiciones formales, si no existe capacidad institucional suficiente, transparencia, control, acceso a la justicia y presencia efectiva en el territorio.

Reitero la disposición de esta Institución a mantener un acompañamiento técnico e independiente a las autoridades competentes, a promover coordinación interinstitucional y a dar seguimiento a las recomendaciones formuladas. El objetivo no es describir deficiencias para normalizarlas, sino identificar para recomendar corregirlos. La vigencia de los derechos humanos exige decisiones oportunas, responsabilidades claras y resultados verificables.

**Dr. José Alejandro Córdova Herrera**
**Procurador de los Derechos Humanos**

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Avances Ejes Estratégicos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

## Avances de los Ejes Estratégicos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos 2025

### Introducción

Este documento consolida los avances institucionales alcanzados por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** durante el ejercicio 2025, organizados en ocho ejes estratégicos que articulan la gestión interna, la proyección territorial, la tutela efectiva y la supervisión del Estado como garante de derechos. Su propósito es ofrecer una lectura clara, verificable y útil para la rendición de cuentas, así como para la planificación y toma de decisiones orientadas a fortalecer la protección de los derechos humanos en el país.

Desde **agosto de 2022**, bajo el liderazgo del **Doctor José Alejandro Córdova Herrera**, la Institución emprendió una misión de **renovación profunda**. En ese marco, el presente informe del ejercicio fiscal 2025 no debe leerse únicamente como un reporte de gestión administrativa: constituye el testimonio de cómo un **plan de trabajo estructurado en ocho ejes estratégicos** ha madurado y se ha traducido en una respuesta más **real, cercana y perceptible** para la población guatemalteca, mediante mejoras concretas en la capacidad de atención, en la presencia territorial, en la protección a víctimas y en la calidad de la supervisión institucional.

El año 2025 demandó una respuesta institucional más integrada frente a desafíos persistentes: brechas estructurales en el acceso a servicios públicos, conflictividad territorial, presiones sobre poblaciones en situación de vulnerabilidad y necesidades crecientes de transparencia y rendición de cuentas. En este contexto, la Institución priorizó un enfoque de trabajo basado en evidencia, trazabilidad y resultados: modernización tecnológica para asegurar continuidad operativa; ampliación y mejora de canales de atención; fortalecimiento de capacidades técnicas; y despliegue coordinado de acciones de supervisión, promoción, mediación y tutela.

Los ejes estratégicos presentados reflejan una lógica de intervención complementaria. El **fortalecimiento y desarrollo institucional** habilitó mejoras operativas y administrativas; la **coordinación institucional e interinstitucional** amplió capacidades y alianzas; la **promoción y educación** reforzó la cultura de derechos humanos como componente preventivo; la **protección a víctimas** y la **tutela con enfoque victimológico** profundizaron la atención, investigación y acompañamiento; la **supervisión y monitoreo a la administración pública** consolidó mecanismos de verificación nacional, territorial y especializada; el eje de **gobernabilidad, seguridad, justicia y paz** fortaleció la mediación y la prevención de crisis; y el eje de **transparencia y lucha contra la corrupción**, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, reafirmó el derecho ciudadano a saber como condición para la rendición de cuentas y el control social.

La información aquí presentada integra resultados y métricas reportadas por las unidades responsables, con énfasis en productos verificables y aprendizajes institucionales. En su conjunto, este documento busca mostrar no solo lo realizado, sino también el sentido

estratégico de la gestión: una Institución más preparada para estar cerca de la población, actuar con oportunidad ante vulneraciones, supervisar ~~con rigor~~ a la administración pública y sostener una política institucional coherente con la dignidad humana, la legalidad y el interés público.

**Eje 1: Fortalecimiento y desarrollo institucional**

En el marco del mandato constitucional de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos y de las atribuciones establecidas en su ley orgánica para asegurar el funcionamiento efectivo de la institución, este eje consolida las capacidades internas necesarias para cumplir, con independencia, continuidad y estándares de calidad, las funciones de defensa, supervisión y promoción de los derechos humanos. Durante el ejercicio 2025, el fortalecimiento institucional se orientó a seis líneas estratégicas: modernización tecnológica, dignificación del recurso humano, eficiencia administrativa-financiera, expansión territorial, fortalecimiento institucional regional y planeación basada en resultados con seguridad integral.

**1. Modernización tecnológica y transformación digital**

La institución ejecutó una estrategia integral orientada a la continuidad operativa, la seguridad de la información y la modernización de procesos internos, registrando **4,056 productos tecnológicos** destinados a innovación institucional. Se avanzó en infraestructura crítica mediante la adquisición de un servicio de replicación de servidores virtuales en un **Data Center externo**, fortaleciendo la resiliencia institucional y la recuperación ante desastres. En conectividad, se implementó tecnología **SD-WAN** para administración centralizada del internet, mejorando la estabilidad tanto en sede central como en Auxiliaturas, y se inició la instalación de **cableado estructurado** para optimizar la red interna. En sostenibilidad y mitigación de riesgos operativos, se instaló un **sistema de energía solar** para el Data Center institucional, reduciendo exposición a fallas del suministro eléctrico convencional. En automatización y transparencia, se implementaron **diez sistemas nuevos**, incluyendo el **Sistema de Planificación (SISPLA)** y el **Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal**, reforzando la trazabilidad de los procesos. De manera complementaria, se actualizó y estandarizó el licenciamiento de software crítico (**Microsoft Office 2024, Adobe Creative Cloud y Acrobat Pro**), garantizando cumplimiento y operatividad.

**2. Dignificación y desarrollo del recurso humano**

El fortalecimiento del clima organizacional, la salud laboral y el bienestar integral del personal constituyeron prioridades institucionales, con un registro de **9,621 acciones de gestión**. Como hito en salud ocupacional, se inauguró **el Sistema de Atención en Clínicas de Empresa del IGSS** ubicado en la sede central, beneficiando de manera directa a **más de 400 trabajadoras y trabajadores** mediante atención médica inmediata y entrega de medicamentos. Se implementó un **Plan de Bienestar Laboral** y se elaboraron **36 informes de**

**clima laboral** para monitorear condiciones internas, gestionar riesgos psicosociales y orientar medidas de mejora. En formación, se impulsaron programas de liderazgo en valores y ética, en coordinación con la **Asociación Civil Guatemala Próspera**, orientados a fortalecer la cultura institucional y la calidad del servicio público.

De forma complementaria, y como parte de la agenda conmemorativa de los **40 años** de la Institución, se reforzó la dimensión de **identidad institucional y reconocimiento al servicio público**, como componente estratégico de cohesión organizacional y resiliencia operativa. El **18 de agosto de 2025**, se desarrolló la charla motivacional **"Avances y desafíos, 40 años de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos"** con la participación de **550 personas trabajadoras**. En ese marco, se otorgaron **reconocimientos a 72 personas** por **10 años de servicio** y a **7 personas** por **más de tres décadas** de trayectoria institucional, además de premiaciones asociadas a actividades conmemorativas orientadas al bienestar y la convivencia. Asimismo, se implementaron acciones de reconocimiento simbólico mediante la **entrega de un kit promocional/educativo** al personal, y se promovieron espacios de integración y expresión a través del proyecto **"Hora Cultural"** (casting para elenco artístico institucional) y del **certamen literario institucional (crónica)**, fortaleciendo pertenencia, sentido de misión y cultura interna, con impacto directo en la calidad de la atención y la continuidad del trabajo territorial.

En infraestructura digna, se remodelaron instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información, mejorando ventilación e iluminación para favorecer condiciones de trabajo seguras y adecuadas.

**3. Eficiencia en la gestión administrativa y financiera**

La administración de recursos se enfocó en eficiencia, oportunidad y transparencia, alcanzando una **ejecución financiera del 98.60%**, equivalente a **Q241,808,479.75**, lo que evidencia una gestión orientada al cumplimiento de objetivos institucionales. La Dirección Administrativa ejecutó **310 adquisiciones** bajo diversas modalidades, por un monto total adjudicado de **Q47,514,106.67**, asegurando suministro de insumos y servicios para unidades centrales y territoriales. Auditoría Interna realizó **208 acciones de verificación**, incluyendo **20 auditorías programadas** y **12 auditorías a requerimiento**, reforzando el control interno, el cumplimiento normativo y la rendición de cuentas.

**4. Expansión de la cobertura territorial y cercanía ciudadana**

La ampliación territorial se consolidó como una medida de accesibilidad institucional y reducción de barreras geográficas para la atención a la población. En 2025 se inauguraron **cuatro** nuevas sedes —**Tejutla (San Marcos), Sibilia (Quetzaltenango), Río Dulce (Izabal) y Esquipulas (Chiquimula)**— alcanzando un total de **39 Auxiliaturas y ocho Auxiliaturas móviles** a nivel nacional. Adicionalmente, se puso en funcionamiento la primera **ventanilla de atención** en la Ciudad de Guatemala, ubicada en **zona 18**, ampliando el acceso a servicios de denuncia, orientación y acompañamiento institucional en el sector norte de la capital.

**5. Liderazgo regional y fortalecimiento institucional del CINDH**

Bajo la Presidencia Pro Tempore de Guatemala, se impulsaron acciones de fortalecimiento institucional regional con impacto directo en capacidades técnicas y gobernanza del sistema regional de defensorías del pueblo. Se firmó el nuevo **Reglamento del CINDH**, y se formalizó su identidad institucional mediante **logotipo, bandera y presencia digital**. Asimismo, se desarrolló el prototipo de la aplicación **SAMDH** (Sistema Integral de Apoyo a la Movilidad Humana y Derechos Humanos) y se validó el **Sistema de Alerta Temprana (SAT) regional** para monitorear riesgos climáticos y migratorios, fortaleciendo herramientas de prevención, coordinación y respuesta.

**6. Planeación estratégica y seguridad institucional**

La planificación basada en resultados se expresó en **2,223 acciones de formulación y monitoreo**, incluyendo ajustes al Plan Operativo Anual (POA) y la actualización de **40 instrumentos clave** para el funcionamiento organizacional, tales como manuales de procedimientos y guías de planificación. En seguridad integral, se ejecutaron **804 productos de seguridad**, incluyendo la elaboración de un manual para seguridad institucional y ejecutiva, y la emisión de **730 órdenes de servicio** orientadas al resguardo de personal, bienes y operaciones institucionales.

**Resultados cuantitativos consolidados (2025)**

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Transformación digital | Productos tecnológicos ejecutados | 4,056 |
| Sistemas | Sistemas nuevos implementados | 10 |
| Recurso humano | Acciones de gestión | 9,621 |
| Salud laboral | Personal beneficiado por clínica IGSS | >400 |
| Clima organizacional | Informes de clima laboral | 36 |
| Finanzas | Ejecución presupuestaria | 98.60% (Q241,808,479.75) |
| Adquisiciones | Procesos de adquisición | 310 |
| Adquisiciones | Monto adjudicado | Q47,514,106.67 |
| Control interno | Acciones de verificación | 208 |
| Auditoría | Auditorías programadas / a requerimiento | 20 / 12 |
| Cobertura territorial | Auxiliaturas en funcionamiento | 39 |
| Cobertura territorial | Auxiliaturas inauguradas en 2025 | 4 |
| Planificación | Acciones de formulación y monitoreo | 2,223 |
| Instrumentos | Instrumentos institucionales actualizados | 40 |
| Seguridad institucional | Productos de seguridad | 804 |

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Seguridad institucional | Órdenes de servicio | 730 |

**Eje 2: Acciones de coordinación institucional e interinstitucional**

En el marco del mandato constitucional de la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** y de sus atribuciones legales para promover, defender y supervisar el cumplimiento de los derechos humanos, la coordinación institucional e interinstitucional constituye un medio indispensable para ampliar cobertura, evitar duplicidades, generar capacidades compartidas y asegurar respuestas oportunas ante riesgos y violaciones. Este eje se orienta a consolidar alianzas nacionales e internacionales que potencien la promoción, defensa y protección de los derechos humanos, fortaleciendo vínculos con entidades públicas, sociedad civil, cooperación internacional e instancias regionales.

Durante el ejercicio 2025, el Eje 2 se caracterizó por un **liderazgo regional robusto**, la ampliación de instrumentos de cooperación, y la consolidación de coordinaciones operativas para garantizar acceso a derechos en el territorio, integrando además una proyección internacional más activa.

**1. Liderazgo regional y gobernanza en el CINDH**

Bajo la **Presidencia Pro Tempore de Guatemala (agosto 2024 – agosto 2025)**, la Institución condujo el proceso de fortalecimiento institucional del **Consejo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Centroamérica y República Dominicana (CINDH)**. Entre los principales avances se registra la **firma del nuevo Reglamento del CINDH**, que formaliza su estructura de gobernanza y consolida una identidad institucional regional, incluyendo logotipo y bandera. En el plano técnico, se **crearon seis mesas técnicas** (Ambiente, Movilidad Humana, Educación, Alertas Tempranas, Comunicación y TIC), que funcionaron como mecanismos de articulación especializada para armonizar respuestas ante desafíos comunes y crisis transfronterizas. Como componente de innovación aplicada, se desarrolló el prototipo de la aplicación **SAMDH (Sistema Integral de Apoyo a la Movilidad Humana y Derechos Humanos)**, orientada a fortalecer la asistencia a personas migrantes mediante información útil sobre rutas seguras y servicios disponibles.

**2. Consolidación de alianzas estratégicas e instrumentos de cooperación**

En 2025 se suscribieron **ocho instrumentos de cooperación** (convenios y cartas de entendimiento), superando los **siete convenios estratégicos** reportados como resultado del ejercicio anterior. Esta ampliación se concentró en alianzas con alta capacidad de impacto en educación, inclusión y protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad. En materia educativa, se renovó la cooperación con el **Ministerio de Educación (MINEDUC)** para coordinar acciones de promoción y formación en derechos humanos en el sistema escolar,

complementando la experiencia institucional acumulada en este campo. En fortalecimiento ético y cultura organizacional, se desarrollaron coordinaciones con la **Asociación Civil Guatemala Próspera** para programas de liderazgo y ética dirigidos al personal. En el ámbito de igualdad y no discriminación, se formalizó una alianza con la **Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (REDMMUTRANS)** para fortalecer la defensa de derechos y rutas de atención. Asimismo, se estableció un marco operativo con **ACNUR** para fortalecer capacidades institucionales de asistencia y protección a personas solicitantes de refugio y en situación de vulnerabilidad, con enfoque de protección internacional y estándares humanitarios.

**3. Coordinación interinstitucional para el acceso a derechos y descentralización de servicios**

La coordinación con entidades del Estado fue determinante para descentralizar servicios, mejorar rutas de atención y acercar la Institución a sectores con mayores barreras de acceso. Como hito de coordinación interinstitucional en salud ocupacional, se concretó la **inauguración del Sistema de Atención en Clínicas de Empresa del IGSS** ubicado en la sede central, derivada del trabajo conjunto con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, beneficiando a **más de 400 trabajadoras y trabajadores** con servicios médicos directos. En el plano territorial urbano, se coordinó con la **Municipalidad de Guatemala** la inauguración de la **primera ventanilla de atención en zona 18**, facilitando el acceso a denuncia, orientación y acompañamiento institucional en un sector densamente poblado y con alta demanda de servicios. En prevención de riesgos y protección a la población usuaria, se ejecutaron acciones coordinadas con el **Ministerio Público (MP)** para campañas de prevención de estafas en línea y medidas de protección a personas usuarias del transporte público.

**4. Cooperación y proyección internacional**

La **Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales** ejecutó **416 productos y acciones de gestión** orientadas a posicionamiento institucional, articulación técnica, movilización de apoyos y participación en redes estratégicas. Se participó en espacios de alto nivel vinculados a la **Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)** en Ginebra, y en la **Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA)**, donde Guatemala mantuvo su proyección regional y seguimiento a responsabilidades de coordinación. En movilidad humana y protección transfronteriza, se suscribió una **Carta de Entendimiento con la CEDH de Chiapas (México)** para fortalecer la atención conjunta a personas guatemaltecas en contextos de movilidad humana en zonas fronterizas. Adicionalmente, se validó el **Sistema de Alerta Temprana (SAT) regional**, desarrollado desde el Observatorio institucional como herramienta para monitorear riesgos asociados al cambio climático y eventuales flujos migratorios masivos, reforzando capacidades preventivas y de respuesta.

**5. Educación y comunicación con impacto regional**

En el componente de formación especializada, se desarrollaron cursos virtuales regionales sobre **"Derechos Humanos y Medio Ambiente"** y **"Movilidad Humana"**, con participación de profesionales de la región, orientados a homologar criterios, fortalecer capacidades técnicas y mejorar articulación interinstitucional. En comunicación regional, se impulsaron campañas unificadas —**"La Dignidad No Tiene Fronteras"** y **"Un Medio Ambiente Limpio, Saludable y Sostenible"**— implementadas simultáneamente por las instituciones integrantes del CINDH, como mecanismo de posicionamiento conjunto y pedagogía pública regional.

**Resultados cuantitativos y productos verificables (2025)**

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 | Línea base 2024 (referencial) |
|---|---|---|---|
| Cooperación interinstitucional | Instrumentos de cooperación suscritos (convenios/cartas) | 8 | 7 |
| Gobernanza regional | Reglamento del CINDH firmado | 1 | — |
| Articulación técnica regional | Mesas técnicas instauradas | 6 | — |
| Innovación regional | Prototipo aplicativo SAMDH desarrollado | 1 | — |
| Cooperación y relaciones internacionales | Productos y acciones de gestión (DCRI) | 416 | — |
| Formación regional | Cursos virtuales regionales desarrollados | 2 | — |
| Comunicación regional | Campañas regionales implementadas | 2 | — |
| Coordinación para acceso a derechos | Clínica Empresarial IGSS inaugurada (beneficiarios) | >400 | — |
| Descentralización urbana | Ventanilla de atención (zona 18) | 1 | — |

**Eje 3: Promoción y educación en políticas públicas y los derechos humanos**

En cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos de promover una cultura de derechos humanos y fortalecer capacidades para su exigibilidad y garantía, este eje consolida la promoción y educación como una **política preventiva fundamental**. Durante el ejercicio 2025, la acción educativa se orientó a **incrementar cobertura, mejorar calidad pedagógica y ampliar el alcance territorial y digital**, articulando innovación tecnológica, alianzas estratégicas y liderazgo regional para

fortalecer competencias ciudadanas y técnicas que inciden directamente en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos.

**Visión estratégica: educación e innovación para la dignidad**

Durante 2025, la institución fortaleció la educación como una herramienta estructural de prevención, transformación institucional y cohesión social. La gestión educativa trascendió la transmisión de contenidos para priorizar el **desarrollo de capacidades críticas, cívicas y aplicadas** en sectores clave —comunidades, servidores públicos, sistema educativo, organizaciones sociales y población en general—, favoreciendo prácticas públicas y sociales compatibles con los estándares constitucionales e internacionales de derechos humanos. La integración de **transformación digital, memoria institucional, metodologías culturales y liderazgo regional** permitió ampliar el impacto formativo y diversificar los canales de aprendizaje.

**1. Modernización de plataformas de aprendizaje y acceso abierto**

El fortalecimiento de la infraestructura educativa constituyó un componente decisivo para ampliar cobertura y mejorar el acceso a procesos formativos. Se implementó un **sitio web exclusivo de la Dirección de Promoción y Educación**, orientado a facilitar el acceso público a recursos educativos, calendarios institucionales y materiales de consulta. Asimismo, se actualizó el **Aula Virtual institucional**, optimizando la provisión de talleres, cursos, diplomados y procesos formativos en modalidades presencial, virtual e híbrida, con énfasis en accesibilidad, disponibilidad de contenidos y continuidad del servicio educativo institucional. En el plano regional, y en el marco de la Presidencia Pro Tempore del CINDH, se impulsó la creación del **sitio web regional (www.cindh.org)** como plataforma para la difusión de materiales educativos, experiencias y buenas prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos de Centroamérica y República Dominicana, fortaleciendo la circulación regional del conocimiento y la cooperación educativa interinstitucional.

**2. Procesos formativos especializados y alianzas estratégicas**

La calidad educativa se fortaleció mediante alianzas con actores nacionales e internacionales orientadas a estandarizar contenidos, elevar el rigor técnico y asegurar la pertinencia institucional. En coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (**OACNUDH)**, se elaboraron guías sobre estándares internacionales en derechos humanos dirigidas a fortalecer capacidades técnicas tanto del personal institucional como de actores de la sociedad civil vinculados a la promoción y defensa.

En el ámbito educativo formal, se reactivó la cooperación con el **Ministerio de Educación (MINEDUC)** para integrar la promoción de los derechos humanos en el sistema educativo nacional, en congruencia con la Ley de Educación Nacional y el mandato constitucional de formación cívica. En materia de especialización, se desarrollaron programas orientados al fortalecimiento de capacidades en justicia y construcción de paz, incluyendo un **curso virtual**

**sobre mecanismos de protección con énfasis en independencia judicial** y un **diplomado en Prevención Integral de la Violencia** dirigido a los educadores y educadoras de la IPDH.
De manera complementaria, y en alianza con la **Asociación Civil Guatemala Próspera**, se implementaron procesos de formación, orientados a fortalecer la cultura de servicio público, la coherencia institucional y la integridad como principios transversales del enfoque de derechos humanos.

**3. Agenda conmemorativa del 40 aniversario como estrategia pedagógica y de cultura cívica**

En el marco de los **40 años de vigencia de la Constitución Política de la República de Guatemala** y de la creación de la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la institución desarrolló una **agenda conmemorativa con enfoque pedagógico**, orientada a fortalecer cultura constitucional, memoria democrática y apropiación ciudadana de los derechos.
Se implementaron **cuatro estaciones promocionales** tituladas *"Derechos humanos y Constitución"* en la Ciudad de Guatemala y San José Pinula, con la participación aproximada de **400 personas**. Asimismo, se realizaron **31 eventos de promoción territorial** en distintos municipios del Departamento de Guatemala, enfocados en el valor histórico de la Constitución y el rol del PDH como garante de derechos.

En el ámbito formativo, se desarrollaron **33 conferencias sobre democracia, derechos humanos e institucionalidad**, con una participación aproximada de **2,248 personas**, así como **seis conferencias especializadas** sobre *fortalecimiento de conocimientos en derechos humanos y catecismo constitucional*, dirigidas a graduandos y población universitaria. Estas acciones consolidaron la conmemoración como una **estrategia educativa de largo alcance**, orientada al fortalecimiento de ciudadanía crítica y consciente.

**4. Memoria institucional como herramienta de educación pública**

La promoción educativa incorporó la **memoria institucional** como recurso pedagógico para fortalecer legitimidad democrática y comprensión histórica del mandato del PDH. En este marco, se desarrolló la **exposición bibliográfica y fotográfica "Cronología… Un viaje en el tiempo hacia la dignidad"**, realizada del **4 al 14 de agosto de 2025** en la **Sala Carlos Mérida del Banco de Guatemala**, la cual registró **más de 1,250 visitantes**.

La exposición presentó un recorrido histórico por la evolución institucional, destacando el legado de cada Procurador y su rol en la defensa de los derechos humanos. La actividad contó con la participación de funcionariado de Estado y autoridades institucionales, consolidándose como una acción de **educación cívica, memoria democrática y rendición simbólica de cuentas** ante la ciudadanía.

**5. Educación a través del arte y la cultura como pedagogía pública**

La institución fortaleció el uso de **metodologías educativas no tradicionales**, incorporando el arte y la cultura como herramientas pedagógicas para la promoción de derechos humanos. Durante 2025 se realizaron **10 presentaciones teatrales** con enfoque de derechos humanos en diversas sedes del país, entre mayo y diciembre, alcanzando aproximadamente **3,225 personas**.

De forma complementaria, se desarrolló un **festival de expresiones artísticas** sobre derechos humanos y Constitución, promoviendo la creatividad del estudiantado como mecanismo de reflexión, apropiación simbólica y aprendizaje significativo. Estas acciones ampliaron el alcance educativo hacia públicos diversos y fortalecieron la comprensión de los derechos desde una perspectiva vivencial y cultural.

**6. Comunicación pública educativa y canales de cercanía**

La promoción educativa se amplió mediante una estrategia de **comunicación pública con enfoque pedagógico**, orientada a públicos diversos y con especial énfasis en formatos digitales. En el marco del 40 aniversario institucional, se publicaron contenidos multimedia bajo las etiquetas **#40añosPDH #DefendiendoTusDDHH**, incluyendo **4 piezas audiovisuales principales** y **33 formatos cortos**, difundidos entre mayo y agosto de 2025 a través de redes sociales e intranet institucional.

Asimismo, se desarrolló un **programa radial** en **Radio Universidad (22 de agosto de 2025)**, orientado a divulgar funciones, canales de atención y mecanismos de denuncia, incluyendo la **línea 1555 (24/7)**. Estas acciones se conciben como parte integral del eje educativo, en tanto la comunicación institucional basada en evidencia y enfoque de derechos amplía el acceso a información, reduce barreras de comprensión y fortalece el ejercicio informado de los derechos.

**7. Liderazgo regional en educación y formación (CINDH)**

Bajo el liderazgo regional ejercido durante la Presidencia Pro Tempore del CINDH, Guatemala impulsó una agenda educativa regional con resultados verificables. Se desarrollaron cursos virtuales regionales especializados: **“Derechos Humanos y Medio Ambiente”** (158 participantes) y **“Derechos Humanos y Movilidad Humana”** (179 participantes), fortaleciendo capacidades técnicas en instituciones, organizaciones y profesionales de la región. Asimismo, se organizaron encuentros virtuales y webinars sobre justicia ambiental y buenas prácticas en movilidad humana, consolidando el intercambio regional de metodologías, marcos normativos y estándares de protección.

**8. Resultados cuantitativos 2025 y eficiencia de ejecución**

La gestión del programa de Promoción y Educación registró una **ejecución financiera del 97.54%**, reflejando eficiencia operativa y capacidad de implementación. En términos de alcance, se reporta un total de **354,217 personas capacitadas y formadas** en derechos

humanos a nivel nacional, superando el registro del año anterior. Se realizaron **2,763 eventos de promoción** y se desarrollaron **653 procesos metodológicos institucionales especializados**, fortaleciendo la mejora continua, la estandarización pedagógica y la innovación didáctica.

**Resultados cuantitativos consolidados (2025)**

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Ejecución | Ejecución financiera del programa | 97.54% |
| Formación nacional | Personas capacitadas y formadas | 354,217 |
| Promoción | Eventos de promoción realizados | 2,763 |
| Metodología | Procesos metodológicos especializados | 653 |
| Transformación digital | Sitio web Dirección de Promoción y Educación | 1 |
| Transformación digital | Aula Virtual institucional actualizada | 1 |
| Comunicación | Piezas audiovisuales campaña 40 aniversario | 67 |
| Comunicación | Seguidores en redes sociales | 350,000 |
| Comunicación | Publicaciones en redes sociales | 8,245 |
| Comunicación | Coberturas audiovisuales | 1,810 |
| Comunicación | Canal institucional de WhatsApp | 1 |
| Educación regional (CINDH) | Curso “DH y Medio Ambiente” participantes | 158 |
| Educación regional (CINDH) | Curso “DH y Movilidad Humana” participantes | 179 |
| Educación regional (CINDH) | Sitio web regional cindh.org | 1 |

**Eje 4: Protección a víctimas de violaciones a los derechos humanos**

En cumplimiento del mandato constitucional y legal de la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** de proteger a las personas frente a vulneraciones y de impulsar la restitución de derechos, este eje concentra la atención a víctimas como núcleo de la actuación institucional. Durante el ejercicio 2025, la gestión priorizó la **atención inmediata**, el acompañamiento oportuno y la articulación de medidas que contribuyan a la **no repetición**, fortaleciendo cobertura territorial, mecanismos de alerta y cooperación especializada. Este esfuerzo se respaldó con una **ejecución presupuestaria del 98.54%** en el programa de Prevención, Defensa y Protección de los Derechos Humanos, orientada a asegurar que los recursos institucionales se traduzcan en respuesta efectiva y verificable para la población.

**Visión estratégica: dignidad y justicia restaurativa**

La protección a víctimas se concibió en 2025 no solo como un proceso de recepción y trámite de denuncias, sino como un sistema integral de atención orientado a la dignidad, la reparación

y la reducción de riesgos de revictimización. En esa lógica, se fortalecieron capacidades para responder con mayor rapidez, ampliar presencia territorial y mejorar articulación con entidades nacionales e internacionales en contextos de movilidad humana, violencia y riesgos emergentes.

**1. Expansión de la cobertura territorial para atención directa**

Para reducir barreras de acceso y garantizar rutas institucionales de respuesta en comunidades alejadas, se ampliaron puntos de atención y recepción. Durante 2025 se pusieron en funcionamiento nuevas sedes que fortalecen la capacidad de respuesta inmediata en territorio: **Tejutla (San Marcos), Sibilia (Quetzaltenango), Río Dulce (Izabal) y Esquipulas (Chiquimula)**, alcanzando un total de **39 Auxiliaturas** y **8 Auxiliaturas Móviles** a nivel nacional. Este fortalecimiento territorial incrementa la capacidad de recepción de denuncias, verificación *in situ*, acompañamiento y derivación institucional, particularmente en áreas con mayores restricciones geográficas y brechas de acceso a servicios públicos.

De manera complementaria, se habilitó la **primera ventanilla de atención en la Ciudad de Guatemala**, ubicada en **zona 18 (Colonia Maya)**, con el propósito de acercar servicios de orientación, recepción de denuncias y acompañamiento institucional a la población del sector norte de la capital, donde la demanda de atención y la densidad poblacional requieren canales de acceso más próximos y oportunos.

**2. Innovación en mecanismos de protección, alerta y no repetición**

Con el objetivo de fortalecer la capacidad preventiva y la respuesta temprana ante escenarios de riesgo, la institución impulsó herramientas tecnológicas y metodológicas orientadas a anticipar amenazas y mejorar la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad. Se validó el prototipo del **Sistema de Alerta Temprana (SAT) regional**, diseñado para anticipar riesgos vinculados con **cambio climático y movilidad humana**, favoreciendo una respuesta coordinada y basada en información para prevenir vulneraciones y activar medidas de protección de manera oportuna.

Asimismo, se desarrolló el proyecto de la aplicación **SAMDH (Sistema Integral de Apoyo a la Movilidad Humana y Derechos Humanos)**, concebida para proporcionar a personas en tránsito información sobre **rutas seguras, servicios disponibles y números de emergencia**, fortaleciendo la orientación preventiva y la articulación de protección. En el ámbito de no repetición, se documentaron y acompañaron procesos de investigación de denuncias, impulsando medidas orientadas a evitar la reiteración de actos violatorios, con especial atención a la diligencia institucional, la protección de víctimas y la reducción de revictimización durante el trámite y seguimiento.

**3. Fortalecimiento de la cooperación internacional y transfronteriza**

La protección a víctimas se amplió mediante alianzas técnicas y operativas, particularmente en contextos de movilidad humana y atención de personas guatemaltecas fuera del territorio

nacional. Se suscribió una **Carta de Entendimiento con la CEDH de Chiapas, México**, orientada a la atención conjunta de connacionales en situación de movilidad humana y a víctimas de violencia, con énfasis en áreas fronterizas. Se formalizó, además, la colaboración con **ACNUR**, fortaleciendo capacidades institucionales para la atención de personas refugiadas y solicitantes de protección, mediante asistencia técnica y operativa conforme estándares de protección internacional.

En paralelo, el fortalecimiento de capacidades del personal se impulsó a través de un proyecto de formación y profesionalización con **OACNUDH, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, con énfasis en mecanismos de protección y en estándares vinculados a **independencia judicial**, como componente relevante para la tutela efectiva y el acceso a la justicia.

**4. Resultados cuantitativos 2025**

La capacidad de respuesta institucional registró un incremento significativo respecto del periodo anterior. En 2025 se reportan:

- **35,683 intervenciones** en el marco de prevención, defensa y protección de los derechos humanos (frente a 25,997 en el año previo).
- **106,828 acciones gestionadas** relacionadas con denuncias presentadas por la población (frente a 83,813 previamente).
- **3,601 actuaciones ejecutadas por las Defensorías** en el territorio (frente a 3,316 el año anterior).

Estos resultados reflejan el fortalecimiento del componente operativo y territorial de atención a víctimas, así como la ampliación de capacidad institucional para atender demanda ciudadana con enfoque de protección.

**Resultados cuantitativos consolidados (2025)**

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Ejecución | Ejecución del programa Prevención, Defensa y Protección | 98.54% |
| Cobertura territorial | Auxiliaturas en funcionamiento; Auxiliaturas inauguradas en 2025 (Tejutla, Sibilia, Río Dulce, Esquipulas) | 39 |
| Cobertura territorial | Auxiliaturas Móviles | 8 |
| Atención ciudadana | Ventanilla de atención zona 18 (Colonia Maya) | 1 |
| Innovación | SAT regional (prototipo validado) | 1 |
| Innovación | Proyecto aplicación SAMDH | 1 |
| Respuesta institucional | Intervenciones | 35,683 |
| Gestión de denuncias | Acciones por denuncias | 106,828 |
| Presencia temática | Actuaciones de Defensorías | 3,601 |

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Cooperación transfronteriza | Carta de Entendimiento con CEDH Chiapas | 1 |
| Cooperación internacional | Marco de colaboración con ACNUR | 1 |
| Fortalecimiento de capacidades | Proyecto de profesionalización (OACNUDH/UNODC/PNUD) | 1 |

**Eje 5: Tutela, atención y protección de los derechos humanos con enfoque victimológico**

En cumplimiento del mandato constitucional y legal de la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** de tutelar los derechos humanos, tramitar denuncias, supervisar la administración pública y promover la restitución de derechos, este eje desarrolla la respuesta institucional centrada en la víctima, con criterios de oportunidad, dignidad, reparación y reducción de la revictimización. Durante el ejercicio 2025, la tutela con enfoque victimológico se consolidó como un eje transversal que articula investigación, atención especializada, acciones jurídicas, supervisión verificable y mecanismos de proximidad territorial, apoyados por herramientas tecnológicas y cooperación técnica internacional.

**Visión estratégica: el enfoque victimológico como eje transversal**

En 2025, la Institución reafirmó que la tutela no se agota en la recepción de denuncias, sino que exige una respuesta integral orientada a la restitución de derechos, al acompañamiento humano y profesional, y a la no repetición. Este enfoque se fortaleció mediante la descentralización de servicios, el fortalecimiento jurídico y la modernización de metodologías de supervisión y documentación, con el propósito de asegurar que ninguna vulneración permanezca sin atención institucional efectiva.

**1. Fortalecimiento de la investigación y resolución de casos**

La capacidad de respuesta institucional registró un incremento sustantivo durante 2025, reflejado en el volumen de expedientes gestionados y en el desempeño resolutivo. Se gestionaron **16,416 expedientes de denuncias** por presuntas violaciones a los derechos humanos, superando los 13,942 del ejercicio anterior. En términos de eficiencia y continuidad institucional, se logró la **resolución de 16,673 expedientes**, incluyendo casos provenientes de periodos anteriores, elevando el desempeño respecto del año previo (12,579). Como componente de tutela efectiva, se fortaleció la actuación jurídica mediante **644 planteamientos de acciones** judiciales, administrativas y constitucionales, consolidando una estrategia más activa de defensa ante tribunales y autoridades competentes (frente a 453 acciones en 2024).

**2. Tutela especializada para poblaciones en situación de vulnerabilidad**
El enfoque victimológico se concretó también mediante la especialización de la atención para grupos con mayor exposición a riesgos y desigualdades estructurales. En protección de niñez y adolescencia, se registraron **3,635 atenciones y acompañamientos** específicos, incrementando significativamente la cobertura frente al año anterior (2,090). En el componente de género, se ejecutaron **19,946 intervenciones**, fortaleciendo la protección de mujeres y poblaciones diversas y superando el registro previo (11,218). Como parte del enfoque de inclusión y no discriminación, se formalizó la cooperación con la **Red Multicultural de Mujeres Trans de Guatemala (REDMMUTRANS)**, con el objetivo de establecer mecanismos directos de coordinación, derivación y tutela de derechos fundamentales.

**3. Supervisión de la administración pública con transparencia y evidencia**
Durante 2025 se reforzó la supervisión a la actuación de la administración pública como garantía de tutela y como mecanismo de prevención de vulneraciones. Como innovación metodológica, se implementó por primera vez la **documentación audiovisual (video y fotografía)** de procesos de supervisión, con el propósito de fortalecer la trazabilidad, respaldar hallazgos y contribuir a la rendición de cuentas institucional. En este marco, se ejecutaron **89,175 intervenciones** relacionadas con la defensa y tutela de derechos vulnerados, lo que evidencia una intensificación de la presencia institucional en el monitoreo del sector público frente al registro de 66,856 intervenciones en 2024.

**4. Innovación y cercanía para la protección: proximidad territorial y alertas**
La reducción de barreras de acceso a la tutela se fortaleció mediante expansión territorial y mecanismos de proximidad. En 2025 se consolidó el funcionamiento de **39 Auxiliaturas**, incluyendo la inauguración de sedes en **Tejutla (San Marcos), Sibilia (Quetzaltenango), Río Dulce (Izabal) y Esquipulas (Chiquimula), 8 Auxiliaturas Móviles**, que operan como canales directos de denuncia, acompañamiento y mediación. Se habilitó además una **ventanilla de atención en zona 18 (Colonia Maya)** para acercar la tutela a la población del sector norte de la capital y facilitar la denuncia ciudadana de forma más inmediata.

En el plano preventivo y de protección anticipatoria, se validó el **Sistema de Alerta Temprana (SAT) regional** y se desarrolló la aplicación **SAMDH**, herramientas orientadas a anticipar riesgos de vulneración, especialmente en escenarios vinculados con movilidad humana y cambio climático, favoreciendo coordinación y respuesta oportuna.

**5. Profesionalización para una tutela efectiva y justicia independiente**
La garantía de tutela exige capacidades técnicas y estándares de actuación. En 2025 se ejecutó un proyecto de **profesionalización del personal** en alianza con **OACNUDH, UNODC y PNUD**, orientado a fortalecer mecanismos de protección internacional y componentes

vinculados a **independencia judicial** como garantía de acceso a justicia y tutela efectiva para víctimas.

**Resultados cuantitativos consolidados (2025)**

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Gestión de casos | Expedientes de denuncias gestionados | 16,416 |
| Resolución | Expedientes resueltos (incluye arrastre) | 16,673 |
| Beligerancia jurídica | Planteamientos de acciones (judiciales/adm./const.) | 708 |
| Niñez y adolescencia | Atenciones y acompañamientos | 3,635 |
| Enfoque de género | Intervenciones con enfoque de género | 19,946 |
| Tutela y defensa | Intervenciones de defensa/tutela de derechos | 89,175 |
| Transparencia metodológica | Supervisiones con documentación audiovisual | Implementado |
| Cobertura y expansión territorial | Auxiliaturas en funcionamiento; Auxiliaturas inauguradas en 2025 (Tejutla, Sibilia, Río Dulce, Esquipulas) | 39 |
| Cobertura territorial | Auxiliaturas Móviles | 8 |
| Cercanía ciudadana | Ventanilla de atención zona 18 | 1 |
| Innovación | SAT regional validado | 1 |
| Innovación | Proyecto aplicación SAMDH | 1 |
| Inclusión | Cooperación formal con REDMMUTRANS | 1 |
| Capacitación especializada | Proyecto OACNUDH/UNODC/PNUD ejecutado | 1 |

**Eje 6: Supervisión y monitoreo a la administración pública en el cumplimiento de los derechos humanos**

La **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** ejerce, por mandato constitucional y legal, una función de **supervisión y verificación** sobre la administración pública para asegurar que las entidades estatales actúen como **garantes de derechos** y que la prestación de servicios públicos se ejecute con **legalidad, eficacia, transparencia, no discriminación y respeto a la dignidad humana**. En 2025, este eje se consolidó como una arquitectura operativa que combina **fiscalización normativa**, **presencia territorial**, **especialización temática** y **documentación de evidencia**, con énfasis en traducir hallazgos en **recomendaciones verificables** y mejoras institucionales.

**Visión estratégica 2025: supervisión tecnificada, territorial y basada en evidencia**
Durante el ejercicio 2025, la supervisión evolucionó desde un enfoque predominantemente reactivo hacia un enfoque **sistemático y tecnificado**, articulando tres planos complementarios:

1. **Autoridad reguladora y control de transparencia**, 2) **supervisión territorial mediante Auxiliaturas**, y 3) **supervisión especializada mediante Defensorías**, integradas además con el componente de **Supervisiones Nacionales** coordinadas desde el Observatorio como herramienta de fiscalización estructural.

**1) Transparencia y "derecho a saber": supervisión regulatoria en el marco de la LAIP**
Como parte del ecosistema de supervisión, la Institución fortaleció la **transparencia** como condición habilitante del control democrático y del acceso a derechos. En el marco de la **Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República)**, el balance institucional reporta: **1720 sujetos obligados supervisados**, **7605 personas capacitadas** y **2 informes de supervisión** elaborados conforme el régimen legal aplicable.

Este componente contribuyó a que la supervisión no dependa únicamente de visitas físicas, sino que se sostenga también en **mecanismos de cumplimiento, trazabilidad y rendición de cuentas**, reforzando la capacidad institucional para detectar omisiones, brechas de respuesta y patrones de opacidad administrativa.

**2) Supervisión territorial: Auxiliaturas como red de verificación continua**
La **Dirección de Auxiliaturas** fortaleció su rol como plataforma operativa de supervisión territorial, incorporando un enfoque más estandarizado de control de calidad interna y verificación de procedimientos. En 2025 se implementó un **Plan integral de supervisiones** en Auxiliaturas, orientado a: **verificar trámites administrativos**, promover **distribución adecuada de cargas laborales**, **velar por el bienestar del personal** y asegurar el cumplimiento de la **Guía de atención integral de denuncias y solicitudes en materia de derechos humanos**, garantizando la correcta tramitación de expedientes.

En paralelo, la Dirección reporta **101 informes temáticos** elaborados durante el año y **251 acciones** vinculadas a políticas y procedimientos institucionales que incluyen **monitoreos y supervisiones** para asegurar el adecuado registro de actividades y el funcionamiento de las Auxiliaturas.

Adicionalmente, se reforzó la trazabilidad administrativa y la relación con los sistemas de información pública, consolidando respuestas provenientes de las **39 Auxiliaturas**, mediante protocolos de recepción, revisión y presentación de datos ante la Unidad de Acceso a la

Información Pública, así como consolidaciones para requerimientos provenientes de diversas autoridades estatales.

**3) Supervisión especializada: Defensorías como instrumento técnico de fiscalización temática**

La supervisión a la administración pública no se limita al territorio: se profundiza en áreas sustantivas mediante Defensorías. En 2025, la **Dirección de Defensorías** operó con **17 defensorías** y desarrolló un **plan de supervisión a la administración pública**, reportando **3,437 acciones de coordinación** para la atención, defensa y protección de derechos, así como **863 instituciones públicas supervisadas**.

Este abordaje se complementó con el fortalecimiento documental y técnico: la Dirección reporta la generación de **1,596 documentos** (entre ellos, oficios y dictámenes), como parte del soporte institucional de la supervisión y la tutela de derechos.

**4) Supervisiones nacionales: fiscalización estructural y comparabilidad territorial**

A propuesta y coordinación del **Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos**, la Institución implementó un conjunto de **Supervisiones Nacionales** orientadas a verificar, de manera homogénea, si las instituciones estatales incorporan **enfoque de derechos humanos** en su servicio, normativa y operación, produciendo además recomendaciones institucionales aplicables.

En 2025, las Supervisiones Nacionales incluyeron (entre otras) las siguientes líneas de verificación y evaluación:

1. **Agua y saneamiento** (evaluación a **329 municipalidades** sobre disponibilidad y calidad del servicio).
2. **Atención integral a personas con VIH** (verificación de calidad de atención, confidencialidad y no discriminación).
3. **Remozamiento de centros educativos** (calidad de mejoras, accesibilidad e impacto).
4. **Prevención y combate de trata de personas** (políticas, asistencia integral y articulación institucional).
5. **Respuesta institucional ante desastres (CONRED)** (sistema escalonado, planes de emergencia y capacidad de respuesta).
6. **Derechos de personas migrantes y retornadas** (brechas en protocolos, atención y reintegración).
7. **Cumplimiento del derecho a la seguridad** (percepciones comunitarias e institucionales sobre capacidades estatales).
8. **Sistema nacional de salud** (infraestructura, medicamentos, acceso y calidad de atención).
9. **Derecho a la alimentación (SAN)** (programas, cobertura e indicadores críticos de desnutrición).
10. **Acceso y calidad de energía eléctrica** (cobertura, asequibilidad y calidad del servicio en áreas vulnerables).

11. **Apoyo estatal a la economía indígena** (pertinencia de políticas de fomento al trabajo y educación técnica).

Estas supervisiones aportan dos ventajas estratégicas: (i) **comparabilidad territorial** (mismo estándar en múltiples departamentos y entidades), y (ii) **capacidad de priorización** (identificación de fallas estructurales por sector con trazabilidad de recomendaciones).

**5) Innovación metodológica: evidencia, trazabilidad y mejora continua**

En 2025, la supervisión se reforzó con prácticas de **documentación técnica** (incluida evidencia audiovisual en campo, según la metodología institucional adoptada), y con el fortalecimiento de instrumentos internos orientados a estandarizar hallazgos, garantizar respaldo probatorio y reducir discrecionalidad en la verificación.

Asimismo, la supervisión incorporó una dimensión de **mejora continua** mediante la retroalimentación operativa a Auxiliaturas (estandarización, guía de atención integral, seguimiento de procedimientos) y mediante el soporte técnico de Defensorías para sostener actuaciones y criterios institucionales con documentación formal y seguimiento.

El Eje 6 consolidó una supervisión más **integral y verificable**, al articular transparencia, territorio, especialización y supervisiones nacionales bajo una lógica de evidencia y recomendaciones. En términos de valor público, el resultado principal no es solo el número de verificaciones, sino la capacidad institucional de:

- detectar brechas de cumplimiento **antes de que se conviertan en daños irreparables**,
- sostener hallazgos con evidencia y trazabilidad, y
- convertir la supervisión en un mecanismo de **corrección institucional** para que la administración pública actúe con estándares de derechos humanos.

**Resultados cuantitativos consolidados**

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Transparencia (SECAI/LAIP) | Sujetos obligados supervisados | 1,720 |
| Transparencia (SECAI/LAIP) | Personas capacitadas en LAIP | 7,605 |
| Transparencia (SECAI/LAIP) | Informes de supervisión elaborados | 2 |
| Supervisión territorial (Auxiliaturas) | Plan integral de supervisiones implementado (objetivos: trámites, cargas, bienestar, cumplimiento de guía) | Implementado |
| Supervisión territorial (Auxiliaturas) | Informes temáticos elaborados | 101 |

| Componente | Indicador / Producto | Resultado 2025 |
|---|---|---|
| Supervisión territorial (Auxiliaturas) | Acciones vinculadas a políticas/procedimientos (incluye monitoreos y supervisiones) | 251 |
| Cobertura territorial | Auxiliaturas en funcionamiento (red para verificación y atención) | 39 |
| Supervisión especializada (Defensorías) | Defensorías operando plan de supervisión | 17 |
| Supervisión especializada (Defensorías) | Acciones de coordinación e implementación | 3,138 |
| Supervisión especializada (Defensorías) | Instituciones públicas supervisadas | 860 |
| Soporte técnico (Defensorías) | Documentos producidos (oficios/dictámenes y otros) | 1,596 |
| Supervisiones nacionales (Observatorio) | Supervisiones nacionales implementadas (portafolio) | 12 |
| Supervisiones nacionales (Agua y saneamiento) | Municipalidades evaluadas | 329 |

**Eje 7: Promoción de la gobernabilidad, seguridad, justicia y paz en mediación y resolución de conflictos**

En 2025, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos consolidó una intervención orientada a prevenir la escalada de la conflictividad, restaurar condiciones mínimas de gobernabilidad en el territorio y garantizar que las decisiones públicas se adopten con enfoque de derechos humanos. Este eje se operacionalizó, principalmente, a través de la Dirección de Auxiliaturas como instancia de articulación territorial, verificación *in situ* y acompañamiento a procesos de diálogo interinstitucional, en coherencia con las atribuciones constitucionales y legales que rigen el mandato de la Institución.

**1) Mediación territorial orientada a resultados**

La mediación no se limitó a la facilitación de conversaciones: se tradujo en acuerdos verificables sobre problemas estructurales que inciden directamente en derechos. Destacan, entre otros, los siguientes hitos:

- **Conflictividad agraria y seguridad jurídica de la tierra:** en la mesa de diálogo para la regularización de la Finca Chilascó (Salamá, Baja Verapaz) se obtuvo el compromiso de FONTIERRAS de establecer una ruta administrativa para la regularización ante el Registro General de la Propiedad.

- **Reparación y justicia derivada de compromisos internacionales:** en el seguimiento a medidas cautelares y sentencias vinculadas a Baja Verapaz se gestionaron compromisos de COPADEH, ADIVIMA y COCAICH para el desembolso y posterior pago de reparación digna a personas afectadas por el conflicto armado interno en Cubulco, Rabinal y San Miguel Chicaj.
- **Derechos vinculados a servicios básicos:** ante la problemática del suministro eléctrico en municipios de Suchitepéquez (San Pablo Jocopilas, Santo Tomás La Unión y Samayac), la intervención permitió el restablecimiento del servicio por parte de la empresa ENERGUATE.
- **Seguridad ciudadana y capacidad territorial del Estado:** en Huehuetenango, a partir de la Mesa Técnica de Seguridad, se registró como resultado la asignación de personal PNC y la dotación de vehículos institucionales para cobertura departamental.
- **Infraestructura estratégica y libre locomoción:** mediante mesa técnica interinstitucional, visita *in situ* y seguimiento, se reportó como resultado final la construcción del Puente Chitomax (Cubulco, Baja Verapaz).

Estas actuaciones muestran una línea de trabajo consistente: restablecer condiciones de institucionalidad en conflictos concretos (tierra, servicios, seguridad, reparación) para evitar que la conflictividad derive en violencia, desplazamiento o ruptura comunitaria.

**2) Gobernabilidad y coordinación para respuestas públicas más efectivas**

El eje se sostuvo en una arquitectura operativa de coordinación territorial. La Dirección de Auxiliaturas reportó que su trabajo se orientó a consolidar mecanismos internos de articulación y gestión con Auxiliaturas y unidades institucionales, con el propósito de asegurar continuidad del servicio y consistencia territorial.

En paralelo, se implementó un Plan Integral de Supervisiones a Auxiliaturas durante 2025 para verificar trámites administrativos, distribución de cargas, bienestar del personal y cumplimiento de la guía institucional de atención de denuncias y solicitudes; ello fortalece la gobernabilidad interna que sostiene la respuesta en territorio.

**3) Cultura de paz mediante pedagogía comunitaria y convivencia social (información puente)**

De manera complementaria a los procesos de mediación y articulación institucional, la Institución incorporó acciones de **sensibilización social orientadas a cultura de paz**, entendidas como mecanismos preventivos para reducir tensiones, promover convivencia y fortalecer valores democráticos en contextos comunitarios diversos. En este marco, la **realización de presentaciones teatrales con enfoque de derechos humanos** y el **festival de expresiones artísticas** sobre derechos humanos y Constitución funcionaron como herramientas de pedagogía pública y diálogo social, favoreciendo reflexión colectiva y convivencia, especialmente en entornos donde la conflictividad social suele agudizarse por desinformación, polarización o debilitamiento de la confianza institucional. Estas

metodologías culturales no sustituyen la mediación territorial, sino que la **refuerzan como soporte social**, al ampliar capacidades comunitarias para el manejo no violento del conflicto y el reconocimiento recíproco de derechos.

**4) Resultados cuantitativos consolidados (2025)**

A continuación, se presenta el consolidado de resultados directamente reportados por la Dirección de Auxiliaturas para 2025:

| Indicador | Resultado 2025 |
|---|---|
| Productos ejecutados (total general) | 352 |
| Acciones de coordinación territorial intra e interinstitucional | 251 |
| Intervenciones de defensa y resolución de derechos violentados | 101 |
| Informes temáticos en materia de derechos humanos | 101 |
| Informes redactados por la Dirección de Auxiliaturas (detalle anual) | 101 |

**Eje 8: Transparencia y lucha contra la corrupción en el marco del respeto a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**

**Visión estratégica: transparencia como garantía de derechos y control anticorrupción**

Durante 2025, la **Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI)** consolidó su rol como autoridad reguladora delegada para asegurar el cumplimiento del **Decreto 57-2008** y fortalecer el derecho a saber como condición habilitante del resto de derechos. La gestión se orientó a **reducir la opacidad**, elevar estándares de **cumplimiento institucional** y activar una lógica preventiva: cuando la información pública es accesible y verificable, disminuyen los márgenes para la discrecionalidad, se facilita la fiscalización social y se fortalecen los mecanismos de rendición de cuentas.

**1. Rectoría regulatoria y supervisión de sujetos obligados**

La SECAI priorizó la supervisión como instrumento de tutela del derecho de acceso a la información y como medida concreta de prevención de corrupción administrativa. En 2025 se ejecutaron **1,720 procesos de supervisión de transparencia y lucha contra la corrupción**, mediante verificaciones físicas y virtuales orientadas a constatar la disponibilidad de información pública, las obligaciones de transparencia activa y los estándares mínimos de atención a solicitudes ciudadanas.

Esta cifra actualiza y supera el registro previo utilizado en insumos institucionales de referencia (1,432), evidenciando un incremento real de cobertura supervisora durante el año.

**2. Promoción y capacitación como barrera preventiva contra la opacidad**

En paralelo, la institución sostuvo una estrategia de formación para evitar que la transparencia se reduzca a un cumplimiento formal. En 2025 se reportan **7,605 personas capacitadas en acciones de promoción y capacitación sobre la LAIP**, dirigidas tanto a personal público

como a población usuaria, con énfasis en obligaciones básicas, rutas de solicitud y parámetros de respuesta.
Este resultado actualiza el dato previo consignado en documentos de avances (5,222), reforzando la lectura de una intensificación del componente pedagógico y preventivo del eje.

**3. Producción de informes: evidencia para la rendición de cuentas**
La SECAI fortaleció el ciclo de trazabilidad y reporte mediante la elaboración de **2 informes en materia de Ley de Acceso a la Información Pública**, que funcionan como instrumentos de diagnóstico, control y recomendaciones para mejorar el sistema de transparencia.

**4. Gestión integral del eje: enfoque por productos y consistencia operativa**
El consolidado institucional SIGES registra para SECAI un total de **9,327 acciones** en 2025, como agregación de productos reportados (informes, supervisión y promoción/capacitación). Este dato permite presentar el eje no como un conjunto de actividades aisladas, sino como una **operación articulada** de rectoría, verificación y desarrollo de capacidades.

**Resultados cuantitativos consolidados**

| Indicador (SECAI) | Resultado 2025 |
|---|---|
| Acciones totales reportadas por SECAI | 9,327 |
| Informes en materia de LAIP | 2 |
| Procesos de supervisión de transparencia y lucha contra la corrupción | 1,720 |
| Acciones de promoción y capacitación sobre LAIP | 7,605 |

**Conclusión:**

Los avances presentados en este documento evidencian que, durante 2025, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos consolidó una gestión orientada a resultados, con mayor capacidad de verificación territorial, fortalecimiento técnico, modernización de procesos y un énfasis sostenido en la tutela efectiva de los derechos humanos. La articulación de los ocho ejes muestra una lógica institucional integrada: el fortalecimiento interno y la transformación digital no fueron fines en sí mismos, sino habilitadores para ampliar cobertura, mejorar la atención a víctimas, elevar el estándar de supervisión a la administración pública y reforzar la transparencia como condición indispensable para el control democrático y la prevención de la corrupción.

Este balance también confirma una apuesta institucional por la evidencia y la trazabilidad. La producción de informes, la documentación de actuaciones, la supervisión especializada y el despliegue territorial permiten que los hallazgos no queden en diagnósticos generales, sino que se traduzcan en rutas de mejora, recomendaciones verificables y seguimiento a compromisos concretos. En esa dirección, el enfoque victimológico, la mediación y resolución de conflictos, y el rol regulador en acceso a la información pública se complementan para

fortalecer la gobernabilidad democrática y la confianza ciudadana en los mecanismos de protección.

De cara al siguiente ciclo, estos resultados constituyen una base sólida para profundizar la institucionalidad preventiva: consolidar sistemas de seguimiento y evaluación, robustecer la coordinación interinstitucional para acelerar respuestas estatales, sostener la expansión territorial con estándares homogéneos de atención, y asegurar que la supervisión —nacional, especializada y regulatoria— se traduzca en correcciones efectivas dentro de la administración pública. En suma, 2025 deja una Institución más preparada para cumplir su mandato: estar cerca de la población, proteger con oportunidad, supervisar con rigor y promover una cultura de derechos humanos sustentada en transparencia, justicia y dignidad.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Informe de la Autoridad Reguladora en materia de Acceso a la Información Pública

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

# Informe Anual de la Autoridad Reguladora en materia de Acceso a la Información Pública |2025|

## Introducción

El acceso a la información pública es un pilar fundamental de toda sociedad democrática, ya que permite a la ciudadanía involucrarse en los asuntos del Estado, exigir transparencia y fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas. En Guatemala, este derecho está respaldado tanto por la Constitución Política de la República de Guatemala como por la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008), normativa que define los principios, procesos y responsabilidades que garantizan su cumplimiento efectivo.

Este marco legal designa al Procurador de los Derechos Humanos como la Autoridad Reguladora del Derecho de Acceso a la Información Pública. Por ello, en su informe anual dirigido al Congreso de la República, debe incluir un apartado específico que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la citada ley. Dicho apartado detalla, entre otros aspectos, la cantidad de solicitudes recibidas por cada sujeto obligado y los resultados obtenidos, los tiempos de respuesta, las impugnaciones presentadas y las dificultades detectadas en la aplicación de la normativa.

El informe también incorpora un análisis de información relevante relacionada con solicitudes, resoluciones, cumplimiento de obligaciones de transparencia activa y prácticas destacadas implementadas por las instituciones sujetas a la ley. Con ello se busca impulsar una cultura de transparencia y robustecer la confianza de la población en las instituciones públicas.

Todo este esfuerzo se enmarca en el desempeño de la autoridad reguladora de proteger y promover el derecho de acceso a la información, contribuyendo a construir una administración pública más abierta, eficiente y cercana a todos los guatemaltecos. Además de supervisar el cumplimiento del marco legal vigente, este trabajo permite identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la transparencia y la accesibilidad en la gestión pública.

## Informe de la Autoridad Reguladora en Materia de Acceso a la Información Pública

El Procurador de los Derechos Humanos tiene un rol clave para asegurar que todas las personas puedan acceder a la información pública, y lo ejerce a través de sus diferentes unidades sustantivas, particularmente, la Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI). Su labor se basa en las funciones que le otorgan los artículos 13 y 14, así como otras disposiciones de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, establecida en el Decreto 54-86.

Desde esta responsabilidad, el Procurador actúa como un vigilante y defensor de la transparencia. Supervisa que las instituciones sujetas a la ley cumplan con sus obligaciones y que garanticen el derecho de acceso a la información de manera efectiva. Su trabajo incluye recibir denuncias, emitir recomendaciones y promover acciones que impulsen una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el país.

El cumplimiento de estas funciones no solo fortalece la transparencia institucional, sino que también reafirma el compromiso del Estado de Guatemala con una democracia más abierta y cercana a la ciudadanía. En este marco, el acceso a la información se convierte en una herramienta eficaz para proteger los derechos humanos y contribuir al desarrollo social.

En los siguientes apartados se desarrolla lo solicitado en el artículo 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública como obligación de la Autoridad Reguladora, los datos reflejan lo reportado por 846 sujetos obligados a través de la Plataforma de Recopilación de Informes Preliminares y Anuales, creada por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para facilitar el cumplimiento en la entrega de informes. El período de reporte para este año, comprende del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025.

1. **El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado y su resultado.**

Durante el periodo reportado los 846 sujetos obligados que entregaron informe indicaron que recibieron 77,387 solicitudes. De estas 77,387 solicitudes 33,508 fueron presentadas por mujeres, 42,452 por hombres y 1,427 por personas jurídicas. Según la forma en la que solicitó, las solicitudes de información se presentaron de la siguiente manera:

**Tabla 1**
**Forma de Solicitud**
**Del 1 de enero al 30 de septiembre 2025**

| *Forma de Solicitud* | | % |
|---|---|---|
| ***Electrónico*** | **43,992** | **57** |
| ***Escrito*** | **15,567** | **20** |
| ***Verbal*** | **14,480** | **19** |
| ***Otro*** | **3,348** | **4** |
| ***Total*** | **77,387** | **100** |

Fuente: IPDH/SECAI con datos de los sujetos obligados

De la tabla presentada, puede observarse que las solicitudes electrónicas siguen siendo el porcentaje mayoritario (57%) en la forma en la que se plantean las solicitudes de información pública, por lo que el fortalecimiento tecnológico de los sujetos obligados debe continuar y, en

cumplimiento de los principios de la Ley de Acceso a la Información Pública, es necesaria la modernización de los archivos y desarrollar soportes digitales adecuados para el traslado de la información pública que consta dentro de los archivos de las diferentes entidades obligadas.

La forma en la que fueron resueltas las solicitudes de información se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla 2**
**Forma de Resolución.**
**Del 1 de enero al 30 de septiembre 2025**

| *Forma de Resolución* | | % |
|---|---|---|
| ***Entrega de la información*** | **62,029** | **80.2** |
| ***Inexistencia*** | **7,207** | **9.3** |
| ***Negativa*** | **6,873** | **8.9** |
| ***Desechadas*** | **926** | **1.2** |
| ***Pendientes*** | **352** | **0.5** |
| ***Total*** | **77,387** | **100** |

Fuente: IPDH/SECAI con datos de los sujetos obligados

### 1.1 Entregas

La Ley de la materia, en su artículo 42 establece las diversas formas en las que puede ser resuelta una solicitud de información pública, indicando en su primer numeral la "entrega de la información solicitada". En el registro que hacen los sujetos obligados se puede verificar que la forma de resolver "entrega de la información solicitada" representa el 80.2%, observando que la máxima publicidad está siendo respetada y fomentada por los sujetos obligados. Sin embargo, se han observado casos en los que la solicitud en informe ha sido reportada de esta manera, pero al verificar el expediente corresponde a una negativa o una inexistencia. Por lo que, para mejorar la calidad de los registros, se implementó en las boletas de supervisión "in situ" realizadas por la SECAI, la evaluación de este elemento.

### 1.2 Negativas

El artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece tres maneras para resolver una solicitud de manera negativa: la falta de aclaración, la confidencialidad y la reserva, ya sea de forma parcial o total. . Este tipo de resoluciones deben ser la excepción y siempre estar fundamentadas.

Durante este periodo se registraron 6,873 solicitudes negativas, siendo 1,660 solicitudes más de las que fueron reportadas en el año anterior. La justificación de la negativa se registró de la

siguiente manera: 1,416 solicitudes con acceso parcial y 5,457 con negativa total de la información.
Entre ellas, en 1,937 registros se limitó el acceso por confidencialidad, en 628 por reserva y 2,026 por falta de aclaración por parte del solicitante. En este período de reporte, en 2,822 solicitudes, no fue registrada la justificación–la negativa. No obstante, muchas de estas corresponden a inexistencia de la información y fueron clasificadas de manera equivocada, reiterando la necesidad de la adecuada resolución y clasificación de las solicitudes.

### 1.3 Inexistencia

En el periodo de reporte se indicó que en 7,207 solicitudes fue declarada la inexistencia de la información solicitada.

### 1.4 Solicitudes Desechadas

Las “solicitudes desechadas” son establecidas en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, como parte de los datos que deben ser reportados a la Autoridad Reguladora, por no ser un procedimiento establecido o incluido en el artículo 42 de la ley en mención, se recomienda a los sujetos obligados acudir a esto solamente en los casos que considere necesarios y que pueda fundamentar debidamente. Durante este periodo fueron reportadas 926 solicitudes desechadas, 634 solicitudes menos que el año anterior. En su mayoría estas representan solicitudes que deben ser tramitadas por procedimientos específicos para el trámite de dichos requerimientos o en los casos en que existe duplicidad en sistemas informáticos.

### 1.5 Pendientes

Por existir una fecha de corte para realizar el reporte de solicitudes, algunos sujetos obligados realizan la entrega del informe cuando algunas solicitudes aún se encuentran dentro del plazo para resolverse, así que se habilitó el espacio para que reporten todas las solicitudes que se han recibido. Durante este periodo se ingresaron 352 solicitudes como pendientes de resolver.

## 2. Tiempo de Respuesta

El plazo legal para dar respuesta a una solicitud de información pública, ante cualquier sujeto obligado es de 10 días hábiles con una prórroga de 10 días hábiles más, sin embargo, el principio de sencillez y celeridad evocan la rapidez para dar trámite y resolver una solicitud de información pública. En este periodo se registró un tiempo promedio de respuesta de 5.6 días hábiles.

Según lo reportado existen 274 solicitudes que fueron resueltas fuera del plazo establecido. Existiendo una reducción de 793 solicitudes en comparación con el año anterior.

De igual forma, pueden verse 67 solicitudes resueltas entre los 31 hasta los 60 días, y 7 solicitudes que sobrepasan los 61 días para resolverse. Siendo el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Secretaría Presidencial de la Mujer, la Defensoría de la Mujer Indígena, la Municipalidad de Jocotenango y la Municipalidad de Nueva Concepción, quienes reportaron los plazos más largos para dar respuesta a una solicitud.

### 3. Impugnaciones

En caso de inconformidad, el sujeto activo (solicitante) puede hacer uso del recurso de revisión para impugnar lo resuelto por la unidad de información, este debe ser resuelto por la máxima autoridad en un plazo de 5 días. Durante el periodo reportado se encontró que se presentaron 412 impugnaciones siendo 137 recursos de revisión más que los presentados el año pasado en el mismo periodo. Estas fueron resueltas de la siguiente manera:

**Tabla 3**
**Resolución Recurso de Revisión**
**Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2025**

| *Resolución Recurso de Revisión* | | % |
|---|---|---|
| ***Confirmada*** | **322** | **78.2** |
| ***Revocada*** | **55** | **13.3** |
| ***Modificada*** | **20** | **4.9** |
| ***Trámite*** | **15** | **3.6** |
| ***Total*** | **412** | **100** |

Fuente: IPDH/SECAI con datos de los sujetos obligados

### 4. Dificultades observadas en el cumplimiento de la ley

A través de lo reportado por los sujetos obligados, así como lo observado en las diferentes supervisiones y capacitaciones realizadas por la SECAI, se señalan las siguientes dificultades:

#### 4.1 Comunicación con las Unidades de Información Pública

La ausencia de un número telefónico en las unidades de información o dentro de las instituciones sujetas a la Ley de Acceso a la Información Pública puede convertirse en un obstáculo significativo para el ejercicio efectivo de este derecho. Aunque la normativa contempla diversos mecanismos para solicitar información, la comunicación telefónica sigue siendo uno de los medios más accesibles, inmediatos y utilizables para la mayoría de la población.

Cuando una institución no proporciona un teléfono de contacto, limita la posibilidad de que las personas aclaren dudas sobre los requisitos, los plazos de respuesta, los canales disponibles o el estado de una solicitud. Esta falta de orientación puede desincentivar la presentación de solicitudes, generar confusión o retrasos, y en algunos casos, impedir que la información se solicite de manera adecuada.

Además, el teléfono es un medio accesible para personas que enfrentan barreras tecnológicas, limitaciones en el acceso a internet, dificultades de movilidad o bajos niveles de alfabetización digital. En estos casos, no contar con un número telefónico no solo dificulta la comunicación con la autoridad reguladora, sino que coloca a ciertos grupos en una situación de desventaja, generando una forma de exclusión que vulnera la igualdad en el acceso a la información pública.

### 4.2 Cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública por parte de los Consejos Municipales de Desarrollo

La Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, numeral 19, reconoce expresamente a los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural como sujetos obligados, condición jurídica que los distingue de las municipalidades y les impone el cumplimiento directo e independiente de las obligaciones establecidas en dicha normativa, incluyendo la publicación de información pública de oficio regulada en el artículo 10, así como la recepción, trámite y resolución de solicitudes de acceso a la información.

En ese contexto, dentro de la Red de Consejos de Desarrollo, los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE) constituyen 340 sujetos obligados, representando una cantidad considerable dentro del registro de sujetos obligados de la autoridad reguladora. En razón de ello, a partir de las supervisiones a portales electrónicos y las efectuadas “in situ” realizadas por la SECAI, se constató que en un número significativo de COMUDE no se encuentra claramente identificada la Unidad de Información Pública correspondiente, así como la ausencia o publicación deficiente de la información pública de oficio, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, en los portales electrónicos utilizados para el cumplimiento de dichas obligaciones.

Aunado a lo anterior y según el artículo 19 de la LAIP se estable que los COMUDE deben contar con Unidad de Información Pública plenamente identificable, responsable de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en el ámbito del Consejo. De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la constitución de dicha Unidad no implica necesariamente erogaciones adicionales, pudiendo integrarse con personal existente, siempre que se designe de forma expresa a un encargado o responsable de la Unidad de Información Pública del COMUDE, encargado de tramitar las solicitudes, resguardar expedientes y asegurar el cumplimiento de los plazos y procedimientos legales.

En atención a la naturaleza articuladora del COMUDE y a su coordinación con el alcalde municipal —conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002, así como a las atribuciones del alcalde municipal previstas en los artículos 132 y 135 del Código Municipal—, la publicación de la información pública de oficio del COMUDE puede realizarse a través del portal electrónico de la municipalidad, siempre que exista una sección claramente diferenciada, identificable y exclusiva para el Consejo Municipal de Desarrollo, que permita distinguir de manera inequívoca la información, actuaciones y responsabilidades propias del COMUDE respecto de las de la municipalidad.

Lo anterior no excluye la posibilidad de que los Consejos Municipales de Desarrollo cuenten con un portal electrónico propio, en el cual publiquen directamente su información de oficio y gestionen sus obligaciones en materia de acceso a la información pública. En cualquiera de las modalidades adoptadas, resulta indispensable que se garantice la identificación clara del COMUDE como sujeto obligado independiente, la designación de un responsable específico de la Unidad de Información Pública, y la existencia de canales formales de atención que aseguren la trazabilidad, transparencia y efectividad en el ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública.

### 4.3 Resoluciones fundadas y motivadas de conformidad con lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública

Las resoluciones fundadas y motivadas son esenciales para garantizar el derecho de acceso a la información pública. La Ley de Acceso a la Información Pública exige que toda decisión relacionada con una solicitud explique claramente sus razones legales y técnicas, especialmente cuando se niega o limita el acceso. Esto evita arbitrariedades, permite al solicitante entender la decisión y facilita el uso del recurso de impugnación establecido en la ley.

Sin embargo, se ha identificado que muchas instituciones siguen emitiendo resoluciones sin una adecuada fundamentación. Esta debilidad afecta la transparencia, genera inseguridad jurídica y dificulta que la ciudadanía ejerza plenamente sus derechos. Fortalecer la motivación de las resoluciones es indispensable para mejorar la calidad de las respuestas y cumplir con los estándares que exige la normativa vigente.

### 4.4 Modernización de los archivos y entrega de información de manera electrónica

La modernización de los archivos institucionales y el uso de medios electrónicos para la entrega de información representan avances fundamentales en la garantía del derecho de acceso a la información pública. La Ley de Acceso a la Información Pública establece que las instituciones deben facilitar al máximo el acceso, y uno de los mecanismos más eficientes es el envío de la información directamente al correo electrónico del solicitante.

La Ley de Acceso a la Información Pública permite presentar solicitudes de manera electrónica, fomentando un acceso libre, ágil y sin obstáculos innecesarios. Imponer trámites previos o verificaciones complejas carece de respaldo legal, restringe el ejercicio del derecho y desmotiva el uso de los canales digitales.

La entrega electrónica reduce tiempos, costos, facilita la conservación de documentos y contribuye a una gestión archivística más moderna y eficiente. Implementar estas prácticas fortalece la transparencia, agiliza los procesos institucionales y garantiza que la ciudadanía reciba la información solicitada de manera oportuna, accesible y sin obstáculos innecesarios.

## 5. Programa de capacitación, implementación y resultado para los sujetos obligados

La Secretaría de Acceso a la Información Pública (SECAI) tiene como tareas centrales supervisar el cumplimiento de la ley y promover el ejercicio efectivo de este derecho. Si bien cada sujeto obligado debe garantizar la capacitación continua de su personal, la Institución complementa este esfuerzo ofreciendo formaciones especializadas sobre la Ley de Acceso a la Información Pública, las obligaciones de Información Pública de Oficio y la correcta gestión de solicitudes.

A continuación, se presenta una tabla con los resultados obtenidos en las actividades de capacitación realizadas durante 2025.

**Tabla 4**
**Número de personas capacitadas por la SECAI/PDH**
**1 de enero al 30 de noviembre de 2025**

| No. | Mes | Puesto que desempeñan | | | | Mujeres | Hombres | Total de personas capacitadas | Actividades |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Autoridad Máxima | Directores y subdirectores | Jefes y subjefes | Personal en general | | | | |
| 1 | Enero | 0 | 5 | 7 | 100 | 47 | 65 | 112 | 4 |
| 2 | Febrero | 0 | 56 | 21 | 321 | 237 | 161 | 398 | 8 |
| 3 | Marzo | 0 | 34 | 45 | 556 | 382 | 253 | 635 | 15 |
| 4 | Abril | 2 | 33 | 44 | 1190 | 762 | 507 | 1269 | 19 |
| 5 | Mayo | 1 | 17 | 31 | 733 | 458 | 324 | 782 | 12 |
| 6 | Junio | 0 | 16 | 39 | 510 | 316 | 249 | 565 | 15 |
| 7 | Julio | 0 | 15 | 14 | 1043 | 677 | 395 | 1072 | 12 |
| 8 | Agosto | 0 | 32 | 34 | 1020 | 719 | 367 | 1086 | 16 |
| 9 | Septiembre | 0 | 32 | 119 | 1028 | 635 | 544 | 1179 | 12 |
| 10 | Octubre | 0 | 2 | 2 | 214 | 127 | 91 | 218 | 3 |
| 11 | Noviembre | 0 | 5 | 11 | 173 | 77 | 112 | 189 | 3 |
| 12 | Diciembre | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| | Totales | 3 | 247 | 367 | 6888 | 4437 | 3068 | 7505 | 119 |

Fuente: IPDH/SECAI

Asimismo, durante 2025, la Secretaría de Acceso a la Información Pública desarrolló las Jornadas Nacionales de Acceso a la Información Pública 2025 y el programa "*Mes Universal de Acceso a la Información Pública*", con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales en transparencia activa y gestión del derecho de acceso a la información.

Las Jornadas Nacionales se enfocaron en reforzar los conocimientos de los sujetos obligados en todo el país, mediante sesiones formativas, espacios de diálogo y acompañamiento técnico para promover una correcta aplicación de la normativa. De forma paralela, se impartieron jornadas especializadas al personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, orientadas a fortalecer la comprensión de las atribuciones de la Secretaría y las obligaciones institucionales en materia de transparencia y gestión documental.

Estas actividades brindaron herramientas prácticas para mejorar el ejercicio del derecho de acceso a la información y asegurar una actuación pública eficiente y alineada con los principios institucionales.

Gracias a esto se logró una amplia presencia en el territorio nacional. Se efectuaron 24 jornadas presenciales en 14 departamentos, cada una con una participación aproximada de 100 personas entre autoridades municipales y personal de instituciones centralizadas, descentralizadas, autónomas y otros sujetos obligados.

Estas se llevaron a cabo en los siguientes lugares:

- Panajachel, Sololá
- Ciudad de Guatemala (7 eventos)
- Antigua Guatemala, Sacatepéquez
- Huehuetenango
- Cobán, Alta Verapaz
- Quetzaltenango (3 eventos)
- Izabal
- Retalhuleu
- Jalapa
- Petén (2 eventos)
- Escuintla
- Chiquimula (2 eventos)
- Salamá, Baja Verapaz
- Santa Cruz del Quiché, Quiché

Esta cobertura permitió fortalecer la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública en distintas regiones y consolidar la articulación con

las instituciones responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública en sus territorios.

## 6. Supervisiones

Como parte del mandato de la Autoridad Reguladora de la supervisión al buen funcionamiento de la administración pública, entre enero y noviembre de 2025, la SECAI efectuó 1,427 supervisiones a portales electrónicos y 200 supervisiones "in situ" a unidades de información pública haciendo un total de 1,627 supervisiones.

De la supervisión a portales electrónicos puede desprenderse que del artículo 10 de la ley en la materia, el elemento que más cumplen los sujetos obligados con publicar es la Estructura Orgánica y el elemento que más se incumple es el Informe de Pertenencia Sociolingüística y el Resultado en el Cumplimiento del POA.

Las supervisiones "in situ" permitieron observar que el elemento que las entidades deben fortalecer conformación y registro de los expedientes de las solicitudes de información pública, ya que muchos de los sujetos obligados supervisados no cuentan con todas las constancias del procedimiento de acceso a la información pública. Así como la documentación que da soporte al funcionamiento de las Unidades de Información Pública de los Consejos Municipales de Desarrollo.

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

**Tabla 5**
**Nivel de cumplimiento de los sujetos obligados supervisados**

| Nivel de cumplimiento | Rango de cumplimiento | Modalidad de semáforo | |
|---|---|---|---|
| Aceptable | 90.00 - 100.00 | VERDE | |
| Bajo | 70.00 - 89.99 | AMARILLO | |
| Deficiente | 0.00 - 69.99 | ROJO | |

Fuente: IPDH/SECAI con datos de supervisiones propias

## 7. Orientaciones

La Secretaría de Acceso a la Información Pública, para noviembre de 2025, emitió 23 orientaciones sobre el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública tanto a sujetos obligados como a sujetos activos, además de la elaboración de la guía para la publicación de información pública de oficio y la guía práctica para el buen funcionamiento de las Unidades de Información Pública. Esto con el objeto de crear lineamientos enfocados en la correcta aplicación de la Ley en la materia a los diferentes sujetos obligados.

## 8. Recomendaciones

**A todos los sujetos obligados**

1. Garantizar la comunicación eficaz por todos los medios con el sujeto obligado, sobre todo con la Unidad de Información Pública a través de correo electrónico y telefónico.

2. Fundamentar de manera técnica y legal las resoluciones... a fin de garantizar la seguridad jurídica de los solicitantes, en todas sus modalidades, no solo las entregas, sino también, inexistencias, negativas parciales y totales.

3. Implementar una política de modernización de sus archivos y se realicen las gestiones necesarias para atender y dar respuesta a las solicitudes de información electrónicas.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Informe Ejecutivo del XVIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN)

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

## Informe Ejecutivo del XVIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN)

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos en cumplimiento a lo que establece el Decreto 32-2005 del Congreso de la República en el artículo 15 literal j, "conocer, analizar y proponer correctivos a las políticas y estrategias en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, sobre la base de las recomendaciones que anualmente emitirá el Procurador de los Derechos Humanos en relación con el respeto, protección y realización progresiva del derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional" presenta el informe ejecutivo del XVIII Informe del Procurador de los Derechos Humanos al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASAN) en el cual se abordó sobre la **situación de la Seguridad Alimentaria y Nutricional respecto a la accesibilidad física, económica y social de los alimentos.**

Como es bien sabido, la Seguridad Alimentaria y Nutricional es el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente a una alimentación adecuada en cantidad y calidad con pertinencia cultural preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico para mantener una vida saludable y activa.[1]

**La Seguridad Alimentaria y Nutricional consta de cuatro pilares**, los cuales son:

1. **Disponibilidad de alimentos** es decir el suministro adecuado de alimentos a escala nacional, regional o local. Las fuentes de suministro pueden ser la producción familiar o comercial, las reservas de alimentos, las importaciones, y la asistencia alimentaria.
2. **El acceso a los alimentos**, que puede ser acceso económico, físico o cultural, existiendo diferentes posibilidades para favorecer el acceso a los alimentos, siendo estos; el empleo, el intercambio de servicios, el trueque, crédito, remesas, vínculos de apoyo familiar, o comunitario existentes.
3. **El consumo de alimentos,** principalmente influido por las creencias, percepciones, conocimientos y prácticas relacionados con la alimentación y nutrición, donde la educación y cultura juegan un papel importante.
4. **Utilización o aprovechamiento biológico de los alimentos** a nivel individual o a nivel de población. Entre los factores de riesgo asociados a una inadecuada utilización biológica están: la morbilidad, especialmente enfermedades infecciosas (gastrointestinales y respiratorias); falta de acceso a servicios de salud; falta de acceso a servicios básicos de agua potable y saneamiento básico; falta de prácticas y conocimientos adecuados sobre cuidado materno

[1] Decreto 32-2005. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Artículo 1.

infantil; prácticas inadecuadas de preparación, conservación, higiene y manipulación de los alimentos.

El análisis que se abordó en el informe es con relación al pilar de acceso a los alimentos, el cual se puede analizarse desde el punto de vista físico, económico y social. La accesibilidad a los alimentos el cual se refiere a la capacidad que tienen las personas para tener acceso a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados en todo momento, esto implica tener los recursos, ya sean financieros para comprarlos o físicos y sociales para producirlos, de manera que se pueda mantener una vida sana y activa sin comprometer otras necesidades básicas.

**Principales resultados**

**Ejecución presupuestaria**

- Se analizaron las ejecuciones presupuestarias al mes de diciembre 2025 del Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional (POASAN), el cual reportó una ejecución general del 89.19%. Se realizó el monitoreo en el mes de noviembre de la ejecución la cual se reportaba de 75.18%

- Se analizaron 5 instituciones que cuentan con presupuesto vinculado al POASAN como lo son: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- Es importante que las instituciones públicas ejecuten los recursos de una manera eficiente y oportuna ya que de estas 5 instituciones que se analizaron, se identificaron diferencias significativas en la ejecución financiera de porcentajes entre 60 y 70% a pasar al 90% en un mes como el caso del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Ministerio de Desarrollo Social.

**Acceso físico de los alimentos**

El acceso físico de los alimentos se refiere que se la población pueda acceder a los alimentos sin importar su locación o ubicación. Así como a la disponibilidad de alimentos en cantidad suficiente y asequible donde las personas viven, y no solo depende de la producción y el comercio, sino también de la infraestructura que permite que los alimentos lleguen a los consumidores de manera oportuna. En el informe se abordaron los siguientes aspectos.

1. **Mercados**

- Se realizó una supervisión a nivel nacional en la cual se estableció que se cuentan con 497 mercados de los cuales se reportaron 436 municipales, 42 cantonales o aldeanos, 17 comunitarios o ferias y 2 que no indicaron.

- En cuanto al funcionamiento de los mercados para que la población tenga el acceso físico de los alimentos para adquirirlos, se estableció que los mercados municipales son los que funcionan todos los días a la semana, los cantonales o aldeanos funcionan de igual manera todos los días y los comunitarios o de feria cada ocho días.

- La distancia que queda el mercado a la población es importante por lo que se estableció que en la mayoría de departamentos se reportó que el tiempo que se lleva para trasladarse a los mercados es de menos de 30 minutos. El principal medio para trasladarse a los mercados es caminando.

- Con relación a los servicios básicos se estableció que lo siguiente: el 91% de los mercados cuentan con energía eléctrica y agua, 88% cuentan con servicio de drenajes, 81% con manejo de desechos y 84% con supervisión sanitaria.

**2. Infraestructura vial**

- La infraestructura vial impacta directamente en la seguridad alimentaria y nutricional ya que afecta el intercambio comercial de los alimentos, reduce costos de transporte, mejora el acceso a mercados y reduce pérdidas postcosecha. Una infraestructura vial robusta es clave para la seguridad alimentaria y nutricional, impactando desde la producción hasta el consumo, mientras que su carencia profundiza la vulnerabilidad y la exclusión, haciendo indispensable la inversión y la planificación.

- Según los últimos registros de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, del total de 17,211 kilómetros que componen la red vial de Guatemala, 7,457 kilómetros están asfaltados, lo que supone un 43.33% del total.

- Menos de la mitad de la red vial nacional se encuentra pavimentada, 9,755 kilómetros son de terracería lo que representa el 56.67%, esto limita el traslado de los alimentos de un lugar a otro y que la población tenga acceso en todo momento a los alimentos.

- Departamentos como El Progreso, Escuintla, Guatemala, Jutiapa, Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, Suchitepéquez y Zacapa cuentan con mayor cantidad de kilómetros pavimentados que kilómetros de terracería mientras que el resto de departamentos, es decir el 59%, reportan mayor cantidad de kilómetros de la red vial de terracería. Chimaltenango, Totonicapán, Baja Verapaz y Alta Verapaz son los departamentos que registran más del 70% de su red vial de terracería.

- El rol que tiene el Ministerio de Comunicaciones con la seguridad alimentaria y nutricional es fundamental para contribuir a garantizar el acceso físico de los

alimentos y la importancia de la vinculación de programas al Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

- La efectiva ejecución de los recursos es importante para la seguridad alimentaria y nutricional, se estableció que actualmente se cuentan con 94 proyectos de los cuales 30 se encuentran en ejecución (32%) y 64 suspendidos (68%).

**3. Cambio climático**

- Los efectos del cambio climático afectan la seguridad alimentaria en todas sus dimensiones relacionadas con la disponibilidad, acceso, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos. Afecta la producción de alimentos lo que limita su disponibilidad, incide en el acceso económico y físico a los mismos, con un impacto negativo en los ingresos familiares. Además, la estabilidad se relaciona también con el acceso económico, los bajos salarios en el sector agrícola, en donde la fuerza laboral no requiere mucha capacitación, los hace vulnerables a la variación climática y contrasta con los grandes avances tecnológicos que dominan las economías desarrolladas y que hacen más grandes las brechas del desarrollo para países como Guatemala.

- Las pérdidas de cultivos que se reportaron fueron de maíz y frijol por eventos agroclimáticos (inundaciones, granizadas, plagas, sequía agrícola y otros eventos por ejemplo sismos), considerando 79,887.01 hectáreas perjudicadas.

- 184,753 familias fueron afectadas en 114 municipios de 21 departamentos y la pérdida económica estimada es de Q. 376,017,532. Del total de pérdidas, 77,891.58 hectáreas corresponden a maíz (97.50%) y solo 1,995.42 hectáreas corresponden a frijol (2.50%). Los departamentos más afectados son Chiquimula, Baja Verapaz, Zacapa, Suchitepéquez, Guatemala, Jalapa, El Progreso, Izabal y Petén.

- Es importante mencionar que se cuenta con información de pérdidas de cultivos de 114 municipios lo que representa el 33.53% de la totalidad de municipios y de 21 departamentos a excepción de Totonicapán, lo que es necesario obtener los datos a nivel nacional dado el impacto que tienen las inundaciones, sequias y otras amenazas climáticas en la seguridad alimentaria para establecer e implementar las acciones de las instituciones públicas responsables de manera oportuna para contribuir a la seguridad alimentaria de la población afectada.

**Acceso económico de los alimentos**

El acceso económico de los alimentos se refiere a la capacidad o poder adquisitivo que tienen las familias para comprar o adquirir sus alimentos, factores como el desempleo, la brecha que

existe entre el salario mínimo y la canasta básica de alimentos, el costo elevado de los alimentos, acceso a productos ultra procesados por ser más accesibles económicamente, nivel de escolaridad para la selección de los alimentos y la disminución de remesas son algunos determinantes que impactan negativamente en la seguridad alimentaria y nutricional y por consiguiente en el estado nutricional de la población.

1. **Alto nivel de pobreza y desigualdad**

- La pobreza y la desigualdad están relacionadas directamente con la seguridad alimentaria y nutricional, el 56% de la población se encontraba en pobreza, es decir, más de la mitad de la población tenía un consumo anual por debajo de la línea de pobreza, presentando una disminución de 3.3 puntos porcentuales al realizar un comparativo con el año 2014, según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI).

- Los departamentos con mayor incidencia de pobreza en el 2023 son: Alta Verapaz, con 90.3%, seguido de Quiché con 86.4%, Huehuetenango con 81.2%; Baja Verapaz con 80.2% y Jalapa con 80.0%. En contraste, los departamentos con menor incidencia de pobreza son: Guatemala 21.6%, seguido de Sacatepéquez con 38.7% y Escuintla con 39.1%,

- La desigualdad en Guatemala se manifiesta principalmente en el acceso desigual a recursos y oportunidades, como salud, educación y empleo digno, y es especialmente aguda en las poblaciones indígena, rural y femenina. Esto se refleja en altas tasas de pobreza multidimensional, desnutrición crónica y una movilidad social limitada, con políticas públicas ineficaces y un débil crecimiento económico que no logran reducir las brechas existentes.
- De acuerdo a los resultados de la Encuesta de Condiciones de Vida (ENCOVI) el comportamiento del coeficiente de Gini no ha presentado diferencia significativa desde el año 2000 hasta la última medición del año 2023. Para el año 2000 el coeficiente de Gini era de 0.48. Entre 2000 y 2006, la desigualdad disminuyó ligeramente en 0.03, mientras que de 2006 a 2014, se observó una reducción de la desigualdad a 0.37. Para el 2023 el coeficiente de Gini es 0.42.

2. **Situación laboral en Guatemala**

- En cuanto a la situación laboral en el país, es importante mencionar que la población en edad de trabajar (PET) en Guatemala se estimó en 12,531,809 personas para el segundo trimestre del año 2025 y la Población Económicamente Activa (PEA) se estimó en 8,217.059 personas.

- Pese a que la mayor parte de la población trabaja y está en búsqueda de más oportunidades, los ingresos laborales son escasos. La Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos (ENEI) reporta que el ingreso promedio en el área urbana metropolitana fue de Q. 3,809.00, en el resto del área urbana fue de Q. 2,772.00 y en el área rural nacional fue de Q. 1,986.00 evidenciado la diferencia de ingresos en la población que se encuentra en el área rural. Por otro lado, se puede observar que los ingresos promedio no superan el salario mínimo establecido a pesar del incremento de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 256-2025 publicado el 22 de diciembre del año en curso, el cual es de Q.4,041.20 para actividades agrícolas, Q.4,252.28 para actividades no agrícolas y de Q. 3,659.73 para actividad exportadora y de maquila, lo que impacta en el acceso económico de los alimentos.

**3. Remesas**

- Las condiciones salariales precarias, sumadas a la pobreza y la ausencia de oportunidades han provocado la migración internacional. Este contexto social, se relaciona directamente con el derecho a una alimentación adecuada particularmente en la dimensión del acceso económico a los alimentos. Los bajos ingresos que no permiten el pleno goce del derecho a una alimentación adecuada y la migración como un fenómeno que debiera buscar el desarrollo social.

- Se ha calculado que 2.1 millones de guatemaltecos envían remesas a sus familiares desde Estados Unidos a 1.7 millones de hogares, lo que impacta de forma directa en 7 millones de habitantes. El banco central estima que del monto total de remesas familiares que envían los migrantes a sus familias en el territorio guatemalteco, el 60 % se destina al consumo, el 30 % a la vivienda y el 10 % a inversiones sociales.

- Según el Banco de Guatemala, al mes de noviembre del presente año, el ingreso de divisas por remesas familiares fue de $ 23,288.90 millones lo que ha ido en aumento si se realiza un comparativo en los últimos 3 años.

- Es importante mencionar que, entre enero y noviembre de este año, las autoridades migratorias de Estados Unidos y México deportaron a un total de 49,079 guatemaltecos. De acuerdo con el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM), la mayoría de migrantes retornados, 42,878, llegaron por la vía aérea desde varias ciudades de Estados Unidos.

- El Gobierno de Guatemala cuenta con el Plan Retorno Hogar y en ese marco se elaboró un Protocolo de Seguridad Alimentaria y Nutricional para personas migrantes guatemaltecas retornadas el cual tiene como objetivo promover la Seguridad

Alimentaria y Nutricional de las personas guatemaltecas migrantes retornadas, con énfasis en la etapa de integración y reintegración sostenible.

- Se han realizado verificaciones en las cuales se establece el rol de las instituciones públicas para la atención de esta población como lo es el Ministerio de Desarrollo Social al brindar raciones de alimentos evidenciando la falta de coordinación entre las instituciones responsables para asegurar que la totalidad de las personas retornadas de el día reciban su ración de alimentos.

**4. Canasta Básica de Alimentos**

- Una de las principales preocupaciones en relación con el acceso económico de los alimentos es no contar con los recursos para lograr cubrir los costos de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y mucho menos la Canasta Ampliada lo cual denota la falta de capacidad económica de la población para cubrir el consumo promedio de alimentos, bienes y servicios. Es fundamental tener en cuenta que la plena interpretación del derecho implica que no se debe renunciar a ningún otro derecho para realizar el derecho a la alimentación.

- En el año 2024, se realizó la actualización metodológica de la canasta básica alimentaria ya que se identificó la necesidad de contar con un indicador que reflejara de forma más precisa y realista la situación actual del consumo alimentario y la economía de los hogares guatemaltecos para reflejar cambios reales en patrones de consumo e incluir alimentos y ajustar cantidades. Es por ello que se representa en Canasta Básica Alimentaria Urbana y Rural así mismo con la Canasta Ampliada haciendo la diferenciación por área urbana y rural.

- La Canasta Básica Alimentaria es un conjunto de alimentos que constituyen un mínimo necesario para satisfacer al menos las necesidades energéticas y proteínicas de una persona y que se ajustan al patrón cultural, capacidad adquisitiva y la disponibilidad y precios de los alimentos a nivel local.

- En un comparativo del año 2024 y 2025 ya que se utilizó la misma metodología se puede observar el aumento en el costo tanto de la Canasta Básica Alimentaria Urbana (CBAU) y Canasta Básica Alimentaria Rural (CBAR). Al mes de noviembre del presente año, el costo de la CBAU era de Q.926.32 y el de la CBAR era de Q.715.60 con un aumento de Q.33.63 y Q. 25.18 respectivamente con relación al año anterior.

- La Canasta Ampliada (CA) se define como el conjunto de bienes y servicios que satisfacen las necesidades ampliadas de los miembros de un hogar y conforme los datos declarados por los hogares, incluye alimentación, ropa y calzado, vivienda,

mobiliario, salud, transporte, comunicaciones, recreación y cultura, educación, restaurantes y hoteles, servicios financieros y cuidado personal.

- En un comparativo con relación al año 2024 se puede observar de igual manera el aumento en el costo de la Canasta Ampliada Urbana (CAU) y Canasta Ampliada Rural (CAR). Al mes de noviembre del 2025 el costo de la CAU era de Q.2,242.61 y el costo de la CAR era de Q. 1,408.30

- Al comparar los años 2024 y 2025 ya que se utilizó la misma metodología que en los años anteriores, y tal como lo muestra las siguientes gráficas, se puede observar el aumento en el costo tanto de la Canasta Ampliada Urbana (CAU) y Canasta Ampliada Rural (CAR). Al mes de noviembre del presente año, el costo de la CAU era de Q.2,242.61 y el de la CAR era de Q.2,161.20 con un aumento de Q.81.41 y Q. 49.55 respectivamente con relación al año anterior.

- La brecha económica entre el costo de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) y la Canasta Ampliada (CA) ha ido en aumento. Esto supone que para una familia adquirir alimentos implique renunciar algunos de los servicios básicos que se incluyen como el agua, luz, vestuario, vivienda, salud, transporte, recreación, educación, etc.

- Al relacionar estos datos con la accesibilidad económica y tomando en cuenta que más de la mitad de la población tiene un consumo anual por debajo de las líneas de pobreza, se puede afirmar la regresividad del derecho no solo a una alimentación adecuada sino también a la salud, educación, vivienda, entre otros.

- Supervisiones realizadas dan cuenta que se realiza un monitoreo constante de precios a nivel nacional de parte de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) con el objetivo de identificar y prevenir incrementos injustificados en los productos de la Canasta Básica Alimentaria Urbana y Rural, así como la publicación de los resultados de estos monitoreos como parte de la estrategia de comunicación de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO).

- Uno de los desafíos identificados con esta supervisión es que tanto la Canasta Básica Alimentaria Urbana y Rural se ve afectada por los factores estacionales en los precios de algunos productos, lo que impacta directamente en la demanda y la oferta generando variaciones en los precios lo que afecta a los consumidores en el acceso a los alimentos.

- La estructuración de la Canasta Básica Alimentaria Urbana y Rural por parte del Instituto Nacional de Estadística ya que los productos se segmentaron por área urbana

en la cual se incluyeron 66 productos y el área rural en la cual se incluyeron 60 productos permitiendo reflejar de manera más precisa la realidad nacional.

**5. Malnutrición y alimentos ultra procesados.**

- Malnutrición se refiere al estado fisiológico anormal debido a un consumo insuficiente, desequilibrado o excesivo de macronutrientes o micronutrientes. Incluye la desnutrición (retraso del crecimiento y emaciación infantiles, y carencias de vitaminas y minerales) así como el sobrepeso y la obesidad.

- Con relación a la situación de la malnutrición en Guatemala, el principal problema sigue siendo la desnutrición infantil. De acuerdo a los datos de la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil (ENSMI) en 28 años, la reducción ha sido de 15.7 puntos porcentuales lo que sugiere un cambio anual de 0.56 puntos porcentuales a este ritmo, lograr la reducción de este indicador se ve cada vez más compleja. La situación de sobrepeso y obesidad infantil ha ido en aumento, ya que la prevalencia en menores de cinco años es alrededor del 5%.

- La situación en escolares es preocupante, el 20.3% de los escolares tienen sobrepeso y obesidad, de los cuales el 13.1% presentan sobrepeso y el 7.2% obesidad, lo que evidencia la gravedad de la situación en este grupo de población por lo que es importante promover una alimentación saludable y actividad física en los establecimientos educativos, estos resultados de las evaluaciones de estado nutricional realizadas por el Ministerio de Educación en los establecimientos educativos públicos.

- El análisis por departamento establece que 14 departamentos, es decir más de la mitad (63.6%), presentan porcentajes mayores a la media nacional (20.3%), presentando valores arriba del 30% los departamentos de Zacapa y Guatemala por lo que es necesario priorizar estas regiones para intervenir en la prevención del sobrepeso y obesidad y por consecuencia en las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT).

- La situación del estado nutricional de las mujeres de acuerdo al Índice de Masa Corporal (IMC) en mujeres de 15 a 49 años, menos de la mitad de las mujeres (45%) se encuentran con un IMC normal. El grupo de edad con mayor normalidad de IMC es el de 15 a 19 años con el 71% lo que va disminuyendo conforme aumenta la edad hasta llegar al 26% de IMC normal en el grupo de 40 a 49 años de edad.

- Los niveles de sobrepeso y obesidad se encuentran en más de la mitad de las mujeres (52%). De este porcentaje total, el 32% de las mujeres presentan sobrepeso y el 20% presentan obesidad. Si se analiza por grupo de edad, el porcentaje de sobrepeso y obesidad en mujeres más jóvenes, entre 15 a 19 años, es menor (22%) en comparación del grupo de mujeres de 40 a 49 años en donde el porcentaje es del 34%. Según grupo étnico, el nivel de sobrepeso y obesidad en mujeres indígenas es de 48%, mientras que en no indígenas es de 55%.

- De acuerdo a una evaluación realizada por el Programa Mundial de Alimentos, el 86% de los hogares posee un consumo de alimentos aceptable, pero carece de nutrientes esenciales que deben obtenerse diariamente de las variedades de frutas y verduras que deben obtenerse diariamente de las variedades de frutas y verduras. Estos dos grupos son de los que menos días se consumen en los hogares, 3 días, en promedio, para las frutas y 4 días para los vegetales. Contrariamente, las azúcares y grasas deberían consumirse con moderación y en pequeñas cantidades, sin embargo, estás representan los grupos de alimentos consumidos con mayor frecuencia, lo que podría sugerir que los hogares los consumen en exceso, exponiéndose a un riesgo mayor de desarrollar sobrepeso y obesidad que constituyen una segunda carga de la malnutrición

- Adicionalmente, la encuesta muestra que en el 45% de los hogares consumen alimentos ultra procesados mientras que en el 14% toman bebidas energizantes a nivel nacional.

- La diversidad de la dieta mínima en mujeres es un indicador importante para entender la inseguridad alimentaria derivada del consumo de alimentos de las mujeres en edad reproductiva (15-49 años). La encuesta muestra que en el 35% de los hogares las mujeres no obtuvieron una diversidad dietética adecuada para la salud de una mujer. En estos hogares las mujeres consumen cuatro o menos grupos de alimentos, principalmente cereales como el maíz (tortillas), azúcares, aceites y grasas y legumbres, como el frijol negro. Estos grupos representan factores de riesgo de enfermedades graves que se encuentran frecuentemente entre las poblaciones a nivel nacional como diabetes, obesidad, insuficiencia renal, entre otras, y también carecen de nutrientes esenciales para el crecimiento y desarrollo adecuado de las mujeres.

- Ante este escenario es indispensable que el Estado no sólo priorice intervenciones por problemas nutricionales por déficit sino por exceso, es por ello que el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional aprobó el Plan de Lucha contra la Malnutrición el cual tiene como objetivo abordar sistémicamente todas las formas de malnutrición de la población guatemalteca, desde el enfoque integral basado en el ciclo de vida, con énfasis en los grupos de población más vulnerables y además se en este plan se han definido tres tipos de acciones, diseñadas según el momento de

implementación por parte de la institucionalidad pública, para dar respuesta a la situación de seguridad alimentaria y nutricional identificada. Se le dará seguimiento a la implementación y cumplimiento de metas de este plan.

**Acceso social de los alimentos**

El enfoque social, se refiere a las acciones del Estado en favor al acceso como a los programas de protección social a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y el Programa de Alimentación Escolar influyen en el acceso de los alimentos por lo que es importante analizar la cobertura que tienen estas intervenciones en función de la cantidad de personas que viven en inseguridad alimentaria y nutricional.

- Los programas sociales figuran entre el pilar del acceso debido a que históricamente los mismos surgen como una respuesta del Estado para solventar, sea el acceso físico o económico a los alimentos de aquellas personas que se encuentran en condiciones de alta vulnerabilidad y no pueden procurarse por sí mismos el alimento para sí y sus familias. El acompañamiento del Estado en este tipo de acciones responde a la obligación de facilitar el derecho a una alimentación adecuada.

- Supervisiones realizadas al Ministerio de Desarrollo Social, institución responsable de ejecutar los programas sociales han concluido que ejecuciones presupuestarias y físicas han registrado poco avance a inicios de año por lo que se han emitido recomendaciones orientadas a garantizar la ejecución física y financiera de todos los programas sociales, agilizando los procesos para la incorporación de beneficiarios a los programa, así como procedimientos administrativos para agilizar la entrega de los aportes y contribuir al desarrollo integral de familias guatemaltecas que viven en pobreza y pobreza extrema.

- Otro programa que contribuye al acceso de alimentos es el Programa de Alimentación Escolar a cargo del Ministerio de Educación el cual tiene por objeto contribuir al crecimiento y desarrollo de los niños y adolescentes en edad escolar, enfocándose en el aprendizaje, el rendimiento escolar y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes, por medio de acciones de educación alimentaria y nutricional y de la entrega de raciones y productos que cubran las necesidades nutricionales de los estudiantes durante el período escolar.

- Supervisiones realizadas al programa han concluido principalmente en la modalidad de entrega de los alimentos ya que continúa siendo un desafío, según resultados obtenidos el 52.6% de los centros educativos visitados están preparando y sirviendo los alimentos y el 47.4% continúa con la entrega de bolsas de alimentos para que sean preparados en los hogares.  Dentro de las barreras o desafíos que se han presentado para la preparación de alimentos dentro de los centros educativos, es la falta de

cocinas e infraestructura adecuada para la preparación de los alimentos, falta de utensilios de cocina porque algunos se encuentran deteriorados o no se cuenta con ellos en algunos centros educativos y la falta de las personas encargadas (cocineras) para la preparación de los alimentos, ya que en muchos casos los padres y madres de familia trabajan y no pueden organizarse para llegar a los centros educativos a cocinar diariamente.

- Con relación a la infraestructura del área de preparación de alimentos, se estableció que se debe invertir en el remozamiento y habilitación de las cocinas, derivado que esta es la principal razón por la cual no se está preparando los alimentos, así como dotar de utensilios en buenas condiciones para la preparación de los mismos. Por otro lado, es necesario que se garanticen los servicios básicos en los centros educativos como agua potable, energía eléctrica, telefonía, internet y saneamiento ambiental adecuado. Las principales carencias sustanciales que reportan los centros educativos se refieren a la falta de cocina para la preparación de los alimentos y la falta de registro de viabilidad legal para la construcción o ampliación, lo que continúa siendo un desafío que el Ministerio de Educación debe resolver para garantizar que todos los centros educativos preparen y sirvan los alimentos.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Resumen Ejecutivo de las Supervisiones Nacionales a la Administración Pública

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

## Supervisiones Nacionales a la Administración Pública

Durante el ejercicio 2025, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en estricto cumplimiento de su mandato constitucional de supervisión de la administración pública, desarrolló un conjunto articulado de **supervisiones nacionales orientadas a evaluar el desempeño institucional y el nivel de cumplimiento de las obligaciones estatales** en sectores estratégicos para la garantía efectiva de los derechos humanos. Estas intervenciones se concibieron como **mecanismos técnicos de control institucional**, orientados a verificar no solo la legalidad formal de la actuación administrativa, sino su **capacidad real de garantizar derechos, prevenir vulneraciones y responder de manera diligente a riesgos estructurales y contextuales**.

Las supervisiones fueron coordinadas por el Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos y ejecutadas mediante un despliegue territorial de las Auxiliaturas, con el acompañamiento técnico de las Defensorías especializadas, lo que permitió articular **análisis centralizado, verificación en territorio y especialización temática**. Este diseño operativo aseguró cobertura nacional, consistencia metodológica y pertinencia sectorial, fortaleciendo la capacidad institucional para evaluar políticas públicas, servicios esenciales y mecanismos de regulación desde un enfoque transversal de derechos humanos. **La supervisión se estructuró como un proceso sistemático, estandarizado y trazable, sustentado en evidencia verificable.**

Desde el punto de vista metodológico, el ejercicio priorizó la producción de **resultados comparables y auditables**, mediante la aplicación de instrumentos homogéneos, revisión documental, verificación in situ, entrevistas técnicas y contraste de fuentes institucionales y comunitarias. Este enfoque permitió identificar **patrones de desempeño, brechas de cumplimiento y prácticas administrativas recurrentes** que inciden directa o indirectamente en la garantía de derechos, superando aproximaciones descriptivas o meramente reactivas. **La supervisión se orientó a traducir obligaciones normativas en parámetros operativos medibles**, con capacidad de sustento técnico-jurídico.

A partir de los resultados obtenidos, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos formuló recomendaciones técnicas dirigidas a fortalecer capacidades estatales, corregir deficiencias estructurales, mejorar la coordinación interinstitucional y prevenir la repetición de vulneraciones. Estas recomendaciones se conciben como **insumos para la mejora de la gestión pública, la rendición de cuentas y la toma de decisiones informadas**, en coherencia con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos. **Con ello, la Institución reafirma su rol como órgano de control, acompañamiento crítico y promoción de una administración pública eficiente, responsable y centrada en la dignidad humana.**

En los apartados siguientes se presenta la síntesis de cada una de las supervisiones nacionales realizadas durante el período.

# 1. Supervisión Nacional de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos al derecho humano al agua y al saneamiento




**Contexto y justificación**

El **derecho humano al agua y al saneamiento** está consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala y en instrumentos internacionales como la Observación General No. 15 del Comité DESC y el ODS 6. A pesar de avances en cobertura, persisten **brechas estructurales en calidad, equidad y sostenibilidad**, que afectan gravemente a población rural e indígena.

Las estadísticas más recientes evidencian:

- **Cobertura de agua potable**: 87.3 % de la población; 95.0 % en áreas urbanas vs. 79.4 % en áreas rurales. Solo el 55.9 % cuenta con servicio seguro; y casi un millón aún consume agua de fuentes no seguras, muchas directamente de agua superficial.[1]
- **Cobertura de saneamiento**: 65.1 % con acceso básico (urbano 79 % vs. rural 50.5 %); 18.6 % tienen servicios inseguros y 4.6 % defecan al aire libre, con fuerte presencia en zonas rurales e indígenas [2].
- **Disparidad urbano–rural**: la cobertura de saneamiento difiere en 45 puntos porcentuales entre zonas urbanas (82 %) y rurales (37 %)[3].
- **Calidad del agua potable**: solo el 40 % de las muestras de agua analizadas cumplieron con el cloro residual mínimo según normativa del MSPAS al 2014 [4].

A lo anterior, se suman los resultados específicos del monitoreo institucional:

[1] Inter-American Development Bank. *Pilot Water and Sanitation Program in Scattered Rural Communities – Guatemala*. Washington, D.C.: IDB, 2019. https://www.iadb.org/en/project/GU-G1009
[2] Op.Cit.
[3] INAP, *Autodiagnóstico de la gestión sectorial Agua potable y saneamiento* (Guatemala: Instituto Nacional de Administración Pública, noviembre de 2023), https://inap.gob.gt/web/wp-content/uploads/2023/11/MV1.1-Autodiagnostico-de-la-gestion-sectorial-Agua-potable-y-Saneamiento.pdf
[4] International Indian Treaty Council, *State of the Availability of Water and Sanitation in Guatemala* (San Francisco: IITC, 2022), https://www.iitc.org/wp-content/uploads/State-of-the-availability-of-WATER-and-sanitation-in-Guatemala-2022.pdf

- Supervisión nacional (2025): cobertura rural del agua potable en torno a 80 % frente al 96 % urbano; cumplimiento cloro residual del 34 %; microbiología del 52 %; saneamiento rural en promedio del 67 % — urbano alrededor del 89 %.

Estos indicadores profundizan la urgencia de intervenciones estructuradas en saneamiento, cloración, vigilancia técnica y normativas integrales.

**1. Objetivos de la supervisión**

- Evaluar el cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento en Guatemala, con énfasis en calidad, cobertura y equidad territorial.
- Verificar la aplicación efectiva de los estándares del Acuerdo Ministerial 523-2013, particularmente en cloro residual y monitoreo microbiológico.
- Identificar brechas en cobertura y su sostenibilidad operativa, incluyendo las disparidades entre zonas urbanas y rurales.
- Emitir recomendaciones estratégicas dirigidas al MSPAS, MARN, municipalidades y Congreso de la República para fortalecer la gobernanza hídrica.

**2. Principales resultados nacionales**

**3.1 Cobertura y acceso:**

Aunque el 97 % de los municipios reporta contar con sistemas en funcionamiento, persisten 139 municipios con 2,836 comunidades sin acceso efectivo a agua potable y 178 municipios con 4,624 comunidades sin acceso al saneamiento.

**3.2 Calidad del agua:**

- Cloración: solo el 34 % de los sistemas cumple con el parámetro de cloro residual (AM 523-2013).
- Microbiología: cumplimiento estable en torno al 52 %, a pesar del incremento en número de sistemas muestreados (2,269 en 2015 a 6,346 en 2024).
- Alta presencia de contaminación bacteriológica (coliformes fecales y E. coli), particularmente en zonas rurales.

**3.3 Saneamiento:**

Existe una brecha de cobertura significativa entre zonas urbanas y rurales (89 % vs. 67 %), con altos niveles de falta de acceso en comunidades marginadas.

**3.4 Percepción vs. realidad:**

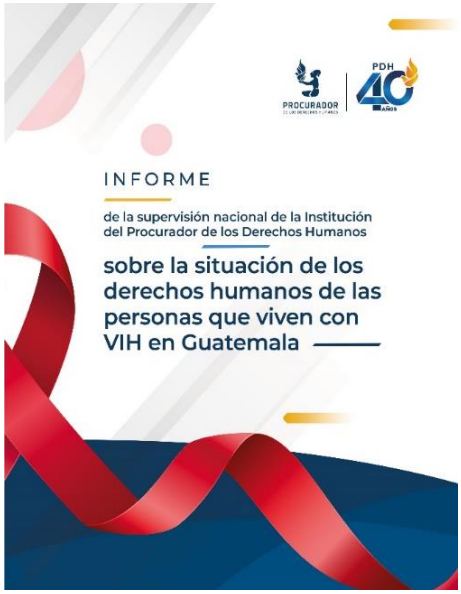
Las municipalidades califican sus sistemas con nota promedio de 4/5, aun cuando los datos técnicos muestran un bajo cumplimiento de estándares críticos.

**3.5 Instituciones y vigilancia:**
El MSPAS no ha alcanzado la frecuencia ni el alcance de la vigilancia normativa exigida por el AM 523-2013, particularmente en microbiología, evidenciando una debilidad institucional en monitoreo y control.

**3. Conclusiones clave**

- Guatemala presenta un cumplimiento **parcial del derecho humano al agua y saneamiento**, condicionado a las carencias en calidad y cobertura estructural.
- Las **zonas rurales e indígenas** siguen siendo las más afectadas, con indicadores significativamente deficientes.
- La infraestructura y la gestión comunal, especialmente en sistemas rurales, requieren fortalecimiento técnico y financiero.
- El actual marco **normativo y de vigilancia es insuficiente**: necesita mecanismos sancionatorios reales, estadística robusta y sistemas integrados como SIVASA.
- La salud pública está en riesgo permanente: los niveles de cloración y calidad microbiológica son inadecuados, lo que puede generar brotes de enfermedades.

## 2. Supervisión Nacional de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH) sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH en Guatemala




**Contexto**

Guatemala es parte de la Declaración Política sobre el VIH y sida de Naciones Unidas (2021), que compromete a los Estados a eliminar las desigualdades que perpetúan la epidemia. Sin embargo, los datos de esta supervisión nacional evidencian una brecha persistente entre los compromisos asumidos y la realidad que enfrentan las personas con VIH en el país.

**Objetivo de la supervisión**

Evaluar el cumplimiento estatal del derecho a la salud de las personas con VIH en Guatemala, enfocándose en el acceso al tratamiento, la calidad de los servicios, la prevención de la discriminación y la protección de datos personales.

**Metodología**

Se realizaron 388 supervisiones en todo el país, incluyendo entrevistas a 342 centros de salud, 18 Unidades de Atención Integral (UAI) y 28 personas con VIH. La información se obtuvo mediante un instrumento cuantitativo aplicado por las Auxiliaturas y la Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual y la Defensoría de la Salud de la IPDH.

**Principales resultados**

- **Capacitación deficiente**: El 35% de las UAI y el 17% de los centros de salud no han capacitado a su personal sobre estigma y discriminación, perpetuando prácticas excluyentes.
- **Desabastecimiento crítico**: Uno de cada seis centros de salud y una de cada cinco UAI no cuentan con medicamentos ni insumos esenciales. Además, el 14% de pacientes ha suspendido su tratamiento recientemente por falta de medicamentos.
- **Pruebas diagnósticas irregulares**: La disponibilidad de exámenes de carga viral y CD4 es limitada y desigual, comprometiendo la continuidad clínica de los pacientes.
- **Atención limitada**: El 46% de pacientes solo recibe medicamentos para un mes, lo que incrementa las barreras de acceso y los costos de traslado.
- **Discriminación sin respuesta**: Más del 60% de los pacientes que sufrieron discriminación no recibió ningún tipo de apoyo legal o institucional.
- **Deficiencias territoriales**: Departamentos como Jalapa, Retalhuleu, Jutiapa y Chiquimula concentran las mayores fallas en atención especializada, reactivos y abastecimiento de medicamentos.

**Conclusiones**

Aunque existen avances normativos y en cobertura parcial del tratamiento, la atención a personas con VIH en Guatemala sigue marcada por deficiencias estructurales, falta de equidad territorial, discriminación institucional y ausencia de mecanismos efectivos de seguimiento y reparación. Estas condiciones configuran violaciones graves y sostenidas al derecho a la salud.

## 3. Supervisión Nacional del Procurador de los Derechos Humanos del Derecho a la Educación y Condiciones del Sistema Educativo.




### Contexto general

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) llevó a cabo una supervisión nacional para evaluar la cobertura, calidad y equidad del sistema educativo público en Guatemala, con base en su mandato constitucional de promover el buen funcionamiento de la administración pública en materia de derechos humanos. Esta acción se desarrolló en los 22 departamentos del país y combinó visitas de campo, entrevistas, encuestas y revisión documental.

### Objetivo

Evaluar el cumplimiento del derecho a la educación en su integralidad, considerando la cobertura educativa, la calidad de las condiciones escolares, la equidad territorial y social en el acceso, así como la percepción de actores clave del sistema educativo (directores, docentes, supervisores y estudiantes).

### Principales resultados

**1. Cobertura educativa**

- La matrícula nacional al cierre de 2024 fue de 4,288,945 estudiantes, con paridad de género.
- El abandono escolar afecta al 71% de los centros supervisados, siendo las causas principales la migración laboral y los desalojos por conflictos de tierra, especialmente en comunidades Q'eqchi' de Alta Verapaz e Izabal.
- La Tasa Neta de Cobertura (TNC) muestra una reducción progresiva conforme avanza el nivel educativo: en preprimaria 65%, 96% en primaria, 54% en básico y menos del 28% en diversificado.
- La ruralidad y la pobreza departamental agravan estas brechas, siendo más críticas en Huehuetenango, Quiché y Totonicapán.

**2. Infraestructura escolar**

- De los 35,911 establecimientos públicos reportados, un porcentaje significativo carece de condiciones básicas: 60% sin drenajes, 80% sin cocinas funcionales y 89% sin acceso a internet.

- A pesar de haberse ejecutado 11,529 remozamientos, los recursos siguen siendo insuficientes para cubrir las necesidades urgentes.
- Las principales reparaciones realizadas incluyen techos, baños, pintura y electricidad, pero persisten carencias relacionadas con cocinas y espacios recreativos.

**3. Materiales didácticos**

- Se evidenció una entrega tardía de textos escolares (hasta seis meses después del inicio del ciclo), lo cual afectó el proceso de aprendizaje.
- Los materiales distribuidos no siempre son suficientes ni pertinentes. En zonas de pueblos indígenas, la falta de contextualización lingüística genera barreras pedagógicas.
- El 74% de docentes considera que el material recibido es adecuado, pero existe una diferencia de percepción con supervisores sobre la suficiencia y utilidad de los textos.

**4. Equidad educativa**

- Si bien se reporta una paridad general entre niñas y niños, persisten desigualdades estructurales asociadas a ruralidad, pobreza, etnicidad y discapacidad.
- Solo el 47% de los directores y el 79% de los supervisores indican ofrecer Educación Bilingüe Intercultural (EBI), no obstante, lo ordenado en el Acuerdo Gubernativo 22-2004.
- Las aulas no están adaptadas para estudiantes con discapacidad física y carecen de infraestructura inclusiva.

**5. Percepción de la calidad educativa**

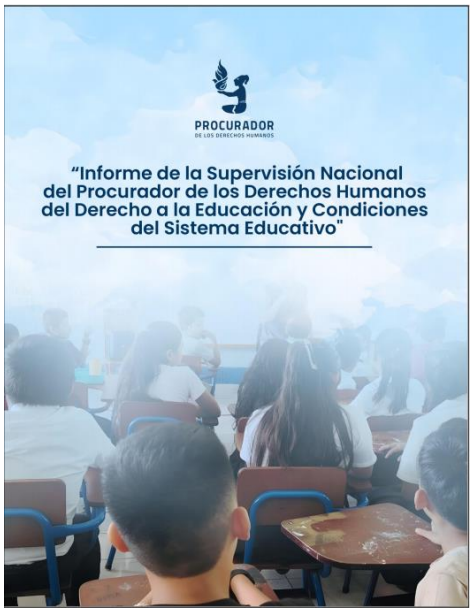
- El 77% de docentes considera que los ambientes escolares son adecuados, aunque en las escuelas multigrado enfrentan grandes dificultades para atender a varios grados simultáneamente.
- La asignación de la “valija didáctica” es limitada (Q440 anuales por docente) y no cubre todas las necesidades.
- Las capacitaciones están concentradas en grados iniciales, y no siempre se replican adecuadamente a todo el personal.
- Desde la percepción estudiantil, se reconoce el esfuerzo del docente, pero se identifican carencias en servicios sanitarios, mobiliario en mal estado y espacios recreativos.

**Conclusiones clave**

- El derecho a la educación enfrenta limitaciones que van más allá de la cobertura formal; estas incluyen desigualdades estructurales, déficit en infraestructura y barreras culturales y lingüísticas.
- Las acciones institucionales han sido importantes, pero aún insuficientes para garantizar un entorno educativo digno, inclusivo y equitativo para todos los sectores de la población.

- La educación bilingüe intercultural, la accesibilidad para estudiantes con discapacidad y la pertinencia pedagógica siguen siendo deudas históricas del sistema.

## 4. Supervisión de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos al Estado en la prevención, combate de la trata de personas y protección de víctimas




La trata de personas es un delito complejo, transnacional y de lesa humanidad, que vulnera múltiples derechos fundamentales como la integridad, la libertad y la dignidad, entre otros, y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas, niños, adolescentes, pueblos indígenas, personas migrantes y en situación de movilidad humana. Guatemala continúa siendo un país de origen, tránsito y destino de personas víctimas de trata. En este contexto, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH) llevó a cabo una supervisión nacional para evaluar la respuesta institucional del Estado en los ejes de prevención, detección, atención, persecución penal de los agresores y coordinación interinstitucional.

**Principales resultados**

- **Prevención e identificación de víctimas:** El 79 % de las instituciones supervisadas cuentan con protocolos para la identificación de personas víctimas de trata, aunque un 21 % no los posee o no los aplica. El 69 % realiza actividades de prevención y sensibilización, mientras que el 31 % no lo hace o no aplica. Aunque la mayoría del personal entrevistado ha recibido formación, persisten brechas en la aplicación efectiva de conocimientos, lo que pone en riesgo la detección oportuna de casos.

- **Protección y asistencia:** Solo el 62 % de las instituciones cuenta con programas específicos para personas víctimas de trata. El 25 % carece de estos programas y un 13 % no tiene competencia directa en la materia. Las debilidades estructurales incluyen escasez de personal especializado, limitaciones presupuestarias, infraestructura inadecuada y falta de protocolos claros para atención integral. Asimismo, la instrumentalización de las víctimas durante procesos judiciales es una práctica aún persistente.

- **Atención a víctimas en movilidad humana:** El 11 % de las sedes ha atendido víctimas en contexto de movilidad, mientras que el 64 % reporta que no lo ha hecho. Persisten obstáculos vinculados a barreras culturales, temor a denunciar, ausencia de protocolos diferenciados y falta de coordinación eficaz.
- **Persecución penal y acceso a justicia:** El 72 % de las instituciones coadyuvan con el Ministerio Público (MP) en la investigación de casos, sin embargo, existen restricciones por competencia material y centralización. Solo el 14 % de sedes ha identificado y judicializado casos en el último año. A pesar de la existencia de tribunales especializados, su capacidad ha disminuido debido a la ampliación de su jurisdicción. El acceso a la justicia sigue siendo limitado, especialmente fuera de la capital.

- **Asistencia legal gratuita:** El 68 % de las instituciones garantiza asistencia legal gratuita, derecho esencial para el acceso a la justicia. No obstante, se reporta una cobertura limitada y una débil articulación entre instancias judiciales, defensoras y de atención a personas víctimas.

- **Infraestructura y albergues:** De las instituciones supervisadas que operan albergues, solo un número reducido cuenta con condiciones adecuadas de seguridad, perfilación por edad y género, servicios básicos y protocolos de emergencia. Las limitaciones estructurales impactan directamente en la capacidad de protección y recuperación de las víctimas.

- **Coordinación interinstitucional:** El 82 % de las instituciones reportan haber realizado coordinaciones para la identificación y detección de casos, y el 72 % participa en espacios de coordinación. Sin embargo, las deficiencias en la implementación de la Política Pública contra la Trata, la falta de capacitación y la centralización limitan la efectividad de estas acciones.

**Conclusiones**

Si bien existen avances normativos y esfuerzos institucionales en diversas áreas, la respuesta estatal sigue siendo fragmentada, así como escasa a nivel de cobertura territorial. La ausencia de recursos suficientes, la falta de aplicación efectiva de protocolos y la debilidad en la atención diferenciada a víctimas vulnerables comprometen la garantía de derechos humanos. La persecución judicial limitada, la centralización de servicios y la débil coordinación local reflejan la necesidad de reforzar la acción del Estado de forma estructural, territorial y con enfoque de derechos.

## 5. Supervisión Nacional Respuesta Institucional ante Desastres y Emergencias desde un Enfoque de Derechos Humanos: Sistema Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)




La presente supervisión nacional, realizada por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), constituye una evaluación técnica y territorial del funcionamiento de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) y su sistema escalonado de coordinadoras desde una perspectiva de derechos humanos. El ejercicio, desarrollado en abril de 2025, abarcó **71 sedes departamentales, regionales y centrales** distribuidas en los 22 departamentos del país, y permitió identificar **fortalezas puntuales, debilidades estructurales y oportunidades estratégicas** para transformar el sistema en un modelo más equitativo, articulado y centrado en la protección de la vida, la seguridad y la dignidad de las personas ante desastres y emergencias.

**Metodología y enfoque**

La supervisión fue realizada mediante visitas in situ y aplicación de boletas estructuradas con 68 indicadores distribuidos en siete áreas clave: cobertura geográfica, activación del sistema escalonado, planificación y protocolos, recursos e insumos, infraestructura de respuesta, articulación interinstitucional, y cumplimiento normativo. Se emplearon matrices de análisis comparativo, mapas de calor, gráficos por sede y semáforos departamentales. El enfoque transversal fue de derechos humanos, considerando los principios de igualdad territorial, corresponsabilidad, prevención y atención diferenciada.

**Principales resultados**

- **Cobertura**: Si bien se alcanzó cobertura en los 22 departamentos, la distribución y funcionalidad de las sedes revela importantes desigualdades. En áreas con mayor exposición a riesgos (como Izabal o Alta Verapaz), se constata una presencia institucional débil o intermitente.

- **Activación del sistema escalonado**: Solo el 25% de las sedes activan regularmente los cinco niveles del sistema (COLRED, COMRED, CODRED, CORRED y CONRED), con brechas notorias en COLRED y CORRED, los más cercanos a la población.

- **Protocolos y planificación**: La mayoría de sedes reporta contar con protocolos, pero estos no siempre están actualizados ni operativos. En más del 40% de los casos, los planes no incluyen enfoque diferencial, ni mecanismos de activación efectiva.

- **Recursos e insumos**: Se identificaron **graves déficits de insumos básicos** en centros de acopio (más del 50% sin stocks mínimos), **albergues en condiciones precarias** (solo el 17% cumple estándares básicos), y **limitada ejecución presupuestaria**, con barreras técnicas y administrativas en la mayoría de sedes.

- **Articulación interinstitucional**: La coordinación entre niveles es discontinua y débil. Los espacios de articulación con gobiernos municipales y departamentales están ausentes en más del 60% de las sedes supervisadas.

- **Cumplimiento de Normas para la Reducción de Desastres (NRD)**: La aplicación de la NRD-2 (infraestructura segura) y NRD-4 (eventos masivos) es baja: sólo el 30% y 20% de las sedes, respectivamente, reportan implementación parcial. Esto refleja una **baja apropiación normativa y falta de transversalización** de la gestión del riesgo en la planificación local.

**Análisis territorial diferenciado**

El análisis comparado revela **tres bloques departamentales**:

1. **Núcleos de resiliencia operativa**: San Marcos, Quetzaltenango y Escuintla presentan altos niveles de activación, participación comunitaria, ejecución presupuestaria y articulación intersectorial.
2. **Zonas de rezago crítico**: Alta Verapaz, Jalapa, El Progreso e Izabal concentran múltiples vulnerabilidades con mínima activación, baja inversión, albergues precarios y descoordinación institucional.
3. **Bloque intermedio**: Departamentos con desempeño fragmentado que requieren intervenciones diferenciadas, mayor inversión y acompañamiento técnico para cerrar brechas.

Las visualizaciones georreferenciadas (mapas de cumplimiento, mapas de calor y semáforos departamentales) permiten trazar un panorama dinámico de fortalezas localizadas, rezagos persistentes y tendencias de evolución.

**Conclusiones centrales**

- La gestión del riesgo en Guatemala presenta **un diseño normativo sólido pero una implementación profundamente desigual**, lo que vulnera el principio de equidad territorial y limita la capacidad real de respuesta ante emergencias.

- Existen **tensiones estructurales entre el mandato institucional de CONRED y su capacidad operativa**, acentuadas por la fragmentación presupuestaria, la débil articulación y la falta de condiciones dignas en los espacios de acogida temporal.

- Pese a los desafíos, **existen experiencias locales valiosas** que deben ser replicadas como referentes de innovación, gobernanza participativa y planificación preventiva.

## 6. Supervisión Nacional del cumplimiento de los derechos de las personas migrantes y retornadas




La Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), a través de 27 Auxiliaturas y la Defensoría de las Personas Migrantes, realizó una supervisión nacional que abarcó **180 centros e instituciones** en todo el país, para evaluar la situación de las personas migrantes y retornadas durante 2025.

**Contexto**

Guatemala es un **país de origen, tránsito, destino y retorno** que experimenta **flujos migratorios en constante crecimiento**. Entre **enero y agosto de 2025**, se registraron **más de 8.2 millones de movimientos fronterizos**[5]. Cabe destacar que, como consecuencia de las **políticas migratorias implementadas por Estados Unidos**, el **flujo migratorio presenta ahora una tendencia de norte a sur**, con un aumento de retornos hacia la región. Entre **enero y octubre de 2025**, **39,383 guatemaltecos** fueron **retornados desde Estados Unidos y México**, lo que representa una **reducción del 41.47%** en comparación con el mismo período del año anterior. [6]

A pesar, de los constantes flujos migratorios, la **ejecución presupuestaria es limitada**: Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) 45.7%, Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) 47.8%, Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) 39.5% y la Secretaría de Bienestar de la Presidencia (SBS) (60.5%). Esto

[5] Instituto Guatemalteco de Migración, en: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiODdlNWE1MDQtZDc1MS00YzZhLWEyMzEtMTQ0NGY4ZmFjMjAyIiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9 Consultado el 09/09/2025.

[6] Instituto Guatemalteco de Migración. En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZWQyZDVkZjAtMmEyYi00NWRlLTg0MTUtZDRjNWExZjZiZmM0Iiwid CI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9 Consultado el 14/10/2025.

refleja que gran parte de los fondos destinados a la atención de personas migrantes y retornadas no se están utilizando en su totalidad ni de forma oportuna, afectando la cobertura y calidad de la asistencia.

**Principales resultados**

1. Se identificaron **nueve albergues** a nivel nacional. De estos, únicamente **dos son administrados por instituciones del Estado**: el **Centro de Atención Migratoria para Extranjeros (CAMIEX)**, a cargo del **Instituto Guatemalteco de Migración (IGM)**, **destinado a la atención de personas migrantes extranjeras**, y la **Casa Nuestras Raíces**, administrada por la **Secretaría de Bienestar Social (SBS)**, **dirigida a niñas, niños y adolescentes guatemaltecos retornados no acompañados**. En los departamentos de **Huehuetenango** y **Jalapa** funcionan **albergues municipales**, mientras que en Huehuetenango opera además un albergue administrado por una **organización religiosa**. El resto de centros son gestionados por **organizaciones no gubernamentales (ONG)**. Los resultados evidencian **deficiencias en infraestructura, acceso a agua potable, alimentación y aplicación de protocolos diferenciados**. Asimismo, el **45% de los albergues no cuenta con espacios separados para mujeres, hombres y niñez**, lo que contraviene el **principio de atención diferenciada** y el **interés superior de la niñez**, que exige que los **albergues destinados a personas adultas** y aquellos **orientados a niñas, niños y adolescentes** sean **completamente separados**, aun cuando existan divisiones internas.

2. **Asistencia legal y apoyo humanitario**: el 63% de instituciones ofrece asesoría legal, pero solo el 51% lleva registros sistemáticos. El 74% tiene procedimientos contra trata y violencia, y el 70% mecanismos de denuncia accesibles.

3. **Servicios básicos y reintegración**: El **63%** de las instituciones supervisadas **brinda servicios de salud**, principalmente a través del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**, los **Centros de Atención Permanente (CAP)** y las **clínicas móviles coordinadas por la OIM y organizaciones humanitarias**. El **51%** garantiza **acceso a programas educativos**, con participación del **Ministerio de Educación (MINEDUC)**, la **Secretaría de Bienestar Social (SBS)** y algunas **ONG especializadas en reintegración y alfabetización**, dirigidas a niñas, niños y adolescentes retornados. En cuanto a la **inserción laboral y formación técnica**, el **48%** de las instituciones cuenta con apoyo del **Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)**, el **Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)** y organizaciones internacionales como la **OIM y el PNUD**. Sin embargo, solo el **49% realiza seguimiento posterior a la reintegración**, lo que refleja una débil articulación entre las entidades responsables y una limitada sostenibilidad de las acciones, especialmente en el ámbito local.

4. **Coordinación interinstitucional**: En materia de **coordinación interinstitucional**, el **75% de las instituciones supervisadas** reportó coordinación con el **Instituto Guatemalteco de Migración (IGM)**, principalmente en procesos de **registro, control fronterizo y atención inmediata de personas retornadas o en tránsito**. También se identificó articulación con la **Secretaría de Bienestar Social (SBS)**, el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX)** —por medio de los consulados y la Dirección de Asuntos Migratorios—, el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**, el **Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB)**, el **Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA)** y las **municipalidades** con presencia de **albergues o puntos de recepción**. Asimismo, el **54%** mantiene coordinación con **organismos internacionales y sociedad civil**, destacando la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, el **Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)** y la **Cruz Roja Guatemalteca**. No obstante, solo el **19% de las instituciones** reportó haber **recibido fondos específicos para la atención a migrantes**, lo que refleja una **desigual distribución de recursos** vinculada a los **mandatos institucionales**: mientras el **IGM, SBS y CONAMIGUA** reciben presupuestos asignados directamente para la gestión migratoria, otras entidades con funciones complementarias dependen de **proyectos de cooperación internacional** o de **reasignaciones internas sin partidas exclusivas** para migración.

5. **Protección y prevención**: 21% de instituciones reportó denuncias de violaciones a derechos humanos en el último año; 62% cuenta con medidas para crisis migratorias; y 79% capacita periódicamente a su personal en derechos humanos.

**Conclusiones**

- Existen **brechas críticas** en infraestructura, asistencia legal y servicios básicos, lo que incrementa los riesgos de violencia, discriminación y explotación, especialmente en mujeres, niñas, pueblos indígenas y personas LGBTIQ+.
- La **ejecución presupuestaria baja** compromete la capacidad del Estado de garantizar derechos y servicios.
- La coordinación interinstitucional existe, pero no siempre se traduce en financiamiento ni en acciones sostenidas.
- El **enfoque de derechos humanos y género** se aplica de forma desigual, dejando a poblaciones altamente vulnerables en riesgo.

# 7. Supervisión Nacional sobre el cumplimiento estatal del derecho a la seguridad de la población

## Introducción

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en el marco de su mandato constitucional y de la Ley de la PDH, realizó un ejercicio de supervisión nacional sobre el derecho a la seguridad. La supervisión incluyó la aplicación de cuestionarios a **COCODES y COMUDES** (representación comunitaria) y a **personal de las comisarías de la PNC**, además de un análisis documental y contextual. El objetivo fue evaluar el grado de cumplimiento estatal, identificar limitaciones y aportar recomendaciones estratégicas.

### Resultados principales

1. **Acceso y percepción comunitaria**
   - La seguridad se concibe como una **presencia policial visible**: más agentes, patrullas y rondas.
   - El 56% de las respuestas abiertas de las comunidades fueron **propositivas**, solicitando medidas inmediatas.
   - Sin embargo, un 30% reflejó **resignación** y un 14% **crítica**, con reclamos por lentitud y falta de respuesta efectiva.




2. **Visión institucional (PNC)**
   - Predomina un discurso de **carencias estructurales**: falta de personal, recursos, vehículos e infraestructura.
   - El 52% de las respuestas se clasificaron como **críticas**, el 31% como **resignadas** y apenas el 17% como **propositivas** (ej. uso de cámaras, mayor coordinación interinstitucional).
   - El lenguaje institucional tiende a justificar limitaciones más que a plantear soluciones inmediatas.
3. **Convergencias y tensiones**
   - **Coincidencia:** ambos sectores reconocen el déficit de recursos.
   - **Diferencia:** las comunidades mantienen un tono **más demandante y constructivo**, mientras que la PNC enfatiza **limitaciones institucionales**.
   - **Punto de alerta:** la presencia significativa de respuestas **resignadas en ambos sectores** refleja riesgo de **erosión de confianza en la efectividad del Estado**.

### Evidencias cualitativas

- **Nubes de palabras**: muestran que la comunidad concentra su discurso en "**más agentes, patrullas y policía**", mientras que la PNC enfatiza en "**falta, personal, vehículos y recursos**".




- **Análisis de sentimientos**: evidencia que, aunque predomina la crítica y la resignación en la PNC, en las comunidades aún existe un **capital propositivo importante** que puede ser aprovechado para reconstruir confianza.

**Conclusiones**

- La seguridad se vive desde dos planos distintos: la comunidad exige **presencia inmediata** y la PNC reclama **capacidad estructural**.
- Ambos coinciden en la percepción de **escasez de recursos**, lo que genera frustración y desconfianza.
- El **potencial propositivo de la ciudadanía** representa una ventana de oportunidad para la reconstrucción de confianza entre Estado y sociedad.
- La PDH reafirma su papel como **mediador, supervisor y garante del derecho a la seguridad**, orientado a transformar estas limitaciones en acciones institucionales concretas.

## 8. Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), a través de su Observatorio, presenta el **Informe de Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025**, como continuidad de la línea base levantada en 2024. El propósito del informe es verificar avances, identificar retrocesos y documentar brechas persistentes en la garantía del derecho a la salud, conforme a los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

La supervisión abarcó los tres niveles de atención —puestos, centros y hospitales nacionales/especializados—, e incorporó la percepción de usuarios y usuarias mediante 819 cuestionarios. Se aplicó una metodología comparativa y territorial, con instrumentos estandarizados y el enfoque AAAQ (Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad).

**Principales resultados**

- **Primer nivel (puestos de salud):** Se supervisaron **103 puestos de salud** en todo el país. La cobertura de insumos básicos —como estetoscopios, balanzas y tallímetros— es casi total; sin embargo, persisten carencias en tensiómetros, doppler fetal y botiquines. Solo el **35% de los puestos dispone de médico**, mientras que los

**auxiliares de enfermería alcanzan un 94%**, constituyendo la principal fuerza operativa del primer nivel. El **acceso continuo a agua potable** se limita al **77%** y la **disponibilidad de sanitarios adecuados para usuarios** al **70%**, lo que evidencia vulneraciones a condiciones mínimas de dignidad y salubridad en las áreas más vulnerables del país.

- **Segundo nivel (centros de salud):** Se supervisaron 256 establecimientos. La mayoría garantiza energía eléctrica y agua potable, aunque un 23% presenta deficiencias en sanitarios y limpieza. El 78% dispone de médicos y el 71% de enfermería suficiente, mientras que los equipos diagnósticos (como ultrasonidos) alcanzan solo el 54%. La calidad inmediata de la atención se percibe como positiva, con más del 95% de usuarios encuestados sin demoras en citas. Es necesario remarcar que esta percepción, responde a expectativas históricamente bajas y a la valoración del esfuerzo del personal, más que a mejoras estructurales verificables.

- **Tercer nivel (hospitales nacionales y especializados):** Se evaluaron 37 hospitales. Los indicadores de servicios básicos (agua en quirófanos y cocinas, energía eléctrica) son mayoritariamente positivos, pero un 25% presenta hacinamiento en emergencias y un 46% no garantiza privacidad en consultas y encamamientos. En equipamiento, la brecha más crítica corresponde a la baja disponibilidad de **Tomografía Axial Computarizada** (**TAC 32%)** y **Resonancia Magnética Nuclear (RMN 8%)**, que limitan diagnósticos de alta complejidad. El recurso humano muestra déficit de enfermería suficiente (62%) y carencias en personal administrativo y de mantenimiento en al menos diez hospitales.

- **Perspectiva de usuarios:** El 95% reportó haber sido atendido el mismo día y el 98% no tuvo dificultades de acceso. La percepción del trato fue positiva en el 88% de los casos, con mejoras respecto a 2024. Sin embargo, la satisfacción con disponibilidad de medicamentos fue menor (92%), lo que coincide con resultados técnicos sobre desabastecimiento en algunos establecimientos. Nuevamente es necesario recordar que esta percepción, responde a expectativas históricamente bajas y a la valoración del esfuerzo del personal, más que a mejoras estructurales verificables

**Análisis transversal 2024–2025**

La comparación interanual muestra **estancamiento** en la disponibilidad de médicos en puestos de salud (35%), **retrocesos leves** en cobertura de enfermería en centros y hospitales, y **persistencia** de la brecha en TAC y RMN. En accesibilidad, los usuarios perciben mejoras (atención el mismo día subió de 92% a 95%), aunque la infraestructura sigue limitada en varios departamentos. En aceptabilidad, la calidad del trato y la información brindada mejoraron, pero la privacidad hospitalaria sigue siendo la dimensión más rezagada.

**Conclusiones clave**

- El déficit estructural de recurso humano (médicos y enfermería) es la principal limitación del sistema.
- El acceso a agua potable, sanitarios adecuados y mantenimiento preventivo sigue siendo insuficiente, especialmente en el primer nivel.
- La calidad de la atención se percibe como positiva por la ciudadanía, pero contrasta con brechas estructurales en infraestructura, medicamentos y equipamiento especializado.
- La falta de TAC y RMN constituye un cuello de botella crítico en la red hospitalaria nacional.




## 9. Supervisión Nacional de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos a la garantía institucional del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional.

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos presenta **Informe Ejecutivo de la Supervisión Nacional 2025** sobre la **garantía institucional del derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional (SAN)** en Guatemala. El proceso, realizado entre septiembre y noviembre de 2025, tuvo como objetivo evaluar la capacidad del Estado para garantizar este derecho en los tres niveles de gobernanza del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SINASAN): central, departamental y comunitario, con énfasis en algunas de las entidades ejecutoras (MAGA y MIDES) y de coordinación (SESAN), las municipalidades y las comisiones de seguridad alimentaria y nutricional (CODESAN, COMUSAN y COCOSAN).

La supervisión reafirma que Guatemala dispone de un marco normativo sólido y una institucionalidad formalmente desplegada en todo el territorio. No obstante, las brechas en la **implementación operativa y presupuestaria de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional** revelan una distancia considerable entre el diseño de las intervenciones y su impacto real en las comunidades, especialmente aquellas con mayores índices de pobreza, vulnerabilidad y población indígena y rural. Estas brechas se expresan en **limitaciones en la ejecución de programas, falta de pertinencia cultural, debilidades en focalización,**

**insuficiente coordinación interinstitucional y retrasos en los procesos de entrega**, lo que afecta directamente la capacidad del Estado para garantizar el derecho a la alimentación adecuada.

**Resultados principales**

**Desnutrición Infantil**

- Las tasas de desnutrición crónica y aguda en niñas y niños menores de cinco años se mantienen elevadas, con especial incidencia en poblaciones indígenas y áreas rurales.
- La información disponible a través de sistemas como SIINSAN y SIVESNU no siempre integra datos comunitarios en tiempo real, lo que limita la capacidad de respuesta temprana y oportuna.

**Programas de asistencia alimentaria y sociales**

- El MAGA ejecuta programas de asistencia alimentaria en diversas modalidades —incluyendo apoyo por inseguridad alimentaria, atención a niñas y niños con desnutrición aguda y el programa *Alimentos por Acciones*, entre otros—; sin embargo, enfrenta retrasos en la entrega, limitaciones presupuestarias y dificultades para asegurar pertinencia cultural en algunos territorios.
- El MIDES desplegó sus programas —bono social, bono nutrición y comedores sociales— en los 22 departamentos del país. La bolsa social, en cambio, opera únicamente en el departamento de Guatemala. Pese a su alcance nacional, los programas presentan deficiencias en focalización, pertinencia cultural y cumplimiento de cronogramas de entrega.
- En ambos casos, la falta de estandarización en la medición de impacto impide evaluar con claridad los efectos de los programas vinculados a la seguridad alimentaria y nutricional sobre las condiciones nutricionales de la población beneficiaria.

**Ejecución presupuestaria**

- Se identificaron brechas significativas entre lo asignado y lo efectivamente ejecutado en SAN, reflejando retrasos administrativos, limitada capacidad operativa y dificultades en la gestión y trazabilidad de los recursos públicos.

**Gobernanza y participación social**

- Las CODESAN y COMUSAN funcionan en la mayoría de departamentos y municipios, aunque con distinta intensidad. En varios casos, su accionar se reduce a reuniones formales sin incidencia práctica.

- Las COCOSAN muestran potencial como mecanismos de auditoria social, pero operan con debilidades logísticas, sin recursos permanentes y con escaso acompañamiento técnico.

En conjunto, los resultados evidencian que, pese a los avances normativos y programáticos, **la respuesta institucional continúa fragmentada y con limitada incidencia en los determinantes estructurales de la desnutrición**.

Estas brechas no solo evidencian deficiencias administrativas, sino que constituyen **incumplimientos progresivos del derecho humano a la alimentación adecuada**, reconocido en el artículo 99 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala.

A pesar de ello, la supervisión documentó **buenas prácticas locales**, destacando COMUSAN con coordinación multisectorial activa y comunidades organizadas en COCOSAN que fortalecen la transparencia, la vigilancia ciudadana y el auditoria social sobre la ejecución de los programas.

**Conclusiones**

1. Guatemala dispone de un entramado normativo e institucional robusto, pero su efectividad depende de la capacidad de las instituciones de llegar a los hogares y comunidades más vulnerables.
2. Las políticas públicas en SAN deben transitar de la **coordinación política a la integración operativa**, con mayor articulación entre niveles institucionales y comunitarios.
3. La brecha entre la cobertura declarada y la experiencia real de las comunidades refleja limitaciones en la **pertinencia cultural, focalización y continuidad** de los programas.
4. El fortalecimiento de los mecanismos de **auditoria social y participación comunitaria** es indispensable para consolidar la rendición de cuentas y la sostenibilidad de las políticas públicas en SAN.

## 10. Supervisión Nacional de Seguimiento sobre el acceso y calidad del suministro de energía eléctrica[7]

La estrategia nacional de supervisión correspondiente al ejercicio 2025 constituye el mecanismo técnico-institucional mediante el cual la Institución del Procurador de los Derechos Humanos da continuidad a los **resultados** de la supervisión nacional 2024 en materia de acceso, calidad, continuidad y asequibilidad del servicio de energía eléctrica.

[7] Se presenta resumen del plan de la supervisión ya que el informe se encuentra en elaboración.

Su implementación se justifica por la persistencia de brechas estructurales y territoriales que afectan de forma diferenciada a poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en áreas rurales, territorios indígenas y departamentos con alta incidencia de pobreza energética. **La intervención se orienta a la verificación de obligaciones estatales y empresariales bajo un enfoque de derechos humanos, con trazabilidad normativa y enfoque territorial.**

Desde un enfoque de derechos humanos, la energía eléctrica se concibe como **derecho habilitante** para el ejercicio efectivo de derechos conexos, particularmente salud, educación, vivienda adecuada, seguridad ciudadana y desarrollo económico. En consecuencia, la prestación deficiente, intermitente o económicamente inaccesible del servicio es evaluada como una situación con potencial de vulneración de obligaciones de respeto, protección y garantía. **La supervisión desplaza el análisis desde una lógica exclusivamente técnico-comercial hacia un estándar de garantía de derechos, medible y exigible.**

El marco de actuación se sustenta en la Constitución Política de la República, con referencia expresa al artículo 129 (electrificación como urgencia nacional), el bloque de constitucionalidad, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala, la normativa sectorial aplicable y la normativa técnica emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Este andamiaje habilito a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para requerir información, verificar condiciones en territorio, contrastar compromisos con ejecución y emitir recomendaciones correctivas orientadas a la no repetición. **La base normativa permite convertir la supervisión en un ejercicio de control institucional sustentado en parámetros verificables.**

El propósito general consiste en actualizar el diagnóstico nacional del servicio eléctrico, identificando avances, estancamientos o retrocesos respecto de la línea base 2024, y determinando el **nivel de cumplimiento** de recomendaciones previamente emitidas. Este propósito se operacionaliza mediante objetivos específicos orientados a: (i) verificar condiciones actuales de cobertura, continuidad y calidad; (ii) evaluar la asequibilidad tarifaria y la eficacia de mecanismos de subsidio; (iii) identificar patrones territoriales de exclusión y pobreza energética; y (iv) producir **evidencia verificable** para la incidencia ante el Ministerio de Energía y Minas, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Instituto Nacional de Electrificación, municipalidades, el Congreso de la República y empresas distribuidoras. **La salida esperada es evidencia verificable y utilizable para corrección de política pública, fiscalización y exigibilidad.**

En términos operativos, la supervisión tiene cobertura nacional sobre los 340 municipios y se estructura mediante un diseño multinivel que articula ámbitos comunitario, municipal, departamental, institucional y empresarial. La unidad básica de levantamiento incorpora Consejos Municipales de Desarrollo, Consejos Departamentales de Desarrollo

y Consejos Comunitarios de Desarrollo, complementada con entrevistas técnicas a empresas distribuidoras y a entidades estatales del sector. Esta arquitectura asegura representatividad territorial y fortalece la triangulación entre percepción ciudadana, información institucional y dato técnico-operativo, con el fin de producir **resultados comparables** y consistentes. **El diseño muestral y multiactor permite contrastar versiones, depurar sesgos y sostener conclusiones con trazabilidad.**

La metodología integra componentes cuantitativos y cualitativos bajo una lógica de verificación por contraste de fuentes. El procesamiento analítico contempla: comparativo interanual 2024–2025; correlación geográfica para identificación de zonas críticas; análisis de percepciones comunitarias sobre impactos; y matrices de cumplimiento institucional para contrastar compromisos con resultados efectivos en el territorio. En conjunto, el enfoque asegura **evidencia verificable**, técnicamente defendible y apta para sustento jurídico-institucional. **La metodología está orientada a producir resultados trazables, territorializables y accionables.**

Para la medición del desempeño del servicio y la respuesta institucional/empresarial, se establecen indicadores clave, incluyendo: frecuencia de interrupciones; percepción de mejoras de cobertura desde 2024; existencia de proyectos eléctricos en ejecución; percepción de asequibilidad tarifaria; oportunidad de respuesta de distribuidoras ante fallas; e índice de pobreza energética derivado de la relación gasto eléctrico/ingreso familiar. Estos indicadores permiten construir un panorama integral y territorializado del estado del servicio eléctrico, con comparabilidad interanual. **Los indicadores operan como instrumentos de control para evaluar desempeño del servicio y nivel de cumplimiento de obligaciones y compromisos.**

La programación operativa se organiza en un ciclo anual con fases definidas: validación de instrumentos y capacitación; coordinación interinstitucional y comunitaria; levantamiento de información en campo; análisis y sistematización; y elaboración del informe final. Esta secuencia busca garantizar oportunidad política para incidir en planificación sectorial, priorización territorial y decisiones presupuestarias del ejercicio siguiente. **La temporalidad del proceso está diseñada para maximizar incidencia pública e institucional con base en evidencia verificable.**

Como productos estratégicos se prevé la elaboración de un informe nacional comparativo, un atlas municipal de acceso y calidad, mapas de pobreza energética y percepción ciudadana, un tablero digital de consulta pública y recomendaciones diferenciadas dirigidas a entes estatales, empresas distribuidoras y gobiernos locales. Estos entregables se conciben como herramientas de rendición de cuentas y de toma de decisiones orientadas a mejorar continuidad, calidad y asequibilidad, y a reducir brechas territoriales de forma progresiva. **Los productos consolidan una base de evidencia verificable para fiscalización, corrección institucional y seguimiento de no repetición.**

## 11. Supervisión Nacional del apoyo estatal al desarrollo de la economía indígena[8]

La estrategia nacional de supervisión sobre el apoyo estatal al desarrollo de la economía indígena se configura como un dispositivo técnico-institucional de verificación del cumplimiento de obligaciones públicas en materia de **trabajo digno, formación pertinente, no discriminación, participación efectiva y fortalecimiento de economías tradicionales** de los pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Afrodescendientes. **La intervención prioriza la comprobación de resultados reales en territorio, la pertinencia cultural y lingüística de la oferta pública, y la trazabilidad de recursos y decisiones administrativas hacia poblaciones indígenas.**

El fundamento material de la supervisión parte del reconocimiento de que las economías indígenas —artesanías, industrias rurales, agroforestería, turismo comunitario y oficios tradicionales— constituyen medios de vida históricamente sostenidos por los pueblos indígenas y, a la vez, ámbitos recurrentemente expuestos a exclusión estructural, precarización, informalidad y barreras de acceso a servicios estatales. En consecuencia, el acompañamiento estatal en empleo, capacitación, certificación de competencias y educación técnica debe evaluarse en términos de **efectividad, accesibilidad, aceptabilidad cultural y calidad**, y no solo como ejecución programática. **La supervisión traduce obligaciones normativas en parámetros verificables de desempeño institucional y cumplimiento.**

El marco normativo integra la Constitución Política de la República (incluido el reconocimiento y promoción de formas de vida, organización social y artesanías de los pueblos indígenas), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo —con énfasis en consulta y participación en el ciclo de programas, y en medidas para fortalecer actividades económicas tradicionales—, instrumentos interamericanos y universales de derechos humanos, y normativa nacional sectorial relevante (Código de Trabajo, Ley de Idiomas Nacionales, Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, Ley de Consejos de Desarrollo, Ley de Protección y Desarrollo Artesanal, entre otras). Este entramado habilita a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos a verificar **legalidad, debida diligencia institucional, pertinencia intercultural, no discriminación y resultados**, con capacidad de formular recomendaciones correctivas accionables. **La base jurídica convierte la supervisión en un ejercicio de control institucional sustentado en obligaciones específicas y medibles.**

[8] Se presenta resumen del plan de la supervisión ya que el informe se encuentra en elaboración.

El propósito general consiste en evaluar la efectividad de políticas y programas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad y el Ministerio de Educación —en particular, los componentes vinculados a educación extraescolar y certificación de competencias— orientados al apoyo de la economía indígena, el fomento del trabajo y la formación técnica, verificando alineación normativa, pertinencia cultural y resultados en la población destinataria. Este propósito se operacionaliza en objetivos específicos orientados a: (i) revisar diseño, cobertura y ejecución de programas con verificación de pertinencia lingüística y cultural; (ii) verificar mecanismos de participación y consulta; (iii) medir resultados e impactos en inserción laboral e ingresos, fortalecimiento de cadenas de valor y continuidad formativa; (iv) evaluar accesibilidad a asistencia técnica y financiera para emprendimientos y oficios tradicionales; y (v) identificar brechas y barreras estructurales (idioma, género, territorio, movilidad y brecha digital) para proponer mejoras de corto y mediano plazo. **La salida esperada es evidencia verificable para orientar corrección programática, adecuaciones normativas y reingeniería operativa donde existan brechas de cumplimiento.**

La arquitectura de actores se define con un enfoque multiactor y multinivel. A nivel estatal se incluyen las entidades rectoras y ejecutoras (Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, Ministerio de Educación y dependencias relacionadas), instancias de planificación y desarrollo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia), y entidades de apoyo productivo y sectorial (Ministerio de Economía para mipyme; Instituto Guatemalteco de Turismo para turismo comunitario). A nivel de participación ciudadana se integran los Consejos Comunitarios, Municipales y Departamentales de Desarrollo; y, a nivel de pertinencia intercultural y no discriminación, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas, la Defensoría de la Mujer Indígena y la Secretaría Presidencial de la Mujer, entre otras. En la estructura interna, se movilizan las treinta y siete auxiliaturas y la Defensoría de los Pueblos Indígenas como órgano especializado en pertinencia cultural, salvaguardas de consulta y validación territorial. **La gobernanza del proceso prioriza legitimidad territorial, solvencia técnica y trazabilidad institucional.**

El enfoque metodológico combina investigación documental-administrativa, medición cuantitativa y análisis cualitativo, bajo una lógica de verificación por contraste de fuentes. En el componente documental se revisan marcos normativos, planes operativos anuales, presupuestos, lineamientos y registros administrativos de programas. En el componente cuantitativo se prevé la extracción homogénea de indicadores institucionales (matrícula, egreso, certificación, colocación, becas, tiempos de trámite, gasto por beneficiario/a), y la verificación de sedes y servicios respecto de infraestructura, accesibilidad, señalización bilingüe, presencia de personal bilingüe y costos indirectos de acceso. En el componente cualitativo se desarrollan entrevistas semiestructuradas a autoridades institucionales, autoridades comunitarias y organizaciones económicas, así como mecanismos de devolución territorial para validación de resultados preliminares. La triangulación se estructura con

marcos Estructura–Proceso–Resultado y PANEL (participación, rendición de cuentas, no discriminación, empoderamiento y legalidad) para calificar cumplimiento de manera estandarizada. **La metodología está diseñada para producir evidencia verificable, territorializable y accionable, con capacidad de sostener recomendaciones con trazabilidad.**

La temporalidad operativa se plantea en un ciclo intensivo de diez semanas, con fases sucesivas de preparación metodológica e instrumentos, construcción de línea de base documental, trabajo de campo, análisis y triangulación, y elaboración de productos. Este diseño permite producir resultados en ventana oportuna para incidir en ajustes de implementación y planificación interinstitucional, incluyendo redirección de recursos y adecuación de lineamientos de pertinencia cultural. **La programación está orientada a incidencia inmediata y a mejoras de mediano plazo con responsables y plazos definidos.**

El sistema de medición se estructura en indicadores bajo el enfoque Estructura–Proceso–Resultado. En “estructura” se verifica existencia de lineamientos de pertinencia cultural y lingüística y presupuestos trazables hacia pueblos indígenas y actividades tradicionales. En “proceso” se mide participación documentada, disponibilidad de materiales en idioma local, presencia de intérpretes o tutoría bilingüe, integración de saberes tradicionales en currículo, tiempos de trámite y tasas de aprobación de becas y certificaciones. En “resultado” se miden inserción laboral a tres y seis meses, variación de ingresos, diversificación de mercados (incluyendo digital y turismo), satisfacción usuaria según el estándar de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, reducción de brechas por idioma/género/territorio y fortalecimiento de participación en gobernanza local. **Los indicadores operan como instrumento de control para evaluar desempeño institucional y nivel de cumplimiento de obligaciones, con segmentación por pueblo, idioma, género y territorio.**

Los productos estratégicos previstos incluyen un informe nacional y un informe ejecutivo con recomendaciones priorizadas, fichas departamentales con mapas de oferta y brechas, un compendio normativo comentado y una matriz de cumplimiento por institución, así como un tablero de indicadores y un plan de mejora con responsables y plazos. Adicionalmente, se incorporan instrumentos estandarizados para levantamiento territorial: encuesta departamental aplicada mediante Consejos Departamentales de Desarrollo, ficha de verificación de sedes, guías de entrevista a Consejos Municipales de Desarrollo y cuestionarios para caracterizar condiciones de mercado y servicios asociados, con el fin de robustecer el análisis de entorno económico local. **Los productos consolidan una base de evidencia verificable para fiscalización, corrección programática, rendición de cuentas y seguimiento de no repetición.**

## 12. Supervisión nacional para evaluar la eficacia de la regulación estatal sobre la comercialización y uso de pirotecnia (Plan Belén) desde un enfoque de seguridad y derechos humanos[9]

La intervención nacional de supervisión relativa a la regulación, control y uso de pirotecnia durante la temporada de fin de año se estructura como un dispositivo técnico-institucional de verificación del **deber estatal de prevención** frente a riesgos previsibles que comprometen **vida, salud e integridad personal**, con especial incidencia en niñez, adolescencia, personas trabajadoras y población usuaria de espacios de comercio. La práctica cultural asociada al uso de artículos pirotécnicos se reconoce como un hecho social relevante; sin embargo, la fabricación, almacenamiento, transporte, venta y manipulación de estos productos constituyen un ámbito de riesgo alto que exige medidas de regulación, control y respuesta interinstitucional con estándares verificables. **El proceso se orienta a determinar eficacia regulatoria y nivel de cumplimiento operativo del Plan Belén, con base en evidencia verificable y criterios de derechos humanos.**

El marco de actuación integra el nivel constitucional y el bloque de constitucionalidad, particularmente las disposiciones vinculadas a derechos a la vida, salud, integridad, trabajo digno y deber de prevención; tratados internacionales relevantes (incluida la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), así como convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre edad mínima, peores formas de trabajo infantil y seguridad y salud ocupacional. En el plano legal, se incorporan la Ley de Especies Estancadas (control estatal de explosivos y régimen de licencias y sanciones), la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la Ley de Protección al Consumidor y Usuario, la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, y el Código Municipal, entre otros cuerpos normativos. En el plano reglamentario y técnico, se consideran el Reglamento sobre la Actividad Pirotécnica, normativa de salud y seguridad ocupacional, ordenanzas municipales, protocolos del Plan Belén y guías técnicas de inspección y respuesta. **La base jurídica permite evaluar la regulación como obligación de garantía, y no únicamente como gestión administrativa o decomisos aislados.**

El objetivo general del ejercicio consiste en evaluar la eficacia y el cumplimiento de las medidas estatales de regulación, control, prevención y respuesta implementadas en la comercialización y uso de pirotecnia durante la temporada de fin de año, desde un enfoque de seguridad, salud pública y derechos humanos. Para operacionalizarlo, la supervisión verifica la aplicación de normativa vigente (licencias, permisos, control de transporte y almacenamiento), evalúa la coordinación interinstitucional del Plan Belén (protocolos, cobertura territorial, prevención), e incorpora la formulación de

[9] Se presenta resumen del plan de la supervisión ya que el informe se encuentra en elaboración.

recomendaciones técnicas para reducir siniestralidad mediante una política integral de prevención. **El propósito es traducir la respuesta interinstitucional en resultados medibles de control, prevención y reducción de riesgo.**

La gobernanza del proceso identifica actores con competencia jurídica directa y responsabilidades operativas diferenciadas: Ministerio de Gobernación (Policía Nacional Civil, Direcciones competentes para licencias y control), Ministerio de Economía a través de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (control de calidad, etiquetado e información), municipalidades (ordenanzas, permisos, regulación del comercio local), Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (prevención y respuesta a emergencias) y cuerpos de bomberos (respuesta inmediata, evaluación de riesgos y tiempos de atención). Esta arquitectura permite verificar el desempeño estatal en la cadena completa de riesgo: autorización, control, inspección, decomiso, respuesta y registro institucional de incidentes. **El enfoque multiactor posibilita auditar coordinación real y trazabilidad de responsabilidades, evitando atribuciones difusas.**

La metodología se estructura bajo una lógica de verificación por contraste de fuentes, en tres niveles complementarios. En el nivel central, se realiza revisión documental de normativa, protocolos, planes operativos, asignación presupuestaria y estadísticas institucionales, junto con entrevistas a autoridades responsables del Plan Belén para verificar planificación y articulación. Aplicación de la Lista Territorial de Mercados y Puntos de Venta, diferenciando **observación directa estandarizada** y **entrevista breve al comerciante o responsable**, con **registro fotográfico**, **georreferenciación** y **descripción técnica del riesgo**. La verificación incorpora comprobación de **medidas mínimas de seguridad**, **licencias o permisos municipales**, y **cumplimiento de normativa aplicable**, así como documentación de **inspecciones previas**, **presencia institucional** y **registro de incidentes**, a efectos de producir **evidencia verificable**, comparable y apta para sustentar conclusiones y recomendaciones.

El sistema de medición se operacionaliza mediante indicadores clave que combinan gestión, proceso, cumplimiento y eficacia: porcentaje de instituciones con plan operativo actualizado y presupuesto asignado; número de inspecciones a puntos de venta; volumen de decomisos y actas con acompañamiento interinstitucional; tiempo promedio de respuesta ante incidentes; número de personas capacitadas en prevención y primeros auxilios; porcentaje de puntos de venta con medidas mínimas de seguridad; porcentaje de incidentes con atención médica y registro institucional; y porcentaje de incidentes atendidos conforme a protocolos con participación de bomberos. **Los indicadores funcionan como instrumentos de control para evaluar desempeño institucional, coordinación y efectividad preventiva, con metas explícitas.**

La temporalidad operativa se organiza en un ciclo intensivo de diez semanas que comprende: elaboración y revisión técnica del diseño; emisión de instrucciones a equipos

territoriales; trabajo de campo; sistematización y validación interinstitucional; redacción del informe; reunión de validación; y publicación del informe final con comunicado institucional. Esta secuencia busca asegurar oportunidad política y operativa para incidir tanto en la gestión de la temporada como en el rediseño del Plan Belén del año siguiente.

**El ciclo garantiza producción de evidencia en ventana crítica y habilita recomendaciones con enfoque de mejora continua y no repetición.**

Los productos estratégicos esperados comprenden: un informe técnico nacional con análisis por institución y territorio; una matriz de cumplimiento institucional y municipal sustentada en indicadores; un mapa nacional de riesgos pirotécnicos con georreferenciación; un banco documentado de casos e incidentes con análisis de tendencias; una nota técnica para fortalecer el Plan Belén 2026 y la regulación aplicable; y un comunicado institucional con enfoque preventivo y recomendaciones. En complemento, se dispone un conjunto de instrumentos estandarizados para municipalidades, Policía Nacional Civil, Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, cuerpos de bomberos y puntos de venta, asegurando consistencia metodológica y auditabilidad. **Los entregables consolidan evidencia verificable para fiscalización, corrección institucional, rendición de cuentas y reducción efectiva de siniestralidad.**

## 13. Supervisión nacional al Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la protección de los derechos laborales y la salud ocupacional en la agroindustria y maquilas[10]

La supervisión nacional dirigida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social se configura como un ejercicio técnico-institucional orientado a verificar el **desempeño estatal en la protección del derecho al trabajo digno y a la salud ocupacional** en dos sectores estratégicos de alta exposición al riesgo: la agroindustria —particularmente la caña de azúcar— y el sector maquilador. **La intervención responde a la evidencia acumulada sobre jornadas extensas, estrés térmico, deshidratación, exposición a sustancias químicas y prácticas laborales nocivas que impactan directamente la salud y la integridad de las personas trabajadoras**, con especial incidencia en enfermedades profesionales de carácter crónico.

Desde un enfoque de derechos humanos, el trabajo y la salud ocupacional se conciben como derechos interdependientes cuya garantía exige acciones preventivas, inspectivas y sancionatorias eficaces por parte del Estado. En este marco, la actuación del Ministerio de

[10] Se presenta resumen del plan de la supervisión ya que el informe se encuentra en elaboración.

Trabajo y Previsión Social no se evalúa únicamente desde la existencia formal de procedimientos, sino desde la **capacidad real de prevención, verificación y corrección de riesgos laborales**, conforme a obligaciones constitucionales, internacionales y legales. **La supervisión desplaza el análisis desde una lógica reactiva hacia un estándar de debida diligencia reforzada frente a riesgos previsibles y sistemáticos.**

El marco normativo que sustenta la intervención integra la Constitución Política de la República, el bloque de constitucionalidad y un amplio conjunto de convenios de la Organización Internacional del Trabajo relativos a inspección laboral, libertad sindical, no discriminación, erradicación del trabajo infantil y seguridad y salud ocupacional. A ello se suman el Código de Trabajo, la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Ley del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la Ley de Salud y el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, entre otros instrumentos. **Este entramado jurídico permite evaluar el nivel de cumplimiento estatal no solo frente a la norma escrita, sino frente a los estándares de protección efectiva exigibles en contextos de alto riesgo laboral.**

El objetivo general de la supervisión consiste en evaluar la actuación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en la protección de los derechos laborales y la salud ocupacional de las personas trabajadoras en la agroindustria y maquilas. Este propósito se operacionaliza mediante la verificación de acciones de inspección y sanción, el análisis del cumplimiento de normas de higiene, seguridad y descanso laboral, la identificación de riesgos para la salud derivados de las condiciones de trabajo y la evaluación del cumplimiento de obligaciones patronales ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. **La finalidad es producir evidencia verificable que permita identificar brechas estructurales y formular recomendaciones preventivas y correctivas con enfoque de no repetición.**

El alcance territorial de la intervención es nacional, con énfasis en departamentos con alta concentración de actividad agroindustrial y maquiladora, entre ellos Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Santa Rosa, Izabal y Alta Verapaz. La supervisión se dirige específicamente a las dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con competencia directa en inspección laboral y salud y seguridad ocupacional, incluyendo la Dirección General de Inspección de Trabajo, la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional y las delegaciones departamentales. **Este enfoque permite evaluar capacidades institucionales, cobertura territorial y consistencia operativa en contextos críticos.**

La metodología se estructura mediante la aplicación de un instrumento digital único, organizado en siete bloques temáticos, que recopila información cuantitativa y cualitativa sobre capacidades institucionales, planificación, inspecciones y sanciones, salud y seguridad ocupacional, atención de denuncias, registros y transparencia, y evaluación

general del desempeño. El levantamiento de información combina **entrevistas semiestructuradas a personal del Ministerio**, revisión documental y evidencia fotográfica georreferenciada. La información es procesada por el Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos para construir una **matriz de cumplimiento institucional** y un informe técnico nacional. **La metodología prioriza la trazabilidad de la información y la comparabilidad entre sedes.**

El sistema de medición se apoya en indicadores clave orientados a resultados, entre ellos: suficiencia de personal y medios operativos; frecuencia y cobertura de inspecciones; integración efectiva de la salud y seguridad ocupacional en las verificaciones; oportunidad en la resolución de denuncias; cumplimiento de obligaciones de transparencia; y una evaluación global del nivel de cumplimiento de cada sede. **Estos indicadores funcionan como instrumentos de control para evaluar el desempeño institucional y la efectividad real de la función inspectiva del Estado.**

La programación operativa se desarrolla en un ciclo de diez semanas que comprende la elaboración y aprobación del diseño, la capacitación del personal verificador, la aplicación en campo, el análisis de resultados y la redacción y validación del informe final. Esta secuencia garantiza oportunidad para la incidencia institucional y la formulación de recomendaciones aplicables en el corto y mediano plazo. **El diseño temporal está orientado a producir evidencia útil para la corrección de prácticas y el fortalecimiento del sistema de inspección laboral.**

Como productos estratégicos se prevé la generación de una base de datos consolidada de la supervisión, un informe técnico nacional con resultados y recomendaciones, y un mapa de riesgo laboral por región. Estos insumos están concebidos como herramientas de fiscalización, rendición de cuentas y mejora institucional, orientadas a reducir la exposición a riesgos laborales, prevenir enfermedades profesionales y fortalecer la garantía del derecho al trabajo digno y seguro. **Los productos consolidan una base de evidencia verificable para la exigibilidad, el seguimiento y la no repetición de vulneraciones en contextos laborales de alto riesgo.**

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Derecho a la Seguridad

¡Defendiendo tus derechos humanos!

# Derecho a la seguridad

## Introducción

**El derecho a la seguridad** está reconocido en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala, como deber fundamental del Estado de garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. Esta obligación exige que el Estado actúe con diligencia, efectividad y respeto a los derechos humanos, para proteger a la población frente a amenazas, violencias y delitos que impactan en los derechos fundamentales, y para propiciar entornos seguros, justos y participativos.

En su Informe Anual Circunstanciado 2024 (IAC-2024) el Procurador de los Derechos Humanos (PDH) advirtió **los grandes retos del Estado,** —institucionales, financieros, políticas públicas de seguridad y justicia, con un enfoque criminológico y de derechos humanos— para fortalecer la prevención de la violencia y de los delitos , para que el Estado por medio de las instituciones responsables , garanticen a las personas el disfrute de una vida libre de riesgos, amenazas y vulnerabilidades a su seguridad[1].

El PDH dio seguimiento a las capacidades de actuación de la Policía Nacional Civil (PNC) observando un **déficit de la fuerza policial** en el país, que resulta crítico teniendo en cuenta que el estándar internacional considera una tasa mínima de cuatro policías por cada mil habitantes, mientras que, en 2024, la tasa fue de 2.31[2]; en 2025 la tasa de policías por cada mil habitantes ascendió a 2.42; sin embargo, el déficit continúa siendo crítico.

Entre enero y agosto de 2025, se reflejó un incremento general de 8% de los **homicidios** con relación al mismo periodo de 2024, septiembre mostró un notable descenso; sin embargo, en octubre se dio un nuevo repunte (ver figuras 1 y 2) según los datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)[3]. El promedio mensual de homicidios en 2024 fue de 353, mientras que, en 2025 el promedio mensual creció a 366. La tasa nacional de homicidios por cien mil habitantes también aumentó a 24.3, mientras que en el año anterior fue de 23.7.

Los delitos de **extorsión** también continuaron incrementándose en 2025, como ha ocurrido en los últimos seis años, según reportes de la Policía Nacional Civil (PNC) y del Ministerio Público (MP) (ver figuras 3 y 4).

---

[1] Procurador de los Derechos Humanos. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la situación de los Derechos Humanos 2024*. Pág. 441. Guatemala, enero de 2025.
[2] Ídem. Pág. 443.
[3] Las causas de muerte tomadas en cuenta son las siguientes: heridas producidas por proyectil de arma de fuego; asfixia por suspensión -ahorcadura- heridas producidas por arma blanca; asfixia por sumersión; asfixia por estrangulación; asfixia por sofocación; asfixia por compresión toraco abdominal; decapitación -amputación traumática a nivel de cuello-; asfixia por ligadura de cuello.

**Inconsistencia en la asignación presupuestaria para la prevención.** El Ministerio de Gobernación mejoró el presupuesto de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), de Q 80,227,000 que tuvo en 2024 a Q 128,010,530 en 2025, lo que representó un incremento de 37%. No obstante, otras asignaciones para diversas áreas preventivas fueron inconsistentes ya que se redujeron durante el año, por parte del Ministerio de Gobernación: la asignación de Q 9,291,060.00 para la seguridad preventiva y del delito se redujo a Q 4,052,650.00; para la prevención terciaria de Q 786,373.00 se redujo a Q 437,107.00; para seguridad policial y preventiva en áreas con mayor incidencia de extorsiones de Q 5,636,000.00 se redujo a Q 4,969,127.00; para la prevención de factores que generan la violencia contra la mujer de Q 2,725,000.00 se redujo a Q 2,600,000.00 .

**Incremento de denuncias presentadas en la PDH**. Como ya ocurrió en los dos últimos años, entre enero y octubre de 2025, nuevamente se observó un incremento en las denuncias y solicitudes presentadas en la PDH sobre vulneración de los derechos humanos como la vida, seguridad, libertades de locomoción, manifestación y asociación, integridad personal, entre otros (ver gráfica 5); que incide en violencia y la comisión de delitos que impactan directamente en los derechos fundamentales de las personas.

Entre enero a octubre de 2025, el PDH, a través de sus distintas Defensorías temáticas y sus Auxiliaturas a nivel nacional, efectuó **4,534 acciones** que se relacionan con el derecho a la seguridad, entre ellas: supervisiones administrativas nacionales y locales, informes de alertas tempranas, informes de mesas interinstitucionales, verificaciones, intervenciones inmediatas, diligencias de los expedientes de denuncias, entre otras.

**Supervisión del Procurador de los Derechos Humanos**. En atención a la incidencia delictiva observada y en cumplimiento de su mandato constitucional, el Procurador de los Derechos Humanos efectuó una **supervisión nacional para analizar el cumplimiento del Estado con el derecho a la seguridad de la población**, centrada en recoger opiniones informadas de actores comunitarios organizados a través de los Consejos Comunitarios y Municipales de Desarrollo (COCODES y COMUDES), sobre las condiciones de seguridad en sus territorios, los factores que inciden en la violencia y la respuesta estatal; por otro lado, recabar la visión institucional de las jefaturas policiales en las sedes municipales y departamentales de la PNC, como actores operativos del Ministerio de Gobernación a escala nacional.

Adicionalmente a la información recabada en campo, el Procurador de los Derechos Humanos solicitó información al Ministerio de Gobernación, sobre las actividades que desarrolla a través de su Primer Viceministerio de Seguridad. La respuesta brindada por el Ministerio de Gobernación el 25 de julio de 2025[4], contrasta con los indicadores de seguridad de los primeros ocho meses del año, así como con los testimonios del personal policial que brindó

[4] Ministerio de Gobernación. Oficio No. IVM-749-2025-JRPS. Guatemala 25 de julio de 2025

información a nivel municipal y departamental en el marco de la supervisión nacional.

El análisis comparado de la información recabada de las percepciones comunitarias (COCODES y COMUDES) y las respuestas institucionales del personal policial (municipal y departamental), reflejó una coincidencia en el diagnóstico de carencias para un mayor disfrute del derecho a la seguridad, por ejemplo: el déficit de la fuerza policial y logísticos de la PNC, así como una diferencia en la manera de concebir la seguridad y una debilidad compartida en términos de confianza y expectativas hacia una respuesta del Estado, lo que plantea un reto sustantivo para las autoridades de seguridad al más alto nivel.

También **se identificaron desafíos importantes** como la de reducir la brecha entre las demandas ciudadanas y la capacidad de respuesta estatal, fortalecer la legitimidad del Estado como garante del derecho a la seguridad y fortalecer el enfoque preventivo y de derechos humanos en las políticas públicas. En el mismo sentido, se resalta la necesidad de reforzar la fuerza policial y los recursos logísticos de la PNC, junto a las acciones de prevención y coordinación comunitaria.

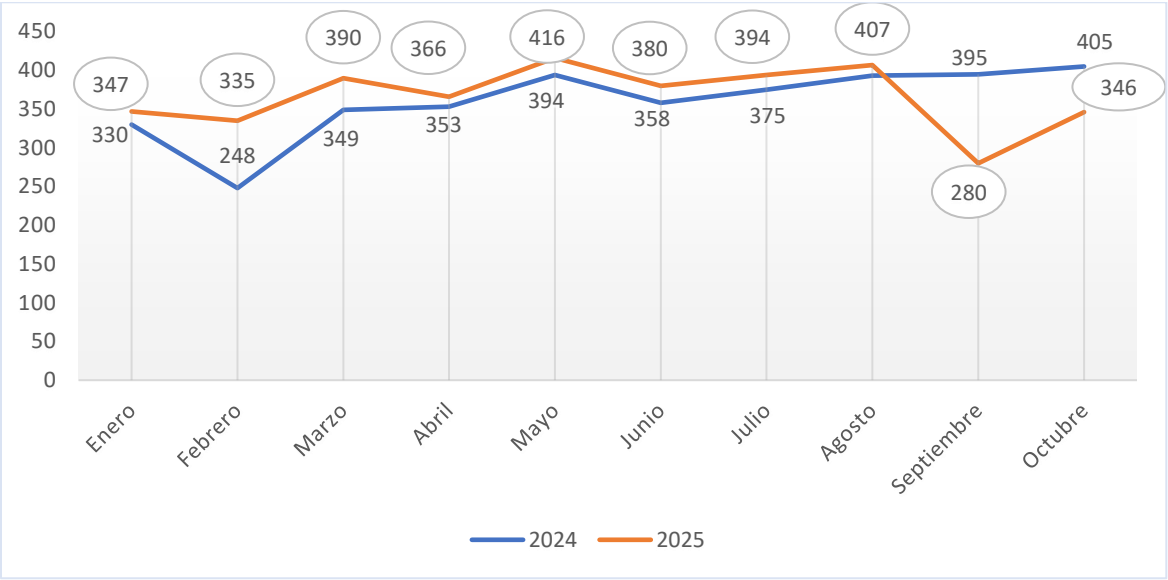
**Incidencia delictiva**

De acuerdo con información brindada por el Ministerio de Gobernación, en los últimos años la incidencia criminal se ha concentrado en áreas geográficas especificas del país, particularmente en los departamentos de Guatemala y Escuintla, quienes concentran más del 60% del total de la incidencia criminal registrada a nivel nacional[5].

La siguiente figura muestra cómo los homicidios registrados entre enero y agosto de 2025 representaron un incremento general de 8% en 2025, con relación a los registros del año anterior en el mismo periodo, mostrando con ello un deterioro de la seguridad ciudadana e impactando directamente el derecho a la vida, integridad personal, libertad y la seguridad de las personas. En septiembre se reflejó un descenso notable de los homicidios, sin embargo, en octubre se dio un nuevo repunte.

[5] Ministerio de Gobernación. Oficio No. IVM-749-2025-JRPS. Guatemala 25 de julio de 2025

**Gráfica 1 Homicidios mensuales (INACIF)**
**Enero - octubre 2024 y 2025**




Fuente: PDH/OPDH, con datos del INACIF[6].

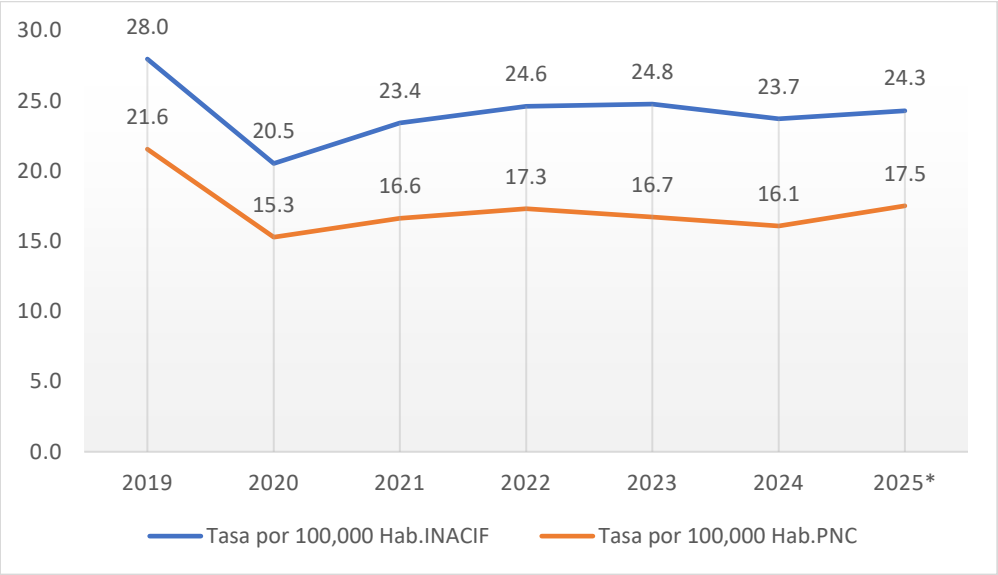
El 25 julio de 2025, el Ministerio de Gobernación informó haber *"logrado mantener una estabilización en los indicadores estratégicos de seguridad como [lo son] la tasa de homicidios"*[7]*;* no obstante, los promedios mensuales de homicidios entre enero a agosto mostraban un incremento en el registro general, como ya se señaló.

Teniendo en cuenta los registros de enero a octubre, **la tasa de homicidios por cien mil habitantes** al cierre del año, estaría llegando a 24.3 por cien mil habitantes, levemente superior a la tasa de 2024 que fue de 23.7, según los datos del INACIF. Por su parte, los datos de la PNC proyectan una tasa de 17.5, mientras que la de 2024 fue de 16.1 por cien mil habitantes. Ello puede observarse en la siguiente figura.

[6] Instituto Nacional de Ciencias Forenses. En: https://www.inacif.gob.gt/estadisticasweb/necropsiaspersonalizado.php consultado el 10/11/2025

[7] Ministerio de Gobernación. Oficio No. IVM-749-2025-JRPS. Guatemala 25 de julio de 2025

**Gráfica 2 Tasa nacional de homicidios por cien mil habitantes**
**Periodo de 2019 a 2025***




Fuente: PDH/OPDH, con datos del INACIF[8]. *Proyección al cierre de año, con datos a octubre.

El 69% de los homicidios fueron cometidos con armas de fuego, 6.09% por arma blanca y, 3.36% por asfixia por estrangulación. El 14% de las víctimas fueron mujeres, 2% niños y niñas y, el 45% fueron víctimas en edades juveniles entre 18 y 30 años.

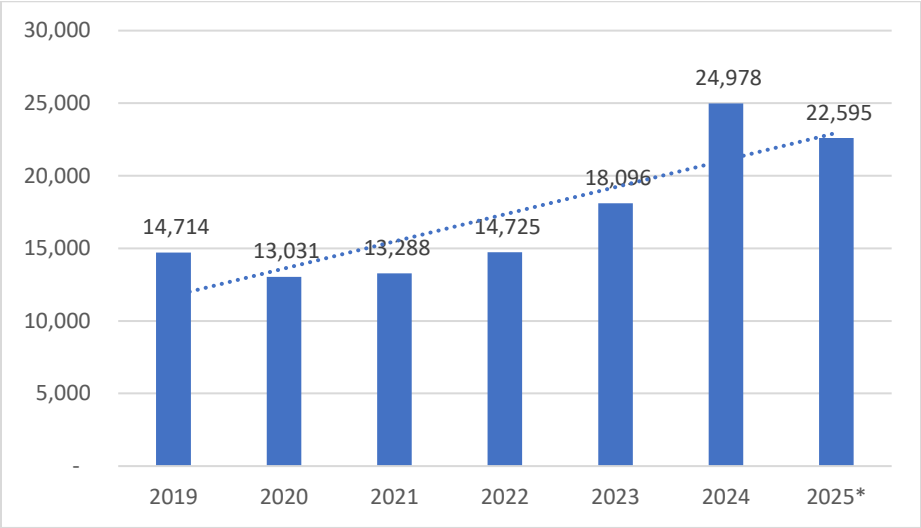
A nivel departamental, Guatemala, Escuintla y Petén concentran los mayores porcentajes de los homicidios en 42.50%, 8.47% y 6.04%, respectivamente. Baja Verapaz, Sololá y Totonicapán son los departamentos con los registros más bajos de homicidios, por debajo de 1% del registro nacional.

**Extorsiones**. En el caso de las **extorsiones,** nuevamente se observó un incremento anual sostenido de acuerdo con los registros tanto de la PNC como del Ministerio Público, lo que preocupa al PDH, pues son delitos que día a día amenazan la vida, paz, libertad y seguridad de las personas.

Entre enero y octubre de 2025, el promedio mensual de los casos de extorsión fue de 2,260, mientras que el promedio mensual en 2024 fue de 2,082, reflejando un incremento en el último año. La tendencia es que el registro total de extorsiones en 2025 será mayor al de 2024, y sería el mayor registro de los últimos siete años.

[8] Instituto Nacional de Ciencias Forenses. En: https://www.inacif.gob.gt/estadisticasweb/necropsiaspersonalizado.php consultado el 10/11/2025

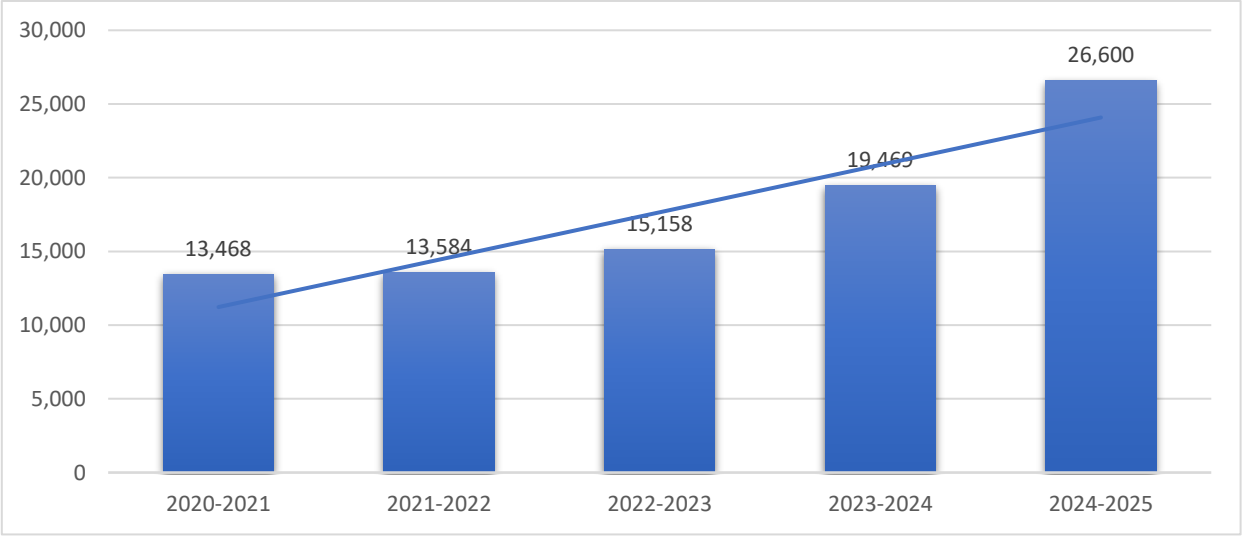
**Gráfica 3 Casos de extorsión registrados por la PNC**
**Por año**




Fuente: PDH/OPDH, con datos de la PNC[9]. *De enero al 13 de noviembre.

El incremento de las extorsiones también se refleja en el registro de las denuncias por extorsión, dato incluido por el Ministerio Público en sus memorias de labores[10]. Las denuncias por extorsión han sido más frecuentes año con año hasta duplicarse en el último quinquenio, pasando de 13,468 casos registrados entre abril 2020 a marzo de 2021 y, a 26,600 casos entre abril de 2024 a marzo de 2025.

**Gráfica 4 Denuncias por extorsión registradas por el MP**
**Reportes interanuales**



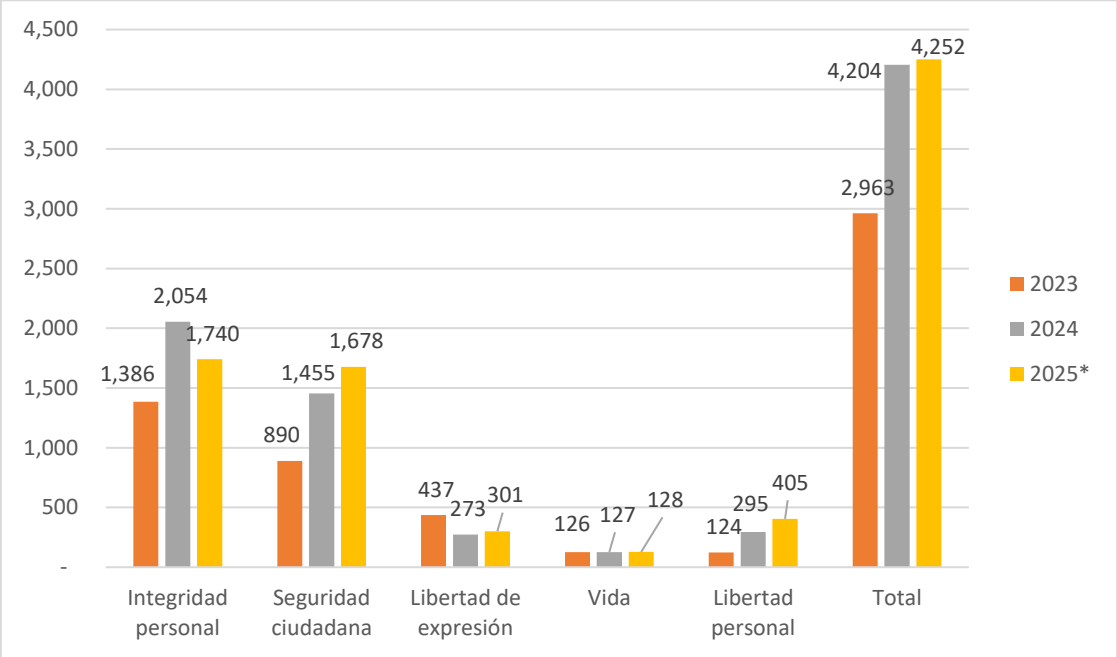

Fuente: PDH/OPDH, con datos del Ministerio Público (informes de labores).

[9] Ministerio de Gobernación. En: https://pladeic.mingob.gob.gt/# consultado el 11/11/2025
[10] Ministerio Público. En: https://www.mp.gob.gt/documentos consultado el 11/11/2025

**Denuncias y solicitudes presentadas en la PDH**. En su Informe Anual Circunstanciado 2024, el PDH observó un incremento en las **solicitudes y denuncias presentadas en la PDH** sobre vulneración de derechos que se relacionan con el derecho a la seguridad, entre ellos, la integridad personal, seguridad ciudadana, libertad de expresión, libertad personal y vida[11].

Esa tendencia se siguió marcando entre enero y octubre de 2025, tomando en cuenta la suma de denuncias de dichos casos y los promedios mensuales; en 2023 el promedio mensual de denuncias fue de 247; en 2024 fue de 350 y, de enero a octubre de 2025, el promedio mensual creció a 425.

**Gráfica 5 Denuncias presentadas en PDH por vulneración de derechos que se relacionan con la seguridad**
**Enero 2023 a octubre 2025**




Fuente: PDH/OPDH, con datos del Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones (SGDA)
*De enero a octubre

En seguimiento a las solicitudes y denuncias recibidas, el PDH, a través de sus distintas defensorías temáticas efectuó 111 acciones de enero a octubre 2025. Entre dichas acciones están: supervisiones administrativas, seguimiento a las actuaciones de defensorías, verificaciones, intervenciones inmediatas, seguimiento de expedientes, entre otras.

[11] PDH. *Informe Anual Circunstanciado de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2024*. Pág. 442 y 443. Guatemala, enero de 2025.

En el mismo sentido, a través de sus Auxiliaturas a nivel nacional, el PDH efectuó 4,423 acciones que se relacionan con el derecho a la seguridad, entre ellas informes de alertas tempranas, informes de mesas interinstitucionales, supervisiones administrativas nacionales y las de competencia territorial (locales), diligencias de los expedientes de denuncias, entre otras.

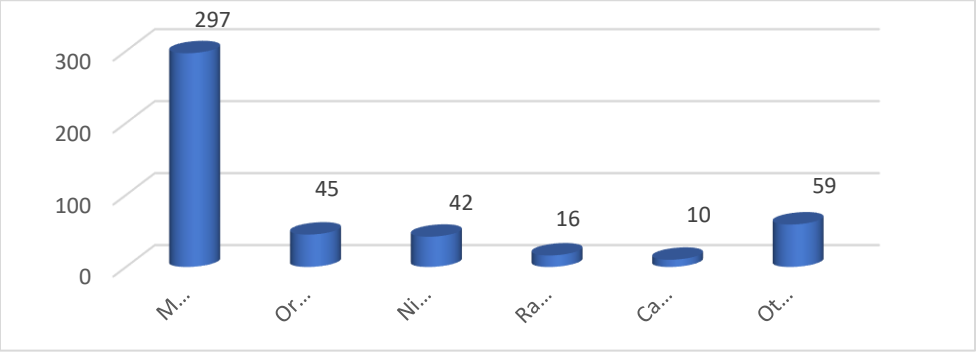
**Déficit de personal policial**

En su informe anual 2024, el PDH analizó el fortalecimiento del personal policial de 2020 a 2024, observando que el país contaba con una tasa de 2.31 policías por cada mil habitantes, lo que representaba un déficit critico de policías en el país. Con la graduación de 3,700 nuevos elementos policiales acontecida en 2025[12], las autoridades informaron que la fuerza policial aumentó a 43,796 elementos[13], con ello, la tasa de policías creció levemente a 2.42 por cada mil habitantes. No obstante, el déficit de la fuerza policial en el país continúa siendo crítico, teniendo en cuenta que el estándar internacional considera una tasa mínima de cuatro policías por cada mil habitantes"[14].

La supervisión nacional del PDH también reveló que existe una **desigual cobertura policial** entre departamentos, con brechas importantes en territorios rurales, y que la **presión comunitaria** es consistente en la mayoría de los departamentos, lo que refleja **demandas insatisfechas y desconfianza en el Estado**.

El déficit de personal policial, se reflejó de forma constante en las respuestas tanto de las comunidades como del personal policial que brindó información en el marco de la supervisión nacional, como puede observarse en las dos siguientes figuras.

**Gráfica 6 ¿Qué hace falta para mejorar la seguridad en el municipio o departamento? Según testimonios de COCODES y COMUDES**



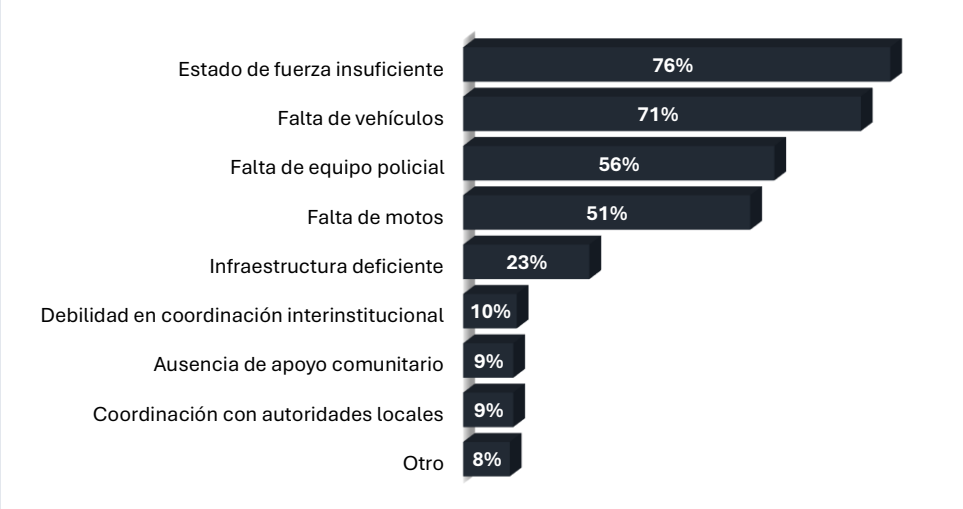

Fuente: PDH/OPDH con datos de la supervisión nacional de seguridad de la IPDH

[12] Dirección de la Policía Nacional Civil. En: https://pnc.gob.gt/mas-de-3700-nuevos-policias-y-mandos-listos-para-proteger-y-servir/ consultado el 11/11/2025

[13] Ministerio de Gobernación. Providencia 2460-2025. Ref.JEPEDI.DIPU.JAHC.Cardona. Guatemala, 20 de noviembre de 2025.

[14] Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/19/21/Add.1, párr. 18

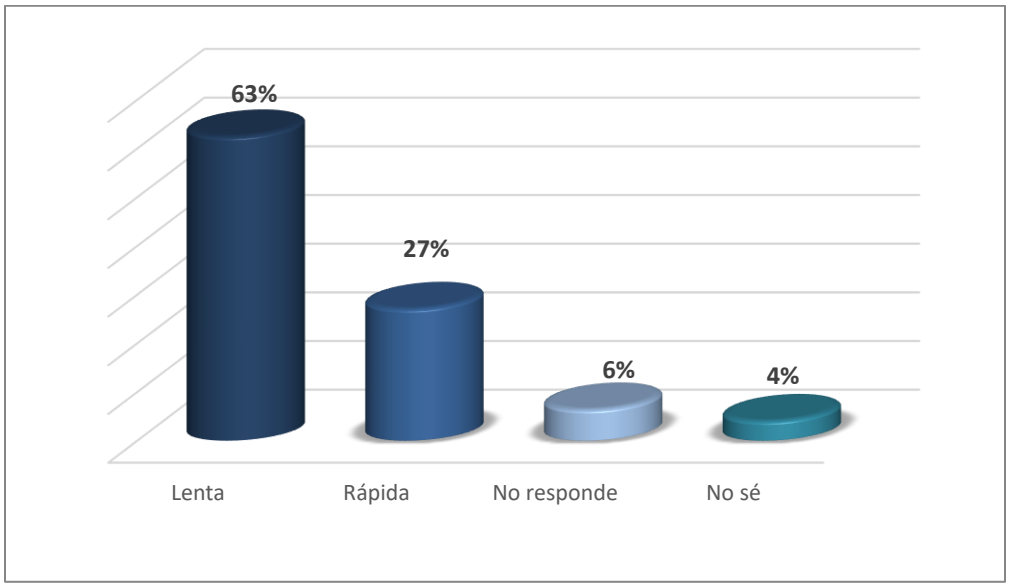
**Gráfica 7 Principales factores que limitan el cumplimiento del derecho a la seguridad según testimonios de la PNC**




Fuente: PDH/OPDH con datos de la supervisión nacional de seguridad del IPDH

En ese marco, el personal policial entrevistado únicamente considera tener capacidad de cumplir con su función de garantizar el derecho a la seguridad en 49% de las respuestas, 40% indicó cumplir parcialmente y, 10% indicó no tener las capacidades para cumplir con su función de seguridad a la población.

**Gráfica 8 ¿Cómo califica la respuesta de la PNC ante situaciones de inseguridad?**




Fuente: PDH/OPDH con datos de la supervisión nacional de seguridad del IPDH

Por su parte, la visión institucional de la PNC enfatiza la capacidad estructural de la institución. Las propuestas y observaciones de las comisarías apuntan a la necesidad de contratar más

personal, mejorar la infraestructura, contar con unidades logísticas adecuadas y, en algunos casos, implementar tecnologías de vigilancia como cámaras. El discurso institucional no niega la problemática señalada por las comunidades, pero la interpreta desde un plano estructural y operativo, vinculándola a la escasez de recursos y a la debilidad de la coordinación interinstitucional.

En ese sentido, se identificaron desafíos importantes para el Ministerio de Gobernación, por medio de la Policía Nacional Civil, como la de reducir la brecha entre las demandas ciudadanas y la capacidad de respuesta estatal, fortalecer la legitimidad del Estado como garante del derecho a la seguridad y fortalecer el enfoque preventivo y de derechos humanos en las políticas públicas. Por lo que se resalta la necesidad de fortalecer la fuerza policial y los recursos logísticos de la PNC, junto a las acciones de prevención y coordinación comunitaria.

Si bien, el Ministerio de Gobernación estaría desarrollando acciones para aumentar la fuerza policial de la PNC, así como algunas medidas administrativas para asegurar los insumos y equipo policial necesarios para el cumplimiento de sus funciones, no brindó información del avance de estos procesos para su concreción en el corto plazo.

Las acciones por parte del Ministerio de Gobernación en el ámbito de la prevención de la violencia y los delitos, entre ellas, la instalación de diferentes mesas de seguridad ciudadana a nivel local; acciones estratégicas y operativas para reforzar los patrullajes policiales estratégicos por medio de grupos de trabajo (Grupo de Reacción Inmediata, grupos de tareas en áreas específicas) y coordinaciones con diferentes actores como gobernaciones departamentales y Gobiernos Locales, necesitan reforzarse y hacerse más visibles, pues son aspectos que fueron planteados como demandas tanto de las comunidades como del personal policial en atención a las carencias percibidas para las garantías de seguridad de la población.

**Principales conclusiones de la supervisión nacional de seguridad del PDH**

- El análisis comparado de la información recabada de las percepciones comunitarias (COCODES y COMUDES) y las respuestas institucionales del personal policial (municipal y departamental), reflejó una coincidencia en el diagnóstico de carencias para un mayor disfrute del derecho a la seguridad como el déficit de la fuerza policial y logísticos de la PNC, así como una diferencia en la manera de concebir la seguridad y una debilidad compartida en términos de confianza y expectativas hacia una respuesta del Estado, lo que plantea un reto sustantivo para las autoridades de seguridad al más alto nivel.

- Desde la perspectiva comunitaria, la seguridad se concibe sobre todo como presencia inmediata y visible de la policía. Las expresiones “más elementos y patrullas” o “la PNC tarda en llegar al llamarlos” reflejan que la población asocia la seguridad con la posibilidad de contar con agentes disponibles y cercanos que brinden protección en casos de riesgo.

En febrero de 2025, la IPDH efectuó a través de la Defensoría de la Juventud, una supervisión a la Academia de la Policía Nacional Civil, observando que la Subdirección General de Estudios y Doctrina desarrolló ajustes a los requisitos de convocatoria para aspirantes a agente de PNC, así como a la malla curricular para fortalecer su proceso académico, particularmente el contenido sobre los derechos humanos de grupos en condición de vulnerabilidad, como lo recomendó el Procurador de los Derechos Humanos en 2024[15].

La supervisión a la Academia de la PNC, permitió observar una serie de limitaciones para asegurar una formación de calidad para los aspirantes a formar parte del personal policial, entre otras:

- Inexistencia de protocolos de prevención y actuación en caso de *bullying*, acoso sexual, racismo o discriminación, así como por violencia sexual, para garantizar la integridad de las y los aspirantes.
- Ninguna de las sedes de la Academia cuenta con las condiciones adecuadas para recibir al número de aspirantes seleccionados, cuyos dormitorios presentaban condiciones de hacinamiento y deterioro en su estructura física, principalmente en la sede de Santa Rosa; además, un número importante de colchonetas presenta deterioro, si bien las autoridades han efectuado esfuerzos por renovarlas en su totalidad.
- Al momento de la supervisión, se encontraban en curso trabajos de remozamiento a la infraestructura de las sedes, así como procesos de compra para adquisición de insumos, incluidos uniformes deportivos y de diario, entre otros, por lo que para suplir estas carencias se requirió a los aspirantes adquirir por cuenta propia dichos implementos. Se tiene en cuenta que la Academia tiene la obligación de proporcionar este tipo de implementos, según el Acuerdo Ministerial 231-2024 de Convocatoria Permanente al Curso Básico para formación de Agente de Policía.
- El suministro de agua es limitado, por lo que se distribuye en horarios específicos. El acceso a agua potable para los aspirantes es limitado, teniendo que recurrir a la compra de agua en bolsas o recipientes de plástico.
- Se carece de Planes de evacuación aprobados por la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres (CONRED) para casos de emergencia; las sedes no cuentan con suficientes extintores de incendios, además que en su mayoría están vencidos. Tampoco se tiene una planificación de simulacros para que todo el personal y aspirantes conozcan el plan de evacuación.
- Las áreas de comedor fueron remozadas, sin embargo, dada la cantidad de aspirantes, el espacio resulta limitado, por lo que el consumo de alimentos se realiza por grupos y en un tiempo limitado. Únicamente la sede central cuenta con cocina propia, en las otras sedes los alimentos son proporcionados por una empresa.

[15] PDH. Defensoría de la Juventud. *Informe de Supervisión de seguimiento a la Academia de la Policía Nacional Civil*. Guatemala, febrero 2025.

En junio de 2025, la Defensoría de la Juventud de la PDH efectuó una supervisión de seguimiento a la Academia de la Policía Nacional Civil con sede en Cuilapa Santa Rosa y Huehuetenango[16]. En el primer caso, se observó que: a) Las aulas no son adecuadas ya que presentan filtraciones de agua en el techo, escritorios deteriorados, la iluminación no es adecuada, no se cuenta con equipo tecnológico en las aulas; se observaron aulas improvisadas como galeras fabricadas con lámina y al aire libre. Los dormitorios presentan una serie de limitaciones: las colchonetas nuevas son inadecuadas, literas deterioradas, limitación de insumos de limpieza, condiciones insalubres en baños y dormitorios; un dormitorio está cercano al depósito de basura lo que mantiene contaminación del aire.

Por su parte, en la sede de Huehuetenango se observó que ésta ofrece mejores condiciones en su infraestructura tanto en los espacios de dormitorios como las aulas de estudio; no obstante, es necesario el mantenimiento de drenajes, una renovación de colchonetas y literas en los dormitorios.

**Medidas gubernamentales**

En atención a la incidencia criminal, el Ministerio de Gobernación informó estar priorizando sus acciones en esos lugares, integrando esfuerzos y coordinaciones interinstitucionales con la finalidad de alcanzar mejores condiciones de seguridad para toda la población. Entre sus acciones están: reorientación de los servicios policiales, implementación de un plan de recuperación de patrullas y motocicletas policiales y fortalecimiento de la presencia de equipos policiales de reacción rápida para ampliar la presencia y cobertura policial de manera preventiva y reactiva en las demarcaciones policiales con mayor incidencia criminal.

Además, se estaría trabajando de forma conjunta y colaborativa entre las dependencias de investigación criminal e inteligencia civil, con la finalidad de generar información de utilidad que pueda impactar en las estructuras criminales presentes en estas áreas de mayor incidencia criminal y sus diferentes operaciones que impactan en la seguridad de los ciudadanos guatemaltecos.

Se espera que la concreción y fortalecimiento de dichas acciones generen resultados eficaces y medibles, a favor de la seguridad de la población en el menor plazo posible.

Por otro lado, en noviembre 2025, el Congreso de la República aprobó el Decreto 11-2025 del Congreso de la República, Ley para el Combate Frontal de los Grupos Delictivos u Organizaciones Criminales Transnacionales y Terroristas Denominados Maras o Pandillas[17],

[16] PDH/Defensoría de Juventud. Informe de seguimiento Supervisión a la Academia de la Policía Nacional Civil. Guatemala, 21 de julio de 2025

[17] Publicado en el Diario de Centroamérica el 10/11/2025 ; y cobró vigencia el 11/11/2025

con el objeto de "establecer el marco jurídico aplicable para la identificación, designación y tratamiento de los grupos delictivos u organizaciones criminales transnacionales y terroristas denominados maras o pandillas" (art. 1); dicha ley declara a las "maras o pandillas como grupos criminales organizados transnacionales y terrorista" (art. 2)

En septiembre de 2025, la Defensoría de Juventud del PDH supervisó el proceso de actualización de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, observando lo siguiente:

- La Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Ministerio de Gobernación, no cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación para medir los resultados y la eficacia de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034, limitando la posibilidad de medir su impacto en el corto, mediano y largo plazo.

- Se ha iniciado el proceso de revisión y reorientación de la estrategia y metodología de trabajo para la prevención de la violencia juvenil, sin embargo, la cobertura sigue siendo extremadamente limitada y concentrada en el departamento de Guatemala.

- Existen limitaciones para continuar incidiendo en el proceso de construcción y aprobación de Políticas Municipales de Prevención de la Violencia, a pesar de realizar esfuerzos institucionales y de participación ciudadana en el seno del sistema de consejos de desarrollo. En los años 2024 y 2025 únicamente se aprobaron 2 políticas y se están construyendo 3 planes departamentales de prevención.

- Los estudios socio-delictuales desarrollados por la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia son fundamentales para reorientar su propio trabajo, establecer prioridades en las intervenciones municipales y realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias.

**Conflictividad social**

La supervisión nacional de seguridad del PDH permitió analizar los riesgos a la seguridad a nivel departamental, en atención a la conflictividad social. Así, al comparar la proporción de cobertura policial (número de registros o respuestas de PNC por departamento) frente a la presión comunitaria (número de demandas o respuestas registradas por COCODES/COMUDES), se construyó una escala preliminar de riesgo alto, medio y bajo:

*Departamento en alto riesgo*: Baja Verapaz muestra débil presencia institucional (8 registros de PNC) y alta presión comunitaria (16), lo que refleja un escenario de alto riesgo de conflictividad. Otros departamentos con bajo número de registros policiales y

demandas comunitarias crecientes podrían sumarse a este nivel una vez analizados los datos cualitativos.

*Departamentos en riesgo medio*: Alta Verapaz, Chimaltenango y Chiquimula presentan cobertura institucional intermedia, pero con una presión comunitaria elevada. En estos casos, la conflictividad es latente y puede escalar si no se fortalecen recursos humanos y logísticos.

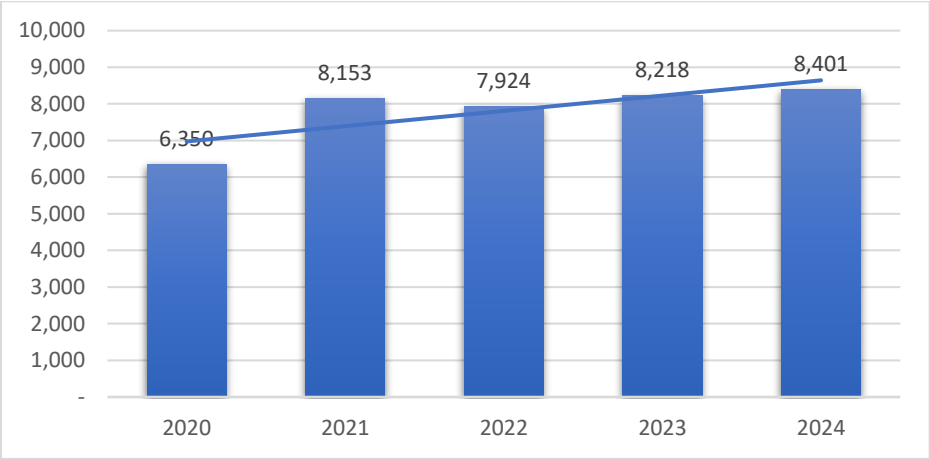
*Departamento en riesgo bajo*: El Progreso aparece con riesgo bajo, aunque debe interpretarse con cautela: la baja cobertura institucional puede estar sesgada por un número menor de registros, y la presión comunitaria aún es significativa.

Lo anterior sugiere acciones estatales urgentes como las siguientes: Reforzar presencia policial en departamentos de alto riesgo, priorizando criterios de equidad territorial; atender demandas comunitarias en zonas de riesgo medio para prevenir escalamiento de conflictividad; profundizar el análisis cualitativo (percepciones) para complementar la clasificación de riesgo y evitar que se base solo en números; elaborar un mapa geográfico de conflictividad que permita visualizar de manera integral las zonas críticas y orientar decisiones estratégicas del Estado.

**Accidentes de tránsito**

La alta incidencia de los accidentes de tránsito, se ha convertido en un elemento más que atenta contra la integridad personal. El Instituto Nacional de Estadística (INE) consolida los registros de los accidentes de tránsito en el país. Los registros de 2020 a 2024 muestran un incremento de casos año con año, como se muestra en la siguiente figura. Para 2025, en el primer semestre (último dato disponible), el INE reporta 4221 accidentes a nivel nacional, un promedio mensual de 704, superior al promedio mensual de 2024 que fue de 700 casos.

**Gráfica 9 Accidentes de tránsito ocurridos a nivel nacional**
**De 2020 a 2024**




Fuente: PDH/OPDH con datos del INE

De forma significativa, el departamento de Guatemala concentra la mayoría de estos hechos, hasta un 42%, con relación al total nacional, en dicho periodo. Ello puede observarse en la siguiente tabla.

**Tabla 1**
**Accidentes de tránsito ocurridos a nivel departamental**
**De 2020 a 2024**

| Departamento | Año de ocurrencia | | | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | núm. | % |
| Guatemala | 2,676 | 3,450 | 3,387 | 3,457 | 3,408 | 16,378 | 42% |
| Escuintla | 440 | 615 | 695 | 930 | 1,123 | 3,803 | 10% |
| Alta Verapaz | 296 | 380 | 355 | 356 | 364 | 1,751 | 4% |
| Sacatepéquez | 202 | 270 | 325 | 325 | 366 | 1,488 | 4% |
| Chimaltenango | 229 | 297 | 297 | 300 | 299 | 1,422 | 4% |
| Petén | 206 | 266 | 226 | 256 | 268 | 1,222 | 3% |
| Izabal | 230 | 237 | 233 | 244 | 271 | 1,215 | 3% |
| Santa Rosa | 197 | 238 | 231 | 272 | 233 | 1,171 | 3% |
| Quetzaltenango | 197 | 253 | 239 | 232 | 218 | 1,139 | 3% |
| Jutiapa | 165 | 228 | 239 | 226 | 228 | 1,086 | 3% |
| Suchitepéquez | 201 | 229 | 215 | 187 | 194 | 1,026 | 3% |
| Retalhuleu | 203 | 222 | 216 | 198 | 176 | 1,015 | 3% |
| El Progreso | 124 | 170 | 147 | 173 | 182 | 796 | 2% |
| San Marcos | 147 | 182 | 138 | 178 | 144 | 789 | 2% |
| Quiché | 106 | 186 | 160 | 129 | 153 | 734 | 2% |
| Zacapa | 141 | 154 | 146 | 142 | 120 | 703 | 2% |
| Baja Verapaz | 96 | 137 | 145 | 145 | 172 | 695 | 2% |
| Chiquimula | 130 | 166 | 135 | 112 | 124 | 667 | 2% |

| Departamento | Año de ocurrencia | | | | | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | núm. | % |
| Huehuetenango | 113 | 141 | 118 | 126 | 128 | 626 | 2% |
| Jalapa | 121 | 146 | 127 | 118 | 108 | 620 | 2% |
| Sololá | 81 | 109 | 68 | 72 | 73 | 403 | 1% |
| Totonicapán | 49 | 77 | 82 | 40 | 49 | 297 | 1% |
| **Total** | **6,350** | **8,153** | **7,924** | **8,218** | **8,401** | **39,046** | **100%** |

Fuente: PDH/OPDH con datos del INE

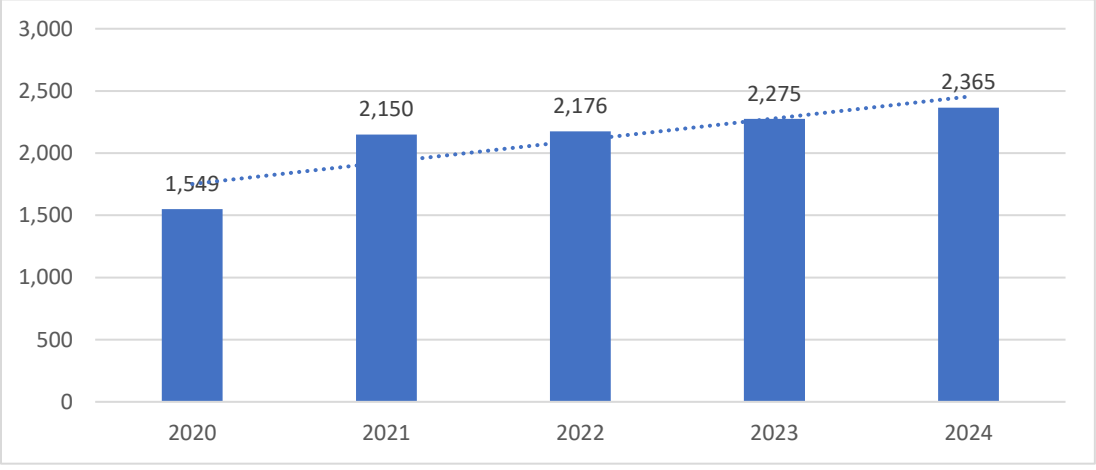
En el primer semestre de 2025, el INE reportó 4,221 accidentes de tránsito a nivel nacional (último dato disponible), un promedio mensual de 704, mientras que en 2024 el promedio mensual fue de 700.

"Las principales causas son: exceso de velocidad, conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas tóxicas o estupefacientes, no usar casco protector, el cinturón de seguridad o sistemas de retención infantil, los distractores y el uso de celular al conducir."[18] Ello demanda una mayor atención por parte de las autoridades y la implementación de medidas de control y cumplimiento de las normas de tránsito.

**Personas fallecidas por accidentes de tránsito**

El número de personas fallecidas por accidente de tránsito también muestra una línea ascendente de 2020 a 2024. En el primer semestre de 2025, el INE reportó 1,175 personas fallecidas en accidentes de tránsito, un promedio mensual de 195.8 personas fallecidas, mientras que en 2024 el promedio mensual fue de 197.

**Gráfica 10 Número de personas fallecidas en accidentes de tránsito De 2020 a 2024**




Fuente: PDH/OPDH con datos del INE

[18] Ministerio de Gobernación. En: https://transito.gob.gt/wp-content/uploads/2023/03/Boletin-Estadistico-No.-9-2025.pdf consultado el 12/11/2025

Los departamentos con los mayores porcentajes de personas fallecidas por hechos de tránsito en dicho periodo son Guatemala y Escuintla con 25% y 12%, correspondientemente; Petén e Izabal concentran el 6% cada uno. El resto de los departamentos tienen porcentajes por debajo del 5% en el mismo periodo.

En noviembre 2025, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH), a través de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, participó en una mesa técnica con las autoridades municipales de transporte y la Policía Nacional Civil, para abordar la situación de inseguridad en el transporte público en la zona 21 de la ciudad capital. El PDH acompaña este tipo de espacios para asegurar un abordaje con enfoque de derechos humanos, en el marco de su mandato, brindando las recomendaciones pertinentes para un transporte eficiente y seguro.

En diciembre 2025, la IPDH también realizó acciones de verificación y supervisión a las instituciones responsables de la rectoría y supervisión del transporte colectivo, principalmente la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL) y la Dirección General de Transportes, con el objetivo de evaluar las condiciones de seguridad y la calidad del servicio que se brinda a las personas usuarias.

Durante las jornadas de supervisión se constató que las puertas de los autobuses no obstruyan el paso ni representen un riesgo para la vida de los usuarios ante un hecho de tránsito. Asimismo, se verificó el estado de las llantas y las condiciones generales de las unidades de transporte colectivo, aspectos importantes para la seguridad vial. También se observó el trato brindado a las personas usuarias, identificando situaciones en las que no se ofrece un servicio adecuado; se escuchó la opinión de los usuarios respecto a sus percepciones sobre la seguridad vial y ciudadana, la sobrecarga en algunas rutas y la recurrencia de hechos de “carterismo” dentro de las unidades de transporte, que impacta negativamente la economía de las personas usuarias del transporte público.

Las autoridades tienen el desafío de reforzar la seguridad vial y ciudadana en el transporte público, reforzando acciones de prevención de hechos de tránsito y frente a los riesgos y amenazas a la seguridad en dicho medio de transporte a nivel nacional.

**Conclusiones**

El derecho a la seguridad, entendido como un deber estatal de garantizar condiciones efectivas de vida, libertad, justicia, paz y desarrollo integral, exige actuaciones diligentes y coherentes con el enfoque de derechos humanos, no solo reactivas, sino especialmente preventivas y territoriales.

Los indicadores analizados para 2025 muestran un deterioro o estancamiento relevante en variables críticas. Entre enero y agosto de 2025 se registró un incremento general de 8% de homicidios respecto del mismo periodo de 2024 y, al ampliar el corte a enero–octubre, la tasa nacional proyectada sube a 24.3 homicidios por cien mil habitantes (23.7 en 2024), con una afectación particularmente concentrada en población joven y con predominio del uso de arma de fuego para delinquir. En paralelo, la extorsión mantiene una tendencia sostenida al alza, con

promedios mensuales superiores a 2024 y proyecciones que apuntan al mayor registro de los últimos años, lo que implica amenazas diarias a la vida, la paz y la libertad de la población.

El informe evidencia, además, una brecha de consistencia entre el discurso institucional y el comportamiento de los indicadores. La comunicación oficial del 25 de julio de 2025 sobre "estabilización" de la tasa de homicidios contrasta con los registros comparados y sus proyecciones, lo que debilita la credibilidad pública y dificulta la gobernanza de la seguridad basada en evidencia.

En el plano de capacidades, el déficit de fuerza policial se mantiene como un cuello de botella estructural. Aun con el incremento a 2.42 policías por cada mil habitantes, el país permanece lejos del estándar mínimo referencial de 4 por mil, con desigual cobertura territorial y brechas más severas en áreas rurales; esta insuficiencia se refleja tanto en la presión comunitaria como en la propia autovaloración institucional (solo 49% reporta capacidad plena para cumplir su función). Esta condición se agrava cuando el sistema de formación policial presenta limitaciones de infraestructura, habitabilidad, protocolos de prevención de violencias y condiciones de seguridad (incluida gestión de riesgos y evacuación), lo que compromete la calidad formativa y el bienestar de aspirantes y personal.

Desde la perspectiva social e institucional recabada, el hallazgo más determinante es la convergencia en el diagnóstico de carencias (personal y logística), acompañada de una divergencia en la forma de concebir la seguridad: para comunidades, la seguridad se asocia a presencia inmediata y tiempos de respuesta; para la institucionalidad, se explica como problema estructural de recursos y coordinación. Esta combinación —carencia objetiva más expectativas insatisfechas— erosiona confianza y legitimidad y eleva el riesgo de conflictividad, especialmente donde se acumulan baja presencia institucional y alta presión comunitaria.

En materia preventiva, el informe identifica una señal de alerta: pese al aumento presupuestario de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, otras asignaciones preventivas se reducen durante el año, generando inconsistencias que afectan la continuidad y eficacia de la prevención. A ello se suma la falta de un sistema de monitoreo y evaluación para la política nacional de prevención (y una cobertura territorial limitada), lo cual impide medir impacto, corregir estrategias y sostener intervenciones basadas en resultados.

Finalmente, el derecho a la seguridad debe abordarse también desde riesgos no tradicionales que afectan integridad y vida, como la siniestralidad vial. El incremento sostenido de accidentes y fallecimientos (con alta concentración en el departamento de Guatemala) y la persistencia de causas prevenibles obligan a reforzar control, prevención, sanción y coordinación interinstitucional, incluyendo medidas específicas para seguridad en transporte público.

En síntesis, el informe confirma una combinación de crisis de seguridad con componentes: (i) aumento o persistencia de violencia letal y extorsiva, (ii) déficit estructural de capacidades y

desigualdad territorial, (iii) prevención sin robustez presupuestaria estable ni medición de eficacia, (iv) brecha de confianza entre ciudadanía e institucionalidad y (v) riesgos crecientes asociados a tránsito y transporte. La superación de esta situación demanda decisiones estatales verificables, con metas medibles, priorización territorial por riesgo, coordinación interinstitucional efectiva y fortalecimiento sostenido de la Policía Nacional Civil, sin perder el enfoque preventivo y de derechos humanos que el propio informe coloca como eje de legitimidad y eficacia.

**Recomendaciones**

**Al Ministerio de Gobernación**

Se reiteran las recomendaciones derivadas de la "supervisión nacional para analizar el cumplimiento del Estado con el derecho a la seguridad de la población", en los temas siguientes:

**Fortalecimiento del personal policial y de herramientas operativas**

1. Concretar el aumento de la fuerza policial, informado por el Ministerio de Gobernación en el marco de la supervisión nacional, atendiendo la recomendación emitida por el Procurador de los Derechos Humanos en el Informe Anual Circunstanciado 2024: asegurar un incremento sostenido de al menos 3% anual, no afectado por bajas, considerando el crecimiento poblacional y el estándar mínimo de 4 policías por cada mil habitantes.
2. Aumentar los esfuerzos de renovación y optimización de la infraestructura física de la Academia de la Policía Nacional Civil, adecuando dormitorios, servicios sanitarios, áreas de cocina y comedor, y salones de clase, en función del número actual y proyectado de aspirantes. Esto garantizará condiciones de habitabilidad, salubridad y calidad formativa para los futuros agentes.
3. Continuar con el plan de remozamiento de las Sedes Policiales, así como la dotación permanente del equipo policial, unidades policiales, vehículos, dotación de mobiliario y equipo y acceso a internet, para mejorar la movilidad y respuesta de la PNC a nivel comunitario y municipal, reduciendo la brecha entre expectativas ciudadanas y capacidad institucional.
4. Incorporar criterios de equidad territorial en la distribución de personal y recursos, priorizando departamentos con alta incidencia delincuencial y comunidades rurales apartadas.
5. Fortalecer el pensum de estudios sobre derechos humanos para el personal policial y administrativo, incrementando las horas destinadas a su estudio.
6. Ampliar la cobertura del programa actual de alimentación dirigido a personal policial, implementando un bono de alimentación que permita a todos los agentes de la Policía Nacional Civil acceder a alimentos en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta la extensión territorial y el esfuerzo de trabajo que deben cumplir para brindar seguridad a la población.

**Al Ministerio de Gobernación y Dirección General de la PNC**

**Mejora en tiempos y calidad de respuesta**

7. Implementar protocolos de respuesta rápida con indicadores verificables de cumplimiento, asegurando presencia policial más activa y eficiente.
8. Establecer mecanismos de participación de las comunidades, para evaluar tiempos de reacción y promover ajustes institucionales; así como crear espacios para la revisión e implementación de las políticas públicas de seguridad.

**Prevención y corresponsabilidad comunitaria**

9. Responder a demandas comunitarias mediante campañas de información y espacios de diálogo entre autoridades locales, PNC y comunidades, orientados a la prevención de la violencia y la construcción de confianza.
10. Reconocer y fortalecer las acciones de seguridad comunitaria, garantizando que se desarrollen bajo apego a los derechos humanos y dentro de estrategias de seguridad participativas.
11. Incorporar de manera sistemática la participación de COCODES, COMUDES y CODEDE, en los planes locales de seguridad como instancias de controles ciudadanos democráticos de seguridad[19] y corresponsabilidad, así como el ejercicio de la auditoría social, atendiendo lo reflejado en la supervisión nacional del PDH.

**Coordinación interinstitucional**

12. Impulsar una articulación sólida entre PNC, municipalidades, Gobernaciones Departamentales y Ministerio Público, priorizando la prevención y la atención integral de la violencia.

**Al Ministerio de Gobernación y Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia**

13. Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación para medir los resultados y la eficacia de la Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034; para que la política pueda revisarse y actualizarse acorde a las necesidades de seguridad en materia de prevención.
14. Fortalecer las acciones de prevención para diseñar, actualizar y evaluar periódicamente los resultados de las Políticas Municipales de Prevención de la Violencia y el Delito, así como los Planes Departamentales de Prevención.
15. Reforzar el análisis e Investigación socio-delictual para continuar desarrollando los estudios socio-delictuales, e identificar oportunamente las prioridades de las intervenciones institucionales y coordinaciones interinstitucionales que se requieren para la prevención de la violencia y delitos.

[19] Artículo 35: “Control ciudadano”, de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad Decreto 18-2008 del Congreso de la República

**Dirección General de Protección y Seguridad Vial del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda**
**Dirección General de la PNC y Departamento de Tránsito de la PNC**

1. Fortalecer las coordinaciones interinstitucionales con la finalidad de abordar con eficacia los retos de la seguridad vial, en atención al incremento anual de accidentes de tránsito y el número de personas fallecidas como consecuencia de dichos hechos.

2. Diseñar e implementar con urgencia medidas de control, prevención y sanciones, en cumplimiento de las normas de tránsito y para proteger el derecho a la vida e integridad física de las personas frente a la siniestralidad vial.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Justicia Especializada

¡Defendiendo tus derechos humanos!

# Justicia especializada

## Introducción

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que, en países de ingresos bajos y medios, las consecuencias para la salud derivadas de la violencia contra las mujeres son comparables a las observadas en países de ingresos altos. La magnitud y persistencia del daño, sin embargo, tienden a intensificarse cuando concurren factores estructurales como la pobreza, la desigualdad por razón de género, determinadas prácticas culturales y barreras de acceso a servicios de salud y de justicia; a lo que se suman contextos de conflictividad y el impacto de desastres naturales. Este conjunto de condiciones no solo incrementa la exposición al riesgo, sino que debilita la respuesta institucional y prolonga el sufrimiento de las víctimas. Los efectos trascienden las lesiones físicas y los daños sexuales y reproductivos —que pueden mantenerse en el tiempo— e incluyen consecuencias en salud mental, como depresión, estrés postraumático y autoagresión, así como impactos conductuales, entre ellos el uso nocivo de alcohol u otras sustancias, la selección reiterada de parejas abusivas o la adopción de conductas sexuales de riesgo. [1]

La violencia por razón de género constituye un riesgo transversal a lo largo del ciclo de vida: todas las mujeres y niñas pueden enfrentar algún tipo de violencia en algún momento. En América Latina, se estima que alrededor de un 34% de las mujeres de 15 a 49 años ha experimentado, alguna vez, violencia física o sexual.[2] Este fenómeno no se agota en la experiencia individual, porque sus consecuencias pueden proyectarse de forma intergeneracional. Estudios citados por la OMS muestran que las niñas que presenciaron violencia contra sus madres tienen el doble de probabilidad de sufrir violencia en sus hogares, y que los niños expuestos a esa violencia presentan un riesgo significativamente mayor de ejercerla en la adultez. Además, las mujeres que han sufrido violencia pueden enfrentar mayores dificultades para sostener prácticas de crianza no violentas, en contextos donde el trauma, la precariedad y la ausencia de apoyo institucional se acumulan. En este marco, la coordinación estatal para prevenir, proteger, investigar y sancionar es un componente determinante: sin respuestas articuladas, la violencia se reproduce, la impunidad se normaliza y el daño se traslada hacia generaciones futuras. [3]

En paralelo, la niñez y la adolescencia continúan expuestas a múltiples manifestaciones de maltrato y violencia, con efectos que impactan su integridad, su desarrollo y su acceso real a la justicia. La eficacia del sistema de protección —incluida la prevención, la detección temprana, la atención integral y la restitución de derechos— define en buena medida si el

[1] Organización Mundial de la Salud (OMS). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. En: https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-Concecuencias.pdf
[2] Banco Interamericano de Desarrollo (BID). División de Género y Diversidad. Violencia sexual y basada en género: mapa de ruta para su prevención y atención en América Latina y el Caribe.
[3] OMS. Estimaciones de la prevalencia de la violencia contra la mujer, 2018

Estado logra interrumpir trayectorias de victimización o, por el contrario, permite que se consoliden entornos de riesgo sostenido.

Este apartado se sitúa, por tanto, en una lectura amplia de justicia especializada, entendida como la capacidad institucional de responder con pertinencia técnica y enfoque diferenciado a vulneraciones complejas. Ello incluye no solo la respuesta judicial en casos de violencia contra las mujeres y de niñez y adolescencia, sino también la vigilancia de garantías y condiciones en contextos de privación de libertad, así como el cumplimiento de obligaciones estatales vinculadas con la justicia transicional, donde la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición siguen siendo parámetros vigentes de Estado de derecho y de dignidad humana.

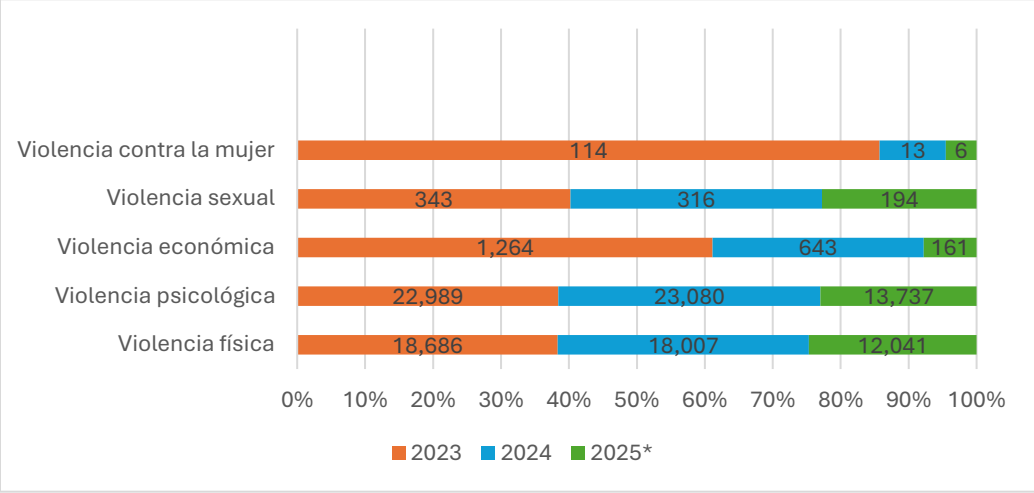
## I. Justicia especializada para las mujeres

### Violencia contra las mujeres

La ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008 del Congreso de la República, tiene 17 años de estar vigente. En estos años, el sistema de justicia creó en la Policía Nacional Civil (PNC) el Departamento de atención a la Víctima; el Ministerio Público (MP) unidades de atención como las Oficinas de Atención a la Víctima (OAV) y el Modelo de atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia I'xKem (Maimi); la Corte Suprema de Justicia (OJ) los juzgados y tribunales especializados.

Las estadísticas del Observatorio de la Mujer del MP evidencian una leve disminución de los índices de violencia contra la mujer, y muestran que la violencia física y la violencia psicológica tienen los más altos índices, como lo muestra la gráfica a continuación.

**Gráfica 1 Violencia contra la mujer [4]**




Fuente: Institución del Procurador de los Derechos Humanos en adelante IPDH/Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos, en adelante OPDH, con datos del Observatorio de la Mujer del MP. *Datos al 6/11/2025

La Defensoría de la Mujer (DEFM) de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una supervisión a las OAV de los municipios de Mixco, Villa Nueva y Santa Catarina Pinula, así como al Departamento de Coordinación de la Oficina de Atención a la Víctima, entre los resultados destaca el hecho que tienen 68 oficinas de atención a la víctima, en 19 modelos de atención integral y tres modelos especializados, siendo estos: MAINA, MAIMI Y MAIJU. Además, indicaron que los tipos de violencia más denunciados son la violencia física, psicológica y sexual.

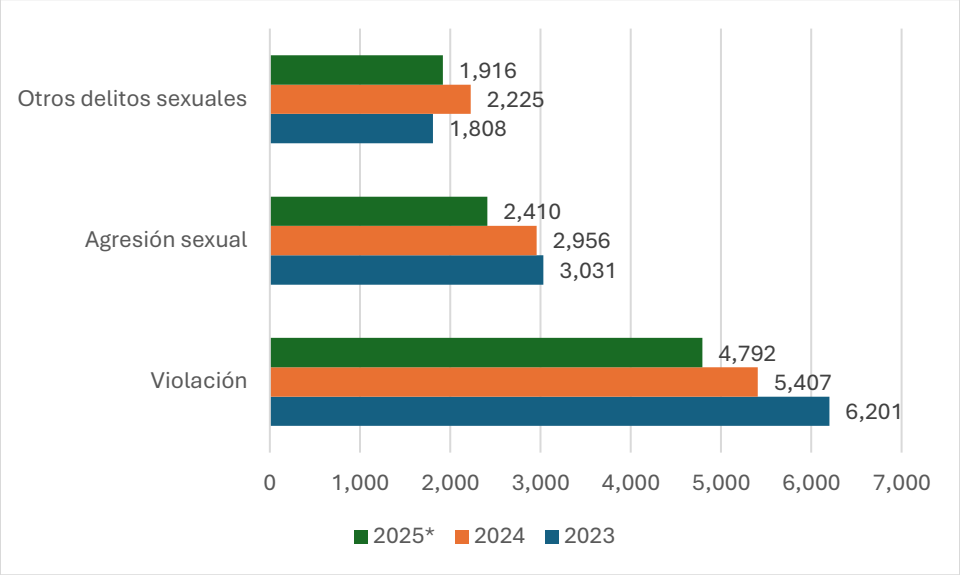
La DEFM, también supervisó el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia -MAIMI- del MP, entre los principales resultados destacó la falta de coordinación entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), quienes atienden a mujeres víctimas de violencia sexual, con base en protocolos de atención diferentes, que ocasiona la revictimización. Las mujeres víctimas de violencia tardan alrededor de 6 a 7 horas para recibir una atención integral en el MAIMI. Además, este modelo atiende solamente en la ciudad capital en una zona de alto riesgo para las mujeres (zona 7 la Verbena). El Procurador de los Derechos Humanos con base a su mandato, realizó recomendaciones para mejorar la atención a las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia.

[4] Se aclara que los datos reportados en el Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos, con relación a las violencias contra la mujer años 2023 y 2024, cuya fuente fue el Observatorio de la Mujer del MP, evidencian disminución en todos los tipos de violencia. Probablemente por las acciones de depuración de la base de datos.

**Violencia sexual**

En Guatemala la violencia sexual en contra de las mujeres, niñas y adolescentes, mantiene altos índices, como lo muestra la siguiente gráfica.

**Gráfica 2 Violencia Sexual**




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Observatorio de la Mujer del MP. *Datos al 6/11/2025

La Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, Decreto 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala, es una valiosa herramienta para la investigación en los delitos de violaciones y agresiones sexuales. Sin embargo, su efectividad no se ha logrado optimizar derivado de las limitaciones contenidas en el Acuerdo CD-INACIF-32-2018, Reglamento del Banco de Datos Genéticos para uso forense, detallada a continuación.

El artículo 3 de la Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, claramente establece que: "El Banco almacenará y sistematizará la información genética de las personas aprehendidas por **cualquier delito**, así como las muestras biológicas obtenidas en el curso de una investigación criminal, **a fin de alimentar de oficio**, por cualquiera de las dos vías, [...]." En contraposición a lo establecido en esta ley ordinaria, el artículo 17 del Reglamento del Banco de Datos Genéticos para uso forense, Acuerdo CD-INACIF-32-2018 establece: "Previo a tomarse la muestra biológica que será procesada en el INACIF, **deberá obtenerse el consentimiento informado** de la persona a quien se le extraerá la muestra, su representante legal, o la Procuraduría General de la Nación en su caso"; disposición que contraviene a la ley ordinaria, que no establece el consentimiento informado. A junio 2023, el Inacif reportó que

se resolvió cinco casos de violaciones en serie, al utilizar información del Banco de Datos Genéticos para uso forense[5].

Resalta el hecho que, de acuerdo a los datos reportados por el Organismo Judicial, en los años expuestos se evidencia una tendencia al aumento de casos judicializados por los distintos tipos penales de delitos sexuales, cuyo efecto debería disuadir a los criminales. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, indica que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y sus familias, por lo cual el Estado tiene el deber de evitar y combatir la impunidad.[6]

**Tabla 1**
**Casos ingresados por sujeto del delito por violencia sexual**

| Delitos/años | 2023 | 2024 | 2025* | Total |
|---|---|---|---|---|
| Violación | 1,962.00 | 2,182.00 | 3,975.00 | 8,119.00 |
| Violación con agravación de la pena | 1,766.00 | 1,749.00 | 2,483.00 | 5,998.00 |
| Agresión sexual | 1,156.00 | 1,409.00 | 2,450.00 | 5,015.00 |
| Agresión sexual con agravación de la pena | 449.00 | 234.00 | 1,197.00 | 1,880.00 |
| Violación a la intimidad sexual | 72.00 | 100.00 | 82.00 | 254.00 |
| Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad | 41.00 | 49.00 | 127.00 | 217.00 |
| Exhibicionismo sexual | 48.00 | 21.00 | 66.00 | 135.00 |
| **Total** | **5,494.00** | **5,744.00** | **10,380.00** | **21,618.00** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos Organismo Judicial. *Al 24/10/2025

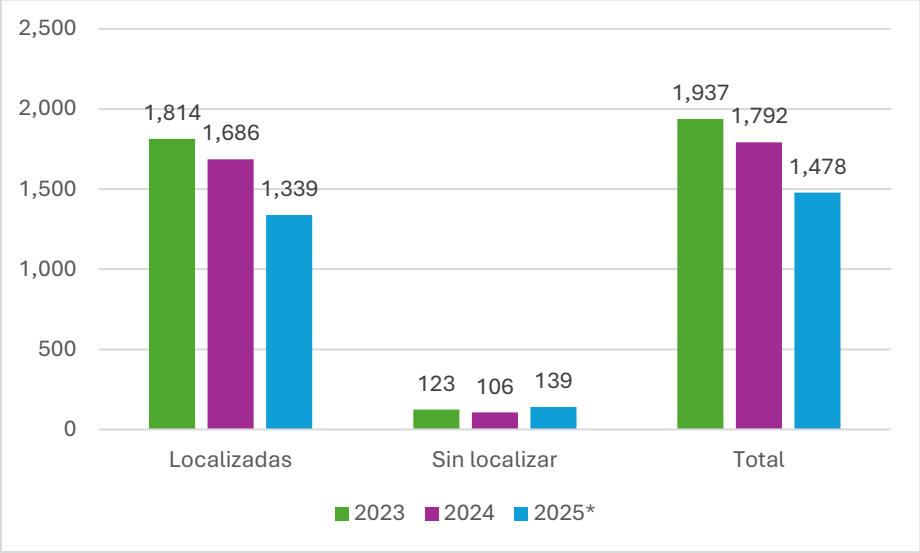
**Desaparición de mujeres**

Las diferentes formas de violencia que afectan a las mujeres, es parte de las causas de la desaparición de estas. Los datos del Observatorio de la Mujer del MP indican que en 2023 y 2024 lograron localizar el 94% de las mujeres reportadas desaparecidas, en 2025 el porcentaje es de 91%. Implica que aún hay un porcentaje (6% y 8%) pendiente de localizar.

[5] Banco de Datos Genéticos: Una herramienta al servicio de la identificación humana. En: Diálogo Forense, Núm.8, Vol.4, 2023. ISSN: 2789-8458

[6] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Paniagua Morales y otros contra Guatemala, serie C, No.37, sentencia de 8 de marzo de 1998 (fondo), Caso Juan Humberto Sánchez contra Honduras, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Sentencia del 7 de junio de 2003, serie C, No.99.

**Gráfica 3 Alertas Isabel Claudina**

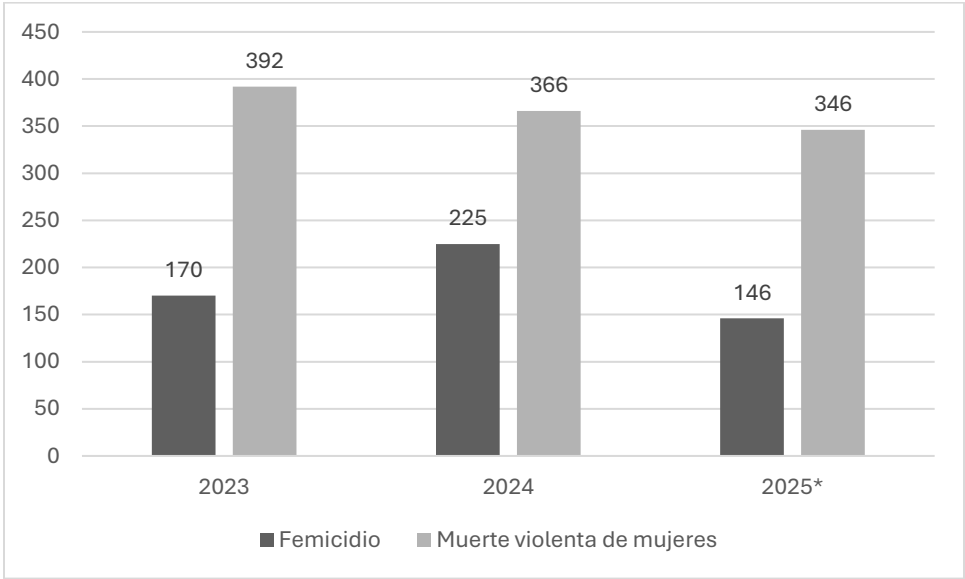



Fuente: IPDH/OPDH con datos del Observatorio de la Mujer del MP. *Datos al 6/11/2025

**Muerte violenta de mujeres**

La muerte violenta de las mujeres, constituye la expresión extrema del uso de la violencia en su contra. Los datos de la siguiente gráfica evidencian lo indicado.

***Gráfica 4 Muerte violenta de mujeres***




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Observatorio de la Mujer del MP. *Datos al 6/11/2025

Se hace imprescindible utilizar todos los mecanismos como el uso de Banco de Datos Genéticos, para combatir la violencia contra la mujer y fortalecer la investigación criminal.

**Acciones realizadas en la Institución del Procurador de los Derechos Humanos**

La IPDH realizó 16 informes en seguimiento a su participación en mesas interinstitucionales para promover la defensa y protección de los derechos de las mujeres. Realizó 402 diligencias en expedientes de denuncias registradas en el SGDA. Además de realizar supervisiones a la administración pública, la IPDH reporta que a noviembre 2025 se recibieron 1,615 denuncias. Los principales tipos de expediente son: 46.07% orientación, 28.61% verificación, 15.73% acompañamiento y 6.19% investigación.

**Tabla 2 Denuncias presentadas en IPDH**

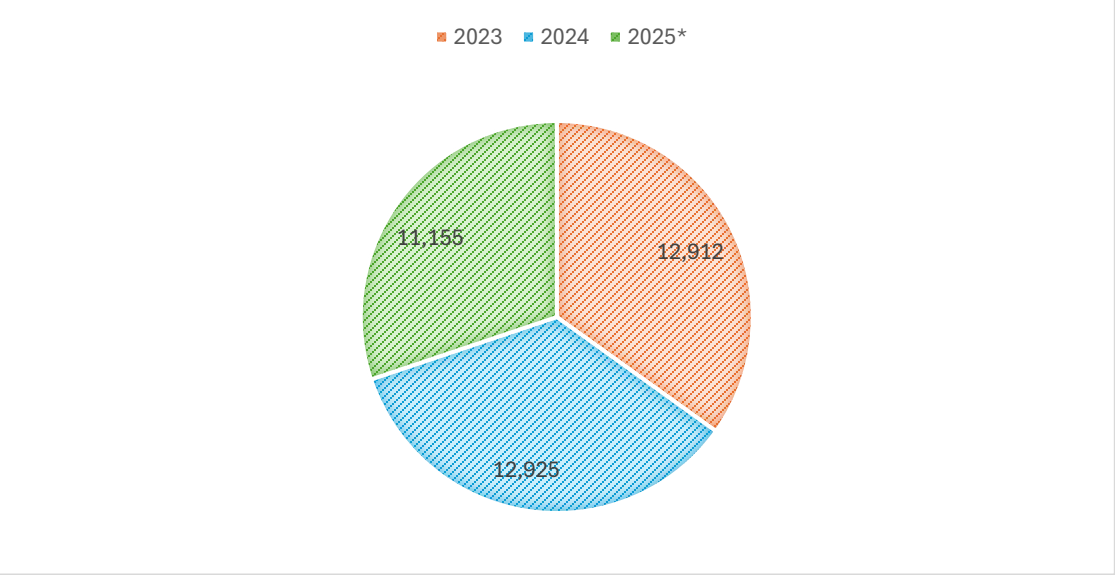
| Derecho | Mujer | % |
|---|---|---|
| Integridad personal | 309 | 19.13% |
| Educación | 17 | 1.05% |
| Alimentación | 40 | 2.48% |
| Debido proceso | 282 | 17.46% |
| Salud | 137 | 8.48% |
| Seguridad | 160 | 9.91% |
| Trabajo | 188 | 11.64% |
| Igualdad | 70 | 4.33% |
| Vivienda | 114 | 7.06% |
| Ambiente sano y seguro | 28 | 1.73% |
| Identidad personal | 23 | 1.42% |
| Consumidores y usuarios | 57 | 3.53% |
| Vida | 21 | 1.30% |
| Agua | 40 | 2.48% |
| Libertad personal | 41 | 2.54% |
| Seguridad social | 33 | 2.04% |
| Intimidad | 18 | 1.11% |
| Deporte y recreación | 3 | 0.19% |
| Acceso a la información | 14 | 0.87% |
| Salud sexual y reproductiva | 4 | 0.25% |
| Libertad de expresión | 2 | 0.12% |
| Nacionalidad | 2 | 0.12% |
| Cultura y ciencia | 2 | 0.12% |
| **Total** | **1615** | **100.00%** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA al 30/11/2025

## II. Sistema de protección de Niñez y Adolescencia

El sistema de protección de la niñez y adolescencia, aglutina a varias instituciones que desde sus mandatos institucionales atienden a niñez y adolescencia. Sin embargo, la falta de coordinación entre ellas, la debilidad institucional y falta de recursos, expone a la niñez y adolescencia a ser víctimas de violencia.

**Gráfica 5 Maltrato contra niñez y adolescencia**




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Observatorio de la Mujer del MP. *Datos al 12/11/2025

La gráfica anterior muestra que entre los años 2023 y 2024 el número de niñez víctimas de maltrato es similar; en 2025 de mantenerse la tendencia, superará a los dos años anteriores. Datos reportados por la OMS, señalan que seis de cada 10 niños menores de cinco años sufren regularmente castigos corporales o violencia sexual, física y psicológica perpetrado por sus progenitores y cuidadores y, que una de cada cinco mujeres y uno de cada siete hombres declaran haber sufrido abusos sexuales en la infancia. El estrés derivado del maltrato puede alterar el desarrollo del cerebro, así como del sistema inmunológico.[7] Ya se indicó que uno de los efectos de la violencia contra la mujer, puede tener como consecuencia el maltrato infantil, por lo que su prevención es crucial para romper el ciclo intergeneracional de la violencia, así

[7] OMS. Maltrato Infantil. En: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment consultado el 5/12/2025

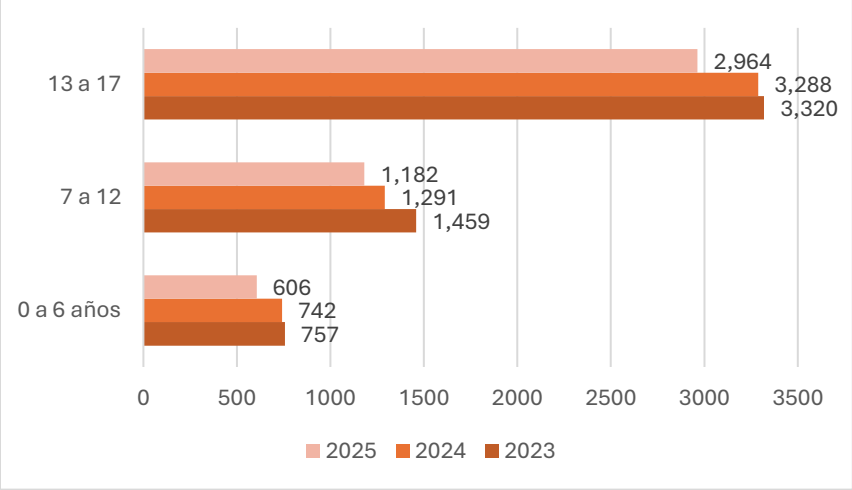
como fortalecer a nivel educativo desde la niñez las buenas prácticas en cuanto a la estabilidad emocional y física de la niñez y adolescencia.

Entre los factores de riesgo ligados a los progenitores o cuidadores que maltratan a NNA, la OMS señala entre otros: consumo nocivo de alcohol o drogas, baja autoestima, dificultad para controlar los propios impulsos y situaciones económicas precarias, así como familias monoparentales por la desintegración familiar. [8] La Encuesta Nacional de Condiciones de Vida, indicó que el 56% de la población guatemalteca se encuentra en pobreza.[9] Mejorar las condiciones de vida de la población en general, es otra de las acciones de prevención para evitar el maltrato infantil.

**Delitos contra la indemnidad sexual**

La violencia sexual continúa afectando la integridad de la niñez y la adolescencia, como lo muestran los datos reportados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF).

**Gráfica 6 Violencia sexual contra la niñez y adolescencia**




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Inacif, a octubre 2025

Considerando la indefensión de los infantes y la niñez, entre las víctimas reportadas en 2023 hay tres infantes de 1 día de nacidos (dos mujeres y un hombre),1 de 22 días y 13 que no han cumplido ni un año de edad. En 2024 fueron 4 infantes de menos de un mes de nacidos y 18 de

[8] Idem
[9] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2023 (ENCOVI).

menos de un año de edad. En 2025 dos infantes de menos de un mes y 14 de menos de un año de edad.

En los tres años reportados, los departamentos con mayores índices de violencia sexual contra niñez (0 a 12) y adolescentes (13 a 17) son:

**Tabla 3**
**Datos consolidados de 2023 a 2025***
**Por departamento**
**Reconocimiento médico por delito sexual**

| Departamentos | No. Niñez | No. Adolescentes |
|---|---|---|
| Guatemala | 1,889 | 2,418 |
| Alta Verapaz | 357 | 780 |
| Quetzaltenango | 326 | 446 |
| Huehuetenango | 313 | 658 |
| Escuintla | 304 | 422 |
| Chimaltenango | 299 | 399 |
| San Marcos | 293 | 523 |
| Quiché | 281 | 475 |
| Petén | 261 | 435 |
| Santa Rosa | 232 | 391 |
| Jalapa | 224 | 267 |
| Retalhuleu | 212 | 292 |
| Suchitepéquez | 199 | 307 |
| Jutiapa | 154 | 375 |
| Sacatepéquez | 142 | 209 |
| Zacapa | 126 | 183 |
| Izabal | 120 | 190 |
| Chiquimula | 105 | 226 |
| Sololá | 92 | 159 |
| Baja Verapaz | 91 | 129 |
| Totonicapán | 79 | 166 |
| El Progreso | 77 | 122 |
| **Total** | **6,176** | **9,572** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del Inacif. A octubre 2025

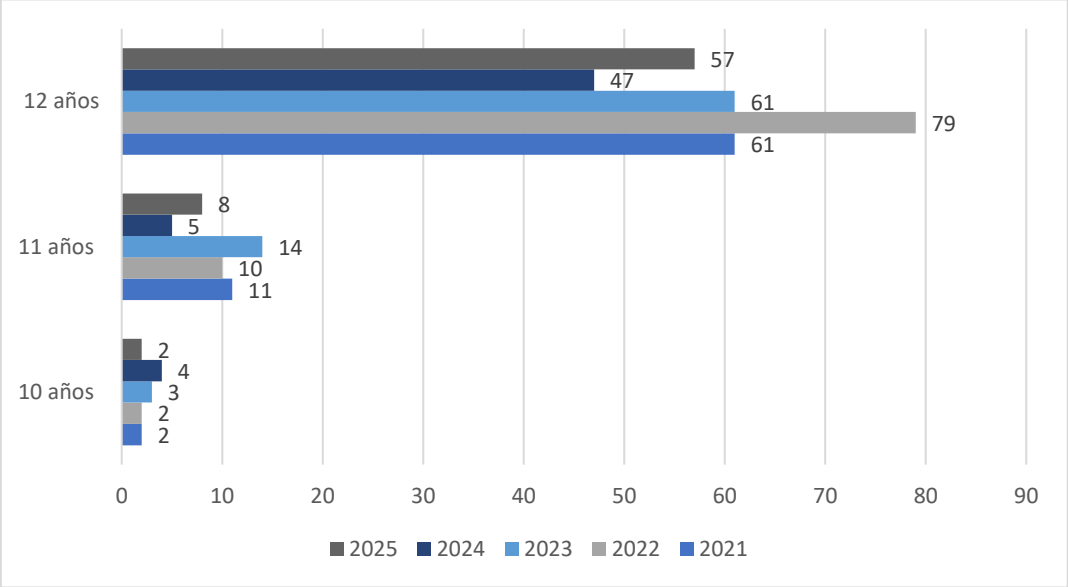
Es imprescindible que la Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, sea utilizada de acuerdo a lo establecido en ella y que un reglamento no sea el obstáculo para lograr su eficiencia. A 2023 el Banco de Datos Genéticos para uso Forense, tiene 10,754 perfiles genéticos con fines de investigación criminal, a 2023 se logró identificar 17 casos de

violaciones en serie.[10] Para la cantidad señalada de perfiles genéticos, es baja la identificación de victimarios. Lo que corrobora que las limitaciones impuestas por el reglamento Acuerdo CD-INACIF-32-2018 a la ley de Banco de Datos Genéticos para uso Forense, da como resultado que los perfiles que tienen en el INACIF, no se pueden cruzar con otra base de datos que se generaría al tomar muestras de personas detenidas por cualquier delito, tal y como lo establece la ley de Banco de Datos Genéticos, aún si estas muestras fueran aleatorias, dado el alto costo del examen de ADN[11].

**Embarazo forzado en niñas y adolescentes**

La consecuencia de la violencia sexual, es el embarazo en niñas y adolescentes. Es de lamentar que los embarazos en niñas y adolescentes continúan. Los datos del Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva, dan cuenta de esta situación.

**Gráfica 7 Embarazo forzado en niñas**

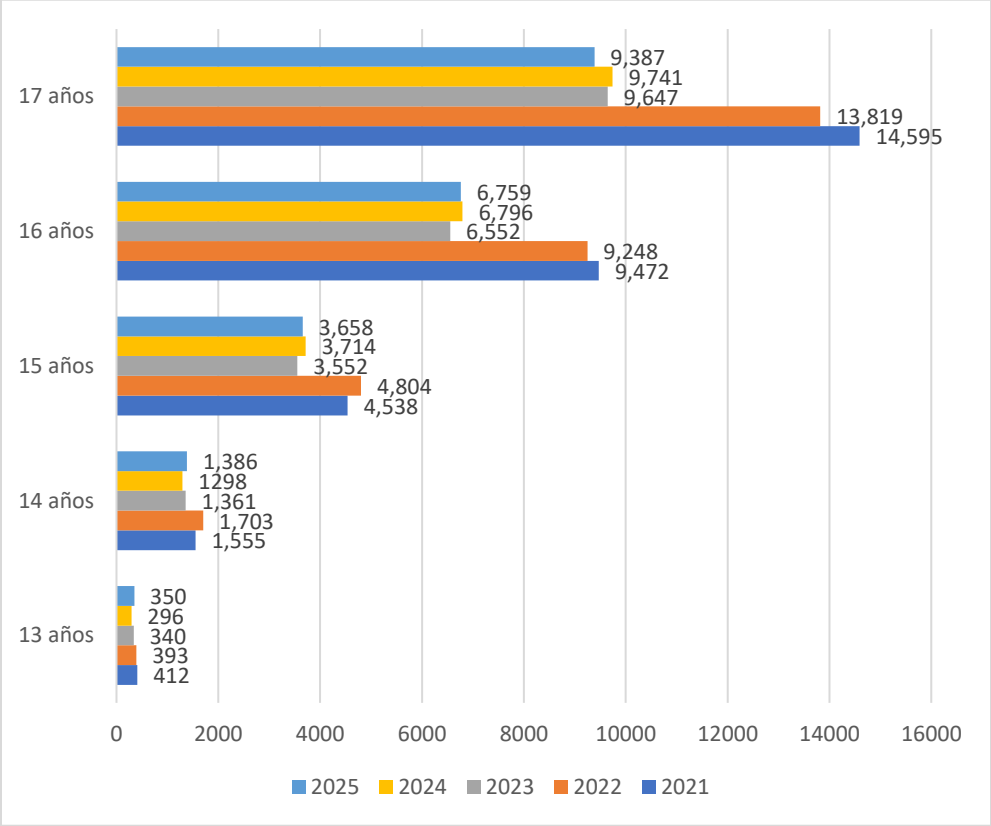



Fuente: IPDH/OPDH con datos del OSAR, a noviembre 2025

[10] Say Rodríguez Nancy Rebeca. Banco de Datos Genéticos: Una herramienta al servicio de la identificación humana. Pág. 10

[11] Defensoría de la Mujer Indígena. Precio de prueba de ADN Q.3,800.00. En: https://demi.gob.gt/simplificacion/paternidad.html#:~:text=4.,se%20le%20realice%20el%20examen.

**Gráfica 8 Embarazo en adolescentes**

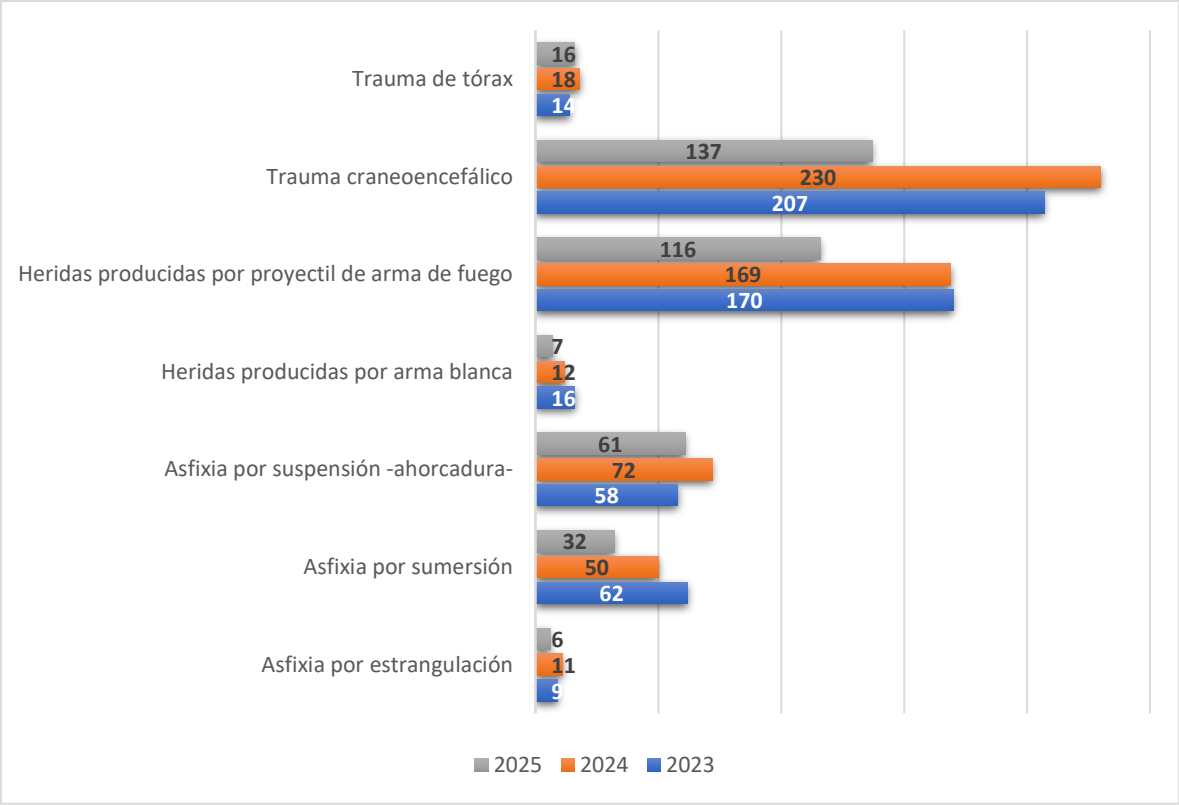



Fuente: IPDH/OPDH con datos del OSAR, a noviembre 2025

**Muerte violenta en niñez y adolescencia**

Datos acumulados de 2023 al 31 de octubre 2025, evidencian que Guatemala es un país con muchos riesgos para la integridad de la niñez y adolescencia.

**Gráfica 9 Número de muertes violentas niñez y adolescencia**




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Inacif. *Al 31 de octubre 2025

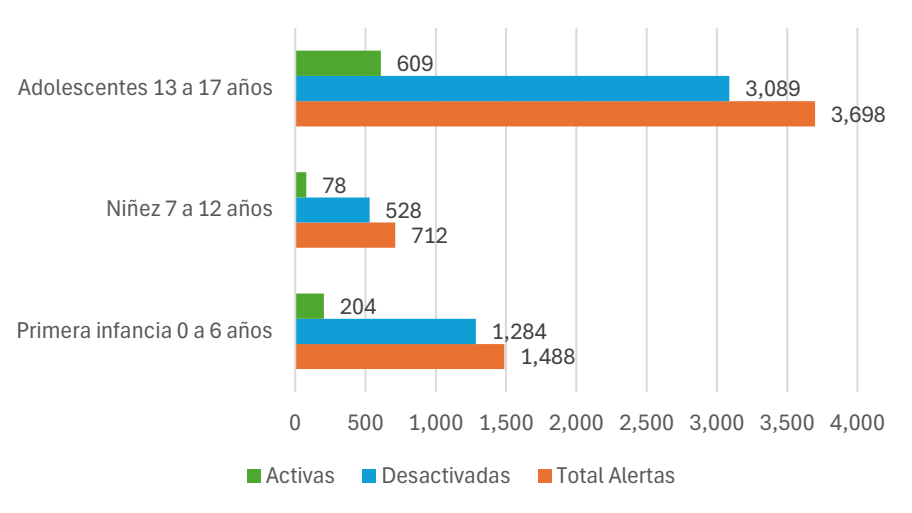
Los datos reportados de 2023 a octubre 2025, evidencian que las principales causas de muerte en primera infancia y niñez son: trauma craneoencefálico de primera infancia 172, niñez 88, asfixia por estrangulación 9 y sumersión 94.

En la asfixia por suspensión, son los adolescentes 147 y la niñez 41 las principales víctimas, este tipo de muerte se presume que es por suicidio. La muerte causada por heridas de arma de fuego en adolescentes es de 392 y 31 en niñez.

Los datos estadísticos evidencian que la primera infancia y los adolescentes, son los grupos etarios más expuestos a la violencia homicida, por lo cual el Estado debe fortalecer las políticas de prevención de la violencia y el MP avanzar en la investigación criminal.

**Alertas Alba Keneth**

**Gráfica 10 Número de alertas Alba Keneth**




Fuente: IPDH/OPDH con datos de PGN. Al 5/12/2025

De los niños con alertas desactivadas 32 fueron localizados sin vida, 9 de ellos son de primera infancia, 1 de niñez y 22 adolescentes. El municipio de Guatemala (16), concentra el número más alto de muerte de niños, así mismo se advierte el alto índice de infantes con alertas Alba Keneth.

**Tabla 4**
**Número de alertas Alba Keneth por departamento**

| Departamentos | 1ra Infancia | Niñez | Adolescentes |
|---|---|---|---|
| Alta Verapaz | 63 | 37 | 147 |
| Baja Verapaz | 4 | 2 | 24 |
| Chimaltenango | 27 | 21 | 75 |
| Chiquimula | 40 | 21 | 100 |
| El Progreso | 13 | 1 | 47 |
| El Quiché | 45 | 21 | 81 |
| Escuintla | 130 | 67 | 259 |
| Guatemala | 501 | 218 | 1509 |
| Huehuetenango | 51 | 29 | 103 |
| Izabal | 44 | 23 | 112 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Jalapa | 42 | 14 | 70 |
| Jutiapa | 57 | 20 | 108 |
| Petén | 39 | 35 | 123 |
| Quetzaltenango | 60 | 37 | 192 |
| Retalhuleu | 27 | 15 | 89 |
| Sacatepéquez | 28 | 15 | 131 |
| San Marcos | 88 | 39 | 153 |
| Santa Rosa | 105 | 31 | 132 |
| Sololá | 14 | 6 | 20 |
| Suchitepéquez | 58 | 28 | 115 |
| Totonicapán | 16 | 8 | 40 |
| Zacapa | 36 | 24 | 68 |
| **Total general** | **1,488** | **712** | **3,698** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos de PGN. Al 5/12/2025

Los departamentos de Guatemala, Escuintla, Quetzaltenango, San Marcos y Alta Verapaz, son los departamentos con más alertas Alba Keneth.

**Hogares de protección y abrigo**

La Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia[12], realizó una supervisión a los Centros de Atención Integral (CAI) el grupo etario atendido es de 8 meses hasta los 6 años de edad (primera infancia). En 2025, **se atendió a 3,374 infantes**, todos con expediente administrativo; cuentan con un plan académico validado por el MINEDUC, así como con dotación de docentes, realizan capacitaciones regulares al personal responsable del cuidado, evalúan trimestralmente con indicadores de peso y talla. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS-, institución responsable de los CAI, tiene un programa denominado Educando en Familia, capacita a padres y responsables en temas de alimentación saludable infantil, tiene convenios con el MSPAS para realizar jornadas de vacunación.

Además, en febrero también realizó seguimiento de supervisión a las recomendaciones realizadas a las residencias de abrigo y protección a cargo de la SBS. Se supervisaron 20 hogares de protección; cuyos perfiles de la población atendida es: seis atienden a NNA por maltrato en todas sus formas, tres por violencia sexual, tres por consumo de sustancias y callejización, seis por discapacidad, uno por abandono y estado de adoptabilidad, uno por autonomía progresiva, siendo uno para mujeres y otro para hombres.

De la supervisión se detallan algunos de los resultados principales, el Programa especializado de niñez y adolescencia víctima de violencia sexual, explotación y trata de personas, solamente atiende con orden de juez, ubica a familias para proponerlas como posible recurso

[12] Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Seguimiento a las recomendaciones de la supervisión a los Centros de Atención Integral -CAI- Mayo 2025. En seguimiento a la supervisión se realizó la diligencia No. 237-2025 de fecha 6/10/2025 para monitorear la situación de los hogares de protección y abrigo.

familiar idóneo y, es recursos humanos de la SBS quien realiza las capacitaciones dirigidas al personal; la residencia no cuenta con un comedor, por lo que los adolescentes consumen sus alimentos en el mismo lugar en donde reciben clases, cuyas instalaciones necesitan algunas mejoras, sin embargo, en algunos espacios se mantienen limpios, iluminados y ventilados. Las adolescentes, realizan estudios por medio del Programa Nacional de Educación Alternativa y el Programa de Educación de Adultos PEAC.

**Tabla 5 Hogares supervisados**

| **Hogares de Abrigo y protección/perfil población atendida** | **Capacidad** | **Número de personas Internas** |
|---|---|---|
| Programa especializado niñez y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas (Guatemala I) | 45 | 40 |
| Programa especializado para niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas (Guatemala II) | 26 | 23 |
| Diamante I (consumo sustancias y callejización) | 62 | 40 |
| Diamante II (NNA abandonada, en estado de adoptabilidad) | 23 | 23 |
| Diamante III (maltrato en todas sus formas | 50 | 55 |
| Diamante IV (maltrato en todas sus formas) | 70 | 48 |
| Diamante V (Quetzaltenango) (consumo sustancias) | 22 | 39 |
| Programa especializado niñez y adolescentes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas (Escuintla)* | 35 | 51 |
| Nidia Martinez (Quetzaltenango) (discapacidad intelectual)* | 35 | 64 |
| Nidia Martinez II (Quetzaltenango) (discapacidad intelectual)* | 16 | 15 |
| Onice I (discapacidad intelectual) | 47 | 27 |
| Onice II (discapacidad intelectual) | 36 | 23 |
| Onice III (discapacidad intelectual) | 25 | 36 |
| Depto. Protección especial 1ra infancia | 110 | 120 |
| Depto. Protección niñez y adolescencia con capacidades diferentes profundas | 80 | 84 |

| | | |
|---|---|---|
| Tejiendo sueños (maltrato en todas sus formas) | 26 | 26 |
| Zafiro I (consumo sustancias) | 34 | 41 |
| Zafiro II (maltrato en todas sus formas) | 34 | 78 |
| Zafiro III (maltrato en todas sus formas) | 38 | 79 |
| Zafiro IV (autonomía progresiva) | 41 | 23 |
| Depto. Protección NNA víctima violencia sexual (Quetzaltenango)* | 85 | 128 |
| **Total** | **940** | **1,063** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos de la Defensoría de los Derechos de la Niñez

De los datos reportados en la supervisión realizada por la Defensoría de los Derechos de la Niñez y adolescencia, en los hogares de protección que tienen sobrepoblación, el Procurador de los Derechos Humanos, realizó recomendaciones para que la SBS realice acciones para mejorar las condiciones de todos los hogares de protección.

El Consejo Nacional de Adopciones, en seguimiento a la recomendación realizada por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos en su Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos 2024, informó que ha realizado 370 supervisiones distribuidas entre Hogares públicos y privados, en los que también revisaron los expedientes de la niñez y adolescentes albergados. Agregó que, en mayo de 2025 remitió oficio a la Procuraduría General de la Nación con un listado de niñas, niños y adolescentes que se encuentran con medida de protección residencial en entidades públicas y privadas, con el fin de que se realice la búsqueda de familia ampliada para restituirles el derecho humano a la familia.[13]

**Adolescentes en conflicto con la ley penal**

La Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizó supervisiones a los Centros Juveniles de Privación de Libertad.[14] En abril de este año supervisó cuatro centros de privación de libertad: el Centro Gorriones, destinado a mujeres adolescentes; el Centro Gaviotas, de carácter preventivo para varones y, los centros Etapa y Anexo, dedicados al cumplimiento de sanciones para varones.

Entre los elementos supervisados está la infraestructura, el acceso a la educación, a la salud, condiciones de habitabilidad, alimentación, recreación y visitas. Entre los resultados de esta supervisión, se señala que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, tiene debilidades para enfocarse en la promoción del desarrollo personal, educativo y ocupacional de los adolescentes para facilitar su reintegración social.

[13] Consejo Nacional de Adopciones. Ref. CNA-SACHPOI-219-2025/lapc del 30/10/2025
[14] Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Supervisión a los Centros Juveniles de Privación de Libertad, abril 2025. Seguimiento en mesa Técnica de Justicia Penal Juvenil de Guatemala, oficio No. 1034-2025 CFMV/srqo del 17/10/2025

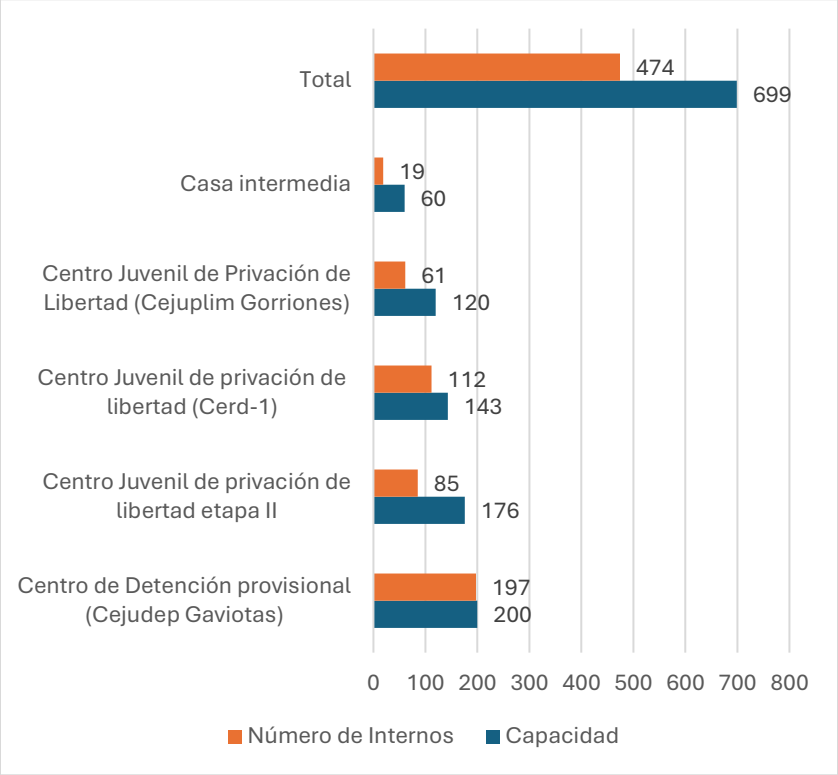
Los cuatro centros están ubicados en la ciudad capital, lo que dificulta las visitas de familiares, a los adolescentes provenientes de otros departamentos. También, hace falta personal especializado para la atención de los adolescentes.

Cejudep, Etapa II, CERD-1, CEJUPLIM – Gorriones, CEJUPLIV - Gaviotas, tienen planes individualizados y proyectos educativos diseñados por las áreas de trabajo social, psicología y pedagogía. El objetivo fundamental es apoyar la desvinculación de los adolescentes de grupos delictivos o pandillas y su reinserción laboral con talleres de cocina, acompañamiento académico a nivel medio y así como universitario y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, por otra parte, la importancia de que cuentan con cámaras de video vigilancia. El CEJUPLIM, dentro de su plan de reinserción promueve la libertad de emprendimiento.

En CEJUPLIM -Gorriones- adolescentes residen con sus hijos menores de cuatro años, sin embargo, las condiciones de salud, infraestructura, educación y alimentación no garantizan el desarrollo adecuado de los niños.

De los datos reportados en octubre 2025, resalta que no hay hacinamiento en los centros de privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley penal.

**Gráfica 11 Número de adolescentes en conflicto con la ley penal**
**Por centro de privación de libertad**




Fuente: IPDH/OPDH con datos Defensoría de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

**Denuncias recibidas en IPDH**

La Procuraduría de los Derechos Humanos, además de las supervisiones realizadas por las defensorías temáticas recibió y tramitó las siguientes denuncias a favor de niñez y adolescencia.

**Tabla 6 Denuncias recibidas en IPDH**

| Derecho a | Niñez | % | Adolescencia | % |
|---|---|---|---|---|
| Integridad personal | 456 | 21.45% | 99 | 27.05% |
| Educación | 571 | 26.86% | 131 | 35.79% |
| Alimentación | 403 | 18.96% | 7 | 1.91% |
| Debido proceso | 121 | 5.69% | 18 | 4.92% |
| Salud | 168 | 7.90% | 22 | 6.01% |
| Seguridad | 117 | 5.50% | 32 | 8.74% |
| Trabajo | 12 | 0.56% | 2 | 0.55% |
| Igualdad | 45 | 2.12% | 15 | 4.10% |
| Vivienda | 12 | 0.56% | 4 | 1.09% |
| Ambiente sano y seguro | 64 | 3.01% | 11 | 3.01% |
| Identidad personal | 44 | 2.07% | 3 | 0.82% |
| Consumidores y usuarios | 9 | 0.42% | 1 | 0.27% |
| Vida | 29 | 1.36% | 6 | 1.64% |
| Agua | 8 | 0.38% | 1 | 0.27% |
| Libertad personal | 7 | 0.33% | 1 | 0.27% |
| Seguridad social | 9 | 0.42% | 2 | 0.55% |
| Intimidad | 10 | 0.47% | 2 | 0.55% |
| Deporte y recreación | 24 | 1.13% | 2 | 0.55% |
| Acceso a la información | 5 | 0.24% | 0 | 0.00% |
| Salud sexual y reproductiva | 3 | 0.14% | 6 | 1.64% |
| Libertad de expresión | 3 | 0.14% | 1 | 0.27% |
| Nacionalidad | 4 | 0.19% | 0 | 0.00% |
| Cultura y ciencia | 1 | 0.05% | 0 | 0.00% |
| Transporte | 1 | 0.05% | 0 | 0.00% |
| **Total** | **2126** | **100.00%** | **366** | **100.00%** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA, al 30/11/2025

Los datos estadísticos por tipo de derecho presuntamente violentado, tomados del sistema de gestión de denuncias, es consistente con lo expuesto en este informe; dado que, los indicadores relacionados con integridad personal son de los más altos. Hay varias denuncias

relacionadas con los derechos económicos y sociales que son desarrollados en otros apartados de este informe.

**Tabla 7 Denuncias presentadas en IPDH por tipo de expediente**

| Tipo de expediente | Niñez | % | Adolescencia | % |
|---|---|---|---|---|
| Verificación | 1027 | 48.31% | 157 | 42.90% |
| Orientación | 400 | 18.81% | 51 | 13.93% |
| Acompañamiento | 434 | 20.41% | 73 | 19.95% |
| Investigación | 219 | 10.30% | 68 | 18.58% |
| Mediación | 18 | 0.85% | 4 | 1.09% |
| En proceso de calificar | 28 | 1.32% | 13 | 3.55% |
| **Total** | **2126** | **100.00%** | **366** | **100.00%** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA, al 30/11/2025

Los expedientes de verificación corresponden a acciones de investigación preventiva, su fin es evitar que el derecho de la niñez y adolescencia sea violentado.

### III. Derechos de las personas privadas de libertad

Las personas privadas de libertad (PPL) viven en condiciones extremas y sus derechos en constante riesgo de ser vulnerados, debido a las condiciones carcelarias precarias y las debilidades administrativas prolongadas que no han sido atendidas de forma efectiva por parte del Estado.

Durante 2025, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH) a través de sus distintas Defensorías temáticas, en particular, la Defensoría del Debido Proceso y Personas Privadas de Libertad y sus Auxiliaturas a nivel nacional, efectuó 667 acciones institucionales que se relacionan con los derechos de las personas privadas de libertad (datos a octubre), entre ellas: supervisiones administrativas de competencia territorial, investigación y verificación de expedientes de solicitudes y denuncias, informes temáticos, verificaciones, intervenciones inmediatas, informes de participación en mesas nacionales y espacios internacionales, entre otras.

En ese marco de seguimiento, el IPDH ha observado que la precariedad de la infraestructura penitenciaria prolongada agudiza año con año las condiciones de inhabitabilidad e insalubridad de los centros de detención, principalmente por el hacinamiento que, al mes de noviembre, en algunos casos llegó a superar el 1,000% (Preventiva para Hombres y Mujeres de

Puerto Barrios, Izabal), 800% y 700% (Centro de Orientación Femenina -COF- y el Centro de Detención Preventiva El Boquerón, Cuilapa, Santa Rosa), como se detallará en lo sucesivo.

En su Informe Anual Circunstanciado de Situación 2024, el IPDH abordó las acciones realizadas por Estado, en el remozamiento de las instalaciones del Centro de Detención de Alta Seguridad Canadá, Escuintla, actualmente denominado Centro de Detención Preventiva de Máxima Seguridad "Renovación I"[15] Escuintla, para mejorar las condiciones de internamiento de la PPL, el control y seguridad dentro de este. No obstante, durante el segundo semestre del 2025, se generaron incidentes de seguridad en el Centro de Detención Preventiva de Máxima Seguridad Renovación I, consistentes en motines por parte de los privados de libertad. Como medida, las autoridades efectuaron nuevas modificaciones a las instalaciones del centro, restringieron el trabajo del equipo multidisciplinario y, se limitó por medidas de seguridad el ingreso de jueces y personal de la IPDH para efectuar verificaciones, en el marco de su competencia.

La IPDH registró que 25 civiles que estaban de visita en Renovación I fueron tomados como rehenes durante un amotinamiento ocurrido en junio 2025[16]. En agosto de 2025, se recibieron denuncias de familiares de 2 privados de libertad por agresiones que sufrieron por parte de guardias del sistema penitenciario, mientras restauraban el orden durante un amotinamiento[17].

Ello refleja las debilidades administrativas y los desafíos que el Estado tiene para fortalecer el funcionamiento del sistema penitenciario, que implica la adecuación de las instalaciones y las condiciones de internamiento, así como el control y seguridad interna y externa de los centros de detención.

Las debilidades institucionales para la gestión penitenciaria en el país, han representado un obstáculo para resolver problemáticas críticas e históricas para un sistema penitenciario eficaz y para el cumplimiento de los derechos de las PPL, entre otras:

- Inseguridad penitenciaria, reflejada en 2025 con la fuga masiva de PPL de alta peligrosidad, muertes violentas de al menos 22 PPL en centros de detención (entre enero y octubre) e ingresos recurrentes de artefactos ilegales como armas de fuego y municiones, explosivos y armas blancas, celulares, entre otros.
- Incumplimiento de la debida clasificación de PPL según perfiles sociodelictivos y situación jurídica preventiva o de cumplimiento de condena
- Falta de acceso oportuno a los servicios de salud por falta de clínicas especializadas y equipadas, personal médico de planta para atender emergencias y enfermedades crónicas

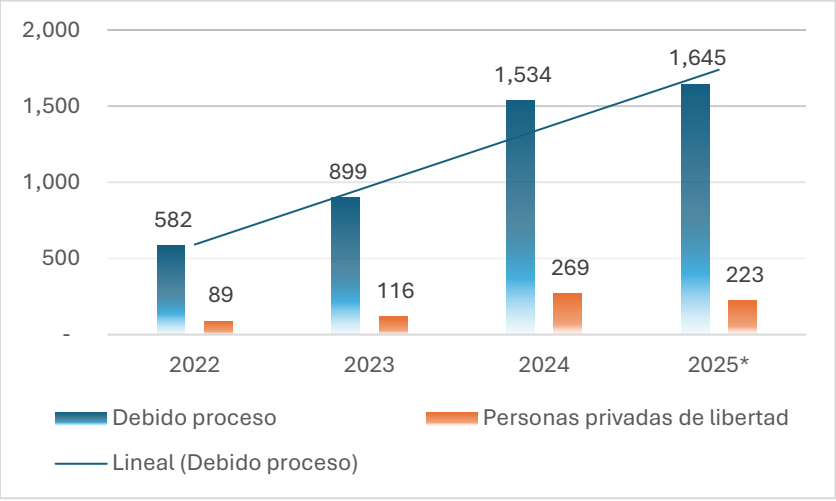
[15] IPDH. *Informe Anual Circunstanciado y de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2024*. Pág. 404.
[16] IPDH. Expediente IPDH-2025-7764.
[17] IPDH. Expediente IPDH-2025-10324 y IPDH-2025-10325.

y la atención médica especializada; condiciones de inaccesibilidad física para personas con discapacidad y personas mayores. Ello fue observado en una supervisión de seguimiento efectuada por la Defensoría del Debido Proceso y Personas Privadas de Libertad del IPDH, en abril de 2025, que incluyó a 10 centros de detención (hombres y mujeres) ubicados en el departamento de Guatemala[18].

- Debilidad en la aplicación de medidas efectivas de rehabilitación y readaptación que aspiren a modificar las conductas delictivas de los agresores. El presupuesto asignado para este tema nunca ha alcanzado el 1% del presupuesto anual vigente del sistema penitenciario, en los últimos seis años.
- Ausencia de estadísticas penitenciarias, como lo ha señalado el IPDH en informes anuales anteriores[19]. El gobierno en funciones anunció un censo penitenciario para 2026. Se espera que este se concrete y pueda aportar información importante, como características demográficas y socioeconómicas de las PPL, condiciones de cohesión social comunitaria del lugar de residencia, tipo y circunstancias del delito, funcionamiento del sistema de justicia criminal, condiciones de vida y salud en la cárcel, entre otras.

En 2025, nuevamente se observó un incremento de las denuncias y solicitudes recibidas en la IPDH, como se venía dando en años anteriores, y puede tener relación con el deterioro progresivo de las condiciones de internamiento de las PPL y la vulneración de sus derechos. Este incremento se observa en la siguiente gráfica.

**Gráfica 12 Denuncias sobre vulneración de derechos de PPL y debido proceso**




Fuente: IPDH/OPDH, con datos del SGDA/IPDH. *Al 31 de octubre

[18] IPDH/Defensoría del Debido Proceso. *Supervisión de Seguimiento a las acciones de la Dirección General del Sistema Penitenciario para proporcionar una atención médica integral, acorde a las necesidades médicas de las personas privadas de libertad*. Guatemala, abril de 2025.
[19] IPDH. *Informe Anual Circunstanciado y de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019*. Págs. 341-342.

**Sobrepoblación y hacinamiento**

En 2025, la sobrepoblación y el hacinamiento del sistema penitenciario se mantiene en similar situación como la observada al cierre de 2024. Si bien a nivel general el hacinamiento para los centros de detención para hombres es de 234%, algunos centros presentan casos críticos como el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Puerto Barrios (1064%) , El Centro de Detención Preventiva "El Boquerón", Cuilapa Santa Rosa (744%), Granja Modelo de Rehabilitación Canadá Escuintla (425%), Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Mazatenango, Suchitepéquez (396%), Granja Modelo de Rehabilitación Pavón Fraijanes (372%), Centro de Detención para Hombres Fraijanes II (328%), Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres "Los Jocotes" Zacapa (315%) y el Centro de Detención Preventiva para Hombres de Cobán, Alta Verapaz (302%), correspondiente.

**Tabla 7**
**Hacinamiento en centros de detención masculinos**

| Centro de detención | Población | Capacidad | Sobrepoblación | % Hacinamiento |
|---|---|---|---|---|
| Puerto Barrios | 1,746 | 150 | 1,596 | 1064% |
| Boquerón | 675 | 80 | 595 | 744% |
| Granja Canadá | 3,148 | 600 | 2,548 | 425% |
| Mazatenango | 496 | 100 | 396 | 396% |
| Granja Pavón | 4,531 | 960 | 3,571 | 372% |
| Fraijanes II | 257 | 60 | 197 | 328% |
| Zacapa | 622 | 150 | 472 | 315% |
| Cobán | 402 | 100 | 302 | 302% |
| Quiché | 317 | 88 | 229 | 260% |
| Chimaltenango | 335 | 100 | 235 | 235% |
| Granja Cantel | 1,931 | 600 | 1,331 | 222% |
| Preventiva zona 18 | 3,394 | 1500 | 1,894 | 126% |
| Pavoncito | 2,188 | 1050 | 1,138 | 108% |
| Petén | 176 | 100 | 76 | 76% |
| Matamoros zona 1 | 34 | 20 | 14 | 70% |
| Preventivo Malacatán | 85 | 50 | 35 | 70% |
| Mariscal Zavala Zona 17 | 204 | 138 | 66 | 48% |
| Renovación 1, Escuintla | 163 | 256 | -93 | 36% |
| Federico Mora | 62 | 60 | 2 | 3% |
| Salamá | 37 | 0 | 37 | 0 |
| Anexo B, zona 18 | 22 | 76 | -54 | -71% |
| **Total** | **20,825** | **6,238** | **14,587** | **234%** |

Fuente: IPDH/OPDH, con datos de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Al 4/11/2025

En el caso de los centros de detención para mujeres, la sobrepoblación a nivel nacional es de 319%; no obstante, el Centro de Orientación Femenina -COF- (853%), Centro de Detención Preventiva para Mujeres "Santa Teresa" zona 18 (567%), el Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres "Los Jocotes" Zacapa (438%) Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres de Puerto Barrios (372%), Centro de Detención Preventiva para Hombres y Mujeres, Mazatenango, Suchitepéquez (355%).

**Tabla 8**
**Sobrepoblación en centros de detención de mujeres**

| Centro de detención | Población | Capacidad | Sobrepoblación | % Hacinamiento |
|---|---|---|---|---|
| COF | 1,191 | 125 | 1,066 | 853% |
| Santa Teresa | 1,000 | 150 | 850 | 567% |
| Zacapa | 43 | 8 | 35 | 438% |
| Puerto Barrios | 118 | 25 | 93 | 372% |
| Mazatenango | 91 | 20 | 71 | 355% |
| Chimaltenango | 69 | 20 | 49 | 245% |
| Cobán | 37 | 20 | 17 | 85% |
| Prisión Mujeres Cantel | 118 | 80 | 38 | 48% |
| Mariscal Zavala | 25 | 17 | 8 | 47% |
| Petén | 19 | 15 | 4 | 27% |
| Fraijanes 1 | 103 | 150 | -47 | -31% |
| Matamoros | 6 | 12 | -6 | -50% |
| Salamá | 4 | 17 | -13 | -76% |
| Federico Mora | 2 | 16 | -14 | -88% |
| **TOTAL** | **2,826** | **675** | **2,151** | **319%** |

Fuente: IPDH/OPDH, con datos de la Dirección General del Sistema Penitenciario. Al 4/11/2025

**Seguridad penitenciaria**

En 2025, las autoridades destinaron el 41% (Q 296,604,137.00) de su presupuesto para la custodia y seguridad de PPL, no obstante, la seguridad penitenciaria mostró debilidades preocupantes en 2025 por la fuga masiva de 23 PPL con perfil de alta peligrosidad entre enero y octubre; la muerte violenta de al menos 22 PPL dentro de los centros de detención; amotinamientos de PPL, y el ingreso recurrente de objetos ilegales como armas de fuego y celulares a dichos centros.

Fugas masivas de PPL: El 12 de octubre de 2025, se conoció la fuga masiva de 20 PPL del Centro de Detención para Hombres Fraijanes II, confirmada por las autoridades del Ministerio de Gobernación en una conferencia de prensa brindada a los medios de comunicación el 13

de octubre de 2025. Las autoridades también activaron una alerta para la recaptura de las PPL fugadas. [20]

Derivado de ello y preocupado por los riesgos a la seguridad de la población, el Procurador de los Derechos Humanos inició de oficio un expediente de investigación (Expediente IPDH-2025-13575), solicitó un informe circunstanciado a la Directora de Fraijanes II, al Ministerio de Gobernación sobre sus acciones de seguridad perimetrales para proteger a la población que viven a los alrededores de dicho centro de detención, y a la comisaría 13 de la Policía Nacional Civil, las medidas de seguridad personal y perimetral para los residentes de los municipios de Fraijanes, Santa Catarina y José Pinula.

Las autoridades penitenciarias informaron haber implementado las siguientes medidas: Interposición de denuncia en el Ministerio Público (MP001-2025-531709) la fuga de los 20 PPL de dicho centro de detención[21]; coordinaciones con las Unidades de investigación de la PNC para una requisa en el Centro de Detención para Hombres Fraijanes II, con el fin de identificar a los PPL mediante dispositivos MI3 u otros sistemas de reconocimiento de identidad, así como detectores de metales y escáneres corporales; reforzar la seguridad interna como externa del Centro de Detención para Hombres Fraijanes II para prevenir otros intentos de fuga o motines por parte de las PPL.

Muertes violentas: entre enero y octubre de 2025, las autoridades reportaron el fallecimiento de 112 PPL, entre ellas, al menos 22 habrían sido muertes violentas ocurridas dentro de los centros de detención, en atención a los indicios de violencia como asfixias por estrangulamiento, sumersión y suspensión; laceraciones cerebrales por proyectil de arma de fuego, heridas penetrantes en tórax producidas por arma blanca, entre otras. En su mayoría, las víctimas de estas 22 muertes tenían edades entre 18 y 30 años (14 casos).

Es preciso resaltar que es responsabilidad del Estado adoptar medidas apropiadas y eficaces para prevenir todo tipo de violencia entre las personas privadas de libertad y hacia el personal de los centros[22].

Ingreso recurrente de objetos ilegales: entre enero y octubre, las autoridades reportaron haber efectuado 485 requisas en los centros de detención, teniendo como resultados el decomiso

[20] Congreso de la República. En: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/14888/2025/1

[21] Ministerio de Gobernación. Oficio-DAJ-CPJ-3510-2025/JRHP/avfg/edgt; RC/202535089. Guatemala, 27 de octubre de 2025.

[22] CIDH. Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. Óp. Cit. Principio XXIII, numeral 1.

de 1,648 teléfonos celulares, 875 tarjetas SIM para celulares; decomiso de 37 armas de fuego, 1,247 municiones, 67 tolvas para armas de fuego, y 9 visitantes consignados.

Esta recurrencia observada por el IPDH año con año, expone las deficiencias institucionales del sistema penitenciario y la falta de acciones para prevenir el ingreso de armas u objetos prohibidos por la ley[23], la cantidad y capacitación de personal destinado a la seguridad y vigilancia interior[24]; además, la investigación y sanción de los hechos de violencia propiciados por los privados de libertad[25].

**Medidas gubernamentales**

El 19 y 27 de agosto de 2025, las autoridades penitenciarias habilitaron dos nuevos centros de detención, el primero en Salamá, Baja Verapaz[26] y el segundo en Coatepeque, Quetzaltenango Acuerdo Ministerial 357-2025, correspondientemente. Anteriormente, las instalaciones de ambos centros habían estado a cargo de la Policía Nacional Civil.

En el contexto de la crisis institucional generada por la fuga masiva de 20 PPL del centro de detención Fraijanes II, el presidente de la República en funciones anunció la construcción de una nueva cárcel de máxima seguridad en el país[27], que tendría la capacidad de albergar a dos mil PPL, con lo que busca fortalecer el control y seguridad de los centros de detención. Asimismo, anunció la decisión de realizar un censo de la población penitenciaria para contar con datos sólidos de la perfilación y ubicación de las PPL[28].

Sumado a ello, el gobierno anunció la creación de una “fuerza de tarea” para revisar los procedimientos administrativos y normativos de ambas instituciones: de la Policía Nacional Civil y el Sistema Penitenciario[29], con la finalidad de fortalecer la coordinación interinstitucional para el control eficaz de los centros de detención.

## IV. Justicia Transicional

El cierre de la institucionalidad para la paz y los derechos humanos en el 2020, implicó enormes retrocesos en materia de Justicia Transicional, puesto que, al carecer de seguridad

[23] Ibid. Principio XXIII, numeral 1, literal d.
[24] Ibid. Principio XXIII, numeral 1, literales b y c.
[25] Ibid. Principio XXIII, numeral 1, literal h.
[26] Gobernación Departamental de Baja Verapaz. En: https://www.gobernacionbajaverapaz.gob.gt/gobernador-departamental-lidera-transicion-del-centro-preventivo-en-baja-verapaz/ Consultado el 17/11/2025
[27] Asociación Guatemalteca de Noticias (AGN). En: https://agn.gt/gobierno-anuncia-construccion-de-nueva-carcel-de-maxima-seguridad/ Consultado el 17/11/2025
[28] Asociación Guatemalteca de Noticias (AGN). En: https://agn.gt/por-primera-vez-en-la-historia-guatemala-tendra-un-censo-completo-de-reos/ Consultado el 17/11/2025
[29] Asociación Guatemalteca de Noticias (AGN). En: https://agn.gt/crearan-fuerza-de-tarea-para-revisar-procesos-de-la-policia-nacional-civil-y-el-sistema-penitenciario/ Consultado el 17/11/2025

institucional y financiera, se suspendió procesos necesarios para el resarcimiento de las víctimas, que marcaba la Agenda de la Paz.

**Caso Chixoy**

Muestra de los retrocesos que provocó esta decisión, es lo referente al caso de la construcción de la Represa Chixoy (1975) y su central hidroeléctrica de Pueblo Viejo, diseñada y ejecutada por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial[30], que produjo como consecuencia la afectación de la realidad socioeconómica de las 33[31] comunidades de los pueblos Maya Achi´, Q´eqchi y K´iche, quienes experimentaron múltiples cambios que modificaron los patrones de uso y tenencia del suelo en la región, así como de sus formas de vida.

Asimismo, se produjo un desplazamiento forzado de la población directamente afectada[32], puesto que se inundaron 3,865 manzanas de terreno que provocó la desaparición de 23 localidades/aldeas, 10 edificios públicos, 45 sitios arqueológicos y recursos naturales. En el desalojo de las comunidades que se realizó por la fuerza por medio de patrullas militares y civiles, amenazándoles con armas de fuego y perpetrando masacres[33].

Siendo uno de los casos más ilustrativos la de Rio Negro[34], del cual la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) produjo un informe que escribe que lo ocurrido en esta comunidad, es constitutivo de genocidio y represión violenta. Además, esta comunidad logró una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos[35]. No así, el resto de comunidades afectadas. Por ello; en 2006 por medio de la organización de los Estados Americanos (OEA), se instaló una mesa política con la Coordinadora de comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH), para la negociación de la reparación por los daños y perjuicios causados por la Construcción de la Hidroeléctrica, se estableció un compromiso político del gobierno y otras entidades involucradas.

Si bien, el Estado a través de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH)[36], coordinó el cumplimiento de la Política Pública de Reparación, la cual en el 2018 concluyó el cumplimiento del resarcimiento

[30] Johnston, Bárbara Rose. Tomo Uno: Estudio de los Elementos del Legado de la Represa Chixoy. Centro para la Ecología Política. Marzo de 2005
[31] Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 378-2014. Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. Guatemala2014.
[32] Ibidem
[33] Johnston, Bárbara Rose. Tomo Uno: Estudio de los Elementos del Legado de la Represa Chixoy. Centro para la Ecología Política. Marzo de 2005.
[34] Comisión Para el Esclarecimiento Histórico. Tomo 1, Anexo 1, Capítulo Vi, Caso 10. 1999
[35] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Masacres Rio Negro Vs. Guatemala. 2012
[36] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe No. 196/21, Petición 466-13, Informe de Admisibilidad. Comunidades Indígenas Maya Achí, Q´eqchi y K´iche Guatemala.

monetario individual pactado en la referida política; siendo importante agregar que las políticas de reparación colectivas no fueron concluidas.

Al ordenarse el cierre y liquidación de la COPREDEH y mediante el Acuerdo Gubernativo 100-2020 la creación temporal de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), no se concretó el seguimiento de la agenda para la paz.

En el 2022, mediante un comunicado la COPADEH[37] informó, en especial a los miembros de la Asociación Coordinadora de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy (COCAHICH), que el Archivo Histórico de la COPREDEH, referente a la Política Pública de reparación a las Comunidades Afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, fue entregado a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencial (SEGEPLAN), así como la de la Secretaría de Asuntos Agrarios y de la Secretaría de la Paz (SEPAZ), de los cuales es responsable de la administración, custodia y depósito de la misma, con el objeto de identificarla, clasificarla y resguardarla (...) y, que la COPADEH "no es responsable de los actos administrativos, financieros o contables de los mismos ya que no subrogó, no subsumió, no heredó ninguna obligación de índole civil, laboral, penal constitucional o administrativa de las extintas instituciones (sic)".

Si bien, las comunidades han esperado (por más de 50 años) el resarcimiento de sus casos por la construcción de la represa de la Hidroeléctrica Chixoy, el Estado no ha garantizado la reparación digna de las mismas. Así mismo, COPREDEH, una institución extinta, es quien figura literalmente en la Política de Reparación, para corregir este vacío legal, el 8 de septiembre de 2025, mediante el Acta No. 02-2025[38] se acordó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), es la institución responsable de coordinar el cumplimiento de la Política Pública de Reparación.

**Sepur Zarco**

Otro de los casos recientes en proceso de reparación, es la sentencia del caso de las Mujeres de Sepur Zarco. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH)[39],

[37] Comunicado de prensa. Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). Guatemala. 29 de noviembre de 2021.

[38] Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos. Resolución UAIP 126-2025/COPADEH/AEMV de fecha 09/10/2025.

[39] Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). Resolución UAIP 126-2025/COPADEH/AEMV. De fecha 09/10/2025.

ha informado sobre los avances registrados al 2022 (último dato disponible), siendo los siguientes:

- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hasta ahora no ha cumplido con la construcción de un Centro de Salud tipo "A", derivado de la falta de certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Con la reciente reforma establecida en el Decreto 13-2025, que reforma el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala, se espera que el cumplimiento de este compromiso no se siga postergando.
- En cuanto a las mejoras de los centros educativos que dicta la sentencia, el Ministerio de Educación informó que en el 2018 se concluyeron trabajos de remozamiento en la comunidad San Marcos, y La Esperanza, en 2021 en Poonbaac. Así mismo, en Sepur Zarco en 2017 y 2018 se recibieron mejoras a través del programa de remozamiento. También se Instaló un establecimiento de Educación media Bilingüe, en las instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta.
- Se han entregado las "Becas Sepur Zarco", en distintos niveles desde enero del 2021. En cuanto al tema de la inclusión del caso de las Mujeres Sepur Zarco, este se encuentra en los módulos 3° y 4º grado de primaria y 3º Básico. Mientras que el documental del caso fue concluido en 2021 y la sentencia traducida a los 24 idiomas mayas.
- El Ministerio de Cultura y Deportes, a través de la contratación de promotores culturales ha realizado procesos formativos para la promoción de los tejidos de cintura, recuperación de técnicas ancestrales de alfarería, así como seminarios sobre la Sentencia.
- En cuanto a la Municipalidad de El Estor, departamento de Izabal, realizó la construcción de un monumento conmemorativo al caso de las mujeres de Sepur Zarco.
- El Ministerio de la Defensa realizó cursos de formación en la temática relativa a prevención de la violencia contra la mujer.
- El Ministerio de Gobernación realizó reuniones con la Comunidad Sepur Zarco en materia de seguridad ciudadana.
- Si bien, el Registro de Información Catastral (RIC) informó que, tiene un peritaje histórico registral y catastral con expedientes tramitados ante el INTA de la finca habitada por la comunidad Sepur Zarco; está en proceso una Mesa de Negociación de Tierra con propietarias de la finca Sepur Zarco, se tiene pendiente la medición de

predios, para tener certeza jurídica sobre sus tierras. Esta es una de las medidas de reparación dictadas a favor de las Mujeres de Sepur Zarco.

**Víctimas del conflicto armado interno**

A tres décadas de los Acuerdos de Paz, el Estado de Guatemala enfrenta el reto de saldar la deuda histórica con las víctimas civiles del conflicto armado tras el vencimiento y cierre del Programa Nacional de Resarcimiento (PNR) en 2023[40]. Si bien durante 2024 la COPADEH, organizaciones de víctimas, con el acompañamiento como observador de la IPDH/Defensoría de los Pueblos Indígenas, formularon el **"Plan Nacional de Dignificación y Reparación de las víctimas civiles del conflicto armado interno en Guatemala"** bajo estándares internacionales[41].

En el marco de la conmemoración del Dia Internación de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno en el mes de febrero del 2025 el Presidente de la República indicó que, como compromiso de Estado, se tiene la disposición de dar vida legal al Plan nacional de Dignificación y Reparación de las Víctimas Civiles del Conflicto Armado Interno, posteriormente, en el mes de diciembre el Organismo Ejecutivo anunció el lanzamiento del mismo, esto a cargo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH).

Pese a que el plan busca transformar la reparación en un programa integral del Estado que reconozca a las víctimas como sujetos de derechos; la falta de aprobación mantiene en suspenso la atención efectiva y el cumplimiento de la responsabilidad del Estado.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), [42] como resultado de su visita *in loco* en 2025, comunicó haber recibido información de víctimas y organizaciones de la sociedad civil sobre retrocesos en casos de justicia transicional, así como la revictimización de sobrevivientes y familiares de víctimas en la búsqueda de justicia ante la falta de respuesta del Estado después del Conflicto Armado Interno CAI, que data de los años 1960 a 1996. La CIDH identificó los siguientes patrones que han contribuido a perpetuar la impunidad:

- Debilitamiento de instancias para esclarecer los hechos y determinar responsabilidades por las graves violaciones de Derechos Humanos, tal como el desmantelamiento de la fiscalía de Derechos Humanos, en particular la Unidad Especial de Casos del Conflicto Armado Interno (UCAI)[43], así mismo una serie de traslados arbitrarios de jueces sin el conocimiento y experiencia necesarios para casos

[40] Acuerdos Gubernativos números 258-2003, 539-2013 y 98-2020
[41] Informes de Mesas Técnicas DEFPI 09-2024, 20-2024, 23-2024 Y 30-2024
[42] Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH). Informe "Guatemala, situación de los Derechos Humanos 2025".
[43] Ibidem. Párrafo 243

vinculados al Conflicto Armado Interno, como los suscitados en los órganos jurisdiccionales de Mayor Riesgo[44].

- Uso malicioso de recursos legales y la adopción de decisiones judiciales orientadas a obstaculizar o revertir avances alcanzados con anterioridad en caso de graves violaciones de Derechos Humanos que son contrarias a obligaciones internacionales, así como la amenaza permanente de iniciativas de leyes de amnistía[45].

La CIDH, indica que recibió denuncias que identifican un patrón de litigio malicioso impulsado por la defensa de los acusados y la defensa pública penal, que implica retrasos, usos arbitrarios de acciones de amparo y recusaciones sin fundamento legal, lo cual ha afectado los siguientes casos[46]:

- Caso Masacre de las Dos Erres, no se dio valor probatorio a dictámenes periciales y testimonios de varias personas sobrevivientes que pese a su avanzada edad y condiciones de salud fueron obligadas a declarar una vez más en el proceso.
- Caso Diario Militar, otorgamiento indebido de medidas sustitutivas a la de prisión, a favor de las personas acusadas, se emitieron nuevas resoluciones para detener el procesamiento, anular órdenes de captura y otorgar beneficios a los acusados.
- Caso Creompaz, se excluyó la causa a dos de los diez acusados y omitió pronunciarse sobre los hechos vinculados con denuncias de violencia sexual, excluyendo el 80% de las víctimas del caso.
- Caso Genocidio Ixil, la reasignación de juzgado, el cambio del fiscal del MP a cargo en etapa final del juicio, impidió la emisión de la sentencia de un proceso con más de siete meses de audiencias, 90 sesiones y el testimonio de 150 personas.

También refirió la persistencia de persecución de las víctimas, familiares, querellantes y operadores judiciales relacionados con procesos penales de graves violaciones cometidas durante el CAI.[47]

[44] Ibidem. Párrafo 244
[45] Ibidem. Párrafo 249
[46] Ibidem. Párrafos del 251 al 256
[47] Ibidem. Párrafo 248

**Conclusiones**

El análisis realizado permite identificar que la garantía de los derechos de mujeres, niñas, adolescentes, personas privadas de libertad y víctimas de graves violaciones a derechos humanos continúa enfrentando obstáculos estructurales que limitan el acceso igualitario a la justicia y la protección estatal efectiva. Los patrones observados durante el período evaluado muestran que, pese a avances normativos e institucionales vigentes, la respuesta estatal sigue marcada por fragmentación, insuficiencia operativa y débil articulación interinstitucional.

En el ámbito de **mujer, niñez y adolescencia**, los datos evidencian una alta prevalencia de violencia sexual, femicidio, desapariciones y embarazos forzados en niñas, lo que revela un déficit persistente en la prevención, atención integral y persecución penal. La limitada cobertura territorial de los modelos especializados, los retrasos en la atención médico-forense, la insuficiente capacidad operativa en las fiscalías y la falta de protocolos coordinados entre instituciones continúan generando revictimización y elevadas tasas de impunidad. La situación de los hogares de protección y de los centros juveniles demuestra que el país mantiene brechas profundas en materia de cuidado alternativo, protección especial y reintegración social.

Respecto de las **personas privadas de libertad**, el sistema penitenciario continúa en una situación crítica caracterizada por hacinamiento extremo, debilidad en la gestión de seguridad, recurrencia de hechos violentos, condiciones materiales inadecuadas y ausencia de políticas de rehabilitación efectivas. La inexistencia de una política penitenciaria vigente, la limitada capacidad de control interno y la falta de mecanismos de evaluación periódica han permitido que las problemáticas históricas del sistema se profundicen, afectando tanto a las personas privadas de libertad como al personal penitenciario y a la seguridad pública en general.

En materia de **justicia transicional**, se observa un retroceso sostenido en la institucionalidad encargada de la paz y los derechos humanos. La ejecución insuficiente de políticas de reparación, la ausencia de información pública actualizada y la falta de articulación interinstitucional comprometen el cumplimiento de sentencias nacionales e internacionales, debilitando la confianza de las comunidades afectadas, perjudicando gravemente la obligación estatal de garantizar verdad, justicia y reparación. La fragilidad institucional registrada durante el período evaluado amenaza con perpetuar la impunidad y profundizar la desprotección de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos.

En conjunto, los hallazgos evidencian que los avances en materia de protección integral y acceso a la justicia siguen siendo insuficientes frente a la magnitud, persistencia y complejidad de las distintas formas de violencia que afectan de manera desproporcionada a niñas, niños y adolescentes, en particular a quienes pertenecen a grupos históricamente discriminados. En este contexto, resulta imperativo que el Estado fortalezca sus capacidades institucionales, armonice y aplique de manera efectiva los protocolos de actuación interinstitucional, garantice procesos coordinados, oportunos y transparentes, y asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes a los sistemas de prevención, atención,

investigación, sanción y reparación integral. Asimismo, el Estado debe adoptar una visión estratégica basada en evidencia, que incorpore datos desagregados, análisis de riesgos y mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas, orientados a la reducción de las brechas estructurales identificadas y al pleno cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

**Recomendaciones**

**1) Mujer, Niñez y Adolescencia**

**Ministerio Público (MP)**

**Violencia contra la mujer**

- Ampliar la cobertura a nivel nacional del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia MAIMI, especialmente en los departamentos en donde se reportan mayores índices de violencia contra las mujeres.
- Coordinar con el MSPAS e INACIF, para realizar acciones conjuntas, y así evitar procedimientos duplicados y prácticas revictimizantes en la atención de las víctimas de violencia.

**Violencia sexual**

- Ajustar los procedimientos institucionales para la obtención y envío de muestras al INACIF conforme a la Ley del Banco de Datos Genéticos, evitando restricciones derivadas del reglamento.
- Ampliar el uso del Banco de Datos Genéticos en investigaciones de delitos sexuales, incluyendo metodologías de análisis comparativo para agresores seriales.

**Niñez y adolescencia**

- Emitir lineamientos especializados para fiscalías de delitos sexuales con enfoque en primera infancia, niñez y adolescencia.
- Fortalecer la Unidad de Atención a la Víctima con personal y procedimientos especializados en atención infantil.

**Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)**

**Violencia sexual**

- Reformar el Acuerdo CD-INACIF-32-2018 para garantizar que los procedimientos se ajusten a la ley y no introduzcan requisitos adicionales no previstos.
- Establecer protocolos uniformes para toma de muestras de personas detenidas conforme a la Ley del Banco de Datos Genéticos.

**Atención a víctimas**

- Reducir significativamente los tiempos de espera en atención médico-forense, especialmente en el MAIMI.

- Incrementar la capacidad operativa en departamentos con alta incidencia de violencia sexual infantil.

**Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**

**Violencia sexual**

- Unificar los protocolos de atención utilizados por MSPAS e INACIF para garantizar una ruta única y libre de revictimización.
- Asegurar disponibilidad permanente de personal especializado en atención a víctimas de violencia sexual.

**Embarazos forzados**

- Implementar rutas integrales de atención a embarazos en niñas, incluyendo atención médica especializada, salud mental y referencia inmediata al MP.

**Maltrato infantil**

- Desarrollar programas comunitarios de detección temprana de riesgo en hogares, articulados con municipalidades y Procuraduría General de la Nación.

**Policía Nacional Civil (PNC)**

*(incluye Oficinas de Atención a la Víctima – OAV)*

**Atención a víctimas**

- Ampliar la cobertura y capacidad técnica de las OAV, garantizando formación especializada en género y niñez.
- Garantizar atención continua mediante turnos completos, especialmente en zonas de mayor incidencia.

**Desapariciones**

- Fortalecer los protocolos de activación temprana de las alertas Isabel-Claudina y Alba-Keneth, asegurando respuesta operativa en las primeras horas.

**Organismo Judicial (OJ)**

***Juzgados especializados***

- Ampliar la cobertura de juzgados y tribunales especializados en violencia contra la mujer.

- Reducir la mora judicial mediante medidas de gestión y uso de herramientas tecnológicas.
- Fortalecer el registro de los procesos judiciales, con desagregación de datos por grupos etarios y sexo de las personas agraviadas.

**Protección procesal de niñez y adolescencia**

- Garantizar el estricto cumplimiento de los protocolos establecidos para la toma de declaraciones de niñas, niños y adolescentes mediante el uso del Circuito Cerrado de Cámara Gesell, asegurando la intervención de personal debidamente especializado y capacitado, con el fin de prevenir la revictimización y salvaguardar el interés superior de la niñez.

**Secretaría de Bienestar Social (SBS)**

**Hogares de protección y abrigo**

- Adoptar medidas inmediatas y sostenidas para reducir la sobrepoblación en los hogares de protección que atienden a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, consumo de sustancias psicoactivas o con discapacidad, garantizando condiciones dignas de alojamiento, atención especializada y cuidados acordes a sus necesidades específicas.
- Homologar y aplicar de manera efectiva los protocolos de atención integral, así como fortalecer los procesos de formación y capacitación continua del personal, incorporando el enfoque de protección integral de la niñez, el enfoque de trauma y los ajustes razonables necesarios para la atención de niñas, niños y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad.
- Mejorar infraestructura de los Centros de Atención Integral y fortalecer las capacidades del personal en desarrollo infantil temprano.
- Ampliar la cobertura del programa *Educando en Familia* para fortalecer habilidades parentales.

**Centros juveniles de privación de libertad**

- Fortalecer y ampliar los programas de reinserción educativa, formación ocupacional y atención terapéutica dirigidos a niñas, niños y adolescentes, asegurando su accesibilidad, continuidad y pertinencia, como medidas esenciales para la restitución de derechos, la inclusión social y la prevención de nuevas situaciones de violencia.
- Garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, servicios y atención integral especializada para adolescentes que conviven con sus hijas e hijos, de conformidad con el principio del interés superior de la niñez, promoviendo entornos seguros, dignos y protectores que favorezcan el desarrollo integral de ambas generaciones.

**Procuraduría General de la Nación (PGN)**

**Atención de NNA**

- Fortalecer de manera sostenida los equipos especializados de atención integral a la niñez y la adolescencia, así como los equipos de búsqueda activa de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, garantizando recursos humanos suficientes, formación especializada y cobertura territorial adecuada.
- Implementar y formalizar mecanismos permanentes de coordinación y retroalimentación interinstitucional con la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y el Organismo Judicial, orientados a reducir los tiempos de atención, búsqueda, localización y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, asegurando actuaciones oportunas, eficaces y con enfoque de protección integral.

**Ministerio de Educación (MINEDUC)**

**Prevención de violencia**

- Implementar programas de prevención de violencia sexual, acoso escolar y embarazo adolescente.
- Capacitar a docentes en identificación temprana de abuso y mecanismos de referencia.

***Acompañamiento educativo en hogares***

- Garantizar la disponibilidad permanente de personal docente calificado en todos los hogares de protección a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, a fin de asegurar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes bajo protección estatal, en condiciones de igualdad, continuidad y pertinencia educativa.

**Municipalidades**

**Prevención comunitaria**

- Implementar programas municipales de prevención de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes.
- Fortalecer comisiones municipales de protección de la niñez con protocolos y capacidades técnicas.

**Consejo Nacional de Adopciones (CNA)**

**Supervisión a hogares de protección**

- Fortalecer la supervisión a los hogares de abrigo, especialmente los privados, realizando supervisiones constantes, verificando los expedientes de la niñez y

adolescencia albergada, calidad de los inmuebles y la atención con personal especializado.

**Comisión Nacional de Protección de la Niñez y Adolescencia**

**Coordinación interinstitucional**

- Crear un mecanismo nacional obligatorio para la atención coordinada en casos de violencia sexual, maltrato severo y desaparición.
- Consolidar un sistema único de registro de casos de violencia contra niñas y adolescentes mujeres, con información integrada de MP, OJ, MSPAS, INACIF, PNC y PGN.

**2) Privados de libertad**

**Ministerio de Gobernación y Dirección General del Sistema Penitenciario**

1. Acelerar las gestiones administrativas y financieras para avanzar en 2026 con la construcción del nuevo centro de detención de máxima seguridad y con la realización del censo penitenciario anunciado.
2. Adoptar medidas eficaces para prevenir violencia entre personas privadas de libertad y hacia el personal penitenciario, incorporando protocolos de riesgo y mecanismos de supervisión continua.
3. Reforzar la seguridad penitenciaria para evitar fugas, muertes violentas y el ingreso de objetos y sustancias prohibidas, asegurando controles internos y externos efectivos.
4. Impulsar la formulación de una nueva política penitenciaria que aborde las debilidades normativas, administrativas y presupuestarias identificadas, con un plan de acción evaluable y mecanismos de seguimiento periódico.

**3) Justicia transicional**

**A la Presidencia de la República**

- Fortalecer la institucionalidad encargada de la paz y los derechos humanos, garantizando continuidad, estabilidad y financiamiento adecuado para el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en justicia transicional.
- Aprobar el Plan Nacional de Dignificación y Reparación de Víctimas civiles del Conflicto Armado Interno de conformidad con los compromisos de los Acuerdos de Paz.

**A la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH)**

1. Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, garantizando la coordinación interinstitucional y avances verificables.

2. Actualizar de manera periódica y pública el estado de cumplimiento de las sentencias nacionales e internacionales vinculadas a justicia transicional, especialmente aquellas relativas a violencia sexual, desplazamiento forzado y graves violaciones a derechos humanos.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Defensores de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

# Defensores/as de Derechos Humanos (DDH), Operadores de Justicia y Periodistas

## Introducción

Las personas defensoras de derechos humanos, las y los operadores de justicia y las personas que ejercen el periodístico cumplen una función esencial para la vigencia del Estado democrático de derecho, en tanto su trabajo contribuye a documentar vulneraciones, activar mecanismos institucionales de rendición de cuentas, combatir la impunidad y sostener procesos democráticos mediante la promoción pacífica de derechos[1].

En Guatemala, el 2025 registra avances relevantes en la institucionalidad estatal orientada a la protección de estos grupos, particularmente con la aprobación del Reglamento de la Instancia de Análisis de Ataques (Acuerdo Ministerial número 197-2025, publicado el 10 de abril de 2025), que formaliza principios rectores como participación inclusiva y pro persona, y define grupos meta de protección a partir del análisis de patrones de ataque y el diseño de estrategias de prevención y protección. En noviembre de 2025, además, fue aprobada la Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala 2025–2035 (Acuerdo Gubernativo número 198-2025, publicado el 14 de noviembre de 2025), asignando rectoría al Ministerio de Gobernación y definiendo mecanismos de coordinación y seguimiento para su implementación.

El presente informe integra, un análisis de registros de denuncias y tendencias de agresión. En particular, sistematiza información de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos sobre denuncias presentadas del 1 de enero al 31 de octubre de 2025 (con predominio de reportes de operadores de justicia y periodistas), así como datos estadísticos remitidos por el Ministerio Público (MP). De forma complementaria, se incorporan consideraciones sobre estándares regionales aplicables a la defensa de derechos en asuntos ambientales, destacando obligaciones estatales de protección, prevención, investigación y sanción asociadas al Acuerdo de Escazú.

El objetivo de esta sección es ofrecer una base descriptiva y analítica para la toma de decisiones públicas, identificando la normativa existente, capacidades institucionales disponibles y brechas persistentes para ejercer el derecho a defender derechos humanos. A partir de ello, el informe presenta hallazgos y recomendaciones dirigidas a las instituciones con responsabilidades directas en prevención, protección y persecución penal, conforme a sus mandatos legales y obligaciones de garantía.

[1] Relator Especial sobre la Situación de los Defensores de los Derechos Humanos (2016). Comentario a la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos, 2da edición. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/ComentDeclDDH_WEB.pdf

**Institucionalidad estatal de Protección a Defensores de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas.**

El año 2025 registra varios avances en la institucionalidad estatal para la protección a defensores y defensoras de derechos humanos.

**El Reglamento de la Instancia de Análisis de Ataques**

Con respecto a la Instancia de Análisis de Ataques contra el Derecho de Personas, Organizaciones, Comunidades y Autoridades de los Pueblos Originarios, a defender Derechos Humanos ("la Instancia"), creada en 2024[2], se aprobó su Reglamento, Acuerdo Ministerial No. 197-2025, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril 2025. El Reglamento establece varios principios que regirán las actuaciones de la Instancia, entre los cuales destacan el principio de participación inclusiva, que llama a "procura[r] la participación efectiva de actores claves, tanto de la dependencias del Ministerio de Gobernación como de las organizaciones de derechos humanos y otras autoridades estatales" (art.2 lit.b del Reglamento) así como el principio *pro persona,* desarrollado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (art 2 lit. e).

En el artículo 3 del Reglamento, se definen los grupos meta a cuya protección - mediante el análisis de patrones de ataques y diseño de estrategias de prevención y protección - se dedica la Instancia, los cuales son: Defensores/as de Derechos Humanos, Operadores de Justicia, Periodistas, Ambientalistas, Defensores de Territorio, y Pueblos Indígenas. De la definición de personas defensoras de derechos humanos, contenida en la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) del 9 de diciembre de 1998[3] se desprende que las personas van a ser catalogadas como Defensores de Derechos Humanos, siempre y cuando ejerzan su labor de defensa de manera pacífica.

De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, los operadores de justicia (jueces y magistrados, policías, abogados y otros agentes) – quienes pueden ser "objeto de fuertes presiones para que adopten decisiones favorables al Estado u otros intereses poderosos" – son considerados defensores de los derechos humanos cuando realizan "un esfuerzo especial en un proceso para que se imparta justicia de manera independiente e imparcial y garantizar así los derechos de las víctimas."[4]

[2] Ac. Min. 214-2024, publicado el 29 de agosto de 2024, ver IAC 2024

[3] Para una definición completa de las personas defensoras de derechos humanos, ver ONU, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, Doc. A/RES/53/144

[4] OACNUDH, Derechos Humanos Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto informativo Nº 29. https://www.ohchr.org/es/publications/fact-sheets/fact-sheet-no-29-human-rights-defenders-protecting-right-defend-human

Según la Relatoría sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la ONU, "los periodistas y profesionales de los medios de información pueden considerarse defensores de los derechos humanos **cuando,** a través de sus actividades, **promuevan los derechos humanos** en general y traten de proteger los derechos de los demás."[5]

El Reglamento de la Instancia de Análisis, establece tres mesas de trabajo (a. Defensores del Territorio y Pueblos Indígenas, b. Ataques en contra de Periodistas y c. Ataques de Criminalización de DDH), cuya función es la documentación y el análisis de patrones de ataques, así como la formulación de estrategias de prevención y protección. (art. 5 del Reglamento).

La aprobación y publicación del Reglamento encuadra en el cumplimiento de la recomendación de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (en adelante IPDH), dirigida al Ministerio de Gobernación mediante el IAC 2024[6] de fortalecer el trabajo de la Instancia de Análisis, y atiende la recomendación de la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de "[f]inalizar con el proceso de aprobación del Reglamento de la 'Instancia de Análisis de Ataques contra el Derecho de Personas, Organizaciones, Comunidades y Autoridades de los Pueblos Originarios, a Defender los Derechos Humanos, el cual regirá la actuación, así como la metodología y criterios técnicos de las mesas de trabajo", dirigida al Ministerio de Gobernación en seguimiento a una supervisión administrativa realizada en el primer trimestre del año.[7]

**La Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos**

El 13 de noviembre del año en curso fue aprobada la "Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala 2025-2035"[8] (Acuerdo Gubernativo No. 198-2025, publicado en el Diario Oficial el 14 de noviembre 2025), después de diversas recomendaciones emitidas a la institucionalidad, por parte de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Con ello, se da cumplimiento a lo estipulado en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en los casos Defensor de Derechos Humanos vs. Guatemala (2014) y Pérez Lucas vs Guatemala (2024) sobre la creación de una **política pública para la protección de las personas defensoras de derechos humanos,** que se elabore con la participación de defensores de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y expertos en la materia[9].

[5] ONU, Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. A/HRC/19/55, 21 de diciembre de 2011

[6] PDH, Informe Anual Circunstanciado de actividades y de la situación de Derechos Humanos 2024, Guatemala 2025, tomo I, pág. 438

[7] PDH, Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Informe de supervisión. Supervisión a la instancia de análisis de ataques contra el derecho de personas, organizaciones, comunidades y autoridades de los pueblos originarios a defender derechos humanos. Guatemala, marzo de 2025, pág. 7.

[8] Disponible en: https://copadeh.gob.gt/politica-publica-para-la-proteccion-de-personas-defensoras-de-los-derechos-humanos-en-guatemala/

[9] Corte IDH, Caso Defensor de Derechos Vs. Guatemala, Sentencia de 28 de agosto de 2014, párr. 263, y Caso Pérez Lucas Vs. Guatemala, Sentencia del 4 de septiembre de 2024, párr. 245. Por cuestiones de espacio no se enumera la totalidad de las medidas y requisitos otorgados por la Corte en las sentencias respectivas.

El **ente rector** de la Política es el Ministerio de Gobernación (punto 3.3.4.1), con base en su función de "formular las políticas, cumplir y hacer cumplir el régimen jurídico relativo al mantenimiento de la paz y … la seguridad de las personas" (art 36, Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97). Presidirá el Consejo Coordinador, el cual se creará como "órgano responsable de coordinar las acciones entre los diferentes ministerios y dependencias estatales para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política y acciones en sus respectivas áreas de trabajo" (punto 3.3.4.3). La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh fungirá como Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Como la composición del Consejo Coordinador no se ha definido en la Política Pública, su estructuración será una de las primeras tareas del Ministerio de Gobernación y la Copadeh, para poner en marcha la implementación de la Política (punto 3.3.4.3.).

Además, se anuncia la creación de un espacio de carácter consultivo para la participación de la comunidad defensora de derechos humanos, con la finalidad de "dar seguimiento y monitoreo de la implementación de la Política, para fortalecer y expandir las alianzas estratégicas con representantes" de dicha comunidad. (cap. X)

El **objetivo general** de la Política es "[p]romover el respeto de los derechos humanos de las personas defensoras de derechos Humanos (PDDH), con el reconocimiento de su rol en una sociedad democrática" – rol que se ha definido y desarrollado en varias sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los **objetivos específicos o ejes** son los siguientes (cap. VIII).
- Crear mecanismos de prevención de riesgos y amenazas contra PDDH, incluyendo campañas de concientización sobre el rol social de DDH
- Crear e implementar un sistema de protección integral para PDDH, que abarque la adopción de un registro estadística sobre ataques a DDH y protocolos de investigación, entre otros.
- Promover la coordinación interinstitucional con el sector justicia para garantizar el acceso a la justicia y reparación digna a las PDDH, en casos de delitos cometidos en contra de DDH

Para poner en práctica dichos objetivos, se formula una serie de lineamientos e intervenciones estratégicos a desarrollar en el transcurso de la vigencia de diez años de la Política, que van desde la "integración del tema del derecho a defender derechos … en el currículo de cada institución pública involucrada en la Política" (lineamiento No. 2) hasta la "creación de una iniciativa de ley para la protección de PDDH" (intervención No. 13), para nombrar solo algunos, indicando las instituciones públicas "corresponsables" y las con buscará coordinar (cap. X).

**Derechos Humanos del Ministerio de Gobernación**

Actualmente, el Ministerio de Gobernación no cuenta con una Dirección de Derechos Humanos, siendo dirigido este tema por la llamada área de Asesoría Específica en Derechos Humanos. Dada la importancia del tema de Derechos Humanos, especialmente en un ministerio que está encargado de velar por la seguridad pública, la Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ha emitido la recomendación de "[a]gilizar el proceso de conversión del área de Asesoría Específica en Derechos Humanos, en Dirección de Derechos Humanos, lo que permitirá ampliar sus funciones y cobertura, encaminado a fortalecer el enfoque de derechos humanos en las acciones del Ministerio de Gobernación."[10]

**El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe ("Acuerdo de Escazú")**

Este Acuerdo, adoptado Escazú, Costa Rica, en 2018, que tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y se ha fundamentado en el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, prevé obligaciones importantes de los Estados para con las personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales:

1. Garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.

2. Tomar las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso.

3. Tomar medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de sus derechos contemplados en el presente Acuerdo. (art 9 Acuerdo de Escazú)

Dado el riesgo de agresiones, en contra de la vida e integridad, al que están expuestos los Defensores de Derechos Humanos y del Medio Ambiente, como se detallará a continuación, la ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú por parte de Guatemala constituiría un paso importante en la protección de las personas defensoras de derechos humanos (PDDH) y en la facilitación de su labor de defensa.

[10] Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe De Supervisión a la Instancia de Análisis de Ataques contra el Derecho de Personas, Organizaciones, Comunidades y Autoridades de los Pueblos Originarios a Defender Derechos Humanos. Guatemala, marzo de 2025, pág. 7

**Agresiones en contra de DDH, periodistas, operadores de justicia y sindicalistas**
**Denuncias presentadas ante la Procuraduría de los Derechos Humanos**

Del 01 de enero al 31 de octubre del 2025, se recibieron 37 denuncias provenientes de todos los departamentos del país, las denuncias fueron interpuestas por operadores de justicia (25) y periodistas (12).

**Tabla 1**
**Denuncias por agresiones a defensores de Derechos Humanos**
**Del 01 de enero al 31 de octubre de 2025**

| Auxiliatura / Unidad | Operadores de Justicia | Periodistas | Total |
|---|---|---|---|
| Auxiliatura Alta Verapaz | 0 | 1 | 1 |
| Auxiliatura Chiquimulilla | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Coatepeque | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Escuintla | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Huehuetenango | 0 | 1 | 1 |
| Auxiliatura Ixcán | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Jalapa | 0 | 3 | 3 |
| Auxiliatura Jutiapa | 0 | 1 | 1 |
| Auxiliatura Poptún | 2 | 0 | 2 |
| Auxiliatura Quiché | 3 | 1 | 4 |
| Auxiliatura Raxruhá | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Sacatepéquez | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura San Antonio Huista | 3 | 0 | 3 |
| Auxiliatura San Marcos | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Santa Elena | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Santa María Nebaj | 0 | 1 | 1 |
| Auxiliatura Santa Rosa | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Santiago Atitlán | 1 | 1 | 2 |
| Auxiliatura Suchitepéquez | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Totonicapán | 1 | 0 | 1 |
| Auxiliatura Villa Nueva | 1 | 0 | 1 |
| Departamento de Atención y Análisis de denuncias | 1 | 1 | 2 |
| Turno | 3 | 2 | 5 |
| **Total** | **25** | **12** | **37** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA

**Tabla 2**
**Denuncias por agresiones a defensores de Derechos Humanos**
**Por derecho vulnerado**
**Del 01 de enero al 31 de octubre de 2025**

| Derecho vulnerado | Operadores de Justicia | Periodistas | Total |
|---|---|---|---|
| Acceso a la información | 0 | 6 | 6 |
| Debido Proceso | 4 | 0 | 4 |
| Otros | 1 | 0 | 1 |
| Identidad Personal | 1 | 0 | 1 |
| Igualdad | 1 | 0 | 1 |
| Integridad Personal | 4 | 1 | 5 |
| Libertad de Expresión | 0 | 1 | 1 |
| Libertad Personal | 1 | 1 | 2 |
| Políticos | 1 | 0 | 1 |
| Seguridad | 8 | 2 | 10 |
| Trabajo | 3 | 0 | 3 |
| Vida | 1 | 1 | 2 |
| **Total** | **25** | **12** | **37** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA

De acuerdo con la obligación del PDH de remitir las denuncias de delitos, faltas y otras acciones u omisiones, que sea competencia de un tribunal o un órgano administrativo, a las instituciones competentes (art. 27, Decreto 54-86), cuatro de las 37 denuncias se derivaron al Ministerio Público y a la Policía Nacional Civil, respectivamente, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

**Tabla 3**
**Denuncias por agresiones a defensores de Derechos Humanos ante PDH remitidas a otras instituciones**
**Del 01 de enero al 31 de octubre de 2025**

| Institución a la que se remite | Operadores de Justicia | Periodistas | Denuncias remitidas en total |
|---|---|---|---|
| Fiscalía Municipal de Playa Grande, Ixcán, Quiché | 1 | 0 | 1 |
| Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público | 1 | 1 | 2 |
| Oficina de Atención Permanente del Ministerio Público, Dirección General de la Policía Nacional Civil | 1 | 0 | 1 |
| **Total** | **3** | **1** | **4** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA

**Tabla 4**
**Denuncias por agresiones a defensores de Derechos Humanos ante PDH**

**Tipo de expediente y estado del expediente**
**Del 01 de enero al 31 de octubre de 2025**

| Estado y tipo de expediente | Operadores de Justicia | Periodistas | Total denuncias |
|---|---|---|---|
| **Activa** | **11** | **5** | **16** |
| Acompañamiento | 3 | 0 | 3 |
| Investigación | 5 | 3 | 8 |
| Sin Calificar | 1 | 0 | 1 |
| Verificación | 2 | 2 | 4 |
| **Finalizada** | **14** | **7** | **21** |
| Acompañamiento | 7 | 0 | 7 |
| Mediación | 0 | 3 | 3 |
| Verificación | 7 | 4 | 11 |
| **Total** | **25** | **12** | **37** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA

**Tabla 5**
**Denuncias por agresiones a defensores de Derechos Humanos ante PDH**
**Departamento y municipio del hecho**
**Del 01 de enero al 31 de octubre de 2025**

| Departamento/Municipio | Operadores de Justicia | Periodistas | Total denuncias |
|---|---|---|---|
| **Alta Verapaz** | **1** | **1** | **2** |
| Chisec | 1 | 0 | 1 |
| Senahú | 0 | 1 | 1 |
| **Escuintla** | **1** | **0** | **1** |
| Escuintla | 1 | 0 | 1 |
| **Guatemala** | **5** | **3** | **8** |
| Amatitlán | 1 | 0 | 1 |
| Guatemala | 4 | 2 | 6 |
| San Pedro Ayampuc | 0 | 1 | 1 |
| **Huehuetenango** | **3** | **1** | **4** |
| Huehuetenango | 0 | 1 | 1 |
| Jacaltenango | 1 | 0 | 1 |
| Nentón | 1 | 0 | 1 |
| Santa Ana Huista | 1 | 0 | 1 |
| **Jalapa** | **0** | **3** | **3** |
| Jalapa | 0 | 3 | 3 |
| **Jutiapa** | **0** | **1** | **1** |
| Jutiapa | 0 | 1 | 1 |

| Departamento/Municipio | Operadores de Justicia | Periodistas | Total denuncias |
|---|---|---|---|
| **Petén** | **3** | **0** | **3** |
| Flores | 1 | 0 | 1 |
| San Andrés | 1 | 0 | 1 |
| San Luis | 1 | 0 | 1 |
| **Quiché** | **4** | **2** | **6** |
| Chichicastenango | 1 | 1 | 2 |
| Ixcán | 1 | 0 | 1 |
| Nebaj | 0 | 1 | 1 |
| Santa Cruz del Quiché | 2 | 0 | 2 |
| **Sacatepéquez** | **1** | **0** | **1** |
| Santa Lucia Milpas Altas | 1 | 0 | 1 |
| **San Marcos** | **2** | **0** | **2** |
| La Blanca | 1 | 0 | 1 |
| San Marcos | 1 | 0 | 1 |
| **Santa Rosa** | **2** | **0** | **2** |
| Cuilapa | 1 | 0 | 1 |
| Guazacapán | 1 | 0 | 1 |
| **Sololá** | **1** | **1** | **2** |
| Santiago Atitlán | 1 | 1 | 2 |
| **Suchitepéquez** | **1** | **0** | **1** |
| Chicacao | 1 | 0 | 1 |
| **Totonicapán** | **1** | **0** | **1** |
| Totonicapán | 1 | 0 | 1 |
| **Total** | **25** | **12** | **37** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA

**Denuncias por agresiones contra Defensores de Derechos Humanos, Operadores de Justicia y Periodistas, presentadas ante el Ministerio Público**

En la Fiscalía de Derechos Humanos, la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas, así como la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, se registra un total de 2054[11] denuncias para el año 2025, de acuerdo a los datos estadísticos remitidos por el MP en el marco de una solicitud de acceso a la información pública[12].

[11] Número de agraviados
[12] Ministerio Público. Resolución UDIP/G 2025-007738 7 komg, Exp UDIP2025-003652, del 19/11/2025.

Si bien no todas las denuncias fueron presentadas por o favor de DDH[13], se analizan las cifras con más detalle.

**Tabla 6**
**Denuncias presentadas en el Ministerio Público**
**Según Agencia Fiscal**
**1 de enero al 15 de octubre de 2025 (número de agraviados)**

| *Fiscalía / Agencia Fiscal* | *Denuncias registradas en 2025; incluyendo hechos ocurridos en años anteriores)* | *Denuncias registradas en 2025, de hechos ocurridos en este año* |
|---|---|---|
| **Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas, total** | **1922** | **1458** |
| Agencia Fiscal de Delitos contra Operadores de Justicia y Abogados | 129 | 123 |
| Agencia Fiscal de Delitos Contra Sindicalistas | 353 | 255 |
| Agencia Fiscal de Delitos contra Privados de Libertad | 120 | 86 |
| Agencia Fiscal Contra Delitos de Desobediencia | 1320 | 1021 |
| **Fiscalía de Delitos contra Periodistas, total** | **33** | **33** |
| **Fiscalía de Derechos Humanos, total** | **99** | **89** |
| Agencia Fiscal de Delitos contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos | 19 | 19 |
| Agencia Fiscal contra el Delito de Discriminación | 69 | 63 |
| Agencia Fiscal de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno | 10 | 6 |
| Agencia Fiscal de Delitos Contra los Derechos Humanos y de Tortura | 1 | 1 |
| **Las tres Fiscalías, TOTAL** | **2054** | **1607** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MP

**Tabla 7**
**Denuncias presentadas en Ministerio Público**
**Delitos más denunciados por Agencia Fiscal**
**1 de enero al 15 de octubre por hechos ocurridos en 2025**

| *Fiscalía / Agencia Fiscal* | *Delito más denunciado* | *Número de denuncias* |
|---|---|---|
| **Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas** | | |
| Agencia Fiscal de Delitos contra Operadores de Justicia y Abogados | Amenazas | 55 |
| Agencia Fiscal de Delitos Contra Sindicalistas | Coacción | 101 |

[13] Para la definición de personas DDH, ver el inicio de este capítulo.

| | | |
|---|---|---|
| Agencia Fiscal de Delitos contra Privados de Libertad | Desobediencia (por funcionarios) | 64 |
| Agencia Fiscal Contra Delitos de Desobediencia | Desobediencia (por funcionarios) | 768 |
| **Fiscalía de Delitos contra Periodistas** | Amenazas | 16 |
| **Fiscalía de Derechos Humanos** | | |
| Agencia Fiscal de Delitos contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos | Amenazas | 11 |
| Agencia Fiscal contra el Delito de Discriminación | Discriminación | 57 |
| Agencia Fiscal de Casos Especiales del Conflicto Armado Interno | Coacción | 4 |
| Agencia Fiscal de Delitos Contra los Derechos Humanos y de Tortura | Tortura | 1 |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MP, por número de agraviados

Con 832 denuncias, el delito más denunciado en las tres fiscalías mencionadas es el de desobediencia (por funcionarios). Otro dato que resalta de la información recibida por el MP es la nueva Agencia fiscal contra Delitos de Desobediencia, esto es favorable para resaltar los tipos penales que afectan a sindicalistas, ya que por la naturaleza del delito y el hecho que la mayoría de estas denuncias derivan de otros casos judiciales[14], es probable que las personas agraviadas no necesariamente sean personas DDH sino trabajadores sindicalizados que no han sido reinstalados. Aparte de este delito, con 105 denuncias, la coacción es el delito registrado con más frecuencia, el cual se puede referir a personas DDH.

**Tabla 8**
**Denuncias presentadas en la Fiscalías de DDHH, Operadores de Justicia y Sindicalistas, y Periodistas**
**Por estado procesal y número de agraviados**
**Del 2020 al 15 octubre 2025**

| Etapa procesal | Número de denuncias | Porcentaje |
|---|---|---|
| **Desestimación o Archivo[15]** | **8540** | **74.75** |
| Solicitud de antejuicio | 812 | 7.12 |
| En investigación | 692 | 6.05 |
| Acusación o procedimiento intermedio | 429 | 3.75 |
| Procedimiento de Aceptación de Cargos | 337 | 2.95 |
| Suspensión condicional de la Persecución Penal | 220 | 1.92 |
| Criterio de Oportunidad | 204 | 1.78 |

[14]Donde fue certificado lo conducente.

[15] Incluye desestimación en sede fiscal

| | | |
|---|---|---|
| **Sentencia** | **108** | **0.94** |
| Remisión Juzgado de Paz | 92 | 0.8 |
| Falta de mérito o Sobreseimiento | 25 | 0.22 |
| Clausura Provisional | 1 | 0.009 |
| **TOTAL** | **11430** | |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MP

Se puede apreciar que la mayoría de los casos, el 74.75 % es desestimado o archivado, mientras que menos de 1 % (0.94%) se llegó a una sentencia[16]. En el 7.12% existe una solicitud de antejuicio, por tratarse de delitos presuntamente cometidos por funcionarios públicos, sobre todo, el delito de desobediencia. El 6.05% de los casos se encuentra todavía en fase de investigación. Mientras en el 2.95% se optó por un procedimiento de aceptación de cargos, en el 1.78% de los casos se otorgó u criterio de oportunidad.

**Tabla 9**
**Delitos más denunciados en Fiscalía de Periodistas, y otras fiscalías por número de agraviados (periodistas) y estado procesal**
**Del 2020 al 15/10/2025**

| | | Los cinco delitos más denunciados | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Total 2020-2025** | **Amenazas** | **Coacción** | **Robo (varios tipos)** | **Lesiones** | **Abuso de autoridad** |
| Fiscalía de Periodistas | 607 | 254 | 131 | 25 | 48 | 34 |
| Otras Fiscalías | 504 | 111 | 18 | 58 | 30 | 17 |
| **Total** | **1,111** | **365** | **149** | **83** | **78** | **51** |
| | | **Estado procesal** | | | | |
| | **Total 2020-2025** | **Desestimación o archivo** | **Criterio de Oportunidad** | **Acusación** | **Sentencia** | **Otras etapas procesales** |
| Fiscalía de Periodistas | 607 | 486 | 20 | 13 | 24 | 64 |
| Otras Fiscalías | 504 | 444 | 4 | 1 | 2 | 53 |
| **Total** | **1,111** | **930** | **24** | **14** | **26** | **117** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MP

Si bien se creó la Fiscalía de Delitos contra Periodistas, para atender específicamente a este grupo, es importante resaltar que existe un gran número de otras fiscalías que igualmente se dedican a la investigación y persecución penal de delitos cometidos contra periodistas. Estas pueden ser fiscalías municipales, distritales o de Sección, como por ejemplo la Fiscalía de la Mujer o la Fiscalía contra el Delito de Extorsión, para nombrar solo algunas.

[16] Estas sentencias resuelven hechos ocurridos en los años 2018-2024.

Mientras la Fiscalía de Delitos contra Periodistas registró un total de 607 denuncias entre 2020 y 2025[17], las demás fiscalías recibieron un total de 504 denuncias en el mismo periodo, llegando a un total de 1,111 denuncias entre todas las fiscalías. Destaca el delito de amenazas, seguido por coacción, robo (incluyendo robo agravado y robo de equipos terminales móviles, o sea teléfonos celulares), lesiones y abuso de autoridad.

Del total de 1,111 denuncias, 930 (83.71%), fueron desestimadas o archivadas. Sin embargo, en 26 casos se logró una sentencia; los delitos abordados en estas sentencias son asesinatos (2), asesinato en grado de tentativa (1), agresión sexual (4)[18], amenazas (4), extorsión (6) y abuso de autoridad (2), entre otros.

**Tabla 10**
**Denuncias por violencias cometidos contra periodistas,**
**Por estados procesal y número de personas agraviadas**
**Del 2020 al 15 de octubre 2025**

| *Delito* | *Número de denuncias* | *Género de persona agraviada (H/M)* | *Año de Denuncia* | *Etapa procesal actual* |
|---|---|---|---|---|
| **1. Fiscalía de Periodistas** | | | | |
| Agresión sexual | 2 | M | 2020, 2021 | Desestimación / archivo |
| | 3 | M | 2020 | **Sentencia procedimiento común** |
| | 1 | H | 2020 | **Sentencia procedimiento común** |
| Violencia contra la mujer | 8 | M | 2020 | Acusación procedimiento común |
| **2. Otras Fiscalías** | | | | |
| Violación | 1 | H | 2021 | En investigación |
| Agresión sexual | 1 | M | 2020 | Desestimación |
| Violencia contra la mujer | 17 | M | 2020-2024 | Desestimación o archivo |
| | 1 | M | 2020 | Proced. Aceptación de Cargos |
| **TOTAL** | **34** | 32M, 2H | | |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MP

En los años 2020-2025 se registraron **34 denuncias por delitos de violencia basada en el género,** a saber, violación, agresión sexual, así como violencia contra la mujer. En **dos** de estas denuncias las **personas víctimas son hombres, en los demás 32 casos mujeres**. Si bien en 20 de las denuncias se dispuso la desestimación o el archivo, ocho casos avanzaron a la etapa de acusación,

[17] Al 15/10/2025
[18] Los delitos contra la vida, así como los de violencia basada en el género se abordan en las siguientes dos tablas.

en un caso se aplicó el procedimiento de aceptación de cargos, otro caso se encuentra todavía en la fase de investigación, y en **cuatro casos se dictó sentencia**.

**Tabla 11**
**Denuncias por delitos contra la vida, por fiscalía/agencia fiscal**
**Por número de personas agraviadas y estado procesal**
**Del 2020 al 15 de octubre 2025**

| | Delitos contra la vida | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fiscalía / Agencia Fiscal** | **Asesinato** | **Ejecución Extrajudicial** | **Homicidio** | **Femicidio** | **Homicidio estado de emoción violenta** |
| Agencia Fiscal Operadores de Justicia | 5 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| Agencia Fiscal Sindicalistas | 7 | 0 | 15 | 0 | 2 |
| Fiscalía Periodistas | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Agencia Fiscal Activistas de DDHH | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| **Total: 37** | **15** | **0** | **20** | **0** | **2** |
| | | | | | |
| | **Estado procesal** | | | | |
| **Delito** | **Archivo / Desestimación** | **Investigación** | **Acusación** | **Sobreseimiento** | **Sentencia** |
| Asesinato | 6 | 0 | 2 | 1 | 6 |
| Homicidio | 9 | 9 | 0 | 1 | 1 |
| Homicidio en estado de emoción violenta | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| **Total: 37** | **15** | **9** | **4** | **2** | **7** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MP

De las tres Fiscalías antes mencionadas, se incluyen en esta tabla las Fiscalías y Agencias Fiscales, que son de especial importancia para personas DDH. Estas son:
La Agencia Fiscal de Delitos contra Operadores de Justicia y Abogados,
La Agencia Fiscal de Delitos Contra Sindicalistas,
La Agencia Fiscal de Delitos contra Activistas y Defensores de Derechos Humanos, así como
La Fiscalía de Delitos contra Periodistas.

En los años 2020-2025[19], estas fiscalías y sus agencias registraron un total de **37 denuncias** por **delitos contra la vida**, a saber: 15 casos de asesinatos, 20 de homicidio y 2 de homicidio cometido

[19] Al 15/10/2025

en estado de emoción violento. Si bien en varios de estos casos las víctimas son mujeres, los delitos respectivos no fueron calificados como femicidios.

**Conclusiones**

El análisis resalta que la labor de las personas defensoras de derechos humanos, operadores de justicia y periodistas son un elemento fundamental para la existencia del Estado democrático de derecho, en tanto contribuye a visibilizar vulneraciones, combatir la impunidad y activar mecanismos institucionales de rendición de cuentas.

Durante el 2025 se registran avances relevantes en la institucionalidad de protección. Destaca la aprobación y publicación del Reglamento de la Instancia de Análisis de Ataques (Acuerdo Ministerial 197-2025), que define principios de actuación (incluida la participación inclusiva y el principio pro persona), delimita grupos meta y operacionaliza mesas de trabajo para documentación, análisis de patrones y formulación de estrategias de prevención y protección.

En la misma línea, la aprobación de la "Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala 2025–2035" (Acuerdo Gubernativo 198-2025) constituye un avance en la definición de un ente rector, un mecanismo de coordinación interinstitucional y un espacio consultivo orientado a participación y monitoreo de la implementación. Su eficacia dependerá, sin embargo, de la prontitud con que se estructure el Consejo Coordinador, se regulen sus procedimientos y se garantice capacidad operativa y recursos para ejecutar los lineamientos y las intervenciones previstas.

Persisten brechas institucionales que inciden en la sostenibilidad del enfoque de derechos humanos en seguridad pública. En particular, el Ministerio de Gobernación aún no cuenta con una Dirección de Derechos Humanos, lo cual limita la capacidad de conducción técnica y la transversalización del enfoque en sus actuaciones.

La evidencia administrativa recibida por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos muestra que, del 1 de enero al 31 de octubre de 2025, se registraron 37 denuncias vinculadas a agresiones, principalmente de operadores de justicia (25) y periodistas (12). En la tipología de derechos presuntamente vulnerados, resaltan afectaciones asociadas a seguridad e integridad, lo cual refuerza la necesidad de medidas preventivas y de protección diferenciadas, así como de rutas de atención consistentes en territorio.

En el ámbito penal, los datos reportados por el Ministerio Público reflejan un volumen significativamente mayor de denuncias registradas (2,054 en 2025, según el período consignado), con concentración en figuras como desobediencia, coacción y amenazas.

Finalmente, el documento identifica estándares regionales relevantes para la protección de personas defensoras ambientales, destacando obligaciones específicas de prevención, investigación y sanción de ataques, amenazas e intimidaciones. La eventual ratificación e

implementación del Acuerdo de Escazú mejorará el entorno de la defensa de derechos, particularmente en contextos territoriales y ambientales de alto riesgo.

**Recomendaciones**

**Al Ministerio de Gobernación**

1. En el marco de la Instancia de Análisis, formular estrategias y emitir recomendaciones de protección específica para defensores del territorio y de los Pueblos Indígenas, periodistas y Defensores de Derechos Humanos, basadas en el análisis de patrones de ataques, para garantizar su seguridad y el libre ejercicio de su derecho a defender derechos, así como su libertad de expresión.

2. Agilizar la creación de la Dirección de Derechos Humanos en su estructura interna, encaminada a fortalecer el enfoque de derechos humanos en las acciones del Ministerio de Gobernación. Mientras esto se da cumplimiento, es importante que el área de Asesoría Especifica en Derechos Humanos, cuente con el personal necesario para desarrollar las acciones estratégicas en los plazos establecidos en la Política Pública de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos.

3. Fortalecer la División de Protección de Personas y Seguridad de la Policía Nacional Civil, incrementado el estado de fuerza, mejorando la infraestructura existente de las áreas administrativas y descanso, así como dotar de equipo policial y unidades policiales, además de descentralizar la División con la creación de al menos dos sedes regionales, con el fin de facilitar los estudios de análisis de riesgo, reduciendo los tiempos de espera para la asignación de esquemas de seguridad.

4. Fortalecer la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, dotando insumos de oficina, mobiliario, equipo policial, unidades policiales y vehículos particulares de investigación a todas las delegaciones departamentales, priorizando las áreas que investigan delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos, operadores de justicia y periodistas.

5. Evaluar la implementación del plan de 8 días de trabajo por 8 días de descanso para la División Especializada en Investigación Criminal y la División de Protección de Personas y Seguridad, esto para mejorar los procesos de investigación y esquemas de seguridad personalizados, garantizando un adecuado descanso y que permita desarrollar de mejor manera sus funciones.

6. Continuar con el plan de remozamiento de comisarías, estaciones y subestaciones, así como la dotación permanente del equipo policial, unidades policiales, vehículos,

dotación de mobiliario y equipo y acceso a internet, para mejorar la movilidad y respuesta de la PNC a nivel comunitario y municipal, reduciendo la brecha entre expectativas ciudadanas y capacidad institucional.

**Al Ministerio de Gobernación como Ente Rector de la Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos,**
**y la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, como Secretaría Ejecutiva del Consejo Coordinador de la Política**

1. Definir la estructura e integración del Consejo Coordinador de la Política, elaborar su reglamento y convocar a las primeras reuniones del Consejo.
2. Continuar con el proceso de socialización de la Política Pública con todos los actores involucrados, encaminado a fortalecer el proceso de implementación de la política.
3. Gestionar la dotación de los recursos humanos y financieros suficientes para la implementación eficaz de la Política.
4. Priorizar, en la implementación de la Política, las líneas de acción que correspondan a las medidas de no repetición plasmadas en las sentencias de la Corte Interamericana de los casos Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala, y Pérez Lucas y otros vs. Guatemala.
5. Implementar las líneas de acción e intervenciones estratégicas previstas para el año 1 de la Política.

**Al Ministerio Publico**

1. Visibilizar, en sus estadísticas, los delitos contra la vida cometidos contra periodistas, independientemente de la Fiscalía en la que se registren, consignando la ocupación de “periodista” o “comunicador” en el rubro correspondiente.
2. Continuar con el fortalecimiento de las capacidades del personal fiscal sobre la función de las personas defensoras de derechos humanos y su importancia para una sociedad democrática.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Derechos de los Pueblos Indígenas

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

# Derechos de los pueblos indígenas

**Introducción**

Guatemala cuenta con marcos normativos internacionales relevantes en materia de Pueblos Indígenas, tal como la Declaración Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT; así mismo, a nivel regional cuenta con la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la implementación de estos sigue siendo incompleta.

De acuerdo con el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda[1] a nivel nacional, el 41.7% de la población se autoidentifica como parte del pueblo Maya, el 1.08% parte del pueblo Xinka, 0.1 como parte del pueblo Garífuna y 0.2 como Afrodescendiente/Creole/Afromestizo, siendo la población ladina la mayoritaria con el 56%.

En 2025, los pueblos indígenas en Guatemala siguen enfrentando desafíos estructurales tales como la discriminación sistemática e institucional, desigualdad en el acceso a servicios básicos, conflictividad por asuntos de tierra y recursos naturales entre otros.

Tal es el extremo que, los mapas de pobreza 2023[2] reflejan que la incidencia[3] de la pobreza se ubica primordialmente en los departamentos de Alta Verapaz (90.3%), Quiché (86.4%) y Huehuetenango (81.3%), los cuales son mayoritariamente indígenas.

Así mismo, el Índice de Pobreza Multidimensional [4] indica que, en el área rural el 76.3% es pobre multidimensional, mientras que en el área urbana el 40.8%. Sin embargo, cuando se analiza la etnicidad, se puede deducir que es la población maya, xinka, garífuna y afrodescendientes quienes sufren mayores privaciones. En el caso específico del pueblo maya, se identificó que casi 3 de cada 4 personas experimentan la multidimensionalidad de la pobreza, es decir que poseen una mayor proporción de privaciones de manera simultánea, en comparación con el resto de la población que no se identifica con ascendencia maya.

Si bien, a lo largo de los años, se han realizado acciones para promover el desarrollo humano de las poblaciones indígenas, se evidencian magros resultados de gestión, toda vez que la incidencia, brecha y severidad de la pobreza siguen concentrados en departamentos de población mayoritariamente indígena.

---

[1] Instituto Nacional de Estadística. XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018.
[2] Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia. Mapas de Pobreza 2023. En: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?page_id=11513
[3] Incidencia de la pobreza. Muestra cuántas personas están en condición de pobreza con respecto a la población total. Secretaría de Planificación de la Presidencia. Mapas de Pobreza 2023.
[4] Índice de pobreza multidimensional, refleja las múltiples carencias que enfrentan las personas, en grado de privación bajo un conjunto de dimensiones e intensidades. Ministerio de Desarrollo Social 2025. En: https://rub.mides.gob.gt/wp-content/uploads/2025/07/Pobreza-Multidimensional-en-Guatemala.pdf consultado el 25/11/2025

Así mismo, es importante recalcar que los derechos humanos poseen la característica de interdependencia[5], lo cual implica que todos los derechos están relacionados entre sí; en consecuencia, se espera que las intervenciones estatales e institucionales no solo mermen las necesidades sino que programen y ejecuten programas que aborden la integralidad de las personas en el marco de la dignidad humana, lo que conlleva el cumplimiento de la responsabilidad de respetar, garantizar y proteger los derechos humanos.

Este año se realizaron los informes periódicos 18º a 20º Combinados de Guatemala ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, siendo la lista de temas enfocada a medidas afirmativas para combatir la discriminación estructural y las desigualdades, incremento de la participación de los pueblos indígenas en la vida política y asuntos públicos, libertad de asociación, libertad de expresión, medidas para reducir la pobreza, el proceso de las consultas comunitarias, garantía y protección a la propiedad, desalojos forzados, medidas ante la seguridad alimentaria, disponibilidad y calidad de la educación, entre otros. Sin embargo, la situación actual devela pocos avances desde las observaciones finales sobre los informes periódicos 16º y 17º combinado[6].

**Desarrollo humano de los pueblos indígenas**

La Declaración del derecho al desarrollo[7] hace un recordatorio del derecho de los pueblos a la libre determinación, lo cual implica la libertad de determinar su condición política, realizar su desarrollo económico, social y cultural; así mismo, establece la importancia de que los Estados creen condiciones favorables al desarrollo de los pueblos y las personas; esta última, reafirmado en la Declaración y Programa de Acción de Viena en 1993, por la particular situación de los pueblos indígenas históricamente dominados y relegados.
La pobreza intergeneracional, “es un fenómeno que refleja las dificultades que tiene una generación que ha vivido sus primeros años en situación de pobreza para generar un cambio ascendente en el estatus socioeconómico con relación a la generación anterior”[8]; por ello, la inversión e intervención oportuna en las etapas tempranas y en la niñez, en los derechos a la salud, educación y alimentación son de vital importancia.

Así mismo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, indica que la búsqueda de la reducción de desigualdades, implica avanzar a sociedades más inclusivas, solidarias y cohesionadas. Sin

[5] Conferencia Mundial de los Derechos Humanos. Declaración y Programa de Acción de Viena 1993.
[6] Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. De fecha 27/05/2019. CERD/C/GTM/CO/16-17
[7] Organización de las Naciones Unidas. Declaración del Derecho al Desarrollo. En: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-right-development
[8] Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Boletín: La transmisión intergeneracional de la pobreza, otra consecuencia de la pandemia, y cómo evitarla. En https://ciudadesamigas.org/transmision-intergeneracional-pobreza-2/ consultado el 14/11/2025.

embargo, desde una mirada interseccional[9] hacia los pueblos indígenas puede evidenciarse que la edad, la ruralidad, el género, la escolaridad, la etnicidad, agravan los indicadores para la vida y desarrollo de los mismos.

El informe de Trabajo Infantil en Guatemala, a partir de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida de 2023, elaborada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha indicado que:

- **Uno de cada cuatro niños y niñas** en hogares de pobreza extrema se encuentra en situación de trabajo infantil, el mismo aumenta cuando la jefatura del hogar cuenta con una escolaridad baja o bien su ocupación es informal (no tiene contrato laboral ni prestaciones).
- En general, 867,149 niños y niñas entre 7 y 17 años están en situación de trabajo infantil, esto varía con relación al contexto, prevalece mayormente en **áreas rurales, comunidades indígenas** y hogares en situación de pobreza extrema.
- Los departamentos que muestran un mayor número de niñez en situación de trabajo infantil son Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula y Petén, siendo la **niñez de ascendencia maya y xinka** quienes muestran una **tasa superior al promedio nacional,** 26.5% y 22.8% respectivamente.

Por ello, las intervenciones del Ministerio de Desarrollo Social MIDES y del Ministerio de Educación, tienen una labor importante para asegurar no solo la cobertura sino la retención y promoción de los estudiantes con el fin de ampliar los años de escolaridad, lo cual evidencia mejores condiciones de vida a futuro, a través de la focalización pertinente de cada uno de los programas.

Si bien, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la educación es gratuita, cuando se analiza desde la multidimensionalidad de la pobreza, se evidencia que no solo es la falta de educación sino también el poco acceso y disponibilidad de alimentos que conlleva a priorizar la supervivencia y, por ende, la instrumentalización de la niñez a través del trabajo infantil.

El Mineduc[10] posee otras herramientas que pueden ser una opción para estos casos, siendo estas, las Becas o Bolsas de educación y alimentación. La Beca Bolsa de Estudio, consiste en una asignación de Q150.00 mensuales por 9 meses, como proyección 2026 - 2030, dicho Ministerio ha solicitado la duplicación del monto a Q300.

[9] Interseccionalidad: Proceso de análisis para el abordaje de las múltiples discriminaciones y conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo AWID. En: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf consultado el 17/11/2025

[10] Ministerio de Educación. Oficio DIPLAN No d-2017-2025 contenida en CSG-088827-2025 Oficio VDA-1155-2025 de fecha 23/10/2025.

Sin embargo, la cantidad total de Becas Bolsa de Estudio[11] proyectados para 2026 - 2030 para los niveles de preprimaria y primaria es de 26,964, por lo que cubriría un 0.97%[12] del total de matriculados en el sector oficial (2,784,407); de estas becas, 2,685 son para Alta Verapaz; 2,471 para Huehuetenango; 2,188 para San Marcos y 3,437 para las cuatro Direcciones Departamentales de Guatemala.

Para nivel medio, se proyectan un total de 49,127, que representa un 11.67% del total de matriculados en el nivel medio durante el 2024 (420,896), de los cuales se concentran en cantidades similares en todos los departamentos con una diferencia mínima con Chimaltenango que tiene 2,762, San Marcos 2,706 y Quiché con 2,454 que son los departamentos con mayor asignación de becas. Si bien para el nivel medio el porcentaje de apoyo con becas es mayor en relación con el nivel preprimario y primario, es necesario hacer notar que la Tasa Neta de Cobertura del nivel medio apenas alcanza el 25.55%.

Para el 2024, se tenían asignadas 48,847 becas tipo bolsa de estudio a nivel nacional (no se tiene el dato desglosado por nivel educativo).

Mientras que, la Beca de Alimentación[13] para básico y diversificado, consiste en un aporte de Q650.00 por estudiante por nueve meses. Estos únicamente proyectados para los departamentos de Chimaltenango, Sololá, Jalapa y Suchitepéquez. Estas tienen una proyección 2026 - 2030 de 1,716 becas, como mayor asignación para el departamento de Chimaltenango. Para el 2024, se tenían asignadas un total de 963 becas de alimentación.

Si bien son estrategias necesarias, se considera que las proyecciones y focalización de las mismas debe de ampliarse a los departamentos con la mayor brecha de pobreza y considerando, entre otros factores el tema de la reducción/eliminación del trabajo infantil y de la pobreza.

De la misma forma, otros de los indicadores que afecta de gran manera a la población indígena, es lo relativo al empleo. De acuerdo a los datos de la ENCOVI 2023[14], las personas pertenecientes a pueblos indígenas tienen un promedio de gasto agregado de consumo[15] de

[11] Ministerio de Educación. Instructivo Bolsa de Estudio, código PARA-INS-16, Versión 10. 22.07.24.
[12] Datos Estadísticos de Educación Formal, año 2024, Preprimaria y Primaria sector oficial. Instituto Nacional de Estadística. En: https://www.ine.gob.gt/educacion/. Consultado el 20/11/2025.
[13] Únicamente se enfoca en cuatro de los 22 departamentos a nivel nacional, se presume que es para los institutos que tienen la modalidad de "internado", es decir que los estudiantes tienen hospedaje y alimentación dentro de las instalaciones educativas o anexo a ello. El Mineduc no adjunta normativa o protocolo de las mismas.
[14] Instituto Nacional de Estadística. Datos demográficos y de pobreza de los pueblos indígenas según la ENCOVI 2023. En: www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/12/05/20241205142224hb2DT5INXvYSKOiMBuPeeIOjO8GrLLIT.pdf consultado el 17/11/2025.
[15] Gasto agregado de consumo, se refiere a la suma total del gasto en bienes y servicios que realizan todos los hogares de una economía en un período de tiempo determinado. Lo cual incluye alimentos, vivienda, servicios, educación, salud, transporte y comunicaciones y, otros gastos. En: https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/08/22/20240822115045oP9hz3bt6r44qxs2amGK6YQqIpGhNdg0.pdf. Consultado el 20/11/2025

Q414 al mes, mientras que las personas no autoidentificadas como indígenas tienen un promedio de Q1,118 al mes. Las poblaciones indígenas tienen menos porcentaje de hogares que reciben ingresos de trabajo asalariado con relación a otros pueblos. Por lo tanto, son más vulnerables al trabajo agropecuario por jornal, producción agrícola propia o trabajos domésticos[16].

De acuerdo con el informe "Mercado laboral en Guatemala"[17] del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la tasa de jóvenes que no estudian ni trabajan en el mercado laboral es alta y persistente e incorpora brechas de género y territoriales que caracterizan otros indicadores del mercado laboral.

Los indicadores de salud y alimentación se presentan en un apartado anterior, los cuales también dan cuenta que la seguridad alimentaria y nutricional se agudiza en la población que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Aunado a la diferencia de consumo por hogares indígenas y no indígenas, consecuentemente a una menor capacidad de gasto y de medios de vida más inseguros, los hogares indígenas tienen mayores barreras para acceder a alimentos[18].

**Derecho al desarrollo**

A la luz de la interdependencia y la complementariedad de los derechos, la comprensión y relación que los pueblos indígenas tienen con la tierra y territorios son complejas, pero de vital importancia, tomando en consideración que, pese a que la población indígena posee, ocupa o usa una cuarta parte de la superficie del mundo, salvaguardan el 80% de la biodiversidad restante[19] (...), además, tienen conocimientos y experiencias ancestrales esenciales sobre como adaptarse, mitigar y reducir los riesgos climáticos y de desastres[20].

De acuerdo con el Banco Mundial, parte de las tierras ocupadas por los pueblos indígenas están bajo la modalidad de propiedad comunal, algunas veces sin el reconocimiento legal, por ello, la tenencia insegura de la misma puede ser un factor que conlleva a conflictos que implican la pérdida del tejido social, los modos de vida, poniendo así en peligro la supervivencia cultural y aumenta la degradación de la biodiversidad al ya no ser gestionados por los pueblos.  Por lo que, mejorar la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, promover

[16] Programa Mundial de Alimentos. Evaluación nacional de Seguridad Alimentaria 2024. Tomo 3, Pueblos Indígenas. https://portal.siinsan.gob.gt/wp-content/uploads/Tomo-3.-Pueblos-indigenas.pdf. Consultado el 18/11/2025

[17] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. PNUD LAC PDS No. 50 Mercado Laboral en Guatemala: análisis de los últimos 10 años, proyecciones para los próximos 30 años y recomendaciones de políticas de empleo. En https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-06/pds-number50_guatemala_es.pdf consultado el 17/11/2025.

[18] Programa Mundial de Alimentos. Evaluación Nacional de Seguridad Alimentaria 2024. En: https://portal.siinsan.gob.gt/wp-content/uploads/Tomo-3.-Pueblos-indigenas.pdf consultado el 17/11/2025.

[19] Banco Mundial. Pueblos Indígenas. En: https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples consultado el 17/11/2025

[20] Ibidem

inversiones públicas en servicios de buena calidad y culturalmente adecuados son medidas cruciales para contribuir al desarrollo sostenible.

La administración gubernamental actual, ha tenido acercamiento con las poblaciones y demostrado la buena voluntad de crear instancias y mecanismos para el abordaje de temas que resultan conflictivos, como lo es el acceso a la tierra; sin embargo, no se perciben acciones concretas.

En julio de 2024, se reactivó[21] y reformó a través del Acuerdo Gubernativo 108-2024 el Acuerdo Gubernativo 515-97, referente a la integración de la Comisión Paritaria Sobre Derechos Relativos a la Tierra (COPART).

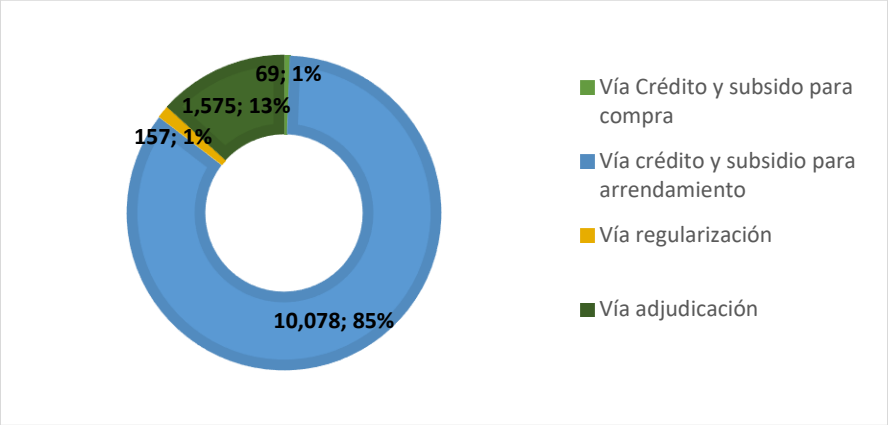
Así mismo, en junio de 2025 a través del Acuerdo 100-2025, se anunció la creación de la Comisión Presidencial de Atención a la Conflictividad (COPRECON), la misma depende de la Presidencia de la República y se proyecta una temporalidad de 4 años para el asesoramiento y coordinación de la atención interinstitucional de los órganos del Ejecutivo para establecer soluciones pacíficas de conflictos.

Con la desaparición de la Secretaría de Asuntos Agrarios[22], el Fondo de Tierras es la única institución encargada directamente en esta materia, la cual por su naturaleza fue instituida para facilitar el acceso a la tierra y generar condiciones para el desarrollo rural.

Entre las acciones que figuran en la Agenda Estratégica 2012-2025[23] y Plan Estratégico Institucional 2023-2027[24], el Fondo de Tierras dispone de programas que atienden lo relativo al acceso de la tierra, una de las acciones consta de compra de tierra a través del otorgamiento de créditos; así mismo, el programa de arrendamiento de tierra vía crédito y subsidio, ambas con el fin de desarrollar proyectos productivos agropecuarios, forestales o hidrobiológicos. Por otro lado, el proceso de regularización y adjudicación de tierras, de los cuales, de septiembre 2024 a septiembre 2025, indican los siguientes resultados.

[21] Presidencia de la República de Guatemala. Informe: La Primera Cosecha. Enero 2025.
[22] Presidencia de la República. Decreto 97-2020 Derogación de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República SAA.
[23] Fondo de Tierras. Agenda Estratégica 2012-2025.
[24] Fondo de Tierras. Plan Estratégico Institucional. En: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/informes_gestion/2cuatri23/FONTIERRAS2.pdf consultado el 18/11/2024

**Gráfica 1 Número de familias beneficiadas con acceso a la tierra por programas**




Fuente: IPDH/OPDH con información de FONTIERRAS[25]

Tal como puede visualizarse, nuevamente los esfuerzos para acceder a la tierra, al igual que en años anteriores (Informe Anual Circunstanciado PDH 2024), se centran en el subsidio para arrendamiento, lo cual no genera beneficios a largo plazo para las familias.

Así mismo, es importante mencionar que el acceso a tierras para compra vía crédito y subsidio, se culmina cuando se finiquita el crédito, tomando en consideración la precariedad en la que vive la mayoría de las personas que necesitan de este apoyo y se presume que no siempre logran terminar el proceso. Para este año, únicamente fueron beneficiadas 69 familias de Guazacapán, Santa Rosa.

Tal como lo afirma el Banco Mundial[26], "la tenencia insegura de la tierra es un factor que produce conflictos, degradación ambiental y escaso desarrollo económico y social".

Por ello, se insiste que, en la medida que se invierta en el acceso a tierras y por ende a la conservación de recursos naturales, no solo se contribuye al desarrollo sostenible del medio ambiente sino al desarrollo económico y social de los pueblos.

Uno de los casos emblemáticos resueltos durante este año, fue respecto a las tierras de la Aldea Ak´ul, este caso data del despojo por parte del Estado de Guatemala en el año 1983[27] y terrenos adjudicados a la municipalidad de Nebaj, todo ello en el marco del Conflicto Armado Interno. Por lo que el 2017, los B´oqó Q´esal Tenam Naab´a´ (autoridades ancestrales), interpusieron ante la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil, Mercantil y de Familia, una acción constitucional de amparo para que se suspendiera y cancelara

[25] Fondo de Tierras. Resolución FT- UIP Número 995-2025-1056 DE FECHA 13/11/2025.
[26] Banco Mundial. Contexto de los Pueblos Indígenas. En: https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples consultado el 17/11/2025.
[27] Escritura pública número 881, de fecha 09 de diciembre de 1983, la municipalidad de Nebaj, desmembró del Ejido de Nebaj, a favor del Estado de Guatemala, para constituirse en bien de la nación, la finca que se inscribió con el número 7,695, folio 295, del libro 24, de Bienes de la Nación.

definitivamente la inscripción y desmembramiento realizado a la tierras Ixiles conocidas como Ejido de Nebaj.

No fue hasta agosto de 2020, que la Corte de Constitucionalidad ordenó la suspensión de todas las inscripciones y desmembramientos que resultaron del despojo. Sin embargo, no fue hasta febrero de 2025 que el Pueblo Ixil de Ak´ul fue restituido con sus tierras comunales anteriormente despojadas.

De ahí que, no es solo una demostración de la persistencia y lucha de los Pueblos Indígenas en la defensa y recuperación de sus tierras, sino de la necesidad de crear mecanismos más que instituciones que operativicen eficientemente las diferentes instancias que aporten a darle solución a la problemática de la tierra.

**Consentimiento libre, previo e informado**

Una de las temáticas que igualmente compete a pueblos indígenas, es lo relativo al Derecho a la Consulta, previa, libre e informada, uno de los puntos también contemplados por el Comité CERD, para Guatemala en el 2025.

La Sentencia Comunidad Indígena Maya Q´eqchi´ Agua Caliente vs. Guatemala de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, exige al Estado de Guatemala establecer la normativa que regule los procedimientos de consulta, así como mecanismos apropiados para llevarlas a cabo. Así mismo, la Corte de Constitucionalidad[28] ha dispuesto que todo lo relacionado con actividad minera le corresponde atenderlo al Ministerio de Energía y Minas (MEM). Sin embargo, pese a estas sentencias no se han establecido mecanismos legales de consulta, como lo establece el Convenio 169 de la OIT referente a Pueblos Indígenas y Tribales.
Si bien se han realizado intentos de iniciativas de ley, estas no han tenido ni el apoyo ni el consentimiento de las poblaciones indígenas; en virtud que, en la construcción de las mismas no han tenido participación plena los pueblos.

Sin embargo, el Ministerio de Energía y Minas (MEM), ha indicado que el Viceministerio de Desarrollo Sostenible es quien ejerce el liderazgo en materia de diálogo y participación comunitaria, coordinación interinstitucional, alianzas y políticas públicas para que el diseño y la ejecución de proyectos sectoriales incorporen el enfoque del desarrollo sostenible y además que, corresponda a la aplicación del Convenio 169 de la OIT.

Así mismo, resalta que dicho viceministerio ha fortalecido los espacios de participación comunitaria y de dialogo en el área de influencia de los proyectos que son competencia de la cartera y, que están en proceso de agilización de consultas pendientes para llegar a acuerdos

[28] Corte de Constitucionalidad. Expedientes Acumulados 2432-2011 y 2481-2011 En: https://consultajur.cc.gob.gt/wcJur/Portal/wfTextoLibre.aspx consultado el 17/11/2025

que beneficien a comunidades indígenas, reactivando actividades de consulta que se encontraban en pausa a partir de la toma de posesión del viceministro.

Por ello, si bien existen algunas acciones para llevar a cabo los procesos de consulta libre, previa e informada y sobre todo darle cumplimiento al convenido 169 de la OIT, referente a Pueblos Indígenas y Tribales, estas no han sido suficientes. Mientras no existan mecanismos legales claros, legítimos y construidos desde la participación activa de los pueblos indígenas, todo esfuerzo quedará corto para la promoción del derecho a la consulta previa, libre e informada.

**Desalojos y desplazamientos forzados**

Otra de las temáticas que recalca la lista de temas del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para Guatemala, es lo relativo a los desalojos y/o desplazamientos forzados, lo cual sugiere acciones urgentes no solo para el abordaje de la problemática sino medidas para prevenir, investigar y sancionar el uso excesivo de la fuerza y la violencia contra personas y pueblos indígenas por parte de agentes del orden público, empresas de seguridad privada y otros actores no estatales en el marco de desalojos y disputas por las tierras[29].

En la reciente visita a Guatemala (2025)[30] del Relator Especial de Vivienda, Blakrishnan Rajagopal, de la Organización de las Naciones Unidas, entre sus observaciones resaltó que la crisis habitacional afecta principalmente a comunidades indígenas y campesinas en condiciones de pobreza, con viviendas precarias y falta de acceso a servicios básicos, así mismo destacó la inseguridad jurídica sobre las tierras, lo cual agrava la situación, ya que al carecer de títulos de propiedad se ven obligadas a asentarse en zonas peligrosas o insalubres, lo cual los expone a desalojos forzados, enfermedades y catástrofes. También resaltó que, si bien el Ejecutivo ha demostrado buena voluntad, es necesario un esfuerzo colectivo para enfrentar la problemática junto al Poder Legislativo y Judicial.

La Policía Nacional Civil[31], ha indicado que de octubre a diciembre de 2024 ha acompañado 32 órdenes de desalojo y, de enero a octubre de 2025 ha acompañado un total de 51 órdenes; sin embargo, pese a que se solicitó que se detallara el número de desalojos colectivos/comunitarios, de acuerdo al listado que presentan, dentro de la mismas también incluyeron desalojos particulares, por lo que realizando un análisis de la información podría suponer que de octubre 2024 a octubre 2025 han acompañado 29 desalojos colectivos.

En el marco de su mandato de velar por la protección y promoción de los derechos humanos en el país, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH) realizó durante el año

[29] Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Lista de temas relativa a los informes periódicos 18º. A 20º. Combinados de Guatemala. 2025
[30] Organización de las Naciones Unidas. Guatemala: experto de la ONU solicita moratoria urgente sobre desalojos. En: https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/07/guatemala-un-expert-calls-urgent-moratorium-evictions consultado el 18/11/2025
[31] Ministerio de Gobernación. Oficio No. 7669-2025 Ref. SEGE/DG/DECB/Nidian. Reg. 105485 de fecha 29/10/2025.

2025 (datos de enero a noviembre) un seguimiento constante a las situaciones relacionadas con desalojos en Guatemala.

**Tabla 1**
**Denuncias recibidas en la IPDH**
**Por desalojos, por Auxiliatura**

| Auxiliatura | Total | % |
|---|---|---|
| Auxiliatura Alta Verapaz | 13 | 23.6 |
| Auxiliatura Baja Verapaz | 1 | 1.8 |
| Auxiliatura Coatepeque | 3 | 5.5 |
| Auxiliatura Escuintla | 1 | 1.8 |
| Auxiliatura Fraijanes | 2 | 3.6 |
| Auxiliatura Ixcán | 1 | 1.8 |
| Auxiliatura Izabal | 15 | 27.3 |
| Auxiliatura La Libertad | 6 | 10.9 |
| Auxiliatura Poptún | 9 | 16.4 |
| Auxiliatura Raxruhá | 2 | 3.6 |
| Auxiliatura Santa Elena | 2 | 3.6 |
| **Total general** | **55** | **100** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA.

Petén es el departamento con mayor número de denuncias recibidas que contabiliza un 30% en total, seguido de Alta Verapaz con 27% e Izabal con 27% de casos atendidos, relativos al tema de desalojos colectivos. Tal como lo indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[32] en su informe, “esta situación que ocurre, en su mayoría, en los departamentos donde se destinan grandes extensiones de tierra a monocultivos de exportación. En estas regiones se han registrado altos índices de pobreza y extrema pobreza, los cuales están ligados a la falta de acceso a la tierra”.

**Tabla 2**
**Departamentos donde ocurrieron desalojos colectivos**

| Departamento | Total | % |
|---|---|---|
| Petén | 17 | 30.9 |
| Alta Verapaz | 15 | 27.3 |
| Izabal | 15 | 27.3 |
| Quetzaltenango | 3 | 5.5 |
| Guatemala | 2 | 3.6 |
| Baja Verapaz | 1 | 1.8 |
| Escuintla | 1 | 1.8 |
| Quiché | 1 | 1.8 |

[32]Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Guatemala, Situación de los Derechos Humanos 2025.

| | | |
|---|---|---|
| **Total general** | **55** | **100** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA.

Entre las denuncias que se recibieron, los derechos denunciados presuntamente violentados corresponden al Derecho a la vivienda, al Debido proceso, a la Seguridad, a la Integridad Personal, a un Ambiente Sano y Seguro, a la Libertad Personal y la Vida.

Así mismo, la PNC ha indicado que como parte del Protocolo de Actuación Policial en Desalojos[33], se realiza un análisis previo de riesgo y solicitan un informe de pronunciamiento y/o coordinación con la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos COPADEH; Procuraduría General de la Nación; División de Información Policial de la Subdirección General de Investigación Criminal (SGIC) y, a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, con el fin de no violentar derechos humanos durante los desalojos.

Previo a que se desarrollen desalojos o desplazamientos forzados, a manera de prevención de conflictos, como punto de partida para el respeto y resguardo de las poblaciones y su integridad, se ha insistido en establecer procesos de diálogo entre los actores involucrados.

Para ello, el informe de labores de la Secretaría Privada de la Presidencia indica que, "el diálogo con Pueblos Indígenas es un pilar fundamental para promover soluciones conjuntas a desafíos nacionales", por lo que se estableció un Sistema de Dialogo con Pueblos Indígenas, que cuenta con una Mesa de Alto Nivel, el cual, es un espacio de diálogo directo entre el presidente y las autoridades indígenas, en reuniones mensuales, los cuales tratan temas específicos de la agenda nacional y de los pueblos indígenas; el sistema también cuenta con "agendas temáticas" por cada pueblo a nivel territorial.

**Educación Bilingüe Intercultural**

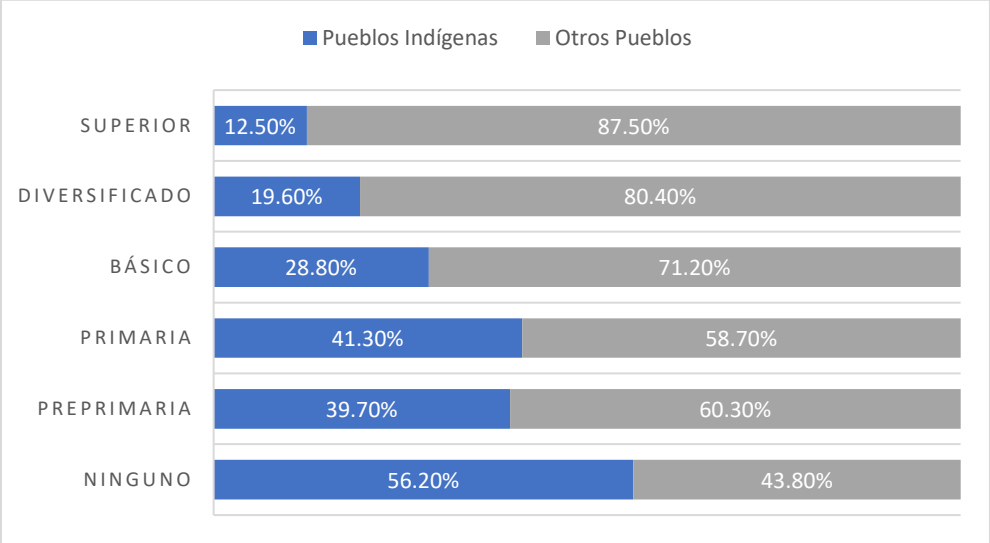
La población indígena de 7 años y más que sabe leer y escribir, indica que el porcentaje es de 72.9% mientras que la población no indígena/otros pueblos son del 87.9%.

De acuerdo con el XII Censo de Población VII de Vivienda[34], 1,922,404 de los hombres identifican un idioma indígena como idioma materno, en el caso de las mujeres son 2,105,077.

La ENCOVI refleja que, en la distribución de la población por nivel de escolaridad, mientras mayor es el nivel de escolaridad, menor porcentaje de población indígena se encuentra en estos niveles, tal como se muestra a continuación.

[33] Ministerio de Gobernación. Oficio No. 7669-2025 Ref. SEGE/DG/DECB/Nidian. Reg. 105485 de fecha 29/10/2025.
[34] Instituto Nacional de Estadística. XII Censo de Población y VII de Vivienda 2018.

**Gráfica 2 Distribución de población Indígena por nivel de escolaridad**




Fuente: IPDH/OPDH con información de ENCOVI 2023

La distribución de la población por nivel de escolaridad muestra que, a mayor grado de escolaridad, menor es la participación de las poblaciones indígenas, por lo que igualmente es menor la preparación académica, lo cual implica también la reducción de oportunidades laborales dignas reduciendo así la competitividad.

De acuerdo con la Unesco[35], "La educación es el instrumento del desarrollo integral de la persona humana y de su socialización" y la cultura es "el conjunto de signos por el cual los miembros de una sociedad se reconocen mutuamente y se diferencian al mismo tiempo"; por ello, la cultura no puede existir sin una continua transmisión y enriquecimiento mediante la educación.

El 5 de julio de 2016, la Corte de Constitucionalidad[36] reconoció los derechos que tienen los pueblos indígenas a la educación bilingüe intercultural, a su identidad cultural y a conservar su idioma materno. En consecuencia, la Corte ordenó al Ministerio de Educación "implementar el proceso educativo que represente autentica y plenamente las finalidades, metodología y contenidos propios de la educación bilingüe intercultural, de conformidad con lo establecido en la normativa nacional e internacional aplicable en las escuelas oficiales urbana y rurales mixtas de educación primaria ubicadas en la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, del Municipio de Santa Catarina Ixtahuacán, del departamento de Sololá", en ella, ordena a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos dar el acompañamiento.

[35] Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). Directrices de la Unesco sobre la educación intercultural.
[36] Corte de Constitucionalidad. Expedientes acumulados 4783-2013, 4812-2013, 4813-2013. De fecha 05/07/2016.

En consecuencia, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, ha realizado recomendaciones en su Informe Anual Circunstanciado desde el 2017 a la fecha, así mismo la Defensoría de los Pueblos Indígenas realizó supervisiones específicas de seguimiento a la Sentencia en el 2020 y 2023 emitiendo las recomendaciones específicas.

También, durante el 2025 la misma defensoría participó en dos reuniones de alto nivel organizadas por la Mesa Técnica de Educación Bilingüe Intercultural, donde se abordaron diversos temas relacionados con la sentencia y resaltan la promoción de carreras e institutos para la cobertura del nivel medio, así como el seguimiento a la construcción edificios educativos en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así mismo, la Defensoría de Pueblos Indígenas de la IPDH, insistió en el fortalecimiento de esfuerzos para el cumplimiento total a la sentencia.

Mientras que el Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos, realizó visita de campo en 10 escuelas establecidas en la Sentencia con el fin de determinara los avances, problemas y desafíos que han surgido en el proceso de cumplimiento de la Sentencia EBI.

El Plan de Concreción de la Educación Multicultural y Bilingüe[37], fue presentada en 2019, incluye seis componentes: educación para todos, mejora de capacidades de acompañamiento pedagógico bilingüe intercultural, currículo contextualizado, materiales y recursos para el aprendizaje, participación y consulta para las comunidades, infraestructura y condiciones seguras.

Actualmente ya se cuenta con un Currículo Local; sin embargo, en una visita de campo realizada por el Observatorio del Procurador de los derechos Humanos en el mes de abril docentes y directores indicaron que aún no se tenían materiales alineados con el mismo, así mismo señalaron haber tenido una escasa participación en la elaboración del mismo.

Por su parte, la Dirección Departamental de Educación de Sololá[38] indicó, que, durante el 2024, se entregaron los textos de Leo y Escribo Paso 1, Paso 2 y Mis Primeras Lecturas, únicamente a los 98 estudiantes de primero primaria de todas las escuelas que figuran en la sentencia, es decir que este grupo educativo recibió 3 textos durante ese año.

Así mismo informó que durante el 2025 fueron entregados los textos Leo y Escribo Paso 1, Paso 2 y Mis Primeras Lecturas nuevamente al grupo de estudiantes de primero primaria, esta vez a un grupo de 83 estudiantes, y a segundo y tercero primaria con un total de 185 estudiantes el texto Juego de Sonido y Palabras, el texto Kemon Ch´ab´al a los grados de 2do, 3ro, 4to, 5to y 6to primaria a 438 estudiantes respectivamente. Cabe destacar que al igual que los programas de apoyo escolar, estos son texto de distribución nacional a los departamentos y municipios

[37] Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 3555-2018 Aprobación del Plan de Implementación del Modelo de Concreción de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural en los centros educativos de las trece comunidades de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán.
[38] Ministerio de Educación. Oficio OF. STPBI/E-EDICATOVA/MP- 257-2025 de fecha 07/07/2025, contenida en Resolución 2546-2025.

de la comunidad lingüística K´iche´, por lo que los docentes manifestaron que los mismos no se apegan al Currículum Local que se pretende implementar.

El único programa de apoyo escolar específico como prerrogativa de la Sentencia EBI, es la relativa al "Subsidio de Asistencia y Permanencia Escolar para Preprimaria y Primaria"[39] de los estudiantes de los centros educativos públicos de las 13 comunidades de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, que consiste en un estipendio total de Q675.00 por estudiante, pagaderos en tres desembolsos de conformidad con la programación presupuestaria que establezca la Dirección Departamental de Educación de Sololá. Así mismo, el pago del internet para el uso de las escuelas que figuran en la sentencia.

Otros programas como alimentación escolar, gratuidad, valija didáctica, útiles escolares, son programas nacionales que reciben todos los estudiantes del sector público a nivel nacional y no son acciones específicas para las escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán.

A nueve años de la sentencia sobre Educación Bilingüe Intercultural, con los pocos avances que se ha tenido al respecto, es necesario cumplir a cabalidad con la implementación del Modelo de Concreción de la Educación Bilingüe, estableciendo responsabilidades y fechas para cumplimiento de los indicadores establecidos, para culminar así un modelo de intervención que pueda ser adaptado por otras comunidades para cumplir con la generalización de la Educación Bilingüe Multicultural e Intercultural[40].

Así mismo, es necesario extender la EBI a otros niveles educativos con opciones accesibles a los estudiantes, tomando en consideración la baja de matrícula que sobrelleva la transición del nivel primario al medio, teniendo presente las necesidades y demandas comunitarias[41].

**Decenio Internacional de los Idiomas Indígenas de Guatemala 2022 -2032**

La Defensoría de Pueblos Indígenas[42], de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, ha realizado una supervisión del Plan de Acción Nacional del Decenio Internacional de los Idiomas Indígenas de Guatemala 2022 -2032.

Para la elaboración del Plan de Acción Nacional del Decenio Internacional de Idiomas Indígenas (PAN-DII 2022-2032), las instituciones delegadas son la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes, este plan se impulsa a través de la mesa Técnica de Pueblos Indígenas del Gabinete Especifico de Desarrollo Social, cuyo ente rector es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

[39] Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 2520-2018. Subsidio de Asistencia y Permanencia Escolar para Preprimaria y Primaria.
[40] Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo No. 22-2004 Generalización de la Educación Bilingüe.
[41] La Secretaría Privada de la Presidencia, informó que ha tenido avances en la elaboración del Currículo Local del Pueblos Sakapulteco (Tuja´al), Guazacapán, Santa Rosa y Garífuna. UIP – SPP Resolución 042-2025 de fecha 10/12/2025.
[42] Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de los Pueblos Indígenas. Informe de Supervisión al Plan de Acción Nacional del Decenio Internacional de los Idiomas Indígenas de Guatemala 2022 -2032, marzo 2025.

Actualmente se está elaborando planes institucionales sobre el Decenio; de los cuatro ejes que contempla el Plan de Acción Nacional, están enfocados en el Eje Sociocultural; el Eje Económico y el Territorio y, Medio Ambiente.

Sobre las acciones para la implementación del PAN-DIII, Guatemala 2022-2032 están las siguientes:

- Acto público de presentación del PAN – DIII 2022-2032 y la instalación de la Comisión Nacional de Seguimiento,
- Mesa de Vitalización del Idioma Itza´
- Traducción de literatura de autores nacionales a algunos de los Idiomas Nacionales en peligro de extinción.
- Formulación de las Políticas Culturales Municipales: 30 nuevos planes durante el año 2024 y se espera un número igual para el 2025.
- Las expectativas para el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural (CONADUR), están las 44 casas de desarrollo cultural, y se esperan 60 más para el otro año 2026.
- Se ha destacado la preocupación y necesidad de Salvaguarda Garífuna y el Programa de Salvaguarda Xinka, con esfuerzos sobre la sistematización de la gramática del idioma en coordinación con el Consejo del Pueblo Xinka. Ha habido algún acercamiento de la Población Garífuna y afrodescendientes; sin embargo, aún no han presentado sus planteamientos oficialmente.
- Se espera que durante este año 2025 logren involucrar a los 14 Ministerios, a efecto de que presenten sus respectivos planes institucionales de trabajo y debe hacerse al MINTRAB siendo la institución que preside (La Mesa Técnica de Pueblos Indígenas, del Gabinete Específico de Desarrollo Social).
- Sobre la autoidentificación y la desagregación de datos por pueblo y comunidad lingüística, se está realizando a través de los listados administrativos recolectados en las diferentes actividades.

**Institucionalidad Indígena**

Parte del reconocimiento del Estado hacia los Pueblos Indígenas ha sido a través de la creación de instituciones con un enfoque específico hacia los mismos, entre ellos, puede mencionarse la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA)[43], la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)[44], el fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (FODIGUA)[45], la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG)[46];

[43] Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 390-2002 y sus reformas. Creación de la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala.
[44] Presidencia de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 525-99 y sus reformas. Creación de la Defensoría de Mujeres Indígenas.
[45] Presidencia de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo 435-94 y sus reformas. Creación del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora.
[46] Congreso de la República de Guatemala. Decreto 65-90. Creación de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.

sin embargo los planes, programas y los presupuestos asignados no han generado los resultados deseados.

Para el 2025, CODISRA tuvo un aumento presupuestario del 19%, mientras que la DEMI un aumento del 46.3%; sin embargo, FODIGUA tuvo una disminución de 5.3%, FONTIERRAS una disminución del 3%.

**Tabla 1 Presupuesto vigente y ejecutado 2025**

| Instituciones | Vigente | Ejecutado | % ejecución |
|---|---|---|---|
| CODISRA | 12,500,000.00 | 8,325,686.24 | 66.61 |
| DEMI | 27,800,000.00 | 16,322,582.43 | 58.71 |
| FODIGUA | 39,922,000.00 | 15,425,766.95 | 38.64 |
| ALMG | 40,747,667.05 | 27,161,975.10 | 66.66 |
| FONTIERRAS | 168,000,000.00 | 87,485,945.41 | 52.07 |

Fuente: IPDH/OPDH con información de SICOIN al 17/11/2025

Sin embargo, como puede observarse, si bien las instituciones tuvieron variaciones en su presupuesto, significativamente en aumento solo para la DEMI, lo preocupante de esta información es la poca ejecución que reflejan estas instituciones a noviembre de 2025, los cuales no llegan ni a un 70% casi al cierre de este año fiscal. FODIGUA no refleja ni siquiera el 50% de ejecución mientras que los indicadores de pobreza y pobreza extrema del país requiere la atención que dentro de la competencia de cada una de estas instituciones puede aportar.

Al respecto de FODIGUA, es importante señalar que, en el mes de marzo 2025, mediante Acuerdo Gubernativo 17-2025 de la Presidencia de la República fue removida la entonces directora de la institución. En el mismo mes, se inició con la convocatoria nacional que concluyó con la recepción de 27 expedientes de los cuales únicamente 13 cumplían con todos los requisitos, de ello se eligió la terna y se notificó a la Secretaría General de la Presidencia[47]. Sin embargo, a la fecha no ha sido nombrada la persona para ocupar dicho cargo directivo.

El 08 de diciembre de 2025, se Publicó el Acuerdo Gubernativo 220-2025, Reformas al acuerdo 435-94, respecto a la representación e integración del Consejo Directivo Nacional de FODIGUA, por lo que, durante el presente año, esta institución ha permanecido sin Dirección Ejecutiva, lo cual, de acuerdo a la Dirección Financiera y de Planificación, generó limitaciones en la ejecución de metas físicas y financieras durante este ejercicio fiscal[48].

Así mismo la poca ejecución del Fondo de Tierras también es preocupante, tomando en consideración que la problemática de la tierra a nivel nacional es una de las más latentes.

[47] Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco. Comunicado Oficial. En: https://www.facebook.com/share/p/19qb7t5QkR/

[48] Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco. Informe de Gestión y Rendición e Cuentas del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025. En: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/informes_gestion/2cuatri25/fodigua2.pdf

Por ello, es necesario implementar los mecanismos necesarios para una ejecución presupuestaria eficiente apegada al mandato, funciones y atribuciones que les compete, en función del respeto y promoción de los derechos de las personas y de los pueblos indígenas.

No obstante, los persistentes cambios en la normativa de las instituciones, aunado a las limitaciones en la asignación presupuestaria inciden directamente en el adecuado desarrollo de sus funciones y, en consecuencia, afectan la calidad y cobertura de la atención brindada a la población indígena. A pesar de que el presupuesto público ha experimentado incrementos sostenidos en los últimos veinte años; dichos aumentos no se han reflejado de manera proporcional en el financiamiento de las entidades responsables de la atención a los pueblos indígenas, evidenciando la persistencia de un problema de racismo de Estado[49] en la gestión pública.

**Defensoría de la Mujer Indígena**

En el 2024, mediante Acuerdo Gubernativo se reformo el mecanismo de nombramiento de la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), garantizando el proceso participativo de las mujeres indígenas, así mismo se actualizó la estructura administrativa de la DEMI.

Para el 2025, la DEMI tuvo un significativo aumento de presupuesto, correspondiente al 46.3%; sin embargo, preocupa que a octubre de 2025[50] se tenga una ejecución del 58.58%, siendo las finalidades: Dirección y Ejecución con el 34.57%, con una mínima ejecución para Atención Jurídica con el 14.57%, Atención Social 5.11%, Atención Psicológica con el 1.86% y en prevención a través de información y capacitación con el 2.48%, respectivamente.

Un aumento presupuestario no solo significa una mejora a la institucionalidad sino un compromiso con mejorar y ampliar la atención de las personas, en este caso específico los derechos de las mujeres indígenas en el plano nacional; así mismo, se insiste en atender su mandato relativo a promover y desarrollar acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena y la función de proponer anteproyectos de iniciativa de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena, tomado en consideración la existencia de la Unidad de Desarrollo Político y Legal.

[49] Racismo de Estado: reproduce, retroalimenta e incluso lleva a cabo políticas de exclusión económica y de acceso a los bienes y servicios básicos como son vivienda, salud y educación, incrementando los costos de discriminación hacia los indígenas. El Estado excluye o no promueve la participación ciudadana y la política de los Pueblos Indígenas. Diagnóstico del Racismo en Guatemala. Volumen I, Informe General y costos de la discriminación. Pág. 65

[50] Defensoría de la Mujer Indígena. Tablero de Rendición de Cuentas al 30/09/2025 en: https://demi.gob.gt/rendicion/2025/septiembre/Rendicion%20de%20Cuentas-DAF-%20septiembre-2025.pdf consultado el 18/11/2025.

**Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala**

La CODISRA, fue creada en octubre de 2002 por medio del Acuerdo Gubernativo 390-2002, es un órgano de formulación y seguimiento de políticas y acciones orientadas al cumplimiento en lo relativo a la igualdad ciudadana, reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas. Se sujeta al plan Estratégico 2005 - 2025, el mismo actualizado a través del Plan Estratégico 2012-2016[51], en el marco de este plan se creó la Política Pública para la Convivencia y la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, bajo el mandato del Acuerdo Gubernativo No. 143-2014.

Sin embargo, no ha existido evaluaciones o informes de avance de dicha política desde su creación; así mismo, se hace notar que a diez meses de la toma de posesión de los actuales Comisionadas y Comisionados, la página virtual de la institución carece de elementos importantes como el tablero de rendición de cuentas, informe de labores de años anteriores, informes y/o documentos en la materia que le concierne, aunque existe la posibilidad de solicitar dicha información por el mecanismo de acceso a la información pública.

El último estudio detallado sobre "Racismo, Discriminación y Brechas de Desigualdad en Guatemala"[52], es producto del programa de cooperación técnica de la Sede Subregional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en conjunto con la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (CODISRA) publicado en el 2018.

Por ello, es necesario contar con datos cuantitativos y cualitativos accesibles, relativos a la discriminación y el racismo, así como evaluaciones y/o actualización de la Política Pública para la Convivencia y la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.

**La discriminación racial**

En atención al carácter vinculante de la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, así como del Convenio 169 Sobre Pueblos

[51] Acuerdo Interno de aprobación No. CC-37-2013 de fecha 20/08/2013, referida en la política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.
En:
https://ecursos.segeplan.gob.gt/CAPP/documentos/21/Politica_publica_convivencia_eliminacion_racismo_discriminacion_racial.pdf consultado 18/11/2025

[52] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Comisión Presidencial conta la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA). En:
https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7608c67f-1cde-4b1d-9ba9-3b05a2cf3ec1/content

Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[53], el delito de Discriminación [54]fue adicionado al Código Penal en el 2002.

Este tipo penal abarca varias formas y motivos de discriminación, entre los cuales destacan: la discriminación basada en "género, raza, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil", aparte de "cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia". Además, tomando en cuenta la obligación de "eliminar todas las formas de discriminación contra los pueblos indígenas"[55] y el carácter "multiétnico, pluricultural y multilingüe de la Nación guatemalteca"[56], se estableció la agravación[57] de la pena en una tercera parte para los casos en los cuales "la discriminación sea por razón idiomática, cultura o étnica.

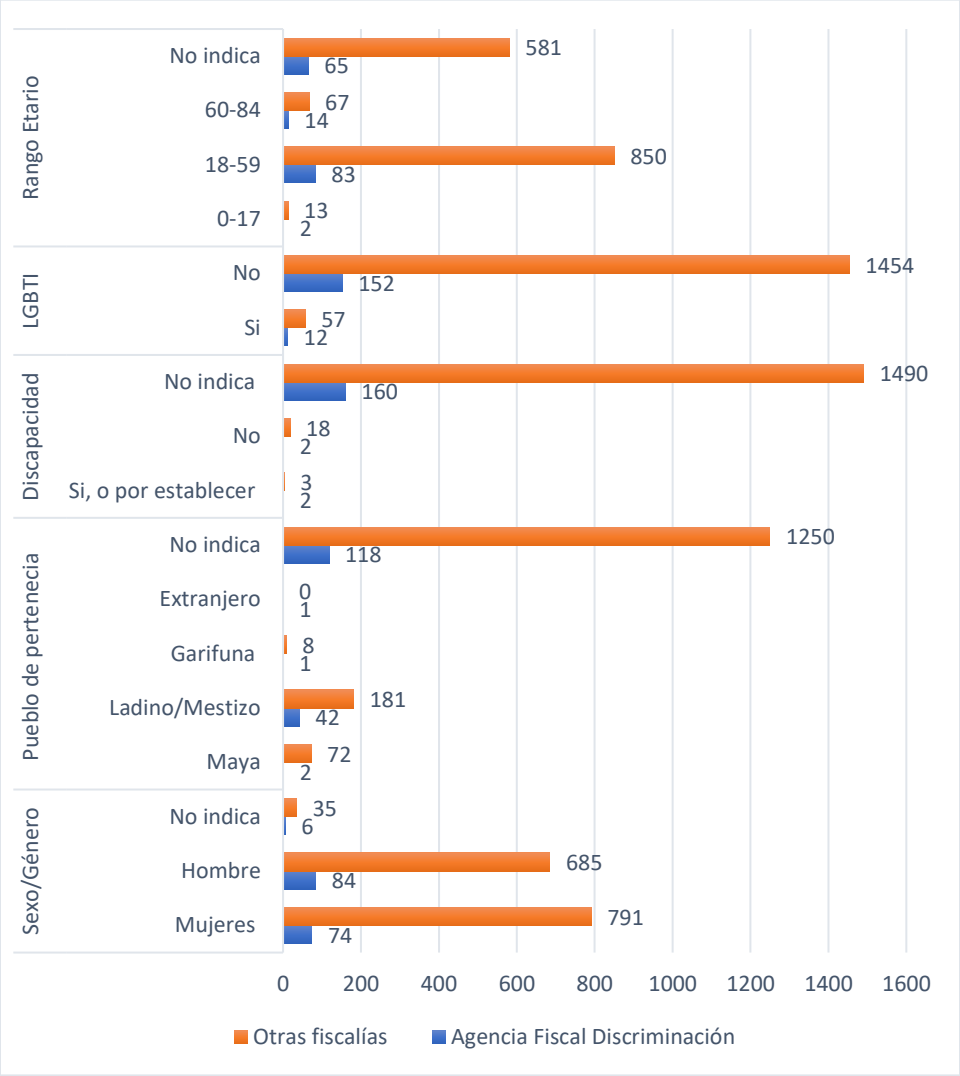
En 2014, el Ministerio Público (MP) creó la Unidad Fiscal Contra los Delitos de Discriminación, con la función de hacer efectiva la persecución y la acción penal de los delitos de discriminación y delitos conexos cometidos en contra de una persona, grupo de personas indígenas o asociaciones (...), jerárquicamente depende de la Fiscalía de Derechos Humanos.

Considerando que los atributos de las personas (como género, edad, pertenencia étnica, etc.) se convierten en características protegidas, al encontrarse prohibida la discriminación de una persona basándose en ello, es importante y necesario que estos datos se registren en el proceso de recepción de la denuncia para que puedan analizarse dentro de la línea de investigación criminal.

Sin embargo, los registros del MP[58] del 01/01/2020 al 15/10/2025, indican haber admitido un total de 1,675 casos relacionados con el delito de discriminación, sin embargo, estas no registran adecuadamente los atributos personales como: edad, género, discapacidad, pertenencia étnica, que son importantes para la visibilización y la comprensión del fenómeno de discriminación mediante el análisis criminal con enfoque de interseccionalidad, así como para la toma de medidas de prevención.

[53] Ver Decreto 57-2002, Considerandos I y II
[54] Congreso de la República de Guatemala. Decreto 57-2002. Reforma al Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República, Adición del Artículo 202 Bis del Código Penal.
[55] Establecido en el Convenio no. 169 de la OIT, ver Decreto 57-2002, Considerando II
[56] Plasmado en el Decreto 19-2003, Ley de Idiomas Nacionales, Considerando III
[57] Código Penal. Artículo 202 Bis.
[58] Ministerio Público. Resolución UDIP/G 2025-007615/bglp, EXP UDIP 2025-003647, de fecha 13/11/2025 con Datos actualizados al 15 /10/ 2025.

**Gráfica 3 Registro de "motivo" de las denuncias por delitos de discriminación del Ministerio Público**




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Ministerio Público

De los datos estadísticos aquí presentados, se puede apreciar que la información sobre atributos personales de las personas agraviadas, como la pertinencia étnica o la existencia de una discapacidad, se consigna solamente en una parte mínima de las denuncias registradas, que constituyen características protegidas y que son indispensables para la tipificación del delito de discriminación. En cuanto a la **pertenencia étnica** se consigna **solamente en el 13.91% de los casos** a pesar de que fue el motivo de discriminación que dio lugar a la creación de este artículo, y que se relaciona con la agravación de la pena, "por razón idiomática, cultural o étnica". En cuanto a la (no) existencia de una discapacidad se indica solamente en 25 (1.49%) de 1675 casos, dejando vacía la casilla respectiva en el 98.51% de las denuncias.

Así mismo, es necesario consignar el motivo aducido de la discriminación, ya que este no siempre es idéntico con todas las características personales registradas, lo cual tampoco es justificable pues existe la Instrucción General No. 02-2014[59] del MP, apartado IV, Motivos de discriminación, que especifica y orienta la clasificación de los mismos, como parte de los "lineamientos generales que permitan una mejor aplicación de las normas penales (...) y efectiva persecución penal del delito de discriminación"[60].

Por ello, dado que el tipo penal de discriminación cuenta con varias situaciones agravantes, como descrito arriba, es de suma importancia visibilizar su pertinencia y aplicación en el registro estadístico.[61]

*Tabla 2 Estado procesal casos de discriminación 2020-2025**

| Avance de los casos | Agencia Fiscal de Discriminación | Otras fiscalías | Total |
|---|---|---|---|
| Desestimación o Archivo | 163 | 1331 | **1494** |
| Criterio de oportunidad | 0 | 93 | **93** |
| Sentencia | 0 | 3 | **3** |
| Remisión a Unidad RAC o Juzgado de Paz | 1 | 21 | **22** |
| En investigación | 0 | 27 | **27** |
| Otras etapas procesales | 0 | 36 | **36** |
| **Total denuncias** | **164** | **1511** | **1675** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MP. *Al 15 de octubre

De todas las denuncias por el delito de discriminación, registradas en una variedad de fiscalías entre 2020 y 2025[62], solo en tres casos se logró una **sentencia** (Fiscalía distrital de Totonicapán), lo cual equivale al **0.18% de los casos.** Con este número bajo contrasta el porcentaje alto de desestimaciones o archivo de denuncias. En la **Fiscalía contra el Delito de Discriminación, casi el 100% de las denuncias** registradas en estos seis años, fueron **desestimadas** o archivados (163 de 164), solo 1 denuncia fue remitida a un Juzgado de Paz.

[59] Ministerio Público. Instrucción General Número 02-2014. Instrucción General para la Persecución Penal de Delitos de Discriminación de fecha 14-05-2014 En: https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/filemanager/Acuerdos/0tra%20informacion/Instrucciones/2014/02-2014.pdf consultado el 24/11/2025

[60] Ibidem Apartado I, numeral 1, Objeto.

[61] De acuerdo a la Resolución de Acceso a la información Publica citada arriba, "se hace saber al solicitante que según lo indicado por el Departamento del Sistema Informático Fiscal y Técnico – SIFT – no se cuentan (sic) con parámetros que identifiquen el motivo de la Discriminación y el tipo de agravante." (Resolución UDIP/G 2025-007615/bglp, EXP UDIP 2025-003647, punto resolutivo II.

[62] al 15/10/2025

A nivel de las demás fiscalías que conocieron ese delito, el porcentaje de **desestimación o archivo es de 88,09%.** En el 5.55 % de los casos, se aplicó un criterio de oportunidad, y 22 denuncias, o sea el 1.31%, fueron remitidos a Unidad RAC (Resolución Alternativa de Conflictos) o a un Juzgado de Paz.

Con miras a la obligación que adquirió el Estado de Guatemala a través de la ratificación de los dos convenios internacionales enunciados al inicio de este apartado, es preocupante la baja eficacia de la penalización de la discriminación mediante el art 202bis CP, como se desprende de los datos estadísticos aquí presentados.

**Casos Santiago Atitlán**

La institución del Procurador de los Derechos Humanos por intermedio de la Auxiliatura de Santiago Atitlán conoció desde marzo del año 2025, la denuncia identificada con el No. PDH - 2025-3340 interpuesta por la Cabecera del Pueblo, Autoridad Ancestral del Pueblo Tz´utujil de Santiago Atitlán, Departamento de Sololá, por la presunta violación del derecho humano al ambiente sano y seguro, de que sería víctima la población en general del Departamento de Sololá por parte de la institucionalidad competente: Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán AMSCLAE, la Dirección de Normativa de la Pesca y Acuicultura DEPESCA, del MAGA y del delegado departamental del MARN, todos del departamento de Sololá. Por lo que luego de diferentes actuaciones: diligencias, respetando el derecho de defensa y el debido proceso con fecha 9 de junio de 2025 emitió la resolución que en materia corresponde, resolviendo:

1. Al alcalde de Santiago Atitlán: Se le recomendó establecer una ruta clara para el retiro de las jaulas de tilapia que se encuentran dentro del Lago de Atitlán. Asimismo, debía proponer otros medios para continuar con el proyecto de producción sin que este afecte el ecosistema del lago.
2. A la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE): Se le instruyó a realizar las denuncias correspondientes derivadas de la problemática de contaminación y actividad ilegal expuesta en el expediente.
3. Al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP): Se le recomendó iniciar las acciones legales y administrativas necesarias con el objetivo específico de retirar las jaulas del Lago de Atitlán, en su función de protector del patrimonio natural.

El 21/04/2025, Autoridades Ancestrales Cabecera, Escribano y Cabecera del Pueblo[63], llevaron a cabo un Cabildo Abierto ante un aproximado de tres mil personas, donde se incluyó el tema del retiro de las jaulas de tilapia y la autorización de 244 líneas nuevas de mototaxis, los cuales realizaban cobros excesivos. El 23, 24, y 25 de julio de 2025, las Autoridades Ancestrales Cabecera y Escribano del Pueblo, conjuntamente con 8,000 personas aproximadamente

[63] Policía Nacional Civil. Comisaria 72 Sololá. Estación 72-3. Oficio No. 641-2,025. Ref. INSP. /LMECH/Ag.García. de fecha 24/09/2025.

procedieron a retirar las 200 jaulas de tilapia, puesto que el criadero de los mismos estaba contaminando el lago de Atitlán.

El 15 de septiembre[64] las autoridades descritas convocaron a una asamblea general para la recolección de firmas con el fin de solicitar la renuncia del alcalde Municipal, estas firmas fueron entregadas al siguiente día donde se esperó la presencia del alcalde. El 16 de septiembre[65] las Autoridades, en acuerdo con concejales municipales optaron por cerrar las oficinas municipales. Así mismo se destaca que aproximadamente 8,000 personas acompañaron esta manifestación pacífica, quienes solicitaron la renuncia del alcalde por actos de corrupción.

Derivado de esta situación la Comisaría 72.3 de la PNC, solicitó el acompañamiento de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para dar cumplimiento al Amparo Provisional No. 07002-2025-00282, interpuesto por el entonces Alcalde Municipal Francisco Coche Pablo, este acompañamiento se hizo a través de la Auxiliatura de Santiago Atitlán[66], y del Departamento de Mediación del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos con el fin de promover el diálogo, garantizar el respeto de los derechos fundamentales y propiciar soluciones pacíficas en el marco del Estado de Derecho.

El equipo de la Auxiliatura de Santiago Atitlán y el Departamento de Mediación, mantuvo una presencia activa en el proceso de diálogo, investigación, acompañamiento y verificación en los casos suscitados en Santiago Atitlán, “Mototaxis”; “Tilapias” y, “Cierre de la Municipalidad”, así mismo en su rol conciliador optó por convocar a mesas de diálogo, promoviendo la paz social y el respeto de los Derechos Humanos.

[64] Ibidem
[65] Ibidem
[66] Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Auxiliatura Santiago Atitlán. Expedientes PDH 2025-5055, PDH-2025-13081, PDH-2025-6761, PDH-2025-8815, PDH-2025-11299, PDH-2025-13565.

**Conclusiones**

La evidencia presentada confirma que la situación de los pueblos indígenas en Guatemala continúa marcada por desigualdades estructurales que se expresan de forma acumulativa en pobreza, exclusión territorial, barreras de acceso a servicios básicos y discriminación institucional. El informe muestra que la concentración de la pobreza y la pobreza multidimensional se ubica, de manera persistente, en departamentos con población mayoritariamente indígena, lo que refuerza la lectura de una brecha histórica que no está siendo revertida por la acción pública con la escala, integralidad y pertinencia cultural requeridas.

Desde un enfoque de interdependencia de derechos, los hallazgos sugieren que la política social sigue respondiendo de forma fragmentada: la pobreza intergeneracional se traduce en dinámicas concretas como el trabajo infantil, la baja escolaridad y la precariedad de medios de vida, especialmente en áreas rurales e indígenas. Los datos citados en el informe sobre magnitud y distribución del trabajo infantil, y sobre las limitaciones de cobertura real de becas y apoyos educativos frente al universo de matrícula, apuntan a una brecha de suficiencia y focalización que compromete la efectividad de medidas preventivas para romper ciclos de exclusión.

En el componente de tierra, territorio y desarrollo, el informe evidencia que, aunque existen instancias reactivadas o creadas para atender conflictividad agraria, no se observan resultados concretos equivalentes al tamaño del problema. Además, los programas de acceso a tierra reportados tienden a concentrarse en modalidades que no consolidan beneficios sostenibles a largo plazo, lo que reproduce vulnerabilidad y mantiene latentes los factores de conflictividad. El caso de restitución de tierras del Pueblo Ixil de Ak´ul se presenta como un precedente significativo, pero también como indicador de la lentitud institucional y de la necesidad de mecanismos más eficaces para garantizar certeza jurídica y reparación.

Respecto del consentimiento libre, previo e informado, el análisis sostiene que el principal cuello de botella sigue siendo la ausencia de un marco legal y procedimental legítimo, construido con participación plena de los pueblos indígenas, pese a estándares internacionales y pronunciamientos jurisdiccionales relevantes. Mientras esta brecha normativa persista, los esfuerzos administrativos de “agilización” o reactivación de consultas tienden a ser insuficientes para satisfacer las exigencias de legalidad, legitimidad y protección sustantiva de derechos colectivos.

En materia de desalojos y desplazamientos, el informe documenta un patrón de conflictividad que impacta de forma desproporcionada a territorios con pobreza y disputas por tierra, registrando denuncias y acompañamientos institucionales que se concentran especialmente en Petén, Alta Verapaz e Izabal. Además de los derechos presuntamente vulnerados reportados, se identifica un desafío adicional de calidad de datos y diferenciación de tipologías (desalojos colectivos versus particulares), lo que sugiere la necesidad de fortalecer

trazabilidad y análisis para la prevención, el monitoreo del uso de la fuerza y la debida diligencia estatal.

En el eje educativo y lingüístico, el informe evidencia que la Educación Bilingüe Intercultural enfrenta un rezago operativo pese a precedentes judiciales y a instrumentos de planificación existentes. Se observa una brecha entre el Currículo Local y la disponibilidad/pertinencia de materiales entregados, así como debilidades de participación comunitaria en la elaboración e implementación. El balance “a nueve años” enfatiza que la EBI aún no se consolida como modelo plenamente replicable y escalable, lo que limita su impacto estructural sobre permanencia escolar, identidad cultural y oportunidades de desarrollo.

El apartado de institucionalidad indígena y presupuesto introduce un hallazgo crítico: la variación presupuestaria no se traduce automáticamente en capacidad de respuesta si la ejecución es baja, si existen vacancias o inestabilidad directiva, o si hay debilidades de gestión. Los datos de ejecución a noviembre de 2025 y la situación institucional de FODIGUA durante el año apuntan a riesgos de parálisis operativa, con efectos directos en la garantía de derechos y en la credibilidad de la institucionalidad especializada.

Finalmente, el análisis de discriminación racial muestra un problema de eficacia penal y de calidad registral: aunque existe marco normativo y una unidad fiscal especializada, los registros del Ministerio Público no capturan de forma adecuada atributos protegidos (como pertenencia étnica o discapacidad) y la judicialización efectiva es excepcional. El contraste entre el volumen de denuncias admitidas y el número de sentencias, junto con el altísimo porcentaje de desestimaciones/archivo, plantea un riesgo de impunidad estructural que debilita la función preventiva y reparadora del sistema de justicia frente a la discriminación.

Como lectura transversal, el informe permite concluir que los avances formales (normativa, instancias, planes) siguen desfasados respecto de la efectividad material: persisten déficits de implementación, de presupuesto ejecutado con resultados, de mecanismos legítimos de consulta, y de respuestas integrales frente a tierra, pobreza, educación y discriminación. Este desajuste sostiene la reproducción de desigualdades y explica por qué, pese a esfuerzos sectoriales, los indicadores estructurales continúan afectando de manera desproporcionada a los pueblos indígenas.

## Recomendaciones

### Al Ministerio de Educación

1. Realizar las proyecciones y focalización de las becas/bolsas de estudio y alimentación a los departamentos con la mayor brecha de pobreza y considerando, entre otros factores el tema de la reducción/eliminación del trabajo infantil y de la pobreza.
2. Establecer una agenda clara de trabajo instituyendo responsabilidades y fechas para cumplimiento de los indicadores para completar la implementación del Modelo de Concreción de la Educación Bilingüe creando así un modelo de intervención que pueda ser adaptado para otras comunidades y dar cumplimiento a la generalización de la EBI.

### Al Fondo de Tierras

Priorizar la inversión del acceso a tierras vía crédito y subsidio de compra, garantizando proyectos productivos viables que aseguren la finalización del proceso de adquisición con éxito.

### Al Gabinete Específico de Desarrollo Social y Secretaría Privada de la Presidencia

Crear mecanismos que operativicen eficientemente la solución a la problemática de la tierra, involucrando a las instituciones competentes.

### Al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Energía y Minas

Crear mecanismos legales claros, legítimos y construidos desde la participación activa de los pueblos indígenas, para la promoción del Derecho a la consulta previa, libre e informada dándole cumplimiento al convenido 169 de la OIT, referente a Pueblos Indígenas y Tribales,

### A la Policía Nacional Civil

Continuar con las capacitaciones al personal policial para el uso del Protocolo de Actuación Policial en Desalojos para respeto de los derechos humanos y dignidad de las personas.

### A la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, Defensoría de la Mujer Indígena, Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco, Academia de Lenguas Mayas de Guatemala

Mejorar la gestión administrativa para una ejecución presupuestaria eficaz y eficiente, en cumplimiento de su mandato, funciones y atribuciones, para fortalecer el respeto y promoción de los derechos de las personas y de los pueblos indígenas.

### A la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala

1. Generar datos cuantitativos y cualitativos accesibles, relativos a la discriminación y el racismo.
2. Realizar evaluación y actualización de la Política Pública para la Convivencia y la eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, así como elaborar su Plan de Acción.

3. Coordinar con SEGEPLAN la evaluación de las políticas públicas vigentes para el combatir la discriminación y el racismo estructural.
4. Asesorar y acompañar a las entidades públicas en la revisión y actualización de políticas públicas vigentes o en la creación de nuevas para combatir la discriminación y el racismo.

**Al Ministerio Público:**

1. Fortalecer las capacidades del personal fiscal de investigación y atención con relación a la naturaleza del delito de discriminación, la realidad socio cultural y socio económica del país, así como el enfoque de interseccionalidad.
2. Analizar las causas del alto porcentaje de desestimaciones de denuncias por el delito de discriminación, tomando las medidas a su alcance para lograr una investigación y persecución penal más eficaz de ese delito.
3. Garantizar, en su registro estadístico sobre del delito de discriminación que se llenen las casillas previstas sobre la pertenencia étnica, idioma, la existencia de una discapacidad, así como las demás casillas referentes a atributos personales que pueden constituir características protegidas.
4. Integrar, en su registro estadístico sobre del delito de discriminación, rubros sobre el presunto motivo de la discriminación, así como la aplicación del supuesto de agravación de la pena plasmado en el art 202 bis, literal a, del Código Penal, así como los demás supuestos de agravación de la pena establecidos en este artículo.

**A la Defensoría de la Mujer Indígena**

1. Atender el mandato relativo a promover y desarrollar acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas dirigidas a la mujer indígena.
2. Promover planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.
3. Proponer anteproyectos de iniciativa de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena, tomado en consideración la existencia de la Unidad de Desarrollo Político y Legal.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Movilidad Humana

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

# Movilidad Humana

**Introducción**

Guatemala es un país de origen, tránsito, destino y retorno que experimenta flujos migratorios en constante cambio. Entre enero y noviembre de 2025, se registraron más de 11,363,015 movimientos fronterizos[1]. Cabe destacar que, como consecuencia de las políticas migratorias implementadas por Estados Unidos, el flujo migratorio presenta ahora una tendencia de norte a sur, con un aumento de retornos hacia la región. Entre enero y noviembre de 2025, fueron retornados 42,079 guatemaltecos desde Estados Unidos y México, lo que representa una reducción del 31.82% en comparación con el mismo período del año anterior.[2]

A pesar de los constantes flujos migratorios, la ejecución presupuestaria de las instituciones responsables de atender a las personas migrantes, es limitada; según datos de SICOIN al 19 de noviembre de 2025, el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) 62.35%; el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX) 71.46%; el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) 77.13% y, la Secretaría de Bienestar de la Presidencia (SBS) (64.31%). Esto refleja que gran parte de los fondos destinados a la atención de personas migrantes y retornadas no se están utilizando en su totalidad ni de forma oportuna, afectando la cobertura y calidad de la asistencia.

La migración internacional es un fenómeno pluridimensional, complejo, dinámico y transversal a los ámbitos económico, social, cultural y político, por lo que requiere de intervenciones integrales bajo la guía de una política coherente e inclusiva, que se constituya como una herramienta estratégica que oriente las acciones y esfuerzos estatales en materia migratoria en la próxima década.[3]

La Guía de Inclusión Laboral para la población en contexto de movilidad humana, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social manifiesta que la movilidad humana es un término que se refiere a los movimientos realizados por las personas en el ejercicio de su libre derecho al movimiento o circulación. La movilidad humana engloba varias dinámicas, incluyendo los movimientos voluntarios y forzados y, aquellos que se realizan de forma regular o irregular en

[1] Instituto Guatemalteco de Migración. En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjRjMTIxZGEtN2NhNC00NTdlLThiMjItYTRiNTgzYzFhMzgwIiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9. Consultado el 15/12/2025.

[2] Instituto Guatemalteco de Migración. En: https://igm.gob.gt/base-de-datos-de-guatemaltecos-retornados-enero-al-30-noviembre-del-2025-2/. Consultado el 15/12/2025

[3] Autoridad Migratoria Nacional. Política Migratoria, Guatemala, 2023. En https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2024/10/POLITICA-MIGRATORIA-comprimido_1_compressed.pdf. Consultado el 28/10/2025

un Estado diferente al de su origen o residencia previa, para buscar mejores condiciones de vida o para encontrar protección internacional.[4]

La pobreza y la desigualdad persistentes constituyen violaciones estructurales que socavan el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales como la alimentación, salud, educación, para amplios segmentos de la población global. Esta privación y disparidad actúan como factores de expulsión primarios, impulsando la movilidad humana (migración, desplazamiento forzado y refugio). Dicha movilidad, a menudo se genera como una estrategia de supervivencia o un intento de realización de derechos no garantizados en el país de origen; no obstante, las personas en contexto de movilidad son frecuentemente vulneradas, enfrentándose a la explotación y discriminación.

El accionar de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en adelante IPDH, en la esfera de la movilidad humana, se fundamenta en un imperativo deontológico basado en el principio de la dignidad intrínseca de la persona, que constituye la base legal de su mandato. En el ámbito de la movilidad humana, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, extiende su defensa activa para asegurar la protección de los derechos humanos de los migrantes y refugiados, sin discriminación alguna, y lo realiza a través de las Auxiliaturas a nivel nacional, las unidades móviles y a través de una defensoría especializada, algunos de los hallazgos son abordados en este informe.[5]

La Defensoría de las Personas Migrantes de la PDH, realiza acciones para el cumplimiento del Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante en Guatemala. Por su parte la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, verifica y da seguimiento a la atención especializada y diferenciada; el proceso de reunificación familiar y la garantía de derechos esenciales tales como: salud, alimentación, vivienda, educación, entre otros, en atención al interés superior del niño.

La IPDH realizó una supervisión a nivel nacional de cumplimiento de los derechos de las personas migrantes guatemaltecas retornadas. Se supervisaron a las siguientes instituciones: Procuraduría General de la Nación, Consejo Nacional de Atención al Migrante, Ministerio de Trabajo, Secretaría de Bienestar Social, Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, Instituto Guatemalteco de Migración, Instituto de la Víctima, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Municipalidades y, Policía Municipal de Tránsito. Se realizaron 180 entrevistas, algunos de los hallazgos se reportan en este informe.

[4] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guía de Inclusión Laboral, Población en Situación de Movilidad Humana. En: https://www.acnur.org/sites/default/files/2024-12/guia-inclusion-laboral-guatemala-movilidad-humana.pdf?utm_source=chatgpt.com. Consultado el 29/10/2025

[5] Procuraduría de los Derechos Humanos. Acuerdo PDH-063-2025 Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Consultado el 23/12/2025

**Flujo Migratorio Regular**

Según el Instituto Guatemalteco de Migración, define el flujo migratorio regular, como el historial de todas las entradas y salidas de una persona que obren en el sistema informático del Instituto.[6] En la siguiente tabla, se presenta el flujo migratorio regular registrado en las distintas delegaciones y vías de acceso del país, correspondiente al período de enero al 31 de octubre de 2025. La información consolida los movimientos de entrada y salida de personas a través de aeropuertos, puertos y puestos fronterizos terrestres, permitiendo identificar los puntos con mayor dinámica migratoria y evaluar las tendencias de movilidad en el territorio nacional durante el período analizado.

**Tabla 1**
**Flujo migratorio regular por delegación y vía de acceso**
**1 de enero al 31 de octubre 2025**

| Delegación | Entrada | Salida | Total general |
|---|---|---|---|
| Aeropuerto Internacional La Aurora | 1,783,606 | 1,826,033 | 3,609,639 |
| Valle Nuevo/Jutiapa | 975,964 | 877,419 | 1,853,383 |
| San Cristóbal/Jutiapa | 711,084 | 613,872 | 1,324,956 |
| Pedro de Alvarado/Jutiapa | 586828 | 497,327 | 1,084,155 |
| Nueva Anguiatú/Chiquimula | 393556 | 366,186 | 759,742 |
| El Cinchado/Izabal | 239,483 | 248,772 | 488,255 |
| Melchor de Mencos/Petén | 201,689 | 257,096 | 458,785 |
| El Florido/Chiquimula | 126,450 | 128,247 | 254,697 |
| Agua Caliente/Chiquimula | 55,673 | 60,040 | 115,713 |
| El Carmen/San Marcos | 49,707 | 30,838 | 80,545 |
| Tecun Umán 1/San Marcos | 35,720 | 38,388 | 74,108 |
| Tecun Umán 2/San Marcos | 29,310 | 13,080 | 42,390 |
| El Ceibo/Petén | 9,256 | 8,565 | 17,821 |
| La Mesilla/ Huehuetenango | 9,862 | 7,699 | 17,561 |
| Livingston/Izabal | 3,606 | 4,331 | 7,937 |
| Puerto Barrios/Izabal | 2,034 | 1,516 | 3,550 |
| Puerto Quetzal/ Puerto Quetzal | 1,037 | 961 | 1,998 |
| Gracias a Dios/ Huehuetenango | 802 | 845 | 1,647 |
| Aeropuerto Móvil | 710 | 473 | 1,183 |
| Aeropuerto Santa Elena/Petén | 484 | 227 | 711 |
| Bethel/Petén | 308 | 219 | 527 |
| Santo Tomas de Castilla/Izabal | 82 | 64 | 146 |
| | **5,217,251** | **4,982,198** | **10,199,449** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del Instituto Guatemalteco de Migración, consultado el 12 de noviembre de 2025

[6] Instituto Guatemalteco de Migración. En https://igm.gob.gt/. Consultado el 12/11/2025

Los datos sobre el flujo migratorio muestran que el Aeropuerto Internacional la Aurora (3,609,639) es la delegación con mayor flujo, representando aproximadamente el 35.4% del total nacional. Este dato confirma que la vía aérea a través del principal aeropuerto del país, es el punto de mayor tránsito regular, típico de turismo, negocios y personas migrantes que cumplen con los requisitos migratorios. Notablemente, registra más salidas (1,826,033) que entradas (1,783,606), sugiriendo un ligero saldo migratorio negativo para este punto.

Valle Nuevo (1,853,383) es la segunda delegación más activa concentrando el 18.2% del flujo migratorio. Al ser un paso terrestre fronterizo, indica un elevado movimiento de personas por carretera, probablemente asociado al comercio binacional y al tránsito regional.

San Cristóbal (1,324,956) es la tercera delegación a nivel nacional con el 13.0% del total. Junto con Valle Nuevo, subraya la importancia de los puntos terrestres estratégicos en las fronteras.

En 2024 se registraron 7,901 solicitudes de residencia, mientras a octubre de 2025 ya se han contabilizado 5,325. Esto proyecta que al final de 2025 el número de solicitudes superará ampliamente el del año anterior[7].

El número de solicitantes de refugio y/o asilados políticos fue de 175 en 2024[8] y, aunque el número de solicitudes al 30 de noviembre 2025 es mayor (267). El porcentaje de aprobación es del 87%.[9]

Los flujos migratorios mixtos y de retornos forzados hacia Guatemala, así como la sobrecarga de trabajo en los sistemas nacionales ante el aumento continuo de solicitudes de protección internacional, hacen imperativo fortalecer la capacidad del Estado para garantizar condiciones dignas y seguras a las personas migrantes y retornadas[10]. Si las instituciones no están preparadas para este aumento, pueden producirse retrasos, fallos en los procedimientos o, en el peor de los casos, la negación de los derechos básicos a personas que necesitan protección.

[7] Instituto Nacional de Migración. En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTY2YjUzOTEtNmJjYi00NjBjLTk4MWItZjJmYjliYzQ4OTllIiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9 Consultado el 10/09/2025.
[8] Instituto Nacional de Migración. En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMTY2YjUzOTEtNmJjYi00NjBjLTk4MWItZjJmYjliYzQ4OTllIiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9
[9] Instituto Guatemalteco de Migración: En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOGY5OGIzMTQtMzFlMy00MGU3LTlmNzYtOWNiZmYxYTU4MDEwIiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9
[10] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Párrafo 17, 117 y 460.

El 63% de las instituciones supervisadas a nivel nacional indicaron que sí ofrecen asesoría legal a personas migrantes. Sin embargo, no tienen registro detallado del tipo de asesoría brindado. El 74% de las instituciones supervisadas afirmó contar con procedimientos establecidos para canalizar casos de trata de personas y casos de violencias. [11]

**Guatemaltecos Retornados en 2025**

De enero al 19 de noviembre 2025 han retornado un total de 46,818 guatemaltecos, provenientes de Estados Unidos y México. Del total de personas retornadas el 96.43% son personas adultas y 3.56% son niñas y adolescentes (1,670). Del total de personas adultas el 11.73% son mujeres.[12] De los 1,670 niñas, niños y adolescentes (NNA) retornados a Guatemala, (1,030 niños y 640 niñas), de los cuales un 34% no viajaba acompañado.

Esta situación de vulnerabilidad evidencia la necesidad de promover el desarrollo del país y sensibilizar a las familias acerca de los riesgos de la migración irregular en la niñez y adolescencia. También subraya la urgencia de fortalecer a la Procuraduría General de la Nación (PGN) para que brinde atención especializada a la niñez y adolescencia no acompañada; ubique con celeridad al recurso familiar idóneo y, realice coordinaciones efectivas con la Secretaría de Bienestar Social (SBS) para garantizar su protección y abrigo inmediato.

La IPDH en cumplimiento de su mandato supervisó a las instituciones responsables de la atención de NNA no acompañada, entre los principales hallazgos destaca que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia no tiene habilitado el albergue Casa Nuestras Raíces en la ciudad de Guatemala, siendo el municipio al que arriban vía aérea. En consecuencia, los NNA son traslados al albergue Casa Nuestras Raíces, en Quetzaltenango (171 km de distancia). La SBS, además, no cuenta con personal en el Centro de Recepción de Retornados del Instituto Guatemalteco de Migración ubicado en la Fuerza Aérea Guatemalteca, ni en el Aeropuerto Internacional “la Aurora”, para la recepción de niñez y adolescencia migrante no acompañada que retorna en vuelos comerciales.[13]

El Principio de No Devolución, prohíbe la expulsión de una persona a un lugar donde su vida o seguridad corran peligro. Los Estados deben abstenerse de criminalizar o sancionar a las personas migrantes[14]. Sin embargo, entre enero y julio de 2025 ya se han expulsado 951

[11] Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de Supervisión Nacional de cumplimiento de los derechos de las personas migrantes guatemaltecas retornadas
[12] Instituto Guatemalteco de Migración. En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZWQyZDVkZjAtMmEyYi00NWRlLTg0MTUtZDRjNWExZjZiZmM0IiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9 Consultado el 19/11/2025.
[13] Defensoría de Personas Migrantes. Supervisión a las Instituciones responsables de brindar protección y Abrigo a niñez, niños y adolescentes no acompañados, retornados. Febrero 2025
[14]Organizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), El principio de no-devolución. Pág. 1.

extranjeros, de los cuales el 41.5% eran mujeres[15]. Los datos reportados no permiten establecer las causas de la migración, por lo que su expulsión, las expone a riesgos de violencia.

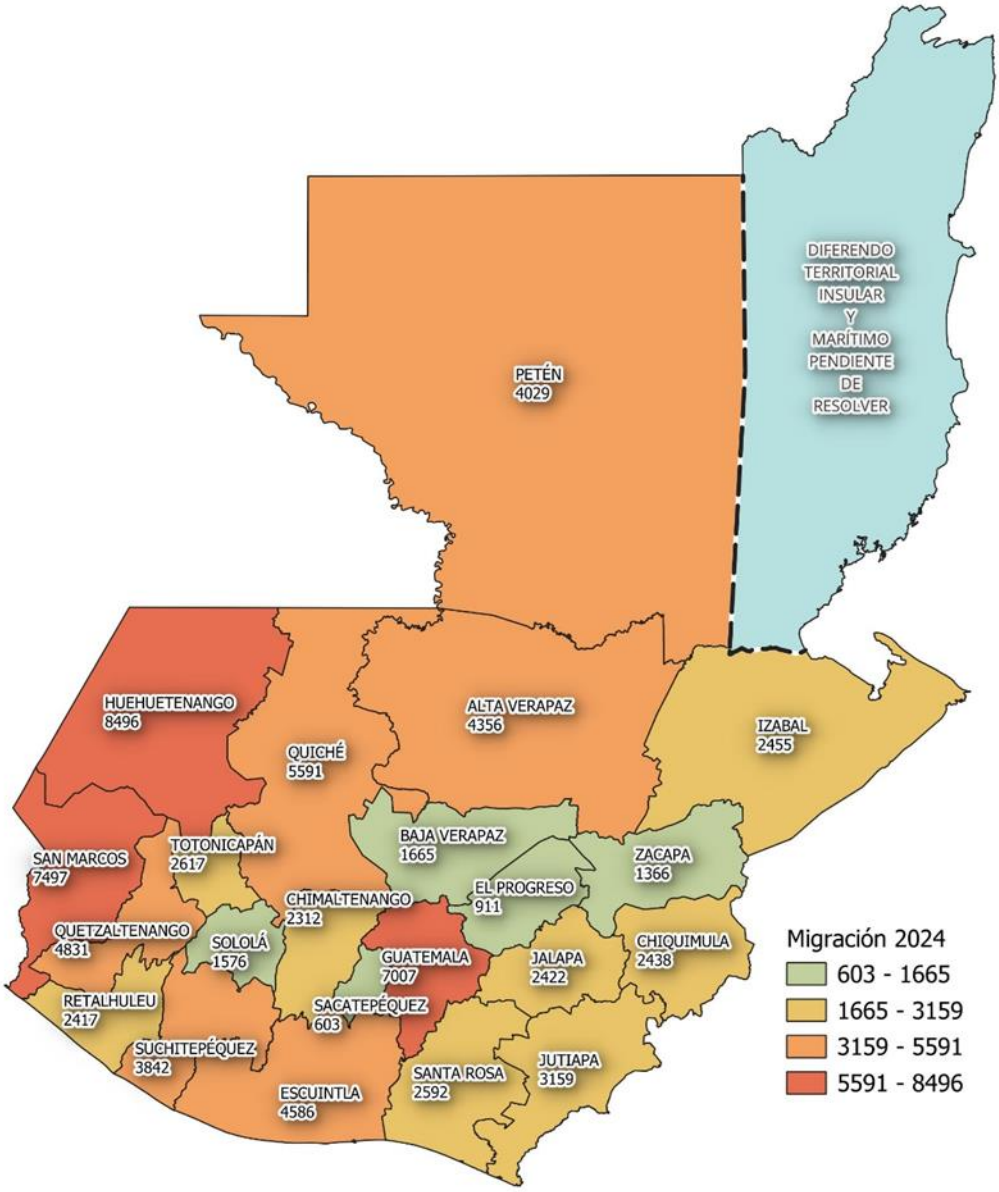
En supervisión realizada por la IPDH se estableció que el Instituto Guatemalteco de Migración no aplica de manera efectiva el artículo 48 del Código de Migración, que establece que los solicitantes de refugio serán puestos inmediatamente bajo el estatuto de residente temporal y recibirán la documentación adecuada para garantizar el acceso a derechos básicos y el documento personal de identidad especial, entre otros.[16]

Para realizar un análisis comparativo de guatemaltecos retornados por departamento durante el año 2024, se identifican los territorios con mayor recepción de personas retornadas y se entienden las dinámicas migratorias que influyen en su distribución. A continuación, se presenta el mapa que sistematizan esta información.

[15] Instituto Guatemalteca de Migración: En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZWQyZDVkZjAtMmEyYi00NWRlLTg0MTUtZDRjNWExZjZiZmM0IiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9 Estadísticas al 14 de julio 2025.

[16] Defensoría de Personas Migrantes. Supervisión al proceso de atención a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, solicitantes de refugio, y su atención especializada. Junio 2025.

***Mapa 1 guatemaltecos retornados por departamento 2024***



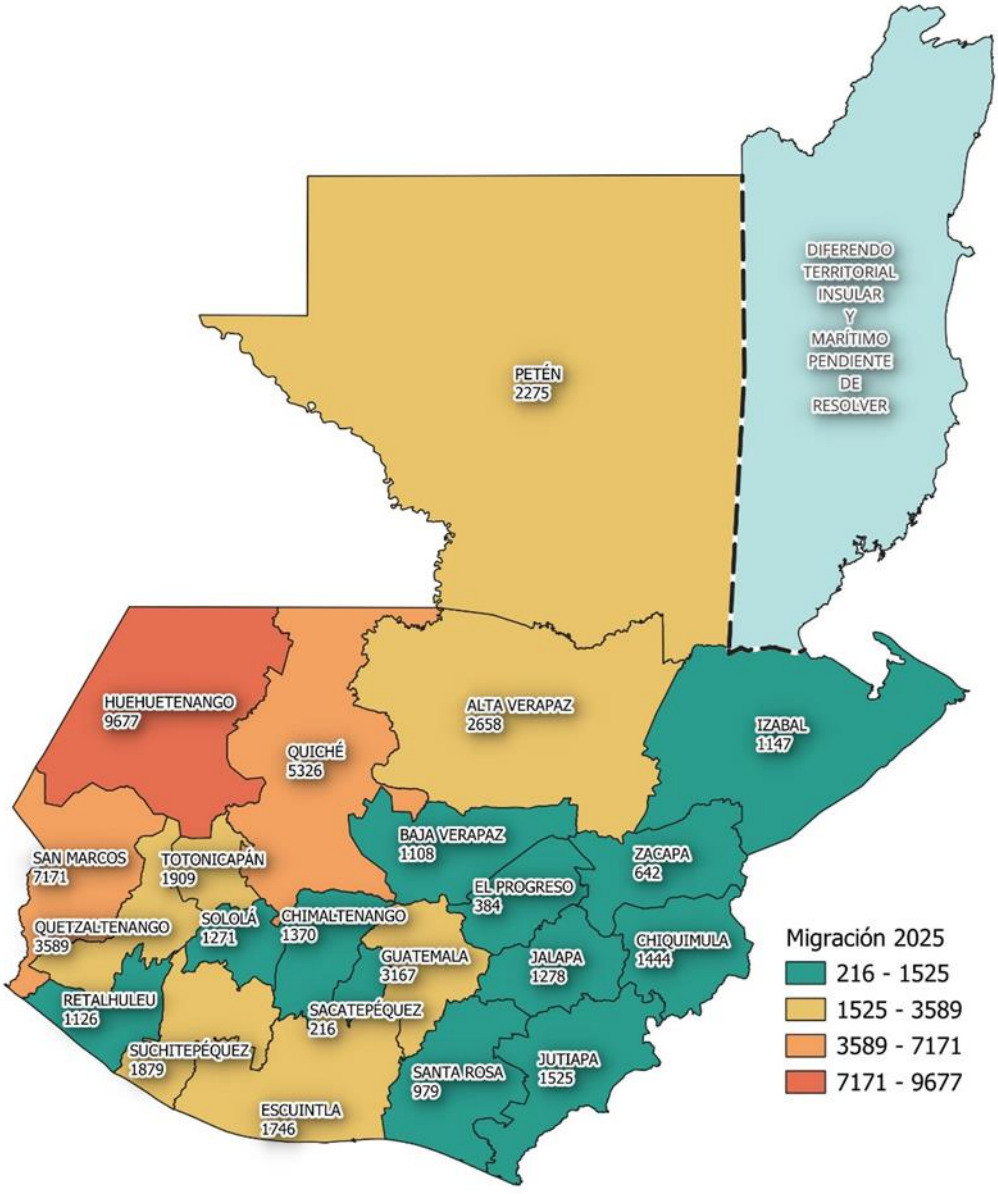

Fuente: IPDH/OPDH con información del Instituto Guatemalteco de Migración, consultado el 12/11/2025

Según nos muestra el mapa, existe una alta concentración de retornados en la región occidental del país, particularmente en Huehuetenango, que fue el departamento con la mayor cantidad de personas retornadas (8,496), seguido por San Marcos, (7,497), Quiché (5,591), Quetzaltenango (4,831) y Totonicapán (2,617), en estos departamentos la mayoría de la población es indígena y los indicadores de pobreza son altos, hecho que confirma que la

pobreza es uno de los motivos de migración. El departamento de Guatemala también reporta un alto número de retornados (7,007). La menor cantidad se registra en el oriente, como Zacapa (911) y El Progreso (1,665).

Los guatemaltecos retornados en 2025, el análisis de guatemaltecos retornados por departamento durante el año 2025, brinda una visión actualizada sobre los territorios que concentran la mayor recepción de personas retornadas y permite evaluar las tendencias recientes en materia de movilidad humana. A continuación, se presenta el mapa que consolida estos datos.

*Mapa 1 guatemaltecos retornados por departamento 2025*



Fuente: IPDH/OPDH con información del Instituto Guatemalteco de Migración, consultado el 16/12/2025

Al igual que en 2024, Huehuetenango lidera con la mayor cantidad de personas retornadas (8,397 personas), seguido por San Marcos (6,153 personas), Quiché, Quetzaltenango y Alta Verapaz. En contraste, en la zona oriental, departamentos como Chiquimula (1,006) y El Progreso (959) que muestran cifras notablemente más bajas.

En la supervisión Nacional de Cumplimiento de los Derechos de las personas migrantes guatemaltecas retornadas, el 48% de las instituciones supervisadas, indicaron que cuentan con programas de reintegración laboral o de formación técnica para guatemaltecos retornados. Estos programas son una herramienta clave para convertir los retos de la migración en oportunidades, beneficiando tanto a la población como a la economía nacional. [17]

**Extranjeros atendidos por nacionalidad el Centro de Atención Migratoria para Migrantes Extranjeros -CAMIEX-**

El Centro de Atención Migratoria para Migrantes Extranjeros (CAMIEX), es el centro de atención a personas extranjeras que son localizadas de manera irregular dentro de la República de Guatemala o han infringido las leyes nacionales.[18] Durante 2024, los centros de atención migratoria registraron un total de 1,778 personas extranjeras atendidas, procedentes de una amplia diversidad de países, lo cual evidencia la heterogeneidad de los flujos migratorios que ingresan o transitan por el territorio nacional.

Durante el 2025, el centro de atención migratoria para extranjeros registró un total de 537 personas extranjeras. A continuación, se presenta una tabla que consolida esta información.

**Tabla 2**
**Extranjeros según su nacionalidad**

| | Año | | |
|---|---|---|---|
| País | 2024 | 2025 | Total |
| Afganistán | 5 | 0 | 5 |
| Alemania | 0 | 1 | 1 |
| Argentina | 0 | 1 | 1 |
| Azerbaiyán | 3 | 0 | 3 |
| Bangladesh | 27 | 0 | 27 |
| Belice | 0 | 1 | 1 |
| Benín | 5 | 0 | 5 |
| Brasil | 24 | 2 | 26 |

| | Año | | |
|---|---|---|---|
| País | 2024 | 2025 | Total |
| Camerún | 5 | 2 | 7 |
| Canadá | 0 | 3 | 3 |
| Chile | 4 | 0 | 4 |
| China | 16 | 8 | 24 |
| Colombia | 103 | 22 | 125 |
| Costa Rica | 2 | 0 | 2 |
| Cuba | 210 | 120 | 330 |
| Ecuador | 197 | 24 | 221 |

[17] Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de Supervisión Nacional de cumplimiento de los derechos de las personas migrantes guatemaltecas retornadas
[18] Instituto Guatemalteco de Migración. En https://igm.gob.gt/. Consultado el 13/11/2025

| País | Año | | Total |
|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | |
| El Salvador | 69 | 24 | 93 |
| Estado de Eritrea | 0 | 1 | 1 |
| Estados Unidos | 0 | 3 | 3 |
| Francia | 2 | 0 | 2 |
| Georgia (Country) | 35 | 0 | 35 |
| Ghana | 1 | 0 | 1 |
| Haití | 23 | 92 | 115 |
| Honduras | 81 | 98 | 179 |
| India | 27 | 5 | 32 |
| Irán | 2 | 3 | 5 |
| Israel | 0 | 3 | 3 |
| Italia | 0 | 1 | 1 |
| Jordania | 11 | 0 | 11 |
| Kazajistán | 3 | 0 | 3 |
| Líbano | 2 | 0 | 2 |
| Marruecos | 0 | 1 | 1 |
| México | 8 | 39 | 47 |
| Nepal | 17 | 0 | 17 |
| Nicaragua | 38 | 20 | 58 |

| País | Año | | Total |
|---|---|---|---|
| | 2024 | 2025 | |
| Nigeria | 0 | 1 | 1 |
| Pakistán | 6 | 0 | 6 |
| Paraguay | 1 | 0 | 1 |
| Perú | 16 | 1 | 17 |
| República de Guinea | 4 | 0 | 4 |
| República de Sudan | 8 | 0 | 8 |
| República del Congo | 1 | 0 | 1 |
| República Dominicana | 21 | 2 | 23 |
| Siria | 3 | 1 | 4 |
| Sri Lanka | 0 | 1 | 1 |
| Togo | 2 | 0 | 2 |
| Turquía | 7 | 0 | 7 |
| Uzbekistán | 2 | 1 | 3 |
| Venezuela | 780 | 52 | 832 |
| Vietnam | 6 | 4 | 10 |
| **Total** | **1,777** | **537** | **2,314** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del Instituto Guatemalteco de Migración. Al 12/11/ 2025

En la tabla anterior, se unifican datos de 2024 y 2025 de extranjeros atendidos por el Instituto Guatemalteco de Migración, reflejando en el año 2024 el predominio de ciudadanos hondureños, salvadoreños y nicaragüenses, por cercanía geográfica, se evidencia también el crecimiento de flujos venezolanos, así como la presencia de haitianos, cubanos, africanos, asiáticos, reflejando el creciente tránsito extracontinental. La presencia de más de 35 países distintos confirma que los centros de atención migratoria deben mantener capacidades para gestionar flujos altamente diversos en idioma, cultura y necesidades específicas.

En el 2025 se evidencia fuerte presencia de migración, por cercanía geográfica de hondureños, salvadoreños y nicaragüenses, también se evidencia el flujo de haitianos, venezolanos, cubanos y colombianos, así como de países extracontinental. El CAMIEX confirma que Guatemala continúa siendo un corredor migratorio global, no solo regional, con retos crecientes en asistencia, protección y gestión fronteriza.

La IPDH realizó supervisión al Centro de Atención Migratoria para Guatemaltecos Retornados (CAMIG) y al Centro de Atención Migratoria para Migrantes Extranjeros (CAMIEX), se constató que, sí se tiene un espacio destinado para brindar albergue a las personas guatemaltecas migrantes retornadas, el cual cuenta con mobiliario y las condiciones necesarias para su

adecuado funcionamiento. Los guatemaltecos que ingresan en vuelos posterior a las 14:00 horas se les ubica temporalmente en el CAMIEX.[19]

**Migrantes desaparecidos**

La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios (DGACM) del Ministerio de Relaciones Exteriores, es la responsable de ejecutar desde su sede y a través de los consulados generales, consulados, secciones consulares de las misiones diplomáticas y, consulados honorarios, la protección de los intereses del Estado, y de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior, incluyendo a las comunidades de connacionales que residen fuera del país. Es la responsable, asimismo, de atender los asuntos migratorios de su competencia y de la correcta aplicación en el extranjero, conforme al Decreto 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración y su Reglamento. La Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios está a cargo de un Embajador, con título funcional de Director General de Asuntos Consulares.[20]

Desde una perspectiva de derechos humanos, la función principal de la DGACM es la defensa de la dignidad humana de los guatemaltecos. Al incluir explícitamente la protección de las comunidades de connacionales que residen fuera del país, el Estado reconoce a la diáspora como un grupo vulnerable que requiere asistencia especial. Este reconocimiento es crucial, pues la población migrante enfrenta riesgos elevados de explotación, discriminación y violación de sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la identidad, al debido proceso y a la integridad personal.

Para las familias que viven con la angustia de no saber nada de un ser querido que migró, el Gobierno de Guatemala puso en marcha una herramienta que intenta dar respuestas más rápidas, coordinadas y humanas. Se trata de la actualización del Protocolo del Mecanismo de Búsqueda de Personas Migrantes Reportadas como desaparecidas a Causa de la Migración.
Con el apoyo técnico de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) presentó oficialmente el Protocolo de Atención a Personas en Flujos Migratorios Mixtos, una herramienta estratégica que permitirá al Estado anticipar y gestionar de forma más efectiva posibles escenarios migratorios en el país. Gracias al trabajo conjunto entre la OIM, el IGM, el Consejo de Atención y Protección (CAP) y la Autoridad Migratoria Nacional (AMN), el Protocolo consolida rutas claras de actuación interinstitucional

[19] Defensoría de Personas Migrantes. Supervisión al Centro de Atención a Migrantes Extranjeros (CAMIEX) del Instituto Guatemalteco de Migración. Abril 2025.
[20] Acuerdo Gubernativo No. 415-2003. En https://www.minex.gob.gt/MDAA/DATA/MDAA/20110411132519581Reglamento%20Interno%20del%20MRE.pdf. Consultado el 28/10/2025

con un enfoque de derechos humanos y atención diferenciada a personas en situación de vulnerabilidad, sin importar su perfil migratorio.[21]

El protocolo atiende directamente uno de los derechos humanos fundamentales e inalienables de las víctimas directas, la angustia de no saber nada de familiares migrantes desaparecidos, es una forma de sufrimiento que el Estado tiene la obligación de mitigar activamente. Este derecho es esencial para la dignidad y el cierre emocional de las familias, permitiéndoles superar la incertidumbre, un protocolo de búsqueda rápida y coordinada transforma la inacción en responsabilidad estatal.

La Autoridad Migratoria Nacional publicó en el Diario de Centro América el Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 03-2025 relativo a la actualización del Protocolo Interinstitucional del Mecanismo de Búsqueda de Personas Migrantes Reportadas como Desaparecidas a Causa de la Migración. Esto, de acuerdo con el Reglamento General del Código de Migración, el cual regula las resoluciones emitidas por el Consejo de Atención y Protección.

La publicación del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 03-2025, oficializando el protocolo de búsqueda de personas migrantes desaparecidas, es un acto de obligación estatal con un profundo significado en la esfera de los derechos humanos, este acuerdo convierte un deber moral en un mandato legal y operativo firme, con consecuencias directas en la protección y la justicia. Considerando que la formalización de mecanismos garantiza el derecho a la verdad de las víctimas indirectas (familia), el Estado asume el compromiso de movilizar sus instituciones para determinar el paradero y las circunstancias de la desaparición, mitigando la angustia indefinida que sufren los familiares.

Tomando en cuenta que, al ser un acuerdo publicado y regulado por el Reglamento General del Código de Migración, se establece un estándar de diligencia debida para la búsqueda. Esto significa que las instituciones ya no pueden actuar de manera fragmentada o negligente y están legalmente obligadas a responder de manera coordinada, efectiva y oportuna. Esto es clave para combatir la impunidad y la indiferencia ante la vulnerabilidad de los migrantes.

La Defensoría de Personas Migrantes, realizó supervisión a la implementación del Mecanismo de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos, entre sus conclusiones señala que, de 2024 a mayo 2025, el IGM reportó 170 personas desaparecidas, ubicando o identificando el 38.82%, mientras que el 61.18% de los casos permanecen en seguimiento. Agrega que el 75.88% de las personas reportadas como desaparecidas fueron hombres y el 24.12% mujeres. El mayor número de desapariciones, fue en México. Sin embargo, en 2025 es Estados Unidos. El Ministerio de Relaciones Exteriores -MINEX- reportó 876 casos abiertos y 66 cerrados, indicaron que una de las causas por las que cuentan con casos abiertos, es que se pierde la comunicación con los familiares de las personas desaparecidas. El Procurador de los

[21] Organización Internacional para las Migraciones (OIM). En https://guatemala.iom.int/es/news/guatemala-presenta-protocolo-de-atencion-personas-en-flujos-migratorios-mixtos. Consultado el 12/12/2025

Derechos Humanos realizó recomendaciones a las instituciones involucradas en el mecanismo de búsqueda. [22]

**PDH y la Movilidad Humana**

Durante el 2025, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH) atendió un total de 799 denuncias relacionados con la posible vulneración de derechos humanos de personas en contexto de movilidad. Los registros reflejan que esta población continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad estructural, especialmente en materia de seguridad, igualdad y acceso a servicios básicos como salud y educación.

Las denuncias se concentran principalmente en los departamentos fronterizos y de tránsito migratorio, siendo Huehuetenango, San Marcos y Petén los más representativos con más del 40% de los casos registrados. Esta tendencia reafirma que las rutas de ingreso y tránsito hacia México son zonas críticas donde persisten riesgos de violencia, discriminación y limitaciones en el acceso a servicios públicos.

El derecho más denunciado fue el de la seguridad, seguido del derecho a la igualdad y el derecho a la salud. Estos datos evidencian que, pese a los esfuerzos institucionales, persisten desafíos significativos en la garantía de la protección y atención humanitaria de las personas migrantes y retornadas. Asimismo, es importante mencionar que las Auxiliaturas y las Unidades Móviles de la IPDH han desempeñado un papel clave en la orientación y acompañamiento de esta población, al realizar acciones de prevención y difusión de derechos humanos principalmente en zonas fronterizas.

**Resultados estadísticos**

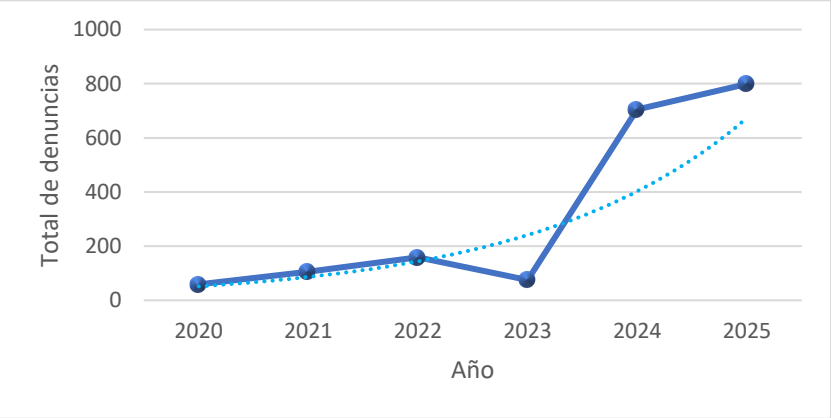
**Comparativo anual**

Durante el periodo de 2020 a octubre de 2025, la IPDH ha registrado un incremento significativo en las denuncias relacionadas con la posible vulneración de los derechos humanos de personas en contexto de movilidad. En 2020 se atendieron 59 denuncias, cifra que aumentó progresivamente hasta alcanzar 799 casos al 2025.

Este aumento progresivo especialmente notorio entre 2024 y 2025, responde principalmente al fortalecimiento institucional derivado de la implementación de las Unidades Móviles de la IPDH, las cuales han ampliado la cobertura y atención en zonas fronterizas y de tránsito migratorio. La presencia constante de estas unidades ha permitido detectar con mayor eficacia las vulneraciones, brindar acompañamiento inmediato y registrar con mayor precisión los casos atendidos. A continuación, se presenta el detalle anual de las denuncias atendidas.

[22] Defensoría de las Personas Migrantes. Supervisión a la implementación del Mecanismo de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos.

**Gráfica 1 Denuncias recibidas en la PDH por posibles vulneraciones a los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad, por año.**




Fuente: IPDH/OPDH con información del SGD y SGDA.

**Por Auxiliatura**

El análisis de las denuncias relacionadas con la posible vulneración de derechos humanos de personas en contexto de movilidad durante el año 2025, permite identificar la participación y alcance de las distintas Auxiliaturas y de las Unidades Móviles a nivel nacional. En la siguiente tabla se presenta el total de denuncias atendidas en esta temática.

**Tabla 3**
**Denuncias recibidas en la Procuraduría de los Derechos Humanos por Auxiliatura, de enero a octubre 2025**

| Auxiliatura | Total | % |
|---|---|---|
| Alta Verapaz | 130 | 16.27 |
| Baja Verapaz | 1 | 0.13 |
| Chiquimula | 95 | 11.89 |
| Coatepeque | 4 | 0.50 |
| El Progreso | 5 | 0.63 |
| Fraijanes | 3 | 0.38 |
| Huehuetenango | 128 | 16.02 |
| Izabal | 95 | 11.89 |
| Jutiapa | 87 | 10.89 |
| Poptún | 28 | 3.50 |
| Quetzaltenango | 6 | 0.75 |
| Quiché | 1 | 0.13 |
| Sacatepéquez | 1 | 0.13 |
| San Ildefonso Ixtahuacán | 2 | 0.25 |
| San Marcos | 116 | 14.52 |
| Santa Elena | 79 | 9.89 |
| Suchitepéquez | 1 | 0.13 |

| Auxiliatura | Total | % |
|---|---|---|
| Zacapa | 2 | 0.25 |
| Procuración (Guatemala) | 15 | 1.88 |
| **Total general** | **799** | **100** |

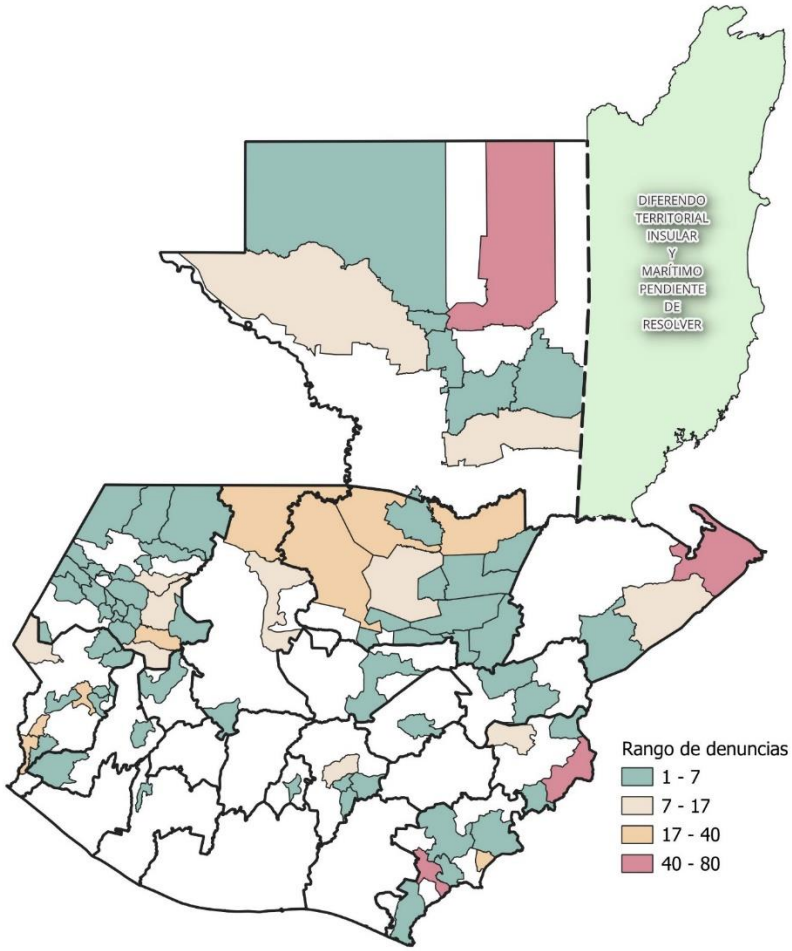
Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA.

**Representación geográfica de los casos atendidos**

El siguiente mapa muestra la distribución territorial de las denuncias recibidas en 2025, relacionadas con personas en contexto de movilidad humana, de acuerdo con los registros de las Auxiliaturas de la IPDH. El mapa permite identificar los municipios con mayor concentración de casos, lo cual resulta clave para la prevención, atención y verificación del respeto de los derechos humanos.

**Mapa 3**

**Denuncias recibidas en la PDH por municipio, de enero a octubre 2025.**




Fuente: PDH/OPDH con información del SGDA.

Esta información evidencia una mayor concentración de denuncias en municipios fronterizos y de tránsito migratorio, destacando Puerto Barrios (Izabal), Esquipulas (Chiquimula), Jalpatagua (Jutiapa), Flores (Petén) y Ayutla (San Marcos**),** que en conjunto agrupan un porcentaje significativo del total nacional. Estas zonas coinciden con puntos estratégicos de ingreso, salida o tránsito hacia México y Honduras, donde se intensifica la movilidad humana y los riesgos asociados a violaciones a derechos.

**Por derecho y sexo de la presunta víctima**

El análisis de las denuncias recibidas en 2025 revela una marcada concentración en el derecho a la seguridad (35.9%), seguido por los derechos a la igualdad (14.4%), salud (9.6%), educación (9.1%) e integridad personal (7.3%). Estos cinco derechos acumulan más del 75% del total de casos, evidenciando las principales problemáticas que enfrentan las personas en contexto de movilidad humana en Guatemala.

El derecho a la seguridad se destaca como el más denunciado, lo cual refleja la situación de vulnerabilidad y exposición a riesgos físicos, extorsiones, asaltos y abusos que experimentan las personas migrantes especialmente en rutas fronterizas y puntos de tránsito irregular.

En cuanto a la salud y educación, las denuncias evidencian limitaciones en el acceso a estos servicios, principalmente por la falta de documentación y desconocimiento de los mecanismos de atención. La integridad personal, con un número importante de casos, se vincula con posibles hechos de violencia física, psicológica y sexual.

Respecto al sexo de las presuntas víctimas, los datos reflejan que la mayoría de denuncias corresponde a hombres (28.5%), seguidos por mujeres (15.4%) y casos anónimos o no especificados (56.1%). Esto último puede asociarse a la desconfianza de las personas migrantes a brindar su información personal, motivada por el temor a represalias o por su situación migratoria irregular. En la siguiente tabla, se presenta el detalle de la información anteriormente analizada.

**Tabla 4**
**Denuncias recibidas en la PDH**
**Por derecho y sexo de la presunta víctima**
**de enero a octubre 2025**

| | Sexo de la presunta víctima | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Derecho | Hombre | Mujer | Anónimo o no especifica | Total | % |
| Acceso a la Información | 10 | 3 | 9 | 22 | 2.75 |
| Alimentación | 0 | 0 | 20 | 20 | 2.50 |
| Ambiente Sano y Seguro | 2 | 0 | 18 | 20 | 2.50 |
| Debido Proceso | 1 | 1 | 9 | 11 | 1.38 |
| Educación | 0 | 0 | 73 | 73 | 9.14 |

| | Sexo de la presunta víctima | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Derecho | Hombre | Mujer | Anónimo o no especifica | Total | % |
| Identidad Personal | 5 | 6 | 10 | 21 | 2.63 |
| Igualdad | 83 | 29 | 3 | 115 | 14.39 |
| Integridad Personal | 24 | 10 | 24 | 58 | 7.26 |
| Libertad de Expresión | 1 | 0 | 0 | 1 | 0.13 |
| Libertad Personal | 35 | 28 | 8 | 71 | 8.89 |
| Nacionalidad | 0 | 4 | 8 | 12 | 1.50 |
| Salud | 9 | 4 | 64 | 77 | 9.64 |
| Seguridad | 55 | 37 | 195 | 287 | 35.92 |
| Seguridad Social | 0 | 0 | 3 | 3 | 0.38 |
| Transporte | 2 | 1 | 3 | 6 | 0.75 |
| Vida | 1 | 0 | 1 | 2 | 0.25 |
| **Total general** | **228** | **123** | **448** | **799** | **100** |

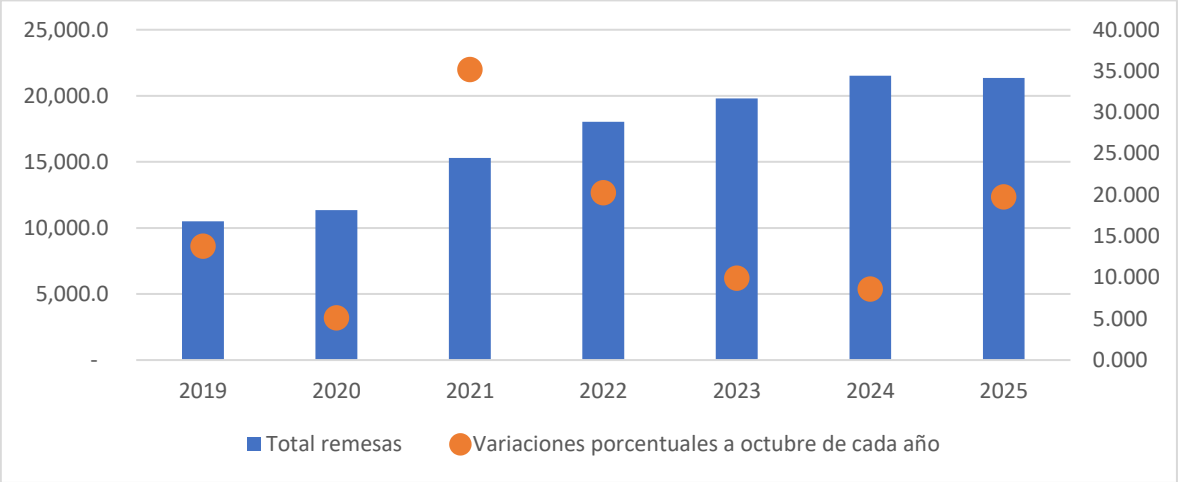
Fuente: IPDH/OPDH con información del SGDA

**Remesas**

Las remesas representan una de las expresiones más relevantes de la migración internacional debido a la connotación que tienen en la economía local y nacional; además, son el reflejo del vínculo y compromiso que tienen las personas migrantes con sus familias, poniendo de manifiesto su capacidad de generar ahorros y acumular capital, con lo cual contribuyen a la reducción de la pobreza de los hogares receptores, cubriendo las necesidades básicas de sus familias.[23]

[23] Organización Internacional para las Migraciones. En https://infounitnca.iom.int/uploads/RemesasGT2022/Resumen_EncuestaRemesas2022_gt.pdf#:~:text=Grupo%20%C3%A9tnico%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20beneficiaria%20de,y%20el%201.9%20%25%20no%20se%20autoidentific%C3%B3. Consultado el 13/11/2025

**Gráfica 2 Remesas de enero a octubre 2025**




Fuente: IPDH/OPDH con información de Banco de Guatemala. Al 04 de noviembre 2025

El volumen de remesas ha crecido ininterrumpidamente desde el año 2019 y se proyecta que continúe superando hasta la fecha, esto significa que la economía del país está recibiendo una fuente de divisa extranjera cada vez más robusta, este flujo constante es crucial para el consumo, la estabilidad de tipo de cambio y fuerte aporte a la mitigación de la pobreza.

Los datos muestran que las remesas no solo son una transferencia de dinero, sino la variable económica más dinámica en Guatemala, con un impacto directo en el consumo de los hogares y parte del sostenimiento de la economía del país.

**Conclusiones**

- **La movilidad humana en Guatemala mantuvo en 2025 un comportamiento ascendente y complejo**, reflejando el carácter del país como territorio de origen, tránsito, destino y retorno. Los flujos mixtos que actualmente son de norte a sur y los movimientos fronterizos regulares incrementaron la demanda de servicios de verificación, documentación y atención en los principales puestos fronterizos y en el Aeropuerto Internacional La Aurora.
- **La atención a personas migrantes retornadas evidenció limitaciones operativas y de coordinación interinstitucional**, especialmente en los procedimientos dirigidos a niñas, niños y adolescentes no acompañados. La ausencia de un espacio de abrigo temporal en la ciudad de Guatemala y la falta de personal especializado en puntos fronterizos y en el Aeropuerto Internacional la Aurora en el caso de retornos en vuelos comerciales, afectan la restitución oportuna de derechos y el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de protección.
- **Las personas solicitantes de refugio continúan enfrentando obstáculos en su acceso a documentación y procedimientos administrativos**, lo que produce riesgos para el

ejercicio de derechos fundamentales, particularmente salud, movilidad, identidad y acceso a servicios básicos. La aplicación fragmentada del Código de Migración limita la garantía efectiva del principio de no devolución.

- **Los mecanismos de búsqueda de personas migrantes desaparecidas a causa de la migración mostraron avances normativos**, especialmente con la aprobación del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional 03-2025. Sin embargo, persisten desafíos en la unificación de registros, el intercambio de información y la coordinación interinstitucional, para la atención integral de casos.
- **La documentación de denuncias por parte de la IPDH reflejó vulneraciones recurrentes en materia de seguridad, igualdad, acceso a salud e integridad personal**, principalmente en departamentos fronterizos y de tránsito. Estas vulneraciones responden tanto a condiciones estructurales de riesgo como a debilidades institucionales en la respuesta pública.
- **Las remesas continuaron siendo un factor de estabilidad económica para los hogares receptores**, pero no sustituyen las obligaciones del Estado en materia de políticas públicas orientadas a la reducción de la pobreza, la protección social y la ampliación de oportunidades laborales para personas migrantes retornadas.
- **El análisis institucional confirma la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional**, mejorar la capacidad de respuesta en puntos fronterizos, consolidar registros homogéneos y garantizar la atención diferenciada para grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente niñez no acompañada, mujeres, personas indígenas y solicitantes de protección internacional.
- **La supervisión realizada en 2025 evidencia que persisten brechas significativas en la garantía de derechos humanos de personas en contexto de movilidad**, lo cual requiere acciones sostenidas del Estado para asegurar protección integral, atención humanitaria adecuada y procedimientos administrativos conformes con los estándares de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, el Pacto Mundial para la Migración, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración.

**Recomendaciones**

**Instituto Guatemalteco de Migración**

1. **Garantizar la aplicación plena del artículo 48 del** Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **Código de Migración**, asegurando la emisión oportuna de documentación adecuada para personas reconocidas con el estatuto de refugiado, con el fin de facilitar su acceso a servicios básicos y evitar situaciones de riesgo.

2. **Fortalecer la capacidad operativa de los Centros de Atención Migratoria para Extranjeros**, mediante la asignación de personal capacitado en protección internacional, identificación de perfiles de riesgo y atención a víctimas.
3. **Asegurar la presencia permanente de personal especializado de la Unidad de Atención de Protección de Niñez y Adolescencia,** en los puntos de recepción de personas retornadas, para facilitar procesos de ingreso, identificación y asistencia especializada a niños, niñas y adolescentes que retornen al país por cualquier vía
4. **Implementar procedimientos de identificación de necesidades de protección**, incluyendo casos de trata de personas, niñez no acompañada, mujeres en riesgo y personas pertenecientes a pueblos indígenas, articulando acciones con Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaría de Bienestar Social (SBS) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX).

**Procuraduría General de la Nación**

1. **Fortalecer los equipos del Área de Niñez y Adolescencia Migrante y Sustracción Internacional**, garantizando mayor personal para cubrir la recepción de NNA en los 2 centros de recepción y del Aeropuerto Internacional la Aurora, así como, el equipo y los insumos suficientes que les permitan dar atención más especializada y diferenciada a los NNA.
2. **Aplicar procedimientos estandarizados de entrevistas especializadas** para niñas, niños y adolescentes retornados, asegurando enfoques diferenciados, interculturales y libres de revictimización.
3. **Consolidar mecanismos de documentación y seguimiento de casos**, incorporando herramientas tecnológicas que permitan trazabilidad en los procesos de protección y reunificación familiar.
4. **Fortalecer los canales de comunicación y la coordinación con MINEX y SBS** para coadyuvar en la recepción de NNA para que esta sea diferenciada y especializada.

**Secretaría de Bienestar Social**

1. **Habilitar Casa Nuestras Raíces en la ciudad de Guatemala** destinado a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, con condiciones adecuadas de abrigo, salud, apoyo psicosocial y contención emocional.
2. **Asignar personal especializado en niñez y adolescencia migrante** en los puntos de recepción de personas retornadas, y en el Aeropuerto Internacional La Aurora, para garantizar atención diferenciada **en cumplimiento al Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante en Guatemala**.
3. **Implementar un mecanismo de seguimiento posterior a la reunificación familiar**, que permita monitorear la restitución de derechos y activar medidas adicionales cuando persistan riesgos.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

1. **Fortalecer los servicios consulares para personas guatemaltecas en el exterior**, especialmente en casos de violencia, trata de personas, desaparición o solicitud de protección internacional; priorizando temas de repatriación, asistencia humanitaria y legal.
2. **Consolidar el Mecanismo de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas**, asegurando la articulación efectiva entre IGM, PGN y autoridades de los países de tránsito y destino.
3. Incluir en los portales web de los consulados, información de los servicios que brindan a personas guatemaltecas migrantes.

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

1. **Ampliar y fortalecer los programas de inclusión laboral** dirigidos a personas guatemaltecas migrantes retornadas, personas solicitantes y reconocidas bajo el estatuto refugio y solicitantes de asilo, conforme a la Guía de Inclusión Laboral y a estándares de trabajo decente.
2. **Supervisar las condiciones laborales de personas guatemaltecas migrantes extranjeras** para garantizar la igualdad de trato, conforme al Código de Trabajo y al Convenio 169 de la OIT.

**Ministerio de Educación**

**Mineduc**

1. **Coordinar con municipalidades, INTECAP y sector privado** acciones de capacitación y certificación de competencias dirigidas a personas guatemaltecas retornadas, en especial atención a grupos de mayor vulnerabilidad con énfasis en pertinencia cultural.

**Policía Nacional Civil**

1. **Fortalecer la presencia policial en zonas fronterizas**, garantizando un enfoque preventivo y de protección a personas en movilidad humana, sin prácticas de criminalización.
2. **Continuar con procesos continuos de capacitación** en estándares internacionales de derechos humanos aplicables a movilidad humana, uso diferenciado de la fuerza e identificación de víctimas de trata.

**Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente**

1. **Ampliar los servicios de asistencia inmediata y apoyo psicosocial** en puntos fronterizos y centros de recepción, priorizando unidades familiares y atención con pertinencia cultural.

**Municipalidades**

1. Coordinar acciones para promover la creación de Oficinas Municipales de Migración en los departamentos con altos índices de personas guatemaltecas retornadas, con el fin de fortalecer la atención, orientación y acceso a servicios básicos para la población en contexto de movilidad
2. **Mejorar infraestructura local** (iluminación, señalización, seguridad vial) en zonas de tránsito migratorio bajo su jurisdicción.
3. **Coordinar con Instituto Guatemalteco de Migración y CONRED** para habilitar espacios temporales de asistencia humanitaria a personas en contexto de movilidad humana cuando sea necesario.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Derecho a la Salud

¡Defendiendo tus derechos humanos!

# Derecho a la salud en Guatemala: avances y desafíos en la progresividad

## Introducción

El derecho a la salud constituye uno de los pilares del desarrollo humano y de la realización efectiva de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). En Guatemala, este derecho está reconocido en el **artículo 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala**, que lo define como un bien público garantizado por el Estado mediante políticas económicas y sociales orientadas al bienestar integral de la población.[1] Asimismo, el **Código de Salud (Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala)** establece la obligación de crear, organizar y mantener servicios accesibles y de calidad para toda persona, sin discriminación alguna.[2]

El Informe Anual Circunstanciado de Situación de los Derechos Humanos, es presentado ante el Congreso de la República y se centra en el seguimiento a la progresividad del derecho a la salud, entendido como el avance sostenido en la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios (AAAQ).[3]

## Análisis de la progresividad del derecho a la salud

La progresividad del derecho a la salud en Guatemala se evalúa conforme al marco **AAAQ** establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su *Observación General N.º 14 (2000)*, que define los componentes esenciales de **Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad**.[4] Esta metodología permite medir el grado de cumplimiento del Estado a partir de indicadores verificables y de la evidencia recabada en la **Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025** y; así mismo, en los informes temáticos elaborados por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH)**.[5]

[1] Constitución Política de la República de Guatemala (1985), art. 93.
[2] Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud (Decreto 90-97) (Guatemala, 1997).
[3] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Nº 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) (Ginebra: Naciones Unidas, 2000).
[4] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General Nº 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del PIDESC) (Ginebra: Naciones Unidas, 2000).
[5] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe de la Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025 (Guatemala: IPDH, 2025).

**1. Disponibilidad**

La dimensión de **disponibilidad** se refiere a la existencia suficiente de infraestructura sanitaria, personal médico, medicamentos y tecnología para garantizar la atención integral. En 2025, los hallazgos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en adelante IPDH confirmaron la persistencia de un **estancamiento estructural** en el sistema.[6]

Solo el **35 % de los Puestos de Salud del país** cuenta con un médico, porcentaje idéntico al registrado en 2024.[7] Esto refleja la falta de avances en la expansión del **Primer Nivel de Atención**, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas. En cuanto al equipamiento hospitalario, **solo el 8.1 % de los hospitales nacionales dispone de resonancia magnética nuclear (RMN)** y **el 32.4 % de tomografía axial computarizada (TAC)**, lo que limita gravemente la capacidad diagnóstica del **Tercer Nivel de Atención**.[8]

La **brecha territorial** en la distribución de recursos es particularmente notoria en los departamentos del norte y occidente, donde los servicios de especialidad continúan concentrados en la capital.[9] Este centralismo repercute en el aumento de la mortalidad evitable y en la sobrecarga hospitalaria. El **Informe sobre Mortalidad Materna (2025)** de la IPDH identificó que más del **70 % de las muertes** se producen fuera del área metropolitana, en contextos de escasa infraestructura, ausencia de personal obstétrico calificado y deficiencias en el sistema de referencia y contrarreferencia.[10]

*Tabla 1 Muertes maternas por departamento*

| Departamentos/Años | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alta Verapaz | 42 | 28 | 46 | 47 | 36 | 199 |
| Baja Verapaz | 5 | 5 | 6 | 2 | 3 | 21 |
| Chimaltenango | 13 | 14 | 10 | 11 | 13 | 61 |
| Chiquimula | 14 | 10 | 10 | 7 | 5 | 46 |
| El Progreso | 2 | 5 | 0 | 1 | 4 | 12 |
| Escuintla | 9 | 20 | 13 | 13 | 14 | 69 |
| Guatemala | 34 | 50 | 26 | 21 | 27 | 158 |
| Huehuetenango | 60 | 53 | 64 | 42 | 54 | 273 |
| Izabal | 15 | 13 | 11 | 3 | 10 | 52 |
| Jalapa | 10 | 8 | 6 | 5 | 7 | 36 |

[6] Ibid.
[7] Ibid.
[8] Ibid.
[9] Ibid.
[10] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Mortalidad Materna (Guatemala: IPDH, 2025).

| Departamentos/Años | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Jutiapa** | 2 | 6 | 3 | 2 | 0 | 13 |
| **Petén** | 20 | 31 | 18 | 12 | 7 | 88 |
| **Quetzaltenango** | 12 | 33 | 19 | 15 | 11 | 90 |
| **Quiche** | 39 | 70 | 35 | 35 | 40 | 219 |
| **Retalhuleu** | 6 | 3 | 3 | 6 | 7 | 25 |
| **Sacatepéquez** | 5 | 1 | 1 | 6 | 4 | 17 |
| **San Marcos** | 29 | 26 | 19 | 25 | 29 | 128 |
| **Santa Rosa** | 13 | 5 | 11 | 14 | 9 | 52 |
| **Sololá** | 6 | 12 | 9 | 9 | 12 | 48 |
| **Suchitepéquez** | 12 | 8 | 10 | 8 | 9 | 47 |
| **Totonicapán** | 14 | 27 | 13 | 12 | 11 | 77 |
| **Zacapa** | 2 | 7 | 2 | 2 | 4 | 17 |
| **Total** | 364 | 435 | 335 | 298 | 316 | |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MSPAS-UAIP-SI-0282-2025

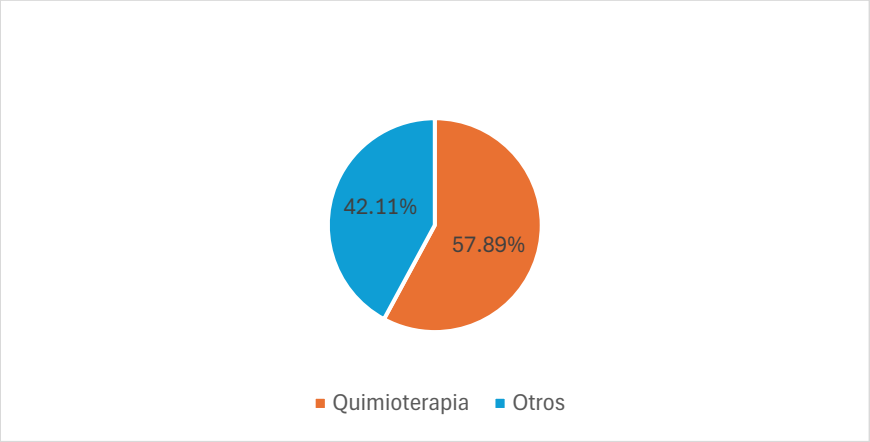
A ello se suma la precariedad en la **disponibilidad de medicamentos oncológicos y nefrológicos**. Los informes de la Defensoría de la Salud, verificaron que los **pacientes renales** en la **UNAERC** enfrentan interrupciones frecuentes en los tratamientos de hemodiálisis, atribuibles al desabastecimiento recurrente y a limitaciones presupuestarias.[11]

**La IPDH** en cumplimiento de su mandato de promover la garantía de los derechos humanos, presentó Amparo No. 01022-2025-00080 promovido **en contra de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-**. El Amparo provisional fue otorgado el 9 de abril de 2025, por la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social.

Del mismo modo, la supervisión sobre **pacientes oncológicos** reveló que la escasez de fármacos de quimioterapia y la falta de unidades de radioterapia activas afectan el cumplimiento del derecho a la continuidad terapéutica.[12]

[11] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Pacientes Renales – UNAERC (Guatemala: IPDH, 2025).
[12] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Supervisión a pacientes oncológicos – Defensoría de la Salud (Guatemala: IPDH, 2025).

*Gráfica 1 Tipos de tratamiento para cáncer*



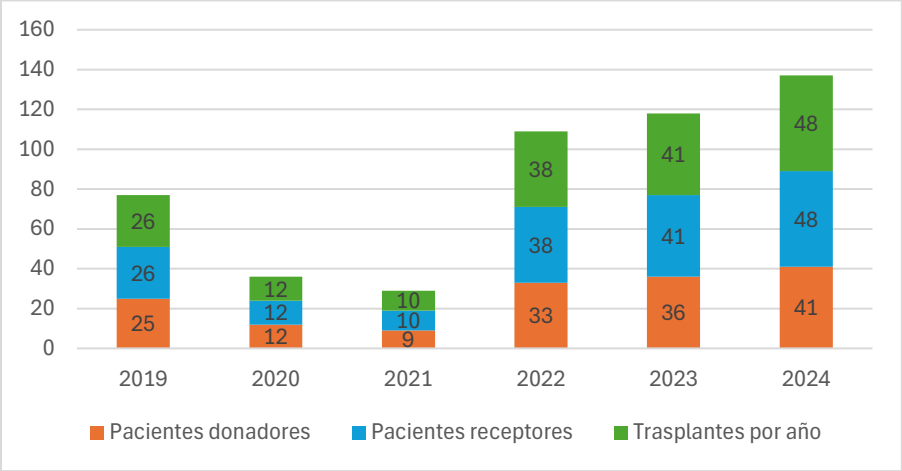

Fuente: IPDH/OPDH con datos de la Defensoría de la Salud de la IPDH

Además, la IPDH presentó Amparo No. 4291-2025 promovido contra el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- ante el riesgo que pacientes oncológicos no tengan acceso a servicios especializados de salud contratados con la Liga Nacional contra el Cáncer -INCAN-. El 11 de septiembre 2025 se otorgó el Amparo provisional por la Corte Suprema de Justicia constituido en Tribunal de Amparo y confirmado por la Corte de Constitucionalidad, el 8 de diciembre 2025.

El estudio también destaca los avances normativos en **trasplante de órganos**, tras la actualización del protocolo nacional en 2024; sin embargo, la disponibilidad de unidades de trasplante renal y hepático continúa siendo limitada en tres hospitales públicos. Información proporcionada por el Hospital General San Juan de Dios, muestran el aumento de trasplante de riñón.[13]

[13] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Trasplante de Órganos (Guatemala: IPDH, 2025).

*Gráfica 2 Trasplante de riñón por año*




Fuente: IPDH/OPDH elaboración propia con datos del Hospital General San Juan De Dios

**2. Accesibilidad**

La accesibilidad exige que los servicios de salud sean físicamente alcanzables, económicamente asequibles y culturalmente adecuados para todas las personas, sin discriminación.

En Guatemala, el seguimiento institucional al sistema de salud realizado por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** identificó avances puntuales, pero también barreras persistentes que continúan limitando el acceso efectivo. En el componente físico, se registró que **el 23 % de los puestos de salud** no cuenta con acceso continuo a **agua potable**, un insumo indispensable para brindar atención segura y prevenir infecciones. En **Huehuetenango** y **Jalapa**, la proporción de establecimientos en esta condición asciende a **50 %**, lo que evidencia una brecha relevante respecto de los estándares mínimos de funcionamiento de los servicios. A partir de estos hallazgos, la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** emitió recomendaciones a las autoridades competentes para la adopción de medidas correctivas y el avance progresivo en la garantía del derecho a la salud.

Desde el punto de vista **económico**, el costo de los medicamentos en el sector privado constituye una barrera estructural. El análisis de la IPDH sobre el mercado farmacéutico identificó prácticas anticompetitivas entre empresas distribuidoras que elevan injustificadamente los precios de los medicamentos esenciales.[14] Esto se traduce en una "doble inequidad": las personas sin acceso al sistema público de salud, deben recurrir a tratamientos privados costosos, mientras que el sector estatal enfrenta sobreprecios en las adquisiciones.

[14] Ibid.

En cuanto a la **accesibilidad cultural**, el sistema aún presenta limitaciones en la prestación de servicios con pertinencia lingüística e intercultural. El déficit de personal bilingüe y la escasez de material educativo en idiomas mayas obstaculizan la atención de comunidades indígenas, en contravención del **Convenio 169 de la OIT**.[15]

Asimismo, persisten **barreras de accesibilidad para personas con discapacidad y adultos mayores**. El **Informe de la Dirección de Regulación de los Establecimientos de Salud (DRACES, 2025)** documentó que la mayoría de los centros de atención carece de rampas, señalización táctil o adecuaciones arquitectónicas, en contravención del **Decreto 6-2024, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad**.[16]

**3. Aceptabilidad**

La aceptabilidad se refiere a que los servicios de salud se presten con trato digno, confidencialidad, consentimiento informado y pertinencia ética y cultural, sin prácticas que generen estigmatización o trato diferenciado injustificado. En el seguimiento institucional al sistema de salud, la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** registró elementos que apuntan a mejoras parciales en la experiencia de atención; no obstante, los hallazgos disponibles sugieren que persisten condiciones y prácticas que requieren corrección para asegurar estándares mínimos de dignidad y reserva clínica, con impactos más marcados en determinados grupos en situación de vulnerabilidad.

En materia de **privacidad y confidencialidad**, se reportó que **45.9 % de los establecimientos hospitalarios** no dispone de espacios que garanticen privacidad durante la consulta y la hospitalización[17]. Esta condición es relevante porque incrementa el riesgo de exposición de información sensible y puede desalentar la búsqueda o continuidad de atención, especialmente en salud mental y salud sexual y reproductiva.

De forma consistente con lo anterior, la información levantada por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** en el marco del seguimiento da cuenta de que **40 % de personas usuarias** calificó el servicio entre **“bueno” y “regular”**; más que una validación plena de la aceptabilidad, este resultado sugiere una percepción heterogénea en la que conviven experiencias de trato adecuado con persistencia de limitaciones materiales y procedimentales asociadas a la privacidad. Con base en estos resultados, la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** emitió recomendaciones dirigidas al **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** para la adopción de medidas correctivas verificables.

[15] Organización Internacional del Trabajo, Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Ginebra: OIT, 1989).
[16] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Informe DRACES sobre atención a personas mayores y con discapacidad (Guatemala: MSPAS, 2025).
[17] Ibid.

Asimismo, a partir de reportes institucionales y de la gestión de casos por denuncia, se han identificado **señalamientos y patrones recurrentes** que ameritan medidas específicas para prevenir prácticas de trato no diferenciado, insuficientemente adaptado o potencialmente estigmatizante, particularmente respecto de mujeres embarazadas, personas con discapacidad psicosocial y personas LGBTIQ+[18].

En el caso del **Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora"**, la supervisión 2025 consignó debilidades en componentes terapéuticos y la ausencia de protocolos diferenciados para mujeres internas; estos elementos se relacionan con exigencias de aceptabilidad en contextos de internamiento y han sido vinculados a actuaciones ante instancias del sistema interamericano, incluyendo referencias a medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En cuanto a la atención a personas LGBTIQ+, la evidencia revisada por la Institución apunta a persistencia de estigmatización y a limitaciones de lineamientos institucionales en salud sexual y reproductiva, lo que constituye un riesgo para la igualdad de trato y la atención respetuosa conforme estándares interamericanos[19].

Además de la verificación en campo y la investigación de expedientes por denuncias, la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos**, a través de sus defensorías especializadas y auxiliaturas departamentales, desarrolla acciones de incidencia técnica y participación en mesas temáticas nacionales para incorporar enfoques especializados, promover ajustes institucionales y dar seguimiento a medidas correctivas orientadas a fortalecer la aceptabilidad de los servicios.

En conjunto, la información disponible sugiere que la aceptabilidad no depende únicamente del trato individual, sino de **condiciones institucionales** (infraestructura para privacidad, organización del servicio y protocolos) que determinan si la dignidad y la confidencialidad pueden garantizarse de forma sistemática. La coexistencia de valoraciones "buenas" con calificaciones "regulares" es consistente con un patrón de **experiencia desigual**, en el que la calidad percibida varía según el establecimiento, el tipo de consulta y la pertenencia a grupos históricamente expuestos a estigmatización.

Desde una perspectiva de derechos, estas brechas pueden traducirse en **desconfianza institucional y postergación de la atención**, afectando especialmente servicios sensibles como salud mental y salud sexual y reproductiva. Por ello, las medidas correctivas deben priorizar **ajustes verificables** en privacidad, protocolos diferenciados y mecanismos de prevención y respuesta ante quejas, con seguimiento periódico de cumplimiento por parte de las autoridades competentes.

[18] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre el Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora" (Guatemala: IPDH, 2025).
[19] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas LGBTI en las Américas: Informe Temático (Washington, D.C.: CIDH, 2015).

**4. Calidad**

La **calidad** de los servicios se asocia con la idoneidad técnica del personal, la disponibilidad de insumos, la infraestructura adecuada y la aplicación de protocolos basados en evidencia científica.

En Guatemala, la calidad del sistema público está condicionada por **deficiencias estructurales**: equipos obsoletos, fallas recurrentes de mantenimiento y escasez de suministros médicos básicos.[20] Estas condiciones no solo afectan la atención hospitalaria, sino que también incrementan los riesgos de infecciones nosocomiales y errores terapéuticos.

No obstante, existen avances relevantes. La cobertura de vacunación mostró una recuperación significativa tras la pandemia de COVID-19. Según datos de la **Organización Panamericana de la Salud (OPS)** y del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**, **Guatemala alcanzó niveles de cobertura cercanos al 73% en inmunización infantil** durante el período 2024–2025, gracias al fortalecimiento de las campañas nacionales y al apoyo logístico de la cooperación internacional.[21] Asimismo, se fortaleció la vigilancia epidemiológica del virus del papiloma humano (VPH) tras la supervisión del cumplimiento del **Amparo 4048-2012**, que obligó al Estado a garantizar la vacunación universal a niñas y adolescentes.[22]

*Tabla 2 Vacunación por año*

| VACUNA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025* | % por vacuna |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Hepatitis B | 78.60 | 75.20 | 76.80 | 84.30 | 75.00 | 69.00 | 76.48 |
| BCG | 93.20 | 84.60 | 87.40 | 94.60 | 84.00 | 79.00 | 87.13 |
| Pentavalente 1ra dosis | 100.20 | 90.80 | 94.30 | 99.40 | 87.00 | 80.00 | 91.95 |
| Pentavalente 2ra dosis | 96.10 | 84.50 | 88.70 | 94.10 | 84.00 | 79.00 | 87.73 |
| Pentavalente 3ra dosis | 90.30 | 79.70 | 81.40 | 88.00 | 82.00 | 75.00 | 82.73 |
| SPR 1ra dosis | 89.20 | 88.50 | 85.80 | 89.40 | 91.00 | 83.00 | 87.82 |
| SPR 2da dosis | 79.40 | 78.80 | 71.10 | 78.10 | 79.00 | 80.00 | 77.73 |
| Polio 1ra dosis | 101.00 | 90.60 | 94.00 | 99.70 | 87.00 | 79.00 | 91.88 |
| Polio 2da dosis | 96.90 | 84.30 | 88.10 | 94.50 | 84.00 | 77.00 | 87.47 |
| Polio 3ra dosis | 89.40 | 78.70 | 77.80 | 88.40 | 82.00 | 75.00 | 81.88 |
| Polio 1er refuerzo | 80.50 | 78.50 | 68.00 | 78.20 | 80.00 | 80.00 | 77.53 |
| Polio 2do refuerzo | 76.10 | 70.10 | 67.00 | 77.20 | 74.00 | 79.00 | 73.90 |

[20] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe de la Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025.
[21] Organización Panamericana de la Salud. *Guatemala avanza hacia una cobertura nacional de vacunación con el apoyo de OPS/OMS*. Washington, D.C.: OPS, 17 de octubre de 2025.
[22] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre cumplimiento del Amparo 4048-2012, Vacuna Virus del Papiloma Humano (Guatemala: IPDH, 2025).

| VACUNA | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025* | % por vacuna |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Neumococo 1ra dosis | 97.80 | 84.60 | 96.10 | 99.40 | 87.00 | 81.00 | 90.98 |
| Neumococo 2da dosis | 93.00 | 71.10 | 89.40 | 93.60 | 83.00 | 79.00 | 84.85 |
| Neumococo 1er refuerzo | 86.50 | 79.00 | 86.40 | 88.40 | 90.00 | 83.00 | 85.55 |
| Rotavirus 1ra dosis | 99.50 | 76.50 | 98.40 | 99.20 | 86.00 | 80.00 | 89.93 |
| Rotavirus 2da dosis | 92.60 | 64.40 | 81.50 | 91.30 | 81.00 | 77.00 | 81.30 |
| DPT 1er refuerzo | 80.40 | 79.00 | 72.20 | 78.10 | 79.00 | 80.00 | 78.12 |
| DPT 2do refuerzo | 76.30 | 70.80 | 70.70 | 76.90 | 76.00 | 77.00 | 74.62 |
| Influenza estacional 1ra dosis | 51.40 | 48.70 | 49.20 | 55.60 | 54.00 | 0.00 | 43.15 |
| Influenza estacional 2da dosis | 17.00 | 14.90 | 16.10 | 18.10 | 17.00 | 0.00 | 13.85 |
| Influenza estacional 1er refuerzo | 37.40 | 33.00 | 31.20 | 32.40 | 46.00 | 0.00 | 30.00 |
| Influenza estacional 2do refuerzo | 23.10 | 17.20 | 17.40 | 17.10 | 29.00 | 0.00 | 17.30 |
| **% por año** | 79.39 | 70.59 | 73.43 | 78.96 | 74.65 | 64.87 | 73.65 |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del MSPAS. *Datos proyectados a fin de año

En materia de salud materna, el estudio documentó una disminución de la **razón de mortalidad materna** respecto al período 2023–2024, atribuible a la mejora en la cobertura de controles prenatales y la capacitación del personal obstétrico.[23] Sin embargo, las brechas territoriales y el déficit de ambulancias siguen siendo factores críticos que limitan la calidad de la atención obstétrica en comunidades rurales.

**Conclusión del análisis AAAQ**

La evaluación de las cuatro dimensiones permite concluir que la progresividad del derecho a la salud en Guatemala **mantiene un avance parcial**: la aceptabilidad y la cobertura de vacunas mejoran, pero la disponibilidad y accesibilidad continúan siendo las áreas más rezagadas.

La falta de financiamiento estructural, la fragmentación institucional y la centralización de los servicios limitan la capacidad del Estado para cumplir plenamente con sus **obligaciones de realización progresiva** conforme al *PIDESC* y al *Protocolo de San Salvador*.[24]

**Análisis diferencial por grupos de atención prioritaria**

El principio de **igualdad y no discriminación**, reconocido por la **Constitución Política de la República de Guatemala** y los tratados internacionales de derechos humanos, obliga al Estado a garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho a la salud en condiciones de equidad.[25] Sin embargo, los resultados del presente estudio confirman que

[23] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Mortalidad Materna.
[24] Organización de los Estados Americanos, Protocolo de San Salvador, art. 10.
[25] Constitución Política de la República de Guatemala (1985), arts. 4 y 93.

determinados grupos —entre ellos las **personas mayores, las mujeres, las personas con discapacidad, la población indígena, las personas LGBTIQ+ y los pacientes con enfermedades crónicas**— continúan enfrentando obstáculos estructurales que limitan el ejercicio efectivo de este derecho.

El siguiente análisis integra los principales hallazgos de los informes temáticos elaborados por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH)** en el marco de la Supervisión Nacional 2025, así como la normativa y políticas públicas vinculadas a cada grupo de atención prioritaria.

**1. Personas mayores**

El **Informe de la Dirección de Regulación de los Establecimientos de Salud (DRACES, 2025)** evidenció deficiencias significativas en los servicios dirigidos a personas mayores, especialmente en hogares de ancianos y centros de cuidado diurno.[26] De los establecimientos supervisados, más del **60% no contaba con personal médico permanente** y el **75% carecía de protocolos de atención geriátrica actualizados**.[27]

A pesar de la existencia del **Programa "Mis Años Dorados"** coordinado por la **Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)**, la cobertura sigue siendo limitada, alcanzando apenas al **7% de la población objetivo**.[28] Asimismo, el **Protocolo Interinstitucional para la Atención Integral de las Personas Mayores**, elaborado en conjunto por el MSPAS, MIDES, MINTRAB y SOSEP, no ha sido implementado plenamente, lo que genera fragmentación en la respuesta institucional.[29]

El **Código de Salud (Decreto 90-97)** y la **Ley de Atención a las Personas de la Tercera Edad (Decreto 80-96),** obligan al Estado a brindar atención integral y continua a las personas mayores, pero su aplicación práctica es débil.[30] La supervisión de la IPDH observó casos de hacinamiento, falta de alimentos balanceados y carencia de acceso a medicinas esenciales, en contravención de los estándares de la **Observación General Nº 6 del Comité DESC**, que reconoce el derecho de las personas mayores a servicios de salud accesibles y culturalmente adecuados.[31]

---

[26] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Informe DRACES sobre atención a personas mayores (Guatemala: MSPAS, 2025).
[27] Ibid.
[28] Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, Programa "Mis Años Dorados" (Guatemala: SOSEP, 2025).
[29] Mesa Temática de Atención a Personas Mayores, Protocolo Interinstitucional para la Atención Integral de las Personas Mayores (Guatemala: MIDES/MSPAS/MINTRAB/SOSEP, 2024).
[30] Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud (Decreto 90-97); Ley de Atención a las Personas de la Tercera Edad (Decreto 80-96).
[31] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N.º 6: Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores (Ginebra: Naciones Unidas, 1995).

**2. Mujeres y salud materna**

Las mujeres siguen enfrentando desigualdades en el acceso y la calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva. De acuerdo con el *Informe sobre Mortalidad Materna 2025* de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, que consolida datos del MSPAS y del sistema SIGSA, la razón de mortalidad materna se estimó en **83 muertes por cada 100,000 nacidos vivos**[32], reflejando una leve mejora frente a 2024 (95.5) pero aún superior al promedio regional. Las principales causas —hemorragias posparto, hipertensión y abortos inseguros— se vinculan al deficiente acceso a servicios obstétricos de emergencia en áreas rurales.

Los departamentos con mayores tasas de mortalidad —Huehuetenango, Alta Verapaz y Jalapa— coinciden con los de menor densidad médica y mayor dispersión geográfica.[33] La ausencia de transporte adecuado y la falta de personal especializado en partos complicados continúan siendo obstáculos estructurales.

El cumplimiento del **Amparo 4048-2012**, que obliga al Estado a garantizar la **vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH)**, representa un avance significativo.[34] En 2025, la cobertura alcanzó el 78 % de las niñas de entre 9 y 13 años, gracias a campañas de inmunización en escuelas públicas, aunque la vacunación aún no es universal en el ámbito privado. Sin embargo, las restricciones legislativas vigentes en materia de salud sexual y reproductiva continúan afectando la autonomía corporal de las mujeres y niñas.[35]

**3. Personas con discapacidad**

A casi tres décadas de la vigencia de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad (Decreto 135-96), el principal rasgo del panorama nacional no es la ausencia de marco jurídico, sino la **brecha persistente entre la norma y su materialización** en condiciones de accesibilidad. En términos de progresividad, la evidencia disponible sugiere que los avances han sido **fragmentados y heterogéneos** (más visibles en esfuerzos puntuales que en transformaciones sostenidas del entorno), lo cual debilita la garantía efectiva del derecho a la salud para las personas con discapacidad, particularmente en la dimensión de accesibilidad física y en la provisión de ajustes razonables.

[32] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Mortalidad Materna (Guatemala: IPDH, 2025).
[33] Ibid.
[34] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre cumplimiento del Amparo 4048-2012, Vacuna Virus del Papiloma Humano (Guatemala: IPDH, 2025).
[35] Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, arts. 133–137.

La aprobación del Decreto 6-2024, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad[36], constituye un paso normativo relevante, al incorporar una aproximación más consistente con el enfoque de derechos y con la valoración integral de las barreras del entorno. Sin embargo, la información recabada por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** en sus procesos de supervisión muestra que la implementación enfrenta un **cuello de botella institucional**: retrasos en la conformación y operación de las Comisiones Técnicas Departamentales encargadas de emitir certificaciones y viabilizar ajustes razonables. Este desfase reduce la capacidad del sistema para traducir el nuevo estándar legal en decisiones y prestaciones concretas, y puede generar inequidades territoriales en el acceso a mecanismos de reconocimiento y apoyos.

En el plano material, la persistencia de barreras en infraestructura pública y privada —como rampas inadecuadas o inexistentes, ausencia de ascensores accesibles, señalización en braille, sistemas de alerta visual y auditiva y transporte público no adaptado— debe leerse no solo como un déficit de obra física, sino como un **factor estructural que condiciona el ejercicio de derechos**. En salud, estas barreras se traducen en demoras, obstáculos para la continuidad de tratamientos y, en algunos casos, dependencia de terceros para acceder a servicios, lo que afecta autonomía y dignidad.

En respuesta a este escenario, la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos**, por medio de la Defensoría de las Personas con Discapacidad y de sus auxiliares territoriales, realiza acciones de supervisión a instituciones clave; durante 2025 se incluyeron, entre otras, verificaciones en el Hospital Nacional de Salud Mental “Federico Mora”, la Dirección General de Transportes y la Municipalidad de Guatemala, así como actuaciones vinculadas al Organismo Judicial y al Ministerio Público, con el propósito de impulsar medidas correctivas y orientar el avance progresivo de accesibilidad y trato adecuado[37].

Desde la perspectiva de gobernanza y sostenibilidad, la disponibilidad de recursos aparece como un condicionante transversal. El Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad reportó en su Plan Operativo Anual 2022 limitaciones de financiamiento que inciden en la implementación de políticas de accesibilidad, incluyendo en entornos de salud[38]. De forma convergente, la verificación efectuada por la Dirección de Redes Integradas de Servicios de Salud indicó que más del 80 % de establecimientos carece de condiciones básicas de accesibilidad (rampas, señalización táctil y baños accesibles)[39]. La lectura

[36] Congreso de la República de Guatemala, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad (Decreto 6-2024) (Guatemala, 2024).
[37] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025.
[38] Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, POA 2022 (Guatemala: CONADI, 2022).
[39] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Informe DRACES sobre atención a personas con discapacidad (Guatemala: MSPAS, 2025).

conjunta de estos elementos sugiere que el problema no es únicamente normativo, sino de **capacidad estatal para ejecutar, coordinar y dar mantenimiento** a estándares mínimos de accesibilidad, con responsabilidades distribuidas entre múltiples entidades y niveles de gobierno, lo que tiende a diluir la rendición de cuentas si no existe planificación y seguimiento verificable.

En consecuencia, la situación descrita **plantea riesgos de incumplimiento** de obligaciones internacionales asumidas por el Estado en materia de eliminación de barreras físicas y actitudinales para el acceso a servicios, conforme la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo de San Salvador. Bajo un enfoque de progresividad, la prioridad técnica consiste en transformar la accesibilidad en un **estándar operativo medible** (infraestructura, transporte, señalización, protocolos de atención y ajustes razonables), con metas, presupuesto y seguimiento interinstitucional, y no solo en una declaración normativa[40].

**4. Pueblos indígenas y pertinencia cultural**

La pertinencia cultural, como componente del derecho a la salud, no se limita a incorporar "elementos culturales" en la atención; implica que el sistema sea capaz de **comunicar, comprender y responder** a necesidades de salud en contextos lingüísticos y socioculturales diversos. En Guatemala, la información institucional disponible muestra que los municipios con población mayoritariamente indígena tienden a concentrar niveles más bajos de acceso a servicios de salud, con especial énfasis en el altiplano occidental, lo que sugiere que la desigualdad no es únicamente territorial, sino también **estructural**, vinculada a barreras históricas de exclusión y a déficits de adecuación del modelo de atención. [41]

En este sentido, el **déficit de personal bilingüe** y la ausencia de materiales educativos en idiomas mayas operan como barreras críticas que afectan simultáneamente la accesibilidad y la aceptabilidad del servicio. El dato de que solo **18 % de los establecimientos supervisados** cuenta con intérpretes o personal que hable la lengua local no debe leerse solo como una carencia de recursos humanos, sino como un factor que **debilita el consentimiento informado**, incrementa el riesgo de errores en anamnesis e indicaciones, y reduce la adherencia terapéutica. En términos de progresividad, una cobertura lingüística tan limitada sugiere que el sistema no ha consolidado mecanismos mínimos para garantizar comunicación

[40] Organización de los Estados Americanos, Protocolo de San Salvador, art. 10; Naciones Unidas, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva York: ONU, 2006).
[41] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025.

efectiva en los territorios donde esa condición es indispensable para una atención segura y digna. [42]

A la par, la insuficiente articulación con **sistemas de salud tradicionales** restringe el desarrollo de modelos interculturales sostenibles. Cuando la institucionalidad sanitaria no reconoce ni coordina con prácticas comunitarias —por ejemplo, comadronas y referentes locales—, se incrementa la probabilidad de desconfianza, subutilización de servicios formales y consultas tardías, especialmente en salud materna y atención primaria. Esta brecha también evidencia que la pertinencia cultural requiere decisiones operativas: protocolos de referencia, mecanismos de coordinación comunitaria, formación del personal y criterios claros para la complementariedad, evitando enfoques meramente simbólicos. [43]

Desde el plano normativo, las limitaciones descritas plantean **riesgos de incumplimiento** de estándares aplicables, en particular los derivados del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre acceso efectivo a servicios pertinentes culturalmente, así como obligaciones generales de no discriminación y de adecuación de servicios en territorios indígenas. En atención a ello, la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** formuló recomendaciones al **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social** orientadas a implementar un modelo de atención primaria intercultural, con participación comunitaria y enfoque territorial, incorporando a comadronas, guías espirituales y autoridades comunitarias como actores de salud pública, conforme a los principios del Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032. [22]

Desde una perspectiva de progresividad, la prioridad inmediata es reducir las barreras lingüísticas y consolidar la articulación intercultural en el primer nivel de atención, porque allí se define la oportunidad del acceso y la confianza en el sistema. El avance puede monitorearse con indicadores verificables como la cobertura de personal bilingüe o servicios de interpretación, la disponibilidad de materiales educativos en idiomas mayas, la satisfacción usuaria en comunidades indígenas y la existencia de protocolos funcionales de coordinación y referencia con actores comunitarios, incluyendo comadronas, conforme a metas territoriales.

**5. Personas LGBTIQ+**

La garantía del derecho a la salud para personas LGBTIQ+ no depende únicamente de la disponibilidad de servicios, sino de condiciones de **aceptabilidad y accesibilidad** que permitan recibir atención sin estigmatización, con confidencialidad y con reconocimiento de la identidad. La información disponible indica que la discriminación y el trato inadecuado continúan operando como barreras que desalientan la búsqueda de atención, particularmente

[42] Ibid.
[43] Ibid.

en ámbitos sensibles como salud sexual, salud mental y prevención de infecciones de transmisión sexual. En términos de progresividad, estos factores pueden generar un efecto acumulativo: retraso en consultas, discontinuidad terapéutica y deterioro de la confianza en el sistema, con impactos diferenciados según territorio y tipo de servicio. [44]

Los reportes de organizaciones de sociedad civil, como Visibles Guatemala, refieren persistencia de episodios de negación de atención o trato degradante. Más allá de la casuística, estos reportes son relevantes porque sugieren un problema de **gestión institucional del riesgo de discriminación**, asociado a la ausencia de reglas claras de atención, a prácticas discrecionales y a déficits de mecanismos de queja y corrección. En esta línea, la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos** ha advertido que la falta de protocolos diferenciados y de procesos sistemáticos de formación del personal sanitario en diversidad sexual y de género incrementa la probabilidad de respuestas inconsistentes y genera entornos de atención percibidos como inseguros, lo cual afecta la accesibilidad efectiva del servicio. [45]

Asimismo, la ausencia de lineamientos específicos para la atención integral de personas trans constituye una brecha relevante en términos de adecuación del servicio. No se trata únicamente de la existencia de tratamientos o apoyos, sino de asegurar condiciones mínimas para una atención continua y respetuosa: reconocimiento de la identidad de género en registros clínicos, rutas claras de referencia, acompañamiento psicosocial y criterios de confidencialidad reforzada.

Desde el marco normativo, estos elementos se vinculan con obligaciones generales de **no discriminación**, así como con el deber de adoptar medidas deliberadas para remover barreras que afectan de manera desproporcionada a ciertos grupos, conforme estándares internacionales aplicables, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y orientaciones del sistema interamericano. [46]

Desde una perspectiva de progresividad, la prioridad inmediata es reducir la discrecionalidad en la atención mediante estándares operativos mínimos: protocolos de no discriminación y trato digno, lineamientos para atención integral a personas trans y formación periódica del personal en diversidad sexual y de género. El avance puede verificarse a través de indicadores institucionales como la existencia y aplicación efectiva de dichos protocolos, la cobertura de capacitación (personal formado por nivel de atención), el funcionamiento de mecanismos de queja y respuesta con trazabilidad, y mediciones periódicas de percepción de trato y seguridad en la atención por parte de personas usuarias LGBTIQ+. Estas medidas permiten transformar

[44] Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 (Guatemala: SEGEPLAN, 2014).
[45] Visibles Guatemala, Investigación: Violencias contra la población LGBTIQ+ (Guatemala: Visibles, 2024).
[46] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas LGBTI en las Américas: Informe Temático (Washington, D.C.: CIDH, 2015).

un compromiso normativo general en condiciones concretas de accesibilidad y aceptabilidad, especialmente en servicios de salud sexual y salud mental.

**6. Pacientes con enfermedades crónicas**

Los pacientes con enfermedades crónicas —particularmente cáncer y enfermedad renal— enfrentan una de las formas más visibles de desigualdad en el sistema sanitario.
En el caso de los **pacientes oncológicos**, la supervisión de la **Defensoría de la Salud (2025)** comprobó **escasez de medicamentos, demoras en radioterapias** y falta de atención paliativa.[47] Los hospitales Roosevelt y San Juan de Dios reportaron periodos de desabastecimiento superiores a tres meses en quimioterápicos esenciales. Asimismo, con las resoluciones emitidas en los expedientes de verificación y de investigación, se ha logrado el abastecimiento de medicamentos y acelerar la atención a pacientes.[48]

Por su parte, las personas con **enfermedad renal crónica** atendidas en la **UNAERC** sufren interrupciones periódicas en sus tratamientos de hemodiálisis debido a la insuficiencia presupuestaria y a la dependencia de donaciones.[49] Estas carencias vulneran el derecho a la continuidad terapéutica reconocido en la **Observación General N.º 14** y en la jurisprudencia de la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**, que ha establecido la obligación de garantizar tratamientos vitales sin interrupciones arbitrarias.[50]

**Tabla 2**

*Tabla 3 Pacientes atendidos por sede*

| Pacientes renales crónicos | Sede Central | Malacatán | Retalhuleu | Escuintla | Villa Nueva |
|---|---|---|---|---|---|
| **Pacientes fijos** | 688 | 84 | 318 | 372 | 382 |
| **Pacientes transitorios** | 815 | 9 | 233 | 50 | 39 |
| **Total** | **1503** | **93** | **551** | **422** | **421** |

Fuente: PDH/OPDH con datos de la Defensoría de la Salud de la IPDH

**Conclusión del análisis diferencial**

[47] Ibid.
[48] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Supervisión a pacientes oncológicos – Defensoría de la Salud (Guatemala: IPDH, 2025).
[49] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Pacientes Renales – UNAERC (Guatemala: IPDH, 2025).
[50] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N.º 14; Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González Lluy y otros vs. Ecuador, Sentencia de 1 de septiembre de 2015

El análisis por grupos de atención prioritaria confirma que la **inequidad en salud en Guatemala es estructural y multidimensional**. Aunque existen avances normativos —como la Ley de Certificación Biopsicosocial, la vacunación contra el VPH y el fortalecimiento de programas geriátricos—, las brechas de implementación persisten.

La progresividad del derecho a la salud exige políticas diferenciadas, presupuestos sostenibles y coordinación interinstitucional efectiva. La IPDH reitera que **la igualdad formal sin igualdad material** perpetúa la exclusión de los grupos más vulnerables, por lo que urge fortalecer el enfoque de derechos humanos y de ciclo vital en toda la política sanitaria nacional.

**Conclusiones**

Este informe confirma que la realización progresiva del derecho a la salud en Guatemala atraviesa una **etapa de avance desigual y fragmentado**, donde los logros en percepción ciudadana y cobertura parcial contrastan con rezagos estructurales en disponibilidad, financiamiento y equidad territorial.

En términos institucionales, el sistema de salud guatemalteco continúa reflejando **un patrón de vulnerabilidad estructural** caracterizado por tres ejes críticos: **desfinanciamiento crónico, centralización de la atención especializada y debilidad en la coordinación interinstitucional**. Estas condiciones perpetúan las brechas de acceso y dificultan la efectividad de las políticas públicas sanitarias.

1. **Progresividad y estancamiento estructural.** El seguimiento nacional evidenció que el **35 % de los Puestos de Salud** sigue sin personal médico y que los hospitales carecen de equipamiento de alta tecnología, lo que limita la capacidad diagnóstica y la atención oportuna.[51] Esta falta de avance vulnera el principio de progresividad previsto en el *PIDESC* y en la *Observación General Nº 14*, según la cual el Estado debe emplear el máximo de recursos disponibles para mejorar la cobertura y calidad de los servicios.[52]

2. **Accesibilidad desigual y exclusión territorial.** Las diferencias entre el área metropolitana y los departamentos rurales —en especial Huehuetenango, Jalapa, Alta Verapaz y Quiché— reflejan un **modelo sanitario centralizado y reactivo**, más orientado a la atención hospitalaria que a la prevención comunitaria.[53] La carencia de infraestructura básica (agua, saneamiento, transporte) en el Primer Nivel de Atención compromete la sostenibilidad de las acciones de salud pública.

3. **Aceptabilidad y resiliencia institucional.** Pese a las deficiencias estructurales, los indicadores de aceptabilidad muestran un **comportamiento positivo**: el 88 % de las personas usuarias reportó trato adecuado, lo que denota un esfuerzo del personal sanitario por mantener estándares de dignidad y empatía.[54] Esta resiliencia humana y profesional debe ser acompañada por políticas de bienestar laboral, formación continua y condiciones dignas de trabajo.

---

[51] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe de la Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025 (Guatemala: IPDH, 2025).
[52] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N.º 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del PIDESC) (Ginebra: Naciones Unidas, 2000).
[53] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Mortalidad Materna (Guatemala: IPDH, 2025).
[54] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025.

4. **Calidad y enfoque preventivo.** El incremento de la cobertura de vacunación infantil y la implementación de la vacuna contra el VPH constituyen avances verificables en la dimensión de calidad.[55] Sin embargo, la precariedad en el mantenimiento de equipos, el desabastecimiento de medicamentos y la insuficiencia de controles de calidad limitan el impacto de estos logros.

5. **Grupos de atención prioritaria.** Las personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, comunidades indígenas, población LGBTIQ+ y pacientes crónicos continúan enfrentando **obstáculos diferenciados** que reflejan la ausencia de una política sanitaria inclusiva.[56]
    - En el caso de las **mujeres**, la mortalidad materna sigue siendo un indicador sensible de desigualdad y desprotección institucional.[57]
    - Para las **personas con discapacidad** y **adultos mayores**, la falta de accesibilidad física y personal especializado vulnera los principios de dignidad y autonomía.[58]
    - En las **poblaciones indígenas**, la falta de pertinencia cultural y lingüística persiste como uno de los principales factores de exclusión sanitaria.[59]
    - Finalmente, las **personas LGBTIQ+** y quienes viven con enfermedades crónicas enfrentan discriminación y limitaciones en la continuidad terapéutica.[60]

6. **Financiamiento público y rendición de cuentas.** El análisis presupuestario confirma que la **inversión pública en salud** continúa por debajo del 3% del PIB, lejos del estándar del 6% recomendado por la OPS.[61] Esta insuficiencia impide garantizar la expansión progresiva del sistema y profundiza la dependencia de la cooperación internacional. Además, la ausencia de mecanismos de transparencia y evaluación de resultados debilita la rendición de cuentas.

7. **Desafíos estratégicos.** El fortalecimiento del derecho a la salud requiere **transitar de un modelo asistencial a uno basado en derechos humanos**, articulado entre niveles de atención y orientado a la prevención. Ello implica consolidar el **Primer Nivel de**

[55] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre cumplimiento del Amparo 4048-2012, Vacuna Virus del Papiloma Humano (Guatemala: IPDH, 2025).

[56] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informes temáticos de salud 2024–2025 (Guatemala: IPDH, 2025).
[57] Ibid.; Informe sobre Mortalidad Materna.
[58] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Informe DRACES sobre atención a personas mayores y con discapacidad (Guatemala: MSPAS, 2025).
[59] Organización Internacional del Trabajo, Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales (Ginebra: OIT, 1989).
[60] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Violencia contra Personas LGBTI en las Américas: Informe Temático (Washington, D.C.: CIDH, 2015).
[61] Organización Panamericana de la Salud, Perfiles de país: Guatemala (Washington, D.C.: OPS, 2024).

**Atención** como pilar del sistema, garantizar la asignación presupuestaria multianual y promover una **gobernanza sanitaria participativa**.

La progresividad del derecho a la salud en Guatemala **no puede medirse únicamente por la cobertura nominal de servicios**, sino por su capacidad real de garantizar equidad, continuidad y respeto a la dignidad humana.

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos concluye que, **el Estado de Guatemala mantiene una deuda estructural** en la garantía del derecho a la salud, particularmente con los sectores históricamente marginados. La superación de esta brecha demanda un compromiso político sostenido, reformas normativas que prioricen la salud pública como bien común y una visión de desarrollo humano que integre el enfoque de derechos en todas las políticas del sector.

**Recomendaciones**

Las recomendaciones formuladas por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH)** se orientan a fortalecer la progresividad del derecho a la salud, de conformidad con los principios establecidos en la *Observación General Nº 14* del Comité DESC: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad (AAAQ).[62] Cada institución debe asumir compromisos verificables y sostenibles que permitan cerrar las brechas estructurales identificadas durante la Supervisión Nacional 2025 y los informes temáticos.

**1. Congreso de la República de Guatemala**

El Congreso, como órgano de representación popular y autoridad en materia legislativa y presupuestaria, tiene un papel decisivo en el cumplimiento del derecho a la salud.

- **Actualizar el Código de Salud (Decreto 90-97)** para incorporar los estándares internacionales sobre salud mental, atención geriátrica, accesibilidad universal y salud intercultural.[63] Su marco conceptual, aún biomédico, debe modernizarse hacia un enfoque basado en derechos humanos, prevención y participación social.
- **Ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores** (OEA, 2015), pendiente desde 2016, para consolidar el marco jurídico de protección de este grupo etario.

**2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**

El MSPAS, como ente rector del sistema nacional de salud, debe orientar sus políticas al cumplimiento efectivo de las obligaciones mínimas inmediatas del Estado y al fortalecimiento institucional progresivo.

- **Implementar un Plan Nacional de Infraestructura y Equipamiento Hospitalario 2025–2030**, priorizando los municipios sin acceso a agua potable, con deficiencias sanitarias o sin red eléctrica estable.
- **Poner en marcha un programa de fortalecimiento del Primer Nivel de Atención**, con enfoque territorial, comunitario e intercultural, alineado con el *Plan K'atun 2032* y el *Protocolo de San Salvador*.
- **Garantizar la continuidad terapéutica de pacientes oncológicos y renales**, estableciendo mecanismos de adquisición y control de medicamentos esenciales, con trazabilidad y transparencia en los procesos de compra.
- **Acelerar la implementación del Decreto 6-2024 (Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad)**, mediante la conformación de las Comisiones Departamentales y la capacitación del personal de salud en el modelo biopsicosocial.

[62] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N.º 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 12 del PIDESC) (Ginebra: Naciones Unidas, 2000).
[63] Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud (Decreto 90-97) (Guatemala, 1997).

- **Desarrollar un programa de salud mental comunitaria** que sustituya el modelo asilar vigente en el Hospital Nacional de Salud Mental "Federico Mora", garantizando atención integral, digna y libre de tratos crueles.
- **Reforzar la política de salud sexual y reproductiva**, ampliando el acceso a servicios obstétricos de emergencia y promoviendo la educación integral en sexualidad en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social.
- **Gestionar la creación de un sistema de información** del MSPAS para tener la historia clínica del paciente.
- **Gestionar la asignación presupuestaria** para fortalecer el sistema nacional de salud, conforme a la recomendación de la OPS.

**3. Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN)**

El MINFIN es responsable de asegurar el financiamiento equitativo y sostenido del sistema nacional de salud.

- **Ampliar la herramienta del Presupuesto Ciudadano Interactivo**, incorporando datos sobre gasto per cápita en salud por departamento y tipo de servicio, simplificando la herramienta para promover la rendición de cuentas y la transparencia fiscal.

**4. Contraloría General de Cuentas**

La Contraloría tiene un papel clave para asegurar que los recursos destinados a salud se ejecuten con eficiencia y transparencia. El fortalecimiento de sus mecanismos de fiscalización es esencial para reducir brechas en disponibilidad y calidad de los servicios. En este marco, se recomienda:

- **Fortalecer la fiscalización de la ejecución del gasto en salud**, exigiendo informes periódicos al MSPAS.
- **Realizar auditorías de desempeño a programas de salud pública**, especialmente aquellos financiados con préstamos y cooperación internacional.

**5. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP)**

La SOSEP, como entidad de asistencia social, debe fortalecer la atención integral a personas mayores, con enfoque de derechos humanos y sostenibilidad presupuestaria.

- **Ampliar la cobertura del programa "Mis Años Dorados"** a los 22 departamentos del país, priorizando municipios con alta tasa de envejecimiento y ausencia de servicios geriátricos.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** con MSPAS, MIDES y MINTRAB para aplicar de manera integral el *Protocolo Interinstitucional para la Atención Integral de las Personas Mayores*, asegurando atención médica, nutricional y psicosocial continua.
- **Establecer un sistema nacional de registro y monitoreo** de los hogares y centros de atención para personas mayores, garantizando condiciones de dignidad, alimentación y atención médica permanente.

**6. Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI)**

El CONADI desempeña un papel estratégico en la articulación de políticas de inclusión sanitaria y accesibilidad universal.

- **Actualizar el Registro Nacional de Personas con Discapacidad** con base en el modelo biopsicosocial, integrando indicadores de salud, rehabilitación y acceso a servicios.
- **Diseñar e implementar campañas de sensibilización** sobre atención inclusiva, accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad dirigidas al personal de salud y administrativo.
- **Promover la adopción de un reglamento nacional de accesibilidad sanitaria**, en coordinación con el MSPAS y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para garantizar adecuaciones arquitectónicas y señalización universal en centros de salud.

**7. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)**

SEGEPLAN es clave para orientar la inversión pública hacia necesidades estratégicas del sector salud. En este sentido, se recomienda:

- **Actualizar el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)** para priorizar proyectos de salud preventiva, saneamiento ambiental y fortalecimiento del Primer Nivel de Atención.

**7. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)**

El IGSS desempeña un papel complementario en la cobertura de salud para la población trabajadora y sus familias. Para fortalecer su contribución al sistema nacional de salud, se recomienda:

- **Crear mecanismos de afiliación voluntaria** que permitan incorporar a personas de la economía informal y ampliar la cobertura efectiva.

**8. Ministerio de Economía (MINECO) y la Superintendencia de Competencia**

Ambas instituciones tienen la capacidad regulatoria para garantizar mercados justos y prevenir prácticas que afectan el acceso a medicamentos. En ese marco, se recomienda:

- **Investigar y sancionar prácticas anticompetitivas** en el mercado farmacéutico que elevan injustificadamente los precios, conforme a los hallazgos documentados por la IPDH.
- **Establecer una política nacional de precios para medicamentos esenciales**, basada en transparencia, trazabilidad y control ciudadano, que asegure su accesibilidad económica.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Derechos de las Personas con VIH y Poblaciones Clave

*¡Defendiendo tus derechos humanos!*

# Situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave

## Introducción

La epidemia del VIH y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) representa uno de los desafíos sanitarios, sociales y de derechos humanos más persistentes de nuestro tiempo. En el marco del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen la obligación de **respetar, proteger y garantizar** el derecho a la salud, lo cual implica asegurar que todas las personas, sin discriminación, accedan a los servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH.[1]

Desde una perspectiva de derechos humanos, la respuesta al VIH exige mucho más que intervenciones biomédicas: requiere un entorno habilitador, libre de estigma y discriminación, que garantice el respeto de la autonomía, la participación efectiva de las comunidades afectadas y la igualdad de trato, con atención prioritaria a las poblaciones clave en mayor situación de vulnerabilidad. Este enfoque es determinante para que la respuesta sea no solo eficaz en términos epidemiológicos, sino también legítima y sostenible desde el punto de vista de los derechos humanos, al contribuir a reducir nuevas infecciones, prevenir la transmisión vertical y disminuir las muertes asociadas a infecciones oportunistas vinculadas al VIH avanzado.

También se dio seguimiento a los mecanismos institucionales que existen para la rendición de cuentas, la participación comunitaria y la implementación del marco normativo vigente, como el Decreto 27-2000 y el Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027 (PEN 2023–2027). Reconocer la dimensión de derechos humanos es clave para garantizar que nadie quede atrás —uno de los principios rectores del desarrollo sostenible— y para identificar dónde se operan barreras estructurales que impiden el goce pleno de los derechos de las personas que viven con VIH y de las poblaciones clave.[2]

Adicionalmente, se ha dado un paso decisivo con la oficialización de la *Guía de Práctica Clínica para la Administración de Profilaxis Preexposición (PrEP)*. Este instrumento introduce formalmente la PrEP oral diaria para todas las poblaciones y la modalidad 'a demanda' (esquema 2+1+1) específica para hombres cisgénero y mujeres trans no hormonizadas. Aunque la implementación a escala nacional se proyecta para 2026, actualmente se ejecuta un plan piloto en clínicas VICITS priorizadas como Escuintla, La Esperanza (Quetzaltenango) y Morales (Izabal), estableciendo las bases

[1] Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR) y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS), *International Guidelines on HIV/AIDS and Human Rights*. (Ginebra: OHCHR/UNAIDS, 2006), 4. (Oficina de Derechos Humanos)

[2] UNAIDS, *Issue Paper: What constitutes a rights-based approach? Definitions, principles and practice* (Ginebra: UNAIDS, 2010), 5. (UNAIDS Data)

técnicas para reducir nuevas infecciones.[3]

Este informe se inscribe, además, en un contexto global marcado por una progresión insuficiente hacia los objetivos establecidos en la estrategia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS), incluida la meta 95-95-95: 95 % de personas diagnosticadas (acceso efectivo a pruebas), 95 % de personas vinculadas a una Unidad de Atención Integral con acceso a tratamiento antirretroviral y 95 % de personas con supresión viral. A ello se suma la necesidad de fortalecer el diagnóstico temprano, la vinculación oportuna y el seguimiento continuo para prevenir el abandono del tratamiento, lo que evidencia la urgencia de intensificar tanto las respuestas científicas como las orientadas por el enfoque de derechos humanos. [4]

En el ámbito nacional, persisten desafíos que requieren atención prioritaria para consolidar una respuesta coherente, eficaz y basada en derechos: ampliar la cobertura de servicios, mejorar la calidad y disponibilidad de los datos, asegurar la pertinencia cultural, reducir las brechas de equidad territorial y fortalecer la participación efectiva de las comunidades. La ocurrencia de casos en mujeres embarazadas y en menores de cinco años constituye un indicador especialmente sensible de estas brechas y evidencia que aún existen retos significativos para avanzar en el control de la epidemia.

Enfoques metodológicos, hallazgos y recomendaciones que se presentan en este documento constituyen una herramienta para las entidades públicas, sociedad civil, organizaciones comunitarias y demás actores involucrados en la garantía del derecho a la salud y la dignidad humana en el contexto del VIH.

**Contexto nacional**

La República de Guatemala enfrenta una epidemia de VIH que, aunque de baja prevalencia en la población general, presenta altos niveles de vulnerabilidad entre poblaciones específicas y zonas geográficas en situación de desventaja. Según los datos más recientes del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS), la prevalencia estimada del VIH en adultos (15-49 años) para Guatemala es aproximadamente 0.6 %.[5] Esto, no obstante, oculta disparidades significativas en cuanto al acceso, cobertura y efecto de la epidemia sobre poblaciones que enfrentan múltiples factores de discriminación.

[3] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), *Guía de Práctica Clínica para la Administración de Profilaxis Preexposición -PrEP- al VIH en los Servicios de Salud a Nivel Nacional* (Guatemala: MSPAS, 2025), 13; véase también Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual, "Informe Supervisión Clínicas VICITS octubre" (16 de octubre de 2025), 7.

[4] Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y UNAIDS, *Preventing and Responding to an HIV-related Human Rights Crisis: Guidance for UN Country Teams and Partners* (Nueva York/Ginebra: PNUD/UNAIDS, 2024), 9. (undp.org)

[5] Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS), “Guatemala”, En: https://www.unaids.org/en/regionscountries/countries/guatemala consultado 11/11/2025

En 2024 se registraron 2,284 casos de personas con VIH, y fue el registro más alto del último quinquenio, según datos del MSPAS[6]. De enero a octubre de 2025 (último dato disponible), se registraron 1,690 nuevos casos de personas con VIH, reflejando una disminución de 15% (304 casos) con relación al registro de enero a octubre de 2024. Esta disminución es positiva, teniendo en cuenta la escalada de casos que se había observado en el último quinquenio con relación a las frecuencias bajas que se tuvieron antes de 2020 (el quinquenio de 2015 a 2019 acumuló 6,832 casos, mientas que el quinquenio de 2020 a 2024 acumuló 10,827 casos).

Geográficamente, los casos registrados en 2025 mostraron una concentración en departamentos urbanos o de tránsito, Guatemala concentró 33% de los casos, seguido de Escuintla con 11%, Alta Verapaz con 6%, El Petén e Izabal con 5% cada uno. Ello plantea desafíos en términos de cobertura territorial, pertinencia cultural y acceso equitativo.[7] En 80% (1,348) de los casos, las personas se identificaron como ladino/mestizo, 16% (281) como mayas; dos personas como xincas y una garífuna. En cuanto a la orientación sexual, 51% de las personas de identificaron como heterosexuales, 34% homosexuales, 14% bisexuales. Entre el total de casos de VIH, 42.5% (718) corresponden a VIH avanzado; y, en cuanto a la edad de dichos casos de VIH avanzado, 71% (511) están comprendidas entre las edades de 20 a 44 años.

Desde la perspectiva de derechos humanos, este contexto exige un enfoque que vaya más allá de los indicadores biomédicos y aborde también la autonomía, la participación informada, el trato no discriminatorio y la garantía de servicios adaptados a los pueblos indígenas, comunidades rurales, personas LGBTIQ+ y otras poblaciones clave.[8] Asimismo, persisten obstáculos importantes en cuanto a la sostenibilidad del financiamiento, el abastecimiento de medicamentos antirretrovirales, y la calidad y pertinencia de los servicios, lo que compromete el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud.[9]

En el plano normativo, Guatemala cuenta con el Decreto 27-2000, Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y de la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH/SIDA, que establece obligaciones de garantía para el Estado. Además, el Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027 (PEN 2023–2027) constituye la hoja de ruta más reciente para la respuesta nacional. Sin embargo, la falta de plena implementación de estos

[6] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. VIH: Casos y % de notificados por departamento de residencia, enero - octubre, Guatemala 2025. En: https://epidemiologia.mspas.gob.gt/informacion/vigilancia-epidemiologica/salas-situacionales consultado 08/12/2025

[7] Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), *Del sistema de salud al VIH en Guatemala. Evaluación: sistema de salud – VIH en Guatemala* (San José: OPS, 2009), 32–34.

[8] UNAIDS, *Issue Paper: What constitutes a rights-based approach? Definitions, principles and practice* (Ginebra: UNAIDS, 2010), 4–5.

[9] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave, 2023–2024* (Guatemala: IPDH, 2024), 55–57.

instrumentos, así como de mecanismos eficaces de supervisión basada en derechos humanos, limita su impacto y la rendición de cuentas estatal.[10]

Por tanto, el contexto nacional revela un escenario dual: avances normativos y de visibilidad, así como persistencia de desigualdades, invisibilización de poblaciones clave, y una brecha creciente entre cobertura ideal y cobertura real. Este escenario sitúa a la IPDH en una posición clave como actor de supervisión, promoción y defensa del derecho a la salud, con un mandato de visibilizar las barreras estructurales, promover la participación comunitaria y garantizar que la respuesta al VIH sea compatible con los estándares de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a igualdad, no discriminación, participación y vigilancia territorial.

**Seguimiento institucional**

Entre enero a octubre de 2025, la IPDH recibió 107 denuncias relacionadas con posibles violaciones a los derechos humanos de personas que viven con VIH. Para dar seguimiento al cumplimiento de los derechos de esta población, la IPDH realiza una serie de acciones como verificaciones, acompañamientos, supervisiones a la administración para evaluar la eficacia y el enfoque de derechos humanos en la respuesta del Estado a nivel nacional frente al VIH y VIH avanzado. Las supervisiones administrativas incluyeron visitas de campo, revisión documental, entrevistas con organizaciones de la sociedad civil y coordinación con entidades públicas responsables del cumplimiento de las políticas de salud.[11]

Entre enero y noviembre de 2025, el Procurador de los Derechos Humanos (PDH), a través de sus Defensorías temáticas y Auxiliaturas a nivel nacional, efectuó **48 acciones institucionales** que se relacionan con los derechos de las personas que viven con VIH, entre ellas: una supervisión nacional sobre lo Situación de los derechos humanos de las personas con VIH en Guatemala, (abril de 2025), así como el seguimiento a la supervisión nacional al Sistema Nacional de Salud efectuada en 2024; investigación y verificación de expedientes de solicitudes y denuncias (107 recibidas entre enero y octubre). La IPDH participó en la Asamblea General de la Comisión Nacional Multisectorial de Organizaciones que trabajan en la prevención de ITS/VIH/SIDA (CONASIDA) donde se debatió la importancia de explorar una estrategia alternativa para la actualización del Reglamento de la Ley de VIH; y, en la "Mesa Técnica sobre la Respuesta Nacional del VIH", así como en la Mesa Técnica de Trabajo con Sociedad Civil y el Programa Nacional de ITS/VIH-SIDA, entre otras acciones.

Por otro lado, a través de la Dirección de Educación, la PDH efectuó cinco eventos de capacitación:

[10] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), República de Guatemala, *Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027 (PEN 2023–2027)* (Guatemala: MSPAS, 2023), 14–15.

[11] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave, 2023–2024* (Guatemala: IPDH, 2024), 17–20; e Informe de Supervisión nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos de Personas que Viven con VIH en Guatemala (Guatemala: IPDH, abril de 2025).

Eliminación del Estigma y la discriminación hacia las personas con VIH y VIH avanzado; Derechos humanos de las mujeres viviendo con VIH; Derechos de las personas con VIH y como prevenir la discriminación. se capacitaron A 76 personas (31 hombres y 45 mujeres), en los departamentos de Petén, Escuintla y Alta Verapaz.

Las observaciones derivadas del monitoreo y las supervisiones departamentales han mostrado que, si bien existen avances en la disponibilidad de antirretrovirales (ARV) y en la reducción del desabastecimiento en la red de servicios, persisten dificultades estructurales que afectan la sostenibilidad y equidad del sistema. Entre ellas destacan la **rotación constante de personal técnico en el Programa Nacional de VIH**, la ausencia de protocolos uniformes para la atención de personas con VIH en comunidades indígenas y el limitado acceso a diagnósticos oportunos fuera de las cabeceras departamentales.[12]

Asimismo, las auxiliaturas de la IPDH documentaron casos recurrentes de vulneración del derecho a la confidencialidad, especialmente en servicios municipales de salud, así como manifestaciones de estigma y discriminación institucional hacia personas que viven con VIH, trabajadoras sexuales y población LGBTIQ+. Estos hallazgos se corroboraron mediante entrevistas con organizaciones comunitarias, entre ellas la Asociación IDEI, la Asociación Gente Positiva y el Hospicio San José, las cuales señalaron deficiencias en los mecanismos de referencia y contrarreferencia de casos, así como la falta de personal sensibilizado y capacitado en enfoque de derechos humanos. [13]

En seguimiento a las recomendaciones notificadas a las instituciones involucradas, la IPDH realizó una supervisión de alcance nacional y reiteró las medidas orientadas a corregir estas prácticas, fortalecer la protección de la confidencialidad y asegurar una atención libre de discriminación.

El análisis territorial evidencia que las áreas rurales y con población mayoritariamente indígena presentan mayores niveles de subregistro, menor cobertura de pruebas diagnósticas y un acceso limitado a servicios pertinentes desde el punto de vista cultural y lingüístico. La falta de campañas sostenidas de educación y prevención, la escasa disponibilidad de materiales informativos traducidos a idiomas mayas y la limitada presencia de mediadores culturales en los servicios de salud constituyen brechas persistentes que restringen el ejercicio efectivo del derecho a la salud. [14]

A nivel de gobernanza, la IPDH ha identificado una fragmentación en la articulación entre el MSPAS, el IGSS y las organizaciones comunitarias, lo cual reduce la eficiencia de la respuesta. Aunque se han reactivado espacios de coordinación multisectorial, estos carecen de una metodología de rendición de cuentas basada en derechos humanos y de indicadores específicos sobre

[12] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), *Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027* (Guatemala: MSPAS, 2023), 22–25.
[13] Asociación IDEI, *Informe comunitario sobre vulneraciones de derechos de personas que viven con VIH en Guatemala* (Guatemala: IDEI, 2023).
[14] UNAIDS, *Global AIDS Update 2025: "The AIDS response may be in crisis, but we have the power to transform"* (Ginebra: UNAIDS, 2025).

discriminación, participación y equidad territorial.[15]

De forma transversal, el análisis de la IPDH revela que la mayor debilidad institucional radica en la **ausencia de un enfoque integral de derechos humanos en la planificación sanitaria**, lo que impide traducir los marcos normativos en resultados tangibles para las personas afectadas. Por tanto, se recomienda consolidar la función de supervisión y observación del Estado desde un enfoque de vigilancia de derechos, articulado con los mecanismos de monitoreo internacional y regional en materia de VIH, salud y no discriminación.

**Análisis temático**

La **Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH)** ha identificado cinco dimensiones interrelacionadas que determinan el desempeño del Estado frente al VIH: **(1) el derecho a la salud y el acceso universal; (2) la igualdad y no discriminación; (3) la participación social y comunitaria; (4) la sostenibilidad institucional y financiera; y (5) la gobernanza y rendición de cuentas**. Cada una refleja el grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y las brechas que persisten para lograr una respuesta integral y equitativa.

1. **Derecho a la salud y acceso universal**

El derecho a la salud implica la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios relacionados con el VIH.[16] Aunque se ha incrementado la cobertura de tratamiento antirretroviral (TAR), aún existe un 28 % de personas diagnosticadas que no reciben tratamiento y un 34 % sin supresión viral efectiva.[17] Esto evidencia la persistencia de barreras estructurales: distancia geográfica, limitaciones económicas, discriminación institucional y ausencia de servicios culturalmente adecuados para pueblos indígenas y comunidades rurales.

Estas barreras se documentaron específicamente en las supervisiones de octubre de 2025. En **Huehuetenango**, la clínica VICITS se ubica a 4 kilómetros de la cabecera departamental debido a la construcción inconclusa del Centro de Salud Sur, lo que desincentiva la asistencia de usuarios. En **Santa Lucía Cotzumalguapa (Escuintla)**, la clínica está separada del área médica general y carece de espacios que garanticen la confidencialidad para la población LGBTIQ+. Asimismo, se identificaron brechas críticas de recurso humano, como la falta de laboratoristas y estadísticos en Escuintla y Huehuetenango, lo que afecta el registro oportuno de casos[18].

[15] OPS/OMS, *Salud y pueblos indígenas de las Américas: diagnóstico y políticas públicas* (Washington D.C.: OPS, 2022), 41–43.
[16] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), *Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud* (Ginebra: ONU, 2000), párr. 12.
[17] UNAIDS, *Global AIDS Update 2025* (Ginebra: UNAIDS, 2025).
[18] Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Defensoría de las Personas de la Diversidad Sexual, "Informe Supervisión Clínicas VICITS octubre" (16 de octubre de 2025), 3-6.

En 2024, las verificaciones de la IPDH confirmaron que 6 de cada 10 servicios visitados no contaban con personal capacitado en derechos humanos ni protocolos de confidencialidad, afectando la confianza del usuario y la continuidad del tratamiento.[19]

### 2. Igualdad y no discriminación

La supervisión nacional efectuada por la IPDH en abril 2025 sobre la situación de las personas con VIH, reveló que ellas enfrentan discriminación en diversos ámbitos por su condición de salud: de 28 personas entrevistadas, 58% de las personas entrevistadas indicó haber sufrido discriminación en el ámbito social, 27% en el ámbito laboral y 15% en los servicios de salud. Por otro lado, en cuanto a recibir apoyo legal para denunciar la discriminación, 68% de las personas indicó que no ha recibido apoyo, y 32% sí lo ha recibido. A pesar de los avances normativos, el país carece de una política pública de **no discriminación intersectorial**, lo que debilita la protección de los derechos de las poblaciones más afectadas.

Por otro lado, de 342 puestos de salud supervisados a nivel nacional, en 83% de ellos el personal de salud indicó que sí habían brindado capacitaciones al personal de salud sobre estigma y discriminación en los últimos 12 meses, mientras que en 17% no se ha brindado capacitación en el tema.

El estigma asociado al VIH continúa siendo uno de los principales factores que vulneran derechos y obstaculizan el acceso a la salud.[20] Personas que viven con VIH, mujeres trans, trabajadoras sexuales y hombres que tienen sexo con hombres (HSH) reportan situaciones de rechazo, segregación y violencia simbólica.[21]

### 3. Participación social y comunitaria

Las organizaciones comunitarias han desempeñado un papel esencial en la respuesta al VIH, especialmente en la promoción de derechos y en la vigilancia social. Sin embargo, su sostenibilidad depende en gran medida de fondos internacionales, lo que limita su capacidad de incidencia a largo plazo.[22]

La IPDH reconoce la importancia de fortalecer los mecanismos de diálogo entre el Estado y las redes de personas que viven con VIH, asegurando una participación informada y vinculante en la

[19] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave, 2023–2024* (Guatemala: IPDH, 2024), 24–26.
[20] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *HIV and Human Rights in the Americas* (Washington D.C.: OACNUDH, 2023).
[21] ONUSIDA y OPS, *Situación del VIH en América Latina y el Caribe 2023* (Washington D.C.: OPS, 2023), 16–18.
[22] Red Centroamericana de Personas con VIH (REDCA+), *Informe regional sobre sostenibilidad comunitaria 2023* (San Salvador: REDCA+, 2023).

formulación y evaluación de políticas públicas.[23]

### 4. Sostenibilidad institucional y financiera

La ejecución presupuestaria destinada a la respuesta al VIH ha oscilado entre el 63 % y el 75 % en los últimos años, lo que sugiere debilidades de planificación, ejecución y seguimiento[24]. A ello se suma la dependencia de la cooperación internacional para la adquisición de medicamentos y pruebas diagnósticas, situación que incrementa el riesgo de interrupciones programáticas ante eventuales reducciones de la ayuda externa y exige fortalecer la capacidad nacional de financiamiento, compra y abastecimiento. [25]

Desde un enfoque de derechos humanos, la sostenibilidad financiera constituye una obligación derivada del principio de progresividad y de la prohibición de regresividad, que demanda medidas deliberadas, concretas y verificables para ampliar, sin retrocesos, el acceso a servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento vinculados al derecho a la salud.

En este marco, debe considerarse que la reducción o retiro de cooperación que históricamente ha respaldado intervenciones específicas —incluidas aquellas dirigidas a poblaciones LGBTIQ+ y otras poblaciones clave— puede traducirse en disminución de coberturas, ruptura de redes comunitarias y pérdida de capacidades instaladas. Asimismo, la aprobación de la Guía de Práctica Clínica para la administración de la profilaxis preexposición (PrEP) en los servicios de salud a nivel nacional representa una expansión estratégica de la respuesta preventiva que implica requerimientos diferenciados de financiamiento (medicamentos, seguimiento clínico, pruebas y monitoreo), por lo que demanda previsión presupuestaria y planificación programática para evitar que su implementación genere desfinanciamiento o desplazamiento de otras intervenciones esenciales de atención integral del VIH.

La ejecución presupuestaria destinada a VIH ha oscilado entre el 63 % y el 75 % en los últimos años, reflejando problemas de planificación, ejecución y seguimiento. A ello se suma la dependencia de la cooperación internacional para la adquisición de medicamentos y pruebas de diagnóstico, lo que pone en riesgo la continuidad de los programas en caso de disminución de la ayuda externa.

Desde un enfoque de derechos humanos, la sostenibilidad financiera es una obligación derivada del principio de **progresividad**, que exige adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas al pleno cumplimiento del derecho a la salud.[26]

---

[23] PNUD y ONUSIDA, *Preventing and Responding to an HIV-related Human Rights Crisis* (Nueva York/Ginebra: PNUD/ONUSIDA, 2024), 14.
[24] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, *Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027* (Guatemala: MSPAS, 2023), 47.
[25] Banco Mundial, *Hacia la sostenibilidad de la respuesta al VIH en América Latina* (Washington D.C.: Banco Mundial, 2022).
[26] CESCR, *Observación General No. 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes (artículo 2, párrafo*

### 5. Gobernanza y rendición de cuentas

La respuesta nacional continúa fragmentada entre diferentes instituciones (MSPAS, IGSS, municipalidades y cooperación internacional), con limitada articulación de políticas públicas y falta de indicadores de derechos humanos.[27]

La IPDH subraya que el éxito de la respuesta depende de fortalecer la coordinación interinstitucional, la transparencia en la gestión de fondos y la participación efectiva de las comunidades.

Incorporar la vigilancia en derechos humanos en los mecanismos de evaluación sanitaria es fundamental para garantizar que los avances epidemiológicos se traduzcan en justicia social y en el respeto a la dignidad de todas las personas.[28]

**Resultados**

Los resultados de la supervisión y análisis realizados por la **Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH)** confirman que la respuesta nacional frente al VIH presenta **avances normativos y programáticos** importantes, pero continúa enfrentando **brechas estructurales** que limitan su impacto en el cumplimiento efectivo de los derechos humanos.

### 1. Fortalecimiento normativo e institucional

Durante el período 2023–2024, se consolidó la implementación del **Plan Estratégico Nacional 2023–2027**, que incorpora un eje transversal de derechos humanos y participación social.[29] La IPDH reconoce que la actualización normativa ha permitido una mejor alineación con los compromisos internacionales —como la Estrategia Mundial sobre el Sida 2021–2026 de ONUSIDA y la Agenda 2030—. Sin embargo, persisten debilidades en su ejecución territorial, debido a la limitada capacidad técnica de los comités locales de salud y a la falta de mecanismos de evaluación basados en indicadores de derechos humanos.[30]

### 2. Avances epidemiológicos moderados

La cobertura de tratamiento antirretroviral (TAR) alcanzó el **72 %**, mientras que la supresión viral se situó en **66 %**, niveles aún por debajo de las metas 95-95-95.[31] Los datos evidencian avances en la

*1)* (Ginebra: ONU, 1990).

[27] IPDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave, 2023–2024*, 58.

[28] OACNUDH y UNAIDS, *International Guidelines on HIV/AIDS and Human Rights* (Ginebra: OACNUDH/UNAIDS, 2006).

[29] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), *Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027* (Guatemala: MSPAS, 2023), 8–10.

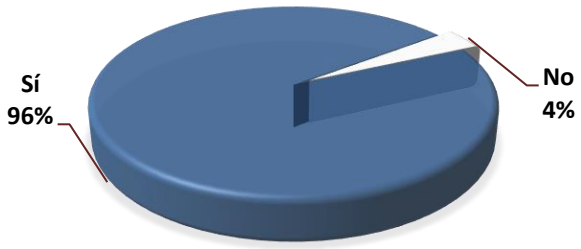
[30] UNAIDS, *Global AIDS Strategy 2021–2026: End inequalities. End AIDS.* (Ginebra: UNAIDS, 2021).

[31] UNAIDS, *Global AIDS Update 2025* (Ginebra: UNAIDS, 2025).

ampliación del acceso a pruebas de diagnóstico, aunque persisten desigualdades marcadas en la atención a mujeres, jóvenes y poblaciones indígenas.[32]

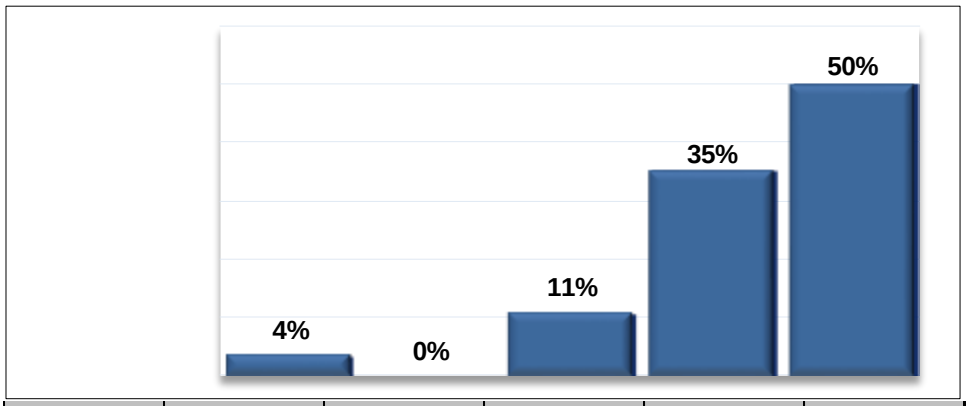
La supervisión nacional de la IPDH sobre la situación de las personas que viven con VIH, efectuada en abril de 2025, reveló datos positivos con relación a la accesibilidad a tratamientos y medicamentos de esta población, como puede observarse en las siguientes gráficas. La muestra incluyó a 28 personas con VIH usuarias de las Unidades de Atención Integral.

**Gráfica 1. ¿Tiene usted acceso a tratamiento antirretroviral?**




*Fuente: OPDH/PDH con datos de la supervisión nacional sobre VIH, 2025.*

**Gráfica 2. En una escala del 1 al 5, ¿Cómo calificaría la facilidad de acceso al tratamiento del VIH en su área?**

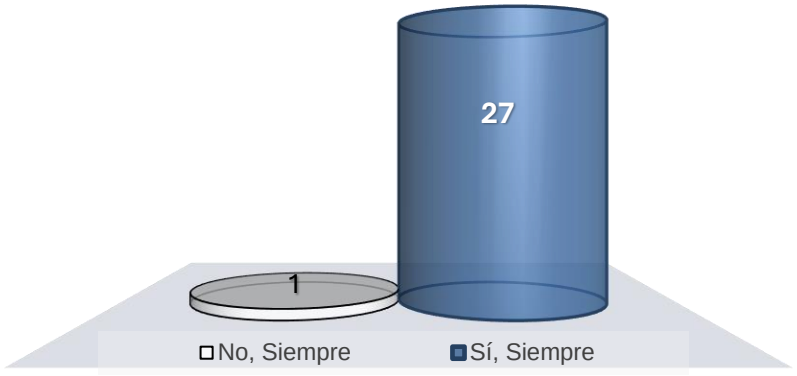



| Escala | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Total | 1 | 0 | 3 | 10 | 14 |
| % | 4% | 0% | 11% | 35% | 50% |

*Fuente: OPDH/PDH con datos de la supervisión nacional sobre VIH, 2025.*

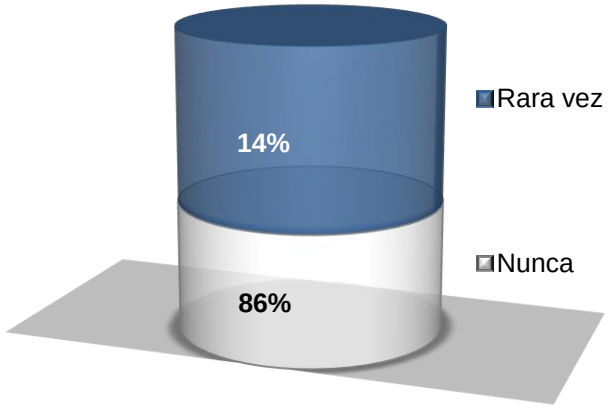
**Gráfica 3. ¿Le han entregado los medicamentos de forma oportuna según su necesidad?**

[32] OPS/OMS, *Situación del VIH en América Latina y el Caribe 2023* (Washington D.C.: OPS, 2023), 19.




*Fuente: OPDH/PDH con datos de la supervisión nacional sobre VIH, 2025.*

**Gráfica 4. ¿Ha tenido que suspender su tratamiento por desabastecimiento en la Clínica, en los últimos 3 meses?**




*Fuente: OPDH/PDH con datos de la supervisión nacional sobre VIH, 2025.*

*En la pregunta anterior, 24 personas respondieron "nunca", y 4 de ellas "rara vez"*

### 3. Reducción parcial del desabastecimiento

Los datos anteriores son positivos, teniendo en cuenta que, en 2024, la IPDH verificó que el desabastecimiento de medicamentos antirretrovirales y pruebas diagnósticas disminuyó en comparación con 2022, pero continúa siendo un problema recurrente en áreas rurales.[33] Las causas principales identificadas son retrasos en los procesos de compra, falta de monitoreo logístico y escasa coordinación entre el **MSPAS**, el **Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)** y los

[33] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave 2023–2024* (Guatemala: IPDH, 2024), 28–30.

proveedores.

Las causas principales identificadas son retrasos en los procesos de compra, falta de monitoreo logístico y escasa coordinación entre el MSPAS, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y los proveedores. Esta descoordinación administrativa impacta severamente a poblaciones en contextos de encierro; específicamente, se documentó la falta de insumos de prevención (preservativos y lubricantes) en la Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, al igual que en otros centros de privación de libertad. Situación derivada de la ausencia de un acuerdo formal de cooperación entre el MSPAS, el Ministerio de Gobernación y el INCAP (Receptor Principal del Fondo Mundial), lo que obliga a depender de donaciones paliativas gestionadas mediante mediación defensorial.[34]

Este resultado refuerza la necesidad de crear un **sistema integrado de abastecimiento y control**, con participación comunitaria y supervisión independiente, para garantizar la disponibilidad continua de insumos vitales.

### 4. Persistencia del estigma y la discriminación

La supervisión de la IPDH documentó casos de trato discriminatorio en servicios de salud, particularmente hacia mujeres trans, personas con VIH y trabajadoras sexuales.[35] Estos actos vulneran los artículos 2, 3 y 12 del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, así como los principios de igualdad y dignidad humana.

A pesar de la existencia de protocolos de atención integral, su aplicación sigue siendo fragmentaria y dependiente de la sensibilización individual del personal. La IPDH recomendó al **MSPAS** institucionalizar procesos formativos obligatorios en derechos humanos, diversidad sexual y confidencialidad clínica. [36]

### 5. Debilidades en la articulación interinstitucional

La coordinación entre las instituciones estatales y las organizaciones de sociedad civil sigue siendo insuficiente. Aunque el **Consejo Nacional de Respuesta al VIH** retomó sesiones en 2024, la participación comunitaria continúa siendo consultiva, no vinculante.[37]

---

[34] Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Defensoría de la Diversidad Sexual, "Actuación de Defensoría No. 57-2025: Seguimiento a problema de no contar con preservativos y lubricantes para personas privadas de libertad" (28 de marzo de 2025); véase también "Actuación de Defensoría No. 40-2025" (27 de febrero de 2025).

[35] IPDH, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave 2023–2024*, 34–35.

[36] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), *HIV and Human Rights in the Americas* (Washington D.C.: OACNUDH, 2023), 12.

[37] PNUD y ONUSIDA, *Preventing and Responding to an HIV-related Human Rights Crisis* (Nueva York/Ginebra: PNUD/ONUSIDA, 2024), 14–15.

La IPDH ha enfatizado que el fortalecimiento de los espacios de diálogo requiere incorporar mecanismos de seguimiento a los compromisos adoptados, informes públicos de cumplimiento y la presencia de observadores de derechos humanos en las mesas técnicas.[38]

### 6. Acciones de la IPDH

Durante el período evaluado, la IPDH ejecutó **48 acciones institucionales** relacionadas con el monitoreo, la mediación y la promoción del derecho a la salud en materia de VIH.[39]
Estas incluyeron:

- **18 visitas de verificación** a servicios hospitalarios y clínicas de atención integral.
- **12 mediaciones** por presuntas vulneraciones de derechos vinculadas a estigma o falta de atención médica.
- **10 acciones de formación** en derechos humanos dirigidas a personal de salud.
- **8 reuniones de coordinación** con organizaciones comunitarias y redes de personas con VIH.

Un caso emblemático de mediación ocurrió en la Granja Modelo de Rehabilitación Canadá, donde se identificó un desabastecimiento total de preservativos y lubricantes para las personas privadas de libertad. La carencia derivaba de la falta de firma de un acuerdo entre el MSPAS, el Ministerio de Gobernación y el INCAP (Receptor Principal del Fondo Mundial). Gracias a la intervención defensorial, se logró coordinar una donación paliativa por parte de la Red Integral de Servicios de Salud (DRISS) mientras se formaliza el convenio interinstitucional[40].

Los resultados confirman que la **vigilancia en derechos humanos**, combinada con el análisis técnico y la participación comunitaria, constituye una herramienta fundamental para identificar brechas, proponer correctivos y fortalecer la gobernanza sanitaria con enfoque de derechos.

[38] Red Centroamericana de Personas con VIH (REDCA+), *Informe regional sobre sostenibilidad comunitaria 2023* (San Salvador: REDCA+, 2023).
[39] IPDH, *Informe institucional de acciones 2023–2024: VIH y derechos humanos* (Guatemala: IPDH, 2024).
[40] Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), Defensoría de la Diversidad Sexual, "Actuación de Defensoría No. 57-2025" (28 de marzo de 2025); véase también "Actuación de Defensoría No. 40-2025" (27 de febrero de 2025) y "Actuación de Defensoría No. 53-2025" (7 de marzo de 2025).

**Conclusiones**

El análisis integral de la respuesta nacional al VIH y VIH avanzado en Guatemala revela una **tensión estructural entre el avance normativo y la brecha en la implementación efectiva de los derechos humanos**. Si bien el país cuenta con un marco jurídico y programático sólido —Decreto 27-2000, Plan Estratégico Nacional 2023–2027 y compromisos internacionales—, los resultados muestran que los progresos técnicos no se traducen plenamente en transformaciones sociales y de equidad.[41]

La **Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH)** concluye que los principales desafíos de la respuesta nacional se concentran en cinco ejes críticos:

1. **Desigualdad territorial y cultural.**
   Los servicios de prevención y atención continúan centralizados en áreas urbanas, con escasa cobertura en municipios rurales e indígenas. La falta de pertinencia cultural y lingüística debilita la capacidad del sistema para garantizar el derecho a la salud sin discriminación.
2. **Débil gobernanza y sostenibilidad institucional.**
   La rotación de personal, los vacíos en planificación y la dependencia de la cooperación internacional comprometen la continuidad de los programas. La ausencia de un presupuesto protegido para VIH dentro del MSPAS limita la progresividad de las obligaciones estatales.
3. **Persistencia del estigma y la discriminación.**
   La estigmatización sigue siendo una de las formas más graves de exclusión, afectando la confianza en el sistema de salud, la adherencia al tratamiento y la dignidad de las personas. La IPDH sostiene que el combate al estigma no puede delegarse a la sociedad civil, sino que debe ser una **política de Estado** respaldada por educación pública, medios de comunicación y liderazgo político.
4. **Insuficiencia en la participación social y comunitaria.**
   Las organizaciones de base cumplen una función esencial en la vigilancia social, pero carecen de mecanismos formales de incidencia y financiamiento sostenible. La respuesta al VIH será tan fuerte como lo sea la voz de las comunidades afectadas en la toma de decisiones.
5. **Falta de integración entre salud pública y derechos humanos.**
   Aún predomina una lógica biomédica y asistencial que no incorpora plenamente el enfoque de derechos. La IPDH enfatiza la necesidad de transversalizar principios como igualdad sustantiva, rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información en todas las etapas de la respuesta.

[41] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave, 2023–2024* (Guatemala: IPDH, 2024), 60–61.

En consecuencia, la IPDH reitera que **el desafío central no es epidemiológico, sino estructural**: transformar la respuesta al VIH en una política pública sostenida en la dignidad humana, la justicia social y la participación comunitaria. Garantizar el derecho a la salud en este contexto significa asegurar condiciones materiales, institucionales y simbólicas para que ninguna persona sea marginada por su condición serológica, identidad o lugar de origen.[42]

El compromiso del Estado guatemalteco con los derechos humanos frente al VIH debe materializarse en tres niveles estratégicos:

- **Nivel político:** fortalecer la rectoría pública, la sostenibilidad presupuestaria y la coordinación multisectorial.
- **Nivel institucional:** consolidar capacidades técnicas, monitoreo de derechos y atención intercultural.
- **Nivel social:** promover una cultura de respeto, no discriminación y solidaridad con las personas que viven con VIH.

De esta manera, la IPDH reafirma su mandato constitucional de **supervisar la actuación del Estado como garante del derecho a la salud**, promover políticas basadas en evidencia y derechos, y acompañar a las comunidades en la defensa de su dignidad frente a toda forma de exclusión.

[42] Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), *Observación General No. 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud* (Ginebra: ONU, 2000), párr. 43.

**Recomendaciones**

Las siguientes recomendaciones buscan orientar acciones inmediatas, sostenibles y articuladas entre las instituciones públicas y los actores comunitarios, con el propósito de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la salud, la igualdad y la dignidad de las personas que viven con VIH y de las poblaciones clave en Guatemala.

**Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**

1. **Fortalecer la gestión y sostenibilidad del Programa Nacional de VIH**, garantizando estabilidad en el personal técnico y continuidad en los procesos de compra y distribución de medicamentos antirretrovirales y pruebas diagnósticas.
2. **Desarrollar protocolos interculturales de atención** que incluyan traducción a idiomas mayas y formación de mediadores culturales en todos los servicios de salud.
3. **Institucionalizar programas de capacitación permanente en derechos humanos, diversidad sexual, confidencialidad y atención sin discriminación** dirigidos a personal médico, administrativo y comunitario.
4. **Integrar indicadores de derechos humanos** en los informes epidemiológicos nacionales y en el monitoreo del Plan Estratégico Nacional 2023–2027.
5. **Garantizar la trazabilidad pública del gasto en VIH**, incluyendo adquisiciones, transferencias y ejecución presupuestaria desagregada por departamento.
6. **Asegurar el abastecimiento ininterrumpido de insumos de prevención** (preservativos y lubricantes) y medicamentos antirretrovirales (incluyendo esquemas de PrEP y PEP), agilizando los procesos administrativos de compra y logística de distribución en toda la red de servicios, con énfasis en las Clínicas de Vigilancia Centinela (VICITS) y la formalización de convenios interinstitucionales para dotar de estos insumos a las poblaciones en centros de privación de libertad.
7. **Implementar campañas a nivel nacional sobre Información, Educación y Comunicación**, para que estas lleguen a la población en general, con el objetivo de reducir las nuevas infecciones al VIH, la transmisión vertical y otras infecciones de transmisión sexual, con pertinencia cultural.

**Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP)**

1. **Formalizar el convenio de cooperación interinstitucional** con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y el Receptor Principal del Fondo Mundial (INCAP), para eliminar las barreras administrativas que actualmente impiden el abastecimiento regular de preservativos, lubricantes y material educativo en los centros de privación de libertad.
2. **Establecer un mecanismo de coordinación permanente** con las Áreas de Salud locales para asegurar que las clínicas internas de los centros penales cuenten con stock suficiente de insumos de prevención y pruebas de diagnóstico de VIH/ITS, garantizando el derecho a la salud de las personas privadas de libertad sin discriminación.

3. **Facilitar el ingreso y distribución de donaciones** de insumos de prevención gestionadas por la sociedad civil o la cooperación internacional, agilizando los protocolos de seguridad para evitar desabastecimientos críticos mientras se consolidan los procesos de compra institucional.

**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)**

1. **Asegurar la cobertura equitativa y la no discriminación en los servicios de atención integral para personas con VIH afiliadas y no afiliadas**, mediante acuerdos interinstitucionales con el MSPAS.
2. **Crear un protocolo de atención con enfoque de género y diversidad sexual**, que promueva la atención digna y libre de estigma.
3. **Establecer un mecanismo conjunto de referencia y contrarreferencia con el MSPAS**, especialmente en departamentos fronterizos y zonas rurales, para evitar duplicidades y garantizar continuidad terapéutica.
4. **Incorporar en sus informes públicos indicadores de derechos humanos** relacionados con el acceso al tratamiento y la satisfacción del usuario.
5. **Diseñar e implementar** campañas permanentes de información, educación y prevención del VIH en la red de servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, con **materiales accesibles y culturalmente pertinentes** (incluida traducción a idiomas mayas prioritarios según territorio) y con **énfasis en la prevención de la transmisión vertical**, reforzando la consejería, la oferta de pruebas en control prenatal, el tamizaje oportuno y la vinculación inmediata a tratamiento y seguimiento de la persona gestante y del recién nacido.

**Ministerio de Educación (MINEDUC)**

1. **Incluir en los currículos escolares contenidos sobre educación integral en sexualidad, derechos humanos y prevención del VIH**, adaptados a las distintas edades y contextos culturales.
2. **Fortalecer la formación docente en salud sexual y reproductiva** con énfasis en prevención, respeto a la diversidad y eliminación del estigma.
3. **Implementar programas educativos dirigidos a adolescentes fuera del sistema escolar**, en coordinación con el MSPAS y las municipalidades, para ampliar la cobertura de información preventiva.

**4. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)**

1. **Incorporar indicadores de salud, igualdad y derechos humanos vinculados al VIH en el Sistema Nacional de Planificación**, asegurando su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. **Fortalecer la coordinación interinstitucional** para evitar duplicación de esfuerzos entre el MSPAS, el IGSS y la cooperación internacional, garantizando eficiencia en la inversión

pública.

3. **Impulsar evaluaciones de impacto social y de derechos humanos** de las políticas relacionadas con VIH, con base en evidencia desagregada por territorio, género y pertenencia étnica.

**Congreso de la República de Guatemala**

1. **Retomar y priorizar**, en el Congreso de la República, la discusión de la **Iniciativa de Ley 6396** orientada a reformar el **Decreto 27-2000, Ley General para el Combate del VIH/SIDA**, a fin de actualizarla conforme a estándares contemporáneos de derechos humanos, igualdad sustantiva, perspectiva de género e interculturalidad; fortalecer los componentes de prevención, diagnóstico, tratamiento y asignación presupuestaria; y establecer medidas efectivas para eliminar el estigma y la discriminación, garantizando el acceso a servicios para las personas que viven con VIH, con énfasis en mujeres embarazadas, adolescencias y juventudes en mayor situación de vulnerabilidad.
2. **Aprobar reformas que garanticen financiamiento sostenible** para los programas de atención y prevención, mediante partidas protegidas en el Presupuesto General de la Nación.

**Municipalidades y Consejos de Desarrollo**

1. **Integrar la respuesta local al VIH en los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental**, priorizando acciones preventivas, educativas y de inclusión.
2. **Habilitar y sostener puntos comunitarios de información y consejería sobre VIH en el territorio** (centros comunitarios, ferias de salud, oficinas municipales u otros espacios accesibles), en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y organizaciones comunitarias, garantizando confidencialidad, trato digno y no discriminación, materiales cultural y lingüísticamente pertinentes, y rutas efectivas de referencia y contrarreferencia hacia servicios de diagnóstico y Unidades de Atención Integral.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Derecho a la Educación

¡Defendiendo tus derechos humanos!

# Derecho a la Educación

**Introducción**

El derecho a la educación en Guatemala, está reconocido en la Constitución Política de la República de Guatemala (Art. 71-81), así mismo en la Ley de Educación Nacional (Decreto 12-91), la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Decreto 27-2003) y en los compromisos internacionales ratificados por el Estado, como lo son el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN).

Si bien, el Ministerio de Educación posee la rectoría sobre el derecho a la educación y este cuenta con un amplio marco normativo, Guatemala enfrenta graves desafíos estructurales para garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y sobre todo enmarcados en el principio de la igualdad y no discriminación.

La problemática no es únicamente financiera, la Cumbre por la Transformación de la Educación (2022), hace referencia a una triple crisis educativa, referente a la equidad y la inclusión, tomando en consideración que si bien existen avances importantes en cuanto a cobertura, aún existen personas sin escolarizar, esto, exacerbado por la pandemia; así mismo enfatiza en la crisis de calidad y pertinencia, la escolarización no está garantizando los aprendizajes básicos, y en el caso de Guatemala el incumplimiento de una verdadera Educación Bilingüe Intercultural y finalmente la crisis de relevancia, la promoción de actitudes, aptitudes, conocimientos y valores para el ejercicio de una ciudadanía activa en un mundo en constante transformación, ello agravado por la brecha digital.

El Instituto de Estadística de la Unesco (UIS)[1], indica que Guatemala entre el 2020 al 2023, ha invertido en el gasto público de educación un promedio de 3.18% del Producto Interno Bruto (PIB) a pesar de que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado debía incrementar la asignación presupuestaria hasta alcanzar el 7% del PIB[2], esto desde 1985.

Los Estados Parte de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Declaración de Incheon (2015)[3], se comprometieron a asignar entre el 4% y el 6% del PIB o por lo menos entre el 15 al 20% del gasto público a la educación, tomando en consideración que, al invertir en educación se invierte en una mejor calidad de vida a través de mejores competencias para el trabajo y consecuentemente para el desarrollo sostenible.

---

[1] Banco Mundial. Con datos del Servicio de Descarga masiva de datos UIS.STAT. de fecha 19/09/2023. En: https://datos.bancomundial.org/indicator/SE.XPD.TOTL.GD.ZS?end=2023&locations=GT&start=1976 consultado el 06/11/2025.

[2] Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 102.

[3] Organización de la Naciones Unidad para la Educación, la ciencia y la Cultura. Declaración de Incheon, Educación 2030. En: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa. Consultado el 7/11/2025

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la educación permite reducir la pobreza, mejorar la salud, promover la igualdad de género, impulsar el crecimiento económico y fortalecer a las instituciones, tomando en consideración que cada año de escolarización adicional aumenta alrededor de un 9 a 10%[4] los ingresos anuales de cada persona.

De acuerdo con el CENSO 2018[5], en Guatemala el 81.5% de la población es alfabeta y 18.5% analfabeta. Sin embargo, la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2023, indica que la alfabetización de la población indígena únicamente alcanza el 72.9%[6]. Si bien, la alfabetización ha aumentado con los años, la problemática del analfabetismo debe de ser atendida y superada.

Por lo tanto, el cumplimiento efectivo del derecho a la educación podrá realizarse cuando el Estado cumpla con la obligación de respetar, proteger y garantizar dicho derecho.

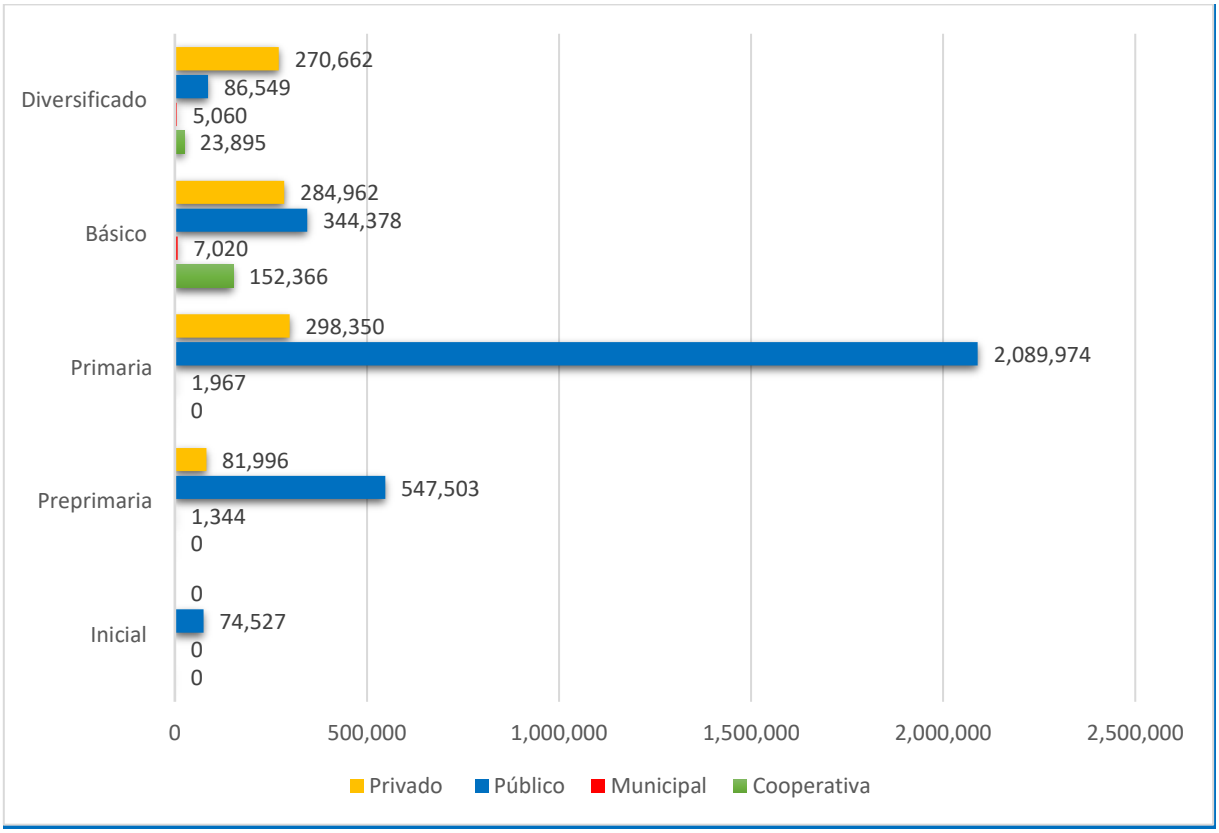
**Acceso, cobertura y permanencia escolar**

Si bien, antes de la pandemia, los países de América Latina y Caribe[7], enfrentaban grandes desafíos con respecto al logro de la permanencia escolar, el panorama pospandémico agravó indicadores disponibles, lo cuales se han ido recuperando; sin embargo, aunado a los indicadores de cobertura el panorama es aún sombrío.

De acuerdo a la información proporcionada por el MINEDUC, para el 2025 se tienen matriculados un total de 4,270,553 estudiantes en todos los niveles y sectores educativos de los 6,925,728 personas entre las edades de 0 a 18 proyectados para el 2025 por el INE, los cuales se desglosan de la siguiente manera.

[4] Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura. Centro de Medios: Lo que necesita saber sobre la financiación de la educación. En https://www.unesco.org/es/education-financing/need-know consultada el 07/11/2025.
[5] Instituto Nacional de Estadística. Resultados CENSO 2018. En: https://www.ces.uvg.edu.gt/censo2018/documentos/infogrfias.pdf consultado el 30/12/2025
[6] Instituto Nacional de Estadística. Datos demográficos y de pobreza d ellos pueblos indígenas según la ENCOVI 2023.
[7] CEPAL, UNESCO, UNICEF. Prevención y reducción del abandono escolar en América Latina y el Caribe. 2024

**Gráfica 1 Matrícula Educativa 2025**




Fuente: Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH)/ Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos (OPDH) con información de MINEDUC

Como puede observarse, el nivel inicial solamente está reportado en el sector oficial, en tanto la preprimaria 86.79% y primaria 87.44% poseen una cobertura mayoritariamente oficial. Sin embargo, el ciclo básico solamente tiene cobertura oficial de un 43.66% y el diversificado solamente el 22.41% de estudiantes asiste en centros educativos oficiales. Para este año, no se pudo tener acceso a la Tasa Neta de Cobertura (TNC) puesto que el MINEDUC únicamente compartió los datos de la inscripción preliminar[8].

Además de la cobertura, los indicadores de eficiencia permiten visualizar, los porcentajes de retención, éxito y promoción, los cuales se presentan como totales del nivel, primario, básico y diversificado respectivamente; sin embargo, el MINEDUC[9] ofrece información a detalle de cada uno.

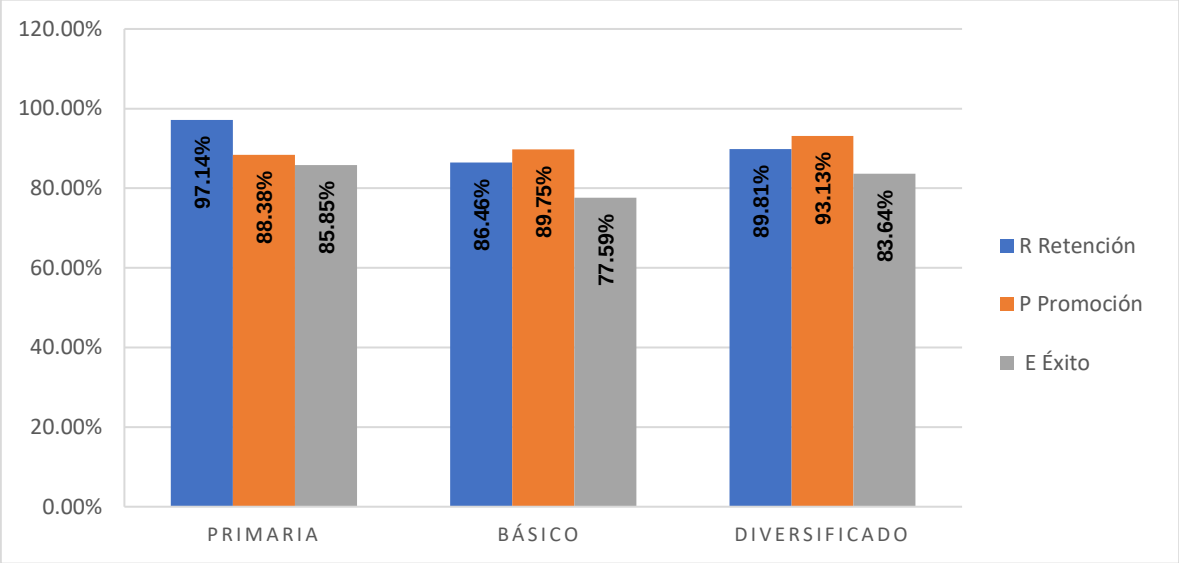
La **retención escolar**, se refiere a la relación entre los estudiantes que llegan al final del ciclo lectivo y los estudiantes que iniciaron el mismo, mientras que la **promoción escolar** se refiere

[8] Ministerio de Educación. Oficio DIPLAN No. D-6186-2025, de fecha 4/11/2025. Resolución 4899-2025, de fecha 24/11/2025.
[9] Ministerio de Educación. Estadísticas Educativas. En. https://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/home.html# consultado el 07/11/2025.

a la relación entre los estudiantes que inician el ciclo lectivo y los estudiantes que efectivamente concluyeron el mismo, independientemente del resultado obtenido.

La tasa d**e éxito** se refiere a la relación entre los estudiantes que promueven efectivamente el ciclo escolar y la cantidad de estudiantes que iniciaron el mismo.

**Gráfica 2 Indicadores de Eficiencia 2024**




Fuente: IPDH/OPDH con información de estadística.mineduc.gob.gt

El nivel primario es el que posee la tasa más alta de cobertura, cuando se visualizan algunos de los datos de eficiencia, se puede inferir que, también alcanza el mayor porcentaje de retención; sin embargo, es en este nivel donde se tiene el porcentaje más bajo de promoción de los tres niveles presentados.

El ciclo básico posee el dato de retención más bajo (86.46%) al igual que el porcentaje de éxito que alcanza únicamente el 77.59%, siendo los hombres de los grados de primero (R 82.99% y P 83.37%) y segundo básico (R 82.91% y P86.63%) quienes presentan los porcentajes más bajos de retención y promoción respectivamente. Se presume, que esto puede deberse a que en esta edad los adolescentes se introducen al mercado laboral, tomando en cuenta que, si bien, la Población en edad de trabajar (PET), de acuerdo con las normas internacionales, es la población apta en cuanto a edad para ejercer funciones productivas, por cuestiones de comparabilidad nacional la edad PET en Guatemala (la Población en Edad de Trabajar PET se refiere a las personas de 15 años o más, según el INE, pero para fines de comparabilidad internacional y análisis laboral, históricamente se usó 10 años) se toma a partir de los 10 años[10] como parte de la realidad nacional. Aunque la Convención sobre los Derechos del Niño (CND) es clara en establecer que los Estados deben reconocer el derecho de todo niño a estar protegido contra la explotación económica (...) que pueda entorpecer su desarrollo (...), y la

[10] Instituto Nacional de Estadística INE. Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos 2022 ENEI.

legislación nacional indica que la edad permitida para ser contratada una persona es a partir de los 14 años, estas consideraciones y prohibiciones explícitas, no se cumplen.

Así mismo, el Informe de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua (ENEIC 2024), destaca que la Población Económicamente Activa[11] comprende a todas las personas de 15 años a más.

En el caso de diversificado, muestra el mayor porcentaje de promoción con el 93.13% en comparación con el dato de los niveles de primaria y básico; así mismo, conforme se va avanzado de 4to diversificado a 6to. diversificado, los porcentajes de retención y promoción también van en aumento, teniendo en 4to. diversificado una retención del 87.10% mientras que 6to. 94.83%; sin embargo, es necesario enfatizar que es en este nivel donde se registran los datos más bajos de cobertura del sector público.

La promoción, retención y éxito para el nivel diversificado implica más que un logro académico, la posibilidad de acceder al mercado laboral con una certificación del área en que se haya graduado, lo cual es acreditado con el título del nivel medio. Sin embargo, de acuerdo con el "*Informe de supervisión de emisión de títulos de nivel medio del ciclo escolar 2023 y 2024*" elaborada por la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, indica que existe un total de 10,938 títulos pendientes por imprimir a nivel nacional correspondiente a los ciclos 2015 al 2022; del 2023 un total de 1,949 títulos, mientras que del 2024 siguen pendientes un total de 11, 541 títulos.

Esto debido a diversas causas, entre las que puede mencionarse las fallas técnicas en el sistema informático, documentación incompleta de los expedientes, el cierre de algunos centros educativos sin concluir procesos, poco personal para el proceso de impresión y certificación de los títulos, por lo cual se realizaron las recomendaciones correspondientes con el fin que los estudiantes puedan obtener el título del nivel medio.

**Educación de la Primera Infancia**

La Atención de la Educación de la Primera Infancia (AEPI) se define como la educación que se recibe durante la primera infancia, desde el nacimiento, hasta el período de los 8 años[12], en el contexto nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala[13] y la Ley de Educación Nacional[14], respectivamente, establecen que es obligatoria, gratuita y que la misma comienza desde la concepción del niño hasta los 6 años de edad, el cual se divide en dos niveles.

[11] Población Económicamente Activa PEA, todas las personas de 15 años o más, que en la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica, y las personas que estaban disponibles para trabajar y hacen gestiones para encontrar un trabajo. Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos 2022 ENEI.

[12] Unesco. Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia. Declaración de Tashkent y compromisos de Acción para Transformar la Atención y Educación de la Primera Infancia. 2022

[13] Congreso de la República de Guatemala. Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 74

[14] Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional. Art. 43.

**1er. Nivel, Educación Inicial** que comprende a los niños de 0 a 4 años[15]
**2do. Nivel, Preprimaria** que comprende a la niñez de 4 a 6 años[16]

El MINEDUC ha indicado que, a junio 2025, tiene un total de 73,809 niños y niñas atendidos en 1,956 Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil Integral (CECODII)[17] en 10 departamentos mayoritariamente en Alta Verapaz, mientras que en el Programa de Atención Integral al Niño y Niña (PAIN 0-6 años)[18] atienden un total de 33,733 niños y niñas a nivel nacional.

El nivel de educación preprimaria (niñez de 4 a 6 años) se recibe en aulas regulares dentro de los edificios educativos establecidos a nivel nacional, ya sea en la modalidad de Escuela de Educación Preprimaria anexa a otra escuela de educación primaria o bien como Escuela Oficial de Educación Preprimaria, atendidos por docentes del sistema educativo nacional.

Mientras que, el nivel de educación inicial se sustenta en el "protagonismo" de la familia y comunidad, puesto que los Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil Integral (CECODIII) y/o Hogares Comunitarios, son espacios dentro de los hogares donde se desarrollan estos programas, atendidos por las madres de familia de la comunidad con intervención itinerante de un técnico en el caso de los CECODII y una docente en el caso de los Hogares Comunitarios.

Se presume que los retos para que la enseñanza preescolar sea una realidad radica primeramente en la cobertura progresiva de las necesidades que se generan de la pobreza, desnutrición y mortalidad infantil, por lo cual la prioridad de los padres y madres de familia se centra en la sobrevivencia de la niñez en cuanto a su alimentación y salud, lo que provoca que la enseñanza preescolar quede en segundo plano. Tomando en consideración, que, de acuerdo a las proyecciones poblacionales[19] del INE la cantidad de niños y niñas de 0 a 6 años para el 2025 asciende a 2 millones 566 mil 292, de los mismos solamente se registra la matrícula de 705,370.

Tomando en consideración que las desigualdades y disparidades en el desarrollo y aprendizaje comienzan a una edad temprana y a menudo persisten a lo largo de la vida, el acceso a la atención de la educación de la primera infancia (AEPI) inclusiva y de calidad es un factor de bienestar y desarrollo integral y tomando en consideración que los niveles educativos inicial y preprimario están considerados dentro de la legislación nacional como una obligación[20], es importante que el MINEDUC, realice las acciones administrativas y

[15] Ministerio de Educación. Currículo Nacional Base, Nivel de Educación Inicial.
[16] Ministerio de Educación. Currículo Nacional Base, Nivel de Educación Preprimaria.
[17] Ministerio de Educación. Resolución 4899-2025. De fecha 24/11/2025
[18] Ibidem
[19] Instituto Nacional de Estadística. Documento de estimaciones y proyecciones de población 1950 - 2050
[20] Constitución Política de la Republica de Guatemala. Art. 74.

presupuestarias necesarias para que de manera progresiva pueda ampliar la cobertura y la atención dentro del sistema educativo nacional, considerando la obligatoriedad del mismo, con personal capacitado y con garantías laborales y en instalaciones propias y adecuadas como niveles de educación del subsistema de educación escolar.

**Infraestructura Escolar**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ha indicado "que los componentes básicos de la infraestructura son necesarios para generar un ambiente favorable para los niños y jóvenes", así mismo indica que por infraestructura se entiende también el acceso a agua, electricidad, energía eléctrica, espacios de aprendizaje, bibliotecas, tecnología, etc.

El Portal de Transparencia en el Remozamiento de Centros Educativos del Sector Oficial[21], indica que a octubre de 2025, se han finalizado con 6,692 edificios remozados, los cuales fueron parte del reporte de carencias sustanciales y necesidades reportadas por los centros educativos del sector oficial en el 2024 y atendidos en el Programa de mantenimiento de edificios escolares públicos[22].

Dicho programa indica que remozamiento, son todas las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios escolares públicos con la finalidad de preservar sus condiciones óptimas y reparar los daños o deterioros a partir de una asignación económica que se administra a través de la Organización de Padres de Familia.

El portal de transparencia[23] también refiere las carencias sustanciales del total de los edificios educativos, los cuales son los siguiente.

**Tabla 1 Carencias Sustanciales de los Edificios Educativos**

| Servicio Carente | Cantidad total | % |
|---|---|---|
| Sin abastecimiento de agua | 5,386 | 14.99% |
| Sin drenajes | 21,651 | 60.27% |
| Sin energía eléctrica | 8,587 | 23.90% |
| Sin cocina | 28,842 | 80.29% |
| Sin acceso a internet | 32,023 | 89.15% |
| Sin registro y viabilidad legal para la construcción o ampliación de infraestructura | 31,711 | 88.28% |

[21] Ministerio de Educación. Portal https://remozamientos.mineduc.gob.gt/ consultado el 30/10/2025.
[22] Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 1059-2018. Programa de mantenimiento de edificios escolares públicos.
[23] Los datos que registra el Portal de Remozamiento del Mineduc, indica que el reporte carencias sustanciales son hasta el 01/02/2024.

Fuente: IPDH/OPDH con información del Portal de remozamientos Mineduc 2025

Como puede observarse, las carencias, responden al registro 2024, el Programa de mantenimiento preventivo y correctivo e los edificios escolares públicos, no cubre construcciones nuevas, únicamente remozamientos.

Así mismo, es importante mencionar que el saneamiento, donde se incluye el abastecimiento el agua y drenajes, son responsabilidad específica de las municipalidades, por lo cual, las autoridades educativas y municipalidades junto con la comunidad educativa puedan generar los cambios progresivos y necesarios en la mejora de los establecimientos.

En el Informe Anual Circunstanciado de Situación 2024, el Procurador de los Derechos Humanos reiteró como en informes anteriores la necesidad de agilización de los procedimientos del Censo Nacional de Infraestructura Escolar para llevar a cabo un Plan Nacional de Infraestructura Educativa.

A ello, la Subdirección de Planificación[24] del MINEDUC indicó que durante este año se licitó la adquisición de "licenciamiento perpetuo de un sistema de monitoreo de infraestructura educativa"[25], con la finalidad de contar con indicadores de infraestructura educativa, mobiliario y equipamiento educativo. El cual, al mes de septiembre del año en curso se encuentra adjudicado, en espera de su implementación, a lo que se le dará el seguimiento respectivo.

Así mismo, en cuanto a la unificación de lineamientos y mecanismos para remozamiento, reparación y/o ampliación, el MINEDUC ha elaborado la primera versión del "Manual de procedimientos para gestionar infraestructura educativa ante diferentes instituciones estatales", se espera que el mismo pueda ser una herramienta que se dé a conocer adecuadamente a los actores que intervienen para que la gestión de las necesidades de los centros educativos se realice en el marco del principio de la igualdad y no discriminación.

En cuanto a la problemática de no contar con registro de la viabilidad legal para construcción o ampliación de edificios educativos, es sumamente preocupante que el 88.28% de los mismos estén en esta situación, tomando en consideración que si bien existe un procedimiento establecido por el MINEDUC[26], estos procesos resultan ser complejos y tardados; tal como ha sido el caso de 12 de las escuelas de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán[27], que a pesar de tener una sentencia relativa a la Educación Bilingüe Intercultural y que las mismas se encuentren en un espacio geográfico relativamente cercano una de la

[24] Mineduc. Oficio DIPLAN-I5562-2025 de fecha 01/10/2025, contenida en Oficio DIPLAN-A-5723-2025 SIAD 674202, de fecha 9/10/2025, contenida en CSG-08827-2025. Oficio VDA-115-2025, de fecha 23/10/2025.
[25] Operación Guatecompras NOG 26518902
[26] Ministerio de Educación. Procedimiento Asesoría Jurídica. Código ASU-PRO-01, Versión 4. En: https://infopublica.mineduc.gob.gt/mineduc/images/b/b7/DIDEFI_JURIDICO_INCISO6_2017_VERSION4.pdf consultado el 03/11/2025
[27] Ministerio de Educación. Respuesta de Asesoría Jurídica a DIPLAN-1-2098-2025. Contenida en Resolución 2546-2025, de fecha 29/07/2025.

otra, llevan más 9 años en el proceso de "donación o cesión de bienes" por parte de las comunidades al MINEDUC.

Dentro de los procedimientos vigentes en cuanto a los procesos necesarios de adscripción, cesión de derechos, justo título a favor del MINEDUC, se encuentran varias instancias que se relacionan con el tema, dentro de los cuales puede mencionarse el Ministerio de Educación a través de Asesoría Jurídica, Ministerio de Finanzas[28] por la Dirección de Bienes del Estado, Registro de Información Catastral[29] (RIC) y el Registro de la Propiedad. Sin embargo, se espera que con la aprobación del Decreto 12-2025, Ley Temporal para la Agilización de la Inscripción de la Posesión de Bienes Inmuebles a favor del Estado puedan finalmente agilizarse los procesos.

En cuanto a las cocinas, el MINEDUC ha indicado que a través del Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, se intervinieron 4,434 centros educativos con reparación o sustitución de áreas de cocina y al 31 de julio del presente año se han intervenido 2,065 cocinas más, por lo que en dos años se han recuperado un total de 6,499 cocinas[30]. Esto representa un avance del 18.09% del total, con ello, todavía el 70.19% de los centros educativos seguirían sin cocina.

Así mismo, en el marco de los 200 años de independencia, se planificó la construcción de las Escuelas del Bicentenario[31] dentro de lo contemplado en las obras de inversión pública, el monto total asciende a Q541,700,727.94[32] para 13 escuelas. Sin embargo, su construcción esta inconclusa y/o defectuosa, por lo que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (CIV) presentó la denuncia el 09/04/2024[33] la cual sigue en investigación. El CIV continúa con la construcción de dichas escuelas, cuyo estado de avance es el siguiente.

**Tabla 2 Estado de las Escuelas Bicentenario**

| ESTADO DE LAS ESCUELAS | CANTIDAD |
|---|---|
| Escuelas Bicentenario entregadas a MINEDUC | 5 |
| Escuelas Bicentenario en ejecución por la Unidad de Construcción de Edificios del Estado UCCE | 2 |

[28] Gobierno de Guatemala, Acuerdo Gubernativo 26-2014. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.
[29] Congreso de la República de Guatemala. Decreto 41-2025. Ley de Registro de Información Catastral. Art. 3, literal n, o, p. Funciones
[30] Ministerio de Educación, Oficio DIGEPSA-1282-2025 LEAR/ld, de fecha 19/08/2025 contenida en CSG-08827-20255 Oficio VDA-1155-2025 de fecha 23/10/2025.
[31] Ministerio de Educación. Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025. Anexo 1
[32] Comisión Nacional Contra la Corrupción. En: https://tablero.cnc.gob.gt/expedientes-de-la-corrupcion-caso-escuelas-bicentenario/#:~:text=Los%20expedientes%20de%20la%20corrupci%C3%B3n&text=Las%20Escuelas%20Bicentenario%20se%20perfilaron,an%C3%B3malo%20al%20adjudicar%20estos%20eventos. Consultado el 26/11/2025
[33] Ibidem

| | |
|---|---|
| Escuelas Bicentenario en proceso legal-administrativo por UCCE, Proyección de entrega 2026 | 6 |

Fuente: IPDH/OPDH con información del MINEDUC.

El porcentaje de avance físico y financiero difiere en cada una. Sin embargo, por la magnitud de la inversión que se hizo en ellas, es de vital importancia darle el seguimiento y realizar los procesos administrativos y judiciales necesarios para que estas sean finalizadas.

**Programa de Salud Escolar**

El portal del MINEDUC[34], reporta que se han realizado 2,874,322 consultas vía telefónica, siendo un total de 1,128,612 estudiantes atendidos, de los mismos 52% fueron mujeres y 48% hombres. Siendo las morbilidades más frecuentes: infecciones respiratorias 546,063, enfermedades gastrointestinales 264,340, accidentes 136,696 y otros 1,499,856.

Así mismo, se reportan 693 estudiantes fallecidos[35], entre los cuales 276 son mujeres y 417 hombres, cuyas familias recibieron el apoyo de Q7,500.00 para gastos funerarios, con un monto total de Q5,197,500.00.

Para este programa se encuentran designados 4 médicos pediatras, 24 médicos generales, 16 gestores de llamada y 01 psicólogo.

También es importante mencionar que, durante el presente ciclo escolar, el MINEDUC[36] ha indicado que se ampliaron los servicios de oftalmología y otorrinolaringología, con el fin de prevenir y tratar enfermedades relacionadas con la visión y audición, con un enfoque preventivo. Así mismo, realiza tamizajes visuales y auditivos en escuelas y refieren los casos que ameritan (de ello no se tienen datos).

De los 3,142,931[37] estudiantes matriculados para este año en el sector público, este programa atendió a un 34% del total de población estudiantil de todos los niveles educativos.

**Programas de apoyo escolar**

La Ley de Educación Nacional[38], establece que la obligatoriedad de crear y promover los programas de apoyo para mejorar la salud, nutrición y recreación de los educandos de todos los niveles, en la actualidad, los programas son implementados a través de las Organizaciones de Padres de Familia OPF, quienes reciben, administran y ejecutan el presupuesto para cada uno de los mismos.

[34] Ministerio de Educación. Estadísticas del Programa de Salud Escolar al 14/11/2025. En: https://aprendoencasayenclase.mineduc.gob.gt/wp-content/uploads/Infografia_PSE_2025_CS6-General-al-14_de_noviembre_2025.pdf consultado el 16/12/2025
[35] Ibidem
[36] Ministerio de Educación, Oficio DIGEPSA-1282-2025 LEAR/ld, de fecha 19/08/2025 contenida en CSG-08827-20255 Oficio VDA-1155-2025 de fecha 23/10/2025.
[37] Ministerio de Educación. DIGEPLAN, contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.
[38] Congreso de la República de Guatemala. Ley de Educación Nacional. Art. 78.

El MINEDUC, a través de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo, (DIGEPSA), es el encargado de implementar programas que coadyuvan a la permanencia escolar, entre los cuales se encuentran los programas de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Gratuidad de la Educación y Salud Escolar.

Durante el 2025, las asignaciones presupuestarias anuales de los programas tuvieron un incremento, quedando de la siguiente manera:

**Tabla 3 Aumento de asignación presupuestaria a programas de apoyo escolar**

| Programa | Preprimaria y Primaria 2024 | Preprimaria y Primaria 2025 | Básicos y Diversificado 2024 | Básicos y Diversificado 2025 |
|---|---|---|---|---|
| Útiles Escolares | Urbana Q50.00<br>Rural Q55.00 | Q100.00 | Q100.00 | Q200.00 |
| Gratuidad de la educación | Q40.00 | Q100.00 | Q100.00 | Q150.00 |
| Materiales y recursos de enseñanza (Valija Didáctica | Q400.00 | Q600.00 | Q400.00 | Q600.00 |

Fuente: IPDH/ OPHD con información de DIGEPSA-MINEDUC

Este aumento de las asignaciones presupuestarias representa una estrategia valiosa no solo para la permanencia sino también para el apoyo de la economía familiar. Sin embargo, el número total de estudiantes que se toman en consideración al inicio del ciclo lectivo, se basa en el censo escolar del año anterior, por lo que los programas no inician contabilizando la cantidad presencial de estudiantes y aunque se tiene un desembolso posterior, este tarda en llegar[39] (2 a 4 meses después).

En el caso del programa de Alimentación Escolar, en el 2021, a través del Decreto 12-2021 se realizó el aumento y la ampliación del programa para el nivel medio e inicial, el monto asignado consistió en Q6.00 para estudiantes de preprimaria y primaria y Q4.00 para el nivel inicial y básico. En el 2025, se presentó la Iniciativa de Ley 6509[40], la cual busca un incremento a las asignaciones a Q10.00 en todos los niveles educativos, dicha iniciativa ya fue presentada al Pleno del Congreso de la República.

Desde el año 2024, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA) y la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa (DIGEFOCE)

[39] Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos. Entrevistas de campo para validación de instrumentos de supervisiones nacionales. Julio 2024 y abril del 2025 respectivamente. En una entrevista del mes de julio 2024 se informó que se estaban recibiendo los primeros desembolsos de alimentación del grupo que no se había tomado en cuenta al inicio de año, 5 meses después de haber iniciado el ciclo escolar.

[40] Congreso de la República de Guatemala. Iniciativa 16-2017, que dispone aprobar reforma a la Ley de Alimentación Escolar Decreto 16-2017. En https://www.congreso.gob.gt/detalle_pdf/iniciativas/6278#gsc.tab=0 consultado el 30/12/2025.

instruyeron a las Direcciones Departamentales para que se prepararan y se distribuyeran los alimentos dentro de los centros educativos a lo largo del año, sin embargo, con supervisiones realizadas por la Defensoría del Derecho a la Alimentación de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos en el año 2025, se estableció que el 40% de los centros educativos se encontraban preparando y sirviendo alimentos en los centros educativos y el 60% continuaba con la modalidad de entrega de raciones de alimentos (bolsas).

Mientras que DIGEPSA[41], indica que el 42% de los centros educativos están preparando y sirviendo alimentos y el 58% siguen entregando raciones de alimentos sin preparación.

La Defensoría del Derecho a la Alimentación señala, que la principal causa de seguir con la entrega de raciones de alimentos sin preparación es la falta de cocinas, falta de utensilios en buenas condiciones y servicios básicos como agua potable y energía eléctrica, así como personal para la preparación de los alimentos.

En cuanto a la falta de personal para la preparación de alimentos, la Defensoría indica que "los padres y las madres de familia trabajan y no pueden organizarse para llegar a los centros educativos a cocinar diariamente", lo cual es comprensible al ser un país con el 70.3% de población ocupada en trabajo informal[42], es decir sin contrato ni prestaciones laborales.

Así mismo, en informes anteriores se ha recomendado buscar otras opciones para la entrega de alimentos servidos, así como las responsabilidades asignadas a las OPF´S, sin embargo, el MINEDUC[43], ha indicado que los OPF´S contribuyen de manera voluntaria y activa y que el espíritu de la Ley de Alimentación Escolar tiene como fin brindar alimentos para aprovechar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Del mismo modo, en la vía de la progresividad y universalidad de los derechos humanos, es importante considerar la actual "Agenda Global de los Cuidados"[44], y el hecho de que el cocinar para otros, es una forma de cuidado, por lo cual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos[45], ha indicado que "las labores de cuidado no remuneradas recaen principalmente sobre las mujeres quienes desempeñan estos trabajos en una proporción tres veces superior a los hombres, y que esta distribución inequitativa es un obstáculo para el ejercicio de los

[41] Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría del Derecho a la Alimentación. "Supervisión de seguimiento a la implementación del Programa de Alimentación Escolar y a los Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil Integral CECODII", 2025.
[42] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. Principales resultados de pobreza y desigualdad. ENCOVI 2023.
[43] Ministerio de Educación. Oficio DIGEPSA-1282-2025 de fecha 19 de agosto de 2025. Contenida en CGS-08827-2025 Oficio VDA-1155-2025 de fecha 23/10/2025.
[44] El objetivo es valorar, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado, que recae en gran parte sobre las mujeres, y reconocer el trabajo de cuidado remunerado como esencial para el bienestar de la sociedad. En https://www.un.org/es/observances/care-and-support-day#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20las,de%20nuestras%20sociedades%20y%20economom%C3%ADas. Consultado el 24/11/2025
[45] Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-31/25, de fecha 12 de junio de 2025. Contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos.

derechos al trabajo, a la seguridad social y a la educación de mujeres, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad".

Así mismo, parte de la estrategia en el marco de la Seguridad alimentaria y anclado al Programa de Alimentación Escolar, está la implementación de "Huertos Pedagógicos", esto en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) para entrega de insumos y acompañamiento técnico de las comunidades educativas. A mayo 2025 se entregó pilones de semillas a 2,179 centros educativos, kit de herramientas a 698 y regaderas a 1,892, lo que llama la atención es el hecho que no se hayan priorizado los departamentos con mayores índices de pobreza y por ende con desnutrición como Alta Verapaz y Chiquimula[46], por lo es necesario implementar estos programas de manera estratégica apegados a los mapas de pobreza existentes para que los mismos tengan el efecto esperado en cuanto a la reducción de la desnutrición.

Este año, también trascendió la entrada en vigor del Decreto 31-2024, Ley para la Integración del Sector Productivo Primario y Agropecuario, el cual, en el Artículo 13, establecía que el MINEDUC debía retener el 12% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo cual reducía los fondos disponibles para la alimentación de los estudiantes. Sin embargo, el Congreso de la República a través del Decreto 10-2025, derogó esa disposición, por lo que las OPF, pueden seguir recibiendo los montos completos para el Programa de Alimentación Escolar.

**Textos Escolares**

La disponibilidad y entrega oportuna de textos escolares y materiales didácticos constituye un componente esencial para garantizar una educación de calidad.

La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa (DIGECADE)[47], indicó que ha distribuido los Textos que desarrollan áreas integradas del Currículo Nacional Base, correspondientes a cada una de sus áreas a estudiantes del Nivel Primario, también informó que en el ciclo 2025 los textos son propiedad de los estudiantes.

Mientras que, para el nivel diversificado indica haber entregado textos relacionados con comunicación y lenguaje, así como comprensión lectora, con un total de 3,018 cuadernillos para estudiantes graduandos de secretariado y 7,795 para peritos, lo cual se considera un número demasiado bajo, considerando los 86,549[48] estudiantes matriculados en el nivel diversificado del sector oficial en 2025.

[46] Ministerio de Educación. Oficio DIGEPSA-1282-2025 de fecha 19 de agosto de 2025. Contenida en CGS-08827-2025 Oficio VDA-1155-2025 de fecha 23/10/2025.
[47] Ministerio de Educación. Oficio NO. DIGECADE-SPP-339-2025, SIAD 674202, de fecha 29/09/2025. Contenida en CSG-08827-2025 oficio VDA-1155-2025 fe fecha 23/10/2025.
[48] Ministerio de Educación. Oficio DIPLAN D -6186-2025 de fecha 04/11/2025 contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.

De acuerdo con los resultados de la Supervisión Nacional de Educación del Procurador de los Derechos Humanos[49], se constató que, si bien el Ministerio de Educación ha informado avances en los procesos de distribución, la supervisión identificó inconsistencias en la cobertura, falta de contextualización lingüística y cultural, y una diferencia perceptiva entre directores y supervisores sobre la suficiencia de los insumos entregados.

Así mismo, que persisten retrasos atribuibles a procesos administrativos y logísticos que limitan el acceso efectivo del alumnado a los textos desde el inicio del ciclo escolar. Esta situación afecta especialmente a centros educativos ubicados en áreas rurales, indígenas o con modalidades multigrado, donde los materiales, al no estar adaptados, pierden pertinencia pedagógica.

En ese sentido, el Procurador de los Derechos Humanos, ha recomendado reiteradamente el fortalecimiento de la planificación anticipada, mejorar la contextualización de los contenidos —en particular en idiomas mayas— y establecer mecanismos de seguimiento que garanticen la cobertura equitativa y el uso eficaz de los materiales educativos en todos los niveles y territorios.

El MINEDUC, a través de la DIGECADE[50], informó que desde el 5 de febrero y el 10 de marzo del presente año se remitieron a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones (DIDECO) los expedientes correspondientes para la adquisición de libros de texto, los cuales se detallan a continuación.

- Libros de la serie “Descubro y Aprendo” para párvulos 1, 2 y 3, del nivel de educación preprimaria.
- Textos para estudiantes de primer grado del nivel primario.
- Libros de lectura para primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto grados de primaria.
- Textos de las áreas de Comunicación y lenguaje, Matemáticas, Medio Social y Natural, Ciencias Naturales y Tecnología, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, cuadernillos de material recortable del área de matemáticas de segundo a sexto grado del nivel primario.

Mientras que, en 2025, el MINEDUC distribuyó textos y libros a nivel nacional en las siguientes cantidades.

[49] Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Supervisión nacional de Educación. 2025.
[50] Ministerio de Educación. Oficio DIGECADE-SEE-764-2025 Ref.: CEMG/vp, SIAD: 726130.

**Tabla 4 Textos y libros entregados en 2025**

| Dirección | Texto/libro | Cantidad | Observación |
|---|---|---|---|
| DIGECADE[51] | Libros "Descubro y aprendo" para párvulos 1, 2 y 3 | 563,241 | Distribuidos entre febrero y abril. |
| | Textos generales | 10,126,759 | 2,123,363 estudiantes beneficiados, distribuidos entre diciembre 2024 a marzo 2025, el dato indica una mayor cantidad de textos en relación con los alumnos beneficiados, se presume, que se debe a que algunos estudiantes recibieron más de un texto. |
| DIGEBI[52] | Libros Descubro y aprendo para párvulos 2 y 3, | 129,868.00 | Así mismo, la DIGEBI[53], ha propuesto fortalecer la coordinación con las Direcciones Departamentales de Educación para asegurar la aceptación y contextualización de los textos y su entrega oportuna. |
| | Leo y escribo paso 1 y 2 para 1º. Primaria | 320,556 | |
| | Mis primeras lecturas para 1o. Primeria | 160,278 | |
| | Juegos y sonidos de palabras para 2º., 3º., 4º., 5º., 6º. Primaria | 271,311 | |
| | Serie Kemon Ch´ab´al para 2º., 3º., 4º., 5º., 6º. Primaria | 336,909 | |
| | Guías metodológicas para docentes de 1o. Primaria | 10,262 | |

Fuente: IPDH/OPDH con información del MINEDUC

**Violencia en el contexto escolar**

La Organización Mundial de la Salud (OMS)[54] define la violencia como "el uso deliberado de la fuerza física o del poder, en amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o

[51] Ministerio de Educación. Oficio DIGECADE-SEE/872-2025 de fecha 18/11/2025 contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.
[52] Ministerio de Educación Oficio DIGEBI-DIRECCION no. 2375-2025 de fecha 11/11/2025 contenida en resolución 4899-2025 fecha 24/11/2025.
[53] Ministerio de Educación. Oficio DIGEBI-DIR-No.-2247-025 de fecha 15/10/2025.
[54] Organización Mundial de la Salud (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: http://www.who.int/violence_injury_ prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

comunidad, que causa o tiene muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones".

La prevención de la violencia en el ámbito educativo ha demandado mayor intervención en los últimos años, por la cantidad de tiempo que la niñez, adolescentes y jóvenes pasan en los centros educativos, esperando que estos sean seguros, acogedores y libres de violencias.

Los contextos de violencia que sufren los estudiantes en la escuela son preocupantes por los diversos efectos que producen en el proceso de aprendizaje, entre los que destacan el ausentismo, abandono escolar, falta de motivación académica y bajo desempeño escolar[55].

De acuerdo al informe "Las violencias en el espacio escolar"[56], las manifestaciones de la violencia en el espacio educativo son diversas, no es solamente el acoso escolar o bullying, puesto que se dan en el conjunto de relaciones interpersonales donde ocurren, el grado de intensidad, gravedad de los actos y las consecuencias que provocan en la víctima. Estas pueden darse en distintas formas.

- De los adultos hacia estudiantes
- De los estudiantes (incluyendo a padres y madres) hacia docentes y autoridades
- De los estudiantes hacia otros estudiantes

En el año 2011, el MINEDUC, aprobó el Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de Casos de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional, la primera parte contiene elementos de orientación general, la segunda contiene orientaciones para identificar diferentes manifestaciones de violencia y la tercera parte aborda las rutas de seguimiento para casos de violencia dentro del sistema educativo nacional. Esta última en conexión directa con el Acuerdo Ministerial 1217-2021[57], que emite el normativo para la identificación y resolución de casos derivados de la violencia en contra de niños, niñas y adolescentes del Sistema Educativo Nacional.

Tanto el protocolo como el acuerdo ministerial refieren a la Comisión de Seguimiento de Casos de Violencia a nivel Departamental, en la cual también se establece un plazo de 24 horas para que la comunidad educativa haga de conocimiento de cualquier caso a dicha Comisión, previamente aplicadas las medidas preventivas y precautorias para separar de manera inmediata al transgresor del espacio en que se encuentra la víctima u otras personas en riesgo, en tanto las instancias correspondientes agotan su procedimiento. Así mismo, el MINEDUC, en conjunto con el Ministerio de Gobernación (MINGOB) habilitó el número telefónico 1510 para tomar denuncias de agresiones o violencia en el ámbito escolar bajo la campaña

[55] Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF) Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Las violencias en el espacio escolar. ONU 2017.
[56] Ibidem
[57] Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 1217-2021, Emisión de Normativo para la identificación y resolución de casos derivados de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes del Sistema Educativo Nacional.

"Cuéntalo", con el fin de prevenir la violencia sexual. Además, la PNC continúa brindando protección perimetral a los centros educativos a través del Programa Escuelas Seguras.

Sin embargo, dependiendo del tipo de violencia, temporalidad, riesgo de la presunta víctima, se considera necesario realizar la denuncia a las instancias correspondientes para el resguardo y protección integral de la misma, atendiendo a lo que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, referente a la obligatoriedad de la denuncia[58].

También, se creó el Programa de Protección Especial a Estudiantes Víctimas de Violencia (PROESVI), a través del Acuerdo Ministerial 1341-2025, que tiene como objetivo promover el apoyo psicosocial no especializado a estudiantes del Sistema Educativo Nacional que sean víctimas de abuso físico, sexual, emocional o trato negligente, con el fin de recibir asistencia que promueva su recuperación.

Así mismo, mediante el Acuerdo Ministerial 398-2025, se creó el Programa de Prevención de Violencia CUIDA, con el objetivo de promover en el Sistema Educativo nacional el aprendizaje de actitudes, el desarrollo de habilidades , la vivencia de valores ciudadanos y la practicas sociales que permitan la convivencia respetuosa de derechos humanos, segura, pacífica y solidaria en la comunidad educativa; esto aplicable en todos los centros educativos de todos los niveles y modalidades, a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación, lo cual puede reconocerse como un esfuerzo en aras de la prevención de las violencias.

Entre la interseccionalidad de las violencias, la forma de violencia sexual que se ejerce en el cuerpo y la vida de las niñas resulta en daños psicológicos, físicos, sociales y económicos en sí mismos, principalmente cuando como consecuencia de esta violencia resulta un embarazo forzado.

El Mineduc indica que ha identificado a un total 678 niñas y adolescentes menores de 14 años embarazadas, [59] siendo Huehuetenango el departamento con el mayor número de casos reportados con 92, le sigue Alta Verapaz con 84 casos, Quiché con 68 y Petén con 59 casos, los demás departamentos con menos cantidades reportadas. Sin embargo, la DIGECADE refiere que en el Sistema Educativo nacional se identificaron 591[60] niñas embarazadas con código de estudiante, reportadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y verificadas por el MINEDUC.

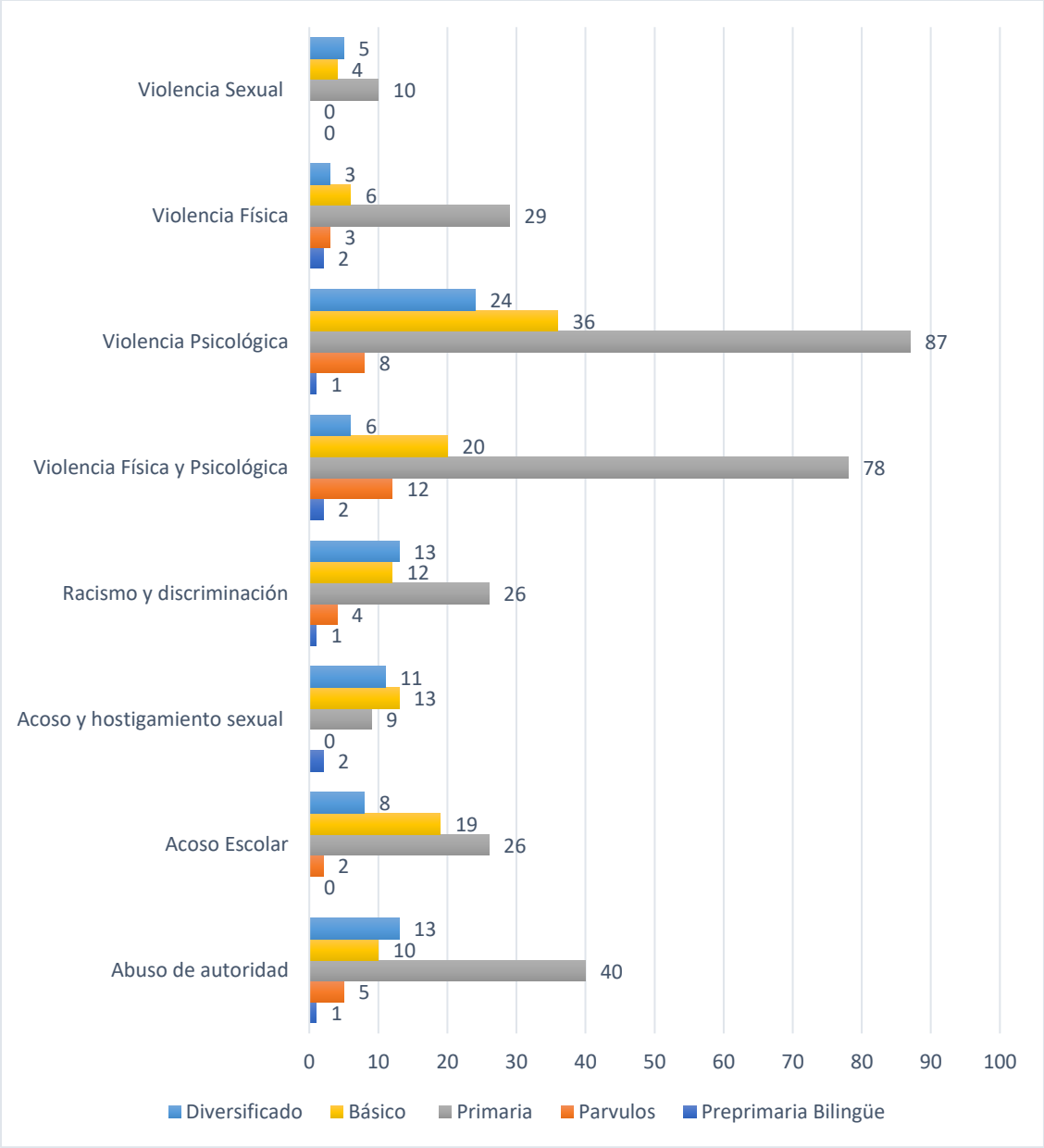
Así mismo, durante el presente año se produjo el apuñalamiento y posterior muerte de un docente de 70 años, perteneciente a la Escuela Normal Mixta de Cambote en Huehuetenango hecho cometido presuntamente por una estudiante de 12 años, la investigación sigue en

[58] Congreso de la República de Guatemala. Decreto 27-2003 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia. Art. 55
[59] Ministerio de Educación. Oficio DISERSA/ATE/STAP/LEM/ES 148-2025 de fecha 06/11/2025, contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.
[60] Ministerio de Educación OF. DIGECADE-SEE/872-2025 de fecha 18/11/2025, contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.

curso, la niña fue puesta a disposición y resguardo de la Secretaría de Bienestar Social y la Procuraduría General de la Nación.

El Sistema de quejas, comentarios y sugerencias[61] del MINEDUC, indicó que del 01 de enero al 05 de noviembre se registraron un total de 1,229 casos de violencia escolar reportados en el presente ciclo escolar, los cuales se desglosan de la siguiente manera.

**Gráfica 3 Tipos de violencia reportados en 2025**




[61] Ministerio de Educación. Oficio DISERSA7ATE/STAP/TEM/es 148-2025 de fecha 06/11/2025, contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.

Fuente: IPDH/OPDH con información de MINEDUC.

De acuerdo al registro del Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones -SGDA- de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, se recibió un total de 100[62] denuncias relativas a la vulneración del derecho a la educación.

**Tabla 5 Denuncias registradas por la IPDH por casos de acoso escolar en centros educativos de 2020 a mayo 2025**

| | Años | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Auxiliatura PDH** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **Total** | **%** |
| Chimaltenango | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | **1.47** |
| Chiquimula | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | **1.47** |
| Escuintla | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | **1.47** |
| Jalapa | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 3 | 5 | **7.35** |
| Jutiapa | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | **1.47** |
| La Libertad, Petén | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | **1.47** |
| Mixco | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | **2.94** |
| Quetzaltenango | 1 | 0 | 2 | 3 | 1 | 0 | 7 | **10.29** |
| Raxruhá | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | **1.47** |
| Sacatepéquez | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | **1.47** |
| San Marcos | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | **1.47** |
| Santa Elena | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 6 | **8.82** |
| Santa María Nebaj | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | **1.47** |
| Totonicapán | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 | **2.94** |
| Villa Nueva | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 3 | **4.41** |
| Zacapa | 0 | 1 | 0 | 2 | 1 | 0 | 4 | **5.88** |
| Guatemala Central | 2 | 1 | 2 | 13 | 10 | 1 | 29 | **42.65** |
| Izabal | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | **1.47** |
| **Total** | **4** | **2** | **6** | **27** | **21** | **8** | **68** | **100** |

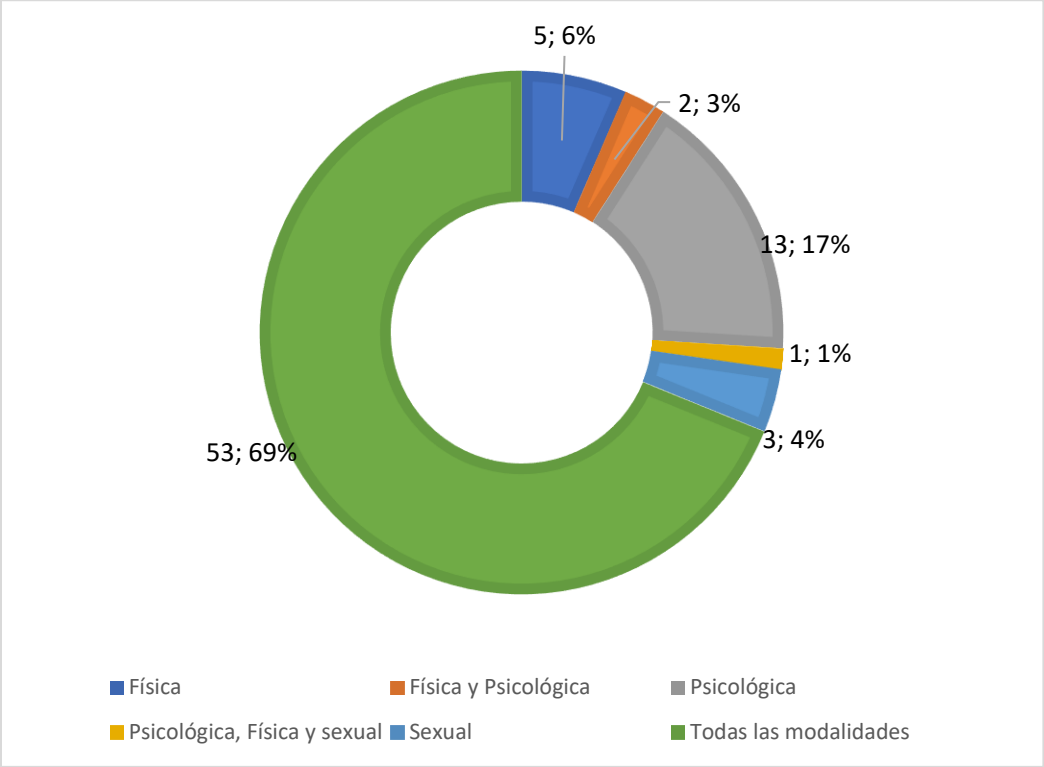
Fuente: IPDH/OPDH con información del SGD y SGDA.

Los datos permiten identificar a las auxiliaturas de **Guatemala Central**, **Quetzaltenango** y **Santa Elena** con mayor número de denuncias en el período analizado.

Sin embargo, tal como se ha mencionado con anterioridad, los tipos de violencia que se dan en el contexto escolar suelen ser diversos y complejos, por lo cual, la Institución de Procurador de los Derechos Humanos, ha identificado otras formas de violencia en los centros educativos.

[62] Del período enero a octubre de 2025. Departamento de Estadística del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos. 2025.

**Gráfica 4 Casos de violencia en centros educativos de 2022 a 2025 denunciadas en la IPDH**




Fuente: IPDH/OPDH con información del SGD Y SGDA

Las auxiliaturas que reportan mayor número de denuncias en el período 2022 a 2025 son Jalapa y Escuintla[63]. Así mismo se puede notar que el 69% de los casos denunciados no distingue una sola modalidad, puesto que las violencias se articulan de manera compleja que resulta difícil una sola forma de la misma.

Si bien, existen mecanismos para la denuncia de los casos de violencia contra la niñez y adolescencia, es importante reforzar y contar con un programa permanente de información y promoción para el uso del protocolo, para que personal docente y administrativo conozcan y posibiliten la implementación de las rutas de denuncia y actuación.

De la misma forma, seguir avanzando con las campañas permanentes de difusión, prevención y divulgación de las rutas de denuncia dirigidas a la comunidad educativa para el uso de las mismas, en resguardo a la integridad y protección de la niñez.

[63] Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos. Departamento de Estadística. Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones SGDA, octubre 2025.

**Docentes**

Para garantizar la cobertura en todos los niveles educativos se requiere de docentes calificados; sin embargo, de acuerdo al "Informe mundial sobre el personal docente"[64], la falta de los mismos es alarmante en todas las regiones del mundo.

Dicho informe, destaca que la falta de docentes obedece a múltiples razones, que van desde la crisis vocacional, condiciones laborales, estatus de la profesión, el acceso limitado a la formación y el desarrollo profesional, así como la falta de orientación y apoyo para hacer frente a expectativas educativas cada vez más exigentes.

Así mismo, se indica que todo personal docente debe recibir una formación pedagógica adecuada, apropiada, pertinente para enseñar en el nivel educativo seleccionado y contar con la cualificación académica en las materias que se espera que enseñen. La media mundial se mantiene en torno a que el 85%[65] de los docentes cuenta con las cualificaciones necesarias para enseñar, las cuales pueden variar en cada país considerando los contextos.

La formación, preparación y actualización docente es un reto constante pero necesario, también contemplado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, no obstante, esto implica una inversión permanente para el logro de un cuerpo docente sostenible y cualificado.

En Guatemala, desde el 2012, el Ministerio de Educación eliminó la carrera de magisterio del nivel medio y fijó cinco años para la carrera magisterial o docente para el nivel primario, siendo dos años de bachillerato y tres de carrera universitaria a través del Programa de Formación Inicial Docente FID. La formación docente para el nivel preprimario, la carrera de magisterio preprimario sigue vigente.

De acuerdo con la Defensoría de la Juventud, de la Institución Procuraduría de los Derechos Humanos, en su informe " Supervisión de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la IPDH en torno a la implementación de las carreras de Formación Inicial Docente FID"[66], informa que la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC), pausó la implementación del programa FID en el 2022 debido a la poca matriculación estudiantil y consecuentemente reducción de traslado de fondos del MINEDUC.

[64]Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Informe Mundial sobre el personal docentes. En https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2025/07/world-summit-teachers-2025-cn-es.pdf consultado el 18/11/2025.

[65] Ibidem

[66] Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de la Juventud. Informe de Supervisión de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la PDH en torno a la implementación de las carreras de Formación Inicial Docente FID. 2025.

En el 2024 egresaron 171 estudiantes de la séptima cohorte[67] del FID, mientras que en 2025 egresaron 53 de la Octava cohorte[68].

La Dirección General de Gestión de la Calidad Educativa (DIGECADE), ha indicado que de acuerdo con las nuevas políticas del gobierno actual y del MINEDUC, se ha propuesto un cambio a las carreras del FID, por lo que aún está por definir la continuidad de los procesos de formación docente.

De los egresados de las carreras a cargo de DIGECADE, el MINEDUC ha contratado alrededor de 517 de aproximadamente 2,600[69] graduados de las FID y que para el 2025 continúan alrededor de 452 en contratos 021; la mayoría de contratados han egresado del profesorado de educación intercultural, una mínima parte del profesorado de productividad y desarrollo y del profesorado de educación musical no se tiene información al respecto. Los datos podrían variar a partir de las convocatorias realizadas en 2025.

Para la actualización de los docentes en servicio, se creó mediante el Acuerdo Ministerial No.1176-2010, el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente, el cual es una profesionalización para docentes y directores escolares en servicio del sector oficial. El MINEDUC a través de la DIGEBI[70], ha informado que para el 2025 se tuvo un total de 1,815 docentes egresados, de los cuales, 998 pertenecen a la 10ª. Cohorte del Profesorado Primaria Bilingüe Intercultural y 221 del Profesorado Preprimaria Bilingüe Intercultural, así mismo 464 de la 3ª. Cohorte de Licenciatura Primaria Bilingüe Intercultural y 132 de la Licenciatura Preprimaria Bilingüe Intercultural.

De acuerdo con los registros del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH), al 19 de marzo del año 2025 existían 25,955[71] puestos docentes vacantes en el territorio nacional, todos correspondientes al renglón 011. En cuanto al renglón 021, no se cuenta con un dato específico, ya que la contratación depende de la disponibilidad presupuestaria.

Así mismo, la Dirección de Puestos y Remuneraciones de la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), informó que durante el 2024 se crearon aproximadamente 46,072[72] plazas a solicitud del MINEDUC, mientras que para el 2025 fueron 653 solicitudes adicionales de creación de plazas; sin embargo, también se cuentan con plazas que no están siendo utilizadas, lo cual

[67] Ministerio de Educación. Oficio DIGEBI-DIRECCION No. 2375-2025 de fecha 11/11/2025, contenido en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.
[68] Ibidem
[69] Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de la Juventud. Informe de Supervisión de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la PDH en torno a la implementación de las carreras de Formación Inicial Docente FID. 2025.
[70] Ministerio de Educación. Oficio DIGEBI-DIRECCION No. 2375-2025 de fecha 11/11/2025, contenido en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.
[71] Procuraduría de los Derechos humanos. Defensoría de las Derechos de Niñez y Adolescencia. Informe de Supervisión de la Mesa Técnica
[72] Ibidem

impacta negativamente en la posibilidad de crear nuevas plazas por la justificación técnica presupuestaria.

Entre 2024 y 2025 hubo varios procesos de convocatoria para ocupar puestos docentes, los cuales fueron publicados en convocatorias específicas, con el fin de realizar las contrataciones necesarias.

El 29 de mayo 2024, se publicó el Acuerdo Ministerial 1685-2024, para emitir las normas que rigen el proceso de oposición para el reclutamiento y selección para el nombramiento del personal docente en todos los niveles, así como área de trabajo técnico y técnico – administrativo, de las cuales, a octubre 2025 se muestran los siguientes resultados.

**Tabla 6 Convocatorias a docentes**

| Proceso | Cantidad de partidas a oposición | Observaciones |
|---|---|---|
| Proceso de oposición Convocatoria 29, nivel medio, ciclo básico y diversificado. Acuerdo Ministerial 2836-2024, 17/09/2024 | 3,914 | 1910 acuerdos generados* |
| Proceso de oposición Convocatoria 31, Modalidad de Educación Física Acuerdo Ministerial 422-2024, 13/02/2025 | 3,980 | 1324 acuerdos generados* |
| Proceso de oposición Convocatoria 32, nivel preprimario Acuerdo Ministerial 3030-2025, | 1,670 | En fase de calificación de expediente |
| Proceso de invitación para banco de datos Contratos 021, Acuerdo Ministerial 716-2024, 26/02/2024 instructivo RHU-INS-38 | 67,788 personas en banco de datos | 6901 personas ** preseleccionadas |

Fuente: IPDH/OPDH con información de DIREH-MINEDUC

*El acuerdo se refiere al nombramiento del docente.
**Resultado de la convocatoria 1-2025, el cual es un proceso continuo con vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, de acuerdo a necesidades de cada Dirección Departamental.
**Nota:** no se recibieron avances de las convocatorias 30, 33 (primaria) y 34(educación estética) que se mencionan en los acuerdos ministeriales, pero no figuran en la cantidad de partidas a oposición reportadas.

**Becas de apoyo para estudiantes**

**Becas de idioma inglés**

La defensoría de la Juventud, de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, llevó a cabo la Supervisión del programa de becas del idioma inglés del MINEDUC de donde se puede resaltar lo siguiente.

Anteriormente, este programa estaba a cargo de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural (DIGEBI), a partir de abril de 2025 el proceso fue descentralizado a las direcciones departamentales de educación. Las becas para el idioma inglés se dividen de la siguiente forma.

**Tabla 7 Tipos de beca para el idioma inglés**

| TIPO DE BECA | Primer Ingreso | Reingreso | Observaciones |
|---|---|---|---|
| Estudiante | Q4,950 | Q3,350.00 | Incluye la compra de un dispositivo móvil, el pago de la matrícula y la compra de un paquete de internet para su proceso de formación; si es reingreso no incluye el pago del dispositivo móvil. |
| Docente primer ingreso ruta 1 a 3 | Q9,490 | Q7,890 | Es sólo para docentes del curso de inglés. |
| Docente primer ingreso ruta 4 y 5 | Q11,930 | Q9,700 | Es sólo para docentes del curso de inglés. |
| Beca formación técnica laboral en inglés A.1.1, A.1.2, y A.2.1 | Q500 por asistencia y Q500, Q700 y Q1000 por aprobar cada nivel | | Se puede optar a partir de 15 años, con diferente cantidad de horas y semanas dependiendo del nivel, está gestionado por el Viceministerio de Educación Extraescolar y Alternativa a través de la Dirección General de Educación Extraescolar en coordinación con el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad y Crédito Hipotecario Nacional. Acuerdo Gubernativo 45-2025. |
| Beca formación técnica laboral en inglés A.2.2, B.1.1, B.1.2, B.1.3, y B.1.4 | Q500 por asistencia y Q1000 por aprobar cada nivel | | |
| Beca formación técnica laboral en inglés, intensiva niveles fundamentals, scalling up 1, scalling up 2, y finishing school | Q300 por asistencia y Q500 de aprobación, nivel 1 y 2 Q500 de asistencia y Q1,500 aprobación, finishing school Q1,000 asistencia y Q2000 por aprobación. | | |

Fuente: IPDH/OPDH con información del Mineduc

El presupuesto asignado para el programa ha variado, en el 2023 se asignaron Q60 millones y se ejecutaron Q40 millones, en el 2024 se asignaron Q59 millones y se ejecutaron Q45, para el 2025 se asignaron Q30 millones. Sin embargo, pese a la millonaria inversión en cada uno de los años, desde el 2022 no se tienen estudiantes que hayan completado todos los niveles de la beca. En el caso de estudiantes la deserción es del 40% y docentes del 1%.

Para el 2023[73] se benefició a 7,766 estudiantes y 392 docentes, para el 2024[74] se registran 5,503 estudiantes y 473 docentes y en 2025[75] se tenían adjudicadas 5,431 becas, a noviembre 2025 se tienen un total de 7,611 personas becadas.

[73] Ministerio de Educación. Oficio DIGEBI-SUPLICE-No. 24422025, de fecha 20/11/2025.
[74] Ibidem
[75] Procurador de Derechos Humanos. Defensoría de la Juventud. Informe de Supervisión.

A pesar que el programa de becas de estudio del idioma inglés a estudiantes y docentes de los ciclos básico y diversificado está establecido desde el año 2022, preocupa la pobre ejecución presupuestaria de cada año lo que pudo haber contribuido a la reducción del mismo para el 2025.

El programa de becas para el idioma inglés, dirigido a estudiantes, ha contado con alto presupuesto y magros resultados, es importante realizar una evaluación exhaustiva del mismo y analizar los cambios necesarios para el logro de los objetivos trasados.

En relación con las becas dirigidas a docentes y las becas de formación técnica, se considera necesaria la evaluación continua de los resultados.

**Becas Sepur Zarco**

Las Becas Sepur Zarco se establecen en el Acuerdo Ministerial 196-2021 de fecha 21 de enero 2021 y su Reforma 1386-2021 de fecha 21 de mayo 2021. Las cuales surgen como una de las medidas de reparación digna de la sentencia conocida como Mujeres de Sepur Zarco[76].

El Proceso data del 2011 hasta 2016, en el cual se reconoce que 15 mujeres sobrevivientes lucharon para obtener justicia en tribunales, caso que concluyó con la condena de dos ex militares por delitos de lesa humanidad y la concesión de 18 medidas de reparación para las sobrevivientes y su comunidad. Las Abuelas de Sepur Zarco, como se las conoce respetuosamente, han logrado que la justicia incluya educación para las niñas y niños de su comunidad, acceso a la tierra, una clínica sanitaria y un conjunto de medidas que pongan fin a la pobreza extrema que su comunidad ha sufrido durante generaciones.

Por ello surge el Programa de Becas Sepur Zarco, a cargo del MINEDUC, quien para el 2025 reporta un total de 1,040 beneficiarios[77] distribuidos de la siguiente forma.

**Tabla 8 Distribución de Becas Sepur Zarco**

| Nivel | Cantidad de Becas | | Total |
|---|---|---|---|
| | Mujeres | Hombres | |
| **Preprimaria** | 73 | 84 | 157 |
| **Primaria** | 212 | 203 | 415 |
| **Básico NUFED** | 74 | 127 | 201 |
| **Básico Instituto Lic. Loreno** | 89 | 118 | 207 |
| **Diversificado INED Sepur Zarco** | 15 | 45 | 60 |
| **Total** | **463** | **577** | **1040** |

Fuente: IPDH/OPDH con información del MINEDUC

[76] Sentencia C-01076-2012-00021C-01076-2012-00021 OF. 2º. Tribunal Primero De Sentencia Penal, Narcoactividad Y Delitos Contra El Ambiente. Guatemala Veintiséis De Febrero Del Dos Mil Dieciséis.
[77] Ministerio de Educación. Formulario Información Pública de Oficio. Código ASU-FOR-06. Versión 1, 69 páginas.

**Becas Bolsas de Estudio**

El MINEDUC[78], ha indicado que para los años 2026-2030, se tiene una proyección de 49,127 de becas programadas, de las cuales 34,403 corresponden al programa 13 (ciclo básico) y 14,724 al programa 14 (diversificado); estas consisten en un aporte económico de Q150.00 mensuales por 9 meses, lo cual corresponde a un total de Q1350 anuales, con la condición de que los estudiantes mantengan un promedio de 70 puntos. Sin embargo, por el alto costo de la canasta básica, el MINEDUC ha solicitado que a partir del 2026 se realice un incremento a Q300 mensuales.

**Becas de Alimentación**

Las becas de alimentación refieren un aporte económico mensual de Q650.00 por estudiante por nueve meses, siendo un total anual de Q5,850.00. El MINEDUC[79] tiene una proyección de 1,716 becas a asignar para el período 2025-2029; estas becas únicamente están asignada a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Sololá, Jalapa y Suchitepéquez, en el 2024, la Dirección de Planificación del MINEDUC reportó un total de 963[80] Becas de Alimentación, asignadas a la Escuela Normal Rural "Pedro Molina", Escuela Normal Regional de Oriente, Instituto Nacional Bilingüe Adscrita a Escuela Normal Regional de Occidente, Escuela Normal Regional de Occidente y el Instituto Técnico Industrial "Georg Kerschensteiner", los cuales cuentan con el servicio de internado.

**Beca Social Educación Superior**

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)[81] ha indicado que tiene un total de 1,851 personas beneficiadas, esta beca consiste en transferencias monetarias condicionadas (TMC) a jóvenes de 16 a 28 años en situación de pobreza o pobreza extrema con limitaciones para permanecer o continuar su educación superior en universidades avaladas por el Consejo Superior Universitario o Consejo de la Enseñanza Privada Superior.

Las TMCs, equivalen a un monto total de hasta Q2,500.00[82] anuales a las personas que cumplan con las corresponsabilidades establecidas y aceptadas mediante una carta de solicitud; así mismo, estas transferencias están sujetas a la disponibilidad financiera y presupuestaria de la intervención.

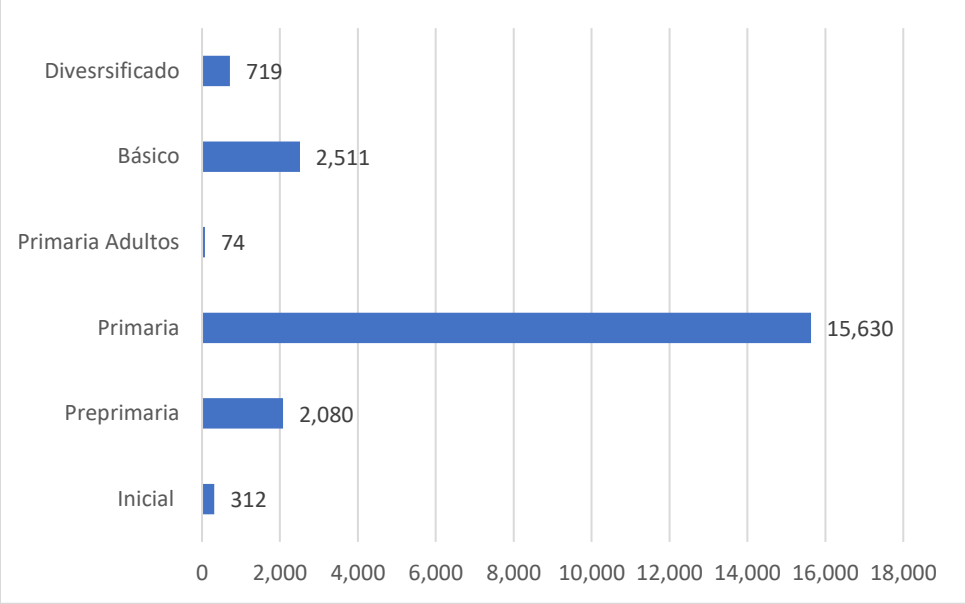
[78] Ministero de Educación. Oficio DIPLAN- D-2017-2025 de fecha 03/02/2025. Contenida en OFICIO VDA-1155-2025 de fecha 23/11/2025.
[79] Ibidem
[80] Ministerio de Educación. Oficio DIPLAN-A-9938-2024-SIAD-665924 contenida en Oficio No. VDA-1599-2024 de fecha 12/11/2024
[81] Ministerio de Desarrollo Social. Resolución MIDES-UIP-0869-2025/DMCL/mpvc De fecha 26/11/2025
[82] Ministerio de Desarrollo Social. OFICIO SDBES-112-2025/LFCA/ml de fecha 18/02/2025. Subdirección de Becas Educación Superior "Criterios de acceso del programa social BECA SOCIAL intervención BECA SOCIAL EDUCACION SUPERIOR.

**Educación y discapacidad**

La Educación Especial[83], es definida como un servicio educativo constituido por un conjunto de técnicas, estrategias, conocimientos y recursos pedagógicos destinados a asegurar de forma temporal o permanente un proceso integral, flexible, incluyente y dinámico para las personas con discapacidad[84].

De acuerdo a los datos generados por el Sistema de Registros Educativos (SIRE)[85], al mes de noviembre se registraban 21,046 personas con discapacidad inscritos a nivel nacional en todos los niveles y sectores.

**Gráfica 5 Estudiantes con discapacidad inscritos en el Sistema de Registros Educativos**




**Fuente: IPDH/OPDH con información del Mineduc**

De este total, el 77.21% de personas son atendidas en el sector oficial, 20.87% en el sector privado; 014% en los servicios municipales y 1.79 en el sector cooperativa. Siendo los departamentos que reportan mayor número de estudiantes con discapacidad Quetzaltenango (2,422), San Marcos (1,716) y Suchitepéquez (1,035).

En el 2024 a través del Decreto 6-2024, se creó el Sistema Nacional de Certificación Biopsicosocial de las personas con discapacidad, con la finalidad de que las mismas sean

[83] Congreso de la República de Guatemala Decreto 58-2027 Ley de Educación Especial para las personas con capacidades especiales.
[84] La Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en el marco del principio de evolución y progresividad, indica que el término apropiado es “Personas con Discapacidad” aunque la ley citada indica personas con capacidades especiales.
[85] Ministerio de Educación OFICIO DIGEESP-873-2025/, Ref. MPSM/meim. De fecha 17/11/2025.

certificadas y tengan un acceso a un entrono que les permita acceder a las políticas y programas del Estado que favorezca el desarrollo integral.

El MINEDUC, ha implementado un programa de becas para los estudiantes con discapacidad inscritos en centros educativos públicos, esta beca inició con una asignación de Q500[86] y actualmente el monto es de Q2,000[87] anuales a partir del 2025.

**Suspensión de clases**

El Pacto Colectivo vigente venció el 24 de marzo del 2024 y el gobierno anterior, recibió la nueva propuesta de Pacto en condición de confidencialidad. La nueva administración de la cartera educativa tuvo la primera reunión referente al tema en el mes de febrero de 2024 y en el mes de abril solicitó públicamente retirar el carácter de confidencialidad[88], cabe destacar que el MINEDUC, ha insistido que tienen cuatro espacios de diálogo habilitados con el Sindicato de trabajadores del Educación de Guatemala (STEG), para el abordaje del Pacto Colectivo, Juntas Mixtas y otros.

El 30 de abril, a través del Acuerdo Gubernativo 92-2025 se anunció un aumento salarial de 5% sobre el salario base a los trabajadores de la cartera de Educación en el renglón 011, mientras que para el personal bajo el renglón 021, con funciones de docente un aumento de Q220 en los niveles de Primaria y Preprimaria y Q230 en los niveles básico y diversificado. Así mismo el incremento[89] de los bonos de junio y diciembre (que adicionalmente recibe el magisterio) de Q2,500 a Q3000. Anteriormente, en el 2008, se recibió un aumento salarial del 8%, entre el 2013 a 2015 se recibió un aumento del 10%.

El 19 de mayo de 2025, docentes paralizaron labores al declararse en “asamblea permanente”, principalmente de los departamentos de Huehuetenango, Izabal, El Progreso y Jutiapa, el 26 del mismo mes instalaron un campamento en la Plaza de la Constitución como forma de presión para que se les concedieran las peticiones realizadas, entre ellas, la inconformidad del % de aumento pues se solicitó el 10% y no lo concedido por el gobierno.

En las fechas de 10, 11 y 14 de julio, docentes pertenecientes al STEG bloquearon diversas rutas del país, las cuales fueron liberados por la Policía Nacional Civil (PNC), cabe destacar que entre el 8 y 11, sucedieron una serie de sismos que afectaron principalmente el municipio de Santa María de Jesús, del departamento de Sacatepéquez, por lo que el 12 de julio la Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres (COMRED)[90] declaró alerta roja

[86] Ministerio de Educación, Acuerdo Ministerial 826-2009 Reglamento del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en escuelas oficiales.
[87] Ministerio de Educación. Acuerdo Ministerial 3722-2024 Reformas al Acuerdo Ministerial 826-2009, reformado por el Acuerdo Ministerial 2987-2011.
[88] Ministerio de Educación. Oficio DS-350-2024, de fecha 29 de abril de 2024.
[89] Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. Transparencia en las negociaciones de pactos colectivos del sector público. 2024
[90] Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres. Acta 02-2025, de fecha 1/07/2025.

institucional en referido lugar y con anterioridad, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED) había declarado alerta anaranjada[91] a nivel nacional.

El 15 de julio, derivado de la denuncia por daños al Patrimonio interpuesta por el del Ministerio de Cultura y Deportes, los maestros fueron desalojados de los alrededores del Palacio Nacional de la Cultura.

El 16 de julio la Corte de Constitucionalidad rechazó la petición del Movimiento Cívico Nacional de hacer público el Pacto Colectivo en negociación.

El 30 de Julio el MINEDUC[92] indicó que la Corte de Constitucionalidad había dejado sin efecto los amparos otorgados a favor del STEG de los departamentos de Sacatepéquez, Jutiapa, Zacapa, Suchitepéquez, Quetzaltenango, Retalhuleu, Izabal, San Marcos, El Progreso y Chimaltenango por lo cual se indicó que se iniciarían los procedimientos disciplinarios necesarios. El MINEDUC registró al 6 de agosto más de 7 mil actas levantadas y 776 sanciones administrativas que se aplicarían en agosto[93].

El paro magisterial tuvo una duración de 79 días y las autoridades de la cartera educativa calculan una afectación a más de 300 mil estudiantes. Para enfrentar la perdida de aprendizaje, el MINEDUC implementó la Estrategia de Continuidad Educativa (ECE)[94], en los departamentos de Izabal, El Progreso y Huehuetenango, así mismo, Jutiapa, Jalapa, Petén, Alta Verapaz, Suchitepéquez, Escuintla, Santa Rosa y San Marcos. Lo cual, consiste en una brigada que llega a espacios comunitarios con énfasis en lectoescritura, matemática, ciencias y formación ciudadana, cuentan con insumos como fichas, láminas y guías para tutores y conforma el Modelo de Respuestas de Emergencias Educativas.

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos, a través del Departamento de Mediación[95] y del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos, en cumplimiento de su mandato legal e institucional desplegó personal especializado con el propósito de observar el desarrollo de las jornadas de manifestación en las distintas expresiones del proceso (caminata, caravana, instalación de campamento, desalojo de manifestantes frente al Palacio

[91] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Comunicado de Prensa No. 9-2025, de fecha 08/07/2025.
[92] Mineduc. Comunicado Oficial, de fecha 30/07/2025. En
[93] Gobierno de Guatemala. Conferencia de Prensa “La Ronda GT” de fecha 04/08/2025.
[94] Red Social X. Video Explicativo. ECE , En : https://x.com/MineducGT/status/1983521590919753835?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1983534420972683308%7Ctwgr%5Ee0b89adc8a6e7d7511cba32c1e2d8a5dae4b2301%7Ctwcon%5Es3_&ref_url=https%3A%2F%2Flahora.gt%2Fnacionales%2Fkjordan%2F2025%2F10%2F29%2Ftutorias-para-recuperacion-de-clases-por-paros-del-steg-finalizaran-el-30-de-noviembre%2F consultado el 06/11/2025
[95] Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Informes de actuación el Departamento de Medicación y del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos en el marco de las observaciones de manifestación de miembros del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Guatemala.

Nacional de la Cultura) así como contribuir a la prevención de conflictos mediante la presencia activa en el lugar de los hechos.

Así mismo, el Departamento de Mediación hizo presencia en la observación de las Mesas de trabajo de las Juntas Mixtas del departamento de Guatemala, subfilial STEG Amatitlán, Villa Nueva, Escuela Oficial Urbana Mixta tipo Federación “17 de abril 1763”, Subfilial STEG San Miguel Petapa, cuando fueron requeridos.

**Conclusiones**

El derecho a la educación cuenta con reconocimiento constitucional, normas ordinarias y de derecho internacional; sin embargo, el capítulo evidencia una brecha persistente entre el marco normativo y la capacidad estatal de garantizar, en condiciones de igualdad y no discriminación, una educación inclusiva y de calidad. Esta brecha se expresa, entre otros factores, en la insuficiencia histórica del financiamiento educativo: el documento consigna un promedio de inversión pública del 3.18 % del producto interno bruto entre 2020 y 2023, lejos del mandato constitucional de progresividad hacia el 7 %.

La principal deuda estructural se ubica en la educación inicial y preprimaria. Con base en las proyecciones poblacionales citadas, para 2025 se estiman 2,566,292 niñas y niños de 0 a 6 años, pero solo se registra una matrícula de 705,370, lo que confirma una cobertura insuficiente precisamente en la etapa donde se forman las bases del desarrollo, la equidad y la trayectoria educativa posterior. Esta brecha, además, tiende a reproducir desigualdades territoriales y socioeconómicas, porque el acceso temprano depende en gran medida de las capacidades familiares y comunitarias.

En educación escolar, el panorama de acceso y permanencia muestra tensiones relevantes: para 2025 se reportan 4,270,553 estudiantes matriculados frente a una población proyectada de 6,925,728 personas entre 0 y 18 años, y se agrega una estructura de cobertura donde el sector oficial concentra la atención en preprimaria y primaria, pero cae de forma marcada en básico y diversificado. A ello se suma que los indicadores de eficiencia presentados identifican pérdidas importantes de retención, éxito y promoción, particularmente en ciclo básico, lo que sugiere un “cuello de botella” que impacta la continuidad educativa y la transición hacia niveles que habilitan empleo digno y movilidad social.

La infraestructura escolar constituye un factor crítico que limita el goce efectivo del derecho y amplía desigualdades. El capítulo documenta carencias masivas en servicios esenciales: miles de edificios sin abastecimiento de agua, sin drenajes, sin energía eléctrica, sin cocina y, de forma particularmente grave, con muy alta ausencia de conectividad a internet e incluso problemas de viabilidad legal para construir o ampliar infraestructura. Estas carencias no solo afectan condiciones mínimas de salubridad y dignidad, sino que restringen la pertinencia y continuidad del aprendizaje, incluyendo el cierre de brecha digital.

En 2025, la interrupción prolongada de clases asociada al paro magisterial expuso la fragilidad de los mecanismos de continuidad educativa y el elevado costo en aprendizaje para el alumnado. El documento reporta una duración de 79 días y una afectación estimada de más de 300,000 estudiantes, así como la adopción de una Estrategia de Continuidad Educativa en varios departamentos como medida de mitigación. Este hecho confirma que, ante conflictividad laboral o emergencias, el sistema requiere respuestas institucionales más robustas, predecibles y evaluables para proteger el interés superior de la niñez y adolescencia.

La calidad educativa también se ve impactada por factores de insumo y de gestión. En textos escolares, la información compilada indica avances de distribución, pero a la vez

inconsistencias de cobertura, retrasos por procesos administrativos y logísticos, y debilidades en contextualización lingüística y cultural, con afectación más intensa en áreas rurales, indígenas y modalidades multigrado. En paralelo, el capítulo muestra un problema estructural en la dotación docente: al 19 de marzo de 2025 se registran 25,955 puestos docentes vacantes (renglón 011), lo que compromete el derecho a recibir educación con disponibilidad y continuidad del servicio.

La dimensión de protección y seguridad en el entorno escolar aparece como un componente ineludible del derecho a la educación. El capítulo recoge datos de violencia escolar, incluyendo reportes de niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años identificadas y un registro de 1,229 casos de violencia escolar reportados entre enero y el 5 de noviembre, lo que muestra que la escuela no siempre es un espacio seguro para aprender y desarrollarse. En este contexto, la respuesta institucional debe asumirse no solo como disciplina escolar, sino como deber reforzado de prevención, protección, denuncia y articulación interinstitucional.

Finalmente, los programas de apoyo escolar muestran aportes relevantes, pero también desafíos de cobertura, capacidad instalada y resultados. El Programa de Salud Escolar reporta más de 2.8 millones de consultas y cobertura aproximada del 34 % del estudiantado del sector público, con un equipo humano limitado para la magnitud del universo atendido. Por su parte, en becas de idioma inglés se observan inversiones significativas con resultados débiles: se reporta ausencia de estudiantes que hayan completado todos los niveles desde 2022 y una deserción estudiantil del 40 %, lo que apunta a problemas de diseño, implementación, acompañamiento y evaluación del programa. En conjunto, estos hallazgos sostienen que la política educativa requiere priorización estratégica basada en evidencia, con enfoque territorial e intercultural, y con mecanismos de seguimiento que permitan medir efectividad real (no solo ejecución) en el cumplimiento progresivo del derecho.

**Recomendaciones**

**Al Ministerio de Educación**

1. Realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para que de manera progresiva pueda ampliar la cobertura de la educación inicial y preprimaria dentro del sistema educativo nacional con personal especializado con edificios educativos propios del sistema nacional de educación.
2. Dar a conocer de manera adecuada y oportuna el "Manual de procedimientos para gestionar infraestructura educativa ante diferentes instituciones estatales" asegurando que el contenido del mismo llegue a los actores clave, principalmente las Organizaciones de Padres de Familia (OPF), para solventar las necesidades relacionadas con la infraestructura de los centros educativos y que las mismas se realicen en el marco del principio de igualdad y no discriminación.
3. Revisar y actualizar los procedimientos vigentes y conformación de una mesa técnica específica para desarrollar con mayor celeridad los procesos necesarios de adscripción, cesión de derechos o justo título a favor del Mineduc (Ministerio de Educación (Asesoría Jurídica), Ministerio de Finanzas (Dirección de Bienes del Estado), Registro de Información Catastral (RIC), Registro de la Propiedad) apegados a la normativa vigente.
4. Establecer coordinaciones con las municipalidades para realizar cambios progresivos en vías de mejoras de las condiciones saneamiento, específicamente, en cuanto al abastecimiento del agua y drenajes por ser esta una responsabilidad específica de los gobiernos municipales.
5. Cumplir con la implementación del Modelo de Concreción de la Educación Bilingüe derivado de la sentencia de Educación Bilingüe Intercultural de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, estableciendo responsabilidades y fechas para cumplimiento de los indicadores con el personal y equipo correspondiente.
6. Extender a nivel nacional la Educación Bilingüe Intercultural (EBI) a otros niveles educativos con opciones accesibles a los estudiantes, tomando en consideración la baja de matrícula que sobrelleva la transición del nivel primario al medio, teniendo presente las necesidades y demandas comunitarias.
7. Realizar una evaluación exhaustiva, analizar e implementar los cambios necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos del programa de becas para el idioma inglés.
8. Reforzar el programa de información y promoción para el uso del Protocolo de Identificación, Atención y Referencia de caso de Violencia dentro del Sistema Educativo Nacional, para que personal docente y administrativo conozcan y posibiliten la implementación de las rutas de denuncia y actuación.
9. Avanzar con las campañas permanentes de difusión, prevención y divulgación de las rutas de denuncia dirigidas a la comunidad educativa para el uso de las mismas, en resguardo a la integridad y protección de la niñez.

**Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)**

1. Implementar el Programa de Huertos Pedagógicos de manera estratégica apegados a los mapas de pobreza existentes para que las mismas tenga el efecto esperado en cuanto a la reducción de la desnutrición.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Derecho al Trabajo

¡Defendiendo tus derechos humanos!

# Derecho al Trabajo

**Introducción**

El Derecho al Trabajo, es un derecho humano orientado a obtener la dignificación económica de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población y que impulsa el desarrollo del país. Las personas tienen derecho a gozar de condiciones de trabajo que les asegure la remuneración que les permita un nivel de vida digno, seguridad e higiene laboral, oportunidades de promoción o ascensos, descanso y vacaciones periódicas remuneradas, entre otros derechos que constituyen un mínimo de garantías sociales. Estos derechos se encuentran establecidos en el Código de Trabajo y en la Constitución Política de la República de Guatemala.

La estructura poblacional de Guatemala, indica que la población en edad de trabajar (PET) es de 12 millones, de las cuales 5 millones son indígenas; 5 millones 866 mil son hombres y 6 millones 664 mil mujeres. La población económicamente activa (PEA) es de 8 millones 217 mil personas y, la población desempleada es de 180,973 [1].

**Trabajo formal e informal**

La condición de la informalidad en el empleo implica la ausencia de contratos de trabajo; en consecuencia, la falta de acceso a beneficios sociales y condiciones laborales precarias. Los sectores más afectados incluyen la agricultura, el comercio informal y el trabajo doméstico. A esto se suma un desajuste entre la oferta educativa y las demandas del mercado laboral, donde solo el 29.5% de los jóvenes entre 13 y 17 años están matriculados en educación secundaria, lo que refleja una brecha significativa en la formación para acceder a mejores oportunidades de empleo y al empleo formal, particularmente en comunidades rurales e indígenas[2]. Los datos del Ministerio de Trabajo indican que son 5,2 millones de personas en la informalidad, datos de la Enei IV 2024.[3]

La Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua (Eneic), indica que el trabajo informal en la zona urbano metropolitano disminuyó de 48.8% a 45.2%, el resto urbano aumentó de 65.5% a 65.7%, mientras que en el área rural aumento de 77.4% a 77.8%[4]

[1] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua (ENEIC) En: https:/ gt/wp-content/u/www.ine.gob. ploads/2025/11/Boletin-ENEIC.pdf 2/12/2025
[2] Organización Internacional del Trabajo. El empleo formal: un camino clave para garantizar la participación de los jóvenes. En: https://www.ilo.org/es/resource/article/el-empleo-formal-un-camino-clave-para-garantizar-la-participaci%C3%B3n-de-los consultado el 18/11/2025
[3] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En: En: https://www.mintrabajo.gob.gt/statistics consultado el 18/11/2025
[4] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua (ENEIC) En: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/11/Boletin-ENEIC.pdf 2/12/2025

*Tabla 1 Número de personas en desempleo abierto 2025*

| Indicador | Población |
|---|---|
| Población en desempleo abierto | 180,973 |
| Población en desempleo abierto hombres | 76,769 |
| Población en desempleo abierto mujeres | 104,204 |
| Población en desempleo abierto pueblos indígenas (xinca, garífuna, maya) | 44,233 |
| Población en desempleo abierto otros pueblos (ladino, afrodescendiente y extranjero) | 136,740 |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del Instituto Nacional de Estadística. ENEIC-II-2025[5]

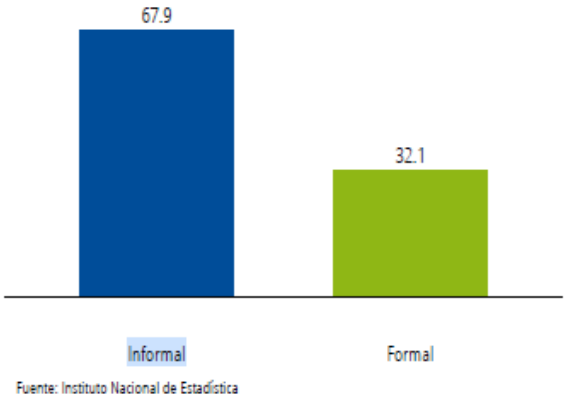
Cuando por distintos factores como la discriminación por género, el origen étnico, la falta de oportunidades por causas de la edad, informalidad laboral, bajos salarios[6], no se tiene garantizado el derecho al trabajo, o no cuente con las condiciones mínimas para que sea considerado como empleo digno[7], se producen otras necesidades; como es, la de migrar para buscar oportunidades nuevas de trabajo; por lo tanto, se necesitan acciones que no solo regulen las relaciones laborales, sino también que promuevan una sociedad más equitativa, donde los derechos de los trabajadores estén protegidos y se pueda lograr una verdadera libertad.

La alta prevalencia del empleo informal tiene consecuencias negativas a nivel individual y colectivo, como la vulnerabilidad laboral, bajos salarios, ausencia de beneficios. Además, limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional, perpetuando el ciclo de pobreza y afectando la estabilidad económica del país, en el capítulo de diagnóstico general de la pobreza se abordan los indicadores.

[5] Instituto Nacional de Estadística. ENEIC.
En: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/11/Boletin-ENEIC.pdfconsultado el 14/11/2025
[6] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Desafíos para la inclusión y la equidad laboral en Guatemala
[7] Organización Internacional del Trabajo (OIT). El empleo digno o trabajo decente se define como trabajo productivo para mujeres y hombres en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana. En: https://www.ilo.org/es/resource/el-trabajo-decente-base-de-la-justicia-social#:~:text=El%20trabajo%20decente%20es%20un,OIT%20promueve%20el%20trabajo%20decente consultado el 18/11/2025

**Comparación de población ocupada por sector formal e informal**

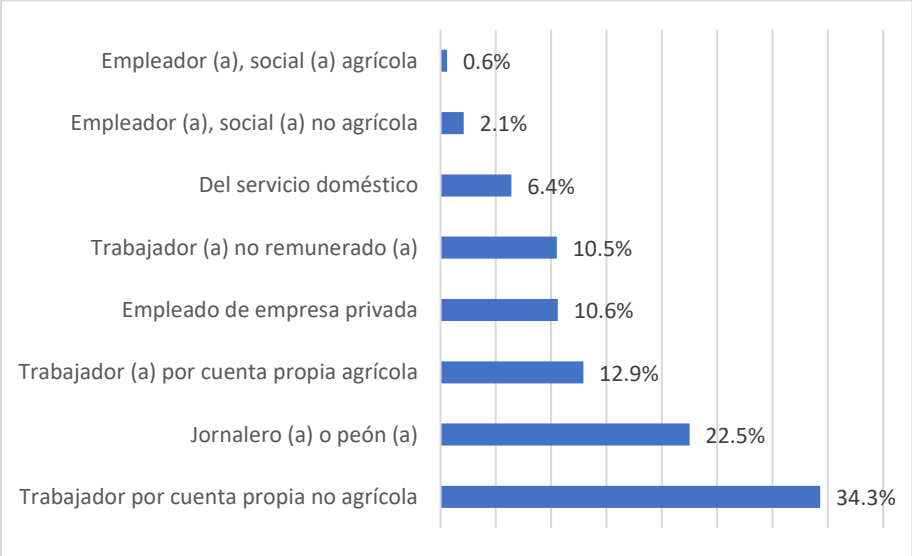
*Gráfica 1 Comparación de población ocupada por sector*




Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Guatemala presenta una alta tasa de informalidad laboral que supera el 67.9% de la población trabajadora, lo que significa que una gran parte de los trabajadores no tiene acceso a los beneficios de la seguridad social, carece de contratos laborales formales y trabaja en condiciones precarias.[8] Datos del Ministerio de Trabajo, indican que hay 5,2 millones de personas en informalidad. [9]

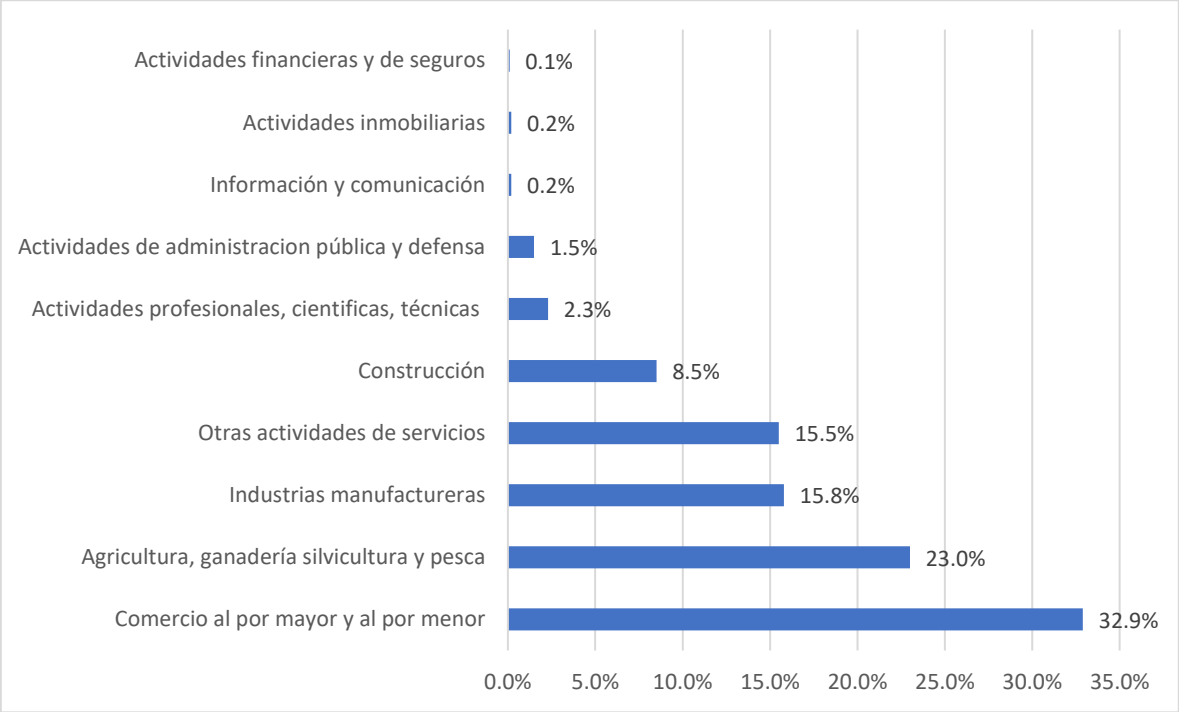
*Gráfica 2 Distribución de la población ocupada en el sector informal por categoría ocupacional*




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Mintrabajo Enei IV 2024 (último dato disponible)

[8] Instituto Nacional de Estadística. ENEIC consultado el 17/11/2025
[9] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En: https://www.mintrabajo.gob.gt/statistics consultado el 19/11/2025

***Gráfica 3 Distribución de la población ocupada en sector informal por actividad económica***



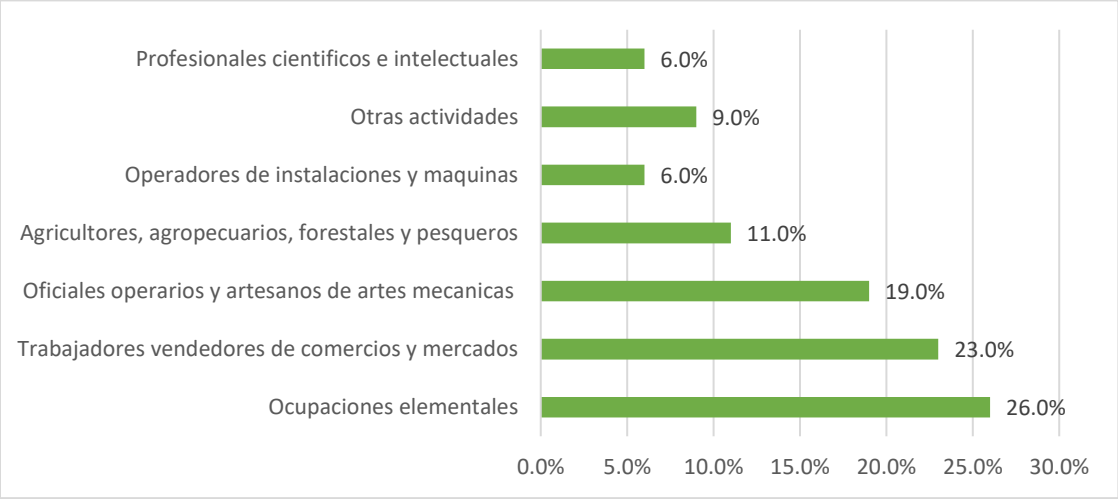

Fuente: IPDH/OPDH con datos del Mintrabajo. Enei IV 2024 (último dato disponible) [10]

En este contexto, el empleo informal abarca una variedad de sectores, como el comercio ambulante, la agricultura, el trabajo doméstico no remunerado y el empleo en microempresas no registradas. Entre las principales causas de la alta informalidad en Guatemala se encuentran; la pobreza y la falta de acceso a empleos formales, muchas personas se ven obligadas a trabajar en la informalidad debido a la falta de empleos en el sector formal y la necesidad urgente de generar ingresos para sus familias.

Su contraparte, el sector formal, está comprendido por la población ocupada solo el 32.1% se desempeña en este sector.

[10] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En: https://www.mintrabajo.gob.gt/statistics consultado el 17/11/2025

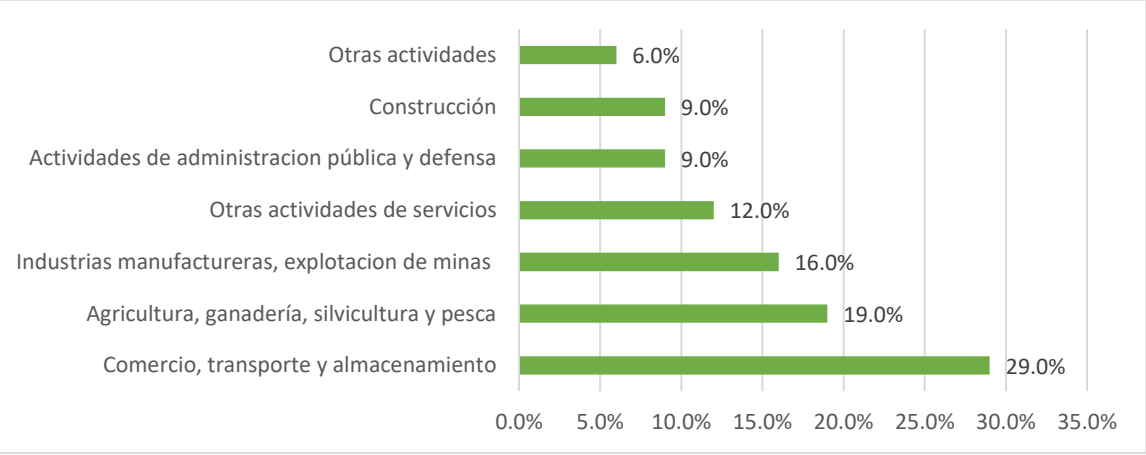
**Gráfica 4 Situación de ocupación[11]**




Fuente: IPDH/OPDH con datos de la ENEIC

La gráfica muestra las principales ocupaciones de la población ocupada en Guatemala en 2025; a nivel nacional las tres ocupaciones más frecuentes son: ocupaciones elementales[12] 26% (2,099,693 personas), trabajadores vendedores de comercios y mercados 23% (1,839,507), operarios y artesanos, con un 19% (1,504,879) y los agricultores 11% (848,254).

**Gráfica 5 Población ocupada por rama de actividad**




Fuente: IPDH/OPDH con datos de la ENEIC

[11] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos Continua (ENEIC). En: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/11/PrincipalesResultados_ENEIC-1.pdf consultado el 2/12/2025

[12] Instituto Nacional de Estadística. Clasificador Nacional de Ocupaciones. Ocupaciones elementales: Ocupaciones cuyo desempeño no requieren los conocimientos y experiencia necesarios para cumplir funciones generalmente sencillas y rutinarias realizadas con la ayuda de herramientas manuales.

La gráfica muestra la distribución de la población ocupada en Guatemala, según su rama de actividad. La mayoría trabaja en comercio, transporte y almacenamiento, alojamiento y de servicios de comidas 29% (2,347,519), agricultura, ganadería, silvicultura y pesca 19% (1,532,712), las industrias manufactureras, explotación de minas y canteras y otras actividades industriales 16% (1,300,202), otras actividades o servicios 12% (949,659).

**Población ocupada por dominio de estudio según rama de actividad económica**

Los principales sectores de la economía en Guatemala son las industrias manufactureras 19.33%, la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca 12.47%, actividades inmobiliarias 10.68%, construcción 7.80% y las demás secciones de actividad económica 49.75%[13]. Estos sectores de la economía tienen alta informalidad de empleo.[14]

**Tabla 2 Población de 15 años o más de edad**

| Actividad económica | Nacional | Urbano Metropolitano | Resto Urbano | Rural Nacional |
|---|---|---|---|---|
| Agricultura | 20.5 | 2.5 | 14.7 | 35.0 |
| Industrias manufactureras | 15.9 | 18.5 | 17.1 | 13.5 |
| Construcción | 8.2 | 7.9 | 8.5 | 8.0 |
| Comercio | 29.4 | 36.7 | 33.1 | 22.3 |
| Información y comunicación | 0.5 | 1.2 | 0.5 | NS |
| Financieras y de seguros | 1.1 | 2.3 | 1.0 | 0.5 |
| Inmobiliarias | 0.3 | 0.9 | 0.2* | NS |
| Profesionales | 3.8 | 8.3 | 3.1 | 2.0 |
| Administración pública | 9.0 | 11.8 | 11.3 | 5.4 |
| Otros servicios | 11.3 | 9.7 | 10.3 | 12.9 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

La agricultura tiene una alta presencia en el ámbito rural, con una participación del 35.0%. En contraste, el comercio presenta una fuerte participación en el sector urbano metropolitano y en el resto urbano, con 36.7% 33.1%, respectivamente. Las industrias manufactureras también se concentran en las zonas urbanas, con un 18.5% y 17.1%. Por otro lado, las actividades inmobiliarias registran una participación muy baja en los tres dominios de estudio: 0.9% en el área metropolitana y 0.2% en el resto urbano.[15]

Las exportaciones son una de las actividades económicas principales de Guatemala, los principales productos exportados a Estados Unidos de América son: artículos de vestuario

[13] Instituto Nacional de Estadística. Índice de precios del Productor. Junio 2025
[14] Organización Internacional del Trabajo. El empleo formal: un camino clave para garantizar la participación de los jóvenes. En: https://www.ilo.org/es/resource/article/el-empleo-formal-un-camino-clave-para-garantizar-la-participaci%C3%B3n-de-los consultado el 18/11/2025

[15] Instituto Nacional de Estadística. ENEIC. En: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/11/PrincipalesResultados_ENEIC-1.pdf consultado el 3/12/2025

31.3%, banano y plátanos 21.3%, café 8.3%, frutas (frescas, secas y congeladas) 8% y azúcar 4.1%

El Banco Mundial indica que la educación es un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza, mejorar la salud, lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad; además de promover el empleo y los ingresos.[16] Señala, que el crecimiento económico tiene el poder de transformar sociedades, aumentar los ingresos y permitir que los ciudadanos prosperen. Se necesita que el crecimiento genere mayor cantidad de empleos y que estos sean de mejor calidad y más inclusivos.[17]

Otro de los indicadores laborales es la población subempleada visible (PSV), se refiere al conjunto de personas que trabajan involuntariamente menos de la jornada normal (40 horas/semanal en el sector público, y 48 en el resto de sectores) y que desearían trabajar más horas. El porcentaje de población subempleada visible (SV) con respecto a la Fuerza de Trabajo o PEA es de 1,1 millones.[18]

Guatemala es uno de los pocos países que ratificó el convenio 175 de la OIT, convenio a Tiempo Parcial. La IPDH realizó una supervisión a la Dirección General del Empleo, con el fin de establecer sí el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, analizaba los contratos a tiempo parcial, se determinó que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solamente le asigna un número de constancia, sin analizarlo; además de tener dos plataformas de registro. El Procurador de los Derechos Humanos, realizó recomendaciones al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.[19]

**Salario Mínimo en Guatemala**

La Constitución Política de la República, en su artículo 102 establece que el régimen económico-social del país se fundamenta en principios de justicia social y, en Guatemala la Comisión Nacional del Salario, no es más que un ente asesor y su tarea primordial es convenir los salarios mínimos que se rigen en Guatemala cada año y, está conformada por varios representantes del Gobierno y está adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 264-2024, publicado en el Diario de Centroamérica el 27 de diciembre de 2024, se estableció el salario mínimo que regirá a partir del uno de enero de 2025, de acuerdo con la siguiente tabla:

---

[16] Banco Mundial. En: https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#:~:text=El%20Banco%20ya%20est%C3%A1%20ayudando,ayuden%20a%20orientar%20las%20mejoras. Consultado el 3/12/2025

[17] Banco Mundial. En: https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview#:~:text=El%20Banco%20ya%20est%C3%A1%20ayudando,ayuden%20a%20orientar%20las%20mejoras. Consultado el 3/12/2025

[18] Instituto Nacional de Estadística. ENEIC. En: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2025/11/PrincipalesResultados_ENEIC-1.pdf consultado el 3/12/2025

[19] Defensoría de las Personas Trabajadoras. Supervisión a la Dirección General del Empleo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Abril 2025

**Tabla 3 Salario Mínimo 2025**

| Artículo | Actividad Económica | Circunscripción | Incremento mensual | Salario diario | Salario mensual | Bonificación incentivo | Salario Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Artículo 2 | Agrícolas | CE1 | 10.00% | Pregunta 118.14 | Q. 3,593.55 | Q. 250.00 | Q. 3,843.55 |
| Artículo 3 | No Agrícolas | CE1 | 10.00% | Q. 122.40 | Q. 3,723.05 | Q. 250.00 | Q. 3,973.05 |
| Artículo 4 | Exportadora y de Maquila | CE1 | 6.00% | Q. 107.79 | Q. 3,278.59 | Q. 250.00 | Q. 3,528.59 |
| Artículo 5 | Agrícolas | CE2 | 10.00% | Q. 112.99 | Q. 3,436.86 | Q. 250.00 | Q. 3,686.86 |
| Artículo 6 | No Agrícolas | CE2 | 10.00% | Q. 116.73 | Q. 3,550.60 | Q. 250.00 | Q. 3,800.60 |
| Artículo 7 | Exportadora y de Maquila | CE2 | 6.00% | Q. 101.83 | Q. 3,097.21 | Q. 250.00 | Q. 3,347.21 |

Fuente: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Por lo anterior se indica que el cuadro de datos del salario, trascrito en sus artículos está fundamentado de acuerdo con lo establecido en la normativa guatemalteca, así como lo que está considerado en los lineamientos del Convenio número 131 de la Organización Internacional del Trabajo, además de los acuerdos gubernativos vigentes como el 776-94 y 285-2021. En la gráfica que precede indica las circunscripciones económicas, siendo la CE1 que corresponde al Departamento de Guatemala y CE2 que aplica al resto de los departamentos del país.[20] En 2025 ambas circunscripciones económicas tienen un incremento del 10%.

A pesar de, que cada año se establecen los salarios mínimos que rigen para cada actividad económica, los altos índices de trabajo informal ya señalada y la falta de los operativos realizados por la Inspección General de Trabajo, no garantizan su cumplimiento. Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, indicó que en 2024 se contaba con 165 inspectores de trabajo en funciones, que representan el 34% de los 484 inspectores que se necesitan a nivel nacional para garantizar la cobertura adecuada de la fuerza laboral compuesta por unos 7,3 millones de personas.[21]

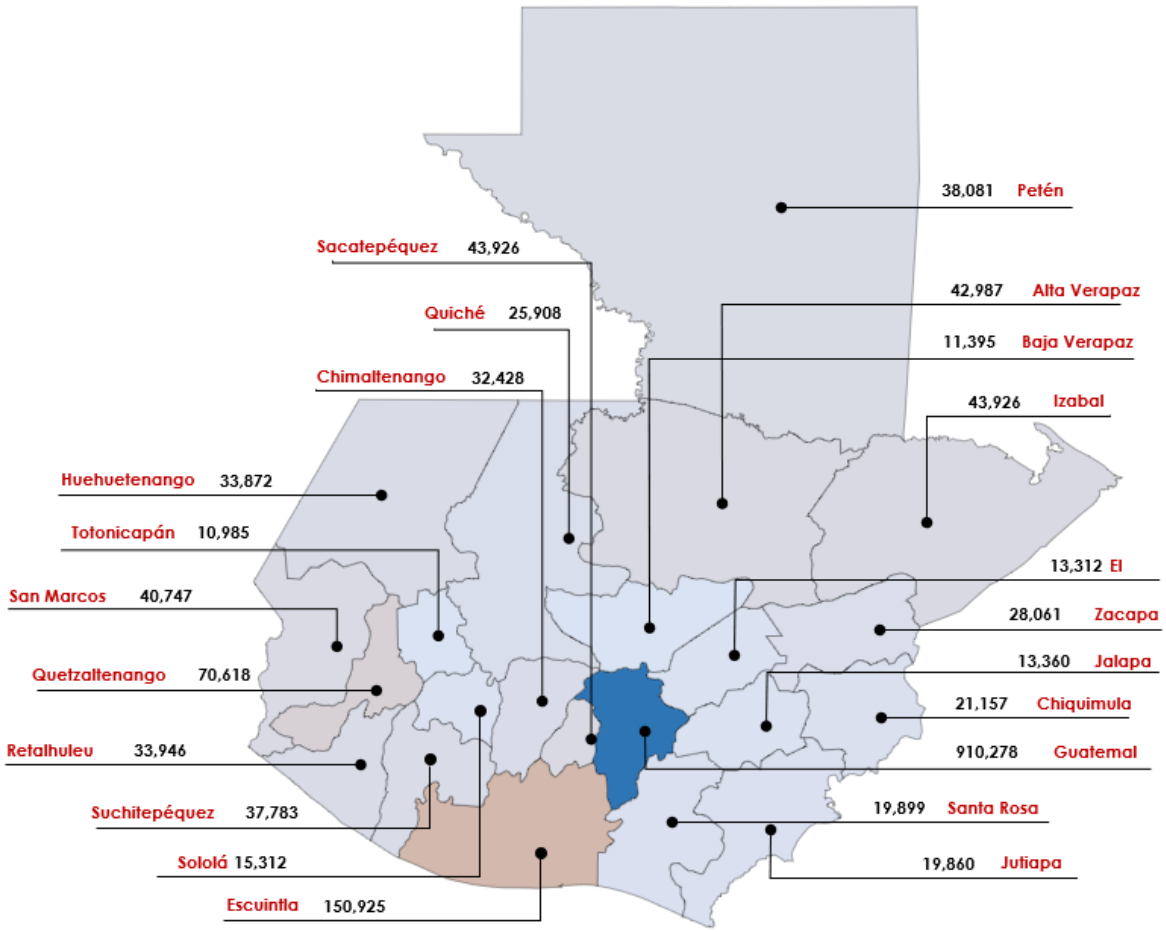
**Seguridad Social**

La seguridad social en Guatemala está a cargo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, el seguro social es un régimen nacional, unitario y obligatorio para trabajadores activos que proporciona servicios de salud; el -IGSS- es la institución autónoma, y en la Constitución

[20] Ministerio de Trabajo y Previsión Social consultado 25/11/2025.
[21] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Informe Anual General sobre la labor de los Servicios de Inspección General de Trabajo. Pág. 20

Política de la República establece y garantiza el derecho a la seguridad social para todos los habitantes.

*Mapa 1 Afiliaciones a Nivel Nacional*




Fuente: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Siendo en el departamento de Guatemala, con más afiliaciones con la cantidad de 910,278 y Escuintla con 150,925 con registro al 2024.[22]

**Ampliación de la Seguridad Social con Cobertura Universal en Guatemala**

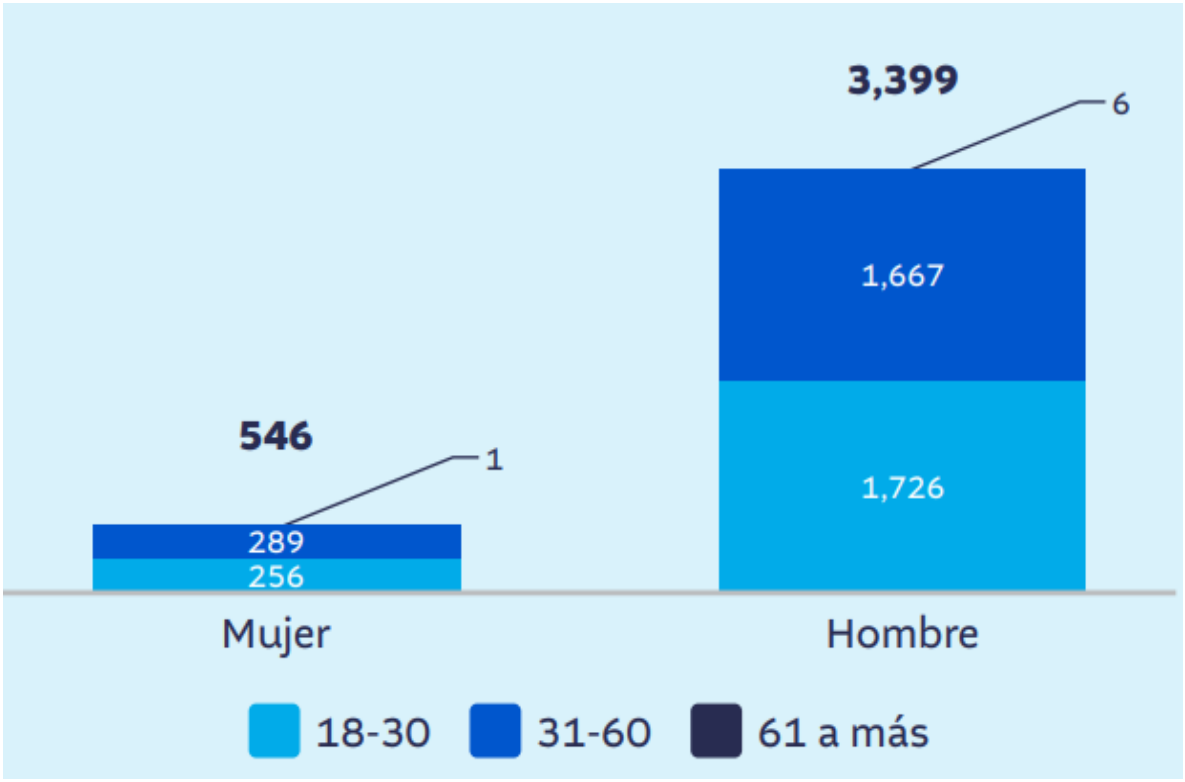
La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce el trabajo como base del bienestar individual y familiar y, en esa misma lógica, vincula la dignidad de la vida con condiciones mínimas de protección social. En términos prácticos, la seguridad social no puede tratarse como un beneficio accesorio del empleo formal, sino como un **mecanismo de**

[22] Instituto Guatemalteco de Seguridad Social consultado el 25/11/2025.

**garantía de derechos** que protege a las personas frente a riesgos previsibles (enfermedad, maternidad, vejez, invalidez, accidentes de trabajo) y reduce vulnerabilidades que, cuando se acumulan, se traducen en pobreza, dependencia y exclusión.

No obstante, el alcance real del sistema enfrenta un obstáculo estructural: la alta informalidad. Si el 67.9% de la población ocupada se mantiene en condiciones laborales informales, la afiliación contributiva tradicional tiende a reproducir una cobertura segmentada, concentrada en sectores formales y urbanos. En este contexto, avanzar hacia cobertura universal exige una estrategia que combine instrumentos contributivos y no contributivos, y que sea capaz de incorporar a poblaciones que hoy quedan fuera por razones de ingreso, dispersión territorial, rotación laboral, empleo por cuenta propia o dependencia de contrataciones temporales.[23]

**Gráfica 6 Personas colocadas en trabajos temporales según sexo**




Fuente: Ministerio de Trabajo

Un elemento que vuelve más urgente esta discusión es el crecimiento del interés por la contratación de trabajadoras y trabajadores guatemaltecos en el extranjero, particularmente bajo esquemas temporales. En 2024, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social reportó la colocación de 3,945 personas en trabajos temporales fuera del territorio nacional, con una

[23] Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Informe de Gestión 2024-2025 pág.12

composición marcadamente masculina (86.2% hombres y 13.8% mujeres) y con fuerte presencia de juventud (50.2% entre 18 y 30 años) [24]. La actualización remitida a la Defensoría de Personas Víctimas de Trata indica que, en agosto de 2025[25], la cifra de personas colocadas alcanzó 3,972.

En paralelo, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en su informe de gestión 2024–2025, plantea la realización de estudios para ampliar cobertura, desde el 2023 incluyeron como población beneficiaria a personas migrantes y a empresas con un solo trabajador. Ampliar la cobertura, es una orientación pertinente, que requiere aterrizarse en medidas normativas y operativas concretas. Ampliar la cobertura, supone diseñar mecanismos de afiliación simplificada, escalas contributivas realistas, fiscalización proporcional y esquemas de incentivos que eviten que la formalización sea percibida como un costo imposible. De lo contrario, la ampliación de cobertura corre el riesgo de quedar como una declaración programática sin efecto sobre el principal determinante: la informalidad persistente.

Desde un enfoque de derechos, avanzar hacia cobertura universal implica reconocer que la seguridad social cumple una función de cohesión social y de prevención de desigualdades, por lo que la expansión no debería depender exclusivamente de la capacidad contributiva individual. En ese marco, una política robusta puede estructurarse alrededor de tres líneas: primero, ampliar la afiliación contributiva mediante regímenes simplificados para trabajo independiente, con procedimientos digitales y costos transaccionales mínimos; segundo, fortalecer los esquemas no contributivos o subsidiados para personas en pobreza, vejez sin protección, discapacidad y otros grupos con barreras estructurales de acceso al empleo formal; y tercero, fortalecer los mecanismos específicos para la población vinculada a movilidad humana y trabajo temporal en el exterior, que permitan continuidad de cobertura, orientación previa a la salida, y rutas de protección al retorno, integrando el rol de los consulados y la coordinación interinstitucional.

En consecuencia, la recomendación de ampliar la seguridad social hacia cobertura universal debe entenderse como una reforma gradual pero verificable, con metas de expansión por cohortes y territorios, y con mejoras institucionales orientadas a reducir barreras. En particular, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos puede sustentar esta recomendación señalando que los datos de denuncias revelan un foco crítico en personas mayores (con potenciales impactos en salud, economía familiar y carga de cuidados) y que la expansión del empleo temporal en el exterior exige marcos de coordinación que eviten que la migración laboral se convierta en un “vacío de protección” para quienes sostienen ingresos por esa vía.

[24] Ministerio de Trabajo y Previsión Social consultado el 25/11/2025.
[25] Defensoría de Personas Víctimas de Trata de Personas. Supervisión al Grupo de Trabajo sobre movilidad laboral -GTML- con enfoque en prevención del delito de trata de personas para los usuarios del Programa de Movilidad Laboral.

**Acciones realizadas por la IPDH**

**Tabla 4 Denuncias presentadas en la IPDH por la posible vulneración del derecho a la seguridad social, por población, de enero al 15 de diciembre de 2025**

| Población | Total | % |
|---|---|---|
| Adolescencia | 2 | 0.30 |
| Juventud | 2 | 0.30 |
| Mujer | 33 | 5.02 |
| Niñez | 9 | 1.37 |
| Personas con discapacidad | 18 | 2.74 |
| Personas en Movilidad Humana | 3 | 0.46 |
| Personas Mayores | 412 | 62.61 |
| Personas Trabajadoras | 38 | 5.78 |
| Personas Víctimas de Trata | 2 | 0.30 |
| Población en general | 137 | 20.82 |
| Pueblos Indígenas | 2 | 0.30 |
| **Total** | **658** | **100** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del SGDA.

El registro de denuncias conocido por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos evidencia, además, un patrón que debe incorporarse como insumo de política pública. Entre enero y el 15 de diciembre de 2025, se reportaron 658 denuncias asociadas a posibles vulneraciones del derecho a la seguridad social. Destaca que las **personas mayores** concentran el 62.61% de los casos, seguidas por "población en general" (20.82%) y, en proporciones menores, personas trabajadoras (5.78%), mujeres (5.02%) y personas con discapacidad (2.74%).

La baja proporción de denuncias registradas en movilidad humana (0.46%) no debe interpretarse como ausencia de vulneración, sino como posible indicador de **subregistro y barreras de acceso** para denunciar (desconocimiento institucional, temor, dispersión territorial, prioridad en necesidades inmediatas, o falta de rutas claras para atención de casos vinculados a empleo en el exterior). En síntesis, el sistema muestra presiones críticas al final del ciclo de vida (vejez).

**Refuerzo de la inspección laboral**

El Código de Trabajo establece que la Inspección General de Trabajo, es la encargada que verificar que empleador y empleados cumplan y respeten la normativa que regulen las condiciones de trabajo; el Registro de Faltas de Trabajo y Previsión Social, indica los nombres de las personas que han sido sancionadas de acuerdo con el procedimiento ya establecido.[26]

[26] Ministerio de Trabajo y Previsión Social, acuerdo gubernativo 33/2023, consultado el 25/11/2025.

El Código de Trabajo en el artículo 279 establece que, la Inspección General de Trabajo tiene carácter de asesoría técnica al Ministerio de Trabajo y Previsión Social.[27]

La inspección laboral en Guatemala es clave para proteger los derechos de los trabajadores y mejorar las condiciones laborales. Sin embargo, enfrenta serios desafíos, para verificar las prohibiciones de trabajo infantil, el trabajo forzoso, las condiciones precarias en los lugares de trabajo, la desigualdad salarial y la discriminación laboral, especialmente en sectores como el trabajo doméstico. Estos problemas se ven agravados por recursos limitados, una cantidad insuficiente de inspectores, desinformación sobre derechos laborales y la complejidad de supervisar sectores informales y rurales.

Para abordar estos desafíos, es necesario aumentar los recursos destinados a la inspección laboral, tanto en términos financieros como de personal capacitado. Esto incluye la contratación de más inspectores especializados en áreas emergentes como la economía digital. Además, fortalecer la cooperación con otros organismos nacionales e internacionales, como la OIT, es crucial para mejorar la efectividad de las inspecciones. También se debe promover el uso de tecnologías, como plataformas digitales, para facilitar la recolección de información y el seguimiento de las condiciones laborales. La creación de mecanismos para denuncias anónimas y el desarrollo de campañas educativas sobre derechos y obligaciones laborales son pasos esenciales para empoderar a los trabajadores.

El fortalecimiento de las sanciones a los que incumplen las leyes laborales es otro componente clave, debiendo no solo con multas, sino con la implementación de medidas que dificulten la evasión de responsabilidades. Además, apoyar a organizaciones laborales es fundamental para defender los derechos de los trabajadores y asegurar el cumplimiento efectivo de la normativa laboral.

La Defensoría de Personas Trabajadoras realizó una supervisión al Ministerio de Trabajo y Previsión Social para verificar la agilización en el diligenciamiento de denuncias laborales. Entre los principales resultados destaca que la asignación de las denuncias a los inspectores no es aleatoria, sino que es el delegado departamental quien los asigna. Los operativos que realiza la inspección General de Trabajo son realizados por los mismos inspectores que deben diligenciar las denuncias, hecho que incide en el atraso para el trámite de estas, situación que aumenta la carga laboral y la mora en la tramitación de las denuncias.

**Formación y Capacitación Técnica**

La competitividad e innovación de Guatemala depende en gran medida de la calidad del capital humano y la implementación de programas de formación y capacitación técnica, que juega un papel crucial en el desarrollo económico y social del país. Estos programas son fundamentales para mejorar la empleabilidad de los guatemaltecos, fomentar sectores productivos estratégicos y promover el crecimiento económico sostenible. El marco legal que regula la formación técnica incluye instrumentos como el Decreto 17-1972, que crea el

[27] Código de Trabajo artículo 279 consultado el 25/11/2025.

Instituto Técnico y Productividad (INTECAP), y varios acuerdos ministeriales que permiten la legalización de centros educativos y la regulación de programas de formación técnica.

Sin embargo, la implementación de programas de formación técnica enfrenta varios desafíos, entre ellos, la falta de coordinación entre los sectores educativos y productivos. Existe una brecha significativa entre la formación académica ofrecida y las habilidades requeridas por el recurso humano, especialmente en sectores clave como la tecnología, la industria digital, la agricultura sostenible y el comercio internacional, si bien estos sectores son incipientes en Guatemala. Además, la cobertura limitada en áreas rurales y marginadas perpetúa las desigualdades en términos de empleabilidad y calidad de vida, ya que las poblaciones rurales e indígenas tienen acceso restringido a la formación técnica especializada.

La Encovi indica que, a nivel nacional, el 29.3% de los jóvenes entre 15 y 24 años no se inscribieron en el ciclo escolar 2023, no recibieron capacitación para el trabajo y estaban desempleados, el 46.3% son mujeres y el 10.2% hombres.[28]

Para abordar estos desafíos, es necesario diseñar programas de formación técnica, fortalecer la infraestructura educativa, equipando las instituciones con tecnología moderna y materiales adecuados, y capacitar a los formadores en nuevas metodologías pedagógicas. Ampliando la cobertura en áreas rurales y marginadas mediante el uso de modalidades de enseñanza a distancia y en línea, para que los jóvenes de estas áreas puedan acceder a una formación técnica de calidad.

El Estado debe fomentar la capacitación en sectores estratégicos de alta demanda, como la tecnología, la energía renovable, la agricultura sostenible y la industria creativa, con el objetivo de diversificar la economía y generar nuevas oportunidades de empleo.

De igual manera, es importante fomentar la participación de mujeres y grupos vulnerables en los programas de formación técnica, lo que contribuirá a reducir las brechas de género e inclusión, aprovechando el potencial de toda la sociedad. La certificación de competencias adquiridas en estos programas es esencial para mejorar las oportunidades laborales, permitiendo que los egresados validen sus habilidades ante los empleadores. Además, el desarrollo de programas de emprendimiento que fomentan la creación de pequeñas empresas y ofrecen apoyo en gestión empresarial y financiamiento es clave para impulsar la economía, especialmente en sectores rurales.

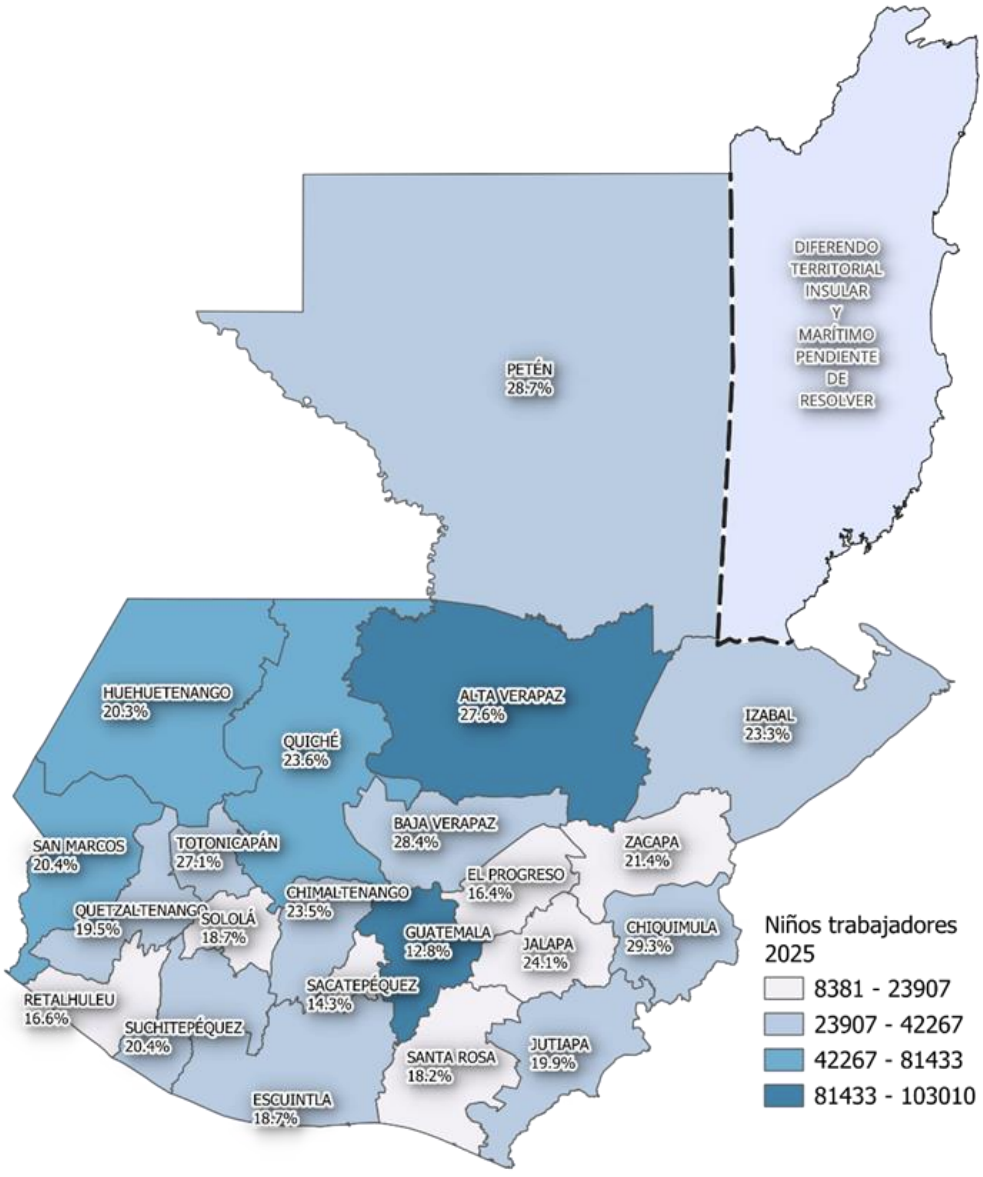
**Redoblar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil**

El trabajo infantil es una violación directa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, a la protección, a la salud y a un entorno seguro, derechos que se ven vulnerados cuando se les obliga a trabajar en condiciones precarias; en

[28] Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI 2023) Principales Resultados de pobreza y desigualdad. Pág. 70

el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima *de admisión al empleo,* establece la edad mínima para la admisión al empleo en 15 años (13 para los trabajos ligeros) y la edad mínima para el trabajo peligroso en 18 años (16 en determinadas condiciones estrictas). Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Estadísticas Laborales, realizó el cálculo de la niñez ocupada de 7 a 17 años.

**Mapa 2 Tasa de niñez de 7 a 17 años ocupada según departamento**




Fuente: IPDH/OPDH con datos del Mintrabajo

De la niñez de 7 a 17 años ocupada en Guatemala: 865,149 niñas y niños estaban en situación de trabajo infantil, Chiquimula (29.3%), Peten (28.7%), Baja Verapaz (28.4%) y Alta Verapaz

(27.6%) son los departamentos con las mayores proporciones de niños ocupados; cabe destacar que los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz tienen un alto porcentaje de hogares en situación de pobreza. Guatemala (12.8%), Sacatepéquez (14.3%) y El Progreso (16.4%) son los departamentos con menores proporciones de niños ocupados.[29]

Según el artículo 149 del Código de Trabajo establece, la jornada ordinaria – diurna que indica el artículo 116, párrafo 1º, se debe disminuir para los menores de edad así: a) En una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de catorce años; y, b) En dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de éstos se autorice conforme al artículo 150 a (que el menor de edad va a trabajar en vía de aprendizaje o que tiene necesidad de cooperar en la economía familiar, por extrema pobreza de sus padres o de los que tienen a su cargo el cuidado de él; b) Que se trata de trabajos livianos por su duración e intensidad, compatibles con la salud física, mental y moral del menor; y, c) Que en alguna forma se cumple con el requisito de la obligatoriedad de su educación. En cada una de las expresadas autorizaciones se deben consignar con claridad las condiciones de protección mínima en que deben trabajar los menores de edad.

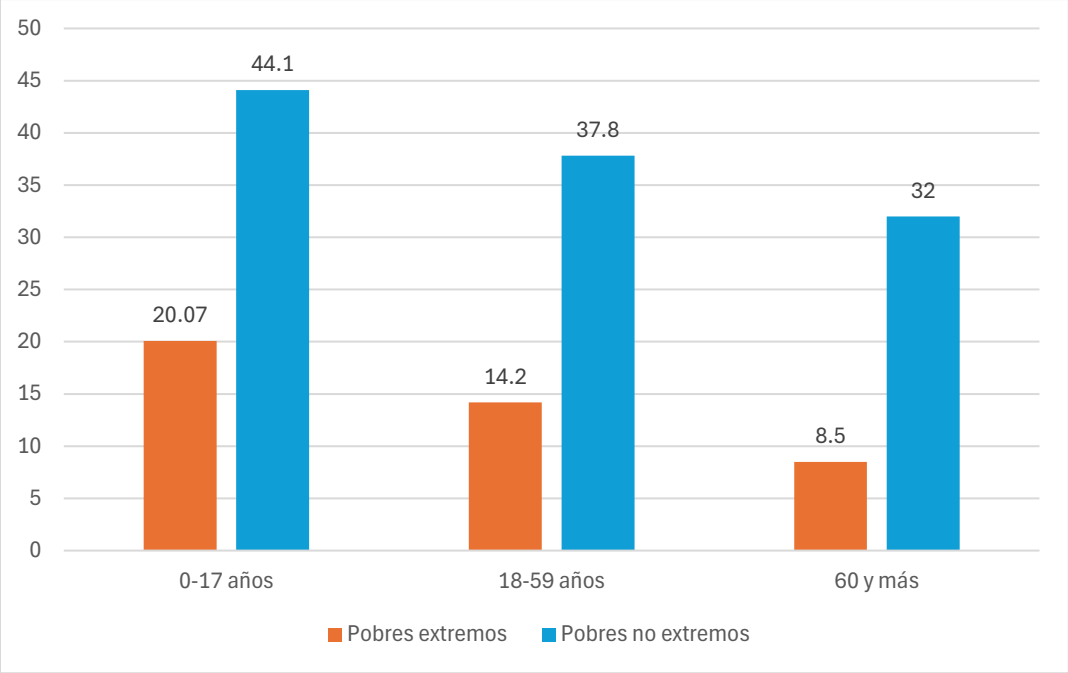
El trabajo infantil es una de las problemáticas más graves que afecta a millones de niños y adolescentes en Guatemala. Según informes internacionales[30] y nacionales[31], muchos menores de edad en el país se ven obligados a trabajar en condiciones precarias, lo que afecta gravemente su desarrollo, su educación y su bienestar, a pesar de los esfuerzos del gobierno y las organizaciones no gubernamentales, el trabajo infantil sigue siendo una realidad prevalente, especialmente en áreas rurales y en sectores como la agricultura, el comercio informal y el servicio doméstico. La Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia, tiene un papel crucial en la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes, y debe redoblar esfuerzos para erradicar este fenómeno, que representa una violación de los derechos fundamentales de los menores.

Algunos de los factores que contribuyen al trabajo infantil en Guatemala incluyen; pobreza extrema, muchas familias guatemaltecas viven en condiciones de pobreza y dependen del complemento del ingreso de sus hijos para sobrevivir, lo que obliga a los niños a trabajar desde temprana edad. Los datos de la Encovi 2023 evidencian esta situación, además, señala que de los pobres extremos el 15.9% son hombres y el 16.6% mujeres. Los pobres no extremos el 39.6% son hombres y el 39.9% mujeres. Estos datos dan cuenta de la feminización de la

[29] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En https://mintrabajo.gob.gt/estadisticastrabajoinfantil consultado el 3/12/2025.
[30] Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. En: https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/guatemala consultado el 16/11/2025
[31] Ministerio de Trabajo y Previsión Social. En: https://www.mintrabajo.gob.gt/comunicados/Erradicacion-del-Trabajo-Infantil-en-Guatemala-Un-Compromiso-Colectivo consultado 17/11/2025.

pobreza, ya que, en ambos indicadores, son las mujeres las que tienen indicadores más altos.[32]

**Gráfica 7 Condición de Pobreza por grupos de edad**

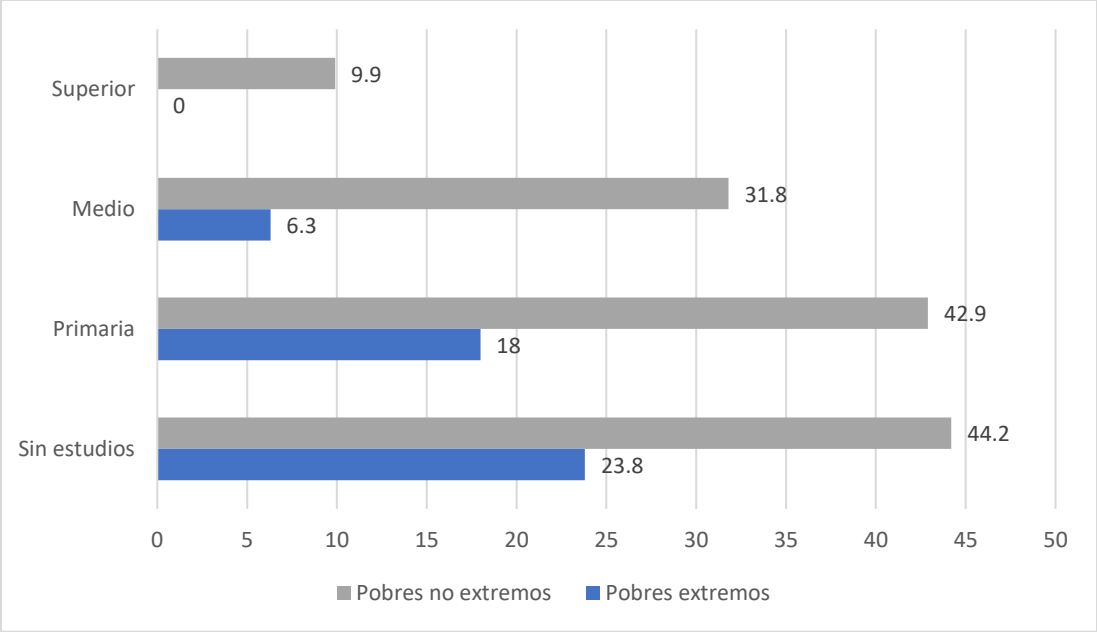



Fuente: IPDH/OPDH con datos de la Encovi

La falta de acceso a educación, en muchas áreas rurales es deficiente, lo que limita las oportunidades de los niños para acceder a una formación que les permita salir del ciclo de pobreza; la desigualdad de género, las niñas, especialmente las de comunidades indígenas, son las más afectadas por el trabajo infantil, ya que muchas veces se les asignan tareas domésticas que les impiden asistir a la escuela; las tradiciones culturales, en algunas regiones, el trabajo infantil es visto como una práctica normal, transmitida de generación en generación, sin que se perciba como una violación de los derechos de los niños. Los datos de la Encovi, proporciona datos que a mayor nivel educativo los indicadores de pobreza se reducen.

[32] Instituto Nacional de Estadística. Definición de pobreza extrema: representa el costo mínimo para cubrir necesidades alimentarias. Pobreza no extrema: logran cubrir el mínimo alimentario, pero no el mínimo en consumo en educación, salud, transporte, entre otros. En: https://www.ine.gob.gt/2024/08/21/el-ine-presenta-cifras-de-pobreza-en-guatemala/

**Gráfica 8 Pobreza por nivel educativo**




Fuente: IPDH/OPDH con datos de la Encovi

El trabajo infantil en Guatemala tiene consecuencias profundas y duraderas para los menores involucrados, como la interrupción de la educación, los niños que trabajan a menudo abandonan la escuela o no asisten regularmente, lo que afecta su desarrollo intelectual y social, esta interrupción limita sus oportunidades de acceder a una educación de calidad y perpetúa el ciclo de pobreza; la exposición a condiciones laborales peligrosas muchos niños trabajan en ambiente inseguros, como en la agricultura, donde están expuestos a pesticidas, maquinaria pesada, y otros riesgos, esto puede causarles problemas de salud graves y afectar su bienestar físico y mental; las violaciones a los derechos humanos; el desarrollo psicológico afectado, los niños que trabajan desde temprana edad enfrentan serios problemas psicológicos, como estrés, ansiedad, y falta de autoestima, además, pueden perder la oportunidad de vivir su infancia y desarrollarse plenamente.

## Conclusiones

El análisis de la situación del derecho al trabajo en Guatemala evidencia una estructura laboral caracterizada por desigualdades persistentes, alta informalidad y limitaciones en la articulación entre el sistema educativo y las necesidades del mercado laboral. La informalidad, que supera dos tercios de la población ocupada, continúa generando vulnerabilidad estructural para millones de personas trabajadoras, quienes carecen de acceso a seguridad social, contratos formales y mecanismos efectivos de protección.

Las cifras muestran que la Población Económicamente Activa convive con un nivel significativo de subempleo visible y brechas de formación que afectan la empleabilidad, especialmente en áreas rurales e indígenas. La baja matrícula en educación secundaria y técnica limita la capacidad de las personas jóvenes para insertarse en sectores formales, perpetuando ciclos de pobreza y restringiendo las oportunidades de movilidad social. La falta de alineación entre la oferta educativa y la demanda productiva profundiza estas brechas.

La inspección laboral enfrenta desafíos estructurales asociados a la escasez de personal, la duplicidad de funciones y la falta de herramientas tecnológicas modernas. Estos factores dificultan la supervisión efectiva del cumplimiento del salario mínimo, las condiciones de trabajo y la detección oportuna de prácticas abusivas. En paralelo, el trabajo infantil continúa siendo una realidad que afecta a miles de niñas, niños y adolescentes, principalmente en territorios con altos índices de pobreza y con fuerte presencia de pueblos indígenas. Su persistencia refleja tanto carencias estructurales como insuficiencias en la coordinación interinstitucional.

Asimismo, la cobertura limitada de la seguridad social y los obstáculos para ampliar los sistemas contributivos muestran la necesidad de abordar la formalización laboral desde una perspectiva integral, que incluya incentivos económicos, regulación eficiente y servicios adaptados a la realidad de los sectores más vulnerables. La movilidad laboral hacia el extranjero, en crecimiento, plantea retos adicionales en materia de protección, supervisión y garantía de condiciones dignas para las personas contratadas fuera del país.

En este contexto, Guatemala requiere políticas públicas coherentes, sostenidas y articuladas entre las instituciones responsables del empleo, la formación, la educación y la protección social. El fortalecimiento del capital humano, la reducción de la informalidad, la erradicación progresiva del trabajo infantil y el incremento de la inspección laboral no solo son obligaciones jurídicas, sino también condiciones indispensables para promover un desarrollo inclusivo y construir un entorno laboral que garantice el ejercicio efectivo del derecho al trabajo digno para toda la población.

**Recomendaciones**

**Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab)**

1. **Fortalecer la inspección laboral:** Implementar un plan de ampliación progresiva del número de inspectores, priorizando departamentos con mayor informalidad y actividades de riesgo. Debe incluir capacitación especializada en economía digital, maquila, agricultura y trabajo doméstico.
2. **Modernizar los sistemas de gestión de inspecciones:** Unificar las plataformas digitales utilizadas, establecer turnos automáticos de asignación de casos y asegurar trazabilidad y transparencia en el diligenciamiento de denuncias.
3. **Separar funciones operativas:** Crear equipos diferenciados para inspecciones planificadas y para operativos especiales, con el fin de reducir la mora administrativa detectada en las denuncias laborales.
4. **Supervisar con mayor rigor los contratos a tiempo parcial:** Analizar las condiciones reales de los contratos registrados conforme al Convenio 175 de la OIT, eliminando el mecanismo actual de simple numeración y habilitando criterios técnicos de evaluación.
5. **Ampliar la oferta de colocación laboral nacional e internacional** Asegurar que los procesos de colocación en el extranjero cumplan con estándares de empleo digno, supervisando agencias, contratos, retención de documentos y condiciones de retorno seguro.
6. **Reforzar la fiscalización del salario mínimo:** Priorizar inspecciones en sectores de bajo cumplimiento: agricultura, manufactura, trabajo doméstico y microempresas, aplicando sanciones efectivas para garantizar el derecho a la remuneración mínima.

**Ministerio de Educación (MINEDUC)**

1. **Diseñar programas de permanencia escolar en zonas de alta informalidad y trabajo infantil**: Ampliar becas, alimentación escolar, transporte comunitario y modalidades flexibles para niñas, niños y adolescentes en territorios con mayor tasa de ocupación infantil (Totonicapán, Chimaltenango, Alta Verapaz).
2. **Articular la formación técnica con la demanda laboral**: Desarrollar una ruta curricular que conecte los ciclos básico y diversificado con sectores productivos claves: tecnologías de la información, agroindustria sostenible, manufactura avanzada, energías renovables y logística.
3. **Expandir modalidades híbridas y a distancia**: Implementar programas educativos en línea y con apoyo comunitario en municipios rurales donde la cobertura actual limita el acceso a educación media y técnica.

**Ministerio de Economía (MINECO)**

1. **Impulsar políticas de formalización productiva:** Desarrollar un programa nacional para el registro simplificado de microempresas, incentivos fiscales, capacitación empresarial y acceso a mercados para pequeños emprendimientos.
2. **Fomentar sectores de alto potencial de empleo formal:** Promover inversiones en manufactura, economía digital, industrias verdes, cadenas logísticas y agrotransformación, priorizando territorios con alta informalidad.
3. **Coordinar con Mintrab y SAT un sistema unificado de registro económico-laboral:** Facilitar trámites para empleadores y trabajadores, integrando información laboral, fiscal y productiva.

**Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP)**

1. **Actualizar la oferta de formación técnica**: Diseñar una matriz nacional de competencias laborales alineada a la demanda del mercado, incorporando habilidades digitales, manufactura avanzada, agroindustria, logística e idiomas.
2. **Ampliar cobertura en zonas rurales e indígenas**: Crear centros satélites, aulas móviles y programas de capacitación comunitaria con pertinencia cultural y lingüística.
3. **Implementar un Sistema Nacional de Certificación de Competencias:** Validar las habilidades adquiridas por personas jóvenes y adultas para facilitar su inserción laboral formal.

**Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)**

1. **Ampliar la cobertura mediante esquemas contributivos flexibles**: Desarrollar modalidades que permitan la afiliación de trabajadoras domésticas, personas trabajadoras agrícolas y comercio informal.
2. **Fortalecer la supervisión del cumplimiento de aportes**: Implementar auditorías y mecanismos de control conjunto con Mintrab y SAT para reducir la evasión de cuotas.
3. **Mejorar servicios en departamentos con menor afiliación**: Priorizar la instalación o fortalecimiento de sedes en áreas rurales con baja cobertura actual.

**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Ministerio de Desarrollo Social, Procuraduría General de la Nación y Municipalidades**

1. **Implementar programas comunitarios de prevención del trabajo infantil**: Desarrollar estrategias territoriales que aborden pobreza extrema, alimentación, apoyos familiares y protección comunitaria, con enfoque interinstitucional, contemplando el fortalecimiento de las redes comunitarias que trabajan articuladas con las instituciones del sistema de protección.
2. **Crear rutas integrales de protección a la niñez trabajadora**: Coordinar con Mintrab, MINEDUC y municipalidades la identificación, atención y retiro progresivo de niñas, niños y adolescentes del trabajo peligroso o prohibido.

**Procuraduría General de la Nación, Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Ministerio de Trabajo y Previsión Social**

1. Diseñar protocolos o rutas de acción interinstitucional para garantizar la protección jurídica y restitución de derechos de niñas y niños frente al trabajo infantil peligroso o prohibido, particularmente, en los casos que se requiera la separación del entorno de riesgo, acogimiento temporal o seguimiento especializado.

**Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)**

1. **Integrar el empleo digno como prioridad de planificación nacional:** Incorporar metas de reducción de la informalidad, aumento del empleo formal y ampliación de cobertura de seguridad social en los instrumentos de planificación regional y sectorial.

**Municipalidades y Consejos de Desarrollo**

1. **Crear oficinas municipales de empleo y formación:** Coordinar el acceso a capacitación técnica, intermediación laboral, orientación para la formalización y espacios para la certificación de competencias.
2. **Incorporar indicadores de formalización económica en los planes de desarrollo municipal y comunitario:** Alinear acciones productivas con oportunidades reales de empleo y emprendimiento.

**Comisión Nacional de la Niñez y Adolescencia**

1. **Actualizar el Sistema Nacional de Protección contra el Trabajo Infantil:** Elaborar un plan quinquenal con metas medibles para la reducción del trabajo infantil en los departamentos con mayores tasas.

2. **Establecer mecanismos de coordinación territorial obligatorios**: Articular acciones con Mintrab, MINEDUC, municipalidades y organizaciones comunitarias.

**Congreso de la República**

1. **Adecuar la normativa laboral a estándares internacionales vigentes:** Actualizar disposiciones del Código de Trabajo relacionadas con inspección, sanciones, trabajo parcial, protección de la niñez y trabajo doméstico.
2. **Asegurar recursos suficientes en el Presupuesto General:** Garantizar asignaciones para Mintrab, MINEDUC, IGSS y programas territoriales que fortalezcan la oferta laboral y la protección de derechos.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Derecho a un Ambiente Sano

¡Defendiendo tus derechos humanos!

# Derecho a un ambiente sano y la vulnerabilidad a desastres

**Introducción**

Guatemala se encuentra entre los 11 países a nivel mundial altamente vulnerables a los efectos del cambio climático. Entre los factores que afectan, está la ubicación geográfica, índices de pobreza y condiciones sociales. Esta fragilidad climática se traduce en una amenaza directa contra el goce pleno de los derechos fundamentales[1].

El 83.3% del producto interno bruto (PIB) se genera en áreas de riesgo, lo que obliga al Estado a ejercer un deber de diligencia reforzado para proteger la vida, la integridad y los bienes de sus habitantes. Las pérdidas económicas acumuladas han ascendido a US$ 6 mil millones en tres décadas, desviando recursos que deberían destinarse a servicios esenciales como salud, educación y vivienda.[2]

El cambio climático actúa como un multiplicador de amenazas para los derechos humanos. La crisis impacta de manera desproporcionada, afectando al 51% de la población que vive en pobreza[3] y al 66.4% de la población rural[4], lo que compromete el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). La pobreza extrema obliga a muchas familias a residir en asentamientos precarios en zonas de alto riesgo. Esta situación es aún más profunda para los pueblos indígenas, donde el 45.5% está en pobreza no extrema y el 29.8% en pobreza extrema, acentuando las brechas socioeconómicas y la limitación de acceso a servicios esenciales. Los departamentos como Alta Verapaz, Quiché, Huehuetenango y Baja Verapaz superan el 80.0% de pobreza, mientras que Escuintla, Sacatepéquez y Guatemala se sitúan por debajo del 40.0% (INE, 2024a) [5].

La responsabilidad estatal, en cuanto al derecho a un ambiente sano, reconocido por la Constitución Política de la Republica de Guatemala como un derecho humano, evoca las funciones y atribuciones de una serie de instituciones entre los que sobresale el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, el Instituto Nacional de Bosques, entre otras.

[1]Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En: https://www.marn.gob.gt/guatemala-expone-ante-el-mundo-la-vulnerabilidad-de-la-region/ Consultado el 11/11/2025.
[2] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría Presidencial de la Mujer, Plan de acción de género y cambio climático de Guatemala. Pág. 13.
[3] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría Presidencial de la Mujer, Plan de acción de género y cambio climático de Guatemala. Pág. 14.
[4] Instituto Nacional de Estadística, Datos demográficos y de pobreza de los pueblos indígenas según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2024. Pág. 14, 31 y 33.
[5] Instituto Nacional de Estadística, Datos demográficos y de pobreza de los pueblos indígenas según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2024. Pág. 14, 31 y 33.

Por otra parte, es importante mencionar que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), coordina la gestión de riesgo de desastres, enfocándose en prevenir y mitigar daños ambientales y a la población. El Ministerio de Salud Pública (MSPAS), se enfoca en la salud pública y saneamiento, previniendo enfermedades. Así mismo, cada una de las municipalidades por su responsabilidad en cuanto al saneamiento ambiental y la provisión de servicios básicos en su jurisdicción en cumplimiento de su mandato constitucional y el Código Municipal -Decreto 12-2002.

**Marco jurídico y deber de diligencia**

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para prevenir riesgos a la vida, la integridad y garantizar los DESCA, en concordancia con la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (CADH) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Guatemala firmó el Acuerdo de Escazú en 2018, es el primer tratado ambiental regional de América Latina y el Caribe, además de proteger defensores de derechos humanos ambientales. Tiene por objeto garantizar los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. [6] Este Acuerdo aún no ha sido ratificado por el Congreso de la República de Guatemala para su plena vigencia interna.

La Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG) en su Artículo 97, reconoce el derecho a un medio ambiente y equilibrio ecológico. Ordena que se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Deber de No Regresión: el veto al Decreto número 9-2023, que pretendía reformar la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (LPMMA) -Decreto 68-86, fue una acción de tutela esencial para evitar la violación del deber de no regresión, ya que la reforma habría excluido la obligación del estudio de evaluación del impacto ambiental (EIA) para ciertas actividades.

**Vulnerabilidad a desastres y reducción de riesgos**

Opinión Consultiva OC-32/2025 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que un clima sano deriva de un sistema climático "*libre de interferencias antropogénicas peligrosas para los seres humanos y la naturaleza*", por lo que señaló medidas para prevenir, reducir y remediar los impactos por la crisis climática, principalmente para las personas y comunidades más vulnerables, así como para garantizar derechos de las generaciones presentes y futuras.

La vulnerabilidad ambiental pone en riesgo el derecho a un ambiente sano y, directamente, el derecho a la vida y la integridad personal. Cuando ocurre un desastre, el daño y la destrucción de la infraestructura (sanitarias, escuelas, viviendas) tienen un impacto directo en los derechos de toda la población. Especialmente los niños y niñas se enferman con mayor frecuencia, tienen

[6] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). En: https://observatoriop10.cepal.org/es/tratado/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la-justicia-asuntos consultado el 21/11/2025

menos acceso a la salud, reciben menos estimulación y educación, y en algunos casos, son desplazados[7]. A continuación, nos referiremos a varios tipos de desastres.

**Incendios Forestales**

La Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2025 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Alimentación y la Agricultura (FAO) confirma que, si bien la deforestación global está disminuyendo, a nivel internacional no se ha logrado detener la pérdida de bosques. En Guatemala, esta problemática es grave, con una pérdida neta anual de 31.2 mil hectáreas entre 2015 y 2025, lo que obliga al país a intensificar sus esfuerzos de restauración y gestión sostenible. En 2025 se registraron 1, 702 incendios de los cuales 1,380 fueron fuera de áreas protegidas y 305 dentro de áreas protegidas. Afectando un total de 41,113.71 hectáreas[8].

A pesar de esta deforestación persistente, el país ha logrado un avance significativo en la conservación, designando el 51% de su superficie forestal (1,804 mil ha) específicamente para la conservación de la biodiversidad, un porcentaje que lo sitúa entre los 10 países con mayor proporción de bosque con esta designación a nivel mundial. [9]

Sin embargo, la pérdida de bosque en la Reserva de la Biósfera Maya (RBM) por los 305 incendios registrados en 2025[10] ponen en riesgos los compromisos adquiridos por el Estado en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), al reducir la capacidad de absorber dióxido de carbono (CO2). La concentración del daño en Petén (casi 16 ,224.41 hectáreas) y Quiché es alarmante. Petén alberga la Reserva de la Biósfera Maya, un ecosistema vital para la biodiversidad y la mitigación del cambio climático[11]. También, se tiene programado para el 2025 y 2026 la restauración de suelo degradados en comunidades de los departamentos de Chiquimula y Quiche[12].

El Protocolo Nacional para la Temporada de Incendios Forestales en Guatemala es elaborado principalmente por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), en coordinación con otras instituciones clave del Sistema CONRED, como el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) y el Instituto Nacional de Bosques (INAB). El Protocolo es esencial para

[7] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). En: https://www.cepal.org/es/enfoques/la-consecuencia-poco-natural-desastres-naturales#:~:text=Los%20da%C3%B1os%20y%20destrucci%C3%B3n%20de,en%20algunos%20casos%20son%20desplazados Consultado el 11/11/2025.

[8] Monitoreo de incendios forestales en Guatemala. En https://sig.inab.gob.gt/portal/apps/dashboards/1e487b310a544650a203ae25c4b64fe8 Consultado el 15/12/2025.

[9] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Evaluación de los recursos forestales mundiales 2025 En: https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/2dcbb752-1e74-4430-ba56-e0f5dc2c5353/content Consultado el 15/11/2025.

[10] [10] Monitoreo de incendios forestales en Guatemala. En https://sig.inab.gob.gt/portal/apps/dashboards/1e487b310a544650a203ae25c4b64fe8 Consultado el 15/12/2025

[11] Ídem.

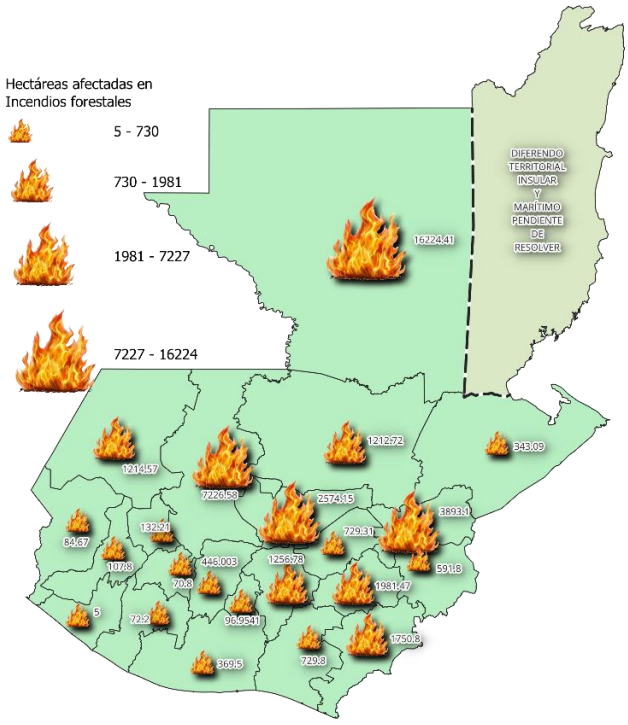
[12] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Oficio No. 161-2025/DCC/ALFG-vdac.

establecer y estandarizar las acciones y procedimientos obligatorios que permitan a las instituciones guatemaltecas prevenir, mitigar y responder de manera coordinada y eficiente a los incendios forestales.

En Guatemala, la CONRED es la entidad rectora que coordina la respuesta a incendios forestales, trabajando con otras instituciones clave como el INAB y el CONAP, que gestionan la prevención, fiscalización y manejo de los bosques. Sin embargo, el principal desafío para la CONRED, tras la derogatoria del Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales (SIPECIF) Acuerdo Gubernativo156-2017- es la falta de una partida presupuestaria específica para el combate del fuego.

La pérdida forestal es insostenible y requiere una acción coordinada mucho más robusta entre el MARN, el Instituto Nacional de Bosques (INAB), Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), CONRED, las municipalidades y las comunidades para fortalecer la prevención y asegurar la vigilancia efectiva de estas zonas de alto valor ecológico y aumentar la penalización efectiva a los responsables, logrando así reducir el número de eventos y no solo gestionando el daño una vez que ocurre.

**Mapa 1 Hectáreas afectadas por incendios en 2025**




IPDH/OPDH con datos de CONRED[13] al 5/11/2025

[13] Sistema Integral de Información para la Gestión de Fuego en Guatemala. En: https://sig.inab.gob.gt/portal/apps/experiencebuilder/experience/?id=9dc742e4a4724770b4337db2e05a4ffd&page=Estadisticas Consultado el 15/12/2025.

La CONRED y MARN coordinaron la reforestación de 45 hectáreas afectadas por un incendio en Morazán, El Progreso, sembrando 1,500 plantas de pino y ciprés, destacando el rol de las Brigadas de Respuesta Inmediata (BRI)[14]. Si bien este departamento, ocupó el quinto lugar en número de incendios (89), la proporción de hectáreas afectadas fue menor en comparación con departamentos como Petén (16,224.41) o Quiché (7,226.58). Las hectáreas afectadas en El Progreso, representan aproximadamente el 1.53% del total de 41,113.71 hectáreas afectadas en todo el país en 2025. Este esfuerzo local, aunque significativo por sí mismo, representa un paso para mitigar una amenaza ambiental mucho mayor y generalizada.

La Brigada Humanitaria y de Rescate (BHR) del MINDEF, apoyo en el combate de 219 incendios contribuyendo a la protección de 4,765.5 hectáreas y áreas estratégicas como la Reserva de la Biósfera Maya[15].

**Riesgos Geofísicos/Volcánicos**

El Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH) y CONRED han monitoreado los volcanes Fuego y Santiaguito, emitiendo alertas por descenso de lahares. CONRED activó albergues (282 personas en San Juan Alotenango) y brindó asistencia humanitaria[16].

**Época de lluvia**

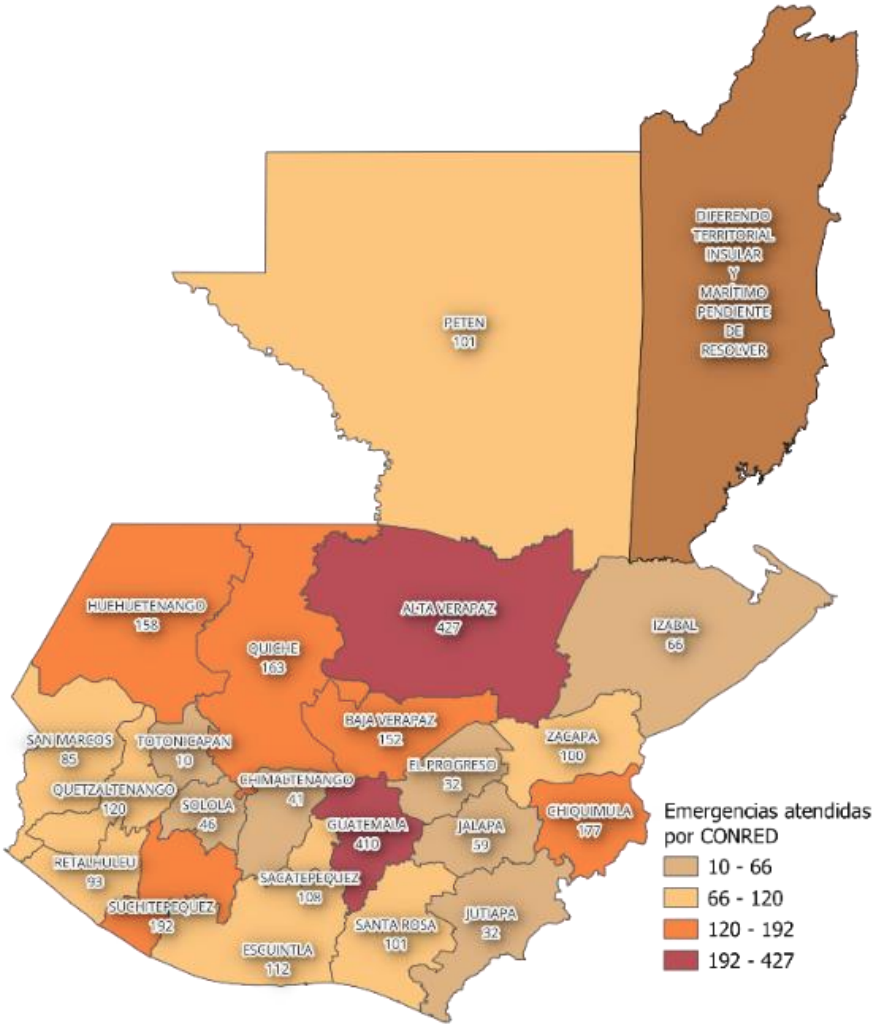
La época de lluvia en Guatemala, generalmente abarca de mayo a noviembre, se consolida como un período de alta vulnerabilidad socioambiental. Este ciclo climático intensifica los riesgos geológicos, como los deslizamientos y derrumbes, procesos que son acelerados por la acción humana, incluyendo el crecimiento urbano desregulado, que ha provocado deforestación y la deficiente gestión de drenajes y alcantarillados, elementos que han causado tragedias viales y la pérdida de vidas.

Paralelamente, la temporada representa un desafío epidemiológico significativo, pues el aumento de agua estancada y la contaminación hídrica aumentan la incidencia de enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue (23,488 casos en 2025[17]), y de padecimientos gastrointestinales (diarrea). Por lo tanto, la gestión de riesgos en el país exige un enfoque preventivo integral, centrado en la infraestructura y el ordenamiento territorial para proteger los derechos a la vida, la salud y la seguridad de la población más vulnerable.

[14] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. En: https://conred.gob.gt/sistema-conred-apoya-en-reforestacion-en-area-afectada-por-incendio/ Consultado el 11/11/2025.
[15] Ministerio de la Defensa Nacional, Principales avances y logros. Tablero de rendición de Cuentas. En: https://www.mindef.mil.gt/ Consultado el 26/11/2025.
[16] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. En: https://conred.gob.gt/albergues-habilitados-por-actividad-del-volcan-de-fuego/ 11/11/2025.
[17] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Epidemiología y Gestión del Riesgo, Casos e incidencia histórica de dengue en SE-40, Guatemala, 2018 a 2025.

En 2025 ha habido varios eventos lluviosos significativos en términos de daños y recursos movilizados, registrando 2,814 emergencias atendidas del 19 de abril al 31 de octubre 2025. Siendo los departamentos más afectados Guatemala (410) y Alta Verapaz (427).

**Mapa 2 Emergencias atendidas por CONRED en época de lluvia**



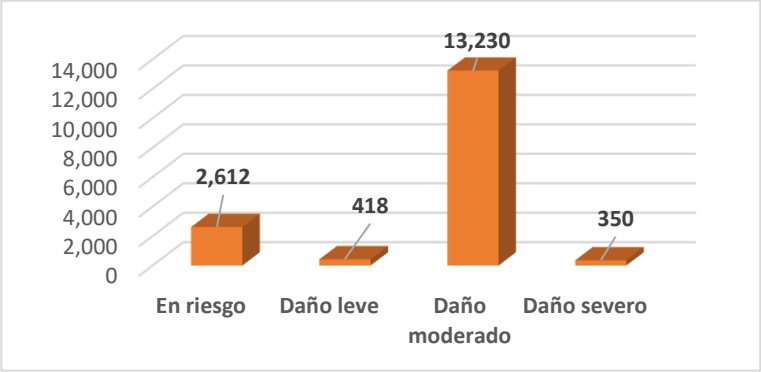

IPDH/OPDH con datos de CONRED[18]

La cifra récord de 2,814 emergencias, 65 fallecidos, 45 heridos, 7 desaparecidos, la afectación a 71,329 personas, 13,998 familias, la afectación a 53 centros educativos, el daño a 1,029 carreteras y 49 puentes impide la accesibilidad y movilización de la población; y de 2,612 viviendas en riesgo y 13,580 viviendas con daño moderado [19]. Evidencian la alta vulnerabilidad de Guatemala y la imprescindible acción de las municipalidades para avanzar en el ordenamiento territorial con

[18] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Informe preliminar de época de lluvia 2025. Resolución Administrativa No. UIP-529-2025. correlativo No. 2025509 del 5 de noviembre 2025.
[19]Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Informe preliminar de época de lluvia 2025. Resolución Administrativa No. UIP-529-2025. correlativo No. 2025509 del 5 de noviembre 2025.

enfoque de prevención de riesgo, y fortalecer en conjunto con el gobierno central, las acciones de las Coordinadoras Locales para la Reducción de Desastres (COLRED), así como las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres (COMRED), para implementar las acciones de prevención y de reconstrucción.

**Gráfica 1 Viviendas afectadas en la época de lluvia**




IPDH/OPDH con datos del CONRED al 5/11/2025

**Otras emergencias**

La aceleración de los deslizamientos por causas antrópicas (cambio de uso de suelo, deforestación y mala gestión de drenajes), junto con la vulnerabilidad extrema de la infraestructura y las viviendas ante las constantes lluvias, demuestra que el Estado y los municipios tienen un deber de diligencia reforzado para la prevención los riesgos y proteger a la población. El incumplimiento de la planificación y ordenamiento territorial, obligación de las municipalidades, pone en riesgo el derecho a la vida, la seguridad, la vivienda, la salud y la educación, entre otros.

Guatemala enfrenta una severa deforestación, lo que incrementa la vulnerabilidad a deslizamientos e inundaciones (riesgo a la vida) y reduce la biodiversidad. La protección de las zonas de recarga hídrica (bosques) es crucial para garantizar el suministro de agua. La reforestación debe enfocarse en especies nativas y estar vinculada a la protección de los ecosistemas que proveen servicios ambientales esenciales para la vida humana.

La Constitución Política de la Republica de Guatemala y lo establecido en el Artículo 68 del Código Municipal, establece que las municipalidades ejercen la competencia propia para la gestión servicios públicos esenciales. Bajo este marco legal, los gobiernos locales son los responsables directos de la planificación y gestión del sistema de drenajes, el tratamiento de aguas residuales y el manejo integral de desechos sólidos. Estas facultades son herramientas jurídicas fundamentales para que el municipio cumpla con su deber de proteger el patrimonio ambiental y mantener el equilibrio ecológico dentro de su jurisdicción territorial.

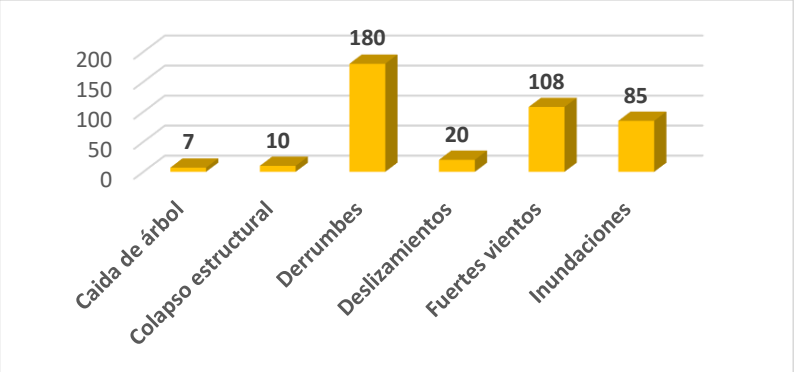
Es importante resaltar que la responsabilidad de la infraestructura de drenajes y alcantarillado público es del Gobierno Central y las municipalidades. El Gobierno Central (a través de la Dirección General de Caminos, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

(MICIVI) gestiona los drenajes mayores (alcantarillas, cunetas) ubicados a lo largo de la Red Vial Nacional (carreteras), cuya función principal es proteger la infraestructura de carreteras[20].

Las municipalidades tienen la responsabilidad fundamental de la administración, construcción y mantenimiento de los sistemas de drenaje pluvial y sanitario dentro de sus áreas urbanas y asentamientos;[21] y de realizar los planes de ordenamiento territorial; algunas de las catástrofes en carreteras nacionales, fueron provocadas por la mala planificación territorial.[22]

A nivel nacional, se registraron 410 emergencias. De estos, 180 fueron por derrumbes, destacando los departamentos de Guatemala (52) y Alta Verapaz como los más afectados por este tipo de incidentes.

**Gráfica 2 Emergencia recurrentes en la época de lluvia**




IPDH/OPDH con datos de CONRED[23] al 5/11/2025

El Cuerpo de Ingenieros del MINDEF intervino en la rehabilitación de 763.8 km de red vial e instalación de puentes de emergencia, garantizando la movilidad y el acceso logístico para que CONRED pudiera entregar la ayuda humanitaria a las poblaciones afectadas[24].

**Deslizamiento Km 24.5 de la CA-01 Oriente (carretera a El Salvador)**

El deslizamiento en el Kilómetro 24.5 de la CA-01 Oriente, que lamentablemente causó víctimas (una desaparecida y dos heridas), fue una tragedia evitable, acelerada por la acción humana y la negligencia institucional. La causa antrópica crítica fue la deficiente gestión de drenajes y

[20] Ley del Organismo Ejecutivo – Decreto 114-97- del Congreso de la República de Guatemala Artículo 30 y Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
[21] Artículo 23 Ter y 68 del Código Municipal – Decreto 12-2002.
[22] Socavamiento en Km 14.7 en la carretera al pacifico CA9. Km. 91 de la carretera a Occidente CA-01-OCC. En: https://conred.gob.gt/sistema-conred-continua-brindado-atencion-a-incidentes-por-lluvias/
[23] Ídem.
[24] Ministerio de la Defensa Nacional, Principales avances y logros. Tablero de rendición de Cuentas. En: https://www.mindef.mil.gt/ Consultado el 26/11/2025. En:

alcantarillados; la escorrentía constante de aguas pluviales y descargas residuales de las viviendas saturó y erosionó el suelo, un factor de riesgo identificado en informes desde 2006 y 2010[25].

Esta falta de diligencia traslada la responsabilidad a la municipalidad de Fraijanes, como entidad local de la fiscalización y control de las obras en el terreno que colapso, al incumplir en su deber de prevención al permitir el crecimiento urbano desregulado y la modificación del relieve sin garantizar sistemas de infraestructura adecuados. Mientras que el MICIVI es responsable de la gestión de la carretera afectada y encargado de ejecutar las labores de limpieza, estabilización del talud y reapertura de la vía.

Las recomendaciones de CONRED de evaluar la reubicación y regular el crecimiento urbano subrayan el deber inexcusable de las municipalidades de tomar medidas correctivas y estructurales. Esto exige implementar de inmediato obras de mitigación (especialmente el mantenimiento de drenajes y la estabilización geotécnica de los taludes) y asignar un presupuesto sostenido para la gestión de riesgos, corrigiendo la planificación territorial deficiente que generó estos daños[26].

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos, abrió el Expediente PDH_2025-13242, inicio acciones tras el derrumbe en el kilómetro 24.5 de la Carretera CA-1 Oriente, el cual bloqueó la circulación y puso en riesgo la seguridad de la población. La IPDH realizó una verificación in situ y solicitó informes a múltiples entidades clave (Municipalidad, COMRED, CONRED, MARN, COVIAL e INAB), además de trasladar una denuncia al Ministerio Público.

Los resultados confirman que la CONRED y la Municipalidad de Fraijanes realizaron labores inmediatas de limpieza y han solicitado al propietario del inmueble implementar medidas de mitigación. Sin embargo, CONRED declaró la zona como de alto riesgo debido a la inestabilidad activa y progresiva del talud, recomendando acciones urgentes como la evacuación preventiva, el monitoreo constante, el reforzamiento de la infraestructura y que la Municipalidad inicie acciones legales contra los responsables ante el Ministerio Público, resaltando la vulnerabilidad persistente del área[27].

[25] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Evaluación de Emergencia): DMI-DMAR- 41-20250710- Deslizamiento- km24.5- CA-01-Oriente- Fraijanes- Guatemala- remv. 6/10/2025.
[26] SE-CONRED tiene la referencia oficial Ref. Of. DMAR. 275/2025/jecdp. Providencia No. 625-2025. Evaluación de emergencia, Deslizamiento de Talud en Kilómetro 24.5, CA-01- Oriente, Carretera a El Salvador, Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala. Correspondencia DMI-165-2025. Evaluación de situación, DMI- 1672-2025 24.5, CA-01- Oriente, Carretera a El Salvador. Evaluación de la situación, DMI_SAT_06_ES_20251010_Deslizamiento_Km24.5_CA-01-Oriente_Guatemala_AMMLD_DWJG, del 7/10/2025.
[27] Informe de Auxiliatura de Fraijanes de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos Expediente PDH-2025-13242, del 6/10/2025.

**Presupuesto asignado al MINDEF y a la CONRED para la reducción de desastres y medio ambiente**

El MINDEF, a través de su eje estratégico de Gestión de Riesgos y Protección Ambiental, articula acciones fundamentales para la conservación del ambiente y la respuesta ante desastres. Siendo la Brigada Humanitaria y de Rescate el eje central para la gestión reactiva y preventiva del riesgo y búsqueda y rescate de personas[28]. A noviembre de 2025 ha ejecutado 76.75% en atención a desastres, gestión de riesgos y para la protección ambiental.

La CONRED a ejecutado 58.09% de su presupuesto en los programas de Apoyo para la Reducción de Riesgo, Atención y Recuperación por Desastres Naturales o Provocados, este programa abarca la inversión directa en la operatividad de la gestión de desastres, cubriendo todo el ciclo del riesgo.[29] La disparidad en la ejecución presupuestaria de 2025 muestra una dependencia operativa de la institución militar en la gestión de la vulnerabilidad nacional.

**Actividad sísmica**

Guatemala se encuentra sobre tres placas tectónicas (Norteamérica, Caribe y Cocos), lo que la convierte en un territorio de constante actividad sísmica. La preparación oficial se centra en la gestión del riesgo y la respuesta organizada.

La Secretaría Ejecutiva de la CONRED opera bajo el Plan Nacional de Respuesta (PNR) y el Protocolo Nacional por Amenazas Geológicas. Estos documentos establecen las acciones de coordinación escalonada a nivel nacional, departamental y municipal para atender emergencias sísmicas (sistemas de alerta, evacuación, asistencia).

El INSIVUMEH mantuvo un monitoreo permanente de la actividad sísmica y reporto un número extremadamente alto de sismos anualmente (superando los 10,096 sismos registrados en 2025, de los cuales 276 fueron sensibles) [30]. Este monitoreo es vital para la emisión de alertas. La CONRED enfatiza que la preparación recae en gran medida en la población a través del fortalecimiento de la cultura de prevención: tener listo el plan familiar de respuesta, identificar zonas seguras y contar con la mochila de las 72 horas.

El 8 de julio de 2025 se registraron dos sismos de 5.2 y 5.6 en la escala de Richter sacudieron distintas regiones de Guatemala. Se registro una secuencia sísmica que genero más de 1,300 sismos, afectando principalmente los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez y Escuintla.

---

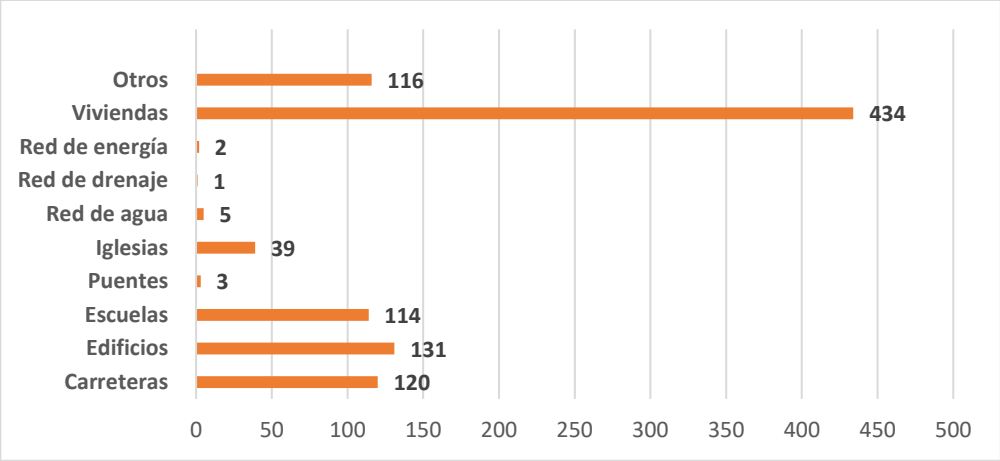
[28] Ministerio de la Defensa Nacional, Plan Operativo Anual 2025. En: https://www.mindef.mil.gt/datos_abiertos/pdf/poa_2025.pdf Consultado el 27/11/2025.

[29] Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Ejecución de Gastos - Reportes - Consultas Especiales
Dinámico de Seguimiento de Clasificador Temático a noviembre 2025.

[30] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. En: https://conred.gob.gt/se-superan-los-10000-sismos-registrados-en-guatemala-durante-2025/ Consultado el 12/11/2025.

El Sistema CONRED, desarrollo operaciones interinstitucionales para atender a la población afectada, en más de 440 emergencias[31].

**Gráfica 3 Infraestructura dañada por actividad sísmica**




IPDH/OPDH con datos de CONRED[32]. A octubre 2025

El Estado implementó acciones de prevención, respuesta y reconstrucción ante la actividad sísmica, incluyendo el desarrollo de planes de emergencia, fortalecimiento del monitoreo y sistemas de alerta temprana, la gestión de la vulnerabilidad en edificaciones y comunidades, y la ejecución de simulacros y campañas educativas.[33]

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos (IPDH) en cumplimiento de su mandato en abril 2025 realizó una Supervisión Nacional sobre la respuesta institucional ante desastres y emergencias con enfoque de derechos humanos. Entre los principales hallazgos se determinó que solo el 25% de las sedes activan regularmente los cinco niveles del sistema Coordinadora Local para la Reducción de Desastres (COLRED), Coordinadora Municipal para la Reducción de Desastres (COMRED), Coordinadora Departamental para la Reducción de Desastres (CODRED), Coordinadora Regional para la Reducción de Desastres (CORRED) y la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)

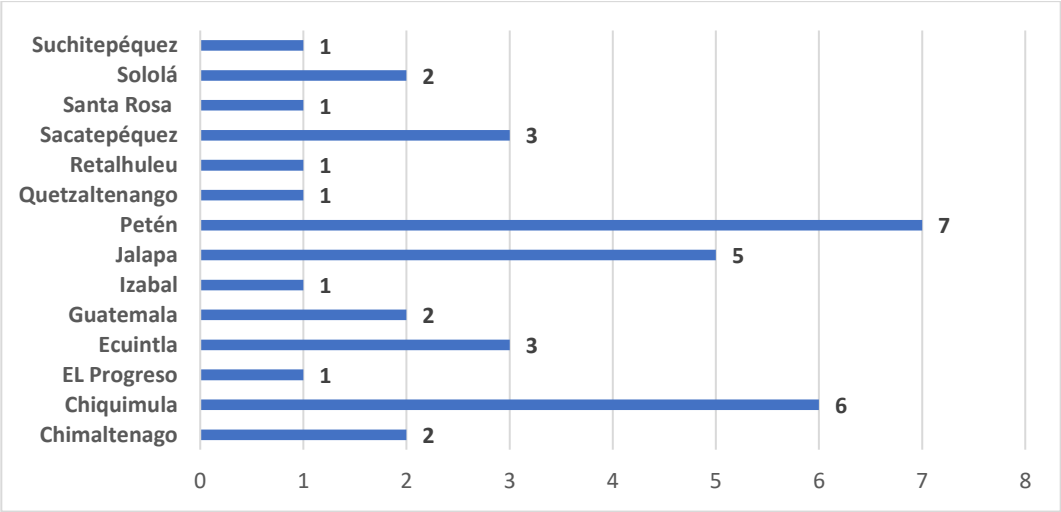
La mayoría de las sedes (71 sedes supervisadas) reportó contar con protocolos, pero estos no siempre están actualizados ni operativos. En más del 40% de los casos, los planes no incluyen enfoque diferencial, ni mecanismos de activación efectiva. La coordinación interinstitucional

[31] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. En: https://conred.gob.gt/guatemala-supera-los-cuatro-mil-sismos-registrados-en-2025/ Consultado el 12/11/2025.
[32] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Informe preliminar de época de lluvia 2025. Resolución Administrativa No. UIP-529-2025. Base de datos de infraestructura dañada.
[33] Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastre. En: https://conred.gob.gt/recomendaciones-a-la-poblacion-por-actividad-sismica/ Consultado el 11/11/2025.

entre niveles es discontinua y débil. La Institución del Procurador de los Derechos Humanos realizó recomendaciones a las distintas instituciones involucradas.

La IPDH, por medio de sus Auxiliaturas y el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) reporto un total de 36 alertas de las cuales 20 son por desastres naturales y 2 por incendios. Participó en 30 mesas interinstitucionales con relación al ambiente sano, supervisó a 32 instituciones relacionadas con el ambiente sano.

**Gráfica 4 Alertas reportadas por la PDH por vulneraciones al derecho a un medio ambiente sano**




IPDH/OPDH con datos del SAT al de enero al 24 de octubre 2025

**Tabla 1 Denuncias recibidas en la IPDH Ambiente Sano, por tipo de expediente**

| Tipo de expediente | Denuncias |
|---|---|
| Acompañamiento | 191 |
| Investigación | 117 |
| Mediación | 10 |
| Orientación | 111 |
| En proceso de calificar | 15 |
| Verificación | 201 |
| **Total general** | **645** |

Fuente: IPDH/OPDH con datos del SGDA. Al 18/12/2025

**Denuncia de olores tóxicos en Mixco**

Las instituciones guatemaltecas han respondido a los recurrentes reportes de olores tóxicos con acciones judiciales y administrativas, enfocándose en el caso de la Zona 12, donde el MARN y el Ministerio Público, identificaron el origen en el almacenamiento ilegal e inadecuado de 72 toneles

del pesticida altamente tóxico Terbufos por parte de una empresa. Este almacenamiento, realizada sin la licencia ambiental adecuada demostró una falla en la fiscalización preventiva del Estado y constituyó una amenaza directa a los derechos fundamentales a la vida y la salud de la comunidad[34].

La intervención de la PDH[35], la imposición en tres expedientes de sanción administrativa por el MARN por falta de estudio de evaluación de impacto ambiental (EIA)[36], y la judicialización penal de oficio por el Ministerio Público (MP) por el delito de contaminación[37], son acciones que evidencian la obligación de garantía realizada por distintas instituciones del Estado.

**Impactos del cambio climático y estrategias (por sus siglas en ingles NDC[38])**

Las NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional) son los planes nacionales de acción climática que cada país presenta bajo el Acuerdo de París, detallando sus compromisos para reducir emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse al cambio climático, con el objetivo de limitar el calentamiento global y aumentar la ambición cada cinco años[39].

La alta vulnerabilidad de Guatemala ante fenómenos climáticos extremos, como sequías e inundaciones, hace que la Trigésima Conferencia de las Partes (COP30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sea una oportunidad crucial para asegurar el financiamiento y el apoyo técnico necesarios para sus ambiciosas NDC[40].

La prioridad estratégica del país es movilizar recursos financieros a través del Fondo Verde del Clima (por sus siglas en ingles GCF[41] ), Bancos de Desarrollo para pasar de la planificación a la acción efectiva, especialmente en el área de adaptación. En la Conferencia de las Partes numero 29 (COP29), el país consiguió logros notables, como el incremento de la meta anual de financiamiento climático para países en desarrollo, que pasó de $100 mil millones a $300 mil millones, además de progresos en los mecanismos del Mercado de Carbono para financiar

[34] Congreso de la República de Guatemala. https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/14681/2025/3#gsc.tab=0 Consultado el 13/11/2205.
[35] Procurador de los Derechos Humanos. En: https://www.pdh.org.gt/prensa/noticias/pdh-verifica-acciones-institucionales-ante-denuncias-por-malos-olores-en-zona-12-y-villa-nueva.html Consultado el 13/11/2025.
[36] Art. 34 Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente. Delito por contaminación Artículo 347 del Código Penal. Ambas leyes del Congreso de la República de Guatemala.
[37] Gobernación Departamental de Guatemala. En: https://gdg.gob.gt/entidades-entregan-al-mp-resultados-de-estudios-por-posible-alerta-ambiental-en-ciudad-real/ consultado el 13/11/2025.
[38] Nationally Determined Contributions.
[39] Naciones Unidas. En: https://www.un.org/en/climatechange/all-about-ndcs#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20son%20las%20NDC?,personas%20en%20todo%20el%20mundo. Consultado el 15/12/2025.
[40] Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En: https://oei.int/oficinas/guatemala/notas-de-prensa/guatemala-avanzo-rumbo-a-la-cop30-con-una-jornada-de-dialogo-sobre-politica-publica-educacion-y-ciudadania-climatica Consultado el 12/11/2205
[41] Green Climate Fund

proyectos. De cara al futuro, la estrategia se centra en alcanzar la meta condicional de mitigación del 22.6% y en aumentar la resiliencia mediante el fortalecimiento de la alerta temprana y la protección de ecosistemas[42]. Este es un claro ejemplo de financiamiento verde para combatir el cambio climático.

**Contribuciones a nivel nacional para combatir los impactos del cambio climático (NDC)**

Guatemala presentó su Primer Informe Bienal de Transparencia (BTR) a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en marzo de 2025. Este es fundamental bajo el Acuerdo de París, ya que demuestra el compromiso del país de monitorear y reportar públicamente el progreso en la implementación y el cumplimiento de sus compromisos con NDC. Este informe es esencial para el seguimiento de las metas de mitigación y adaptación[43]. Guatemala dispone de una Estrategia Nacional de Desarrollo con Bajas Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), publicada el 6 de julio de 2021, que aspira a alcanzar cero emisiones netas de carbono para 2050, detallando ruta sectorial, costos y ahorros monetarios[44].

En cuanto a la mitigación, el país propone dos metas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) para 2030: una meta no condicionada del -11.2% y una más ambiciosa, condicionada a apoyo internacional, del -22.6%. No obstante, la adaptación es considerada una prioridad nacional debido a la alta vulnerabilidad del país ante el cambio climático. Por ello, se han definido 34 metas sectoriales para aumentar la resiliencia en áreas críticas como la agricultura, la seguridad alimentaria, los recursos hídricos y la salud[45]

La IPDH, en el ejercicio de su mandato, articula el trabajo de la Defensoría Socioambiental y sus Auxiliaturas a nivel nacional para supervisar la respuesta del Estado ante el cambio climático. A través de la fiscalización de la administración pública y la participación activa en mesas técnicas, la institución evalúa el cumplimiento de las políticas ambientales, emitiendo recomendaciones estratégicas que orientan la gestión gubernamental hacia una efectiva mitigación y adaptación climática en todo el territorio.

[42] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En: https://www.marn.gob.gt/guatemala-presenta-resultados-obtenido-en-la-cop-29 Consultado el 12/11/2025.
[43] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Primer informe bienal de transparencia de Guatemala, 2025
En: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/2024_1BTR_GT-v4.pdf Consultado el 12/11/2025.
[44] Naciones Unidas. En: https://ndc-lac.org/es/ndc/guatemala#:~:text=Asimismo%2C%20Guatemala%20dispone%20de%20una,y%20%C3%B3xido%20nitroso%20(N2O).&text=Se%20definieron%2034%20metas%20de,;%20Salud%20humana;%20e%20Infraestructura. Consultado el 15/12/2025.
[45] Ídem.

**Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC) y NDC:**

En el cumplimiento de la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (Decreto 7-2013). El MARN ha dado seguimiento a Programa de Reducciones de Emisiones (PRE) de GEI y la preparación del Registro Nacional de Proyectos de Reducción y Remoción de GEI[46]. Este es un avance positivo ya que demuestra la intención del Estado para reducir el calentamiento global. Desde la perspectiva de los derechos humanos es un paso esencial para limitar los impactos futuros que afectarán la vida, la salud, la alimentación y la vivienda de los guatemaltecos. Un registro público trasparente es vital para el seguimiento de los avances y retrocesos y para la rendición de cuentas.

**Institucionalidad para la protección del ambiente sano**

En Guatemala, la institucionalidad ambiental en Guatemala encuentra su fundamento en el Artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que ordena al Estado, municipalidades y a los habitantes, proporcionar el desarrollo social y económico mediante el uso racional de los recursos naturales para prevenir la contaminación y preservar el equilibrio ecológico. Por medio del mandato del MARN y CONAP que buscan integrar las acciones gubernamentales con la participación ciudadana para garantizar la protección, conservación y mejoramiento del entorno nacional.

**Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN)**

En el marco del ordenamiento jurídico guatemalteco, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) ejerce la rectoría sectorial como el ente superior encargado de formular y ejecutar las políticas destinadas a la protección y mejoramiento del entorno. Esta facultad rectora es el eje central sobre el cual se articulan las acciones estatales para garantizar el derecho a un ambiente sano, permitiendo la implementación de estrategias institucionales orientadas específicamente a la mitigación del cambio climático y la reducción de la vulnerabilidad ante desastres[47]. Bajo este enfoque de gobernanza, se detallan las intervenciones técnicas y las medidas de adaptación que la institucionalidad ambiental ha desplegado para fortalecer la resiliencia nacional frente a los fenómenos climáticos extremos

El MARN realizó acciones preventivas para proteger el derecho a la vida, salud, del suelo y la seguridad alimentaria de las comunidades (Corredor Seco y zonas costeras). En Coordinación con CONRED y el INSIVUMEH, se ha fortalecido la formación de 250 brigadas para emergencias (alcanzo 80,000 personas). Desarrollo de 45 proyectos de agricultura climáticamente inteligente abarcando más de 20,000 hectáreas, con aumentos de rendimiento (18%-25%)[48].

[46] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Resolución y Oficios en respuesta a la solicitud No. 3516-2025/DWGE/Kars 7/11/2025.
[47] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En: https://www.marn.gob.gt/sobre-el-marn/#:~:text=El%20MARN%20es%20la%20entidad,%2C%20equitativa%2C%20inclusiva%20y%20participativa.
[48] Ídem.

Desde el punto de vista Ambiental, la restauración de 1,250 hectáreas de manglares y 15,000 hectáreas de bosques aumenta la resiliencia ecosistémica y contribuye a la mitigación natural de GEI. Se implementó el Sistema Ágil de Gestión Ambiental (SAGA) en septiembre de 2024, con el objetivo de agilizar y simplificar el análisis y aprobación del ingreso de instrumentos de evaluación de impacto ambiental. La Defensoría Socio Ambiental de PDH, realizo una supervisión al SAGA, identificando que el acceso al sistema es actualmente personalizado a través de un usuario registrado y no es de consulta pública para la población en general[49].

El MARN también, realizó 17 acciones de control y seguimiento ambiental en 2025. La baja cantidad de acciones de control y seguimiento pone en riesgo, el derecho humano a un ambiente sano. MARN debe asegurar la efectividad de las políticas, proteger recursos vitales como el agua y los bosques, combatir la contaminación (vehicular y basura) y prevenir daños a la biodiversidad y la salud humana, cumpliendo así su rol de responsabilidad institucional. [50].

**Ministerio de Energía y Minas (MEM)**

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) ejerce un rol estratégico en la acción climática nacional mediante la descarbonización de la matriz energética y el cumplimiento de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC). A través del fomento a la generación con fuentes renovables y la movilidad eléctrica, la institución implementa medidas de mitigación que reducen significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero que reducen significativamente las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y la presión sobre los recursos forestales. Asimismo, este enfoque integra la adaptación sectorial al diversificar el parque generador hacia tecnologías no convencionales (solar y eólica), mitigando la vulnerabilidad del sistema ante la variabilidad hidrológica y asegurando un uso sostenible del recurso hídrico en la producción energética[51].

Mitigación de GEI (Energía Renovable) y cumplimiento NDC: Se cuantificó que la generación de energía con tecnologías renovables evitó la emisión de aproximadamente 2,612,953.18 TCO2eq durante el año 2024. La generación total de electricidad alcanzó el 59.15% de fuentes renovables en el período de 2024-2025. Desagregando la oferta total de energía (incluyendo biocombustibles y leña), el componente renovable es del 84%. La Capacidad Instalada por tecnología, efectiva total (3,709.20 MW), aunque el país es vulnerable a los efectos del cambio climático debido a que más del 50% de su parque generador depende de hidroeléctricas, (solar fotovoltaica y eólica), que representan 439.49 MW (22.46%) de la capacidad renovable total. Resaltando que la producción

[49] informe de Supervisión de la Defensoría Socio Ambiental de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Sistema Ágil de Gestión Ambiental (SAGA) del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), 27/03/2025

[50] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Resolución y Oficio No. UAIP-4575-2025/DEGE/kars, Expediente MARN- UAIP-3257-2025.

[51] Ministerio de Energía y Minas, Política Energética 2019-2050. En: https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2018/11/Pol%C3%ADtica-Energ%C3%A9tica-2019-2050.pdf

está ligada a las condiciones climáticas. El Ministerio de Energía y Minas (MEM) impulsa la Ley de Incentivos para Movilidad Eléctrica [52].

**El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)**

El MAGA se centró en la prevención y el desarrollo productivo. La Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos (DIGEGR) elaboró el Plan Institucional de Respuesta (PIR) para la atención de emergencias agroclimáticas. Paralelamente, el Instituto Geográfico Nacional (IGN) actualizó la cartografía en varios departamentos, lo cual es fundamental para el ordenamiento territorial y la reducción de la vulnerabilidad[53].

En 2024 lanzó la Política Nacional de Riego 2024-2033, está diseñada para ser sostenible y mitigar el impacto del cambio climático en la agricultura, pero su éxito ambiental dependerá de una implementación rigurosa que controle la cantidad de agua extraída y prevenga la contaminación por químicos. Continúa el registro de agricultores en el Registro Único de Agricultores (RUA), mientras que la Oficina de Control de Áreas de Reservas del Estado (OCRET) gestionó resoluciones y solicitudes de arrendamiento en áreas de reserva del Estado[54]. OCRET, además, tiene la responsabilidad de la administración, control y promoción del desarrollo sostenible de las Áreas de Reservas Territoriales del Estado (como las franjas terrestres cercanas a playas, lagos y ríos navegables).

**Consejo Nacional de Áreas Protegidas de Guatemala (CONAP)**

El Sistema Guatemalteco de áreas Protegidas (SIGAP) gestionado por CONAP, es el marco operativo esencial de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (ENDB) 2026-2050, ya que es el responsable de procurar el establecimiento, organización y desarrollo de las áreas protegidas que actualmente cubren cerca del 31% del territorio nacional. Para garantizar el derecho a un medio ambiente sano, el SIGAP implementó modelos de administración conjunta, coadministración y realizó un proceso de consulta) que incluyó a pueblos indígenas y comunidades locales. Como resultado se generaron productos específicos, como la promoción de modelos de gobernanza participativa para la gestión territorial, asegurando que las perspectivas y conocimientos ancestrales y tradicionales sean integrados y protegidos. El análisis se diseñó para identificar ecosistemas insuficientemente protegidos, con énfasis en los marino-costeros y de agua dulce[55].

**Saneamiento ambiental**

El saneamiento ambiental se refiere al conjunto de medidas y acciones realizadas por el Estado y que están destinadas a prevenir y controlar los factores del entorno que pueden perjudicar la salud

[52] Ministerio de Energía y Minas. Resolución solicitud de Información Pública No. UIPMEM-1703-2025.
[53] Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Memoria de Labores 2024. Pág. 37, 38, 41 y 42.
[54] Procuraduría de los Derechos Humanos, Informe de Supervisión a la Política Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación. Memorando PAII-MEM-0222-05-08-2025-AGCL-yydv_0001.pdf.
[55] Consejo Nacional de Área Protegidas. Estrategia Nacional de Diversidad Biológica (ENDB) 2026-2050 Págs. 19 a la 24 y 60 a la 68.

humana y el medio ambiente. Estas medidas incluyen el manejo adecuado de residuos y desechos sólidos comunes, el tratamiento de aguas residuales, la gestión de desechos peligrosos y la prevención de la contaminación del aire y del suelo, elementos contenidos en el plan de Ordenamiento Territorial. En esencia, el saneamiento ambiental busca crear un entorno limpio, saludable y sostenible para las generaciones presentes y futuras

Un saneamiento deficiente va asociado a la transmisión de enfermedades diarreicas como el cólera y la disentería, así como la fiebre tifoidea, las helmintiasis intestinales y la poliomielitis. También agrava el retraso del crecimiento y contribuye a la propagación de la resistencia a los antimicrobianos[56].

**Cobertura y calidad del agua**

La Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESCA), reconoce explícitamente al agua, al igual que la resolución 64/292 Asamblea General de ONU reconoce que el derecho al agua potable y al saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Este derecho está reconocido en la CPRG en sus artículos 97 derecho a un medio ambiente sano, y el derecho a la salud contenido en el Artículo 93.

El Código Municipal decreto 12-2002 en su Artículo 68 literal "a ", establece las competencias de la administración municipal, entre otras, está el abastecimiento domiciliar de agua potable, su cloración y el alcantarillado sanitario.

El Informe Mundial de la ONU sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos, indica que, pese a que Guatemala es un país con muchos recursos hídricos, seis de cada 10 hogares no tienen acceso al agua potable, y cinco de cada 10 no están conectados a la red de drenajes. La situación de saneamiento presenta retos aún mayores[57].

Cobertura de agua potable: 87.3 % de la población; 95.0 % en áreas urbanas vs. 79.4 % en áreas rurales. Solo el 55.9 % cuenta con servicio seguro; y casi un millón aún consume agua de fuentes no seguras, muchas directamente de agua superficial.[58]

Cobertura de saneamiento: 65.1 % con acceso básico (urbano 79 % vs. rural 50.5 %); 18.6 % tienen servicios inseguros y 4.6 % defecan al aire libre, con fuerte presencia en zonas rurales e indígenas [59].

[56] Organización Mundial de la Salud. En: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/sanitation Consultado el 17/11/2025.
[57] Naciones Unidas Un WATER En: https://www.unwater.org/publications/un-world-water-development-report-2021. Consultado el 18/11/2025.
[58] Inter-American Development Bank. *Pilot Water and Sanitation Program in Scattered Rural Communities – Guatemala*. Washington, D.C.: IDB, 2019. https://www.iadb.org/en/project/GU-G1009 Consultado el 18/11/2025.
[59] Ídem.

Disparidad urbano–rural: la cobertura de saneamiento difiere en 45 puntos porcentuales entre zonas urbanas (82 %) y rurales (37 %)[60].

Para contrarrestar esta situación, el Estado ha recurrido al financiamiento externo, como el otorgado por el BID y la AECID por US$100 millones. Este programa se enfocó en ampliar la cobertura y logró beneficiar con acceso a agua potable a más de 55,000 personas en áreas rurales y a más de 135,000 personas en áreas urbanas y periurbanas con mejoras en la prestación del servicio. A pesar de estos esfuerzos, la persistencia de la brecha subraya que la inversión y la ejecución deben ser mayores, ya que la falta de acceso al agua es una vulneración de derechos que impacta la salud y aumenta la carga de trabajo doméstico no remunerado, especialmente en mujeres y niñas[61].

Persiste el desafío estructural de la Ley de Aguas pendiente de aprobación[62], se creó el Gabinete Específico del Agua (GEA), encargado de la coordinación y la formulación de políticas. La IPDH por medio de la Defensoría Socio Ambiental, realizó una supervisión al Gabinete Especifico del Agua en la cual se identificó que esté no cuenta con presupuesto[63].

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos, en cumplimiento a su mandato constitucional y legal realizó una Supervisión Nacional relacionada con el derecho humano al agua y al saneamiento. En está supervisión se verificó el cumplimiento de este derecho en 329 municipalidades (el 96% del total nacional) y realizó 59 verificaciones al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). El análisis estadístico revela un cumplimiento parcial, desigual y con debilidades estructurales, caracterizado por una alta cobertura formal del servicio de agua y saneamiento que se contradice con una deficiente calidad del servicio, especialmente en zonas rurales e indígenas.

Principales hallazgos de la supervisión:

- La supervisión identificó un total de 2,836 comunidades sin acceso efectivo al agua.
- Incumplimiento normativo en la calidad del agua, exponiendo a la población a altos riesgos sanitarios. Más del 62% de los sistemas de agua operan sin desinfección, lo que es la causa directa de la contaminación.
- En cuanto al saneamiento, la situación muestra una de las disparidades más amplias del sector. La cobertura nacional de servicios básicos es baja (65.1%), y la brecha urbano-rural en saneamiento supera los 20 puntos porcentuales, impactando desproporcionadamente

[60] INAP, *Autodiagnóstico de la gestión sectorial Agua potable y saneamiento* (Guatemala: Instituto Nacional de Administración Pública, noviembre de 2023), https://inap.gob.gt/web/wp-content/uploads/2023/11/MV1.1-Autodiagnostico-de-la-gestion-sectorial-Agua-potable-y-Saneamiento.pdf Consultado el 10/11/2025.

[61] Banco Interamericano de Desarrollo. En: consultado el 17/11/2025.

[62] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (s. f.). Declaración de Roma sobre la Escasez de Agua en la Agricultura. En: https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/08010aae-64c3-4746-b726-34a69cb33ca2/ Consultado el 15/11/2025.

[63] Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala. Informe de Supervisión sobre la Creación del Gabinete Específico del Agua (AII MEM 0087 AGCL yydv).

a las comunidades rurales. Más de 4,600 comunidades en 178 municipios carecen de infraestructura de saneamiento, concentradas en departamentos con menor desarrollo humano, como Alta Verapaz y Quiché. Además, aunque la mayoría de las municipalidades reporta tener planes de sostenibilidad de fuentes, solo cerca de la mitad (49.70%) de estos planes están activos y en ejecución, lo que pone en riesgo la seguridad hídrica futura y el manejo sostenible de cuencas.

- Vigilancia institucional del MSPAS (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social) presenta serias limitaciones que impiden un control efectivo de la calidad del agua. La debilidad se atribuye a la falta de equipos de medición, reactivos y transporte, además de la limitada capacidad de los laboratorios regionales para procesar muestras microbiológicas oportunamente.

**Sentencia de amparo de Chinautla a favor de la comunidad Maya Pocoman**[64]

La IPDH dio seguimiento a la sentencia de Amparo resolución emitida por el Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil de Guatemala de Chinautla que ~~obligó~~ ordenó a la municipalidad a invertir Q1.007 millones en el sistema de agua, realizar la reforestación de cuencas y ordenar el cierre y reforestación de vertederos clandestinos, constituye una acción para garantizar el derecho a un medio ambiente sano y al agua para la Comunidad Maya Poqomam de Santa Cruz Chinautla.

A través del Departamento de Mediación del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos y la Defensoría de Socioambiental [65] se instaló una mesa técnica – un espacio de diálogo con la municipalidad, autoridades indígenas y otras instituciones,[66] como el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), cuyo propósito es resolver la problemática de distribución de agua y dará acompañamiento a la ejecución de las obras. Este proceso incluyó la presentación del censo comunitario que reveló que 923 de 2,055 personas encuestadas carecen de acceso a agua potable en casa[67].

La supervisión y el seguimiento constante de la IPDH son vitales, porque promueve que las instituciones gubernamentales cumplan con la sentencia y asegura que las obligaciones del Estado se traduzcan en la reparación y garantía efectiva de los derechos de la comunidad afectada.

**Contaminación ambiental del agua**

Las fuentes principales de contaminación son las aguas servidas (agua desechada de viviendas, industrias y comercios que lleva consigo jabones, aceites y desechos humanos), la basura urbana

[64] Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil y fue la base para el Amparo de fecha 14 de febrero de 2025, expediente de la sentencia que motivó las acciones en Chinautla es la resolución de amparo 01163-2019-00874.
[65] Plan de trabajo mesa técnica Comunidad de Santa Cruz C.pdf.
[66] Procuraduría de los Derechos Humanos. Informe de Departamento de Mediación del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos.
[67] Informe Municipalidad de Chinautla -Informe Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable (SNIP 225403)

que, al ser arrojada a las calles, es arrastrada por las lluvias, los residuos químicos y el agua caliente desechada por las industrias, los desechos de animales de la contaminación pecuaria que arrastran virus y parásitos, y la contaminación agrícola causada por la deforestación y el uso desmedido de fertilizantes y pesticidas que son arrastrados por el riego o las lluvias. Cuando el agua se contamina, esta sigue contaminando otras fuentes de agua limpia, suelos y vegetación a su paso[68].

Además, la contaminación química (por ejemplo, el arsénico) se considera una amenaza para más de 140 millones de personas en 70 países, y otros metales como el manganeso, el cromo y el flúor pueden causar enfermedades neurotóxicas e hipertensión.

A nivel ambiental, la contaminación impacta la biodiversidad, con más de la mitad de los peces de agua dulce en peligro y tasas de extinción hasta cinco veces mayores que las especies terrestres. También está amenazado el 24% de los mamíferos y el 12% de las aves asociadas a cuerpos de agua interiores[69].

Otro factor de contaminación de ríos, pozos y abastecimientos de agua es las actividades de las empresas de palma aceitera. La industria tiene una creciente expansión en la región norte que abarca los departamentos de Alta Verapaz, Izabal y parte de Petén, en donde se concentra aproximadamente el 75% de la producción total del país[70].

EL MARN en cumplimiento de las normativas en descargas de aguas residuales, específicamente el Acuerdo Gubernativo 236-2006. Monitoreo/inspeccionó a 231 entidades en lo que va del 2025. Las inspecciones/monitoreos se realizan en entidades que pueden contaminar los cuerpos de agua, incluyendo: proyectos mineros, ingenios azucareros, residenciales, industrias alimenticias, curtiembres (curtidoras), lavanderías industriales, restaurantes, entre otros. Se tienen aprobados seis planes de protección y conservación para los ríos Achiguate, Coyolate, Naranjo, Ocosito, Samalá y Suchiate[71]. Esto representa un avance en la gestión ambiental y desarrollo sostenible del país. Sin embargo, la eficacia del AG 236-2006 se ve comprometida por las constantes prórrogas en los plazos de cumplimiento para municipalidades y la percepción de falta de sanciones efectivas, lo cual debilita el compromiso estatal con el derecho a un ambiente sano. Ante esta limitación, la solución de fondo propuesta es la aprobación de una Ley General de Aguas, ya que esta no solo fortalecería el régimen de descargas, sino que establecería una gestión hídrica integral de cuencas, centralizando el control del uso, la distribución y la calidad del recurso para un cumplimiento y fiscalización más robustos y equitativos.

[68] FUNCAGUA por la vida. En: https://funcagua.org.gt/contaminiacion/ 18/11/2025.
[69] Ídem
[70] En: https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/guatemala-comunidades-qeqchi-denuncian-violaciones-a-derechos-humanos-y-contaminaci%C3%B3n-del-agua-por-palma-aceitera/ Consultado el 18/11/2025.
[71] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Resolución y Oficio No. UAIP-4575-2025/DEGE/kars, Expediente MARN- UAIP-3257-2025

La protección de estos ríos es crucial no solo para la biodiversidad que albergan, sino también para el suministro de agua de comunidades, la agricultura, y la prevención de desastres (como inundaciones y erosión). El desafío ahora se centra en la implementación efectiva de los planes aprobados y asegurar los recursos financieros y humanos necesarios para su éxito a largo plazo, garantizando que la protección planificada se convierta en una realidad operativa.

**Residuos y desechos sólidos comunes y regulación**

Guatemala genera más de 3.5 millones de toneladas de basura al año, con solo el 5% manejado de forma adecuada[72]. La Corte de Constitucionalidad dejó sin efecto el Reglamento para la Gestión Integral de los de Residuos y Desechos Sólidos Comunes. (Acuerdos Gubernativos 164-2021 y 184-2023), reafirmando que la obligación recae en las municipalidades (Art. 97 y 253 CPRG, y Artículo 68 del Código Municipal). Sin embargo, persiste la necesidad de una normativa clara para garantizar el derecho a un ambiente sano y la salud pública. Este fallo resalta la obligación de los gobiernos municipales de centrar su atención en la regulación y gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes.

Como respuesta a esta crisis, el MARN ha lanzado la campaña "Limpiemos Guatemala"—promovida en idioma español y cuatro idiomas mayas—para fomentar la conciencia ciudadana sobre la clasificación de residuos y ha coordinado jornadas de limpieza, como la realizada en el Lago de Atitlán, recolectando miles de libras de basura[73]. El MARN realizó una inspección en el Vertedero del kilómetro 22, como medida de prevención de incendios.[74]

El MARN realizó una encuesta a 276 municipalidades de las 340, de las cuales 34 tienen planes de gestión de residuos sólidos (PIRDES), solo 12 de ellos cumplen con los requerimientos y han sido aprobados por MARN. Solo 95 municipios (34.42% del total encuestado) han adoptado la clasificación obligatoria (primaria o secundaria), mientras que 181 municipios (65.58%) no la han adoptado. Se estima que solo el 5% de los residuos se recicla a nivel nacional, y 1.2% en el área metropolitana de la Ciudad de Guatemala[75].

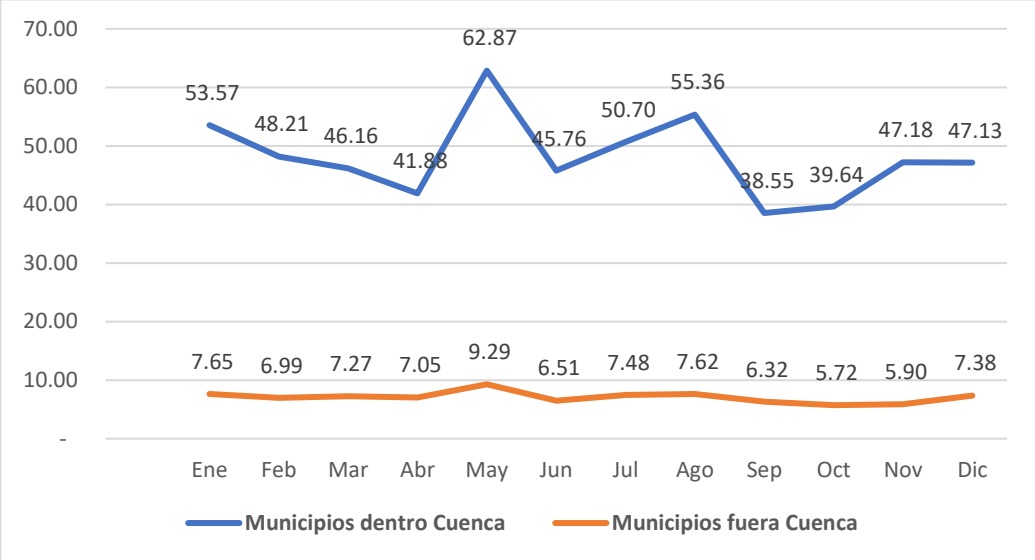
El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en cumplimiento de su mandato realizó 934 inspecciones de vigilancia sanitaria en los sitios donde se depositan y manejan los residuos sólidos (vertederos y basureros) y clausuro 30 vertederos por riesgos a la salud[76]. Está acción hace exigible el derecho a un medio ambiente sano. Al identificar y clausurar focos de contaminación,

[72] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Resolución y Oficio No. UAIP-4575-2025/DEGE/kars, Expediente MARN- UAIP-3257-2025.
[73] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En: https://www.marn.gob.gt/limpiemos-guatemala/ consultado el 13/11/2025.
[74] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Oficio No. 161-2025/DCC/ALFG-vdac.
[75] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Resolución y Oficio No. UAIP-4575-2025/DEGE/kars, Expediente MARN- UAIP-3257-2025.
[76] Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Solicitud de Acceso a la Información, Expediente UAIP-SI-2738-2025) y las respuestas proporcionadas por las diferentes Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud. 21/11/2025.

se está obligando a los responsables (municipios o empresas privadas) a corregir la situación o a implementar alternativas de manejo de residuos que sean compatibles con la protección ambiental y de la salud.

La crisis de manejo de residuos y desechos sólidos comunes, caracterizada por un déficit histórico en infraestructura municipal y la ineficacia en la gestión. La magnitud del problema se evidencia en la proliferación de más de 2,213 botaderos clandestinos reportados a octubre de 2025, además de incidentes graves como los incendios recurrentes en el vertedero de Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán en Guatemala (AMSA)en Villa Nueva, siendo el de abril 2024 uno de los más significativos por la fuerte contaminación del aire y la suspensión de clases[77].

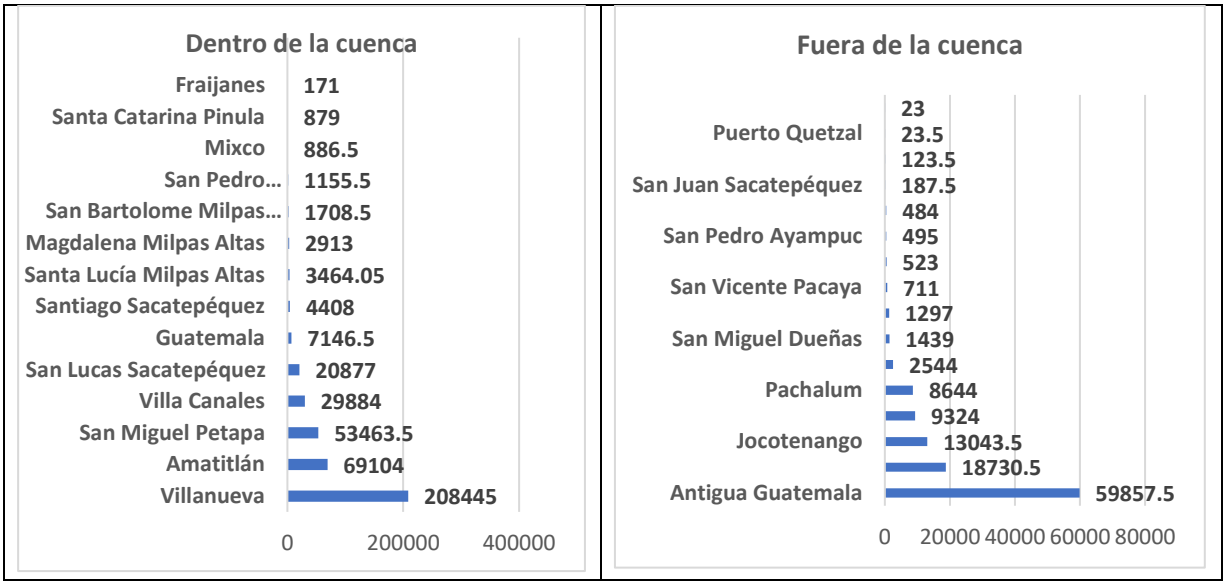
**Gráfica 5 Volumen de desechos sólidos depositados en el relleno sanitario del km22 por mes (miles de toneladas) en AMSA**




IPDH/OPDH con datos del MARN 2024[78] (último dato disponible)

[77] Congreso de la República de Guatemala. En. https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso Consultado el 13/11/2025/.
[78] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En: https://amsa.gob.gt/estadisticas/#estadisticasamsa Consultado el 14/11/2025.

**Gráfica 6 Volumen en toneladas depositadas en el relleno sanitario el km 22 por municipios dentro y fuera de la cuenca**




IPDH/OPDH con datos del MARN 2024 [79](último dato disponible)

**Tabla 2 Municipalidades con proyectos de saneamiento (drenajes, alcantarillado y recolección de desechos sólidos)**

| Departamento | Total Municipios | Municipios con Proyectos |
|---|---|---|
| Alta Verapaz | 17 | 0 |
| Baja Verapaz | 8 | 0 |
| Chimaltenango | 16 | 16 |
| Chiquimula | 11 | 6 |
| El Progreso | 8 | 5 |
| Escuintla | 13 | 14 |
| Guatemala | 17 | 12 |
| Huehuetenango | 33 | 18 |
| Izabal | 5 | 2 |
| Jalapa | 7 | 7 |
| Jutiapa | 17 | 7 |

[79] Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. En: https://amsa.gob.gt/estadisticas/#estadisticasamsa Consultado el 14/11/2025.

| | | |
|---|---|---|
| Petén | 12 | 6 |
| Quetzaltenango | 24 | 17 |
| Quiché | 21 | 8 |
| Retalhuleu | 9 | 9 |
| Sacatepéquez | 16 | 0 |
| San Marcos | 30 | 19 |
| Santa Rosa | 14 | 7 |
| Sololá | 19 | 19 |
| Suchitepéquez | 21 | 18 |
| Totonicapán | 8 | 7 |
| Zacapa | 11 | 0 |
| **Total** | **340** | **197** |

IPDH/OPDH con datos de SEGEPLAN[80]

Datos proporcionados por Segeplan, señalan que la inversión de las municipalidades para proyectos de alcantarillado, drenajes, disposición de desechos sólidos, reforestación y ambiente sano asciende a Q 2,338,263,380.71, de los cuales el 0.54% corresponde a la disposición final de desechos sólidos, el 10.86% siendo la inversión más significativa drenajes y el 51.78% proyectos de reforestación y protección del medio ambiente, el alcantarillado con un 36.80%.[81]

**Inversión en residuos y desechos sólidos comunes**

La proliferación de vertederos y la quema de basura son problemas graves que contaminan el aire, el suelo y el agua. La inversión debe enfocarse no solo en la recolección, sino en la infraestructura de sitios de disposición final segura (rellenos sanitarios) y, crucialmente, en la educación ambiental para la reducción, reutilización y reciclaje. La persistencia de la contaminación por residuos y desechos sólidos comunes es una violación al derecho a un ambiente sano y a la salud.

El MARN afirma que entre los problemas ambientales de mayor impacto en la población guatemalteca y a los ecosistemas, sobresale, la exposición y presión que ejercen los residuos y desechos sólidos. El manejo de estos por sí solo no basta y, en consecuencia, se debe propiciar una gestión integral que incluya la implementación de estrategias que estén encaminadas a minimizar los impactos negativos a la salud, a los ecosistemas y al ambiente.[82]

En 2025 la Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucional el Reglamento para la gestión integral de los residuos y desechos sólidos comunes, Acuerdo Gubernativo 164-2021 y sus reformas 184-2023,[83] enfatizando la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República y describe las obligaciones de las municipalidades establecidas en el artículo 68

[80] Ídem.
[81] Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Resolución 525-2025 Unidad de Información Pública.
[82] MARN. En: https://www.marn.gob.gt/viceministro-de-recursos-naturales-y-cambio-climatico/los-residuos-y-desechos-solidos/ consultado el 1/12/2025
[83] Corte de Constitucionalidad. Expediente 1258-2025

del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala "el cual relaciona que dentro de las competencias propias que deberán cumplirse por el municipio, se encuentra la de formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos hasta su disposición final". [84] Por lo que la responsabilidad del manejo integral de los residuos y desechos sólidos es de las municipalidades.

**Alcantarillado y Drenajes**

La falta de drenajes adecuados, especialmente en áreas urbanas, causa inundaciones que ponen en peligro la vida de las personas, como lo ocurrido en el deslizamiento en el Kilómetro 24.5 de la Carretera a El Salvador (CA-1 Oriente), colapsado por el deslizamiento masivo ocurrido a principios de octubre de 2025.

La inversión en alcantarillado debe realizarse en la construcción y operación eficiente de plantas de tratamiento de aguas residuales. Si esta inversión se destina principalmente a infraestructura de recolección sin tratamiento final, el problema de la contaminación del agua persiste.

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos en sus informes Anuales Circunstanciados de Situación de los Derechos Humanos, dio seguimiento, realizó y notificó recomendaciones a las 340 municipalidades, reiterando las obligaciones de los gobiernos locales del saneamiento ambiental, así como de elaborar los planes de ordenamiento territorial, entre otros.[85]

Responsabilidad Municipal respecto a Saneamiento (Seguimiento de solicitudes información sobre el seguimiento de recomendaciones a Municipalidades IACDH- 2024) y la interdependencia con otros derechos.

**Acciones realizadas por las municipalidades en cumplimiento a las recomendaciones**

Las acciones municipales se centraron en dos grandes ejes temáticos: Cambio climático (principalmente gestión de residuos y saneamiento) y vulnerabilidad ante los desastres (principalmente planificación territorial y sistemas de alerta). De 340 municipalidades 23 respondieron a las recomendaciones del PDH. 16 de ellas se enfocaron en la clasificación selectiva de residuos por medio de campañas de socialización. Varias municipalidades están utilizando viveros para implementar programas de compostaje de residuos orgánicos.

[84] Idem pág. 29
[85] Procurador de los Derechos Humanos. En: https://www.pdh.org.gt/publicaciones/informes-tematicos.html?view=frontlist&catid[0]=91

**Tabla 3 Municipalidades enfocadas a la clasificación selectiva de desechos sólidos y residuos**

| Departamento | Municipio |
|---|---|
| Alta Verapaz | San Pedro Carchá |
| Alta Verapaz | Santa Catalina La Tinta |
| Baja Verapaz | Salamá |
| Chiquimula | Camotán |
| El Quiché | San Juan Cotzal |
| Guatemala | Villa Nueva |
| Jutiapa | Asunción Mita |
| Jutiapa | Zapotitlán |
| Petén | Poptún |
| Sacatepéquez | San Bartolomé Milpas Altas |
| Sacatepéquez | Santa Lucía Milpas Altas |
| Santa Rosa | Nueva Santa Rosa |
| Santa Rosa | Santa Rosa de Lima |
| Sololá | Santa María Visitación |
| Suchitepéquez | San Juan Bautista |

IPDH/OPDH con datos de las municipalidades

Algunas municipalidades cuentan con Planes de desarrollo municipal y de ordenamiento territorial (PDM-OT) que integran criterios de sostenibilidad ambiental y gestión de riesgos, como Asunción Mita, San Juan Bautista, Nueva Santa Rosa, y Salamá (vigente hasta 2032). San Pedro Carchá, Asunción Mita, y Nueva Santa Rosa reportan reglamentos de construcción actualizados que exigen estudios de riesgo sísmico, inundación o deslizamiento en zonas vulnerables.

La gestión de riesgos está relativamente avanzada (contando con planes, unidades y coordinación con CONRED), mientras que la infraestructura de monitoreo ambiental (calidad del aire) y la capacidad operativa de saneamiento por medio de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTARs) aún presentan desafíos en varias jurisdicciones, requiriendo inversiones presupuestarias y contratación de personal especializado.

**Conclusiones**

El derecho a un ambiente sano en Guatemala no puede analizarse como un derecho aislado, sino como derecho transversal que condiciona el ejercicio de derechos como la vida, la integridad personal, la salud, la educación, la vivienda y la movilidad. La vulnerabilidad socioambiental observada durante 2025 muestra que, cuando la gestión pública se mantiene en una lógica predominantemente reactiva, el costo humano y material se multiplica y se vuelve recurrente, especialmente en territorios con débil ordenamiento territorial y limitada infraestructura básica. Esta realidad refuerza el deber de diligencia estatal y municipal para prevenir riesgos previsibles, reducir vulnerabilidades creadas o agravadas por acciones antrópicas y asegurar respuestas institucionales oportunas y coordinadas.

Los incendios forestales y la pérdida de cobertura boscosa se consolidan como un indicador crítico de deterioro ambiental y, a la vez, como un factor que amplifica la exposición a desastres (deslizamientos, inundaciones, degradación de suelos y afectación de zonas de recarga hídrica). En 2025 se registraron 1,702 incendios y una afectación total de 41,113.71 hectáreas, con presión significativa en áreas de alto valor ecológico, incluida la Reserva de la Biósfera Maya. Esta situación revela una brecha institucional relevante: la respuesta a incendios enfrenta limitaciones presupuestarias específicas tras la derogatoria del esquema previo de prevención y control, lo que obliga a replantear el financiamiento y la rectoría operativa del combate al fuego y, sobre todo, a fortalecer la prevención y la persecución efectiva de responsabilidades.

Durante la época de lluvia de 2025, la magnitud de las emergencias atendidas (2,814 entre abril y octubre), con 65 personas fallecidas, afectación a 71,329 personas y daños relevantes a infraestructura y servicios, confirma que el riesgo es sistémico y que la planificación territorial y la gestión de drenajes son determinantes para evitar tragedias previsibles. La conclusión operativa es clara: la reducción del riesgo exige coordinación funcional entre Gobierno central y municipalidades, con fortalecimiento real de las instancias locales y municipales del sistema de reducción de desastres y con decisiones sostenidas sobre ordenamiento territorial, infraestructura de drenaje, mantenimiento y control de expansión urbana en zonas vulnerables.

En el componente hídrico y de saneamiento, sustenta que la crisis no es solo de cobertura, sino de calidad, sostenibilidad y fiscalización efectiva. La Supervisión Nacional al derecho al agua y al saneamiento verificó 329 municipalidades y encontró 2,836 comunidades sin acceso efectivo al agua, además de que más del 62% de los sistemas opera sin desinfección; en saneamiento, persisten brechas urbano-rurales y déficits de infraestructura que afectan de manera desproporcionada a territorios rurales e indígenas. A ello se suma que la coordinación institucional enfrenta límites concretos, como la identificación de que el Gabinete Específico del Agua no cuenta con presupuesto, lo que debilita su capacidad de conducción.

La dimensión normativa e institucional muestra pendientes estructurales que inciden directamente en la exigibilidad del derecho. El capítulo subraya la necesidad de cerrar brechas mediante decisiones legislativas y administrativas: la ratificación del Acuerdo de Escazú (aún pendiente), así como el avance en una ley marco del agua, se plantean como medidas con efecto directo en transparencia, participación, protección de personas defensoras ambientales y

gobernanza integral del recurso hídrico. En paralelo, la delimitación de competencias confirma que la eficacia del saneamiento ambiental depende en gran medida de la gestión municipal; por ejemplo, la decisión constitucional sobre el reglamento de residuos reafirmó obligaciones municipales en recolección y disposición final, evidenciando que, sin capacidades técnicas y presupuestarias locales, la política ambiental se vuelve desigual y fragmentada.

Finalmente, desde la perspectiva del rol institucional, se muestra que la acción de supervisión y alerta es un componente clave para pasar de la descripción del daño a la corrección de fallas públicas. La Supervisión Nacional sobre respuesta institucional ante desastres identificó debilidades de activación y coordinación del sistema escalonado (solo 25% activa regularmente los cinco niveles), y el Sistema de Alertas Tempranas reportó 36 alertas en 2025 vinculadas a vulneraciones asociadas al ambiente sano. En conjunto, estos hallazgos sustentan una conclusión central: Guatemala requiere una gestión pública del riesgo y del ambiente con enfoque preventivo, diferencial, territorial y con rendición de cuentas, donde el componente normativo, la inversión pública y la capacidad operativa local se alineen para reducir vulnerabilidades y evitar que la emergencia se convierta en normalidad.

**Recomendaciones:**

**Al Congreso de la República de Guatemala**

1. Ratificar el Acuerdo de Escazú. Completar el proceso de ratificación legislativa y depositar el instrumento de ratificación, emitiendo el Decreto Legislativo correspondiente.

**Al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales**

1. Finalizar la fase de planificación y análisis normativo para dar paso a la ejecución operativa de las acciones estratégicas de mitigación y adaptación contempladas en la Ley Marco de Cambio Climático -Decreto 7-2013. Esta implementación debe adoptar un enfoque de gestión integral del riesgo, donde la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) se articulen directamente con el fortalecimiento de la resiliencia en territorios vulnerables. Esto en cumplimiento de las NDC (Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional), vinculando la inversión pública y sectorial con la prevención de desastres, asegurando así la protección de la vida y el patrimonio nacional frente a la variabilidad climática.

2. Gestionar el recurso financiero y humano para la implementación de los seis planes de protección y conservación para los ríos Achiguate, Coyolate, Naranjo, Ocosito, Samalá y Suchiate.

3.Digitalizar y hacer accesible al público el 100% de los nuevos y el 80% de los expedientes de Instrumentos de Evaluación Ambiental (IEA) de los últimos 5 años, implementando una Plataforma Digital de Trazabilidad para el 31 de diciembre de 2026, para optimizar el cumplimiento, control y transparencia del -Decreto 68-86- del Congreso de la República de Guatemala.

**Gabinete específico del agua**

4. Agilizar y presentar la iniciativa Ley General de Aguas, al Congreso de la Republica de Guatemala para establecer la regulación del acceso, uso, consumo y pago del recurso hídrico, con enfoque en gestión integral.

**A la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)**

1. Ejercer un deber de diligencia reforzado para prevenir desastres acelerados por causas antrópicas, en coordinando con municipalidades en cumplimiento al Plan Nacional de Respuesta, específicamente en los asentamientos precarios.

**Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA)**

1. En cumplimiento de la Política Nacional de Riego, aprobar y ejecutar el Plan de Implementación de la Política Nacional de Riego 2024-2033.
2. Socializar el Plan Institucional de Respuesta (PIR) con las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Reducción de Desastres (CONRED y sus dependencias técnicas, así como con ministerios y secretarías estratégicas cuyas operaciones se ven afectadas por eventos agroclimáticos. Está recomendación es importante porque el PIR garantiza el cumplimiento la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres del Decreto 109-96 del Congreso de la República d Guatemala.

**A los Consejos Municipales**

**Se reitera las recomendaciones notificadas del Informe Anual Circunstanciado de Actividades y Situación de los Derechos Humanos 2024**

1. Impulsar la revisión y fortalecimiento del marco normativo y gestionar el presupuesto para asegurar la obligatoriedad legal y la priorización financiera de la ampliación y mejora de la infraestructura en saneamiento y vigilancia sanitaria a nivel municipal.
2. Priorizar la disponibilidad de espacios municipales para disposición final (relleno sanitario), de desechos sólidos, dando cumplimiento estricto a las contribuciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código Municipal.
3. Realizar los planes de ordenamiento territorial, para organizar el crecimiento urbano y rural, identificando las áreas de riesgo para la prevención de desastres y la optimización de los recursos públicos en infraestructura y saneamiento.

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

# Referencias

¡Defendiendo tus derechos humanos!

**Normativa Internacional**

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2000). Observación General Nº 14: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud. Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales-

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N.º 6: Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores (Ginebra: Naciones Unidas, 1995).

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General No. 3: La índole de las obligaciones de los Estados Partes, Ginebra: ONU, 1990.

Organización de Estados Americanos. (1978). Convención Americana Sobre Derechos Humanos

Organización de las Naciones Unidas (2015). Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible. 4. Educación de Calidad.

Organización de las Naciones Unidas, Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para Refugiados (1997), El principio de no-devolución. https://www.refworld.org/policy/legalguidance/unhcr/1997/ar/36258

Organización de las Naciones Unidas (1993). Conferencia Mundial de los Derechos Humanos. Declaración y Programa de Acción de Viena 1993.

Organización de las Naciones Unidas (1989). Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Organización de las Naciones Unidas (1969). Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Organización de las Naciones Unidas. (1992). Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN).

Organización de las Naciones Unidas (2006), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva York: ONU, 2006).

Organización de las Naciones Unidas (1986). Declaración del Derecho al Desarrollo.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1999). Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, Doc. A/RES/53/144

Organización de las Naciones Unidas (1976). Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Organización de las Naciones Unidas. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (218). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

Organización de las Naciones Unidas. (2002). Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESCA), Resolución 64/292 Asamblea General de ONU.

Organización de los Estados Americanos (1978). Convención Interamericana de los Derechos Humanos

Organización de los Estados Americanos (1988), Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador.

Organización de los Estados Americanos (2015), Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

**Normativa Nacional**

Asamblea Nacional Constituyente (1985). Constitución Política de la República de Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2002). Código Municipal – Decreto 12-2002.

Congreso de la República de Guatemala. (1973). Código Penal - Decreto 17-73.

Congreso de la República de Guatemala (1997), Decreto 90-97 Código de Salud

Congreso de la República de Guatemala (2005). Decreto 41-2005. Ley de Registro de Información Catastral.

Congreso de la República de Guatemala (2003). Decreto 27-2003 Ley de protección integral de la niñez y adolescencia.

Congreso de la República de Guatemala (1986). Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente.

Congreso de la República de Guatemala. (1997). Ley del Organismo Ejecutivo -Decreto 114-97.

Congreso de la República de Guatemala (2022). Decreto 57-2022. Reforma al código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la Republica de Guatemala. Adición del Artículo 202 bis. Discriminación.

Congreso de la República de Guatemala (2003). Decreto 19-2003, Ley de Idiomas Nacionales.

Congreso de la República de Guatemala (1991). Ley de Educación Nacional.

Congreso de la República de Guatemala (2024), Decreto 6-2024 Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad.

Congreso de la República de Guatemala. (2013). Decreto 7-2013 Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero

Gobierno de Guatemala (2014), Acuerdo Gubernativo 26-2014. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Presidencia de la República. Acuerdo Gubernativo 378-2014. Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy. Guatemala2014.

Ministerio de Educación (2018). Acuerdo Ministerial 1059-2018. Programa de mantenimiento de edificios escolares públicos.

Ministerio de Educación (2021). Acuerdo Ministerial 1217-2021, Emisión de Normativo para la identificación y resolución de casos derivados de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes del Sistema Educativo Nacional.

Ministerio de Educación (2018). Acuerdo Ministerial 2520-2018. Subsidio de Asistencia y Permanencia Escolar para Preprimaria y Primaria.

Ministerio de Gobernación. (2024). Acuerdo Ministerial 214-2024. Creación de la Instancia de Análisis de Ataques contra el Derecho de Personas, Organizaciones, Comunidades y Autoridades De Los Pueblos Originarios, a Defender Derechos Humanos

Ministerio de Gobernación. (2025). Acuerdo Ministerial No. 197-2025, publicado el 10/04/2025. Reglamento de la Instancia de Análisis de Ataques contra el Derecho de Personas, Organizaciones, Comunidades y Autoridades de los Pueblos Originarios, a defender Derechos Humanos.

Presidencia de la República (2020). Decreto 97-2020 Derogación de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República SAA.

Presidencia de la República de Guatemala (2003). Acuerdo Gubernativo No. 415-2003. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Documentos oficiales**

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. 116ª. Período de sesiones CERD/C/GTM/Q/18-20. Lista de temas relativa a los informes periódicos 18º. A 20º. Combinados de Guatemala.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), Violencia contra Personas LGBTI en las Américas: Informe Temático (Washington, D.C.: CIDH, 2015).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe No. 196/21, Petición 466-13, Informe de Admisibilidad. Comunidades Indígenas Maya Achí, Q´eqchi y K´iche Guatemala.

Comisión Para el Esclarecimiento Histórico (1999). Guatemala, Memorias del Silencio. Tomo 1.

Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, POA 2022 (Guatemala: CONADI, 2022).

Coordinadora Municipal (Santa María de Jesús) para la Reducción de Desastres. Acta 02-2025, de fecha 1/07/2025.

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. (2025). Resolución Administrativa -No. UIP-529-2025- correlativo No. 2025509.

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. (2025). Oficio -DMI-DMAR- 41-20250710- remv.

Corte de Constitucionalidad. Expediente Acumulados 2432-2011 y 24812011 En: https://consultajur.cc.gob.gt/wcJur/Portal/wfTextoLibre.aspx

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso González Lluy y otros vs. Ecuador, Sentencia de 1 de septiembre de 2015

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (1988). Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, Serie C, N. 4.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2000). Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala, Serie C N. 70.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2014), Caso Defensor de Derechos y otros vs. Guatemala, Sentencia de 28 de agosto de 2014

Corte Interamericana de Derechos Humanos (1998). Caso Paniagua Morales y otros contra Guatemala, serie C, No.37.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). (2024). Caso Pérez Lucas y otros vs. Guatemala, Sentencia del 4 de septiembre de 2024.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003). Caso Juan Humberto Sánchez contra Honduras, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, serie C, No.99

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2012). Caso Masacres Rio Negro Vs. Guatemala. 2012

Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-31/25, de fecha 12 de junio de 2025. Contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Desafíos para la inclusión y la equidad laboral en Guatemala

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). Resolución UAIP 126-2025/COPADEH/AEMV. De fecha 09/10/2025.

Fondo de Tierras. Resolución FT- UIP Numero 995-2025-1056 DE FECHA 13/11/2025.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Boletín La transmisión intergeneracional de la pobreza, otra consecuencia de la pandemia, y cómo evitarla. En: https://ciudadesamigas.org/transmision-intergeneracional-pobreza-2/

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Acuerdo PDH-078-2023 Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Expediente PDH-2025-7764. Guatemala, junio de 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Expediente PDH-2025-10324. Guatemala, agosto de 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. PDH. Expediente PDH-2025-10325. Guatemala, agosto de 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Expediente PDH-2025-7764.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Expediente PDH-2025-10324 y PDH-2025-10325.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025). Informe de Supervisión a la Política Nacional de Riego del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala. (2025). Informe de Supervisión sobre la Creación del Gabinete Específico del Agua.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Seguimiento a las recomendaciones de la supervisión a los Centros de Atención Integral -CAI- Mayo 2025. En seguimiento a la supervisión se realizó la diligencia No. 237-2025 de fecha 6/10/2025 para monitorear la situación de los hogares de protección y abrigo.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Supervisión a los Centros Juveniles de Privación de Libertad, abril 2025. Seguimiento en mesa Técnica de Justicia Penal Juvenil de Guatemala, oficio No. 1034-2025 CFMV/srqo del 17/10/2025

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2025). Oficio No. 161-2025/DCC/ALFG-vdac.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2025). Oficios -No. 3516-2025/DWGE/Kars.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Resolución. (2025). Oficio No. UAIP-4575-2025/DEGE/kars -Expediente MARN- UAIP-3257-2025.

Ministerio de Educación. Instructivo Bolsa de Estudio, código PARA-INS-16, Versión 10. 22.07.24.

Ministerio de Educación. Oficio DS-350-2024, de fecha 29 de abril de 2024.

Ministerio de Educación. Oficio DIGEBI-DIR-No. -2247-025 de fecha 15/10/2025.
Ministerio de Educación. Oficio DIGEBI-SUPLICE-No. 24422025, de fecha 20/11/2025.

Ministerio de Educación Oficio DIGEBI-DIRECCION no. 2375-2025 de fecha 11/11/2025 contenida en resolución 4899-2025 fecha 24/11/2025.

Ministerio de Educación. Oficio NO. DIGECADE-SPP-339-2025, SIAD 674202, de fecha 29/09/2025. Contenida en CSG-08827-2025 oficio VDA-1155-2025 fe fecha 23/10/2025.

Ministerio de Educación. Oficio OF. DIGECADE-SEE/872-2025 de fecha 18/11/2025, contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.

Ministerio de Educación, Oficio DIGEPSA-1282-2025 LEAR/ld, de fecha 19/08/2025 contenida en CSG-08827-20255 Oficio VDA-1155-2025 de fecha 23/10/2025.

Ministerio de Educación. Oficio DISERSA/ATE/STAP/LEM/ES 148-2025 de fecha 06/11/2025, contenida en Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025.

Ministerio de Educación. OFICIO DIPLAN No D-2017-2025 contenida en CSG-088827-2025 Oficio VDA-1155-2025 de fecha 23/10/2025.

Ministerio de Educación. Oficio DIPLAN No. D-6186-2025, de fecha 4/11/2025. Contenido en Resolución 4899-2025, de fecha24/11/2025.

Mineduc. Oficio DIPLAN-I5562-2025 de fecha 01/10/2025, contenida en Oficio DIPLAN-A-5723-2025 SIAD 674202, de fecha 9/10/2025, contenida en CSG-08827-2025. Oficio VDA-115-2025, de fecha 23/10/2025.

Ministerio de Educación. Resolución 4899-2025. De fecha 24/11/2025

Ministerio de Educación. Resolución 4899-2025 de fecha 24/11/2025. Anexo 1

Ministerio de Educación. Respuesta de Asesoría Jurídica a DIPLAN-1-2098-2025. Contenida en Resolución 2546-2025, de fecha 29/07/2025.

Ministerio de Educación. Procedimiento Asesoría Jurídica. Código ASU-PRO-01, Versión 4. En: https://infopublica.mineduc.gob.gt/mineduc/images/b/b7/DIDEFI_JURIDICO_INCISO6_2017_VERSION4.pdf consultado el 03/11/2025

Ministerio de Educación. Formulario Información Pública de Oficio. Becas Sepur Zarco. Código ASU-FOR-06.

Ministerio de Energía y Minas. (2025). Resolución -No. UIPMEM-1703-2025.

Ministerio de Gobernación. OFICIO NO. 7669-2025 Ref. SEGE/DG/DECB/Nidian. Reg. 105485 de fecha 29/10/2025.

Ministerio de Gobernación. Oficio-DAJ-CPJ-3510-2025/JRHP/avfg/edgt; RC/202535089. De fecha 27/10/2025.

Ministerio de Gobernación. Oficio No. IVM-749-2025-JRPS. De fecha 25/07/2025

Ministerio de Gobernación. (2025). Política Pública para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala 2025-2035 Aprobada por Acuerdo Gubernativo 198-2025, publicado el 14/11/2025. En: https://copadeh.gob.gt/politica-publica-para-la-proteccion-de-personas-defensoras-de-los-derechos-humanos-en-guatemala/

Ministerio Público. Resolución UDIP/G 2025-007615/bglp, EXP UDIP 2025-003647, de fecha 13/11/2025 con Datos actualizados al 15 /10/ 2025

Ministerio Público. Resolución UDIP/G 2025-007738 7 komg, Exp UDIP2025-003652, del 19/11/2025

Ministerio Público. Instrucción General Número 02-2014. Instrucción General para la Persecución Penal de Delitos de Discriminación de fecha 14-05-2014 En: https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/res/filemanager/Acuerdos/0tra%20informacion/Instrucciones/2014/02-2014.pdf

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2025). Expediente UAIP-SI-2738-2025-.

Municipalidad de Chinautla. (2025). Informe Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Agua Potable -SNIP 22540.

Municipalidad de Nebaj. Escritura pública número 881, de fecha 09/12/1983, Desmembramiento del Ejido de Nebaj, a favor del Estado de Guatemala, para constituirse en bien de la nación, la finca que se inscribió con el número 7,695, folio 295, del libro 24, de Bienes de la Nación.

Organismo Judicial. Sentencia C-01076-2012-00021C-01076-2012-00021 OF. 2º. Tribunal Primero De Sentencia Penal, Narcoactividad Y Delitos Contra El Ambiente. Guatemala Veintiséis De Febrero Del Dos Mil Dieciséis.

Organismo Judicial. Juzgado Décimo Tercero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil (2025). Sentencia de Amparo Extraordinario -Expediente No. 01163-2019-00874.

Policía Nacional Civil. Comisaria 72 Sololá. Estación 72-3. Oficio No. 641-2,025. Ref. INSP. /LMECH/Ag.García. de fecha 24/09/2025.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (2025). Resolución No. 525-2025.

Secretaría Ejecutiva Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. (2025). OF- DSCI-510-2025ES. Resolución No. UIP-529-2025- Correlativo No. 2025509.

Secretaría Ejecutiva Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. (2025). Oficio -DMAR. 275-2025-jecdp. Providencia No. 625-2025.

Secretaría Ejecutiva Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. (2025). Correspondencia DMI-165-2025. Oficio. DMI- 1672-2025.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental Ejecución de Gastos (2025). Reportes Consultas Especiales Dinámico de Seguimiento de Clasificador Temático.

**Documentos, informes y libros**

Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo AWID (2004). Interseccionalidad: Una herramienta para la justicia de género y la justicia económica En: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/nterseccionalidad_-_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo (BID). División de Género y Diversidad. Violencia sexual y basada en género: mapa de ruta para su prevención y atención en América Latina y el Caribe.

Banco Mundial, Hacia la sostenibilidad de la respuesta al VIH en América Latina (Washington D.C.: Banco Mundial, 2022).

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (2024). Transparencia en las negociaciones de pactos colectivos del sector público. 2024. En: https://cien.org.gt/index.php/transparencia-en-las-negociaciones-de-pactos-colectivos-del-sector-publico/

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (2019) CIEN. Diagnóstico de Educación y Tecnología. https://cien.org.gt/wp-content/uploads/2019/03/Resumen-ejecutivo-Educación-VF.pdf

Comisión Económica para América latina y el Caribe, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura., Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2024). Prevención y reducción del abandono escolar en América Latina y el Caribe.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2018). Comisión Presidencial conta la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas de Guatemala (CODISRA). Estudio sobre racismo, discriminación y brechas de desigualdad en Guatemala. En: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7608c67f-1cde-4b1d-9ba9-3b05a2cf3ec1/content

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2025). Guatemala, Situación de los Derechos Humanos 2025.
En: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2025/Informe_Guatemala_ES.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. En: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y Estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas (2014). Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación. Acuerdo Interno de aprobación No. CC-37-2013 de fecha 20/08/2013.

Consejo de Autoridades Indígenas del Pueblo Poq´oman de Santa Cruz Chinautla. (2025). Plan de Trabajo Mesa Técnica para dar Solución a la Problemática del Agua Potable en Santa Cruz Chinautla.

Consejo Nacional de Área Protegidas. (2025). Estrategia Nacional de Diversidad Biológica - 2026-2050.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2025). Opinión Consultiva OC-32/2025. En: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/resumen_seriea_32_es.pdf

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres. Comunicado de Prensa No. 9-2025, de fecha 08/07/2025.

Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (2017). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Las violencias en el espacio escolar.

Fondo de Tierras (2023). Plan Estratégico Institucional. En: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/informes_gestion/2cuatri23/FONTIERRAS2.pdf

Fondo de Tierras. Agenda Estratégica 2012-2025. (2012) En: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.fontierras.gob.gt/ip/politicas/Agenda%20Estrategica%20Fondo%20de%20Tierras%20%202012-2025.pdf

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. Defensoría del Derecho a la Alimentación (2025). Supervisión de seguimiento a la implementación del Programa de Alimentación Escolar y a los Centros Comunitarios de Desarrollo Infantil Integral CECODII.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025). Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos. Supervisión nacional de Educación. 2025

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Defensoría del Debido Proceso (2025). Supervisión de Seguimiento a las acciones de la Dirección General del Sistema Penitenciario para proporcionar una atención médica integral, acorde a las necesidades médicas de las personas privadas de libertad. Guatemala, abril de 2025.

Institución del Procurador de los Derechos humanos, Defensoría de la Niñez (2025). Informe Mesa Técnica supervisión al cumplimiento de los acuerdos establecidos en la mesa técnica interinstitucional denominada: procesos de creación, modificación y contratación de docentes en los centros educativos, realizada en octubre 2024.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Defensoría de la Juventud (2025). Informe de Supervisión de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la PDH en torno a la implementación de las carreras de Formación Inicial Docente FID. 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025). Defensoría de las Personas Trabajadoras. Supervisión a la Dirección General del Empleo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Abril 2025

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025). Defensoría de las Personas Trabajadoras. Supervisión a la Dirección General del Empleo, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Abril 2025

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025). Defensoría de Personas Víctimas de Trata de Personas. Supervisión al Grupo de Trabajo sobre movilidad laboral -GTML- con

enfoque en prevención del delito de trata de personas para los usuarios del Programa de Movilidad Laboral.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Departamento de Mediación del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos (2025). Informes de actuación el Departamento de Medicación y del Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos en el marco de las observaciones de manifestación de miembros del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Guatemala.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informes temáticos de salud 2024–2025 (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025), Informe de la Supervisión Nacional de Seguimiento al Sistema de Salud 2025 (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025). Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas con VIH y poblaciones clave, 2023–2024

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2024). Informe de Supervisión nacional sobre la Situación de los Derechos Humanos de Personas que Viven con VIH en Guatemala.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos 82025), Informe sobre Mortalidad Materna (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre cumplimiento del Amparo 4048-2012, Vacuna Virus del Papiloma Humano (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025), Informe sobre Pacientes Renales – UNAERC (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre Trasplante de Órganos (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre el Hospital Nacional de Salud Mental “Federico Mora” (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Informe sobre cumplimiento del Amparo 4048-2012, Vacuna Virus del Papiloma Humano (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2025), Defensoría de la Salud Supervisión a pacientes oncológicos. (Guatemala: IPDH, 2025).

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH). (2025). Defensoría de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, Informe de supervisión. Supervisión a la instancia de análisis de ataques contra el derecho de personas, organizaciones, comunidades y autoridades de los pueblos originarios a defender derechos humanos. Guatemala: marzo de 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Defensoría de Pueblos Indígenas (2020). Informe de Supervisión del Cumplimiento de la Sentencia de Corte de Constitucionalidad, que ordena al Implementación de la EBI.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Defensoría de Pueblos Indígenas (2023). Informe de Supervisión del Cumplimiento de la Sentencia de Corte de Constitucionalidad, que ordena al Implementación de la EBI.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Defensoría de los Pueblos Indígenas (2025). Informe de Supervisión al Plan de Acción Nacional del Decenio Internacional de los Idiomas Indígenas de Guatemala 2022 -2032, marzo 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos. (2025). Informe de Supervisión Nacional de cumplimiento de los derechos de las personas migrantes guatemaltecas retornadas.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. (2025). Defensoría de las Personas Migrantes. Supervisión a la implementación del Mecanismo de Búsqueda de Migrantes Desaparecidos.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. (2025). Defensoría de Personas Migrantes. Supervisión a las Instituciones responsables de brindar protección y Abrigo a niñez, niños y adolescentes no acompañados, retornados. Febrero 2025

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. (2025). Defensoría de Personas Migrantes. Supervisión al Centro de Atención a Migrantes Extranjeros (CAMIEX) del Instituto Guatemalteco de Migración. Abril 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos. (2025). Defensoría de Personas Migrantes. Supervisión al proceso de atención a niñas, niños y adolescentes acompañados y no acompañados, solicitantes de refugio, y su atención especializada. Junio 2025.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2019). Informe Anual Circunstanciado y de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2019.

Institución del Procurador de los Derechos Humanos (2024). Informe Anual Circunstanciado y de Actividades y de la Situación de los Derechos Humanos 2024.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (2023). Revista: Diálogo Forense. Banco de Datos Genéticos: Una herramienta al servicio de la identificación humana. En: Diálogo Forense, Núm.8, Vol.4, 2023. ISSN: 2789-8458

Instituto Nacional de Estadística (2019). Censo Población y Vivienda. Resultados del Censo 2018 en Guatemala. https://censo2018.ine.gob.gt/

Instituto Nacional de Estadística (2024). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. ENCOVI 2023.

https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/08/22/20240822115045oP9hz3bt6r44qxs2amGK6YQqIpGhNdg0.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2024). Encuesta Nacional de Condiciones de Vida. Principales resultados de pobreza y desigualdad. ENCOVI 2023.

Instituto Nacional de Estadística (2023). Clasificador Nacional de Ocupaciones, basado en el Clasificador Internacional Uniforme de Ocupaciones – CIUO-08, Actualización 2023.

Instituto Nacional de Estadística (2025). Compendio estadístico de población y ruralidad con enfoque de género. En: www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2025/04/09/202504091256218FciGNFOtT2FJnkTOS0pTzPcDOW8FpLB.pdf

Instituto Nacional de Estadística (2024). Datos demográficos y de pobreza de los pueblos indígenas según la ENCOVI 2023. En: www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2024/12/05/20241205142224hb2DT5INXvYSKOiMBuPeeIOjO8GrLLIT.pdf

Instituto Nacional de Estadística. Índice de precios del Productor. Junio 2025

Instituto nacional de Estadística (2024). Principales Resultados de Pobreza y Desigualdad de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida ENCOVI 2023.

Instituto Guatemalteco de Migración. Política Migratoria (2023). En https://igm.gob.gt/.

Johnston, Bárbara Rose. (2005). Tomo Uno: Estudio de los Elementos del Legado de la Represa Chixoy. Centro para la Ecología Política. Marzo de 2005

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría Presidencial de la Mujer. (2024). Plan de acción de género y cambio climático de Guatemala.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2025) Primer informe bienal de transparencia de Guatemala, 2025 En: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/2024_1BTR_GT-v4.pdf

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Secretaría Presidencial de la Mujer. (2024). Plan de acción de género y cambio climático de Guatemala

Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Estadística (2024). Índice de pobreza multidimensional 2024. En: https://www.ine.gob.gt/wp-content/uploads/2024/09/3.-Indice-de-Pobreza-Multidimensional.pdf

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), República de Guatemala, Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027.

Ministerio de Educación (2011). Currículo Nacional Base, Nivel de Educación Inicial.

Ministerio de Educación (2023). Currículo Nacional Base, Nivel de Educación Preprimaria.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Guía de Inclusión Laboral, Población en Situación de

Movilidad Humana. (205). En: https://www.acnur.org/sites/default/files/2024-12/guia-inclusion-laboral-guatemala-movilidad-humana.pdf?utm_source=chatgpt.com.

Ministerio Público (MP). (2025). Informes Anuales de Labores. En: https://www.mp.gob.gt/documentos

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento de Accesibilidad Sanitaria (propuesta técnica, 2025).

Ministerio de la Defensa Nacional. Plan Operativo Anual (2025). En: https://www.mindef.mil.gt/datos_abiertos/pdf/poa_2025.pdf

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección de Epidemiología y Gestión del Riesgo. (2025). Situación Epidemiológica de las Arbovirosis en Guatemala -SE-40- 2025.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (2025), Informe DRACES sobre atención a personas mayores y con discapacidad (Guatemala: MSPAS, 2025).

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Plan Estratégico Nacional de Prevención, Atención y Control de ITS, VIH/Sida 2023–2027 (Guatemala: MSPAS, 2023).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Principales Resultados de pobreza y desigualdad. En https://mintrabajo.gob.gt/estadisticastrabajoinfantil

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2004), Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos. Folleto informativo Nº 29. En: https://www.ohchr.org/es/publications/fact-sheets/fact-sheet-no-29-human-rights-defenders-protecting-right-defend-human

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) (2016). Comentario a la Declaración sobre Defensores de Derechos Humanos, 2da edición. En: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Defenders/ComentDeclDDH_WEB.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas y Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS), International Guidelines on HIV/AIDS and Human Rights. (Ginebra: OHCHR/UNAIDS, 2006).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023), HIV and Human Rights in the Americas. Washington 2023.

Organización Mundial de la Salud (2002). Informe mundial sobre la violencia y la salud: http://www.who.int/violence_injury_ prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Organización Mundial de la Salud (OMS). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. En: https://www3.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-Concecuencias.pdf

Organización Panamericana de la Salud, Perfiles de país: Guatemala (Washington, D.C.: OPS, 2024).

Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), Del sistema de salud al VIH en Guatemala. Evaluación: sistema de salud – VIH en Guatemala (San José: OPS, 2009),

Observatorio del Procurador de los Derechos Humanos. Departamento de Estadística (2025). Informe Estadístico Sistema de Gestión de Denuncias y Actuaciones SGDA, octubre 2025 sobre Denuncias del Derecho a la Educación y Violencia en el Sistema Escolar.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2025). Informe Mundial sobre el personal docentes. En https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2025/07/world-summit-teachers-2025-cn-es.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2022). Conferencia Mundial sobre Atención y Educación de la Primera Infancia. Declaración de Tashkent y compromisos de Acción para Transformar la Atención y Educación de la Primera Infancia. 2022. En: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000384045_spa

Organización de la Naciones Unidad para la Educación, la ciencia y la Cultura (2015). Declaración de Incheon, Educación 2030.
En: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa.

Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2006). Directrices de la Unesco sobre la educación intercultural.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2011). Informe de Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. A/HRC/19/55, 21 de diciembre de 2011

Organización Internacional para las Migraciones (2022). Encuesta sobre Migración Internacional de Personas Guatemaltecas y Remesas 2022. En: https://infounitnca.iom.int/uploads/RemesasGT2022/Resumen_EncuestaRemesas2022_gt.pdf#:~:text=Grupo%20%C3%A9tnico%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20beneficiaria%20de,y%20el%201.9%20%25%20no%20se%20autoidentific%C3%B3.

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud. (2022). Salud y pueblos indígenas de las Américas: diagnóstico y políticas públicas 2022.

Policía Nacional Civil (PNC)/Departamento de Tránsito. (2025). Boletín Estadístico de Seguridad Vial 09-2025. En: https://transito.gob.gt/wp-content/uploads/2023/03/Boletin-Estadistico-No.-9-2025.pdf

Presidencia de la República de Guatemala (2025). Informe: La Primera Cosecha. Enero 2025.

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida -ONUSIDA/UNAIDS (2010), What constitutes a rights-based approach? Definitions, principles and practice (Ginebra: UNAIDS, 2010), 5. (UNAIDS Data)

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida 2025 (ONUSIDA-UNAIDS), Global AIDS Update 2025: "The AIDS response may be in crisis, but we have the power to transform".

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y Organización Panamericana de la Salud (2023). Situación del VIH en América Latina y el Caribe 2023.

Programa Mundial de Alimentos (2024). Evaluación nacional de Seguridad Alimentaria 2024. Tomo 3, Pueblos Indígenas. https://portal.siinsan.gob.gt/wp-content/uploads/Tomo-3.-Pueblos-indigenas.pdf

Programa Mundial de Alimentos. Evaluación Nacional de Seguridad Alimentaria (2024). En: https://portal.siinsan.gob.gt/wp-content/uploads/Tomo-3.-Pueblos-indigenas.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Informe Nacional de Desarrollo Humano. Desafíos y oportunidades para Guatemala: Una agenda de futuro. 2. Panorama Nacional de Desarrollo Humano en Guatemala. https://indhguatemala.org/panorama-nacional-desarrollo-humano-en-guatemala/

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2024) y PNUD-UNAIDS, Preventing and Responding to an HIV-related Human Rights Crisis: Guidance for UN Country Teams and Partners (Nueva York/Ginebra: PNUD/UNAIDS, 2024).

Red Centroamericana de Personas con VIH (REDCA+), Informe regional sobre sostenibilidad comunitaria 2023

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032 (Guatemala: SEGEPLAN, 2014).

Visibles Guatemala, Investigación: Violencias contra la población LGBTIQ+ (Guatemala: Visibles, 2024).

**Páginas electrónicas y redes sociales oficiales**

Asociación Guatemalteca de Noticias (AGN). Gobierno anuncia construcción de nueva cárcel de máxima seguridad
En: https://agn.gt/gobierno-anuncia-construccion-de-nueva-carcel-de-maxima-seguridad/ De fecha: 15/10/2025

Asociación de Investigación y Estudios Sociales (2025) ASIES. La inversión a cargo de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Erick Coyoy. https://asies.org.gt/wp-content/uploads/2025/10/Inversion_CODEDES_2025.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo. (2025). Mayor acceso a agua potable y saneamiento transforma comunidades en Guatemala En: https://www.iadb.org/es/proyectos-y-resultados/resultados-y-efectividad/impacto-en-la-region/mayor-acceso-agua-potable-y-saneamiento-transforma-comunidades-en-guatemala

Banco Interamericano de Desarrollo. (2025). Programa Piloto de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales Dispersas de Guatemala. En: https://www.iadb.org/es/proyecto/GU-G1009

Banco Mundial. Datos de libre acceso del Banco Mundial. Con datos del Servicio de Descarga masiva de datos UIS.STAT. En: https://datos.bancomundial.org/indicator/SE.XPD.TOTL.GD.ZS?end=2023&locations=GT&start=1976.

Banco Mundial. Contexto de los Pueblos Indígenas.
En: https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples

Banco Mundial, Datos sobre la Pobreza https://www.worldbank.org/en/topic/poverty

Comisión Nacional Contra la Corrupción. En: https://tablero.cnc.gob.gt/expedientes-de-la-corrupcion-caso-escuelas-bicentenario/#:~:text=Los%20expedientes%20de%20la%20corrupci%C3%B3n&text=Las%20Escuelas%20Bicentenario%20se%20perfilaron,an%C3%B3malo%20al%20adjudicar%20estos%20eventos

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). La consecuencia poco natural de los desastres naturales. En: https://www.cepal.org/es/enfoques/la-consecuencia-poco-natural-desastres-naturales#:~:text=Los%20da%C3%B1os%20y%20destrucci%C3%B3n%20de,en%20algunos%20casos%20son %20desplazados

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). Comunicado de prensa de fecha 29/11/2021 Sobre Política Pública caso Chixoy.

Defensoría de la Mujer Indígena. Requisitos para iniciar paternidad filiación. En: https://demi.gob.gt/simplificacion/paternidad.html#:~:text=4.,se%20le%20realice%20el%20examen.

Defensoría de la Mujer Indígena. Tablero de Rendición de Cuentas al 30/09/2025 en: https://demi.gob.gt/rendicion/2025/septiembre/Rendicion%20de%20Cuentas-DAF-%20septiembre-2025.pdf

Congreso de la República de Guatemala. (2025). Recomiendan destrucción de pesticida que causa malos olores
En: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/14681/2025/3#gsc.tab=0

Congreso de la República de Guatemala. (2025). Autoridades de AMSA explican del incendio en vertedero. En. https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso

Derechos Humanos .ORG. (2025). Comunidades Q'eqchi' protestan contra contaminación y acaparamiento del agua por la palma aceitera. En: https://www.business-humanrights.org/es/%C3%BAltimas-noticias/guatemala-comunidades-qeqchi-denuncian-violaciones-a-derechos-humanos-y-contaminaci%C3%B3n-del-agua-por-palma-aceitera/

Gobierno de Guatemala. Conferencia de Prensa "La Ronda GT" de fecha 04/08/2025

Gobernación Departamental de Baja Verapaz. (2025). Transición del centro preventivo en Baja Verapaz. https://www.gobernacionbajaverapaz.gob.gt/gobernador-departamental-lidera-transicion-del-centro-preventivo-en-baja-verapaz/

Gobierno de Guatemala. (2025). Gobierno anuncia construcción de nueva cárcel de máxima seguridad. En: https://agn.gt/gobierno-anuncia-construccion-de-nueva-carcel-de-maxima-seguridad/

Gobierno de Guatemala. (2025). Gobierno anuncia censo penitenciario. En: https://agn.gt/por-primera-vez-en-la-historia-guatemala-tendra-un-censo-completo-de-reos/

Gobierno de Guatemala. (2025). Gobierno anuncia creación de fuerza de tarea interinstitucional de PNC y Sistema Penitenciario. https://agn.gt/crearan-fuerza-de-tarea-para-revisar-procesos-de-la-policia-nacional-civil-y-el-sistema-penitenciario/

Instituto Guatemalteco de Migración. Flujo Migratorio Regular. (2024). En: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiODdlNWE1MDQtZDc1MS00YzZhLWEyMzEtMTQ0NGY4ZmFjMjAyIiwidCI6ImViOTEyNjQxLTEwNGEtNDRmOC1iNzk3LWIzYjU4ODU4NGYxZCJ9

Instituto Guatemalteco de Migración. Informes estadísticos. En https://igm.gob.gt/

Instituto Nacional de Estadística. Documento de estimaciones y proyecciones de población 1950 -2050. En: https://www.ine.gob.gt/poblacion-menu/

Instituto Nacional de Estadística. Estadísticas de Educación Formal 2024. En: https://www.ine.gob.gt/educacion/

Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Empleos e Ingresos ENEI. https://www.ine.gob.gt/encuesta-nacional-de-empleo-e-ingresos/

Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF). (2025). Necropsias 2025. En: https://www.inacif.gob.gt/estadisticasweb/necropsiaspersonalizado.php

Iniciativa de Oxford sobre Pobreza y Desarrollo Humano (OPHI). Red de pobreza multidimensional. https://www.mppn.org/es/pobreza-multidimensional/por-que-el-ipm/

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2025). Guatemala expone ante el mundo la vulnerabilidad de la región. En: https://www.marn.gob.gt/guatemala-expone-ante-el-mundo-la-vulnerabilidad-de-la-region/

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2025). Guatemala presenta resultados obtenido en la COP 29. En: https://www.marn.gob.gt/guatemala-presenta-resultados-obtenido-en-la-cop-29

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2025). Campaña Limpiemos Guatemala. En: https://www.marn.gob.gt/limpiemos-guatemala/

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. (2025). Estadísticas de la División de Recolección y Tratamiento de Desechos. En: https://amsa.gob.gt/estadisticas/#estadisticasamsa

Ministerio de Desarrollo Social. Índice de Pobreza Multidimensional –IPM GT– https://rub.mides.gob.gt/ipmgt/

Ministerio de Desarrollo Social. Comité Interinstitucional: MIDES, INE, MINFIN, SEGEPLAN. Pobreza multidimensional en Guatemala. Actualización del IMP-Gt. Con datos de la ENCOVI 2023. https://rub.mides.gob.gt/ipmgt/

Ministerio de la Defensa Nacional. (2025). Noticias de enero a noviembre. En: https://www.mindef.mil.gt/noticias/2025/index_nov2025.html

Ministerio de la Defensa Nacional. (2025). Tablero de rendición de Cuentas. Principales avances y logros del MDN. En: En: https://www.mindef.mil.gt/

Ministerio de la Defensa Nacional. (2025) Tablero de Rendición de Cuentas. Ejecución por finalidades. En: https://lookerstudio.google.com/reporting/76745c0f-c819-41b2-87e6bc594e9d4a16/

Ministerio de la Defensa. (2025). (2025). Tablero de Rendición de Cuentas. Programas Presupuestarios En: https://lookerstudio.google.com/reporting/c24a6b26-efcd-4d8b-8aa4-b2c5bc817fde/page/FPnrE?hl=en

Ministerio de la Defensa Nacional. (2025) Tablero de Rendición de Cuentas. Presupuesto vigente. En: https://lookerstudio.google.com/reporting/b46b5703-41ff-44a5-9fb6-a101500016c2/

Ministerio de Educación. Portal de Estadísticas Educativas. En: https://estadistica.mineduc.gob.gt/anuario/home.html#

Ministerio de Educación. Portal https://remozamientos.mineduc.gob.gt/

Ministerio de Finanzas Públicas, Presupuesto Ciudadano 2025, versión interactiva (Guatemala: MINFIN, 2025).

Ministerio de Gobernación. (2025). Conferencia de prensa con relación a la fuga de reos en cárcel de Fraijanes 2. En: https://www.youtube.com/watch?v=sjc8sMgw15Y

Ministerio de Gobernación. (2025). Creación de cárcel en Coatepeque, Quetzaltenango. En: https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/cobra-vigencia-legal-nueva-carcel/

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. VIH: Casos y % de notificados por departamento de residencia, enero - octubre, Guatemala 2025. En: https://epidemiologia.mspas.gob.gt/informacion/vigilancia-epidemiologica/salas-situacionales

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2025). Guatemala avanzó "Rumbo a la COP30" con una jornada de diálogo sobre política pública, educación y ciudadanía climática. En: https://oei.int/oficinas/guatemala/notas-de-prensa/guatemala-avanzo-rumbo-a-la-cop30-con-una-jornada-de-dialogo-sobre-politica-publica-educacion-y-ciudadania-climatica

Organización Hábitat para la Humanidad, La necesidad de vivienda en Guatemala. https://www.habitat.org/lac-es/where-we-build/guatemala.

Organización de las Naciones Unidas. Boletín Dia Internacional de los Cuidados y el Apoyo 29 de octubre. En: https://www.un.org/es/observances/care-and-support-day#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20las,de%20nuestras%20sociedades%20y%20econom%C3%ADas

Organización de la Naciones Unidad para la Educación, la ciencia y la Cultura. Centro de Medios: Lo que necesita saber sobre la financiación de la educación. En https://www.unesco.org/es/education-financing/need-know

Organización de las Naciones Unidas. Guatemala: experto de la ONU solicita moratoria urgente sobre desalojos. En: https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/07/guatemala-un-expert-calls-urgent-moratorium-evictions

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2025). Evaluación de los recursos forestales mundiales 2025. En: https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/2dcbb752-1e74-4430-ba56-e0f5dc2c5353/content

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (s. f.). (2024). Declaración de Roma sobre la Escasez de Agua en la Agricultura. En: https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/08010aae-64c3-4746-b726-34a69cb33ca2/

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Desarrollo. UNESCO. (2024). Buenas prácticas: Reserva de biosfera Maya, Guatemala En: https://www.unesco.org/es/fieldoffice/montevideo/plataformacambioclimatico/rbmaya.

Organización de las Naciones Unidas. ONU Mujeres. Hablemos de cuidados. https://lac.unwomen.org/sites/default/files/2023-11/doc-hablemos-de-cuidados-v4-comprimido_diana_leal.pdf

Organización de las Naciones Unidas ONU WATER. (2021). Informe de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo. En: https://www.unwater.org/publications/un-world-water-development-report-2021.

Organización Nuestra Voz a Colores. Qué dificultadas atraviesa el sistema educativo en Guatemala. https://nuestravozacolores.org/educacion-de-ninos-y-ninas-en-guatemala/

Organización Mundial de la Salud (2024). Nota Descriptiva Saneamiento. https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/sanitation

Organización Mundial de la Salud. Saneamiento. En: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/sanitation

Organización Mundial de la Salud (2018). Estimaciones de la prevalencia de la violencia contra la mujer. En: https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO-SRH-21.6

Organización Mundial de la Salud. (2024). Maltrato Infantil. En: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment

Organización Panamericana de la Salud. *Guatemala avanza hacia una cobertura nacional de vacunación con el apoyo de OPS/OMS*. Washington, D.C.: OPS, 17 de octubre de 2025. En: https://www.paho.org/es/noticias/17-10-2025-guatemala-avanza-hacia-cobertura-nacional-vacunacion-con-apoyo-opsoms#:~:text=de%20OPS%2FOMS-,Guatemala%20avanza%20hacia%20una%20cobertura%20nacional%20de,el%20apoyo%20de%20OPS%2FOMS&text=Guatemala%2C%20octubre%20de%202025%20%E2%80%94%20La,y%20prevenir%20enfermedades%20en%20Guatemala.

Policía Nacional Civil (PNC). (2025). Datos Estadísticos de la Incidencia Criminal 2025. En: https://pladeic.mingob.gob.gt/#

Policía Nacional Civil. Plataforma para la Comunicación de Datos Estadísticos de la Incidencia Criminal. PLADEIC https://pladeic.mingob.gob.gt/

Policía Nacional Civil (PNC). (2025). Nuevos policías y mandos policiales 2025. En: https://pnc.gob.gt/mas-de-3700-nuevos-policias-y-mandos-listos-para-proteger-y-servir/

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU. HABITAT) Elementos de una vivienda adecuada. En. https://onu-habitat.org/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada#:~:text=Asequibilidad&text=Se%20considera%20que%20una%20vivienda,vivienda%20(ONU%2C% 202018).

Procurador de los Derechos Humanos. (2025) PDH verifica acciones institucionales ante denuncias por malos olores en zona 12 y Villa Nueva. En: https://www.pdh.org.gt/prensa/noticias/pdh-verifica-acciones-institucionales-ante-denuncias-por-malos-olores-en-zona-12-y-villa-nueva.html

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (UNAIDS), "Guatemala", En: https://www.unaids.org/en/regionscountries/countries/guatemala

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA UNAIDS, "Human rights-based approach to ending AIDS as a public health threat," sitio web, sección "Rights". En https://www.unaids.org/en/topic/rights

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?p=10541

Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia. Mapas de Pobreza 2023. En: https://portal.segeplan.gob.gt/segeplan/?page_id=11513

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del presidente, Programa "Mis Años Dorados" (Guatemala: SOSEP, 2025).

Vicepresidencia de la República. https://mail.vicepresidencia.gob.gt/gabinetes-consejos-y-comisiones

PROCURADOR
DE LOS DERECHOS HUMANOS

PDH
40
AÑOS
¡Defendiendo tus derechos humanos!

pdh@pdh.org.gt

12 avenida 12-54 zona 1,
Ciudad de Guatemala C.A.

(502) 2424 1717

**Denuncias al:**

**1555**